



Deloitte
Advisory Limitada
Rosario Norte 407
Las Condes, Santiago
Chile
Fono: (56) 227 297 000
Fax: (56) 223 749 177
deloittechile@deloitte.com
www.deloitte.cl

Sr. Arturo Salah Cassani
Presidente
Asociación Nacional del Fútbol Profesional, ANFP

Santiago

Contexto del Trabajo

Con fecha 15 de febrero de 2016 la Asociación Nacional de Fútbol Profesional RUT 70.081.200-6 (en adelante "ANFP" o "el cliente") contrató a Deloitte Advisory Limitada (en adelante "Deloitte") para realizar la prestación de servicios profesionales de auditoría forense enfocada en la revisión de su sistema de administración, sistema contable y de gestión financiera.

La señalada auditoría forense contempló actividades de investigación corporativa, revisión de contratos y revisión de control interno, indagando en la relación económica y financiera entre la ANFP y su entidad relacionada la asociación de derecho privado denominada "Asociación para la organización de la Copa América del año 2015" RUT 65.075.718-1 (en adelante, "COL 2015").

De acuerdo a lo anterior, el servicio solicitado por la ANFP a Deloitte, consistió en una revisión forense de acuerdo a lo definido en el contrato, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2013 al 31 de enero de 2016.

En base a lo previamente descrito, se hace entrega del presente Informe de Auditoría Forense.

Atentamente,

Deloitte Advisory Ltda.
FAS | Forensic

Deloitte® se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited una compañía privada limitada por garantía, de Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Por favor, vea en www.deloitte.cl/acerca-de la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido.

I. Propósito y Uso

Este informe ha sido preparado conforme a los términos y condiciones señalados en el contrato firmado con fecha 15 de febrero de 2016 y debe ser leído considerando los términos, condiciones y limitaciones establecidas en dicho contrato.

II. Alcance de los Servicios

Los servicios prestados corresponden a una auditoría forense enfocada en la revisión de su sistema de administración, sistema contable y de gestión financiera correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de junio de 2013 al 31 de enero de 2016.

Por lo anterior, la ANFP ha solicitado a Deloitte.

- Efectuar la revisión de la información financiera contable de la ANFP y el COL 2015;
- Solicitar información oficial y de respaldo respecto a los recursos recibidos para el desarrollo de la Copa América 2015, especialmente aquellos entregados por la Conmebol.
- Solicitar y analizar la información oficial que acredite o de cuenta del uso de los recursos mencionados en el párrafo anterior, con identificación de los beneficiarios de los mismos;
- Revisar el flujo de ingreso y egreso de recursos desde y hacia la ANFP y COL 2015, con énfasis en confirmar o descartar potenciales desvíos de los mismos;
- Indagar, especialmente, en las transferencias de fondos entre el COL 2015 y la ANFP;
- Determinar la existencia de préstamos, montos de los mismos y los términos asociados a su otorgamiento (p.ej., autorizaciones, existencia de contratos, condiciones, existencia de garantías, etc.) por parte de la ANFP a clubes de fútbol que forman parte de dicha asociación;
- Solicitar la información necesaria para esclarecer todos los aspectos relacionados al sistema de ventas de entradas para la Copa América 2015 (empresa ticketera contratada, sistema de ventas, pago de comisiones, rendiciones de fondos, cálculos, etc.); e,
- Identificar eventual existencia de situaciones irregulares derivadas del desvío de fondos, manipulación de estados financieros, apropiación indebida de activos, licitaciones irregulares, conflictos de interés entre personal interno, proveedores o contratistas y, en general, acciones que pudieran provocar perjuicios materiales y eventualmente un daño reputacional a la organización.

III. Limitaciones

El trabajo realizado, contempla una revisión durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2013 al 31 de enero de 2016. Cabe tener en cuenta que transacciones generadas fuera del periodo aludido pudieran tener algún impacto en las conclusiones de este informe, las cuales no han sido consideradas, revisadas ni analizadas por Deloitte, por no estar dentro del alcance.

El alcance mencionado en este informe está sujeto a la información que se tuvo disponible y a los procedimientos establecidos en la propuesta de servicios profesionales acordada. Por lo tanto, Deloitte no asume ninguna responsabilidad por la calidad, validez e integridad de la información proporcionada durante el periodo de revisión.

Toda información solicitada y no entregada, no fue ni será considerada para realizar modificación del reporte, posterior a su fecha de emisión.

Se llevó a cabo la lectura únicamente de contratos que fueron entregados por la ANFP, listados en el Anexo 113.

Se solicitó información oficial a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) respecto a todas las cuentas corrientes abiertas y cerradas de la ANFP y el COL 2015 durante el periodo de revisión. Dicha información no fue recibida.

A través de la ANFP, se solicitó a los bancos con los cuales esta entidad mantiene cuentas corrientes información relativa a los poderes para actuar o representar al COL 2015 o a la misma ANFP, información que hasta la fecha de cierre de este informe no ha sido recepcionada.

No fue posible ejecutar en su totalidad los siguientes procedimientos por falta de información:

Revisión de 201 cheques correspondientes a las cuentas corrientes de ANFP en el Banco Santander de acuerdo al siguiente detalle:

Cuentas Corrientes ANFP	Total Cheques Solicitados	Recibidos	Pendientes
0-000-06-70388-7	73	73	-
0-000-80-02422-3	6.394	6.209	185
0-082-11-00031-8	10	7	3
051-11-05101-1	142	129	13
Total	6.619	6.418	201

Revisión de 21 cheques correspondientes a la cuenta corriente de COL en el Banco BBVA de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Corriente COL	Total Cheques Solicitados	Recibidos	Pendientes
0504-0018-0100049226	860	839	21

Respecto al proceso y control interno, se identificó que ANFP no cuenta con procesos establecidos (flujogramación), procedimientos y políticas de actuación, de las principales funciones relacionadas con:

- Proveedores (compras, contabilización y pago de proveedores)
- Ingresos (emisión y contabilización facturas de ventas, venta de entradas)
- Remuneraciones (selección y contratación personal, procesamiento y pago de remuneraciones)
- Tesorería (revisión, aprobación y emisión de pagos)

No se obtuvo información respecto de la solicitud de office banking electrónico efectuada al Banco Santander para revisar los movimientos originados en la cuenta corriente de ANFP N°0-000-80-02422-3, como tampoco se obtuvo información respecto de la solicitud de pagos masivos efectuada al Banco BBVA para revisar los movimientos originados en la cuenta corriente de ANFP N°0504-0018-0100047045.

Existen una serie de actas de Directorio tanto Ordinarias como Extraordinarias de la ANFP que no han podido ser tenidas a la vista. Asimismo, existen actas Extraordinarias del Consejo de Presidentes que tampoco han podido ser tenidas a la vista. Lo anterior, se concluye en virtud del análisis las sesiones que minimamente han de ser convocadas según los Estatutos de la ANFP y las que realmente se pudo tener a la vista.

Este informe, tendrá por objeto presentar los hallazgos que se identifiquen luego de la aplicación de los procedimientos descritos en el alcance de servicios señalados en el contrato, en base a elementos objetivos que se desprendan de la información disponible. No fuimos contratados para, ni efectuamos, un examen cuyo objetivo sea expresar una opinión sobre cada uno de los procedimientos descritos anteriormente.

Los procedimientos aplicados no constituyen una auditoría de estados financieros de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile, ni por Normas Internacionales de Información Financiera, por lo tanto, no se expresa una opinión sobre información financiera, contable, legal, tributaria o de sistemas a la que tuvimos acceso para el desarrollo de nuestro trabajo.

Considerando el propósito especial y el alcance de nuestro servicio profesional, los comentarios y observaciones que son incluidos en nuestro informe son limitados a los temas significativos o de interés según lo solicitado por el cliente.

Asimismo, en relación a las conclusiones que se derivan de la revisión de contratos con terceros, es necesario explicitar que este informe sólo contiene el análisis de los 110 contratos que fueron proporcionados a Deloitte por diversos medios internos de la ANFP, y por tanto, información complementaria, modificaciones a los mismos, u otros antecedentes contractuales podrían modificar el análisis y sus conclusiones.

IV. Detalle de Procedimientos Propuestos

El equipo de profesionales de Deloitte Forensic llevó a cabo diligencias investigativas, reuniones y entrevistas con personas clave, análisis contable y solicitud de información, comprendido en los siguientes procedimientos:

Procedimientos Transversales

- Se definió la información mínima a requerir, tanto electrónica como física, relevante para la investigación desarrollada (carpetas de antecedentes personales, información contable, financiera, bancaria, de contratos, actas, entre otras). Toda manipulación y transferencia de información fue realizada de acuerdo a las normas legales vigentes;
- Se preparó y envió una lista preliminar de la información requerida;
- Se definió listado de personas naturales y jurídicas respecto de las cuales se desarrolló una verificación de antecedentes societarios en base a información disponible en fuentes públicas (background checks);
- Entrevistas a 37 personas, detalladas en la siguiente tabla:

Nº	Entrevistado	Cargo	Entidad
1	Leonel Galaz Quintana	Contador General	ANFP
2	Maribel Soto Muñoz	Asistente RR.HH.	ANFP
3	Luis Varas Gervasio	Abogado Interno	ANFP
4	Hernán Gajardo Ibacache	Administrativo Contable	ANFP
5	Oscar Guida Morales	Ex Vicerrector	INAF
6	Óscar Fuentes Márquez	Ex Secretario Ejecutivo	ANFP
7	Rodrigo Grumberg Landeros	Ex Gerente General	ANFP
8	Roberto Donoso Zúñiga	Conductor	ANFP
9	Felipe Passi Olivares	Subgerente de Competiciones	ANFP / Ex COL 2015
10	Liliana González Muñoz	Asistente Directorio y Gerencia General	ANFP
11	Janett Rojas González	Coordinadora de Viajes	ANFP

Nº	Entrevistado	Cargo	Entidad
12	Mirko Hamamé Velarde	Gerente de Marketing	ANFP
13	Rocco Inserrato López	Product Manager	ANFP
14	Javier Undurraga Wielandt	Product Manager	ANFP
15	David Velásquez Caniulado	Tesorero	ANFP
16	Manuel Ojeda Mena	Jefe de Operaciones y Seguridad Selección	ANFP / Ex COL 2015
17	Yamal Rajab Saavedra	Coordinador Primera B Competiciones	ANFP / Ex COL 2015
18	Pablo Guzmán	Ex Director Comercial	Ex COL 2015
19	José Pablo Forteza Gómez	Abogado Externo	Externo
20	Julio Torres González	Administrativo	ANFP
21	Enrique Berrios Campos	Miembro Comisión Revisora de Cuentas	ANFP
22	Leonidas Laoutari Escaff	Ex Asesor de Infraestructura	ANFP
23	Carlos Valdivia	Gerente General TicketPro S.A.	Externo
24	Leonardo Neira	Gerente de Operaciones TicketPro S.A.	Externo
25	Raúl Tapia	Gerente de Administración TicketPro S.A.	Externo
26	Raúl Oyanedel	Gerente de Sistemas TicketPro S.A.	Externo
27	Max Sánchez Miller	Asesor Infraestructura	Externo
28	Fabián Pérez Díaz	Dibujante Infraestructura	ANFP
29	Pablo Vargas Castro	Gerente General Transportes Australis S.A.	Externo
30	Eduardo Rubio Huaiquimil	Encargado de TI	Ex COL 2015
31	Daniela Loyola Triviño	Encargada de Proyectos	ANFP
32	Felipe Correa Rivera	Gerente de Selecciones	ANFP
33	Dania Bigorra Aracena	Relacionadora Pública	ANFP
34	Claudia Díaz Stecher	Asistente Ejecutiva	ANFP
35	Fernando Oliver Irrázaval	Gerente General Option SpA	Externo
36	Adolfo Sabando Muñoz	Ex Dirigente Deportes Concepción	Externo
37	Carlos Bustos Morales	Gerente General COOLMKT SpA	Externo

- A través de la alta administración y Directorio de la ANFP, se solicitó a la SBIF de un certificado de todas las cuentas corrientes vigentes y cerradas durante el periodo de revisión;
- En la misma línea del punto anterior, a través de la alta administración y del Directorio de la ANFP, se solicitó a los bancos las imágenes de cheques girados atinentes al periodo de revisión; y,
- A través de la alta administración de la ANFP, se solicitó a los bancos cartolas bancarias de las transferencias y depósitos realizados y recibidos con nombre y RUT de destinatario o depositante.

Procedimientos Específicos de la Auditoría Forense a los Flujos de Ingresos

- Venta de entradas a través de empresa ticketera (Copa América):
 - Revisamos contratos firmados entre la ANFP/COL 2015 y empresa ticketera, analizamos aspectos tales como: vigencia, montos involucrados, modalidad de cobro y pago, comisiones y en general los derechos y obligaciones de las partes;
 - Realizamos cálculo de ingresos a percibir por concepto de entradas por partido de la Copa América 2015.
 - Revisamos, analizamos y determinamos entradas regaladas por concepto de cortesía, a fin de establecer el potencial destino de las mismas;
 - Revisamos los medios de rendición de cuentas de la empresa ticketera a la ANFP;
 - Revisamos/verificamos los registros de ingresos en la cuenta corriente por concepto de ventas de entradas; y,
 - Analizamos y comparamos lo pactado en el contrato, con lo efectivamente calculado y percibido, y lo registrado en los estados financieros.
- Flujo de ingreso de recursos desde la Conmebol y FIFA:
 - Revisamos los acuerdos y/o documentación de respaldo de Conmebol para efectos de Copa América 2015, lo cual nos permitió determinar el monto percibido por COL 2015 y ANFP durante el periodo de revisión; y,
 - Contrastamos el monto según acuerdos anteriormente mencionados con los ingresos registrados en las cuentas corrientes y contabilidad del COL 2015 y ANFP.
- Flujos de ingresos relacionados con derechos de transmisión:
 - Revisamos y analizamos los acuerdos y/o contratos. Revisamos los ingresos pactados por la ANFP y COL 2015;
 - Revisamos y reprocesamos los derechos de transmisión con las distintas instancias nacionales e internacionales; y,
 - Lo anterior fue contrastado con los ingresos percibidos según cartolas bancarias y contabilidad.
- Flujo de ingresos por concepto de publicidad (marcas deportivas, publicidad, sponsors):
 - Revisamos y analizamos los acuerdos y/o contratos. Revisamos los ingresos pactados por la ANFP y COL 2015;
 - Revisamos y reprocesamos las transacciones con empresas de publicidad o entidades correspondientes. Revisamos los algoritmos de cálculo de ingresos pactados con la ANFP y/o COL 2015; y,
 - Lo anterior fue contrastado con los ingresos percibidos según cartolas bancarias y contabilidad.

- Flujo de ingresos por inversiones:
 - Solicitamos información referida a los mandatos de rescates de inversiones financieras de la ANFP con instituciones financieras, los cuales fueron contrastados con el flujo de ingresos registrado en las cuentas corrientes de la ANFP;
 - Revisamos el registro contable de las inversiones en valores negociables y rescates durante el periodo a revisar, lo cual fue contrastado con cartolas de inversiones; y,
 - Revisamos el registro contable en empresas relacionadas durante el periodo de revisión.
- Flujo de ingresos por financiamiento externo:
 - Revisamos los flujos de ingresos por financiamiento externo en instrumentos de deuda (préstamos comerciales, consumo, factoring, tarjetas de créditos, etc.); y,
 - Esta información fue contrastada en cartolas bancarias y en la contabilidad de la ANFP.

Procedimientos Específicos de la Auditoría Forense a los Flujos de Egresos

- Préstamos a clubes deportivos:
 - Solicitamos el detalle de préstamos a clubes deportivos de primera y segunda división;
 - Verificamos la existencia de contratos u otro vehículo legal que haya posibilitado estas operaciones, ahondando en el análisis de las condiciones pactadas;
 - De acuerdo a lo investigado con los clubes, contrastamos las transacciones con los registros en las cuentas corrientes; y,
 - Determinamos el detalle de los pagos, intereses y registros en cuentas corrientes de la ANFP y potencialmente COL 2015.
- Remuneraciones de la administración:
 - Indagamos en los montos pagados mensualmente según el libro de remuneraciones;
 - Realizamos pruebas de integridad a los libros de remuneraciones para determinar si los cálculos son correctos;
 - Revisamos los contratos de la alta administración para determinar el correcto registro en el libro de remuneraciones;
 - Realizamos pruebas analíticas al 100% del libro de remuneraciones para determinar posibles desviaciones en sueldos o empleados fantasmas; y,
 - Los cálculos anteriores fueron contrastados en las cartolas bancarias.
- Honorarios del cuerpo técnico:
 - Revisamos los contratos del cuerpo técnico de la selección Chilena de Fútbol, para determinar el monto a pagar mensualmente;
 - Realizamos pruebas de integridad a los libros de honorarios de acuerdo a la información obtenida de los contratos;
 - Realizamos pruebas analíticas al 100% de las transacciones asociadas al cuerpo técnico; y,
 - Los cálculos anteriores fueron contrastados en las cartolas bancarias.

- Premios al cuerpo técnico y futbolistas:
 - Revisamos los contratos de seleccionados nacionales y cuerpo técnico, para determinar el monto a pagar por premios según algoritmo de pago por persona, mensualmente;
 - Revisamos el fiel cumplimiento de la prestación de servicios según lo estipulado en contratos y anexos de los mismos, en función de los servicios pagados;
 - Realizamos pruebas de integridad a los registros de honorarios de acuerdo a la información obtenida de los contratos;
 - Realizamos pruebas analíticas al 100% de las transacciones asociadas a premios, para determinar potenciales registros y pagos irregulares; y,
 - Los cálculos anteriores fueron contrastados en las cartolas bancarias y contabilidad de la ANFP.
- Pagos a proveedores:
 - Realizamos pruebas analíticas al libro de compras de la ANFP y COL 2015 para determinar posibles proveedores relacionados a personal interno, documentos pagados más de una vez, proveedores fantasmas, servicios no prestados, y documentación potencialmente irregular;
 - Realizamos pruebas de integridad para determinar el correcto registro contable de los documentos emitidos por proveedores; y,
 - Realizamos background checks a colaboradores clave, proveedores y prestadores de servicios (honorarios) para determinar posibles relaciones inesperadas con la alta administración de la ANFP y COL 2015.

Procedimientos Específicos de la Auditoría Forense a la ANFP y COL 2015 conjuntamente

- Revisamos las transferencias de fondos entre ANFP y COL 2015;
- Revisamos los comprobantes contables y sus correspondientes respaldos en transacciones bancarias entre ANFP y COL 2015;
- Potenciales flujos de dineros con personas naturales y/o jurídicas relacionadas a la ANFP y COL 2015; e,
- Indagamos potencial descarte de solicitud de franquicia tributaria del COL 2015.

Procedimientos de Evaluación del Sistema de Control Interno de la ANFP y COL 2015

- Entendimiento general de los procesos (Ingresos; Egresos; Remuneraciones y Tesorería):
 - Realizamos entrevistas iniciales con la alta dirección para entender los procesos internos de la ANFP y COL 2015, y determinar quiénes son las personas clave en cada uno de ellos;
 - Realizamos entrevistas y reuniones con personal clave de cada proceso, para levantar una descripción de los procesos, personas que participan, perfil de riesgo y controles; y,
 - Realizamos flujogramas de alto nivel para cada descripción de los procesos.
- Testeo de los procesos:
 - En base a la descripción de cada proceso, identificamos las actividades de riesgo y control existentes. El fin de esta actividad fue contrastar la correcta ejecución de estos procesos;
 - Categorizamos los riesgos según su importancia y tipo (riesgo operativo, riesgo de fraude o incumplimiento normativo) y realizamos pruebas de efectividad a los controles; y,
 - Se llevó a cabo un testing de operaciones específicas con la finalidad de observar el comportamiento actual del proceso.
- Análisis de brechas a los controles:
 - Determinamos aquellas desviaciones entre la descripción teórica y la práctica en las actividades de control;
 - Determinamos las debilidades de control en base a los riesgos que la ANFP ha identificado. Así, recomendamos mejoras a los controles definidos por la administración; y,
 - Determinamos potenciales riesgos no identificados, asesorando a la ANFP en la descripción de las actividades de control.

V. Resumen Ejecutivo

En el contexto del alcance de los servicios mencionados anteriormente, el equipo de Deloitte desarrolló una Auditoría Forense acompañada de actividades de investigación corporativa, revisión de contratos y procedimientos de evaluación del sistema de control interno. Luego de la aplicación de los procedimientos ya descritos, fue posible conocer los flujos de ingresos y egresos tanto de la ANFP como del COL 2015, el registro contable, los sistemas de control administrativo, la operatoria para la entrega de recursos a los clubes, la asignación de fondos por rendir, el relacionamiento con proveedores de productos y servicios, y ahondar en decisiones de la administración y contratos.

En base a lo descrito, es posible detallar los siguientes resultados:

1. Flujo de Ingresos y Egresos Copa América Chile 2015

Se efectuó la identificación y revisión de las fuentes de ingresos totales de la Copa América Chile 2015, determinando un monto total de flujo de ingresos de CLP\$29.121.557.210, de los cuales CLP\$18.483.716.733 corresponden al ingreso por venta de tickets¹ y CLP\$10.637.840.477 por aportes y premios de Conmebol. Del total, CLP\$18.462.221.962 fueron recaudados por el COL 2015 y CLP\$10.659.335.248 por la ANFP.

En relación a los ingresos recibidos desde TicketPro, éstos obedecen al contrato sobre venta, recaudación y cobranza de boletos, además de control de accesos, para la Copa América 2015.

En cuanto a los ingresos percibidos desde la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), éstos se relacionan a aportes para la preparación, organización y desarrollo de la Copa América 2015, además de los correspondientes premios por rendimiento deportivo. De los CLP\$29.121.557.210, CLP\$18.462.221.962 fueron recaudados por el COL 2015 y CLP\$10.659.335.248, por la ANFP.

En relación al flujo de egresos del COL 2015, por Copa América, que totaliza CLP\$11.568.509.201, podemos indicar que este monto se descompone en CLP\$10.511.641.812 correspondientes al pago de proveedores y honorarios, CLP\$892.292.000 a transferencias a clubes deportivos, CLP\$122.500.934 a sueldos y CLP\$42.074.455 a gastos varios.

Además de las cifras señaladas, se determinó un monto de CLP\$2.498.515.703 que corresponde a gastos propios del COL 2015 pagados por la ANFP que fueron contabilizados en el COL 2015 como una cuenta corriente con dicha entidad.

Junto con lo anterior, existen registros de transferencias bancarias desde el COL 2015 a la ANFP por CLP\$6.893.712.761, de los cuales CLP\$6.753.712.761 fueron recibidos por la ANFP. La diferencia de CLP\$140.000.000 corresponde a tres cheques emitidos por el COL 2015 bajo el concepto de "Préstamo a ANFP", que fueron cobrados por Fuerza Garra y Corazón (CLP\$30.000.000), Luis Núñez Sepulveda (CLP\$30.000.000) y una persona cuya identidad no pudo ser determinada al revisar la imagen del correspondiente cheque (CLP\$80.000.000).

¹ Los ingresos por ventas de entradas de la Copa América 2015 ascienden a CLP\$19.242.724.050, de los cuales CLP\$18.483.716.733 corresponden a flujo de efectivo de ingreso y CLP\$759.007.317 corresponden a ingresos compensados contablemente con obligaciones a corto plazo. Ver **Tabla Ingresos Compensados TicketPro**.

2. Montos Transferidos a Clubes Deportivos

2.1 Préstamos a Clubes desde la ANFP

Según información obtenida desde el área de Contabilidad de la ANFP, cartolas bancarias, imágenes de cheques y transferencias bancarias, se identificaron préstamos a los clubes por un monto total de CLP\$3.870.755.000, monto que fue entregado a los clubes mediante transferencias bancarias y cheques. De este monto, CLP\$1.402.500.000 fueron cobrados por terceras personas distintas a los clubes deportivos, usando las siguientes modalidades:

- Cheques girados "al portador" y cobrados por terceros: CLP\$1.192.500.000
- Cheque "nominativo" no cruzado, cobrado por tercero: CLP\$70.000.000
- Transferencias office banking abonados a terceros: CLP\$140.000.000

Del total de los préstamos, los clubes que percibieron los montos más elevados fueron Deportes Concepción (CLP\$960.000.000), Unión La Calera (CLP\$698.000.000) y CD La Serena (CLP\$352.500.000).

Del mismo modo, de los cheques girados "al portador" y cobrados por terceros distintos a los clubes, que totalizan CLP\$1.192.500.000, los clubes que aparecen con los mayores montos involucrados son Unión La Calera, CD La Serena y Deportes Concepción.

En base a la información disponible y entregada por la ANFP, no fue posible establecer que los fondos cobrados por terceros hayan sido percibidos finalmente por los clubes destinatarios de estos dineros.

2.2 Montos entregados desde el COL 2015 a Clubes

Adicionalmente a los montos mencionados, la revisión efectuada permitió identificar, en el período analizado, entrega de fondos desde el COL 2015 por un total de CLP\$892.292.000 a los siguientes clubes:

- Everton CLP\$737.292.000
- Santiago Morning CLP\$ 55.000.000
- Unión San Felipe CLP\$100.000.000

2.3 Cuotas del Canal del Fútbol (CDF) a Clubes

En la revisión contable de las cuotas pagadas a los clubes por concepto de transmisión de partidos por el Canal del Fútbol (CDF), se identificó un total pagado de CLP\$76.678.635.724 en el periodo de revisión. De esta cifra, CLP\$80.020.424 fueron cobrados por terceras personas distintas a los clubes, mediante cheques girados "al portador".

En base a la información disponible y entregada por la ANFP, no fue posible establecer que los fondos cobrados por terceros hayan sido percibidos finalmente por los clubes destinatarios de estos dineros.

2.4 Crédito Sindicado BBVA-Penta a Clubes Deportivos

Con fecha 26 de diciembre de 2013, la ANFP solicitó un crédito sindicado a los bancos BBVA y Penta por USD\$30.000.000 (equivalente a CLP\$15.750.000.000), principalmente solicitado para hacer frente a deudas financieras de los clubes asociadas a operaciones de factoring, de los cuales USD\$25.100.000 (equivalentes a CLP\$13.177.500.000) fueron destinados para el financiamiento de clubes y USD\$4.900.000 (equivalentes a CLP\$2.572.500.000) para uso de la ANFP.

En la revisión efectuada, se constató que de los 32 clubes que componen la Asociación, solamente 24 hicieron uso de este financiamiento, que comprendía un monto máximo de USD\$1.000.000 por club, acordado en Consejo de Presidentes. De estos 24 clubes, se reportaron tres casos en los cuales la ANFP prestó por sobre el máximo señalado. Éstos son los siguientes:

- Unión La Calera: USD\$2.000.000
- Deportes Concepción: USD\$2.000.000
- CD Ñublense: USD\$1.200.000

En base a la información disponible y entregada por la ANFP de actas del Consejo de Presidentes y de Directorio, no fue posible encontrar evidencia que respalde esta situación.

A partir de la obtención del crédito de USD\$30.000.000 (CLP\$15.750.000.000), se logró evidenciar un saldo a favor de la ANFP de USD\$4.900.000 (CLP\$2.572.500.000) utilizado para cubrir gastos propios de la entidad, como por ejemplo, honorarios y proveedores.

Del monto total destinado a financiamiento de los clubes (USD\$25.100.000), CLP\$3.986.851.139 fueron pagados directamente a las instituciones de factoring, CLP\$1.704.830.389 fueron descontados directamente por la ANFP a partir de deudas que los clubes mantenían con dicha entidad, y el saldo de CLP\$7.485.818.472 fue distribuido a los clubes por medio de cheques. De este último monto, CLP\$343.707.834 fueron cheques emitidos a personas jurídicas distintas a los clubes, pero contablemente registrados en la cuenta corriente que el club mantiene con la ANFP.

El monto destinado a la ANFP de USD\$4.900.000 (CLP\$2.572.500.000) fue utilizado para dar cumplimiento a obligaciones propias de la entidad. Sin embargo, se observó que parte de este monto fue destinado para otorgar financiamiento adicional a tres clubes por un total de CLP\$275.000.000 de acuerdo al siguiente detalle:

- Deportes Concepción: CLP\$135.000.000
- Naval: CLP\$ 40.000.000
- Coquimbo Unido: CLP\$100.000.000

En base a la información disponible y entregada por la ANFP, no fue posible establecer que los fondos cobrados por personas jurídicas distintas a los clubes, hayan sido percibidos finalmente por éstos.

2.5 Aportes a Clubes Relacionados a Contratos de la ANFP e Ingresos Copa América 2015

Observamos que la ANFP realizó aportes a los clubes por un monto total de CLP\$13.706.948.414, durante el periodo de revisión. Estos flujos provinieron de los contratos celebrados con Megaspports y Nike, además de los ingresos de Copa América. La forma de entrega de los fondos a los clubes fue por nómina bancaria por CLP\$10.946.777.428, además de préstamos otorgados con anterioridad mediante cheques por CLP\$2.760.170.986. Del monto total transferido, la suma de CLP\$337.554.782 fue abonada a terceros distintos a los clubes.

En base a la información disponible y entregada por la ANFP, no fue posible establecer que los fondos cobrados por terceros hayan sido percibidos finalmente por los clubes destinatarios de estos dineros.

3. Fondos por Rendir

Durante el periodo de revisión, la ANFP entregó fondos por rendir por CLP\$640.960.357, los cuales fueron autorizados por la Gerencia General sin una política de límite de monto por rendir. Estos montos fueron rendidos contablemente. No obstante, existe un total de CLP\$184.173.000 -equivalentes al 28,7% del monto total- otorgado al Sr. Mauricio Etcheverry durante el segundo semestre del año 2014, donde el 64% de este monto, es decir, CLP\$117.188.000, no cuenta con los correspondientes respaldos respecto a los gastos rendidos.

En relación a lo anterior, se detectó la entrega de un fondo por rendir al Sr. Etcheverry correspondiente a la suma de CLP\$60.500.000, siendo éste el fondo individual más alto otorgado a una sola persona. A su vez, no se evidenció respaldo de los gastos asociados a este fondo.

Adicionalmente, se detectó la entrega de fondos por rendir a cuatro colaboradores de la ANFP, quienes los utilizaron para pagar proveedores por un total de CLP\$83.555.340.

En base a la información disponible y entregada por la ANFP, no fue posible establecer que, a la fecha, se haya producido el pago efectivo de dichas obligaciones.

4. Análisis Fuerza Garra y Corazón SADP (Club Deportes Concepción)

Se revisó el registro y pago de gastos relacionados al Club Deportes Concepción, por parte de la ANFP, por CLP\$310.775.183 durante el periodo de revisión. Del total de gastos observados, el 58,2% corresponde a gastos de viajes y traslados.

Las facturas correspondientes a estos gastos fueron emitidas a nombre de la ANFP, cuyo monto está registrado en una cuenta por cobrar a Fuerza Garra y Corazón SADP.

Por otra parte, se detectó el giro de 15 cheques al portador, desde la ANFP, a nombre de Fuerza Garra y Corazón SADP por un total de CLP\$520.000.000. 11 de estos cheques fueron cobrados por terceros distintos al Club por la suma de CLP\$380.000.000.-

De este monto, el Sr. Adolfo Sabando aparece cobrando directamente, o a través de terceros, cheques girados al Club por CLP\$260.000.000².

5. Santa Mónica Advances Chile Ltda. (SMAC)

En la revisión efectuada a tres contratos entre Santa Mónica Advances Chile Ltda. y la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), podemos indicar que no se registra el pago de SMAC a la ANFP por CLP\$1.012.869.013, el que se compone de acuerdo al siguiente detalle:

1. Contrato de Agente Comercial: No se registra facturación de UF 5.000, equivalentes a CLP\$129.534.000 (UF al 30.04.2016), que corresponde a la suma garantizada y condicionada a que SMAC suscriba cinco contratos de Proveedor Oficial con partes contratantes (cuyos detalles se rigen por el apartado c) del anexo 1.2. del contrato aludido, que no pudo ser tenido a la vista, al no constar en la documentación a que se tuvo acceso).
2. Contrato para el Desarrollo y Organización de Partidos Amistosos Selección de Fútbol de Chile: SMAC adeuda a la ANFP un monto total de CLP\$331.446.517, equivalente a ocho cuotas facturadas de UF 1.392 más IVA cada una.

² El Sr. Sabando aportó documentación para ser analizada por Deloitte. De este análisis sólo se logró relacionar parte de los pagos efectuados desde la cuenta corriente de esta persona a distintos beneficiarios relacionados con el Club. No obstante, del total de CLP\$260.000.000, se evidenció documentación de respaldo suficiente para relacionar pagos de gastos del Club por CLP\$96.239.163.-

Adicional a lo anterior, de acuerdo a una estimación del área de Marketing de la ANFP, SMAC adeuda a la ANFP la suma de CLP\$292.397.947, relacionada al 10% de la recaudación neta³ de 13 partidos amistosos No-FIFA disputados en Chile. Junto a ello, SMAC adeuda también el 15% de la recaudación neta de siete partidos amistosos en fecha FIFA disputados en Chile.

3. Contrato de Renovación Agente Comercial: Indica que SMAC pagará a la ANFP UF 72.339,15 más IVA, donde SMAC adeuda a la ANFP la suma de CLP\$259.490.549, equivalente a dos cuotas facturadas, por UF 2.000 y UF 6.500. A la fecha de revisión, 31 de enero de 2016, se encuentran pendientes de facturación seis cuotas equivalentes a UF 51.000.

6. Análisis de Terceras Partes (Proveedores de Productos y Servicios)

Como resultado del proceso de investigación corporativa, se logró identificar las siguientes situaciones:

6.1 Servicios con Falta de Información y Respaldo

Se identificaron personas naturales y jurídicas a quienes la ANFP o el COL 2015 pagaron distintas sumas de dinero a cambio de servicios respecto de los cuales se pudo observar que:

- No se logró tener a la vista un detalle o itemizado formal (materiales, mano de obra, planos, proyectos eléctricos, sanitarios o de clima, y partidas de terminaciones) que justifique los cobros realizados, y por ende los valores pagados;
- No fue posible encontrar documentación de respaldo asociada a los servicios prestados, más allá de los pagos; y,
- No fue posible comprobar la existencia de entregables, reportes o informes directamente relacionados con los pagos efectuados.

En primer lugar, el Sr. Leonidas Laoutari Escaff se desempeñó como Asesor de Infraestructura en la ANFP entre 2011 y 2015. Se evidenciaron pagos al Sr. Laoutari, desde la ANFP, por un total de CLP\$218.276.633, junto con CLP\$35.553.061 por concepto de honorarios relacionados al Programa Goal, monto financiado directamente por la FIFA. En el caso del Sr Laoutari, se obtuvieron antecedentes en base a entrevistas a personal ANFP, que refieren un vínculo social entre éste y Sergio Jadue (ex Presidente, ANFP).

En segundo lugar, está la sociedad Inversiones e Inmobiliaria Virgoleo, relacionada con el Sr. Gabriel Artigues Magna, quien fue nombrado como Gerente de Sede para la ciudad de Concepción durante la Copa América 2015. Esta sociedad recibió de parte del COL 2015 la suma de CLP\$53.635.555, que en rigor corresponden a los pagos por el cargo anteriormente mencionado. De acuerdo a registros contables, dicho monto supera en CLP\$32.224.832 a las remuneraciones del Gerente de Sede que lo sigue, equivalente al triple de lo pagado en promedio al resto de los gerentes de sede remunerados. Ex personal del COL 2015 describió una escasa participación del Sr. Artigues en las gestiones en terreno, en especial aquellas previas al inicio de la Copa América 2015, además de un desconocimiento general respecto a la forma de pago y a la existencia de la persona jurídica anteriormente mencionada. En el caso del Sr. Artigues, éste se encuentra ligado al Club Deportivo Universidad de Concepción, ocupando en la actualidad el cargo de Vice Presidente de Fútbol Profesional.

³ Recaudación neta es la resultante de deducir a la recaudación bruta o total del mismo los gastos deducibles.

En tercer lugar se encuentra la sociedad Ingeniería y Servicios C y C Ltda. En abril de 2015, C y C recibió la suma de CLP\$6.250.000 (equivalentes a USD\$10.000 de la época) desde la ANFP, en conexión con un contrato firmado el año 2014 por asesorías y estudios de marketing en la disputa judicial entre la ANFP y la empresa Puma, que consideraba dos pagos de USD\$10.000 (a la firma de contrato) y USD\$70.000 (al término de la etapa probatoria del juicio a satisfacción de la ANFP). El saldo de USD\$70.000 pactado en este mismo contrato no fue cancelado, en base a una carta de rechazo y devolución de una factura por el mismo monto. Se logró evidenciar un entregable de tres páginas con información general asociado a este contrato, firmado por uno de los dueños de la entidad aludida. Sin embargo, en el mes de septiembre de 2015, se produjo el pago de CLP\$48.300.000 (equivalentes a USD\$70.000 de la época) en relación a un tercer contrato -del año 2015- por asesoría y estudios de marketing, comerciales y estrategias deportivas. Respecto a este último contrato, no fue posible encontrar entregables, reportes o informes en los registros de la ANFP.

6.2 Uso de Recursos ANFP / COL 2015

De acuerdo a información recogida y a entrevistas efectuadas a personal ANFP y ex COL 2015, fue posible identificar personas jurídicas con las que la ANFP y el COL 2015 efectuaron operaciones comerciales, respecto de las cuales se pudo observar lo siguiente:

- No fue posible evidenciar una planificación de la demanda de productos de merchandising, resultando de ello un stock que al día de hoy permanece inmovilizado en dependencias de la ANFP y que no obedece a una previsión de necesidades futuras, toda vez que dichos productos están directamente asociados al evento Copa América 2015 finalizado el 4 de julio de ese mismo año;
- Se contrató servicios donde se pudo evidenciar débiles o ausentes procesos previos de selección o contratación; y,
- La selección de estas entidades se relaciona directamente a intervenciones de personal de la ANFP.

En relación a lo descrito anteriormente se encuentran las siguientes operaciones:

Compra de productos de merchandising en el contexto exclusivo de la Copa América 2015 al proveedor Nicolás Abusada Publicidad y Textiles Ltda., que generó el pago de CLP\$317.480.100 por parte del COL 2015. En este caso se recibieron tres propuestas, siendo la de Nicolás Abusada la más cara de las evidenciadas en dos de los tres productos ofrecidos. La revisión de inventario efectuada permitió determinar que el 50,9% de los productos adquiridos en la operación con dicho proveedor se encuentra almacenado en containers ubicados en dependencias de la ANFP. Dicha mercadería representa, según valores de adquisición, un monto aproximado de CLP\$128.975.850. De acuerdo a entrevistas efectuadas a personal ANFP y ex COL 2015 e información oficial de la ANFP relacionada con adquisiciones de pasajes aéreos, junto con información recogida desde fuentes abiertas, se evidenció un vínculo social entre el Sr. Abusada y Sergio Jadue (ex Presidente, ANFP).

Por otra parte, fue posible acreditar el arriendo de vuelos chárter en un avión ligero de propiedad de Transportes Australis S.A., utilizado para el transporte interno de personas ligadas a la ANFP durante el desarrollo de la Copa del Mundo Brasil 2014, en adición a los vuelos comerciales oficiales. Esta operación significó a la ANFP egresos totales por CLP\$125.509.438. Según entrevistas realizadas y análisis documental, Nibaldo Jaque (ex Secretario General, ANFP) y su grupo familiar, además de María Inés Facuse (cónyuge Sergio Jadue), fueron identificados como pasajeros de estos vuelos. A su vez, también en base a entrevistas, se identificó a Mauricio Etcheverry (ex Asesor del Directorio, ANFP) como gestor del contacto con dicha persona jurídica.

En este mismo orden de ideas, se evidenció que la producción del evento "La Ruta de la Copa" fue llevada a cabo por la empresa COOLMKT SpA, constituida 16 días antes del inicio del evento en cuestión. Asimismo, esta relación no pasó por un proceso formal de licitación, fue sugerido por un profesional interno de la ANFP, y no se evidenció un contrato entre dicha entidad y la ANFP para la ejecución de estos servicios. Desde la ANFP, se evidenciaron egresos - por este concepto- por un total de CLP\$36.000.000, dejando una cuenta por pagar vigente de CLP\$66.082.788.-

Por último, en relación al desarrollo de dos aplicaciones móviles asociadas a la Copa del Mundo Brasil 2014 y el Campeonato Nacional, se evidenciaron egresos desde la ANFP totalizando un monto de CLP\$280.000.000 a la empresa Option SpA, sin mediar para ello la firma de un contrato. Según entrevistas realizadas a personal ANFP, dicha persona jurídica fue inicialmente sugerida por Nibaldo Jaque, quien argumentó conocer a un amigo que desarrolla este tipo de aplicaciones. De acuerdo a lo manifestado por el representante del proveedor, Nibaldo Jaque fue quien lo contactó para este efecto. Posteriormente, a través de un correo electrónico, el Sr. Jaque habría instruido operar directamente con esta compañía.

7. Servicios Legales relacionados con el Caso FIFA

De acuerdo a la información obtenida y a entrevistas efectuadas, se logró identificar egresos de dinero, desde la ANFP, asociados a proveedores de servicios de asesoría legal chilenos y extranjeros, pudiendo destacar lo siguiente:

- Contratación de un estudio jurídico chileno (Servicios Legales Amalfi Limitada) como asesor legal de personas jurídicas y naturales ligadas a la ANFP en relación a la investigación estadounidense asociada al caso FIFA;
- Contratación de un estudio jurídico estadounidense (Chaffetz Lindsey LLP) con la finalidad de proveer asesoría legal a la ANFP y a Sergio Jadue de manera individual;
- Contratación de un estudio jurídico estadounidense (Fox Horan & Camerini LLP) con la finalidad de proveer servicios de asesoría legal a Sergio Jadue de manera directa e individual; y,
- Egreso de USD\$ 50.000 en efectivo desde la ANFP con destino no identificado formalmente, pero que, conforme a entrevistas realizadas y documentación revisada, tendría la finalidad de efectuar un pago por servicios legales a abogados estadounidenses.

Se logró identificar pagos asociados a este concepto desde la ANFP a la sociedad Servicios Legales Amalfi Limitada - representada en contrato por el abogado José Pablo Forteza-, por un total de CLP\$24.000.000.-

En este contexto, el análisis de información contable y entrevistas realizadas a personal ANFP dieron cuenta de dos egresos por un monto total de USD\$125.000, según documentación analizada, destinados al pago de abogados internacionales en Estados Unidos, estudio jurídico Chaffetz Lindsey LLP.

Asimismo, y de acuerdo a las mismas fuentes de información referidas anteriormente, fue posible evidenciar un comprobante de transferencia electrónica dirigida a una cuenta corriente asociada al estudio jurídico Fox Horan & Camerini LLP por un monto de USD\$50.000.-

Como hallazgo del proceso investigativo, se logró detectar la compra por parte de la ANFP de USD\$70.000 en efectivo. Parte de este monto, correspondiente a USD\$50.000, según lo manifestado por personal de Tesorería y Contabilidad ANFP, habría sido dejado en la oficina de Mauricio Etcheverry. Según estas entrevistas y documentación analizada, este monto tendría relación al pago de asesoría legal en el extranjero.

8. Transporte Aéreo Relacionado con Asesorías Legales

De acuerdo a la información recogida y a entrevistas efectuadas a personal ANFP y de entidades externas, se logró identificar la adquisición, por parte de la ANFP, de pasajes aéreos hasta y desde el extranjero a nombre de Sergio Jadue, Óscar Fuentes (ex Secretario Ejecutivo, ANFP) y José Pablo Forteza (Insunza Abogados). En relación con esta situación se logró evidenciar:

- La emisión de pasajes aéreos a nombre de José Pablo Forteza asociados con viajes a las ciudades de Nueva York, Miami, Asunción y Buenos Aires;
- La emisión de pasajes aéreos a nombre de Sergio Jadue y Óscar Fuentes asociados con viajes a las ciudades de Nueva York y Miami;
- La emisión de pasajes aéreos a nombre de las tres personas anteriormente mencionadas en fechas cercanas entre sí; y,

- La emisión de un pasaje aéreo a nombre de Mauricio Etcheverry asociado con un viaje a las ciudades de São Paulo y Rio de Janeiro.

Se evidenció la compra de pasajes aéreos a Miami en dos ocasiones a nombre de Sergio Jadue, Óscar Fuentes y José Pablo Forteza. Además, se evidenció la compra de pasajes aéreos a Nueva York a nombre de Sergio Jadue (2), Óscar Fuentes (4) y José Pablo Forteza (5). El monto total facturado por las agencias de viaje utilizadas por la ANFP, por pasajes aéreos con fecha de salida entre el 28 de mayo de 2015 y el 13 de noviembre de 2015, fue de CLP\$184.264.129. Cabe destacar que el caso de corrupción de la FIFA de 2015, se hizo público el 27 de mayo del mismo año.

9. Pago a Cuerpo Técnico Selección Chilena de Fútbol

Durante el proceso de revisión, se logró evidenciar el pago de CLP\$234.000.000 desde la ANFP al intermediario financiero Guíñazú Transfer Ltda. para concretar pagos a las sociedades Alta Lake Investing Limited, James Bay Investors Ltd. y Greenboro Investors Limited, constituidas a nombre de los integrantes del Cuerpo Técnico de la Selección Chilena de Fútbol. De la revisión de la documentación pertinente, es posible indicar lo siguiente:

- Estos pagos tendrían conexión con Anexos de Contrato por Comercialización y Licencia de Derechos de Imagen de fecha julio de 2014, que establecían obligaciones de los titulares para acceder al pago de USD\$200.000 (Jorge Sampaoli) y USD\$100.000 (Sebastián Beccacece y Jorge Desio, respectivamente), como la realización de un análisis detallado de la malla curricular del INAF y la ejecución de charlas, entre ellas a los entrenadores de las dos primeras divisiones del fútbol profesional.
- En base a la información disponible y entregada por la ANFP, no fue posible evidenciar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en dichos Anexos de Contrato.
- El comprobante de egreso describe dicho pago como relacionado a la participación en la Copa del Mundo Brasil 2014.

10. Revisión de Contratos

Esta sección versa sobre dos grupos de contratos no vinculados exclusivamente con Copa América, según los términos de alcance de este informe:

- Contratos con proveedores y otros terceros
- Contratos de la plana ejecutiva de la ANFP

Además, con el propósito de analizar dichos grupos de contratos, se revisaron los poderes de actuación de los representantes de la ANFP o el COL 2015 en los mismos. En el caso de ciertos contratos de interés, se consultaron las actas del Consejo de Presidentes y Directorio de la ANFP y del COL 2015, con el fin de verificar si la plana ejecutiva actuó sin informar a estos cuerpos de administración.

10.1 Contratos con Proveedores y Otros Terceros

Se revisaron 111 contratos, incluyendo sus anexos. Como metodología de análisis, se crearon distintas categorías relevantes, con el objeto de procesar y clasificar la información principal contenida en los diversos contratos, gracias a lo cual fue posible detectar:

- Contratos con diferencias entre lo pactado y lo reportado en los libros contables
- Montos y cuotas impagas a favor de la ANFP
- Porcentajes de participación por ventas para la ANFP no registrados en libros contables.

10.2 Contratos Plana Ejecutiva de la ANFP

Se analizaron 15 contratos de la plana ejecutiva de la ANFP con sus respectivos anexos y modificaciones, celebrados entre los años 2007 y 2015. Se destacaron nueve casos por la jerarquía de las personas involucradas dentro de la Asociación y el COL 2015, donde no se tuvo a la vista aprobaciones del Directorio en relación con sus bonos de desempeño/gestión dentro del periodo revisado.

10.3 Revisión de Poderes

Dentro de los principales hallazgos, en materia de poderes, se observó que los otorgados por la ANFP a sus directivos y Gerente General fueron de carácter amplio, pero necesitándose la firma de dos Directores, o la de un Director y del Gerente General, para obligar a la Asociación. De esta forma, se identificaron 24 contratos que fueron firmados por un solo representante de la ANFP, y de estos, 16 contratos, del periodo revisado, se encuentran ejecutados o actualmente bajo ejecución. En cuanto al COL 2015, los poderes entregados fueron aún más amplios, concentrándose en la etapa final de esta entidad todas las atribuciones en la sola figura del Gerente General.

10.4 Revisión de Actas

En materia de actas, se revisaron 74 actas de sesiones de Directorio de la ANFP, 54 actas de sesiones de Consejo de Presidentes y 4 actas del directorio del COL 2015, sumando un total de 132 actas. En particular, dicha revisión se focalizó en los contratos que, por su importancia, fueron discutidos en estas sesiones, como asimismo el otorgamiento de poderes. De este análisis, fue posible identificar temas relevantes discutidos en las sesiones de Directorio de la ANFP y del Consejo de Presidentes.

11. Control Interno

Se efectuó el análisis de los procesos de Tesorería, Ingresos, Proveedores y Remuneraciones, mediante entrevistas y posterior flujogramación, con el objeto de identificar debilidades en los procesos, ausencia de controles y/o ineficiencia de los mismos. Luego de tomar conocimiento, entender, revisar y evaluar los procesos, se detectaron las siguientes debilidades:

- No existencia de políticas ni procedimientos de actuación formales de control interno
- No existencia de procesos de evaluación de riesgos – control interno
- No existencia de descripción de funciones, roles y responsabilidades
- No existencia de procedimientos formales para la preparación, revisión y aprobación en las diferentes dimensiones / respaldos de los registros contables
- No existencia de un procedimiento para controlar los contratos suscritos por la ANFP
- No existencia de segregación funcional (Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos)
- Falta de evidencia de revisión y autorización de comprobantes contables / documentación de respaldo.

VI. Resultados Auditoría Forense

1. Flujos de Ingresos y Egresos Copa América Chile 2015

En la revisión de ingresos totales del torneo Copa América 2015, se observó que éstos provienen de venta de entradas a través de la empresa ticketera TicketPro S.A., RUT 76.048.589-6, y por aportes y premios provenientes de la Confederación Sudamericana de Fútbol (en adelante "CONMEBOL").

De las fuentes mencionadas, el total recaudado como flujo de efectivo de ingresos por el torneo Copa América 2015 durante el periodo de revisión ascendió a CLP\$29.121.557.210, de los cuales el 63,47% se compone de ingresos por ventas de tickets (CLP\$18.483.716.733) y el 36,53% por aportes y premios de CONMEBOL, equivalente a CLP\$10.637.840.477.

En la estructura de ingresos y egresos se observaron las siguientes situaciones:

1.1. Ingresos Copa América percibidos por ANFP y COL 2015

Los flujos de ingresos, al estar relacionados directamente con el torneo Copa América 2015, debieron ingresar a la entidad COL 2015. Sin embargo, éstos también fueron recaudados por la ANFP a solicitud del Directorio de la época. De los CLP\$29.121.557.210, el 63,4% fue recaudado por el COL 2015 por un total de CLP\$18.462.221.962 y el 36,6% fue recaudado por la ANFP por un total de CLP\$10.659.335.248.

De los CLP\$18.462.221.962 de ingresos recaudados por el COL 2015, CLP\$4.378.505.229 provienen de la CONMEBOL y CLP\$14.083.716.733 de la venta de entradas (TicketPro).

Ingresos CONMEBOL percibidos por COL 2015

Fecha de Comprobante	Tipo de Comprobante	Número de comprobante	Monto en USD\$	Monto en CLP\$	Fecha ingreso en cartola	Cuenta Corriente
27-11-2013	Ingreso	1	USD 1.500.000	\$ 782.460.785	27-11-2013	0504-0018-0100049226
18-08-2014	Ingreso	3	USD 3.000.000	\$ 1.729.560.924	14-08-2014	0504-0018-0100049234
24-03-2015	Ingreso	11	USD 1.500.000	\$ 926.209.863	24-03-2015	0504-0018-0100049234
31-03-2015	Ingreso	12	USD 1.500.000	\$ 940.273.657	31-03-2015	0504-0018-0100049234
Total			USD 7.500.000	\$ 4.378.505.229		

Ingresos TICKETPRO percibidos por COL 2015

Fecha de Comprobante	Tipo de Comprobante	Número de comprobante	Monto en CLP\$	Fecha ingreso en cartola	Cuenta Corriente
20-11-2014	Ingreso	4	\$ 2.309.136.552	20-11-2014	0504-0018-0100049226
20-11-2014	Ingreso	4	\$ 2.311.448	20-11-2014	0504-0018-0100049226
16-12-2014	Ingreso	5	\$ 80.000.000	16-12-2014	0504-0018-0100049226
23-01-2015	Ingreso	6	\$ 1.500.000.000	23-01-2015	0504-0018-0100049226
20-02-2015	Ingreso	7	\$ 400.000.000	20-02-2015	0504-0018-0100049226
09-03-2015	Ingreso	9	\$ 100.000.000	09-03-2015	0504-0018-0100049226
13-03-2015	Ingreso	13	\$ 140.525.000	31-03-2015	0504-0018-0100049234
31-03-2015	Ingreso	14	\$ 451.330.000	31-03-2015	0504-0018-0100049234
08-04-2015	Ingreso	15	\$ 1.206.247.900	08-04-2015	0504-0018-0100049226
14-04-2015	Ingreso	17	\$ 484.935.000	14-04-2015	0504-0018-0100049234
22-04-2015	Ingreso	18	\$ 202.015.000	22-04-2015	0504-0018-0100049234
05-05-2015	Ingreso	19	\$ 158.706.900	05-05-2015	0504-0018-0100049234
05-05-2015	Ingreso	20	\$ 123.255.000	05-05-2015	0504-0018-0100049234
03-06-2015	Ingreso	22	\$ 1.000.000.000	03-06-2015	0504-0018-0100049226
04-06-2015	Ingreso	23	\$ 200.000.000	04-06-2015	0504-0018-0100049226
15-06-2015	Ingreso	24	\$ 1.500.000.000	15-06-2015	0504-0018-0100049226
24-06-2015	Ingreso	25	\$ 12.822.045	24-06-2015	0504-0018-0100049234
02-07-2015	Ingreso	27	\$ 250.000.000	02-07-2015	0504-0018-0100049226
06-07-2015	Ingreso	29	\$ 100.000.000	06-07-2015	0504-0018-0100049226
27-07-2015	Ingreso	34	\$ 2.337.928	28-07-2015	0504-0018-0100049226
27-07-2015	Ingreso	35	\$ 444.206	28-07-2015	0504-0018-0100049226
27-07-2015	Ingreso	33	\$ 3.859.649.754	27-07-2015	0504-0018-0100049226
Total			\$14.083.716.733		

De los CLP\$10.659.335.248 de ingresos recaudados por la ANFP, CLP\$6.259.335.248 corresponden a ingresos de CONMEBOL y CLP\$4.400.000.000 a ventas de entradas (TicketPro).

Ingresos CONMEBOL percibidos por ANFP

Fecha de Comprobante	Tipo de Comprobante	Número de comprobante	Monto en USD\$	Monto en CLP\$	Fecha ingreso en cartola	Cuenta Corriente
22-05-2015	Ingreso	11960	USD 2.000.000	\$ 1.149.000.000	22-05-2015	0-051-00-05101-1
22-05-2015	Ingreso	11961	USD 1.000.000	\$ 574.500.000	22-05-2015	0-051-00-05101-1
22-05-2015	Ingreso	11962	USD 500.000	\$ 302.500.000	22-05-2015	0-051-00-05101-1
13-08-2015	Ingreso	12086	USD 4.491.000	\$ 3.078.390.000	13-08-2015	0-051-00-05101-1
23-09-2015	Ingreso	12148	USD 750.000	\$ 522.000.000	23-09-2015	0-051-00-05101-1
24-12-2015	Ingreso	12313	USD 832.048	\$ 632.945.248	24-12-2015	0-051-00-05101-1
Total			USD 9.573.048	\$ 6.259.335.248		

Ingresos TICKETPRO percibidos por ANFP

Fecha de Comprobante	Tipo de Comprobante	Número de comprobante	Monto en \$	Fecha ingreso en cartola	Cuenta Corriente
04-02-2015	Ingreso	11828	\$ 1.000.000.000	04-02-2015	0-000-80-02422-3
09-04-2015	Ingreso	11905	\$ 1.600.000.000	09-04-2015	0504-0018-0100047045
19-05-2015	Ingreso	11955	\$ 1.200.000.000	10-05-2015	0-000-80-02422-3
23-06-2015	Ingreso	11990	\$ 600.000.000	23-06-2015	00-310310-00036-10
Total			\$ 4.400.000.000		

Los montos recaudados por la ANFP fueron reconocidos contablemente por el COL 2015 como una cuenta por cobrar en fechas posteriores.

Adicionalmente, se realizó procedimiento conciliatorio entre las fuentes de ingresos de la ANFP y el COL 2015, observando lo siguiente:

- Los ingresos CONMEBOL fueron reconocidos en su totalidad como flujo de efectivo de ingreso; y,
- Los ingresos por ventas de entradas de la Copa América 2015 ascienden a CLP\$19.242.724.050, de los cuales CLP\$18.483.716.733 corresponden a flujo de efectivo de ingreso y CLP\$759.007.317 corresponden a ingresos compensados contablemente con obligaciones a corto plazo.

Tabla Ingresos Compensados TICKETPRO

Fecha de Comprobante	Tipo de Comprobante	Número de comprobante	Monto en CLP\$	Fecha ingreso en cartola	Entidad	Referencia
27-07-2015	Ingreso	32	\$ 234.123.650	N/A	ANFP	(a)
27-07-2015	Ingreso	32	\$ 91.803.050	27-07-2015	COL	(b)
30-09-2015	Traspaso	90	\$ 239.581.965	N/A	COL	(c)
30-09-2015	Traspaso	91	\$ 193.498.652	N/A	ANFP	(d)
Total			\$ 759.007.317			

Sobre dicho monto registrado contablemente, se observó que:

- a) CLP\$234.123.650 corresponden a entradas que la ANFP proporcionó a los jugadores por medio del Sr. Patricio Jerez, las cuales fueron descontadas de los premios a los jugadores;
- b) CLP\$91.803.050 corresponden a entradas que la ANFP proporcionó a los jugadores por medio del Sr. Patricio Jerez, las cuales fueron pagadas por los jugadores.
- c) Corresponde a un total de entradas equivalentes a CLP\$239.581.965 (USD\$396.003), las cuales fueron entregadas a la empresa Full Play para rebajar supuesta deuda que la ANFP mantenía con esta empresa.; y,
- d) Corresponde al monto neto de cuentas por cobrar y pagar a las federaciones de fútbol por venta de entradas y a una deuda que los clubes mantenían con TicketPro por CLP\$71.083.674, y que esta última descontó a la ANFP en sus pagos. Dicha información ha sido corroborada por el personal de la empresa ticketera.

1.2. Contratación TicketPro S.A.

Antecedentes Generales

La empresa TicketPro se especializa en proveer el servicio de venta de entradas. En este contexto, se tuvo a la vista dos contratos que la ANFP celebró con TicketPro y un contrato celebrado entre el COL 2015 y esta empresa, por medio de los cuales se le entregó mandato para que vendiera, recaudara y controlara accesos a partidos del campeonato nacional, en virtud de una modalidad en la que cada club era libre de adherirse, así como para proporcionar el mismo servicio respecto de algunos partidos de clasificatorias y todos los partidos de la Copa América 2015. Cabe destacar que, de los antecedentes recabados, no fue posible evidenciar proceso de licitación para efectos de contratar a la empresa TicketPro.

Contratos entre ANFP/ COL 2015 y TicketPro tenidos a la vista

La ANFP y el COL 2015 celebraron los siguientes contratos:

- i) Contrato con la ANFP de venta, recaudación y cobranza de boletos para partidos de la Selección Nacional Adulta, clasificatorias Brasil 2014, de fecha 10 de septiembre de 2012;
- ii) Contrato con la ANFP de venta de boletos y control de acceso para clubes de fútbol profesional afiliados a la ANFP que voluntariamente se adhieran al contrato, de fecha 03 de marzo de 2014; y,
- iii) Contrato con el COL 2015 de venta de boletos, control de accesos-Copa América 2015, de fecha 01 de noviembre de 2014.

La modalidad de operación de estos contratos, consiste en que la empresa TicketPro vende y recauda el valor obtenido de las entradas de los partidos y aplica una serie de descuentos pactados contractualmente, creándose una liquidación para cada partido, que ante la aceptación del mandante (la ANFP, COL 2015 o un Club, dependiendo del caso), da lugar al pago.

A propósito del evento, TicketPro celebró con la Asociación para la Organización de la Copa América del año 2015, un contrato similar a los celebrados con la ANFP, aunque incluyendo algunos gastos fijos extras, en relación a la producción y supervisión de cada partido, así como la implementación de un nuevo sistema de ventas online.

Sin perjuicio de que el concepto de rebate será detallado más adelante, a continuación se expone en general cada contrato:

Fecha	Objeto	Vigencia	Ingresos por contrato	Observaciones.
10/09/2012	Contrato de Venta, Recaudación y Cobranza de Boletos. Partidos selección nacional adulta, clasificatorias Brasil 2014.	Desde firma hasta 16/10/2012. Con posibilidad de renovación 1 año.	Variables, dependiendo de ventas y descuentos contenidos en liquidación. Cargos por Servicio ⁴ : 10% Rebate: 15%	Renovación depende de evaluación hecha por ANFP a los servicios prestados por TICKETPRO. Descuentos varios: - Cobros por servicio de impresión de boletos vendidos en boleterías y boletos de cortesía. - Cargos por recaudación. - Comisión de pagos por tarjetas de créditos o débito. Después de cada partido, TicketPro envía una liquidación preliminar de cada encuentro, a la cual ANFP da su visto bueno por correo electrónico, posterior a esto se realiza el pago a la cuenta corriente indicada por la ANFP.

⁴ Cargos por Servicio: es el porcentaje que está autorizado a percibir TicketPro por sobre el valor nominal de cada boleto, el cual se agrega al precio de compra y es pagado por el comprador.

Fecha	Objeto	Vigencia	Ingresos por contrato	Observaciones.
03/03/2014	Contrato de Venta de Boletos y Control de Accesos para partidos de los clubes de fútbol profesional afiliados a la ANFP que voluntariamente se adhieran al contrato.	Un año desde firma, con renovación automática de 4 años de no mediar aviso escrito con antelación de 90 días.	Variables dependiendo de ventas y descuentos contenidos en liquidación. Cargos por Servicio: 12% Rebate: no se encuentra contemplado.	Contrato expone inversiones a realizar por TicketPro por 125 millones + IVA. Si no se realiza renovación, se debe pagar valor restante de la depreciación inversión. Descuentos varios: - Servicios de impresión, ticket de cortesía (valor de impresión), cargos por personas controladas, descuentos tarjetas de crédito, costos de traslado, personas adicionales contratadas, etc... Todas las pre-liquidaciones se envían con copia al correspondiente club para sus observaciones, dineros se depositan a la ANFP.
01/11/2014	Ventas de boletos y control de accesos Copa América 2015. *Celebrado con el COL*	Desde firma del contrato hasta término del torneo Copa América y hasta que todos los dineros del contrato se encuentren íntegramente pagados.	Variables dependiendo de ventas y descuentos contenidos en liquidación. Cargos por Servicio: 10% Rebate: 10%	Se repiten gran parte de cláusulas que contemplan descuentos a la suma a recibir por la ANFP (Cargos por control de acceso, control de identidad, impresión de boletos, tickets de cortesía etc...) Se agregan: - Costos fijos de producción y supervisión de 1.7 millones + IVA por partido. - Cargo de 5 millones + IVA por elaboración de sistema web de ventas. Misma modalidad de contratos anteriores, después de cada partido, TicketPro enviará una liquidación preliminar de los ingresos de cada partido (descontando cargos, comisiones y gastos), para que con el visto bueno de ANFP, proceder al pago mediante cheque nominativo en las oficinas de TicketPro.

Principales Hallazgos

- i) No se evidenció un proceso de licitación para contratar los servicios de la empresa TicketPro. Se contrataron sus servicios en una primera oportunidad para la realización de dos partidos, a modo de prueba, renovándose posteriormente su contrato y agregándose un nuevo contrato para la venta y recaudación de los partidos de la Copa América 2015;
- ii) Bajo el contrato celebrado con TicketPro el año 2012, se disputaron partidos con las selecciones de Colombia y Argentina, durante ese mismo año;
- iii) En relación al contrato celebrado por TicketPro y la Asociación en favor de los clubes, no existen registro que algún club hizo uso de este contrato de adhesión, por tanto, no se registraron pagos de rebate por este contrato;
- iv) Bajo el contrato celebrado entre TicketPro y el COL 2015, se organizaron un total de 26 partidos, los cuales como se detallará más adelante, generaron por concepto de rebate un total de CLP\$161.703.786;
- v) No se observó mayor control ni revisión por parte de la ANFP y el COL 2015 de las liquidaciones que TicketPro realizó posterior a cada evento; y,
- vi) Los pagos realizados por TicketPro fueron depositados a la cuenta de la ANFP y al COL 2015, mayoritariamente mediante cheques y en un caso, a través de transferencia bancaria.

1.3. Rebate en la Venta de Boletos y Control de Accesos

Se efectuaron las indagaciones correspondientes para determinar en qué consiste el concepto rebate en la venta de boletos efectuada por TicketPro S.A. y Punto Ticket S.A., empresas con las cuales Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) ha celebrado contratos con el objeto de la venta y distribución de boletos. Respecto a esta materia, se revisó lo siguiente:

1. Contrato de venta, recaudación y cobranza de boletos celebrado con fecha 10 de septiembre de 2012 entre ANFP y TicketPro S.A.:

En relación a los conceptos por contraprestación, TicketPro tiene derecho a percibir cargos por recaudación, en el que la ANFP acepta expresamente para que TicketPro pueda cobrar a los compradores que adquieran boletos online, y en cualquier lugar de ventas distinto a las boleterías del recinto o por otros medios de venta que puedan operar en el futuro, un **cargo por recaudación por cada boleto vendido en un monto equivalente al 10% sumado al valor de los boletos**, con un mínimo de CLP\$500 por boleto.

Adicionalmente en este contrato, en la cláusula vigésimo segunda se indica que luego de realizada la liquidación final de cada espectáculo, **TicketPro pagará al mandante (ANFP) una cantidad equivalente al 15% del valor recaudado por concepto de Cargo por servicio a modo de Rebate**. Este valor será facturado por TicketPro al mandante (ANFP) y de la cantidad a pagar será deducido el IVA (ver Anexo 1).

2. Contrato de Venta de boletos y control de accesos celebrado con fecha 03 de marzo de 2014 entre ANFP y TicketPro S.A.:

Con respecto a los conceptos por contraprestación TicketPro tiene derecho a percibir **un cargo por servicio equivalente al 12% sobre el valor nominal de cada boleto**, con un monto mínimo de CLP\$300, valor que será agregado al precio de compra y pagado por el comprador.

En las cláusulas de este contrato no se indica el pago de un rebate.

3. Contrato de Venta de Boletos y Control de accesos Copa América 2015 celebrado con fecha 01 de noviembre de 2014 entre COL 2015 y TicketPro S.A.:

En este contrato se estipula como contraprestación al servicio de venta de entradas, recaudación y cobranza, que TicketPro tendrá derecho a percibir un **cargo por servicio equivalente al 10%** sobre el valor nominal de cada boleto vendido, con un monto mínimo de CLP\$900, valor que será agregado al precio de compra y pagado por el comprador.

En la cláusula décimo segunda letra e) de este contrato, se indica que TicketPro entregará a ANFP una **participación de un 10% de su cargo por servicio neto**, el cual será calculado en la liquidación correspondiente y pagado a ANFP luego de la entrega de la correspondiente factura (ver Anexo 2).

4. Contrato de Venta de Boletos y Control de Accesos celebrado con fecha 15 de septiembre de 2015 entre ANFP y Punto Ticket S.A.:

Este contrato indica que como contraprestación al servicio de venta de entradas, recaudación y cobranza, la ticketera tendrá derecho a percibir un **cargo por servicio equivalente a un máximo de 10%** sobre el valor líquido de cada boleto vendido fijado por la ANFP, valor que será agregado al precio de compra pagado por el comprador.

En el anexo 1 de este contrato se indica como parte de la descripción del evento y condiciones específicas un **rebate del 60%** (ver Anexo 3).

En la siguiente tabla se presentan los porcentajes de cargos por servicios y porcentaje de rebate por contrato que ha mantenido la ANFP durante el periodo:

Ticketera	Fecha Inicio Contrato	Fecha Terminó Contrato	% Cargo por Servicio	% Rebate
TicketPro S.A.	10-09-2012	Vigente 16-10-2012 o hasta partido de Chile – Argentina por Clasificatorias	10%	15%
TicketPro S.A.	03-03-2014	Vigente por 1 año y renovación automática por 4 años	12%	Contrato no contempla rebato.
TicketPro S.A.	01-11-2014	Vigente hasta el término de la Copa América 2015 o hasta que todos los dineros hayan sido pagados en conformidad	10%	10%
Punto Ticket S.A.	15-09-2015	Vigente hasta el 30-08-2018	10%	60%

Adicionalmente se efectuaron indagaciones con otras ticketeras que operan en el mercado chileno, las cuales fueron consultadas respecto del porcentaje de cargo por servicio y el rango porcentual por concepto de rebate al momento de efectuar una negociación, de las que obtuvimos los siguientes resultados:

1. En la primera empresa contactada, se manifestó que el cargo por servicio es de un 15% sobre el valor de la entrada y que el rebate es parte de la negociación con cada cliente, por lo que fluctúa de acuerdo a la misma.
2. En la segunda, se indicó que el cargo por servicio es de alrededor de un 10% más IVA sobre el valor de la entrada, con un mínimo de \$500 más IVA por cada entrada vendida, sin pronunciarse respecto al rebate.

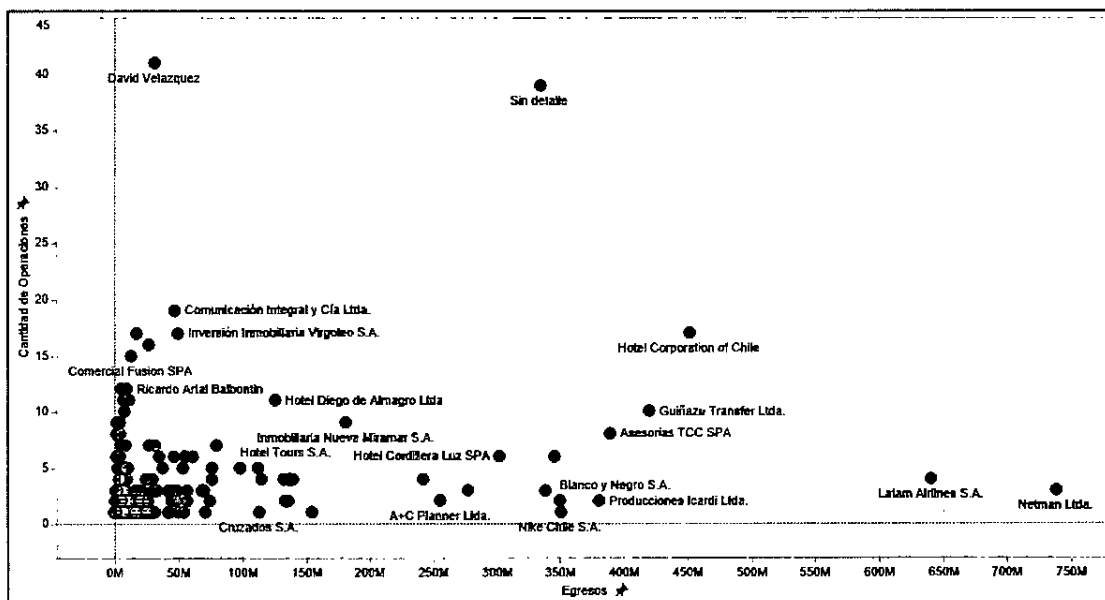
También se efectuó una comparación entre el rebate pagado (10%) por TicketPro para el evento Copa América, en relación al rebate actual negociado con Punto Ticket (60%), pudiendo visualizar la diferencia que existe entre ambos contratos y el potencial monto que dejó de percibir la ANFP, si el porcentaje de rebate pagado hubiese sido el actual:

Comparativo Rebate evento Copa América 2015 entre TicketPro y Punto Ticket	% Rebate	Monto Neto Rebate (CLP\$)
TicketPro S.A.	10%	\$161.703.786
Punto Ticket S.A.	60%	\$970.221.361
Potencial Monto de Rebate que dejó de percibir ANFP		\$808.517.595

1.4. Egresos Copa América 2015

Los egresos de la Copa América 2015 se componen por egresos realizados desde el COL 2015 y también desde la ANFP. En la revisión se identificaron CLP\$11.568.509.201 que corresponden a gastos del COL 2015 y CLP\$6.893.712.761 que corresponden a transferencias realizadas a la ANFP desde COL 2015. Desde la ANFP, fue posible identificar egresos por un total de CLP\$2.498.515.703 que corresponden a gastos del COL 2015.

En la revisión de egresos del COL 2015, de los CLP\$11.568.509.201 mencionados por concepto de gastos, CLP\$10.511.641.812 corresponden al pago de 296 proveedores y honorarios. El 80 % de este monto se concentra en 59 entidades e individuos, detallados en el siguiente gráfico de dispersión por cantidad de pagos y montos:



Al observar el gráfico horizontalmente, mientras más a la derecha se encuentre un proveedor u honorario, recibió montos más altos, mientras que si el gráfico se observa verticalmente, mientras más arriba esté situado, recibió una mayor cantidad de pagos. Se puede observar que los montos más altos pagados corresponden a Netman Ltda. y Latam Airlines S.A. Los montos con mayor periodicidad fueron realizados al Sr. David Velásquez Caniulado y un grupo que, según la contabilidad, no presenta detalle. En el *Anexo 4*, se puede apreciar el total de comprobantes contables relacionados con estos pagos.

Los otros desembolsos relacionados a gastos realizados desde el COL 2015, totalizan CLP\$1.056.867.389 y se componen de los siguientes flujos, según la tabla presentada:

Flujo de efectivo	Monto en CLP\$	Descripción
Transferencias a Clubes	892.292.000	(a)
Sueldos	122.500.934	(b)
Otros	42.074.455	(c)
Total	1.056.867.389	

- (a) Corresponde a transferencias a clubes deportivos desde el COL 2015, que se abordará en detalle en la sección de "Montos transferidos a clubes deportivos";
- (b) Corresponde a los sueldos pagados directamente por el COL 2015 durante el periodo de revisión;
- (c) Corresponde a gastos pagados a los acreedores varios del COL 2015, tales como comisiones bancarias, mantenciones, impuestos, multas y variación tipo de cambio.

Adicionalmente a los gastos mencionados, desde el COL 2015 se identificaron transferencias bancarias hacia la ANFP por CLP\$6.893.712.761, de los cuales CLP\$6.753.712.761 fueron recibidas por ANFP y la diferencia de CLP\$140.000.000 corresponde a tres cheques emitidos por el COL 2015, bajo el concepto de "Préstamo a ANFP", pero que fueron cobrados por Fuerza Garra y Corazón (CLP\$30.000.000), Luis Núñez Sepulveda (CLP\$30.000.000) y una persona no identificada (CLP\$80.000.000). Para este último, se observó que contablemente en la ANFP fue registrado como préstamo a Deportes La Serena.

Por otro lado, se determinó un monto de CLP\$2.498.515.703 que corresponde a gastos propios del COL 2015 pagados por la ANFP y que fueron contabilizados en dicha entidad como una cuenta corriente con la ANFP. Estos gastos corresponden principalmente a sueldos y pagos a proveedores.

En la estructura de gastos de la Copa América, se observó que:

- Las cuentas contables utilizadas en el COL 2015 para registrar los gastos, no representan el verdadero hecho económico por el cual se generó un desembolso. Esto genera dos efectos para el lector de estados financieros: subvaluación del gasto real y sobrevaluación de un gasto que no se incurrió. Por ejemplo, existen pagos a proveedores registrados contablemente como sueldos, lo cual sobrevalúa los sueldos en la contabilidad y subvalúa el gasto por el cual se generó.
- Existen gastos realizados en la ANFP, por cuenta del COL 2015, que se encuentran reconocidos en ambas entidades. Sin embargo, en el total de gastos efectuados por la ANFP por cuenta del COL 2015, no distingue los gastos propios de la gestión con los gastos del evento Copa América 2015.

2. Montos Transferidos a Clubes Deportivos

En la revisión efectuada se identificaron cuatro formas de entregar fondos a los clubes:

2.1. Préstamos a Clubes desde la ANFP

Según indagaciones efectuadas y revisión de documentos contables de la ANFP, durante el periodo de revisión fue posible identificar entregas de dinero bajo el concepto de préstamos a distintos clubes, por un monto total de CLP\$3.870.755.000.- Este dinero fue otorgado a los clubes mediante transferencias bancarias y cheques.

La siguiente tabla muestra el detalle del monto referido anteriormente:

Nombre Club	Monto CLP\$
Deportes Concepción	960.000.000
Unión La Calera	698.000.000
Deportes La Serena	352.500.000
Santiago Morning	239.255.000
San Marcos de Arica	232.000.000
Coquimbo Unido	220.000.000
Barneschea	164.000.000
Naval de Talcahuano	130.000.000
Lota Schwager	120.000.000
Rangers	110.000.000
Antofagasta	100.000.000
O'Higgins	100.000.000
Temuco	100.000.000
Palestino	80.000.000
Cobreloa	70.000.000
Nublense	60.000.000
San Luis de Quillota	55.000.000
Curicó Unido	30.000.000
Iquique	30.000.000
Everton	20.000.000
Total	3.870.755.000

Cabe señalar que los clubes Deportes La Serena, Deportes Concepción y Unión La Calera recibieron desde el COL 2015 las sumas de CLP\$80.000.000, CLP\$30.000.000 y CLP\$30.000.000 respectivamente, dineros que contablemente fueron reconocidos por la ANFP como una cuenta por pagar al COL 2015 y como una cuenta por cobrar a cada uno de los clubes mencionados, razón por la cual están incluidos en los totales correspondientes a cada uno de estos clubes en la tabla anterior.

En base al análisis efectuado, fue posible identificar que del total de préstamos entregados a los clubes (CLP\$3.870.755.000), CLP\$1.402.500.000 fueron cobrados por terceros distintos a los beneficiarios originales de acuerdo al siguiente detalle:

- Cheques girados "al portador" y cobrados por terceros, por CLP\$1.192.500.000;
- Cheque "nominativo" no cruzado, cobrado por tercero, por CLP\$70.000.000; y,
- Transferencias office banking abonadas a terceros por CLP\$140.000.000.-

Cheques girados "al portador" y cobrados por terceros.

Club: Naval de Talcahuano (ver Anexo 5)

A nombre de:	Cobrado por:	N°Cheque	Fecha	Monto CLPS
Club Deportes Naval SADP	David Velásquez Caniulado	19333	19-12-2013	20.000.000
	Fernando Rojas A.	21	14-01-2014	40.000.000
	Gilberto Araya Gargano	17973	14-06-2013	20.000.000
			Total	80.000.000

Club: San Marcos de Arica (ver Anexo 6)

A nombre de:	Cobrado por:	N°Cheque	Fecha	Monto CLPS
San Marcos de Arica SADP	Carlos Ferry	21173	17-10-2014	40.000.000
			Total	40.000.000

Club: Deportes Concepción (ver Anexo 7)

A nombre de:	Cobrado por:	N°Cheque	Fecha	Monto CLPS	Ref.
Fuerza Garra y Corazón SADP	Adolfo Sabando Muñoz	18679	27-09-2013	30.000.000	
	Adolfo Sabando Muñoz	21701	10-02-2015	40.000.000	
	Cesar Sabando Sepulveda	19991	16-04-2014	40.000.000	
	David Velásquez Caniulado	18134	17-07-2013	30.000.000	(a)
	David Velásquez Caniulado	18155	19-07-2013	10.000.000	(a)
	David Velásquez Caniulado	21791	12-03-2015	40.000.000	(a)
	David Velásquez Caniulado	22176	19-05-2015	30.000.000	(a)
	Paulo Tallarico Abarca	17976	14-06-2013	40.000.000	
			Total	260.000.000	

(a) Se verificó que los cheques 18134, 18155, 21791 y 22176 por un monto total de CLP\$110.000.000 (cobrados por David Velásquez), posteriormente fueron depositados al Sr. Adolfo Sabando Muñoz (ver Anexo 8).

Club: Deportes La Serena (ver Anexo 9)

A nombre de:	Cobrado por:	N°Cheque	Fecha	Monto CLPS	Ref.
La Serena SADP	Felipe Enrique Morales Navarro	21411	15-12-2014	42.000.000	
La Serena SADP	Hernán Alzamora Esquivel	4602924	28-05-2014	30.000.000	
North Capital	Hugo Barrientos Perez	21666	10-02-2015	32.500.000	(b)
North Capital	Manuel Montoya García	21282	13-11-2014	40.000.000	(b)
La Serena SADP	Mauricio Peyreblanque Ruiz	17981	14-06-2013	50.000.000	
North Capital	Mauricio Peyreblanque Ruiz	21134	14-10-2014	63.000.000	(b)
North Capital	Mauricio Peyreblanque Ruiz	21792	12-03-2015	40.000.000	(b)
			Total	297.500.000	

(b) Los siguientes cheques girados a nombre de North Capital S.A. y los cuales fueron cobrados por terceros (ver Anexo 10)

A nombre de:	Cobrado por:	N°Cheque	Fecha	Monto CLP\$
North Capital S.A.	Mauricio Peyreblanque Ruiz	21134	14-10-2014	63.000.000
North Capital S.A.	Manuel Montoya García	21282	13-11-2014	40.000.000
North Capital S.A.	Hugo Barrientos Pérez	21666	10-02-2015	32.500.000
North Capital S.A.	Mauricio Peyreblanque Ruiz	21792	12-03-2015	40.000.000
			Total	175.500.000

Club: Lota Schwager (ver Anexo 11)

A nombre de:	Cobrado por:	N°Cheque	Fecha	Monto CLP\$
Lota Schwager SADP	Jorge Antonio Del Campo Escarate	21863	23-03-2015	20.000.000
			Total	20.000.000

Club: Santiago Morning (ver Anexo 12)

A nombre de:	Cobrado por:	N°Cheque	Fecha	Monto CLP\$
Club de Deportes Stgo. Morning SADP	Luis Arellano T.	20214	23-05-2014	40.000.000
			Total	40.000.000

Club: Unión La Calera (ver Anexo 13)

A nombre de:	Cobrado por:	N°Cheque	Fecha	Monto CLP\$
Unión La Calera SADP	Carlos Quezada Jorquera	20022	22-04-2014	20.000.000
	David Velásquez Caniulado	21862	23-03-2015	26.000.000
	Estefany Miranda Rojas	21413	15-12-2014	60.000.000
	John Silva Carrasco	17977	14-06-2013	50.000.000
	John Silva Carrasco	18133	17-07-2013	30.000.000
	John Silva Carrasco	20263	28-05-2014	40.000.000
	John Silva Carrasco	20605	15-07-2014	64.000.000
	John Silva Carrasco	20787	18-08-2014	50.000.000
	Luis Nuñez Sepulveda	20807	20-08-2014	60.000.000
	Luis Nuñez Sepulveda	21047	30-09-2014	30.000.000
	Sabino Jadue Jadue	21489	19-12-2014	10.000.000
	Sabino Jadue Jadue	21490	19-12-2014	5.000.000
	Sabino Jadue Jadue	21491	19-12-2014	10.000.000
			Total	455.000.000

Cheque nominativo no cruzado, cobrado por tercero

- Evidenciamos cheque nominativo, no cruzado, en cuyo reverso señala la cédula de identidad N°12.348.050-3 como dato de cobro, por poder, por un monto de CLP\$70.000.000. Efectuadas las consultas, la cédula aludida corresponde al Sr. Jorge Alejandro Segovia Tapia (ver Anexo 14).

Transferencias office banking abonados a terceros

- Evidenciamos las siguientes transferencias office banking-Santander por un monto total de \$140.000.000, las cuales fueron abonadas a terceros:

Club	Abonado A:	N°Nómina	Fecha	Monto \$
Naval de Talcahuano	Fernando Rojas Araujo	3204333	14-08-2013	10.000.000
Antofagasta	Laguna funding Ltda.	3843411	13-05-2014	100.000.000
La Serena	North Capital S.A.	4096996	29-08-2014	30.000.000
			Total	140.000.000

2.2. Montos entregados desde el COL 2015 a Clubes

La revisión efectuada permitió identificar, en el periodo analizado, entregas de fondos a tres clubes por un total de CLP\$892.292.000 de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre Club	Monto \$	
Everton	737.292.000	(a)
Santiago Morning	55.000.000	(b)
Unión San Felipe	100.000.000	(c)
Total	892.292.000	

- (a) El 29 de septiembre de 2014, el COL 2015 -representado por René Rosas B.- y el club deportivo Everton de Viña del Mar -representado por Antonio Bloise R.- celebraron un acuerdo con el propósito de financiar la construcción del Complejo Deportivo Everton (CDE) a ubicarse en Reñaca Alto (ver Anexo 15).

Atendido que el CDE sería utilizado durante el desarrollo de la Copa América de Chile 2015, las partes acordaron financiarlo en forma conjunta. De esta forma, el COL 2015 se comprometió a financiar el 90% de la obra, por un monto de CLP\$737.292.000 y, por su parte, Everton se obligó a financiar el 10% restante, por un monto de CLP\$81.921.000.

En virtud de lo anterior, Everton se obligó, además, a ceder el CDE en forma exclusiva al COL 2015, para que fuese utilizado como centro de entrenamiento en el contexto de la Copa América Chile 2015 entre el 11 de mayo de 2015 y el 4 de julio de 2015. Asimismo, se estableció que se facilitaría el CDE como centro de entrenamiento o recinto para su uso en partidos amistosos de la Selección de Fútbol de Chile.

Por último, Everton, se obligó a dar prioridad a la ANFP, previa solicitud con la debida antelación, para que se utilice el CDE cuando sea necesario para partidos válidos por la Campeonato Nacional de fútbol joven o fútbol femenino de la ANFP.

- (b) Según la contabilidad del COL 2015, este monto corresponde al comprobante de egreso N°225 con fecha 28/01/2015, con cargo a la cuenta contable 41010100 "Gastos Estadio" por un monto de CLP\$55.000.000 y glosa de operación "Santiago Morning S.A.D.P".
- (c) Según la contabilidad COL 2015, este monto corresponde al comprobante de egreso N°824 con fecha 14/08/2015, con cargo a la cuenta contable 41010200 "Gastos Campos de Entrenamiento" por un monto de CLP\$100.000.000 y glosa de operación "Aporte Infraestructura San Felipe".

2.3. Cuotas del Canal del Fútbol (CDF) a Clubes

Los montos relacionados a las cuotas del Canal del Fútbol (CDF) son distribuidas a los 32 clubes afiliados a la ANFP. Verificando las cuotas transferidas en el periodo de revisión, éstas se presentan en el siguiente cuadro, representando un total de CLP\$76.678.635.724 (ver Anexo 16).

Concepto	N°Cuotas	Año	Monto \$
CUOTA EXTRAORDINARIA	6	2013	12.320.717.400
CUOTA EXTRAORDINARIA	12	2014	24.084.508.800
CUOTA EXTRAORDINARIA	14	2015	31.695.423.000
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL	8	2013	2.215.836.000
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL	10	2014	3.146.866.200
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL	9	2015	3.215.284.324
TOTAL			76.678.635.724

De esta cifra total, cuyos destinatarios son los clubes de fútbol, fue posible observar que CLP\$80.020.424 fueron cobrados por terceros (personas naturales) distintas a los mismos. Lo anterior se puede observar en la siguiente tabla (ver Anexo 17):

Destinatario	Monto \$	N°Com. (Egr)	Forma de pago	Cobrado por:	Concepto
Lota Schwager	3.872.103	66860	Cheque-19521 (al portador)	David Velasquez Caniulado	CUOTA EXTRA 01 2014
Stgo. Morning	11.676.774	69204	Cheque-21281 (al portador)	Luis Gonzalez Jimenez	CUOTA EXTRA 11 TV 2014
La Serena	2.203.597	69712	Cheque-21657 (al portador)	Jaime Rolando Diaz Oyanedel	CUOTA 10 DE 10 TV 2015
La Serena	14.318.286	69753	Cheque-21673 (al portador)	Hugo Barrientos Perez	CUOTA EXTRA 02 2015
Unión La Calera	47.949.664	71326	Cheque-22881 (al portador)	Alejandro Varas Zamora	CUOTA EXTRA 09 TV 2015
Total	80.020.424				

2.4. Crédito Sindicado BBVA-Penta a Clubes Deportivos

Según información recabada y entrevistas realizadas, la operación de financiamiento con la banca comenzó a gestarse por la dirigencia de la ANFP a mediados del año 2013.

La modalidad adoptada consistió en gestionar un contrato de apertura de financiamiento, en el cual la ANFP se obligaba como deudora principal ante los bancos partícipes, en particular, el Banco BBVA y Banco Penta, con el objeto de conseguir financiamiento en favor de los clubes miembros de la Asociación. En sesión de Consejo de Presidentes de fecha 28 de noviembre de 2013, se señaló a los clubes que en principio el monto máximo a solicitar por cada club sería de USD\$1.000.000, en razón que eran 32 clubes y se solicitaría USD\$30.000.000. No obstante lo anterior, se informó que los casos excepcionales en que se excediera este límite, se tendría que llamar a una sesión de Directorio de la ANFP para evaluar.

Esta operación con la banca fue discutida en sesiones de directorio de la ANFP durante el año 2013 de fechas 27 de noviembre y 18 de diciembre. Asimismo, se expuso en relación con esta operación en las sesiones del Consejo de Presidentes durante el año 2013, de fechas 28 de noviembre y 23 de diciembre.

El objetivo consistía que los clubes realizaran sus solicitudes de financiamiento a la ANFP justificando el motivo de la solicitud, que podía consistir en el pago de deudas o para la inversión en infraestructura. Ante las necesidades de financiamiento, la Asociación solicitaría a los bancos partícipes los montos necesarios en favor de los clubes. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato firmado autorizaba en su cláusula Tercera, específicamente en la sección Tres.Dos, que la ANFP solicitará de una sola vez el monto total de dineros comprometidos por los bancos partícipes, que a la fecha consistió en un valor de USD\$30.000.000.-

Poder Especial

Con el propósito de gestionar y finalmente celebrar el contrato de financiamiento, se otorgó poder especial en sesión de Directorio de la ANFP de fecha 18 de diciembre del 2013 a Jaime Rodrigo Grümberg Landeros, Gerente General, y a Óscar Fuentes Márquez, Secretario Ejecutivo, para que actuando conjuntamente, concurrieran en representación de la Asociación, a la ejecución de todos los actos y a la celebración de todos los contratos que fuesen necesarios para el otorgamiento del financiamiento descrito en dicha sesión de Directorio.

Contrato

El contrato suscrito de fecha 26 de diciembre de 2013, consistió en la modalidad de un "Contrato de Apertura de Financiamiento" entre Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile (BBVA) y Banco Penta, como bancos partícipes y la Asociación Nacional de Fútbol Profesional como deudor.

Mediante este contrato, la ANFP logró obtener en favor de los clubes de la Asociación, un financiamiento de hasta por CLP\$15.750.000.000, del cual cada banco participe se comprometió con CLP\$7.875.000.000. Se estableció además que el crédito sería de carácter no rotativo, es decir, que los préstamos desembolsados con cargo al financiamiento, una vez pagados, no darían derecho a la Asociación a nuevos desembolsos con cargo a los mismos.

En cuanto a las garantías, la ANFP celebró con el banco BBVA contratos de derivados con el objeto manejar su exposición a las fluctuaciones de tasas de interés que se produjeran en virtud del contrato. Además, se otorgó una prenda de dinero, la cual consistió en la entrega de los ingresos que deriven de los derechos de transmisión televisiva del torneo de fútbol profesional, que sean cobrados directamente por la ANFP, y depositados en una cuenta en garantía creada especialmente al efecto y administrada por el banco BBVA, con el objeto que este cursare los pagos a la ANFP de sus derechos por el contrato de CDF, una vez descontada las cuotas del financiamiento.

Ejecución

El monto total solicitado ascendió a USD\$30.000.000 (equivalentes a CLP\$15.750.000.000). Contablemente, del préstamo total, USD\$25.100.000 (equivalentes a CLP\$13.177.500.000), fueron destinados para el financiamiento de clubes y USD\$4.900.000 (equivalentes a CLP\$2.572.500.000) para uso de la ANFP. La distribución del dinero destinado a financiamiento de clubes, fue realizada de la siguiente forma:

- CLP\$3.986.851.139, según registros contables de la ANFP el día 31 de diciembre de 2013 en comprobante contable N°1263, fue descontada directamente por el Banco BBVA para cancelar deudas factoring, comisiones bancarias y de abogados.
- CLP\$1.704.830.389 correspondientes a deudas que los clubes mantenían con la ANFP a la fecha de distribución del préstamo, la cual fue descontada.
- CLP\$7.485.818.472 correspondiente al monto pagado a los clubes directamente vía cheques. Estos montos se detallan en la siguiente tabla:

Nombre Club	N°Comp. Contable	Fecha	A nombre de:	N° Cheque	Cobrado por:	Monto CLP\$
Everton	66721	07-01-2014	Everton de Viña del Mar SADP	4	Everton de Viña del Mar SADP	499.707.834
Unión Española	66722	07-01-2014	Club Unión Española SADP	5	Club Unión Española S.A.D.P	519.707.834
Palestino	66723	07-01-2014	Club Deportivo Palestino SADP	6	Club Deportivo Palestino SADP	453.707.834
Cobreloa	66775	13-01-2014	Cobreloa SADP	15	Cobreloa SADP	519.707.834
Nublense	66780	13-01-2014	Deportivo Nublense SADP	19	Deportivo Nublense SADP	587.649.400
Huachipato	66724	07-01-2014	Club deportes Huachipato SADP	7	Club deportes Huachipato SADP	519.707.834
Cobresal	66725	07-01-2014	Club deportes Cobresal SADP	10	Club deportes Cobresal SADP	519.707.834
Rangers	66726	07-01-2014	Club Rojinegro S.A.	11	Club Rojinegro S.A.	519.707.834
Santiago Wanderers	66846	21-01-2014	Club Santiago Wanderers S.A.D.P	27	Club Santiago Wanderers SADP	519.707.834
Univ. Concepción	66727	07-01-2014	Universidad de Concepción SADP	12	Universidad de Concepción SADP	519.707.834
Santiago Morning	66776	13-01-2014	Club de Deportes Santiago Morning SADP	16	Club de Deportes Santiago Morning SADP	223.237.434
	66776	13-01-2014	Inmobiliaria e Inversiones Hoster LTDA.	25	Inmobiliaria e Inversiones Hoster LTDA.	34.000.000
Barnechea	66777	13-01-2014	Club Deportivo Lo Barnechea SADP	17	Club Deportivo Lo Barnechea SADP	100.689.834
Unión San Felipe	66728	07-01-2014	Club Dep Unión San Felipe SADP	13	Club Dep Unión San Felipe SADP	259.853.917
Curicó Unido	66862	23-01-2014	Provincial Curicó Unido	29	Provincial Curicó Unido	207.883.133
San Marco De Arica	66863	23-01-2014	San Marcos de Arica SADP	30	No identificado	80.000.000
	66863	23-01-2014	San Marcos de Arica SADP	33	San Marcos de Arica SADP	270.033.265
Naval de Talcahuano	66849	21-01-2014	Club Deportes Naval SADP	28	Gilberto Leonardo Araya Gargano	93.151.961
Lota Schwager	66785	14-01-2014	Lota Schwager SADP	22	Lota Schwager SADP	40.000.000
	66785	14-01-2014	Lota Schwager SADP	31	Lota Schwager SADP	218.533.354
San Luis de Quillota	66729	07-01-2014	Club San Luis de Quillota SADP	14	Club San Luis de Quillota SADP	469.707.834
La Serena	66791	14-01-2014	North Capital S.A.	23	Manuel Montoya García	75.000.000
	66791	14-01-2014	North Capital S.A.	32	North Capital S.A.	234.707.234
Total						7.485.818.472

De estos CLP\$7.485.818.472, CLP\$343.707.834 fueron cheques emitidos a personas jurídicas distintas a los clubes, pero contablemente registrados en la cuenta corriente que el club mantiene con la ANFP.

En la revisión efectuada, se constató que de los 32 clubes que componen la Asociación, solamente 24 hicieron uso de este financiamiento. De estos 24, se reportaron tres casos en los cuales la ANFP prestó más dinero que el límite discutido en el Consejo de Presidentes. Estos son los casos de Unión La Calera, Deportes Concepción y CD Ñublense, a los cuales se les otorgó un préstamo por USD\$2.000.000 a cada uno de los primeros, y por USD\$1.200.000 al último. No consta que esta situación haya sido informada en las actas del Consejo de Presidentes ni del Directorio de la ANFP que se tuvo a la vista.

A partir de la tramitación del crédito sindicado de USD\$30.000.000, principalmente solicitado para paliar deudas de los clubes asociadas a operaciones de factoring, se logró evidenciar un saldo a favor de la ANFP de USD\$4.900.000 utilizado para cubrir gastos propios de la entidad, como por ejemplo, honorarios y proveedores. Además, se observó que parte de este saldo fue utilizado para entregar más dinero a determinados clubes (i.e., Deportes Concepción; Coquimbo Unido; y, Naval) adicional al otorgado con ocasión del préstamo.

Adicionalmente, se observó un pago con cheque nominativo N°25 el día 20 de enero de 2014, cuyo beneficiario es Inmobiliaria e Inversiones Hoster Ltda, por CLP\$34.000.000, monto que contablemente fue registrado al club Santiago Morning.

Al total destinado para uso de la ANFP por USD\$4.900.000 (equivalentes a CLP\$2.572.500.000), se le adicionó la suma de CLP\$1.704.830.389 percibidos por la ANFP, debido a la liquidación de cuentas con los clubes realizadas por esta entidad. Por lo tanto, la ANFP percibió CLP\$4.277.330.389, los cuales fueron utilizados de la siguiente forma:

Destino	Monto CLP\$	Comentario
Transferencia a Cta. Cte. ANFP Santander	2.674.239.686	Transferencia a Cta. Cte. ANFP Santander
Depósito a Plazo moneda nacional	1.000.000.000	(a)
Pago de Línea de Crédito	192.905.890	Pago Línea de Crédito del banco BBVA
Préstamo Deportes Concepción	40.000.000	(b)
Préstamo Naval de Talcahuano	40.000.000	(c)
Pago Impuesto	130.184.813	Pago Impuesto
Total	4.277.330.389	

(a) La inversión en depósito a plazo en moneda nacional fue realizada el día 13 de enero de 2014 y fue rescatado el día 21 de enero de 2014, monto utilizado posteriormente para disminuir obligaciones propias de la ANFP y para otorgar préstamos a dos clubes deportivos vía transferencias bancarias:

- Préstamo otorgado a Deportes Concepción por CLP\$95.000.000, adicionales a los USD\$2.000.000 otorgados inicialmente según acuerdos mencionados; y,
- Préstamo otorgado a Coquimbo por CLP\$100.000.000, adicionales al USD\$1.000.000 otorgado inicialmente según acuerdos mencionados.

- (b) Este préstamo otorgado a Deportes Concepción es adicional a los USD\$2.000.000 otorgados inicialmente según acuerdos mencionados.
- (c) Este préstamo otorgado a Naval de Talcahuano es adicional al USD\$1.000.000 otorgado inicialmente según acuerdos mencionados.

2.5. Aportes a Clubes Relacionados a Contratos de la ANFP e Ingresos Copa América 2015

Durante el periodo en revisión, la Asociación realizó cinco aportes a clubes por un monto total de CLP\$13.706.948.414.-

El origen de estos aportes son: Anticipos de cuotas de Contratos con Megasports y Nike, además de Ingresos por Copa América 2015.

A continuación, se detallan los aportes a clubes relacionados a contratos de la ANFP e Ingresos Copa América (ver Anexo 18):

Nº	Origen	Descripción aporte	Fecha de pago	Monto por club CLP\$	Monto total aporte CLP\$
1	Megasports (anticipo contrato)	Cuota extraordinaria N°2, contrato Megavisión	18-03-2014	100.000.000	3.200.000.000
2	Anticipo flujo Copa América	Cuota extraordinaria N°3, contrato Megavisión	09-10-2014	100.000.000	3.200.000.000
3	Copa América	Cuota extraordinaria N°1, copa américa 2015	13-04-2015	100.000.000	3.200.000.000
4	Nike (anticipo contrato)	Distribución bono por firma Nike	12-08-2015	63.342.137	2.026.948.414
5	Copa América	Cuota extraordinaria N°3, copa américa 2015	02-10-2015	65.000.000	2.080.000.000
Total				428.342.137	13.706.948.414

En cada uno de estos aportes, fueron efectuados descuentos por concepto de préstamos o anticipos adeudados por los clubes a la ANFP a la fecha de asignación del aporte (ver Anexo 18).

A continuación se detallan los montos de los préstamos, los descuentos realizados y el flujo de salida real desde la ANFP:

Nº	Origen	(a) Monto total Aporte CLP\$	(b) Anticipos / Prestamos CLP\$	(a)-(b)=c Flujo salida real CLP\$
1	Megasports (anticipo contrato)	3.200.000.000	535.000.000	2.665.000.000
2	Anticipo flujo copa américa	3.200.000.000	682.400.086	2.517.599.914
3	Copa américa	3.200.000.000	443.752.100	2.756.247.900
4	Nike (anticipo contrato)	2.026.948.414	717.111.259	1.309.837.155
5	Copa América	2.080.000.000	381.907.541	1.698.092.459
Total		13.706.948.414	2.760.170.986	10.946.777.428

Del monto total transferido, la suma de CLP\$337.554.782 fue abonada a terceros distintos a clubes (ver Anexo 18).

A continuación se indican los abonos realizados a terceros:

Club	Monto Transferencia \$	Fecha de pago	Forma de pago	Abonado a:	Origen
La Serena	20.000.000	21-03-2014	Office Banking (Santander)	North Capital S.A.	Megasports (anticipo contrato)
Deportes Antofagasta	97.760.000	10-10-2014	Nómina de pago (BBVA)	Inversiones e Inmobiliaria Santa Elena	Anticipo flujo copa américa
Deportes Antofagasta	62.571.144	13-04-2015	Nómina de pago (BBVA)	Inversiones e Inmobiliaria Santa Elena	Copa américa
Deportes Antofagasta	33.223.638	26-08-2015	Nómina de pago (BBVA)	Inversiones e Inmobiliaria Santa Elena	Nike (anticipo contrato)
Deportes Antofagasta	65.000.000	03-10-2015	Office Banking (Santander)	Inversiones e Inmobiliaria Santa Elena	Aporte de copa américa
Barnechea	59.000.000	03-10-2015	Office Banking (Santander)	FactorOne S.A.	Aporte de copa américa
Total	337.554.782				

3. Fondos por Rendir

Se revisaron los fondos por rendir entregados por la ANFP durante el periodo de revisión, los cuales se registraron en la cuenta contable N°11010900, denominada "Fondos a rendir varios". La revisión se enfocó en el contexto de la contabilización, concepto y/o tipo de gasto, respaldos, límites de montos y autorizaciones.

Se revisó el 100% de los registros contables, seleccionando aquellos casos que podrían representar riesgo para la entidad, según montos, periodicidad y destinatario.

3.1. Asignación de Fondos por Rendir

Durante el periodo de revisión, el total de fondos por rendir entregados por la ANFP fue de CLP\$640.960.357, los cuales fueron registrados contablemente, por año, según el siguiente detalle:

Análisis Fondos por Rendir por Periodo de Revisión

Periodo	Otorgado	Justificado Contablemente	Diferencia
1 de junio 2013 al 31 de diciembre 2013	\$ 103.540.300	\$ 94.921.300	\$ 8.619.000
1 de enero 2014 al 31 de diciembre 2014	\$ 336.226.596	\$ 344.845.596	-\$ 8.619.000
1 de enero 2015 al 31 de diciembre 2015	\$ 201.193.461	\$ 201.193.461	\$ -
Total	\$ 640.960.357	\$ 640.960.357	\$ -

Del total mencionado anteriormente, observamos que al Sr. Mauricio Etcheverry se le asignó CLP\$184.173.000 equivalentes al 28,7% de los fondos por rendir del periodo revisado.

Del monto mencionado en el párrafo anterior -contablemente justificado- sólo de CLP\$66.985.000 se encontraron respaldos de los correspondientes gastos, mientras que de los restantes CLP\$117.188.000, equivalentes al 64% del total entregado a esta persona, no se encontró respaldo físico asociado a los gastos incurridos.

Los gastos que no cuentan con respaldo físico están registrados en los comprobantes contables que se mencionan a continuación:

N°Comprobante	Tipo Comprobante	Fecha	Monto	Glosa
68417	Egreso	29-07-2014	\$ 5.500.000	US\$ 10.000 M.ETCHEVER
68417	Egreso	29-07-2014	\$ 60.500.000	US\$110.000 M-ETCHEVER
1588	Traspaso	30-11-2014	\$ 12.688.000	M.ETCHEVERRY
1610	Traspaso	30-12-2014	\$ 38.500.000	M.ETCHEVERRY
Total			\$ 117.188.000	

Como se visualiza en la tabla anterior, los fondos por rendir sin respaldo físico, se concentran en el segundo semestre del año 2014. Según información obtenida, estos fondos eran aprobados por la Gerencia General de la época.

Se efectuaron indagaciones con personal del área de Contabilidad ANFP para agotar todas las instancias de búsqueda de estos comprobantes, no obteniendo respuesta y localización de los mismos.

En una posterior revisión de fondos por rendir, se observó que, además de la información entregada en primera instancia, existían comprobantes contables que no se encontraban empastados o archivados, los que se encontraban físicamente en el departamento de Contabilidad y sólo el personal que compone este departamento tenía acceso a los mismos.

3.2. Rendiciones

En la revisión de fondos por rendir, se observó que éstos eran autorizados por el Sr. Rodrigo Grumberg sin una política de límite de monto por rendir, ya que durante el periodo de revisión se detectaron fondos por rendir de hasta CLP\$60.500.000. Estos montos no son de uso frecuente en el mercado, debido al riesgo de destinarlos a uso personal y no para los fines que persigue la organización.

Los fondos por rendir, en la práctica general, son utilizados para uso propio de las actividades de la organización en reemplazo de viáticos o gastos difíciles de ser pagados directamente por la empresa. En la ANFP, estos fondos por rendir habitualmente eran utilizados para asignar dinero en efectivo a distintos empleados, para que éstos realizaran pagos a proveedores.

En la revisión de fondos por rendir se identificaron cuatro empleados: David Velásquez (Tesorero), Jorge Tropa (Sub-Administrador), Alejandro Montoya (Encargado de Administración) y Mauricio Etcheverry (Asesor del Directorio), quienes, según las rendiciones efectuadas, utilizaron este tipo de fondos para pagar proveedores de la entidad por un total de \$83.555.340, sin que a la fecha del presente informe, y de acuerdo a la información proporcionada por la ANFP, sea posible asegurar el pago efectivo de dichas obligaciones.

RUT PROVEEDOR	NOMBRE	DAVID VELASQUEZ	JORGE TROPA	MANUEL MONTAYA	MAURICIO ETCHEVERRY	Total Por Proveedor
04102208-6	ARTURO RIVERA CARRASCO			63.403		63.403
04817671-2	VICTORIA STUARDO GAETE			656.166		656.166
05695658-1	MIGUEL VARGAS VERGARA			47.600		47.600
05865302-0	ALICIA RAMIREZ MORAGA			2.475.200		2.475.200
05892120-3	GERMAN BENHKE GUTIERREZ			2.697.968		2.697.968
06937075-6	CARLOS ALBERTO ROJAS CASTEX				3.880.000	3.880.000
09257100-9	JAIME M. MUÑOZ MORALES		747.320			747.320

RUT PROVEEDOR	NOMBRE	DAVID VELASQUEZ	JORGE TROPÁ	MANUEL MONTÓYA	MAURICIO ETCHEVERRY	Total Por Proveedor
09636317-7	MARITZA ANA CARRASCO MUÑOZ				37.800	37.800
09702257-7	RODRIGO NOVDA FERNANDEZ			20.970		20.970
09806664-0	ANDRES COLLIPAL PICHIPIL		428.400		714.000	1.142.400
10172869-2	MARLENE LOPEZ WITTIG			323.156		323.156
10306765-0	PAOLO GIOVANAZZI RETAMAL				1.664.000	1.664.000
10702950-8	ATILIO SALVO MARTINEZ			646.289		646.289
11822413-2	FRANCISCO DIAZ JIMENEZ		450.000			450.000
12060119-8	PATRICIO VENEGAS PALOMERA		761.600			761.600
12633259-8	MARCO ROJAS LOPEZ	831.810				831.810
15663550-2	JORGE DAVID BARRA NUÑEZ			447.440		447.440
52003096-4	SERV.GRAF.PUBLIC.G.R.J.E.I.R.L			687.200		687.200
76003628-5	TRANSPORTE GUZMAN LTDA				595.000	595.000
76014094-8	IVAN DIAZ CONFITES LTDA.			22.200		22.200
76026500-4	THEO CAR LTDA.				600.000	600.000
76060682-0	LOS PINOS COMERC LIMITADA				4.284.000	4.284.000
76134941-4	SUPERMERCADO HIPER LIDER			160.630		160.630
76137604-7	TORRES MORALES Y CIA LIMITADA			597.380		597.380
76138016-8	GONZALEZ Y MOLINA LTDA				5.442.465	5.442.465
76141417-8	EMBALAJES MATTÁ S.A		69.149			69.149
76144408-5	ECOSERVICIOS H.A.PALMONT LTDA.			150.064		150.064
76218328-5	THE WATER COMPANY S.A.		201.424			201.424
76222980-3	SOC.PANIF MUNDO PAN Y CIA LTDA			702.809		702.809
76243344-3	AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA			368.900		368.900
76254902-6	ADM.HOTELERA LA SERENA SPA				13.118.598	13.118.598
76258531-6	F.ANDRES OÑATE P.ALIMEN.E.I.R.			1.911.670		1.911.670
76272182-1	SANTO MARKETING BTL LTDA		178.500			178.500
76310481-8	SOCIEDAD BERRIOS Y HERN.LTDA				833.000	833.000
76343051-0	CONTRUCCION CARLOS URETA EIRL			3.896.750		3.896.750
76355380-4	COMERCIAL CANADA CHEMICALS SA			1.406.132		1.406.132
76407298-7	CLAUDIA QUEVEDO FUENTES EIRL	268.940				268.940
76492376-6	DISTRIBUIDORA L&S SPA		35.700			35.700
76681310-0	UPM ASESORIAS Y SERVICIO LIMITADA			1.906.753		1.906.753
76800880-4	SQC.BL MUEBLES LTDA.	1.148.350				1.148.350
76897710-0	IMPORTADORA LIMITADA KITTHSS			10.890		10.890
77237820-3	METALMADERA J.GACITUA LTDA	400.505				400.505
77420780-5	INGENIERIA Y COMERC.INC.LTDA			128.520		128.520
77667230-0	COMERCIALIZADORA STECK			35.200		35.200
78028380-7	COMERCIAL CARACOL LTDA			31.900		31.900

RUT PROVEEDOR	NOMBRE	DAVID VELASQUEZ	JORGE TROPA	MANUEL MONTOYA	MAURICIO ETCHEVERRY	Total Por Proveedor
78318030-8	MACERA Y ZEGER LIMITADA				1.482.927	1.482.927
78885550-8	PERSONAL COMPUTER FACTORY LTDA			1.329.990		1.329.990
78936330-7	INNOV.Y TECNOLEMPRE.ITEM LTDA			649.990		649.990
79578880-8	SOC.INV.LAS VEGAS LTDA				161.840	161.840
79707820-4	RICARDO MAHLA Y CIA LTDA		93.309			93.309
80409800-3	ELECTRICIDAD GOBANTES S.A.			47.704		47.704
81643200-6	COOP.AGR.LECHERA SANTIAGO			181.475		181.475
82982300-4	DIST.DE INDUSTRIAS NACIONALES			297.980		297.980
83030600-5	ELECT.CASA ROYAL LTDA		35.970			35.970
84650700-0	PIBAMUR S.C.Y REP.LIMITADA			437.861		437.861
86520500-7	JOSE RIVERO LLAMAZALES Y CIA L			798.177		798.177
86963200-7	FORUS S.A.			197.940		197.940
89125700-7	MANUFACTURAS ARSEG.SEC. EIRL	339.150				339.150
91004000-6	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.			1.080.738		1.080.738
91144000-8	EMBOTELLADORA ANDINA S.A.		494.432			494.432
96671750-5	EASY S.A.		194.325	142.356		336.681
99533170-5	ROBCHAR INTERNAT.CHILE S.A.			616.622		616.622
15702454-K	CRISTIAN ARAVENA ABARZUA			812.727		812.727
76214218-K	DIST.COMERCIALIZADORA GMG LTDA			1.602.595		1.602.595
81201000-K	ALMACENES PARIS LTDA.			3.334.675		3.334.675
84071800-K	DALBOSCO HNOS.Y CIA LTDA				60.000	60.000
96792430-K	SODIMAC S.A.	110.798	453.161	2.127.816		2.691.775
96940320-K	OPE.INTEGRALES COQUIMBO LTDA.				10.385.031	10.385.031
Total		3.099.553	4.143.290	33.053.836	43.258.661	83.555.340

4. Análisis Fuerza Garra y Corazón SADP (Club Deportes Concepción)

Se revisaron transacciones asociadas al club Deportes Concepción, cuya razón social es Fuerza Garra y Corazón SADP, RUT 76.084.408-k, identificando las siguientes situaciones durante el periodo de revisión comprendido entre el 1 de julio de 2013 al 31 de enero de 2016.

4.1. Gastos de Deportes Concepción pagados por la ANFP

En la revisión, se observó el registro y pago de gastos relacionados al Club Deportes Concepción por CLP\$310.775.183 por parte de la ANFP, durante el periodo de revisión señalado anteriormente. Del total de gastos observados, el 58,2% corresponde a viajes y traslados. En la Tabla N°1 se presenta los grupos de gastos observados.

Tabla N°1: Grupo de Gastos Deportes Concepción

Grupo de gasto	Monto en CLP\$
Viajes – Traslados	181.045.041
Factoring	40.246.510
Hotelería	40.189.199
Otros gastos	25.023.553
Clubes	14.346.542
Sueldos	7.830.000
Pase Jugadores	1.085.000
Seguros	1.009.328
Total	310.775.183

Cabe señalar que de estos gastos realizados por la ANFP, el 100% fue registrado en la cuenta contable por cobrar al club Deportes Concepción. El listado de las personas asociadas a estos gastos es reflejado en el Anexo 19.

4.2. Cheques Girados a Deportes Concepción

En la revisión de egresos de efectivo⁵ realizados por la ANFP a Fuerza Garra y Corazón SADP por concepto de préstamos o anticipos de excedentes, éstos podían ser por transferencias bancarias o por medio de cheque. Para esta última forma de pago, se observó la emisión de 15 cheques al portador a nombre del club por un total de CLP\$520.000.000, de los cuales 11 fueron cobrados por terceras personas, equivalentes a CLP\$380.000.000 y cuatro fueron cobrados por el club por un total de CLP\$140.000.000.

En la Tabla N°2 se presenta el detalle de cheques emitidos al portador a nombre de Fuerza Garra y Corazón SADP, señalando para cada cheque el respectivo cobrador:

Tabla 2: Cheques "al portador" emitidos a Fuerza Garra y Corazón SADP (ver Anexo 20)

N°Cheque	Fecha	N° de Cuenta	Banco	Cobrado por	Monto	Moneda
000017481	16-04-2013	80-02422-3	Santander	David Velasquez Caniulado	30.000.000	CLP\$
000017976	14-06-2013	80-02422-3	Santander	Paulo Tallarico Abarca	40.000.000	CLP\$
000018134	17-07-2013	80-02422-3	Santander	David Velasquez Caniulado	30.000.000	CLP\$
000018155	19-07-2013	80-02422-3	Santander	David Velasquez Caniulado	10.000.000	CLP\$
000018679	27-09-2013	80-02422-3	Santander	Adolfo Sabando Muñoz	30.000.000	CLP\$
20-8	14-01-2014	0504-0018-0100047045	BBVA	Fuerza Garra y Corazón SADP	40.000.000	CLP\$
000019991	16-04-2014	80-02422-3	Santander	Cesar Sabando Sepuveda	40.000.000	CLP\$
000020533	07-07-2014	80-02422-3	Santander	Fuerza Garra y Corazón SADP	10.000.000	CLP\$
000020795	18-08-2014	80-02422-3	Santander	No identificado	40.000.000	CLP\$
000021283	14-11-2014	80-02422-3	Santander	Fuerza Garra y Corazón SADP	40.000.000	CLP\$
000021412	15-12-2014	80-02422-3	Santander	Fuerza Garra y Corazón SADP	50.000.000	CLP\$
0021701	10-02-2015	80-02422-3	Santander	Adolfo Sabando Muñoz	40.000.000	CLP\$
0021781	12-03-2015	80-02422-3	Santander	David Velasquez Caniulado	40.000.000	CLP\$
42-0	10-04-2015	0504-0018-0100047045	BBVA	No identificado	50.000.000	CLP\$
0022176	18-05-2015	80-02422-3	Santander	David Velasquez Caniulado	30.000.000	CLP\$
Total					520.000.000	

Contablemente, se observó que el 100% de los cheques están registrados a nombre del club deportivo aludido, mientras que no se evidenciaron registros a nombre de las terceras partes señaladas como cobradoras.

En entrevista realizada el 17 de mayo de 2016 al Sr. Adolfo Sabando Muñoz, acompañado del abogado Francisco Castillo Vera, del estudio jurídico Barahona Castillo Bonacic Abogados, éste manifestó que conforme a su participación como accionista y Presidente de la sociedad Fuerza Garra y Corazón SADP (Deportes Concepción) y teniendo en cuenta los últimos acontecimientos relacionados con dicha concesionaria, solicitó reunirse con Deloitte Forensic.

El Sr. Sabando manifestó que efectivamente la concesionaria mencionada recibió, de parte de la ANFP, diversas sumas de dinero por concepto de préstamos con los cuales se hacía frente a obligaciones propias del club deportivo relacionados con sueldos de jugadores, gastos de viajes, y hoteles, entre otros elementos. Consultado respecto de cómo llegó esta concesionaria a conseguir la entrega de estos fondos, manifestó que ello se produjo luego de gestiones realizadas principalmente por don Luis Poinoroff (Accionista Mayoritario, Fuerza Garra y Corazón) y también por él mismo con don Nibaldo Jaque, quien era miembro del Directorio de la ANFP y además tenía vínculos con el club aludido.

Manifestó no recordar haber hecho requerimientos formales de este dinero, es decir, haber completado formularios u otros documentos. Del mismo modo, reconoció que la ANFP canceló una serie de gastos propios de la concesionaria, entre los cuales se puede contar su viaje personal a la Copa Mundial de Fútbol Brasil 2014, que posteriormente habría sido reembolsado a la ANFP, entre otros.

⁵ Efectivo: movimientos de caja o bancos.

Respecto de lo anterior, el Sr. Sabando señaló que una parte de los fondos entregados a la concesionaria fueron depositados en su cuenta corriente personal del banco Santander, lo que era solicitado a la ANFP para evitar la demora que implica un depósito con cheque en la cuenta de la misma concesionaria. Lo anterior, señala, debido a la necesidad imperiosa de contar con dichos fondos de manera rápida para hacer frente a obligaciones como las descritas anteriormente. Agrega que, luego de recibir estos fondos, él pagaba gastos del club utilizando los dineros desde su cuenta corriente personal.

Del mismo modo, indica saber que el Sr. Polnoroff viajaba vía aérea con su familia, y que estos gastos los pagaba la ANFP. Del mismo modo, reconoció un viaje suyo a la ciudad de Buenos Aires acompañado del Sr. Nibaldo Jaque, oportunidad en que se hospedaron en un hotel de esa capital. Respecto a este hecho, informa que ignoraba la reserva específica en ese hotel, ya que la misma fue realizada por personal de la ANFP, entidad que pagó la estadía. El motivo de dicho viaje fue sostener distintas reuniones con la finalidad de "levantar capital" (sic) para Fuerza Garra y Corazón.

Consultado por las razones por las cuales la concesionaria aludida accedió a recibir la suma de USD\$2.000.000 relacionados con el préstamo tramitado por la ANFP con el banco BBVA y Penta, en circunstancias que el resto de los clubes sólo recibió la mitad de ese monto, respondió que Nibaldo Jaque llevó adelante esta negociación, sin aportar otros antecedentes al respecto.

A la pregunta sobre si a la concesionaria le era posible hacer frente a una deuda de esta envergadura, manifestó que sí, siempre y cuando se hubiese conseguido un aporte de capital, que por ese entonces se estaba tramitando pero que no fue posible concretar.

El 19 de mayo de 2016, el abogado Castillo, del estudio jurídico previamente señalado, envió a Deloitte Forensic dos archivadores conteniendo documentación potencialmente vinculada a pagos de gastos de la concesionaria Fuerza Garra y Corazón, realizados por el Sr. Adolfo Sabando, en el periodo comprendido entre el 14 de junio de 2013 y 22 de mayo de 2015 (ver Anexo 21).

Los documentos contenidos en los archivadores, compuestos únicamente por fotocopias, reflejan transacciones por un total de CLP\$350.000.000, de acuerdo al siguiente detalle y características:

- Planilla Excel donde se visualiza listado de los gastos.
- Cartolas bancarias, parte de las cuales no presentan titular y número de cuenta corriente vinculada.
- Liquidaciones de sueldo, aparentemente de trabajadores de Fuerza Garra y Corazón SADP (en adelante, "FGC"), donde se identificó nombre y firma de la persona. Dicha información no fue contrastada con las remuneraciones del club, por no contar con dicha información.
- Comprobantes de transferencias bancarias realizadas por el Sr. Sabando a terceros, donde se evidenciaron casos en los que no fue posible identificar la cuenta corriente de origen del pago, ya que únicamente refleja al titular como Adolfo Sabando y en el caso de los destinatarios, no es posible hacer un vínculo a FGC a partir de la información disponible.
- Comprobantes de cotizaciones previsionales (Previred), donde fue posible visualizar nombre y RUT de FGC, y detalle de las personas -aparentemente trabajadores de FGC- por las cuales se canceló.
- Imágenes de cheques y fotocopias de cartolas, sin información que permita asociar el pago a FGC. Dichos cheques no presentan respaldo de la naturaleza del gasto del monto cancelado.
- Archivos titulados "Documento Egreso", sin folio, sin fecha, con logo de FGC, firma de responsable y beneficiario (sólo firma sin detallar nombre) por gastos de concepto "Contrato de Imagen", "Arriendo" y "Diferencia Contrato", donde no se evidenció factura o boleta por el gasto.

Del monto de CLP\$350.000.000 mencionado anteriormente, la suma de CLP\$90.000.000 aparece depositada directamente desde la ANFP en la cuenta corriente N°31197015 perteneciente a Fuerza Garra y Corazón, mientras que la cantidad de CLP\$260.000.000 en la cuenta corriente N°62-55836-9, donde el destinatario final fue identificado como Adolfo Sabando.

La revisión documental efectuada permitió observar que respecto de los CLP\$90.000.000 antes aludidos, fue posible vincular algunos de estos documentos a pagos de gastos de Fuerza Garra y Corazón por un monto de CLP\$31.836.524.

En base a la revisión de la documentación previamente listada, de estos CLP\$260.000.000, fue posible relacionar una parte de este monto a pagos efectuados desde la cuenta corriente del Sr. Sabando. Estos documentos están asociados a distintos beneficiarios y obligaciones del club, como cotizaciones previsionales (Previred) y liquidaciones de sueldo respaldadas por cartolas bancarias, por un monto equivalente a CLP\$96.239.163.

Por lo tanto, no fue posible asociar la diferencia entre los montos totales revisados (CLP\$260.000.000 y CLP\$90.000.000) y los montos que fue posible vincular a beneficiarios y obligaciones del club (CLP\$31.836.524 y CLP\$96.239.163, respectivamente) a gastos de Fuerza Garra y Corazón, debido a que no se logró vincular dicha documentación a la naturaleza específica de los gastos.

Cabe destacar que no fue posible visualizar documentación contable, como por ejemplo: Libro Diario, Libro Mayor, Libro de Remuneraciones, Libro de Honorarios, Libro de Compra, comprobantes contables de ingresos, egresos y traspasos, y adicionalmente, nómina de trabajadores, nómina de anticipo de sueldos ni ninguna otra documentación oficial asociada a Fuerza Garra y Corazón.

5. Santa Mónica Advances Chile Ltda. (SMAC)

Antecedentes Generales

Según contrato, SMAC es una sociedad perteneciente al Grupo Santa Mónica Sports, que agrupa a un conjunto de empresas de marketing deportivo relacionado al desarrollo, explotación y ejecución de programas comerciales vinculados al deporte en general y al fútbol en particular.

En base a esta misma fuente, la ANFP, por su parte, desarrolló el "Programa de Proveedor Oficial" de manera de poder permitir una mejor gestión y explotación de sus derechos comerciales.

Adicionalmente, se describe que la ANFP buscó profundizar la relación con SMAC a través del desarrollo y organización de partidos amistosos a disputarse por la Selección Nacional de Fútbol, entregando esta tarea a dicha empresa por el período señalado más adelante.

Revisión Contractual entre ANFP y SMAC

En base a lo expuesto, se tuvo a la vista tres contratos celebrados por la ANFP con SMAC:

- i) Contrato de Agente Comercial ("Programa de Proveedores Oficiales"), de fecha 22 de diciembre de 2011;
- ii) Contrato para el Desarrollo y Organización de Partidos Amistosos Selección de Fútbol de Chile, con fecha 28 de septiembre de 2012; y,
- iii) Addendum de Contrato de Agente Comercial, (renovación del "Programa de Proveedores Oficiales"), de fecha 30 de diciembre de 2014.

Mediante el análisis de estos tres documentos fue posible identificar los montos establecidos por contrato que la ANFP tenía derecho a percibir, algunos de los cuales se constató que no tienen registro contable alguno, encontrándose, por tanto, montos impagos.

Por otro lado, el análisis comparativo de la contraprestación recibida por la ANFP en razón de la cesión de sus derechos comerciales en el marco del Programa de Proveedores Oficiales, y el resultado de la explotación de éstos por SMAC, permite apreciar un diferencial entre ambos conceptos.

A continuación, se presenta una tabla resumen de los contratos celebrados, para posteriormente destacar los principales hallazgos y observaciones (ver Anexo 22):

Objeto	Vigencia	Ingresos según Contrato
Agente Comercial: Programa Proveedores Oficiales	22/12/2011 al 31/12/2014	- UF 21.000 + IVA (Pagadero en 12 cuotas) - UF 5.000 (Bono por ingreso de un quinto proveedor oficial al programa)
Partidos Amistosos	26/09/2012 al 01/01/2018	- UF 51.500 + IVA (Pagadero en 36 cuotas) <u>Participación en ventas netas:</u> -15% Partidos FIFA -10% Partidos No-FIFA
Addendum contrato Agente Comercial: Programa Proveedores Oficiales	30/12/2014 al 31/12/2018	- UF 72.339 + IVA (Pagadero en 9 cuotas)

Contratos celebrados por SMAC con Proveedores Oficiales

Durante la vigencia de ambos contratos de Agencia Comercial celebrados con la ANFP, SMAC acordó ocho contratos con proveedores oficiales, los que en razón de los derechos que les fueron cedidos, la hizo acreedora de UF 232.494+IVA. Por su parte, la ANFP devengó en su favor por estos conceptos la suma de UF 93.339 + IVA, y asimismo UF 5.000 por concepto de bono.

En la tabla siguiente, es posible observar los montos negociados por la ANFP con SMAC, para que ésta pueda explotar y comercializar en exclusividad el Programa de Proveedores Oficiales:

Fecha	ANFP con SMAC	Monto
22-12-2011	Contrato de Agente Comercial	- UF 21.000 + IVA - UF 5.000 (Bono quinto proveedor)
30-12-2014	Addendum al contrato de Agente Comercial	- UF 72.339 + IVA
	TOTAL ANFP	UF 93.339 + IVA / + UF 5.000

A continuación, se adjunta detalle comparativo de contratos celebrados por SMAC, y los ingresos que cada uno le reporta, en tanto titular de los derechos de explotación del Programa de Proveedores Oficiales:

Fecha	SMAC con Proveedores Oficiales	Monto
30-06-2012	Productos Fernández S.A	- UF 15.000 + IVA
13-07-2012	Procter & Gamble Chile Limitada	- UF 22.600 + IVA
07-09-2012	Newco Motor Chile S.A	- UF 19.594 + IVA
30-05-2013	Procter & Gamble Chile Limitada	- UF 25.300 + IVA
10-07-2013	Supermercados Montserrat S.A.C	- UF 13.500 + IVA
27-09-2013	Procter & Gamble Chile Limitada	- UF 42.540 + IVA
07-02-2014	Tándem Cometa S.A	- UF 33.960 + IVA
30-01-2015	La Araucana C.C.A.F	- UF 60.000 + IVA
	TOTAL	UF 232.494 + IVA

Coexistencia de Contratos celebrados por la ANFP con SMAC

Durante el periodo de revisión, se observó que la ANFP celebró contratos para la organización y celebración de partidos amistosos con la empresa Full Play Group, entre otras, no obstante teniendo un contrato para este propósito con SMAC. A este respecto, cabe señalar que SMAC tiene derecho para organizar 20 partidos amistosos de carácter FIFA y No-FIFA, a ser jugados por la Selección de Fútbol de Chile y otras selecciones, desde la fecha de celebración del contrato, extendiéndose hasta el 01 de enero de 2018.

5.1. Revisión Contrato de Agente Comercial entre ANFP y SMAC

Este contrato, de acuerdo a la cláusulas estipuladas, corresponde a la suma garantizada de UF 21.000 más IVA, pagadera en doce cuotas iguales y sucesivas.

Se revisaron todas las cuotas correspondientes a la suma garantizada de UF 21.000 que, de acuerdo a contrato, se distribuyen de la siguiente forma:

NºCuota	NºFactura	Fecha Factura	Monto Cuota en UF	Monto Cuota en CLP\$	Observación
1	F/ 4388	01-02-2012	1.750	46.548.498	Monto pagado
2	F/ 4558	01-06-2012	1.750	47.109.337	Monto pagado
3	F/ 4676	25-09-2012	1.750	47.030.202	Monto pagado
4	F/ 4867	17-12-2012	1.750	47.573.568	Monto pagado
5	F/ 4973	04-04-2013	1.750	47.625.484	Monto pagado
6	F/ 5083	11-07-2013	1.750	47.645.789	Monto pagado
7	F/ 5241	16-10-2013	1.750	48.087.071	Monto pagado
8	F/ 5282	18-12-2013	1.750	48.542.159	Monto pagado
9	F/ 5390	30-03-2014	1.750	49.161.516	Monto pagado
10	F/ 5640	30-06-2014	1.750	50.029.168	Monto pagado
11	F/ 5817	23-09-2014	1.750	50.329.902	Monto pagado
12	F/ 5963	27-11-2014	1.750	51.133.080	Monto pagado
TOTAL			UF 21.000	\$ 580.815.774	

Se efectuó la revisión de la documentación relacionada a cada una de las cuotas mencionadas anteriormente -revisión de comprobantes de ingresos y facturas de respaldo- y cada uno de los montos pagados fue conciliado con las respectivas cartolas bancarias.

Adicionalmente a la suma garantizada, y condicionado a que SMAC suscriba cinco contratos de Proveedor Oficial con partes contratantes cuyo detalle se rige por lo establecido en el apartado c) del anexo 1.2 del respectivo contrato -que no fue posible tener a la vista-, SMAC pagará a ANFP por el quinto contrato de Proveedor Oficial suscrito, el equivalente al valor de referencia de UF 5.000 por año establecido por la ANFP para dicho cupo.

Durante la revisión realizada, no se logró evidenciar un registro contable y pago de UF 5.000 equivalente a CLP\$129.534.000 (se consideró el valor UF al 30/04/2016, CLP\$25.906,80) por parte de SMAC a ANFP.

5.2. Revisión Contrato para el Desarrollo y Organización de Partidos Amistosos Selección de Fútbol de Chile

De acuerdo a las cláusulas estipuladas en este contrato, las partes acuerdan y convienen que SMAC pagará a la ANFP por la totalidad de derechos objeto de Contrato de Organización, el equivalente a UF 51.500 más IVA. Este monto corresponde a siete partidos amistosos fecha FIFA, valuados a razón de UF 5.032 más IVA cada uno, y 13 partidos amistosos No-FIFA, valuados a razón de UF 1.252 más IVA cada uno.

Se revisaron todas las cuotas correspondientes a la suma de UF 51.500 que, de acuerdo a contrato, se distribuyen de la siguiente forma:

N°Cuota	N°Factura	Fecha Factura	Monto Cuota en UF	Monto Cuota en CLP\$	Observación
Pago Inicial	F/4913	24-12-2012	1.388	37.557.849	Monto pagado
1	F/4928	28-01-2013	1.392	37.780.234	Monto pagado
2	F/4936	19-02-2013	1.392	37.796.418	Monto pagado
3	F/4954	19-03-2013	1.392	37.863.124	Monto pagado
4	F/5082	11-07-2013	1.392	37.898.838	Monto pagado
5	F 5082	11-07-2013	1.392	37.898.838	Monto pagado
6	F/5082	11-07-2013	1.392	37.898.838	Monto pagado
7	F/5126	24-07-2013	1.392	37.898.838	Monto pagado
8	F/5233	16-10-2013	1.392	38.315.907	Monto pagado
9	F/5239	16-10-2013	1.392	38.315.907	Monto pagado
10	F/5240	16-10-2013	1.392	38.315.907	Monto pagado
11	F/5269	18-11-2013	1.392	38.471.815	Monto pagado
12	F/5283	18-12-2013	1.392	38.532.358	Monto pagado
13	F/5358	10-01-2014	1.392	38.701.386	Monto pagado
14	F/5368	17-02-2014	1.392	38.905.183	Monto pagado
15	F/5388	30-03-2014	1.392	39.003.942	Monto pagado
16	F/5402	25-04-2014	1.392	39.223.608	Monto pagado
17	F/5418	15-05-2014	1.392	39.520.168	Monto pagado
18	F/5607	25-06-2014	1.392	39.735.079	Monto pagado
19	F/5653	21-07-2014	1.392	39.838.112	Monto pagado
20	F/5742	22-08-2014	1.392	39.886.034	Monto pagado
21	F/5816	23-09-2014	1.392	39.973.927	Monto pagado
22	F/5838	20-10-2014	1.392	40.131.673	Monto pagado
23	F/5956	11-11-2014	1.392	40.470.854	Monto pagado
24	F/5969	17-12-2014	1.392	40.794.298	Monto pagado
25	F/6058	01-03-2015	1.392	40.762.660	Monto pagado
26	F/6059	01-03-2015	1.392	40.639.815	Monto pagado
27	F/6099	01-04-2015	1.392	40.703.192	Monto pagado
28	F/6102	15-04-2015	1.392	40.883.318	Monto pagado
29	F/6140	05-05-2015	1.392	41.013.964	Monto pendiente de pago
30	F/6240	11-06-2015	1.392	41.342.443	Monto pendiente de pago
31	F/6456	30-08-2015	1.392	41.448.575	Monto pendiente de pago
32	F/6457	30-08-2015	1.392	41.647.800	Monto pendiente de pago
33	F/6461	24-09-2015	1.392	41.840.414	Monto pendiente de pago
34	F/6527	15-10-2015	1.392	41.207.538	Monto pendiente de pago
35	F/6597	18-11-2015	1.392	41.406.666	Monto pendiente de pago
36	F/6667	30-12-2015	1.392	41.539.117	Monto pendiente de pago
TOTAL			UF 51.500	\$ 1.465.164.637	

Se efectuó la revisión de documentación relacionada a cada una de las cuotas mencionadas anteriormente, esto es, revisión de comprobantes de ingresos y facturas de respaldos, y cada uno de los montos pagados fueron conciliados con las respectivas cartolas bancarias.

Producto de la revisión se detectó que del total de cuotas revisadas, existen ocho cuotas pendientes de pago correspondientes a un total de UF 11.136 equivalentes a CLP\$331.446.517. Este monto pendiente de pago fue revisado con fecha posterior a la del alcance de la presente revisión, (31 de enero de 2016) y aún no se encontraban pagadas.

Adicionalmente a la contraprestación antes mencionada, SMAC pagará a la ANFP, respecto de partidos amistosos No-FIFA disputados en el territorio de la República de Chile, el equivalente al 10% de la recaudación neta de cada partido y, respecto de partidos amistosos fecha FIFA disputados en el territorio nacional de la República de Chile, el equivalente al 15% de la recaudación neta de cada partido. Cabe señalar que se entiende por recaudación neta de cada partido, el resultante de deducir los gastos deducibles a la recaudación bruta o total del mismo.

De acuerdo a la revisión realizada respecto al porcentaje de 10% partidos amistosos No-FIFA y 15% partidos amistosos FIFA, no se observó evidencia de registros contables de los porcentajes mencionados, como tampoco del pago de los mismos por parte de SMAC a ANFP. Debido a esto, la Gerencia de Marketing ANFP proporcionó a Deloitte su análisis y estimación del ingreso que debió percibir respecto de los porcentajes ya mencionados, y los gastos deducibles determinados por ANFP, que debieron ser incurridos por SMAC por concepto de realización de partido amistoso. Deloitte revisó dicho análisis, concordando con los resultados del análisis proporcionado por la ANFP.

A continuación se presenta un detalle:

Monto determinado por ANFP 10% o 15% por Partidos Amistosos	CLP\$ 171.942.434
Monto determinado por ANFP de costos por Partidos Amistosos	CLP\$1.516.654.163

En virtud de lo anteriormente expuesto, es posible señalar:

1. Que no se encuentra evidencia de registros contables por CLP\$171.942.434 correspondiente a los porcentajes de 10% o 15% por partidos amistosos que SMAC debía pagar a ANFP; y,
2. Con respecto a los gastos deducibles determinados por ANFP y que debieron ser incurridos por SMAC que ascienden a un monto de CLP\$1.516.654.163, se procedió a revisar el 91%, equivalente a CLP\$1.378.529.740, el cual se compone de la siguiente forma:
 - Gastos deducibles con su respectiva documentación de respaldo: CLP\$929.053.140; y,
 - Negociación con rivales para partidos amistosos con Full Play Group S.A.: CLP\$449.476.600.-

En relación a los gastos deducibles, se efectuó la revisión de los respectivos comprobantes de egresos y facturas correspondientes a la suma de CLP\$929.053.140 (ver Anexo 23).

Respecto de la negociación con rivales para partidos amistosos con Full Play Group, se verificó que la ANFP no ha incurrido en egresos por estos conceptos, pero que sí han sido considerados para la determinación del costo total por partidos amistosos.

3. Del total de gastos deducibles determinados por la ANFP, y respecto de aquellas facturas que SMAC emitió a la ANFP por concepto de gastos por partidos amistosos, se determinó el siguiente monto pendiente de pago por SMAC a ANFP:

Montos a Cobrar por ANFP a SMAC	Monto en CLP\$
Monto por comisión de 10% o 15% partidos amistosos	\$ 171.942.434
Monto de gastos por partidos amistosos	\$ 1.516.654.163
Total montos a Cobrar por ANFP a SMAC	\$ 1.688.596.597

Facturación emitida por SMAC a ANFP	Monto en CLP\$
Venta Directa ANFP (Recaudaciones realizadas por Boleterías ANFP)	\$ 18.548.400
Cortesías utilizadas por ANFP (entre el 15-01-2013 al 05-09-2015)	\$ 937.294.500
Pago por Derechos de TV	\$ 236.865.750
Pago por Huinchas Proveedores	\$ 158.270.000
Huinchas Proveedores México-Chile / Haití-Chile	\$ 45.220.000
Total de facturas de SMAC a ANFP	\$ 1.396.198.650

Total Facturas de ANFP a SMAC	\$ 1.688.596.597
Total Facturas de SMAC a ANFP	-\$ 1.396.198.650
Pendiente de pago de SMAC a ANFP	\$ 292.397.947

Cabe señalar que a Deloitte no le fue proporcionado un detalle que respalde contablemente la facturación emitida por SMAC, para ninguno de los ítems anteriores.

5.3. Revisión Contrato Renovación Agente Comercial

Este contrato indica que SMAC pagará a la ANFP la cantidad de UF 72.339,15 más IVA. Queda expresamente entendido y convenido que el precio es la total, única y definitiva contraprestación de cargo de SMAC por los derechos de explotación del Programa de Proveedor Oficial y la comercialización del cupo máximo de seis empresas a incorporar en dicha categoría de Proveedor Oficial, conforme a lo establecido en el contrato.

El total de UF 72.339,75 corresponde a nueve cuotas que, de acuerdo a contrato, se distribuyen de la siguiente forma:

NºCuota	Fecha de pago por Contrato	NºFactura	Fecha Factura	Monto Cuota en UF	Monto Cuota en CLP\$	Observación
1	30-01-2015	F/6057	27-02-2015	8.339,15	243.695.051	Monto pagado
2	30-06-2015	F/6244	25-06-2015	4.500,00	133.667.976	Monto pagado
		F/6679	04-03-2016	2.000,00	61.249.538	Monto pendiente de pago
3	30-12-2015	F/6678	04-03-2016	6.500,00	198.241.011	Monto pendiente de pago
4	30-06-2016	-	-	7.500,00	-	Cuota no facturada
5	30-12-2016	-	-	7.500,00	-	Cuota no facturada
6	30-06-2017	-	-	8.500,00	-	Cuota no facturada
7	30-12-2017	-	-	8.500,00	-	Cuota no facturada
8	30-06-2018	-	-	9.500,00	-	Cuota no facturada
9	30-12-2018	-	-	9.500,00	-	Cuota no facturada
TOTAL				UF 72.339,15	\$ 636.853.576	

Se llevó a cabo la revisión de la documentación relacionada a cada una de las tres cuotas que se encontraban facturadas correspondientes a UF 21.339,15 y equivalentes a CLP\$636.853.576. Esto consistió en revisar comprobantes de egresos, facturas de respaldos, y que cada uno de los montos pagados fuera conciliado con las respectivas cartolas bancarias.

En relación con las seis cuotas restantes correspondientes a UF 51.000, verificamos que con fecha posterior a la revisión (31 de enero de 2016), dichas cuotas aún no han sido facturadas.

En resumen, se pueda indicar que los montos adeudados por SMAC a ANFP son los siguientes:

Detalle	Monto en CLP\$
5.000 UF Contrato de Agente Comercial	\$129.534.000
Pendientes de pago 8 cuotas de Contrato Partidos Amistosos	\$331.446.517
Pendiente de pago comisión 15% o 10% de Contrato Partidos Amistosos	\$292.397.947
Pendiente de pago 2 cuotas Contrato Renovación Agente Comercial	\$259.490.549
Total Pendiente de Pago de SMAC a ANFP	\$1.012.869.013

Metodología y Procedimientos de Investigación Corporativa

Con el fin de cumplir los objetivos anteriormente descritos, se desarrolló una estrategia de revisión consistente en los siguientes procedimientos:

- **Entendimiento general del caso** e identificación de situaciones potencialmente irregulares, obteniendo información de diversas fuentes.
- **Recolección y análisis de información** asociada a acciones o eventos identificados, que permita comprobar o descartar la existencia real de dichas situaciones. Entre la información recolectada y analizada, se puede mencionar la siguiente:
 - Documentos contables (p.ej., facturas, boletas, órdenes de compra, comprobantes de ingreso y egreso, cheques, Libros de Compra/Venta, entre otros);
 - Documentos comerciales (p.ej., cotizaciones, propuestas técnicas y financieras, multimedia promocional, documentación relacionada con edificación y obras, entre otros);
 - Documentación legal (p.ej., contratos y sus correspondientes anexos, actas de Directorio, actas de Consejo de Presidentes, entre otros);
 - Documentación organizacional interna (p.ej., cuadernos de cargos, memorias, entre otros); y,
 - Otra documentación (p.ej., bitácoras, itinerarios de viaje, planos, comunicaciones internas y externas).
- La recolección y análisis de información fue complementada con la realización de entrevistas voluntarias a:
 - Colaboradores de planta de la ANFP y sus comisiones;
 - Personal que cumplió funciones en el Comité Organizador Local de la Copa América 2015;
 - Personas vinculadas con entidades relacionadas a la ANFP (p.ej., INAF); y,
 - Representantes de proveedores y empresas externas.

Estas entrevistas permitieron identificar actores y documentación específica ligada a cada uno de los temas analizados. Del mismo modo, permitió obtener información complementaria que posibilitó detectar evidencia adicional asociada a los casos revisados.

- **Cruce de bases de datos (background checks)**, para confirmar o descartar potenciales conflictos de interés entre una selección de personas naturales y jurídicas clave con información oficial contenida en los registros de la ANFP y COL 2015.

Como resultado del cruce de bases de datos, no se encontró hallazgos que sugieran conflictos de interés o relaciones inesperadas entre personas o entidades sujetas a la revisión.

6. Análisis de Terceras Partes (Proveedores de Productos y Servicios)

En base al análisis realizado a terceras partes relacionadas con la ANFP y el COL 2015, es decir, proveedores de productos y servicios específicos, surgieron entidades y personas respecto de las cuales existen las siguientes observaciones:

- Haber sido contactados por haber mantenido aparentes vínculos sociales con integrantes del Directorio durante el periodo revisado;
- Haber sido seleccionados sin un proceso previo de licitación formal, es decir, seleccionados de manera directa; y,
- Haber sido contratados en condiciones comerciales y operacionales aparentemente desventajosas para la ANFP y/o COL 2015.

Se logró evidenciar la contratación de proveedores donde no se observó un proceso de evaluación comercial respecto al precio pagado por sus servicios, a la cantidad de productos comprados, y a la necesidad de los servicios recibidos.

Se identificaron proveedores respecto a los cuales no fue posible evidenciar que la ANFP ni el COL 2015 suscribieron algún contrato.

Estas terceras partes fueron definidas como "Servicios con Falta de Información y Respaldo" y "Uso de Recursos ANFP / COL 2015", detalle de las cuales se expone a continuación:

6.1. Servicios con Falta de Información y Respaldo

Se identificaron personas naturales y jurídicas a quienes la ANFP o el COL 2015 pagaron distintas sumas de dinero a cambio de servicios respecto de los cuales se pudo observar que:

- No se logró tener a la vista un detalle o itemizado formal (materiales, mano de obra, planos, proyectos eléctricos, sanitarios o de clima, y partidas de terminaciones) que justifique los cobros realizados, y por ende los valores pagados;
- No fue posible encontrar documentación de respaldo asociada a los servicios prestados, más allá de los pagos; y,
- No fue posible comprobar la existencia de entregables, reportes o informes directamente relacionados con los pagos efectuados.

Los casos identificados son los siguientes:

Leonidas Rubén Laoutari Escaff (en adelante, “Leonidas Laoutari”)

Inicio de Actividades (SII):	20 de abril de 1973
Actividades Comerciales (SII):	Servicios de arquitectura y técnico relacionado

Revisión General

En 2011 se produjo el ingreso de Leonidas Laoutari Escaff como Asesor de Infraestructura a la ANFP.

Durante la revisión, no se logró evidenciar un contrato a honorarios o una carpeta de personal correspondiente a Leonidas Laoutari.

Durante entrevistas con personal ANFP, se describió una relación de cercanía entre Leonidas Laoutari y María Inés Facuse, cónyuge de Sergio Jadue. Además, se manifestó desconocimiento respecto al método de cálculo y justificación de boletas de honorarios emitidas a la ANFP por el Sr. Laoutari. Respecto al cobro de sus honorarios, se obtuvo copias de documentos denominados Resúmenes de Honorarios Profesionales presentados por el Sr. Laoutari (ver Anexo 24), cuyo único detalle consiste en el nombre del proyecto, grado de ejecución (i.e., ejecutado / en ejecución), y monto en Unidades de Fomento (UF). En entrevista con personal asociado a Infraestructura ANFP, éstos destacaron la informalidad de dichos resúmenes, y fue manifestado que el estándar de la industria contempla un itemizado detallado para trabajos de esta naturaleza que debería incluir el valor de los materiales utilizados, el valor de la mano de obra, un detalle de los trabajos ejecutados y, cuando la ocasión lo requiera, documentación legal adjunta, todo lo cual, no se observa en los Resúmenes de Honorarios Profesionales del Sr. Laoutari.

Durante entrevistas adicionales con personal asociado al Departamento de Infraestructura ANFP se explicó que, posterior a su gestión, Leonidas Laoutari dejó una baja cantidad de documentación relacionada con entregables, y que ésta presenta un alto grado de desorden (ver Anexo 25). Asimismo, fue manifestado que el Sr. Laoutari no dejó planos de construcción como entrega formal, sino que éstos tuvieron que ser recuperados a través de un colaborador asociado a Infraestructura ANFP. A su vez, no se evidenció la existencia de una carpeta formal de cierre compilada por Leonidas Laoutari al término de sus funciones.

Trabajos Externos a la ANFP

Deloitte logró reunir documentación que da cuenta de servicios que habrían sido prestados por Leonidas Laoutari en el inmueble ubicado en calle Paineo 7191, lote N°1, manzana E del barrio Santa Rosa de Huechuraba. Según indicación de personal asociado a Infraestructura ANFP, el domicilio corresponde a la ex residencia particular de Sergio Jadue. En base a análisis documental, se evidenció un Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor con fecha 7 de enero de 2014 (ver Anexo 26), que refleja la aprobación de la Dirección de Obras por parte de la I. Municipalidad de Huechuraba. En dicho documento, se identifica al propietario del inmueble como Sergio Jadue Jadue y al arquitecto proyectista y constructor como Leonidas Laoutari Escaff.

Según entrevistas con personal asociado a Infraestructura ANFP, esta obra se habría llevado a cabo entre enero de 2013 y enero de 2014, y consistió en la habilitación de un sector de un segundo piso y la extensión de un dormitorio y un estar. En el contexto de estos servicios, siempre según entrevistas realizadas a personal de Infraestructura ANFP, el Sr. Laoutari solicitó la intervención profesional de personal asociado a esta área, consistente en la digitalización de los planos (ver Anexo 27) y la realización de trámites municipales, requiriendo “discreción respecto a los trabajos realizados” (sic).

Proceso de Regularización de Instalaciones ANFP

A la fecha del presente informe, el Departamento de Infraestructura se encuentra en un proceso de regularización y reordenamiento por parte de consultores externos respecto a las actividades realizadas en las instalaciones de Quilín (ANFP e INAF) y en los Complejos Deportivos Juan Pinto Durán y Fernando Riera (ver Anexo 28). Esta tarea incluye la generación de observaciones pertinentes a la gestión de Leonidas Laoutari, dentro de las cuales se informó a Deloitte que se pueden destacar las siguientes:

- Instalaciones sin recepción final de obras (Fernando Riera; Juan Pinto Durán);
- Excesivo tiempo de tramitación de Permiso de Edificación, específicamente cinco años en proceso (Quilín; Fernando Riera; Juan Pinto Durán);
- Emisión de orden de clausura por Juzgado de Policía Local de Macul, que no se ha hecho efectiva (Juan Pinto Durán);
- Notificación de partes emitidos por Departamento de Fiscalización de Obras de I. Municipalidad de Macul (Fernando Riera);
- Citaciones varias al Juzgado de Policía Local de Peñalolén;
- Proceso judicial, fechado octubre de 2015, de ejecutar orden de demolición a las construcciones existentes (Quilín e INAF); y,
- Estudio vial básico rechazado por el Ministerio de Transporte, solicitando ampliar dicho estudio a un EISTU (Estudio de Impacto sobre el Transporte Urbano) respecto a las instalaciones de Quilín. En base a la opinión técnica del equipo de consultores externos, a dicho estudio le faltaría argumentación técnica y no sería necesario, tomando en cuenta las características arquitectónicas y viales de las instalaciones.

En base al análisis de registro contables de la ANFP, se logró evidenciar egresos asociados a boletas de honorarios del Sr. Laoutari entre el 9 de mayo de 2011 hasta el 28 de octubre de 2015. El total de egresos desde la ANFP entre dichas fechas corresponde a CLP\$218.376.633 (ver Anexo 29).

Deloitte logró evidenciar la existencia de un correo electrónico enviado por el gerente general y socio mayoritario de LDS Ingeniería y Construcciones Limitada (en adelante, "LDS"), Leonel Duhalde Soto, a la Gerencia de la ANFP, de fecha 21 de marzo de 2016 (ver Anexo 30). En este documento, el Sr. Duhalde realiza observaciones respecto a la gestión del Sr. Laoutari, entre las cuales se detallan las siguientes:

- LDS no cuenta con presupuestos iniciales respecto al proyecto "Obras de Ampliación de las Oficinas de Quilín" (sic). Señala que "Leonidas Laoutari E., nunca nos entregó el Proyecto Completo Definido" (sic), haciendo alusión a planos, itemizados, proyectos eléctricos, proyectos sanitarios, proyectos de clima, planos estructurales y partidas de terminaciones.
- En su correo electrónico, Leonel Duhalde expresa que entre septiembre y diciembre de 2015, el Sr. Laoutari indicó que "la ANFP había cambiado de Gerente de Finanzas" (sic) y que por esa razón "no estaban los dineros disponibles" (sic) para el correspondiente pago. Posteriormente detalla que Leonidas Laoutari, vía telefónica, expresa que "por motivos personales, debía salir de la ANFP para dedicarse a su temas personales" (sic).

Respecto al proceso de selección de contratistas, personal asociado a los Departamentos de Infraestructura y Proyectos manifestaron no tener conocimiento y, adicionalmente, no se logró evidenciar documentación de respaldo que dé cuenta de esta actividad.

Programa Goal

Dentro del área de Desarrollo de la FIFA, dicha entidad lleva a cabo el financiamiento de proyectos de infraestructura para sus asociaciones miembro a través del llamado Programa Goal. En este contexto, la ANFP, a través de la membresía de la Federación de Fútbol de Chile a la FIFA, tuvo acceso a flujos de dinero para la realización de dichos proyectos. Esta instancia contempla el pago directo, desde la FIFA, a un Constructor de Obra para llevar a cabo la construcción, y a un Arquitecto para supervisar los trabajos.

Para los proyectos Goal "Remodelación Complejo Deportivo Fernando Riera Bauzá" (sic) y "Proyecto Quilín – Extensión del Edificio" (sic), los contratos de Obra y Arquitecto, fueron designados a LDS y a Leonidas Laoutari, respectivamente.

Según entrevista con personal de Proyectos ANFP, se manifestó que el Encargado del área de Estudios y Desarrollo de la ANFP durante la realización de los proyectos de infraestructura aludidos, era Rodrigo Laoutari, hijo de Leonidas Laoutari, quien, según la versión entregada, debería haber determinado el porcentaje correspondiente a honorarios asignados a Leonidas Laoutari (ver Anexo 31).

Se tuvo a la vista los siguientes documentos emitidos por personas naturales y jurídicas en el contexto del Programa Goal (ver Anexo 32). Dichos fondos debían ser transferidos directamente desde la FIFA a las cuentas corrientes asociadas a los emisores:

Detalle documentos emitidos a Programa Goal por LDS y Leonidas Laoutari

Proyecto	Fuente Egreso	Nombre Emisor	Documento	Fecha Doc.	CLP/USD	Monto
Fernando Riera	Programa Goal (FIFA)	Leonidas Laoutari Escaff	Boleta	14-06-2013	CLP	\$14.222.500
Fernando Riera	Programa Goal (FIFA)	Leonel Duhalde Soto	Factura	14-06-2013	CLP	\$145.385.000
Fernando Riera	Programa Goal (FIFA)	Leonel Duhalde Soto	Factura	05-08-2014	CLP	\$21.029.700
Quilín	Programa Goal (FIFA)	Leonidas Laoutari Escaff	Boleta	01-09-2014	USD	\$36.000 (CLP\$21.330.561)
Quilín	Programa Goal (FIFA)	LDS Ingeniería y Construcción	Factura	01-09-2014	CLP	\$215.740.000
Quilín	Programa Goal (FIFA)	LDS Ingeniería y Construcción	Factura	31-08-2015	CLP	\$31.809.000
					TOTAL	CLP\$449.516.761

NOTA: USD\$1 = CLP\$592.5156, calculado al 01-09-2014.

Adicionalmente, cabe mencionar que independientemente de los pagos percibidos por Programa Goal, se evidenció un comprobante de egreso desde el COL 2015 a nombre de LDS por un monto total de CLP\$30.000.000 por concepto de "Extensión Oficinas Copa América" (sic), en la sede Quilín.

Por otra parte, se logró evidenciar dos egresos, directamente desde la ANFP, contra facturas emitidas por Leonel Duhalde Soto como persona natural. El monto total de estos egresos fue de CLP\$40.715.422, por concepto de "Trabajos Fernando Riera" (sic).

En el contexto de los proyectos ejecutados en Quilín y Fernando Riera, se logró evidenciar los siguientes pagos desde la ANFP y el COL 2015:

Detalle facturas emitidas a ANFP y COL 2015 por LDS y Leonel Duhalde Soto

Proyecto	Egreso	Nombre Emisor	Documento	Fecha Doc.	CLP/USD	Monto
Fernando Riera	ANFP	Leonel Duhalde Soto	Factura	02-09-2013	CLP	\$20.357.711
Fernando Riera	ANFP	Leonel Duhalde Soto	Factura	29-10-2013	CLP	\$20.357.711
Quilín	COL 2015	LDS Ingeniería y Construcción	Factura	25-03-2014	CLP	\$30.000.000
					TOTAL	\$70.715.422

Durante una entrevista telefónica con Leonidas Laoutari, éste indicó haber trabajado en la ANFP y manifestó haber reportado directamente al Gerente General durante su periodo dentro de la ANFP, Rodrigo Grümberg.

El Sr. Laoutari explicó que, al surgir necesidades de infraestructura, presentaba un presupuesto y realizaba la asesoría a honorarios. Expresó que en relación a la selección de contratistas, se llamaba a licitación, la cual él supervisaba. Durante del proceso investigativo no se logró evidenciar documentación de respaldo en relación a dichos procesos.

A su vez, manifestó haber entregado cuatro carpetas de entregables al Directorio anterior de la ANFP, acto que no fue posible corroborar.

Leonidas Laoutari describió que su llegada se produjo por terceras personas conocidas relacionadas con la ANFP, y que sus honorarios eran discutidos con Rodrigo Grümberg. Al ser consultado respecto al método de cálculo y definición de sus honorarios, el Sr. Laoutari entregó una respuesta general sin entrar en detalle sobre el particular. Adicionalmente, manifestó no haber prestado servicios ligados a personas vinculadas con la ANFP.

En relación a gestiones en municipalidades, el entrevistado expresó que desde 2011 intentó obtener permisos de obras pendientes, lo que no le habría sido posible lograr. A su vez, indicó que para estas tramitaciones iba sin acompañantes a las municipalidades.

Respecto a temas pendientes en el contexto de su gestión, el Sr. Laoutari manifestó haber entregado un listado con temas pendientes a Rodrigo Grümberg. Dicho listado no logró ser evidenciado durante la investigación. Consultado el Sr. Grümberg, manifestó no poseerlo.

Finalmente, el Sr. Laoutari describió que su renuncia fue motivada por falta de trabajos a realizar en la ANFP y a motivos particulares y personales.

En base a la información recopilada durante entrevistas y análisis documental en relación a este profesional, es posible señalar que:

- La relación del profesional Leonidas Laoutari Escaff con la ANFP se habría producido a partir de vínculos sociales con Sergio Jadue y su cónyuge.
- Las rendiciones de honorarios entregadas a la Gerencia General no presentan el itemizado que, para estos efectos, se estima en la industria.
- Habría prestado servicios relacionados al ex domicilio particular de Sergio Jadue. Para estos efectos, utilizó a personal asociado a Infraestructura, solicitando discreción respecto a esto.
- Observaciones negativas fueron realizadas respecto a la gestión profesional de Leonidas Laoutari por parte de consultores externos asociados a Infraestructura ANFP y el representante de una empresa de construcción que trabajó con el profesional aludido en Proyectos Goal.

- El ex Encargado de Estudios y Desarrollo de la ANFP, era Rodrigo Laoutari, persona que conforme a lo manifestado por personal ANFP, habría informado los montos asignados a Leonidas Laoutari por concepto de Proyectos Goal.
- El monto total emitido en boletas de honorarios a la ANFP por Leonidas Laoutari, entre el 9 de mayo de 2011 y el 28 de octubre de 2015, fue de CLP\$218.276.633.-
- El monto total emitido en boletas de honorarios al Programa Goal por Leonidas Laoutari fue de CLP\$35.553.061.

Inversiones e Inmobiliaria Virgoleo S.A. (en adelante, "Virgoleo")

Fecha de Constitución:	31 de agosto de 2001
Inicio de Actividades (SII):	30 de enero de 2003
Socios:	Gabriel Roberto Artigues Magna; Anabella Le-Bert Rivera; Constanza Patricia Artigues Le-Bert; Andrea Alejandra Artigues Le-Bert
Actividades Comerciales (SII):	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión

Los socios constituyentes de Virgoleo, a la fecha de este informe, figuran como Gabriel Artigues, su cónyuge, y sus dos hijas, con los siguientes porcentajes de participación:

- Gabriel Roberto Artigues Magna: 40%;
- Anabella Le-Bert Rivera: 40%;
- Constanza Patricia Artigues Le-Bert: 10%; y,
- Andrea Alejandra Artigues Le-Bert: 10%.

Dentro del Comité Organizador Local de la Copa América 2015, Gabriel Artigues tuvo una participación como Venue Manager (Gerente de Sede) en la sede de Concepción (ver Anexo 33).

Cada ciudad sede en el evento -a excepción de Santiago- tuvo la participación de Gerentes de Sede, cuyas funciones eran supervisar, coordinar y organizar los aspectos de Competiciones, Operaciones, Logística y Prensa, entre otros. Esto involucraba la interlocución directa entre el COL 2015 y proveedores, entidades estatales (i.e., municipalidades) y colaboradores varios.

En el caso de ciertas ciudades (p.ej., Antofagasta; Rancagua) el Gerente de Sede designado fue un funcionario municipal, que no debía percibir remuneraciones directamente desde el COL 2015.

Entre mayo de 2011 y noviembre de 2015, según Actas de Consejo de Presidentes, Gabriel Artigues participaba en esta instancia como representante del club Universidad de Concepción.

Según el análisis de documentación contable, se logró obtener la siguiente información:

Detalle Información Gerentes de Sede COL 2015

Sede	Gerente	Organización	Pagos desde COL 2015	Promedio Mensual de Honorarios
Antofagasta	Cristián Puebla	Municipalidad de Antofagasta	Un registro contable en Libro Diario COL 2015 por CLP\$500.000.-	N/A
La Serena	Ricardo Artaí	COL 2015	12 pagos mensuales entre julio de 2014 de agosto de 2015 contra boleta de honorarios. Todos los pagos son por CLP\$800.000.-	CLP\$800.000
Vina del Mar	Yamali Rejab	COL 2015	21 pagos mensuales entre octubre 2013 y junio 2015 contra boleta de honorarios. Todos los pagos son por aproximadamente CLP\$992.000, menos uno por CLP\$492.973 (noviembre 2013) y uno por CLP\$2.051.454 (octubre 2014). Además, recibió un finiquito por CLP\$ 5.531.531.-	CLP\$1.019.558
Rancagua	Waldo Correa	Municipalidad de Rancagua	N/A	N/A
Concepción	Gabriel Artigues	COL 2015	N/A	N/A
Temuco	José Gajardo	COL 2015	11 pagos mensuales entre agosto 2014 y junio 2015 contra boleta de honorarios. Todos los pagos son por aproximadamente CLP\$795.000, menos uno por CLP\$455.386 (agosto 2014). Además, recibió un finiquito de CLP\$1.900.032.-	CLP\$764.399

NOTA: No existió el cargo de Gerente de Sede para la ciudad de Santiago.

Si bien Gabriel Artigues no fue identificado en el Libro de Remuneraciones de COL 2015 como persona natural, se evidenciaron 19 egresos -entre mayo 2014 y julio 2015- desde el COL 2015 a Virgoleo relacionados con facturas por "asesorías profesionales (sic)" y "asesorías adicionales (sic)" por un total de CLP\$53.635.555 (ver Anexo 34).

Este detalle es reflejado en la siguiente tabla:

Detalle pagos a Virgoleo S.A. desde COL 2015

Año	Mes	Nº Com p.	Fecha Comprobante	Cuenta Contable	Nombre Cuenta	Glosa Operación	Monto (CLPS)
2014	Mayo	51	30-05-2014	41010500	Gastos Alimentación y Alojamiento	T/C Mes Mayo	1.040.555
2014	Mayo	51	30-05-2014	45010100	Gastos Sueldos	F/Inv. E Inm. Virgoleo	2.780.000
2014	Julio	57	07-07-2014	45010100	Gastos Sueldos	F/27 Inv. Inm. Virgoleo	2.780.000
2014	Julio	65	30-07-2014	45010100	Gastos Sueldos	F/28 Inv. Inm. Virgoleo	2.805.000
2014	Agosto	82	29-08-2014	45010100	Gastos Sueldos	F/29 Inv. Inm. Virgoleo	2.925.000
2014	Septiembre	89	29-09-2014	45010100	Gastos Sueldos	F/30 Inv. Inm. Virgoleo	2.995.000
2014	Octubre	101	21-10-2014	45010100	Gastos Sueldos	F/31 Inv. Inm. Virgoleo	3.000.000
2014	Octubre	113	29-10-2014	45010100	Gastos Sueldos	F/32 Inv. Inm. Virgoleo	2.945.000
2014	Noviembre	152	26-11-2014	45010100	Gastos Sueldos	Inv. Virgoleo S.A	3.000.000
2014	Diciembre	181	30-12-2014	45010100	Gastos Sueldos	F/34 Inv. Inm. Virgoleo	3.055.000
2015	Enero	196	14-01-2015	45010100	Gastos Sueldos	F/35 Inv. Inm. Virgoleo	3.065.000
2015	Enero	213	27-01-2015	45010100	Gastos Sueldos	F/36 Inv. Inm. Virgoleo	3.135.000
2015	Febrero	278	27-02-2015	45010100	Gastos Sueldos	F/37 Inv. Inm. Virgoleo	3.100.000
2015	Marzo	326	30-03-2015	45010100	Gastos Sueldos	F/38 Inv. Inm. Virgoleo	3.150.000
2015	Mayo	404	05-05-2015	45010100	Gastos Sueldos	F/39 Inv. Inm. Virgoleo	3.100.000
2015	Mayo	438	15-05-2015	45010100	Gastos Sueldos	F/40 Inv. Inm. Virgoleo	1.240.000
2015	Junio	505	01-06-2015	45010100	Gastos Sueldos	Ases. Sade Concepcion	3.090.000
2015	Julio	647	13-07-2015	45010100	Gastos Sueldos	Inv. Virgoleo Asesoría	3.180.000
2015	Julio	764	27-07-2015	45010100	Gastos Sueldos	Inv. E Inm. Virgoleo	3.250.000
						TOTAL	\$53.635.555

En relación a la imputación de facturas de Virgoleo en la cuenta contable "Gastos Sueldos" (sic), personal de Contabilidad ANFP indicó que, por ser pagos de periodicidad mensual y de monto similar, fueron imputados en dicha cuenta.

Durante entrevista con personal ex COL 2015, se explicó que durante el periodo de duración del Comité Organizador Local, no se desarrollaron perfiles ni descripciones de cargo formales para el puesto de Gerente de Sede.

Adicionalmente, en dichas entrevistas se detalló la falta de realización de un proceso formal de reclutamiento, selección y designación de Gerentes de Sede, y que la elección de los encargados -incluyendo a Gabriel Artigues- fue llevada a cabo de manera directa.

Además, se explicó que Gabriel Artigues era remunerado a través de Virgoleo con ingresos por sobre los otros Gerentes de Sede, y que dicha empresa no realizó trabajos para el COL 2015. Se declaró que personal COL 2015 no estaba al tanto de la existencia de esta empresa ni de esta forma de pago, y que las variaciones en los montos cancelados se explicarían debido a que el acuerdo original de pago entre Gabriel Artigues y el COL 2015 habría sido en dólares americanos.

Asimismo, se detalló que durante gran parte del proceso de organización de la Copa América 2015 el Sr. Artigues vivió en Santiago, llegando a realizar funciones regulares en Concepción en mayo de 2015, un mes antes del comienzo de la Copa América.

Respecto a la gestión de Gabriel Artigues, se describió una presencia menor en comparación con otros Gerentes de Sede, debido a su lejanía física con la ciudad. Del mismo modo, se manifestó que el Sr. Artigues no realizó labor de apoyo en terreno en Concepción junto con la plana Ejecutiva del COL 2015, y que si bien habría llevado a cabo labores de corte político, no logró conseguir el complejo de entrenamiento del club Universidad de Concepción para que fuera utilizado por la Selecciones presentes en la sede. En conjunto con esto, personal ex COL 2015 señaló que, en el caso de otras sedes, los Gerentes de Sede, en ocasiones, incluso los recogían desde el aeropuerto local, situación que con el Sr. Artigues jamás ocurrió.

Al ser requerido para la realización de una entrevista, Gabriel Artigues no fue posible poder coordinar una fecha y hora con esta persona, a pesar de haber establecido comunicaciones con ésta.

En base a la información recopilada durante entrevistas y análisis documental en relación a esta entidad, es posible señalar que:

- No hubo claridad respecto a los criterios de selección de Gabriel Artigues como Gerente de Sede en Concepción.
- No se realizó el pago de remuneraciones directas a Gabriel Artigues como Gerente de Sede, sino que se le pagó a través de su empresa, Virgoleo.
- Los pagos realizados a Virgoleo son superiores a los pagos efectuados al resto de los Gerentes de Sede.
- La gestión de Gabriel Artigues en sus funciones de Gerente de Sede fue descrita por personal ex COL 2015 como deficiente en comparación con la de otros Gerentes de Sede, debido, entre otros motivos, a su lejanía física con Concepción. Personal asociado al COL 2015 manifestó falta de apoyo en terreno en la sede de Concepción.

Ingeniería y Servicios C y C Ltda. (en adelante, "C y C")

Fecha de Constitución:	3 de agosto de 2011
Inicio de Actividades (SII):	13 de agosto de 2011
Socios:	Pedro Segundo Cisternas Orrego; Rodrigo Andrés Cisternas Nazar
Actividades Comerciales (SII):	Industrias básicas de hierro y acero; Fabricación de componentes electrónicos; Obras de ingeniería; Obras menores en construcción (contratistas, albañiles y carpinteros); Venta al por mayor de maquinaria, herramientas, equipo y materiales; Ventas al por menor de otros productos en pequeños almacenes; y, Empresas de publicidad.

Contratos Identificados

Borrador de Contrato – Cambio de Uso de Suelo

Durante el proceso de análisis y documentación, se tuvo a la vista un borrador de contrato entre la ANFP - representada por Sergio Jadue- y C y C Ltda. -representada por Rodrigo Cisternas Nazar-, de fecha 25 de noviembre de 2013 (ver Anexo 35).

- Se detalla expresamente en la cláusula primera del borrador de contrato que la ANFP es dueña "del terreno ubicado en Avenida Quilín 5635, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana" (sic);
- Dicho contrato es por los servicios profesionales de C y C para "estudiar y presentar todas las solicitudes, formularios, antecedentes técnicos y legales en conformidad con la Ley General de Urbanismo y Construcción, Plano Regulador y demás normas legales o administrativas que correspondan, reunir y acompañar la documentación requerida en tiempo y forma, realizar todos los trámites y gestiones necesarias ante instituciones municipales, públicas, especialmente Secretaría Regional Ministerial, o instituciones de otra naturaleza con competencia en esta materia a fin de obtener el cambio de uso de suelo del terreno indicado en la cláusula primera" (sic);
- El contrato refleja un pago total y único de USD\$300.000 más impuesto para C y C, sujeto a "la condición que la institución que corresponda dicte la resolución autorizando el cambio de uso de suelo. En el evento que tal resolución rechace el indicado cambio de uso de suelo, el Cliente no tendrá obligación de pago alguno" (sic).
- En el borrador de contrato no se logró evidenciar firmas de las partes.

No se logró evidenciar documentación asociada a este contrato.

Asimismo, no se logró evidenciar egresos asociados a este borrador de contrato a nombre de C y C Ltda., Rodrigo Cisternas o Pedro Cisternas desde la ANFP o el COL 2015.

Contrato – Asesorías de Marketing y Disputa Judicial

Se logró evidenciar un segundo contrato entre la ANFP -representada por Sergio Jadue y Nibaldo Jaque- y C y C Ltda. -representada por Rodrigo Cisternas Nazar-, de fecha 29 de diciembre de 2014 (*ver Anexo 36*).

- Los servicios detallados corresponden a asesorías y estudios de marketing relacionados directamente con la disputa judicial que la ANFP tuvo con el patrocinador/licenciataro de indumentaria deportiva de la Selección Nacional, Puma;
- El contrato presenta un costo de USD\$10.000 a la firma del mismo y USD\$70.000 "el día que se certifique el término de la etapa probatoria del juicio materia del contrato a satisfacción de la ANFP" (sic);
 - En el evento que se obtenga sentencia favorable para las pretensiones de la ANFP, ésta deberá pagar un 10% de lo que se obtenga en dicha sentencia. A su vez, se detalla que se considerará favorable la circunstancia en que Puma sea condenado al pago de prestaciones.
- Se expresa que C y C deberá entregar un informe detallado de todas las materias objeto del contrato a los abogados de la ANFP para una defensa jurídica "diligente y responsable" (sic); y,
- En dicho contrato se tuvo a la vista las firmas de: Sergio Jadue, Nibaldo Jaque y Rodrigo Cisternas, junto al visto bueno de Óscar Fuentes y aparentemente el de Rodrigo Cisternas.

Respecto a este contrato, se logró evidenciar un documento de tres páginas, fechado el 1 de julio de 2015, con título "Informe de Asesoría de Marketing y Otros" (sic), firmado por don Rodrigo Cisternas Nazar en representación de Ingeniería y Servicios C y C Ltda (*ver Anexo 37*). Este documento presenta un análisis general de la situación de la ANFP con la empresa Puma.

Asimismo, no se logran evidenciar con claridad las tareas o gestiones potencialmente desarrolladas por C y C en el contexto de una asesoría de marketing. Finalmente, el documento exhibe faltas de ortografía y errores de redacción.

Dicho informe consta de cuatro capítulos que hacen referencia a un estudio del contrato entre la ANFP y Puma, a revisión de información contable, y a "la discusión de la posición de la ANFP en general" (sic) respecto a dicho contrato.

Se logró evidenciar una factura, emitida por C y C, asociada a este contrato (*ver Anexo 38*):

- Factura de fecha 17 de abril de 2015, que detalla como proveedor a "Ingen. Y Servicios CyC Ltda." (sic), correlativo de factura 54, por un monto de CLP\$6.250.000.- Este monto figura como pagado mediante cheque N°22030 y cobrado por "Ingen. Y Servicios CyC Ltda." (sic).

Por otra parte, se tuvo a la vista una carta de fecha 11 de mayo de 2015 (*ver Anexo 39*), cuyo asunto hace referencia al "Rechazo y devolución factura N°55" (sic). El remitente de dicha carta es Rodrigo Grumberg Landeros y el destinatario es "Ingeniería y Servicios C y C Limitada" (sic). En ella, se justifica el rechazo y devolución de la factura emitida citando al contrato, especificando que los USD\$70.000 serían pagaderos "el día que se certifique el término de la etapa probatoria del juicio materia de contrato a satisfacción de la ANFP" (sic). En dicha carta se explica que el pago no correspondería debido a que el juicio "terminó en avenimiento y no se abrió el término de prueba" (sic).

En relación a esto, personal del área Legal de la ANFP confirmó que la etapa probatoria fue abierta el 6 de abril de 2015. A su vez, se tuvo a la vista documentos que reflejan la aprobación del avenimiento del juicio, por parte del árbitro designado, con fecha 22 de abril de 2015.

No se tuvo a la vista la factura N°55 emitida por C y C asociada a estos USD\$70.000.

Contrato – Asesorías y Estudios de Marketing

Continuando con este análisis, se logró acceder a un contrato adicional entre la ANFP -representada por Sergio Jadue y Nibaldo Jaque- y C y C Ltda. -representada por Rodrigo Cisternas Nazar-, de fecha 10 de mayo de 2015 (ver Anexo 40).

- Los servicios detallados corresponden a asesorías y estudios de marketing, comerciales y estrategias deportivas;
- El contrato implica un costo de USD\$70.000 pagaderos dentro de los 15 días siguientes al recibo del Informe objeto de dicho contrato, no más tarde del 5 de agosto de 2015;
- Adicionalmente, se detalla que C y C “realizará mensualmente el levantamiento de información requerida para preparar distintas estrategias reuniéndose a lo menos una vez al mes. C y C deberá entregar un informe detallado de todos las materias objeto del contrato” (sic); y,
- En dicho contrato se tuvo a la vista las firmas de: Sergio Jadue, Nibaldo Jaque y Rodrigo Cisternas, junto con visto bueno de Óscar Fuentes.

Se logró evidenciar una factura, emitida por C y C, asociada a este contrato (ver Anexo 41):

- Factura de fecha 2 de septiembre de 2015, que detalla como proveedor a “Ingen. Y Servicios CyC Ltda.” (sic), correlativo de factura 56, por un monto de CLP\$48.300.000.- Este monto figura como pagado mediante cheque N°22935 y cobrado por “Ingen. Y Servicios CyC Ltda.” (sic).

No se logró evidenciar documentación atinente al “Informe Detallado” (sic) asociado a este contrato.

Asimismo, no se logró evidenciar otros egresos a nombre de C y C Ltda., Rodrigo Cisternas o Pedro Cisternas desde la ANFP o el COL 2015.

En base a la información recopilada durante entrevistas y análisis documental en relación a esta entidad, es posible señalar que:

- La empresa aludida en este apartado, presenta actividades económicas vigentes ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en los rubros de hierro y acero, componentes electrónicos, ingeniería, construcción, venta de maquinaria, herramientas y equipos, venta de productos en pequeños almacenes y, finalmente, empresas de publicidad.
- La ANFP suscribió dos contratos con Ingeniería y Servicios C y C Limitada. El primer contrato, de fecha 29 de diciembre de 2014, dice relación con asesorías y estudios de marketing asociados con la disputa judicial que la ANFP tuvo con Puma. El segundo, de fecha 10 de mayo de 2015, dice relación con asesorías y estudios de marketing, comerciales y estrategias deportivas.
- En relación a los servicios detallados en el primero de estos contratos, se evidenció un pago por un monto de CLP\$6.250.000, que corresponderían a los USD\$10.000 por concepto de firma de contrato. Respecto a estos servicios, se tuvo a la vista un entregable presentando un análisis general de la situación de la ANFP con la empresa Puma.
 - En relación al segundo pago de USD\$70.000 estipulado en el contrato, por el término de la etapa probatoria del juicio entre la ANFP y Puma, no se lograron evidenciar egresos asociados a éste.

- Respecto de los servicios detallados en el segundo de los contratos, se evidenció un pago por un monto de CLP\$48.300.000, que corresponderían a los USD\$70.000 por concepto de recepción del Informe Final de asesorías y estudios en marketing.
 - En base a la revisión documental, no se logró evidenciar un entregable que refleje la rendición de estos servicios por parte de C y C.

6.2. Uso de Recursos ANFP / COL 2015

De acuerdo a la información obtenida y a entrevistas efectuadas a personal ANFP y ex COL 2015, fue posible identificar personas jurídicas con las que la ANFP y el COL 2015 efectuaron operaciones comerciales, respecto de las cuales se pudo observar lo siguiente:

- No fue posible evidenciar una planificación de la demanda, resultando de ello un stock que al día de hoy permanece inmovilizado en dependencias de la ANFP, toda vez que dichos productos están directamente asociados al evento Copa América 2015 finalizado el 4 de julio de ese mismo año;
- Se contrató servicios donde se pudo evidenciar débiles o ausentes procesos previos de selección o contratación; y,
- La selección de estas entidades se relaciona directamente a intervenciones de personal de la ANFP.

En relación a lo descrito anteriormente, se encuentran las siguientes operaciones:

Nicolás Abusada Publicidad y Textiles Ltda. (en adelante, “Nicolás Abusada” o “Syros Publicitaria E.I.R.L.”)

Fecha de Constitución:	8 de agosto de 2007
Inicio de Actividades (SII):	23 de agosto de 2007
Socios:	Fernando Nicolás Abusada Tobar
Actividades Comerciales (SII):	Acabado de productos textiles; Fabricación de artículos confeccionados de materias textiles; Fabricación de otros productos textiles n.c.p.; Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado.

Durante la Copa América 2015, Nicolás Abusada fue el proveedor del COL 2015 de merchandising consistente en bufandas, gorros y orejeras, entre otros productos. Su único dueño es identificado como Fernando Nicolás Abusada Tobar. El Sr. Abusada fue mencionado en entrevistas con personal ANFP y ex COL 2015 como vinculado socialmente a Sergio Jadue.

En relación a Abusada, la ANFP presenta egresos por un total de CLP\$118.762.- Sin embargo, respecto al COL 2015, se logró evidenciar pagos a dicha empresa por una suma total de CLP\$344.839.200. De este monto, CLP\$317.480.100 corresponden a la compra del merchandising mencionado anteriormente (*ver Anexo 42*), mientras que la diferencia de CLP\$27.359.100 corresponde a la compra de petos, poleras, mantas y estampados.

No se logró evidenciar un contrato entre Nicolás Abusada y el COL 2015.

Según el análisis de documentación e información provista en entrevistas con personal ex COL 2015, para la selección de proveedores de merchandising específico (i.e., bufandas, gorros y orejeras importadas, con branding de Copa América 2015) se recibieron tres cotizaciones de distintos proveedores.

El relevamiento de necesidad de compra del COL 2015 fue definido como 30.000 bufandas, 50.000 gorros y 50.000 orejeras, respecto al cual no se evidenció documentación de respaldo, estudios previos o comunicaciones internas.

Además de Abusada, las otras entidades que enviaron cotizaciones fueron Comercial Partner Limitada (en adelante, “Partner”), y Sociedad Comercial y Publicitaria Varsovia Limitada (en adelante, “Varsovia”).

De acuerdo a la documentación evidenciada, provista por personal ex COL 2015, se tuvo a la vista los siguientes precios (sin incluir I.V.A. 19%) en relación al merchandising ofrecido por potenciales proveedores (ver Anexo 43):

Precios unitarios según propuestas de potenciales proveedores de merchandising Copa América 2015

	Abusada	Partner	Varsovia
30.000 Bufandas (precio unitario)	CLP\$3.100	CLP\$1.990	CLP\$3.290
50.000 Gorros (precio unitario)	CLP\$1.990	CLP\$999	CLP\$1.850
50.000 Orejeras (precio unitario)	CLP\$1.690	CLP\$698	CLP\$1.290

Precios totales calculados según propuestas de potenciales proveedores de merchandising Copa América 2015

	Abusada	Partner	Varsovia
30.000 Bufandas (precio total)	CLP\$93.000.000	CLP\$59.700.000	CLP\$98.700.000
50.000 Gorros (precio total)	CLP\$99.500.000	CLP\$49.950.000	CLP\$92.500.000
50.000 Orejeras (precio total)	CLP\$84.500.000	CLP\$34.900.000	CLP\$64.500.000
PRECIO TOTAL	CLP\$277.000.000	CLP\$144.550.000	CLP\$255.700.000

Según documentación contable evidenciada, los precios finalmente pagados por estos productos por el COL 2015 a Nicolás Abusada fueron los siguientes:

Precios pagados por merchandising a Nicolás Abusada Publicidad y Textiles Limitada

Cantidad	Precio Unitario	Producto	Valor
30.000	CLP\$2.998	Bufanda acrílica Full Boble	CLP\$89.940.000
50.000	CLP\$1.947	Gorro de lana tejido nacional bordado	CLP\$97.350.000
50.000	CLP\$1.590	Orejera PVC polar full color	CLP\$79.500.000
		SUB-TOTAL EXENTO	CLP\$266.790.000
		SUB-TOTAL	CLP\$266.790.000
		I.V.A. 19%	CLP\$50.690.100
		TOTAL	CLP\$317.480.100

En base a información de inventario provista por personal ANFP (ver Anexo 44), se logró evidenciar productos importados por Nicolás Abusada dentro de containers ubicados en las dependencias del edificio de oficinas ANFP en Quilín (ver Anexo 45).

Inventario (cantidad de unidades) de productos de merchandising

	Bufandas	Gorros	Orejas
Pagadas por COL 2015	30.000	50.000	50.000
Ubicadas en containers	10.950 (36.5%)	23.250 (46.5%)	32.000 (64%)
Diferencia	19.050 (63.5%)	26.750 (53.5%)	18.000 (36%)

Esta revisión, considerando los precios unitarios pagados por el COL 2015, se traduce en el siguiente stock:

Stock productos de merchandising comprados a Nicolás Abusada

	Bufandas	Gorros	Orejas
Precio Unitario	CLP\$2.998	CLP\$19,47	CLP\$1.590
Stock	10.950	23.250	32.000
Valor Total	CLP\$32.828.100	CLP\$45.267.750	CLP\$50.880.000

En conclusión, se logró evidenciar un total de stock de productos en dependencias de la ANFP valorizado en CLP\$128.975.850.

Por otra parte, y en base a documentación obtenida, Nicolás Abusada Tobar fue identificado como pasajero en el contexto de la compra de dos pasajes aéreos facturados a la ANFP (ver Anexo 46).

- Un vuelo ida y vuelta desde Santiago a Buenos Aires con fecha de salida el 9 de diciembre de 2014 junto a Sergio Jadue, Mauricio Etcheverry y José Antonio Acosta por un valor total de CLP\$4.484.286; y,
- Un vuelo ida y vuelta desde Santiago a Montevideo, con escala en Buenos Aires, con fecha de salida el 10 de febrero de 2015 y fecha de llegada el 13 de febrero del mismo año por un valor total de USD\$1.690 (CLP\$1.056.250 a la fecha de salida).

En base a la información recopilada durante entrevistas y análisis documental en relación a este proveedor, es posible señalar que:

- Su dueño, Nicolás Abusada, fue vinculado socialmente con Sergio Jadue.
- No se logró evidenciar un contrato entre las partes.
- La propuesta de Nicolás Abusada fue la más cara de las tres presentadas en relación con el total de los productos cotizados.
- No se proporcionó información a Deloitte relacionada con un relevamiento de necesidad de compra por parte del COL 2015 respecto a los productos de merchandising comprados. Producto de ello, la ANFP mantiene en containers el 36.5% de las bufandas, el 46.5% de los gorros y el 64% de las orejas -un total del 50,9% de los productos comprados a este proveedor- y que por lo tanto, no fueron utilizados durante la Copa América 2015. Esta existencia de productos está valorizada en CLP\$128.975.850, considerando los precios unitarios de cada uno de ellos.
- Fue posible constatar la existencia de dos pasajes aéreos facturados a la ANFP a nombre de Fernando Nicolás Abusada Tobar en dos viajes fuera de Chile.

Transportes Australis S.A. (en adelante, "Transportes Australis" o "Australis")

En el contexto del transporte aéreo interno de personal ANFP durante la Copa Mundial de Fútbol Brasil 2014, se obtuvo información relativa a dos aviones comerciales arrendados para movilizar a la delegación deportiva (jugadores, cuerpo técnico, entre otros) y a la delegación de invitados (Presidentes de clubes, auspiciadores, personal operativo) a través de la empresa oficial de la FIFA para estos efectos, Match Services AG.

Además de los aviones antes señalados, durante el proceso de investigación corporativa, en archivos de la ANFP se logró evidenciar un contrato no firmado entre esta entidad y Transportes Australis S.A., empresa aparentemente contratada para proveer 12 trayectos aéreos, reflejados en un anexo de dicho contrato, incluyendo las ciudades de Foz do Iguaçu y Cabo Frio (ver Anexo 47).

Respecto de Transportes Australis S.A. se logró obtener la siguiente información:

Fecha de Constitución:	23 de noviembre de 2012
Inicio de Actividades (SII):	6 de diciembre de 2012
Socios:	"Inversiones Australis S.A." y "Tuberías y Metalúrgica Almet Limitada".
Actividades Comerciales (SII):	Transporte Regular por Vía Aérea de Carga

Según documentación obtenida de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Transportes Australis figura como propietario y operador de una aeronave Piper PA-31T, con matrícula CC-PZB, de uso particular (ver Anexo 48).

Los dueños de Inversiones Australis S.A. figuran como: VG Noramco S.A. y Asesorías e Inversiones Los Espinos Limitada.

Según información recabada en fuentes públicas a las que Deloitte tuvo acceso, Asesorías e Inversiones Los Espinos Limitada fue constituida el 22 de mayo de 2007, apareciendo a esa fecha, el Sr. Alberto Eguiguren Correa como socio mayoritario, con un 99% de participación (ver Anexo 49). También en base a información pública, esta persona ha aparecido vinculada al Canal del Fútbol (CDF) y al club de fútbol Santiago Wanderers.

Adicionalmente, según la revisión contable, se pudo evidenciar que su hermano José Ignacio Eguiguren Correa (ex Gerente General, Santiago Wanderers), aparece listado como proveedor de servicios para el COL 2015 entre febrero y julio de 2015 mediante boletas de honorarios por un total de CLP\$8.000.000.-

En base al análisis de información contable de la ANFP, se tuvieron a la vista tres facturas emitidas por Transportes Australis. Dichos documentos presentan números correlativos 001, 002 y 003, todas con fecha 8 de septiembre de 2014, recibidas por la ANFP por un total de CLP\$137.838.451 (ver Anexo 50).

Las facturas evidenciadas no fueron timbradas por la oficina de partes de la ANFP, no se logró observar memo de solicitud, ni tampoco una orden de compra. Se presenta detalle en la siguiente tabla:

Detalle de facturas emitidas por Transportes Australis S.A.

Número Correlativo	Monto	Glosa
001	CLP\$44.145.817	Arriendo aeronave Piper PA31T desde 10/06/2014 hasta el 25/06/2014 / 15 horas a USD\$4.500 por hora
002	CLP\$92.398.233	Arriendo aeronave Piper PA31T desde 10/06/2014 hasta el 25/06/2014 / 29.5 horas a USD\$4.500 por hora
003	CLP\$1.294.401	Reembolso por compra de minutos de telefonía satelital

El monto total de las tres facturas emitidas asciende a CLP\$137.838.451.- De acuerdo a registros contables de la ANFP, los documentos fueron cancelados de la siguiente manera:

- El primer pago fue el día 20 de octubre de 2014 por CLP\$24.768.312, que corresponde a un anticipo, cheque N°21183 del Banco Santander y comprobante de egreso N°69074; y,
- El segundo pago asciende a CLP\$100.741.126, con cheque de Banco Santander N°21658, con fecha de registro el día 30 de enero de 2015 y comprobante de egreso N°69715.

El monto total desembolsado por la ANFP a Transportes Australis totalizó CLP\$125.509.438.-

La diferencia entre el total facturado y el total pagado fue de CLP\$12.329.013, correspondiente a un ajuste contable por "Gasto de Traslado" (sic), para el que no fue posible encontrar evidencia de documentación de respaldo.

De acuerdo a entrevistas realizadas a personal ANFP encargado de coordinar el transporte aéreo, se detalló que los viajes internos en Brasil para la Copa Mundial 2014 fueron realizados a través de aerolíneas comerciales. Al indagar respecto a potenciales vuelos chárter en aviones ligeros, dicho personal manifestó desconocimiento de dichas actividades.

Posteriormente, en entrevista a personal ANFP se logró identificar a Australis como el proveedor de transporte aéreo para el equipo de avanzada, que incluía a personal de seguridad y cocina. A su vez, dicho personal identificó a Mauricio Etcheverry (Asesor del Directorio, ANFP) como principal gestor de la contratación y selección de Transportes Australis, así como encargado de definir la lista de pasajeros.

- Según entrevistas realizadas a personal ANFP y documentación recibida por parte del representante de Transportes Australis, se identificó a Sergio Jadue, Alfredo Asfura (Asesor Internacional, ANFP) y José Antonio Acosta (ex Comunicaciones, ANFP), como pasajeros de este avión.
- Adicionalmente, personal ex COL 2015 reconoció a Nibaldo Jaque y a su grupo familiar como pasajeros de dicho avión desde Cabo Frio hasta São Paulo, el día 22 de junio de 2014, a solicitud de Mauricio Etcheverry.

Durante entrevista realizada a personal de Gerencia de Selecciones, se expresó que María Inés Facuse, cónyuge de Sergio Jadue, habría utilizado el avión de Australis para transportarse a Búzios, entre partidos, durante la Copa del Mundo Brasil 2014.

En entrevista con representante de Transportes Australis, éste manifestó haber recibido un llamado telefónico de Mauricio Etcheverry, solicitando servicios de vuelos chárter. Posteriormente habrían realizado reuniones en la sede Quilín de la ANFP y en las oficinas de Australis. Durante esta revisión, cabe mencionar que:

- No se logró evidenciar una propuesta formal en relación a los servicios provistos por Transportes Australis;
- Adicional a una copia no firmada del contrato entre la ANFP y Transportes Australis, se logró evidenciar una copia del mismo contrato firmado por representantes de ambas entidades (ver Anexo 51);
- Se recibió un listado de pasajeros por parte el representante de Transportes Australis, que únicamente consistió en un archivo Excel tentativo, aparentemente creado antes del primer vuelo del avión (ver Anexo 52); y,
- Consultado respecto a la numeración de las facturas 001, 002 y 003 emitidas en la misma fecha, el entrevistado manifestó desconocimiento.

En base a la información recopilada durante entrevistas y análisis documental en relación a este proveedor, es posible señalar que:

- La contratación del proveedor Transportes Australis habría sido gestionada directamente por Mauricio Etcheverry.
- No se logró evidenciar un proceso formal de selección o licitación para contratar a esta entidad.
- Personal de la ANFP, cuyas funciones incluyen la coordinación de viajes, manifestó desconocimiento respecto a la contratación de un avión chárter durante la Copa del Mundo Brasil 2014.
- Nibaldo Jaque y familiares, además de María Inés Facuse, habrían utilizado este medio de transporte para trasladarse dentro de Brasil durante la Copa del Mundo 2014 en base a lo manifestado por personal ANFP en entrevistas realizadas.
- La ANFP desembolsó un total de CLP\$125.509.438 contra facturas emitidas por Transportes Australis.

COOLMKT SpA (en adelante, "COOLMKT")

Fecha de Constitución:	7 de agosto de 2015
Inicio de Actividades (SII):	12 de agosto de 2015
Socios:	Christian Patricio Vidal Meza; Carlos Jorge Bustos Morales
Actividades Comerciales (SII):	Venta al por menor de otros productos pequeños almacenes no especia; Empresas de publicidad

NOTA: Anterior a la creación de COOLMKT SpA, el 19 de octubre de 2004 Carlos Bustos constituyó Producciones Coolmkt Limitada, una persona jurídica distinta y separada de COOLMKT SpA.

Posterior a la obtención de la Copa América por la Selección de Fútbol de Chile, se realizó el evento La Ruta de la Copa o Trophy Tour, donde, de acuerdo a documentación provista por la Gerencia de Marketing, el trofeo de la Copa América fue llevado de gira por Chile entre el 28 de agosto de 2015 y el 10 de noviembre de 2015 (*ver Anexo 53*).

En julio de 2015 se realiza un proceso de cotización, en el cual participaron las productoras de eventos Triciklo SpA (en adelante, "Triciklo"), COOLMKT SpA, y Prokart Producciones SpA (en adelante, "Prokart"). Dicho proceso fue consolidado en una planilla Excel tenida a la vista, donde se detallan fechas de inicio y término, número de ciudades, factibilidad para armar una carpa, y factibilidad para realizar traslados para la ANFP (*ver Anexo 54*). Junto con esto, se tuvieron a la vista presupuestos, presentaciones y videos correspondientes a las propuestas de servicio de las distintas entidades ya mencionadas. En el caso de COOLMKT, se tuvo a la vista un video promocional y planillas Excel de presupuesto con el logo de dicha entidad.

No se logró evidenciar matrices de evaluación financieras o técnicas, puntajes ponderados, actividades formales de licitación, o justificación de criterios de selección para estos servicios.

En base a entrevista realizada al Gerente de Marketing ANFP, éste manifestó que fue contactado por una ex colega suya para ofrecer servicios de producción de eventos. A partir de ese llamado, el 10 de julio de 2015 el entrevistado recibió un mail de Carlos Jorge Bustos Morales (Socio, COOLMKT) con la propuesta de su empresa COOLMKT para realizar la producción del evento Trophy Tour (*ver Anexo 55*). Adicionalmente, al ser consultado, dicho Gerente manifestó no haber tenido conocimiento de la reciente fecha de constitución de COOLMKT SpA e interpreta la razón de aquello debido a posibles motivos tributarios.

Una vez adjudicada la producción del evento por el Directorio, según lo manifestado por el entrevistado, COOLMKT envió un presupuesto, finalmente acordado a ser pagado por la ANFP y los auspiciadores de la Selección de Fútbol de Chile, según documentación obtenida (ver Anexo 56). Dicho monto fue dividido en:

- CLP\$125.000.000 + I.V.A. 19% (CLP\$148.750.000) a ser pagado por los auspiciadores de la Selección de Fútbol de Chile a nombre de COOLMKT SpA (persona jurídica); y,
- CLP\$84.403.680 + I.V.A. 19% (CLP\$100.440.379) a ser pagado por la ANFP a nombre de Carlos Bustos Morales (persona natural).

De acuerdo a revisión de documentación contable y entrevista con personal de Marketing ANFP, adicionalmente a la producción del evento La Ruta de la Copa, COOLMKT realizó una actividad de marketing con auspiciadores de la ANFP. Dicha actividad contó con recepción, catering y fotos, y el monto total ascendió a CLP\$1.642.409.

Se tuvo a la vista dos facturas de Carlos Bustos Morales como persona natural, con el logo de COOLMKT, emitidas a la ANFP totalizando CLP\$102.082.788 (ver Anexo 57):

- La primera factura, correlativo 422, con fecha 13 de agosto de 2015, por CLP\$1.642.409 por concepto de "Producción de Actividad con Auspiciadores Selección Chilena" (sic); y,
- La segunda factura, correlativo 424, con fecha 21 de agosto de 2015, por CLP\$100.440.379 por concepto de "Producción La Ruta de la Copa América por Chile" (sic).

De acuerdo a documentación obtenida, personal de la Unidad de Control Financiero ANFP envió un mail a Tesorería ANFP el 3 de marzo de 2016 (ver Anexo 58), informando respecto a la revalidación de la deuda de dicha entidad con COOLMKT por CLP\$102.082.788, para que el giro de cheques fuera realizado de la siguiente manera:

- 11 de marzo de 2016: CLP\$36.000.000;
- 31 de marzo de 2016: CLP\$15.000.000;
- 29 de abril de 2016: CLP\$25.000.000; y,
- 31 de mayo de 2016: CLP\$26.082.788.

En base al análisis de documentación contable, y a la fecha de redacción del presente informe, se logró evidenciar un egreso desde la ANFP por CLP\$36.000.000, correspondiente a la primera cuota de la deuda de la ANFP con COOLMKT (ver Anexo 59).

Durante entrevista telefónica conducida con Carlos Bustos Morales (Dueño, COOLMKT), explicó que emitió facturas como persona natural debido a que, de ese modo, tuvo la posibilidad de realizar operaciones de factoring con empresas de este rubro. Indicó que estas operaciones no era posible realizarlas con facturas de COOLMKT SpA, debido a la reciente creación de la compañía.

En base a la información recopilada durante entrevistas y análisis documental en relación a esta entidad, es posible señalar que:

- COOLMKT SpA fue constituida el 7 de agosto de 2015 e inició actividades el 12 de agosto del mismo año, 16 días antes del inicio del evento "La Ruta de la Copa".
- No se logró evidenciar un proceso de licitación formal para la selección de este proveedor.
- El contacto inicial con COOLMKT, por parte de la ANFP, surgió a partir de una antigua relación laboral del Gerente de Marketing de dicha entidad.
- Toda la documentación física y digital evidenciada cuenta con logo COOLMKT, y, según entrevista realizada, su dueño emitió facturas como persona natural para propiciar operaciones de factoring de su interés.

Option SpA (en adelante, "Option")

Fecha de Constitución:	27 de marzo de 2008
Inicio de Actividades (SII):	20 de mayo de 2008
Socios:	Fernando Oliver Irrázaval, Raimundo Page Rosselot, y Manuel Astaburuaga Torres
Actividades Comerciales (SII):	Empresas de servicios integrales de informática; Servicios de ingeniería prestados por empresas n.c.p.

Option fue seleccionada para desarrollar las aplicaciones móviles *La Roja Oficial* y *Futbol Chileno ANFP* durante el año 2014. Dentro de la ANFP, de acuerdo a entrevistas realizadas, las áreas encargadas de interactuar con este proveedor fueron la Gerencia General y el Departamento de Marketing.

En base a información recabada durante entrevistas, dos empresas fueron consideradas para llevar a cabo el desarrollo de estas aplicaciones: DigEvo y Option SpA. Según lo indicado por el Gerente de Marketing ANFP, la posibilidad de trabajar con DigEvo habría surgido espontáneamente, mediante una comunicación por parte de este proveedor manifestando su interés en prestar servicios a la ANFP. Por otra parte, este mismo Gerente identificó a Option como sugerida directamente por Nibaldo Jaque (ex Secretario General, ANFP), quien aludió a un "amigo que desarrolla aplicaciones" (sic).

En diciembre de 2013 se solicitó una evaluación de ambas propuestas a un tercero independiente, que fue identificado como Leonardo Prieto, experto local en medios digitales (*ver Anexo 60*). En su informe fechado 31 de diciembre de 2013, el Sr. Prieto evaluó la propuesta de Option como "la mejor alternativa para desarrollar una App para la ANFP" (sic). Cabe destacar que, dentro de la información enviada a Leonardo Prieto, no fue posible evidenciar la inclusión de los precios propuestos por los potenciales desarrolladores.

Si bien se logró evidenciar múltiples borradores de contrato, no se encontró un contrato firmado entre la ANFP y Option. A su vez, no se logró evidenciar documentación de respaldo en relación con la aprobación de este servicio.

El 21 de marzo de 2014, Fernando Oliver envió a Rodrigo Grümborg (ex Gerente General, ANFP), con copia a Nibaldo Jaque, una cotización fechada el 1 de diciembre de 2013 (*ver Anexo 61*). En este documento, el Sr. Oliver comunica que Option y la ANFP "han concretado las condiciones para el desarrollo de las aplicaciones para sistema operativo iOS y Android Smartphone 'Liga Nacional' y 'Mundial 2014'" (sic), agregando que la "ANFP se compromete a pagar CLP\$100.000.000 de pesos a fecha 2 de Diciembre 2013 para desarrollar las Aplicaciones" (sic) anteriormente descritas. El formato de pago consideraba cinco cuotas de CLP\$20.000.000 cada una, a ser pagadas entre diciembre de 2013 y abril de 2014.

No obstante lo anterior, al revisar el registro contable de la ANFP, se detectaron tres facturas emitidas por Option que presentan una glosa por el servicio de "Desarrollo Aplicación Mundial Brasil 2014 y Campeonatos Nacionales" (sic), cuyo valor total asciende a CLP\$100.000.000 (*ver Anexo 62*). Éstas fueron canceladas según el siguiente detalle:

- El primer pago, según registro contable, fue el día 21/03/2014 por CLP\$20.000.000, según cheque N°19795 del Banco Santander y comprobante de egreso N°67245, pagado a Option SpA y cobrado por Option SpA;
- El segundo pago asciende a CLP\$20.000.000, mediante cheque de Banco Santander N°19826, fecha de registro el día 25/03/2014 y comprobante de egreso N°67286, pagado a Option SpA y cobrado por Option SpA; y,
- El tercer pago es por CLP\$60.000.000, según cheque de Banco Santander N°20423, fecha de registro el 03/06/2014 y comprobante de egreso N°68031, pagado a Factoring Mercantil S.A. y cobrado por Factoring Mercantil S.A.

De acuerdo a correo electrónico del 13 de enero de 2014 proporcionado por Mirko Hamamé (Gerente de Marketing, ANFP) con asunto "Propuesta final APPS" (sic), enviado a Nibaldo Jaque -con copia a Rodrigo Grumberg-, se remite propuesta PowerPoint de Option denominada "Proyecto FootHub ANFP 2013" (sic). En dicha propuesta, se hace alusión a ambas aplicaciones, indicando en la diapositiva 4 que la segunda etapa, correspondiente a la aplicación móvil "App Liga" (sic), se "financia con los retornos de la primera etapa, logrando un producto de calidad único en el mercado" (sic) (ver Anexo 63).

El 26 de julio de 2014, Nibaldo Jaque solicita a Rodrigo Grumberg sus comentarios respecto a un Informe Final provisto por Option, que detalla los resultados de la aplicación "La Roja Oficial – Mundial Brasil 2014" (sic) (ver Anexo 64). En dicho informe, Option detalla que:

- El Área Comercial de la ANFP "no prestó la debido atención a este nuevo producto" (sic), ofreciéndolo "sólo unas semanas antes del inicio del Mundial" (sic);
- La ANFP no logró "utilizar los canjes publicitarios para difundir la aplicación" (sic), y que con la generación de recursos de la aplicación se "autofinanciaban los otros proyectos" (sic). Esta observación hace alusión a la aplicación relativa al Campeonato Nacional, y a otras dos aplicaciones correspondientes a (1) las Clasificatorias para la Copa Mundial de Fútbol de 2018, y para (2) la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018. Se debe destacar que estas últimas dos aplicaciones no son mencionadas en la propuesta original y no se logró evidenciar el desarrollo de éstas por parte de Option; y,
- Adicionalmente, el Informe explica que los flujos estimados de ingresos no fueron alcanzados "por una responsabilidad ajena a Option" (sic), y recursos adicionales son solicitados a la ANFP para "ejecutar el plan de desarrollo 2014/2018" (sic).

En la sección Requerimiento de Recursos de dicho informe, Option propone CLP\$220.000.000 como pago por el desarrollo de la aplicación Liga Nacional, incluida originalmente en su primera propuesta.

El 7 de agosto de 2014, Rodrigo Grumberg envía a Nibaldo Jaque un informe técnico con observaciones al Informe Final originalmente generado por Option. Este informe técnico fue desarrollado por Inversiones Pentaurus SpA (en adelante, "Vigaworks"), especializada en marketing digital y diseño web (ver Anexo 65).

- En él, se destacan "indicadores pobres" (sic) y observaciones "preocupantes" (sic) respecto al Informe Final de Option sobre los resultados de su aplicación La Roja Oficial y las estimaciones financieras detalladas en el mismo. Además, en sus comunicaciones Vigaworks menciona ser capaz de "generar una propuesta económica considerablemente más conveniente y funcionalmente de la mejor calidad" (sic).
- Como fue evidenciado en comunicaciones electrónicas provistas por Rodrigo Grumberg, el 7 de agosto de 2014 el Sr. Grumberg escribe a Nibaldo Jaque que "es bien subjetivo eso que 'dejamos de ganar' y menos el monto que dice Oliver" (sic), haciendo referencia al Informe Final de Option.

El 3 de septiembre de 2014, mediante correo electrónico, Fernando Oliver disminuye el presupuesto propuesto por la aplicación Liga Nacional de CLP\$220.000.000 a CLP\$180.000.000. A su vez, solicita CLP\$55.000.000 como primer pago por este trabajo (ver Anexo 66). Ese mismo día, como se evidencia en correos electrónicos, Rodrigo Grumberg pregunta a Nibaldo Jaque si deberían cotizar estos servicios con otra empresa. Ante esta consulta, el Sr. Jaque responde al Sr. Grumberg través de un e-mail, en el que señala:

- "Este ya te funciona en el mundial, el costo es después de tener verificado la capacidad técnica. No ganamos plata por inoperancia nuestra. Negocialo y no sigan haciendo pelotudeces" (sic) (ver Anexo 67).

Respecto al proyecto de desarrollo de la segunda aplicación, y como se logró evidenciar en registros contables ANFP, cuatro facturas adicionales a las anteriormente mencionadas fueron generadas por Option (N°1728; N°1861; N°1923; y N°2004) por concepto "Servicio Desarrollo Campeonato Nacional y Copa América" (sic) (ver Anexo 68).

Éstas ascienden a un monto total de CLP\$180.000.000, siendo finalmente pagadas por la ANFP de la siguiente manera:

- El primer pago, según registro contable, fue el día 03/12/2014 por CLP\$55.000.000, según pago masivo del Banco BBVA correspondiente a la factura N°1728 y comprobante de egreso N°69394, pagado a Option SpA por medio de pago masivo, en que no se logró verificar la cuenta a la cual se transfirió ya que no se encontró comprobante físico;
- El segundo pago, según registro contable, fue el día 27/01/2015 por CLP\$55.000.000, según cheque N°21650 del Banco Santander correspondiente a la factura N°1861, comprobante de egreso N°69705, pagado a Factoring Mercantil S.A. y cobrado por Factoring Mercantil S.A.;
- El tercer pago asciende a CLP\$35.000.000, con cheque de Banco Santander N°21829, con fecha de registro el día 20/03/2015, correspondiente a la factura N°1923 y comprobante de egreso N°69981, pagado a Option SpA y cobrado por Option SpA; y,
- El cuarto y último pago, según registro contable, fue el día 06/05/2015 por CLP\$35.000.000, según cheque N°22114 del Banco Santander correspondiente a la factura N°2004, comprobante de egreso N°70326, pagado a Factoring Mercantil S.A. y cobrado por Factoring Mercantil S.A.

Cabe mencionar que los cheques antes mencionados fueron cobrados según cartola Banco Santander del año 2015. Además, se confirma cargo masivo año 2014 del Banco BBVA, totalizando CLP\$180.000.000 desembolsados por la ANFP.

Respecto a la contabilización de las siete facturas emitidas por Option SpA, se logró evidenciar que la factura N°1728 fue contabilizada en cuenta contable "Cta. Cte. Col Copa América" (sic) N°110.41.940, según comprobante N°80435 (ver Anexo 69). En entrevistas con personal de Gerencia General y Contabilidad ANFP, se manifestó que esta situación correspondería a un error de digitación, y que probablemente habría habido una confusión de cuentas debido a que la glosa de dicha factura hace mención a la Copa América.

Durante entrevista con Fernando Oliver (Gerente General y Dueño, Option SpA), éste manifestó no haber tenido una relación de ningún tipo ni haber prestado servicios a Nibaldo Jaque antes de interactuar comercialmente con la ANFP. Por otra parte, desconoce la razón por la que nunca se firmó un contrato entre la ANFP y Option, no obstante haber insistido en ello sin éxito.

Por otra parte, explica que actualmente la ANFP le adeuda USDS150.000 desde marzo de 2015 por concepto de soporte y mantención de la aplicación. Estos costos no fueron evidenciados en las propuestas analizadas ni en los borradores de contrato obtenidos desde la ANFP. Sin embargo, en un borrador de contrato otorgado por Fernando Oliver, se evidencia un precio de USD\$15.000 mensuales por un periodo indefinido por este concepto (ver Anexo 70).

Respecto a la disminución del precio ofrecido inicialmente por el desarrollo de la segunda aplicación, CLP\$220.000.000 a CLP\$180.000.000, Fernando Oliver manifestó que se enmarca dentro de una operación de negocios natural de la industria, al igual que el precio cobrado, habiendo adjuntado un documento detallando el desglose de horas a consumir en base a una tarifa de 1,2 UF la hora. Del mismo modo, el Sr. Oliver acompañó estimación de costos de desarrollo de las aplicaciones aludidas indicando un total de 9440 horas hombre (ver Anexo 71).

En su entrevista, Fernando Oliver manifestó que su compañía desarrolla ecosistemas -en este caso, FootHub- más que aplicaciones, además de exhibir propuestas para otras entidades en las cuales el valor hora hombre de desarrollo presentaba un costo de 1,2 UF.

En base a la información recopilada en relación a este proveedor, es posible señalar que:

- La contratación del proveedor Option habría sido sugerida, en dos ocasiones, directamente por el Sr. Nibaldo Jaque;
- El precio propuesto inicialmente por Option por el desarrollo de las aplicaciones "Liga Nacional" (sic) y "Mundial 2014" (sic), en carta de cotización con fecha 1 de diciembre de 2013, fue de CLP\$100.000.000, debiendo ser la aplicación "Liga" (sic) financiada con los retornos de la primera etapa, es decir, "App Mundial" (sic), según propuesta de Option.
- Posteriormente, como es reflejado en el Informe Final de Option, se argumenta que se requieren recursos adicionales por un total de CLP\$220.000.000 para desarrollar la aplicación "Liga Nacional" (sic) debido a razones atribuidas al Área Comercial de la ANFP, cifra que finalmente se fija en CLP\$180.000.000.-

7. Servicios Legales relacionados con el Caso FIFA

7.1. Abogados Chilenos

Servicios Legales Amalfi Limitada (José Pablo Forteza)

Servicios Legales Amalfi Limitada (en adelante, "Amalfi") fue constituida el 30 de mayo de 2011 e inició actividades ante el SII el 7 de junio de 2011, detallando actividades de servicios jurídicos. Sus socios, a la fecha del presente informe, son cuatro personas jurídicas, entre las cuales figuran algunas vinculadas a personal del estudio Insunza Abogados.

Durante el proceso investigativo, se evidenciaron tres contratos entre la ANFP -representada por Rodrigo Grumberg- y Amalfi -representada por José Pablo Forteza Gómez (Abogado, Insunza Abogados).

- El primer contrato evidenciado, fechado 10 de junio de 2015, dice relación con la asesoría legal y la defensa de intereses de la "ANFP, de la Federación de Fútbol de Chile, de don Sergio Jadue Jadue, como así también cualquier otro funcionario o empleado de la ANFP que pudiera verse involucrado" (sic) en relación a la investigación llevada a cabo en 2015 por la Fiscalía de Nueva York asociada a irregularidades cometidas al interior de la FIFA (*ver Anexo 72*).
 - Dicho contrato detalla honorarios en base a horas trabajadas, que están definidas en 6 UF la hora.
 - Los profesionales participantes son individualizados como José Pablo Forteza Gómez y Matías Insunza Tagle.
 - El contrato evidenciado no cuenta con la firma de ninguna de las partes.
- El segundo contrato evidenciado, fechado 25 de junio de 2015, dice relación con asesoría legal respecto a la investigación llevada a cabo por la Justicia norteamericana en el contexto del caso FIFA, y detalla que "dicha asesoría comprende necesariamente la coordinación con el estudio de abogados que defenderán los intereses de la ANFP, de la Federación de Fútbol de Chile, [y] de don Sergio Jadue Jadue, como así también de cualquier otro funcionario o empleado de la ANFP que pudiera verse involucrado en la investigación criminal a la que se ha hecho referencia" (sic) (*ver Anexo 73*). Se define, también, que la representación legal de directivos, funcionarios o empleados de la ANFP continuará "aunque en el futuro alguno de ellos deje de pertenecer o trabajar en la ANFP" (sic).
 - Dicho contrato detalla honorarios en base a horas trabajadas, que están definidas en 6 UF la hora.
 - Los profesionales participantes son individualizados como José Pablo Forteza Gómez y Matías Insunza Tagle.

- El contrato evidenciado únicamente presenta la firma de una de las partes, José Pablo Forteza, mientras que la página siguiente no logró ser obtenida en el requerimiento de información al ex Secretario Ejecutivo de la ANFP.
- El tercer contrato evidenciado, fechado 20 de octubre de 2015, dice relación con la asesoría legal respecto a la “investigación iniciada por la Fiscalía Regional Oriente de la Región Metropolitana” (sic) en relación a una investigación por eventuales delitos de lavado de activos (ver Anexo 74). Esta asesoría, según contrato, comprende una “defensa que abarca tanto a la ANFP, a la Federación de Fútbol de Chile, de don Sergio Jadue Jadue, como así también de cualquier otro funcionario y/o empleado de la ANFP” (sic).
 - Dicho contrato detalla un honorario a todo evento por 1.000 UF y un premio de 1.000 UF en caso de ausencia de formalizaciones.
 - Los profesionales participantes son individualizados como José Pablo Forteza Gómez y Matías Insunza Tagle.
 - El contrato evidenciado no cuenta con la firma de ninguna de las partes.

En base a entrevistas realizadas con personal del Departamento Legal y Contabilidad de la ANFP, José Pablo Forteza cumplió un rol de asesor legal a la entidad, y que, según documentación analizada, habría viajado al exterior junto con personal ANFP.

Durante el análisis de documentación, se logró tener a la vista una carta firmada por José Pablo Forteza remitida a Óscar Fuentes (ex Secretario Ejecutivo, ANFP) con fecha 25 de junio de 2015 (ver Anexo 75), en la cual se detallan los siguientes documentos adjuntos:

- Informe de gestión de viaje realizado a Nueva York entre “los días 17 a 20 [no se indica el mes] del presente año” (sic). Se detalla haber sostenido dos reuniones con los abogados estadounidenses Chaffetz Lindsey LLP en las cuales se elaboró un memorando y plan de trabajo.
 - En base a la revisión documental, no se logró evidenciar el informe de gestión de viaje mencionado, ni éste tampoco fue aportado por el ex Secretario Ejecutivo ANFP al ser requerido.
 - No se logró evidenciar un documento titulado Memorando, y no fue posible obtener copia del plan de trabajo mencionado.
- Tres propuestas de honorarios de tres estudios de abogados visitados en un viaje anterior: King & Spalding LLP; Sherman & Sterling LLP; y, Chaffetz Lindsey LLP.
 - En base al análisis documental, se logró evidenciar propuestas de honorarios de Chaffetz Lindsey LLP y Shearman & Sterling LLP (ver Anexo 76).
- Memorando y propuesta de trabajo elaborado en conjunto con Chaffetz Lindsey LLP, durante “el último viaje realizado a Nueva York” (sic), y un borrador de contrato de prestación de servicios profesionales enviado por la firma Chaffetz Lindsey LLP.
 - Se evidenciaron dos documentos (Engagement Agreement y Terms of Engagement) elaborados por Chaffetz Lindsey LLP con fecha 24 de junio de 2015.
- Contrato de honorarios por asesorías legales con la sociedad Servicios Legales Amalfi Ltda.
 - Se evidenció un contrato, mencionado anteriormente en el presente informe, con fecha 25 de junio de 2015 que únicamente presenta la firma de una de las partes, José Pablo Forteza en representación de Amalfi, mientras que la página siguiente no logró ser obtenida en el requerimiento de información.

Según documentación contable analizada, se lograron evidenciar tres comprobantes de egreso ANFP con cheque a la orden de Amalfi por concepto de asesorías legales.

- Comprobante de egreso N°69112, de fecha 13 de octubre de 2014, por un monto de CLP\$17.434.534, correspondiente a factura N°643 por concepto "Informe en derecho relativo al proyecto de Ley que modifica Ley 19.327" (sic). En dicho egreso, se evidenció la firma del Contador General y del Gerente General.
- Comprobante de egreso N°71506, de fecha 25 de septiembre de 2015 (*ver Anexo 77*), por un total de CLP\$24.000.000 correspondiente a tres facturas (22, 23 y 24, todas de fecha 1 de septiembre de 2015 y de CLP\$8.000.000 cada una) (*ver Anexo 78*) emitidas por Amalfi que se tuvo a la vista cuyo concepto describe "Asesoría legal según contrato 25 de junio de 2015" (sic). Dicho comprobante presenta la firma del Contador General, Gerente de Finanzas, Gerente General y Presidente de la ANFP.
 - Se tuvo a la vista el Memorando N°48 de fecha 7 de septiembre de 2015, de Óscar Fuentes Márquez (ex Secretario Ejecutivo, ANFP) a Rodrigo Grumberg (ex Gerente General, ANFP) haciendo referencia a "Facturas Servicios Legales Amalfi" (sic) (*ver Anexo 79*). Mediante este memorando, se solicita cancelar las facturas por los servicios legales anteriormente mencionados.
 - Se tuvo a la vista una comunicación electrónica, entregada por Leonel Galaz, donde éste envía e-mail a Óscar Fuentes, solicitando "algún tipo de liquidación" (sic) que haga sentido con el contrato de fecha 25 de junio de 2015 que fija los honorarios de Amalfi en un monto de UF por hora. Además, agrega que el contrato remitido sólo cuenta con la firma de José Pablo Forteza (*ver Anexo 80*).
- Comprobante de egreso N°71703, de fecha 14 de octubre de 2015, por un total de CLP\$30.499.596 (*ver Anexo 81*) correspondiente a dos facturas (40 y 41) emitidas por Amalfi, una por CLP\$25.416.330 y otra por CLP\$5.083.266.- Respecto a la documentación de respaldo asociada a este comprobante de egreso, no se logró evidenciar las facturas mencionadas.

Mediante análisis contable de Libro Diario, se logró evidenciar pagos totales desde la ANFP a Amalfi por un monto total de CLP\$71.934.130 por concepto de servicios y asesorías legales, con fechas de comprobantes de egreso entre el 13 de octubre de 2014 hasta el 13 de octubre de 2015. Del monto total señalado, CLP\$24.000.000 son mencionados como relacionados con un contrato de fecha 25 de junio de 2015, asociado con el proceso investigativo en el contexto del caso FIFA. El monto correspondiente a las facturas 40 y 41 de CLP\$30.499.596, si bien no es posible asociarlo directamente a algún contrato en particular, la fecha de los pagos podría sugerir que éste corresponde al contexto del caso FIFA o de la causa por lavado de activos llevada por la Fiscalía Regional Oriente de la Región Metropolitana.

7.2. Abogados Estadounidenses

Chaffetz Lindsey LLP (en adelante, "Chaffetz Lindsey")

De acuerdo a información obtenida de parte de ex colaboradores y personal vigente de la ANFP, fue posible conocer lo siguiente:

- Cuando se hacen públicos los sucesos conocidos como el caso FIFA a fines de mayo de 2015, el Directorio de la ANFP, que en esos momentos se encontraba en Suiza, habría solicitado al ex Secretario Ejecutivo de la ANFP viajar a Estados Unidos y contactar abogados en ese país, para lo cual este funcionario habría contado con la asesoría del abogado José Pablo Forteza. Un primer viaje se habría concretado a fines de mayo de 2015, que fue seguido por viajes adicionales hasta principios de noviembre del mismo año (lo anterior, en directa asociación con el análisis de transporte aéreo relacionado con asesorías legales que se expone en el siguiente punto de este informe).
- El ex Presidente de la ANFP también habría viajado a reunirse con abogados en Estados Unidos.
- Uno de los estudios jurídicos contactados fue el estudio Chaffetz Lindsey LLP.
- Profesionales de este estudio jurídico habrían viajado a Chile, aparentemente reuniéndose con el abogado Forteza.
- Los pagos a estos abogados se habrían hecho a través de la ANFP.

En entrevista efectuada a personal de Tesorería ANFP se nos indicó lo siguiente respecto a este punto:

- En julio de 2015 se efectuó pago de USD\$20.000 a los abogados de Chaffetz Lindsey, recordando que este tema era visto por el ex Secretario Ejecutivo de la ANFP y por un asesor legal externo. El mencionado pago se habría concretado a través de Guiñazú Transfer Ltda., entidad que habría entregado este monto a dicho asesor legal externo.
- Del mismo modo, en el mismo mes de julio de 2015, la ANFP efectuó la compra de USD\$125.000 a Guiñazú Transfer Ltda. De este monto, USD\$105.000 habrían sido entregados por Guiñazú Transfer Ltda. al abogado José Pablo Forteza, para lo cual desde la ANFP se confeccionó un comprobante de egreso por USD\$105.000, el que fue enviado a Guiñazú para que este profesional lo firmara recibiendo conforme dicha suma de dinero.

En entrevista efectuada a personal de Contabilidad ANFP, se manifestó lo siguiente respecto a este punto:

- Respecto al pago de los USD\$20.000, se refieren instrucciones de Óscar Fuentes y se asocia a José Pablo Forteza en parte de estas gestiones.
- Respecto de los USD\$125.000 reflejados en el comprobante de traspaso N°71037 de fecha 21 de julio de 2015, ello también obedece a una instrucción de Óscar Fuentes para pagar los honorarios de los abogados norteamericanos.

Información Recabada mediante Análisis Documental

Se logró evidenciar un documento titulado Engagement Agreement entre el estudio jurídico estadounidense con base en Nueva York, Chaffetz Lindsey LLP, la ANFP y Sergio Jadue (*ver Anexo 82*). Dicho documento, con fecha 24 de junio de 2015, refleja un acuerdo entre el estudio jurídico y la ANFP (persona jurídica) y Sergio Jadue (persona natural), cada uno como cliente independiente, en el contexto de una representación legal en relación al indictment asociado al caso FIFA (i.e., United States v. Jeffrey Webb, et al. con fecha 22 de mayo de 2015).

En el documento, se define que la representación legal de Sergio Jadue, y el pago de los honorarios a realizar durante dicha representación, no dependen de su condición de Presidente de la ANFP, y tendrán continuidad independientemente si el Sr. Jadue permanece en el cargo.

Más adelante, el documento refleja que, a menos que se acuerde lo contrario, Chaffetz Lindsey no representará legalmente a ninguna entidad relacionada o afiliada a la ANFP, o a cualquier otro individuo, ya sea director, oficial, empleado o accionista de la ANFP, diferente del Sr. Jadue.

El trabajo legal es propuesto en dos fases, mencionando la existencia de un plan de trabajo adjunto, al que no fue posible tener acceso. Este plan de trabajo fue solicitado al ex Secretario Ejecutivo de la ANFP, quien manifestó que lo buscaría dentro de sus archivos, indicando finalmente que no le había sido posible encontrarlo. En dicho documento, se define que si bien Chaffetz Lindsey cobrará todas sus facturas a la ANFP, la responsabilidad conjunta y solidaria de pago recae en la ANFP y Sergio Jadue. En relación a esto, se define una tarifa fija de USD\$250.000 por la realización de la primera fase, de los cuales USD\$125.000 deben ser pagados inicialmente. Según el acuerdo, el saldo de USD\$125.000 debió ser pagado 30 días después del pago inicial. Dicho pago no logró ser evidenciado durante la revisión documental llevada a cabo.

En conjunto con el Engagement Agreement, se evidenció un documento adicional llamado Terms of Engagement de la misma fecha, en el que se detallan términos y condiciones genéricas en relación a la asesoría legal (*ver Anexo 83*).

Se evidenciaron las firmas de los representantes de Chaffetz Lindsey en el Engagement Agreement, pero no las de un representante ANFP y Sergio Jadue. Por el otro lado, en el documento Terms of Engagement, se logró evidenciar una firma que pertenecería a Nibaldo Jaque, en representación de la ANFP, y otra a Sergio Jadue como persona natural, identificados como "General Secretary" (sic) y "President" (sic), respectivamente.

Con la finalidad de verificar pagos al estudio jurídico señalado, se solicitó información al Departamento de Contabilidad ANFP, recibiendo de parte de Leonel Galaz comprobantes contables con documentación de respaldo, referidos a la relación de la ANFP con Chaffetz Lindsey. El contenido de ésta es detallado a continuación:

- Comprobante de egreso N°71003 de fecha 13 de julio de 2015 por la suma de CLP\$12.990.000, a la orden de Guñazú Transfer Ltda. bajo los conceptos "Pago US 20.000 Abogados Internacionales en USA" (sic) y "Juicio Abogados USA" (sic) (*ver Anexo 84*). Dicho comprobante presenta firmas de Contador General, Gerente General y Presidente de la ANFP. Este comprobante de egreso cuenta con los siguientes respaldos:
 - Correo electrónico de fecha 13 de julio de 2015, enviado por José Pablo Forteza a Óscar Fuentes (con copia a Claudia Díaz), con asunto "PAGO ABOGADOS NY" (sic) comunicando la necesidad de los abogados estadounidenses de un anticipo de USD\$20.000 para costear un viaje a Chile durante la semana del 21 de julio de 2015 (*ver Anexo 85*). Se proporcionan antecedentes de la cuenta para depositar dicha suma:
 - Citibank N.A.
 - Account Name: Chaffetz Lindsey LLP
 - Account Number: 9994771880
 - SWIFT Code: CITIUS33
 - ABA Number: 021000089

- Correo electrónico de fecha 14 de julio de 2015, enviado por Óscar Fuentes Márquez a Rodrigo Grumberg (con copia a Sergio Jadue; Nibaldo Jaque; y, Mauricio Etcheverry), con asunto "Fwd: PAGO ABOGADOS NY" (sic) adjuntando a Rodrigo Grumberg el número de cuenta detallado anteriormente para el adelanto de los USD\$20.000, solicitando que dicha operación se trate de hacer ese mismo día y requiriendo posterior confirmación "para avisar" (sic) (ver Anexo 86).
- Correo electrónico de fecha 14 de julio de 2015, anteriormente mencionado, reenviado por Rodrigo Grumberg a Leonel Galaz (ver Anexo 87).
- Correo electrónico de fecha 14 de julio de 2015, anteriormente mencionado, reenviado por Leonel Galaz a personal de Guiñazú, solicitando se indique monto que debe enviar para transferir los USD\$20.000 (ver Anexo 88).
- Correo electrónico de fecha 14 de julio de 2015, anteriormente mencionado, respondido por personal Guiñazú, indicando el monto total de CLP\$12.990.000 para la transferencia. Este correo electrónico contiene la leyenda escrita a mano: "USD\$20.000 retirado por José Pablo Forteza RUT 11.472.086-0 en forma directo de Guiñazú" (sic) (ver Anexo 89).
- Correo electrónico de fecha sábado 18 de julio de 2015, enviado por José Pablo Forteza a un destinatario no identificado, indicando lo siguiente: "atendido que no se logró hacer la transferencia necesito los USD\$20.000 en efectivo lo más temprano posible para enviarlo a NY. Por favor avísenme a qué hora me podrían tener el efectivo y dónde debo retirarlo. Tengo como plazo las 11:00 de la mañana del lunes para transferir" (sic) (ver Anexo 90).
- Correo electrónico de fecha sábado 18 de julio de 2015, enviado por Óscar Fuentes a José Pablo Forteza (con copia a Leonel Galaz; Rodrigo Grumberg; y, personal de Guiñazú), con asunto "COMPROBANTE TRANSFERENCIA" (sic) indicando lo siguiente: "Estimados, Por favor, saquemos esto el lunes temprano, tenemos visita de los colegas el martes. Además, debemos aprovisionar la mitad de los honorarios (125.000) ideal pagarlos cuando ellos estén acá" (sic). Este correo electrónico contiene la operación matemática escrita a mano: " $125.000 - 20.000 = 105.000$ E/ 71.194 17/8/2015" (ver Anexo 91).
- Correo electrónico de fecha 20 de julio de 2015, enviado por personal de Guiñazú a Óscar Fuentes y José Pablo Forteza (con copia a Leonel Galaz; Rodrigo Grumberg; y, personal de Guiñazú), con asunto "RE: COMPROBANTE TRANSFERENCIA" (sic) indicando lo siguiente: "Pueden pasar a retirar los dólares a partir de las 9:30 hrs." (sic) (ver Anexo 92).
- Correo electrónico de fecha 20 de julio de 2015, enviado por José Pablo Forteza a personal de Guiñazú y Óscar Fuentes (con copia a Leonel Galaz; Rodrigo Grumberg), con asunto "RE: COMPROBANTE TRANSFERENCIA" (sic) indicando lo siguiente: "Perfecto, voy saliendo, me pueden mandar la dirección por favor" (sic) (ver Anexo 93).
- Comprobante de egreso N°71037 con cheque N°22685 de fecha 21 de julio de 2015 por la suma de CLP\$81.750.000, a la orden de Guiñazú Transfer Ltda. bajo el concepto "Traspaso USD\$125.000 a Caja Moneda Extranjera". Dicho comprobante presenta firmas de Contador General y Valeria Arancibia (personal de Guiñazú Transfer Ltda.) (ver Anexo 94).
- Comprobante de egreso N°71.194 de fecha 17 de agosto de 2015 por la suma de CLP\$71.400.000, a la orden de José Forteza Gómez bajo el concepto "Pago US\$ 105.000 ASESORÍA LEGAL" (sic) utilizando la cuenta contable N°450.40.210 "Gastos Generales Legales" (sic).
- Cabe destacar que de este comprobante de egreso fueron entregados dos ejemplares. Uno, que no contiene firmas de autorización, adosado al egreso N°71037 (ver Anexo 95), y otro que se encontraba en poder de abogados externos de la ANFP. Este último contiene la leyenda escrita a mano: "José Pablo Forteza G., una firma, RUT 11.472.086-0, 18/8/15", y además, presenta la firma del Contador General (ver Anexo 96).

Continuando la revisión documental, se evidenciaron dos cartas firmadas por Óscar Fuentes a Martin J. Auerbach (Representante, Chaffetz Lindsey) solicitando:

- La terminación de contrato por parte de Chaffetz Lindsey, con fecha 24 de noviembre de 2015 (*ver Anexo 97*); y,
- Un informe final respecto a las asesorías legales prestadas a la ANFP durante la relación comercial entre ambas entidades, con fecha 30 de noviembre de 2015 (*ver Anexo 98*).
 - En base a la documentación revisada, no se logró evidenciar dicho informe final.

Fox Horan & Camerini LLP (en adelante, “Fox Horan”)

De acuerdo a información obtenida de parte de ex colaboradores y personal vigente de la ANFP, fue posible conocer lo siguiente respecto a este punto:

- Que además del estudio jurídico aludido anteriormente (Chaffetz Lindsey LLP), las gestiones realizadas en Estados Unidos dieron como resultado el relacionamiento de la ANFP con el estudio jurídico Fox Horan & Camerini LLP.
- Que a Fox Horan se le transfirieron USD\$50.000, a través de Guiñazú Transfer Ltda.

Personal de Tesorería de la ANFP manifestó:

- Que efectivamente se efectuó un pago de USD\$50.000 a los abogados Fox Horan a través de Guiñazú Transfer Ltda., recibiendo instrucciones para la compra de divisas por parte del contador de la entidad, Sr. Leonel Galaz.

En conversación sostenida con personal Contabilidad ANFP respecto a este punto, se indicó:

- Que el documento donde se alude a la transferencia de dinero al estudio jurídico mencionado, (Memorando N°56) lo pudo haber confeccionado y firmado Claudia Díaz (Asistente, ANFP), pero en ningún caso sin conocimiento de Óscar Fuentes.
- Que se reconoce la firma de Rodrigo Grumberg en señal de visto bueno.

Información Recabada mediante Análisis Documental

Con la finalidad de verificar pagos al estudio jurídico señalado, se solicitó información al Departamento de Contabilidad ANFP, recibiendo de parte de Leonel Galaz un comprobante contable con documentación de respaldo, referido a la relación de la ANFP con Fox Horan. El contenido de ésta es detallado a continuación:

- Se tuvo a la vista un comprobante de egreso N°71716 con cheque N°23199 a la orden de Guiñazú Transfer Ltda. por concepto de "PAGO USD 50.000 ABOGADOS EE UU" (sic). Dicho egreso, de fecha 15 de octubre de 2015, es por un total de CLP\$34.377.000.- El comprobante presenta la firma del Contador General, Gerente de Finanzas, Gerente General y Presidente de la ANFP (ver Anexo 99). Este comprobante de egreso cuenta con los siguientes respaldos:
 - Correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2015, enviado por Leonel Galaz a personal de Guiñazú, con asunto "TRANSFERENCIA ABOGADOS" (sic) indicando la necesidad de transferir "con suma urgencia USD\$50.000, según documento adjunto" (sic), añadiendo que es necesario enviar un documento, no identificado en el correo, ese mismo día (ver Anexo 100).
 - Correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2015, enviado por personal de Guiñazú a Leonel Galaz, con asunto "RE: TRANSFERENCIA ABOGADOS" (sic) detallando el monto en pesos chilenos de la transferencia como CLP\$34.377.000.- Este correo electrónico contiene la leyenda escrita a mano: "16/10/2015, USD\$50.000, Abogados EE.UU." (sic) (ver Anexo 101).
 - Junto con esto, se logró evidenciar el Memorando interno N°56 con encabezado que indica: "De: Óscar Fuentes, Secretario Ejecutivo; A: Rodrigo Grumberg, Gerente General" (sic), referente al tema "Pago Fox Horan & Camerini" (sic) con fecha 15 de octubre de 2015 (ver Anexo 102). Dicho documento refleja llevar adjunto un "oficio Fox Horan & Camerini" (sic), junto con detalles de cuenta, y reflejando un monto por USD\$50.000.- A su vez, el memorando presenta la firma de Rodrigo Grumberg, y el timbre del ex Secretario Ejecutivo de la ANFP, con la firma de Claudia Díaz (Asistente, ANFP).
 - Asimismo, se tuvo a la vista una carta acuerdo entre el estudio de abogados estadounidense con base en Nueva York Fox Horan y Sergio Jadue, fechada el 7 de octubre de 2015 (ver Anexo 103). De la lectura de este documento, se desprende lo siguiente:
 - Que, el estudio de abogados ha sido notificado del interés de Sergio Jadue en obtener asesoría legal en el contexto de la investigación relacionada con acusaciones similares a las reflejadas en el indictment del caso United States v. Jeffrey Webb, et al.
 - Que, Fox Horan detalla que en el pasado ha representado legalmente a individuos y entidades en América Latina, y que a la fecha de esta carta, representa a un asesor de inversiones mencionado en el indictment. A su vez, explica que representaron a FIFA en un litigio que involucraba a terceras partes auspiciadoras.
 - Que, en el documento se individualiza a la persona natural de Sergio Jadue como contratante de los servicios de asesoría legal de Fox Horan, además de definirlo como la parte responsable del pago de todos los desembolsos y gastos incurridos por Fox Horan en su nombre.
 - Que, asimismo, se solicita un pago de USD\$50.000 por concepto de retainer fee (pago anticipado), y se menciona que los honorarios por servicios legales probablemente no excederán los USD\$100.000 en total.

- Que, el documento explicita que, de estar de acuerdo con los términos del mismo, éste sea devuelto firmado junto con un pago de USD\$50.000 a ser pagados a:
 - JPMorgan Chase
 - ABA: 021000021
 - SWIFT: CHASUS 33
 - IOLA Account # 6300335320
 - Credit: Jadue
- Que, en dicha carta se evidenció la firma de William M. Brodsky (Representante, Fox Horan) y de Sergio Jadue, sin indicación de representar a ninguna entidad.
- Se evidenció una copia de un documento denominado Transferencia Saliente de Guiñazú Transfer del 16 de octubre de 2015 por la suma de USD\$50.040 incluyendo comisión local (*ver Anexo 104*). En dicho documento, el ordenante es definido como la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) y el beneficiario como Fox Horan & Camerini LLP, siendo el banco beneficiario, la cuenta bancaria y el código SWIFT, los mismos detallado en la carta acuerdo referida anteriormente.
- A su vez, se encontró una factura de Guiñazú Transfer con fecha 22 de octubre de 2015 por la venta de USD\$50.000 a la ANFP, equivalentes a CLP\$34.830.000 (*ver Anexo 105*).

Pago de USD\$50.000 Adicionales (Definido en Egreso con Cheque N°71763 como “Diferencia por Transferencia USD\$50.000)

Información Obtenida en Entrevistas

En entrevista efectuada a David Velásquez (Tesorería, ANFP) con fecha 14 de abril de 2016, consultado respecto a este egreso, manifestó que:

- Con fecha 23 de octubre de 2015 existe el egreso N°71763, por la compra de USD\$70.000 a Guiñazú Transfer, los cuales el Sr. Velásquez manifestó haber recibido en efectivo. Explica que dicha compra la instruyó Leonel Galaz, y piensa que Rodrigo Grumberg y Óscar Fuentes “debieron estar detrás de esta operación” (sic).
- De acuerdo a instrucciones impartidas por Leonel Galaz, debía entregar USD\$50.000 del monto total, en efectivo, a Mauricio Etcheverry. No obstante, haciendo posterior referencia a este hecho, el Sr. Velásquez incluye a Rodrigo Grumberg como quien también impartió esta instrucción. Siguiendo esta directriz, el Sr. Velásquez manifestó haber puesto el monto señalado en un sobre que posteriormente dejó en la oficina de Mauricio Etcheverry sobre su escritorio, ya que en ese momento esta persona no se encontraba presente.
- Al consultarle a Rodrigo Grumberg y Leonel Galaz respecto a nombre de quién debía confeccionarse el comprobante de egreso y a qué cuenta contable se debían imputar estos USD\$50.000, el Sr. Velásquez indicó que ambos respondieron “que lo tiráramos a gastos legales y que el nombre del egreso saliera a la orden de la ANFP, para no indicar el nombre de nadie” (sic).
- Señaló que al consultarles a Leonel Galaz, Rodrigo Grumberg y Juan Pablo Zúñiga (ex Gerente de Finanzas, ANFP) sobre “quién iba a ser responsable de la visación del egreso” (sic), ninguno lo firmó, haciendo alusión a que “sencillamente no querían firmar” (sic).
- El Sr. Velásquez manifestó que del saldo de USD\$20.000 correspondiente a esta compra de dólares, se destinaron USD\$10.040 “a fondos por rendir y al pago de gastos de la Selección Sub-17, quedando una diferencia sin explicar” (sic) de USD\$9.960.-

En entrevista efectuada a Leonel Galaz (Contador General, ANFP) con fecha 15 de abril de 2016, consultado respecto a este pago, manifestó que:

- Respecto a la operación de compra de USD\$70.000 por parte de la ANFP, cree que quien solicitó el dinero fue Mauricio Etcheverry sin referirse a este punto de manera categórica.
- Al ser consultado sobre la imputación en la cuenta Gastos Legales y al egreso a nombre de la ANFP -y no a nombre del titular de pago- expresó no recordar quién solicitó la imputación en dicha cuenta contable. A su vez, el Sr. Galaz presume "que Mauricio Etcheverry trasladó este dinero a Estados Unidos" (sic), debido a que sabe que en esa fecha el Sr. Etcheverry "viajó fuera de Chile" (sic). Lo anterior, ya que en esa fecha se encontraba en curso el proceso legal con los abogados norteamericanos.
- Manifestó desconocer el motivo de la supuesta instrucción a David Velásquez de dejar el dinero en efectivo en la oficina de Mauricio Etcheverry.
- Señaló no haber firmado el comprobante de egreso "porque me pareció extraña la salida del dinero" (sic), sin entrar en mayores detalles.

Información Obtenida mediante Análisis Documental

Fue encontrada la copia del comprobante de egreso N°71.804 -sin firmas de autorización- de fecha 28 de octubre de 2015 a la orden de la ANFP por CLP\$35.000.000 en efectivo por concepto de "Pago USD 50.000 Gastos Legales" (sic), imputada a la cuenta contable "Gastos Generales Administración Legales" (sic) (ver Anexo 106).

Resultado del Análisis (Relación con Abogados Estadounidenses)

En base a los documentos tenidos a la vista y las entrevistas realizadas, se puede señalar lo siguiente:

- A fines de mayo de 2015, Óscar Fuentes Márquez, ex Secretario Ejecutivo de la ANFP, inició una serie de viajes a Estados Unidos, con la finalidad de contratar asesoría legal asociada a los eventos conocidos como "Caso de Corrupción de la FIFA de 2015". Estos viajes fueron realizados en compañía de José Pablo Forteza Gómez, abogado del estudio Insunza Abogados y de Sergio Jadue en algunas ocasiones.
- En relación a lo anterior, Óscar Fuentes manifestó haber viajado entre dos y tres ocasiones a Estados Unidos con estos fines.
- Como resultado de estas gestiones se produjo la contratación de los estudios jurídicos estadounidenses Chaffetz Lindsey y Fox Horan.
- Que, información obtenida desde Contabilidad y Tesorería ANFP indica que esta entidad dispuso de un monto total de USD\$125.000 en efectivo con la finalidad de pagar los servicios de representación legal del estudio jurídico estadounidense Chaffetz Lindsey a la ANFP y a Sergio Jadue. La coordinación de la solicitud y entrega del monto total señalado, conforme a la documentación tenida a la vista, la habrían efectuado Óscar Fuentes con el abogado José Pablo Forteza, Rodrigo Grumberg, Sergio Jadue, Nibaldo Jaque, Mauricio Etcheverry, Leonel Galaz y personal de Guifazú. El monto de USD\$125.000 coincide con el pago inicial propuesto en el Engagement Agreement de fecha 24 de junio de 2015 del estudio jurídico Chaffetz Lindsey.
 - Durante el proceso de revisión, no se logró acreditar una visita de abogados estadounidenses de Chaffetz Lindsey a Chile.

- Que, información obtenida desde Contabilidad ANFP indica que esta entidad, a través de Guiñazú Transfer Ltda., realizó una transferencia electrónica de USD\$ 50.000 a la cuenta bancaria del estudio de abogados estadounidenses Fox Horan, para así cubrir el retainer (pago anticipado) por la representación legal de Sergio Jadue en el contexto del Caso FIFA.
 - Que, el Memorando N°56 que solicita la transferencia aludida anteriormente, fue confeccionado por Claudia Díaz (Asistente, ANFP) a instancias de José Pablo Forteza. Claudia Díaz manifestó certeza respecto a haberle comentado de la existencia de este memo a Óscar Fuentes. Adicionalmente, dicho documento aparentemente contó con el visto bueno de Rodrigo Grumberg.
- Que, se identificó la compra de USD\$70.000 en efectivo por parte de la ANFP. David Velásquez (Tesorería, ANFP), manifestó haber introducido USD\$50.000 en efectivo en un sobre, el cual, de acuerdo a lo señalado por el entrevistado, según instrucción de Leonel Galaz y Rodrigo Grumberg, dejó sobre el escritorio de la oficina de Mauricio Etcheverry.
 - Que, el concepto del comprobante de egreso N°71.804 asociado a este monto de USD\$50.000, indica "Pago USD\$50.000 Gastos Legales" (sic), siendo imputado en la cuenta contable "Gastos Generales Administración Legales" (sic).
 - Que, habiendo sido requerida la información pertinente que explique la naturaleza de la operación y el destino de los fondos involucrados, ésta no se obtuvo.
 - Consultado al respecto el Contador General de la ANFP, indicó que le "pareció extraña la salida del dinero" (sic).

8. Transporte Aéreo Relacionado con Asesorías Legales

Según la revisión de documentación provista por las agencias de viaje utilizadas por la ANFP durante el periodo en revisión (Giratur y Travel Security), se lograron evidenciar pasajes emitidos a solicitud de la ANFP (ver Anexo 107). De acuerdo al análisis de documentación y entrevistas realizadas, dichos pasajes tendrían relación principalmente con viajes de Óscar Fuentes, José Pablo Forteza y Sergio Jadue, especialmente a ciudades en los Estados Unidos, ya sea en forma directa a través de conexiones aéreas desde y hacia otras ciudades de Sudamérica. En base a la información recogida, en entrevistas efectuadas a Óscar Fuentes (ex Secretario Ejecutivo ANFP) y José Pablo Forteza, abogado asesor de la ANFP y abogado coordinador de la relación de dicha entidad con estudios jurídicos norteamericanos, es posible indicar que estos dos profesionales viajaron a los Estados Unidos con la finalidad de tomar contacto con los estudios jurídicos anteriormente señalados en este informe.

Adicionalmente, fue identificada la compra, por parte de la ANFP, de pasajes aéreos con destino a Miami para Óscar Fuentes, José Pablo Forteza y Sergio Jadue. Consultado al respecto, Óscar Fuentes no entregó antecedentes acerca de este destino, mientras que José Pablo Forteza reconoció que "hubo viajes a Miami" (sic), sin entregar detalles de los mismos, invocando secreto profesional.

Del mismo modo, el análisis de las fechas de salida de los vuelos referidos en la tabla expuesta más abajo, indicaría - en varios casos- la presencia en fechas similares de Sergio Jadue en las mismas ciudades en que se habrían encontrado el Sr. Fuentes y el Sr. Forteza.

Por otra parte, y en relación a la situación relacionada con el egreso de USD\$50.000 adicionales -de fecha 23 de octubre de 2015- bajo el concepto de gastos legales anteriormente abordado en este informe, Leonel Galaz (Contador General, ANFP) manifestó que él presume "que Mauricio Etcheverry trasladó este dinero a Estados Unidos" (sic), debido a que sabe que en esa fecha el Sr. Etcheverry "viajó fuera de Chile" (sic). Lo anterior, ya que en esa fecha se encontraba en curso el proceso legal con los abogados norteamericanos. Teniendo en cuenta estos datos, se revisó la información de facturación de pasajes aéreos a la ANFP, identificando la compra de un pasaje aéreo a nombre de Mauricio Etcheverry. Dicho pasaje fue emitido el 26 de octubre de 2015, con fecha de salida 29 de octubre de 2015 desde Asunción con destino a Santiago, realizando escalas en Sao Paulo y Río de Janeiro, por lo tanto no fue posible identificar la compra de pasajes aéreos a nombre de esta persona con destino a Estados Unidos en esa fecha.

Los pasajes aéreos emitidos a la ANFP, asociados a la contratación de servicios de asesoría legal, suman un monto total CLP\$184.264.129 facturado, cuyo detalle se expone a continuación:

Detalle Pasajes Aéreos emitidos a ANFP

Fecha Emisión	Pasajero	Fecha	Ruta	Valor CLPS
		Salida		
27-05-2015	FUENTES/OSCAR	28-05-2015	SCL/NYC/SCL	\$ 18.328.320
27-05-2015	FORTEZA/JOSE PABLO	28-05-2015	SCL/NYC/SCL	
01-06-2015	FORTEZA/JOSE PABLO	04-06-2015	SCL/ASU/BUE/SCL	\$ 3.050.800
01-06-2015	FUENTES/OSCAR	04-06-2015	SCL/ASU/BUE/SCL	
01-06-2015	FORTEZA/JOSE PABLO	17-06-2015	SCL/NYC/SCL	\$ 9.459.840
13-07-2015	FUENTES/OSCAR	26-07-2015	SCL/MIA/SCL	\$ 9.925.585
13-07-2015	JADUE/SERGIO	27-07-2015	SCL/MIA/SCL	\$ 7.745.535
23-07-2015	FORTEZA/JOSE PABLO	28-07-2015	SCL/MIA/SCL	\$ 7.745.535
06-08-2015	JADUE/SERGIO	23-08-2015	SCL/ASU/SCL	\$ 2.629.752
21-08-2015	JADUE/SERGIO	26-08-2015	ASU/SAO/MIA/SAO	\$ 8.091.634
21-08-2015	JADUE/SERGIO	29-08-2015	SAO/SCL	
23-08-2015	FORTEZA/JOSE PABLO	25-08-2015	SCL/MIA/SCL	\$ 9.393.620
23-08-2015	FUENTES/OSCAR	25-08-2015	SCL/MIA/SCL	\$ 9.810.780
24-09-2015	FUENTES/OSCAR	04-10-2015	SCL/NYC/SCL	\$ 10.963.010
24-09-2015	FORTEZA/JOSE PABLO	04-10-2015	SCL/NYC/SCL	\$ 9.642.650
16-10-2015	FUENTES/OSCAR	21-10-2015	SCL/NYC/SCL	\$ 23.434.494
16-10-2015	FORTEZA/JOSE PABLO	21-10-2015	SCL/NYC/SCL	
16-10-2015	JADUE/SERGIO	25-10-2015	SCL/SAO/SCL	\$ 5.061.299
16-10-2015	JADUE/SERGIO	25-10-2015	SAO/NYC/SAO	
28-10-2015	JADUE/SERGIO	29-10-2015	SAO/SCL	
26-10-2015	JADUE/SERGIO	28-10-2015	NYC/SCL	
28-10-2015	JADUE/SERGIO	29-10-2015	NYC/SAO	
28-10-2015	JADUE/SERGIO	30-10-2015	SAO/SCL	
26-10-2015	ETCHEVERRY/MAURICIO	29-10-2015	ASU/SAO/RIO/SAO/SCL	\$ 1.794.194
28-10-2015	JADUE/SERGIO	28-10-2015	NYC/LIM/SCL	\$ 9.384.144
28-10-2015	FUENTES/OSCAR	28-10-2015	NYC/LIM/SCL	
05-11-2015	FORTEZA/JOSE PABLO	08-11-2015	SCL/GRU/NYC	\$ 22.205.848
05-11-2015	FORTEZA/JOSE PABLO	11-11-2015	NYC/SCL	
06-11-2015	FUENTES/OSCAR	09-11-2015	SCL/SAO/SCL	
06-11-2015	FUENTES/OSCAR	09-11-2015	SAO/NYC/SAO	
N/A	FUENTES/OSCAR	11-11-2015	NYC/MAD/SCL	\$ 3.014.718
06-11-2015	JADUE/SERGIO	09-11-2015	SCL/SAO/SCL	\$ 12.582.371
06-11-2015	JADUE/SERGIO	09-11-2015	SAO/NYC/SAO	
29-10-2015	JADUE/SERGIO	12-11-2015	NYC/SAO	
29-10-2015	JADUE/SERGIO	13-11-2015	SAO/SCL	
			TOTAL	\$ 184.264.129

Respecto a los pasajes anteriormente descritos, la información es resumida en la siguiente tabla:

Detalle cantidad de pasajes emitidos a la ANFP (Nueva York / Miami)

Fecha de Salida	Destino	Pasajeros		
		Sergio Jadue	Óscar Fuentes	José P. Forteza
28-05-2015	Nueva York		•	•
17-06-2015	Nueva York			•
26-07-2015	Miami	•	•	•
23-08-2015	Miami	•	•	•
04-10-2015	Nueva York		•	•
21-10-2015	Nueva York	•	•	•
09-11-2015	Nueva York	•	•	•
	TOTAL	4	6	7

Detalle emisión de pasajes emitidos a ANFP por pasajero (Nueva York / Miami)

Pasajero	Destino	Pasajes Emitidos	Total Pasajes
Sergio Jadue	Nueva York	2	4
	Miami	2	
Óscar Fuentes	Nueva York	4	6
	Miami	2	
José Pablo Forteza	Nueva York	5	7
	Miami	2	

Por otra parte, mediante análisis de documentación provista por la agencia de viajes Travel Security, se logró evidenciar pasajes aéreos facturados a la ANFP a nombre de personas vinculadas al Presidente de la ANFP durante el periodo en revisión (ver Anexo 108). Dichos pasajes fueron emitidos entre el 22 de mayo de 2014 y el 22 de junio de 2014. Los pasajeros detallados son los siguientes:

- Cuatro pasajes emitidos a nombre de María Inés Facuse (cónyuge Sergio Jadue);
- Tres pasajes emitidos a nombre de Nicolás Jadue (hijo Sergio Jadue y María Inés Facuse); y,
- Seis pasajes emitidos a nombre de Maricarmen Larco (según entrevistas realizadas a personal ANFP, empleada doméstica de la familia Jadue Facuse).

9. Pago a Cuerpo Técnico Selección Chilena de Fútbol

Entre los años 2012 y 2015, los integrantes del cuerpo técnico, Jorge Sampaoli Moya, Sebastián Beccacece y Jorge Desio, celebraron dos tipos de contrato con la ANFP para efectos de percibir las contraprestaciones por los servicios de entrenar y dirigir a la selección nacional.

Por un lado, negociaron contratos de trabajo, que regulaban su remuneración mensual; y por otro, celebraron contratos de Comercialización y Licencia de Derechos de Imagen. A propósito de este último contrato, los miembros del cuerpo técnico en conjunto con la administración de la ANFP, crearon sociedades off-shore en las cuales se depositaron los montos acordados en estos contratos.

En total, se celebraron un total de 32 contratos, entre las dos categorías antes señaladas, que a su vez, fueron concretados en ocho fechas.

A continuación, se pasa a describir las características generales de las dos especies de contratos celebrados entre la ANFP y cada uno de los integrantes del Cuerpo Técnico.

Contratos Laborales

A propósito de los contratos laborales del cuerpo técnico, es posible señalar que entre los años 2012 y 2015, en siete oportunidades distintas se concretaron anexos, modificaciones o reemplazos de éstos, por cláusulas que vinieron a incrementar la remuneración mensual o beneficios de los integrantes del cuerpo técnico, siempre en la proporción de que el entrenador nacional, Jorge Sampaoli, ganase el doble que su ayudante técnico, Sebastián Beccacece, y su preparador físico, Jorge Desio; estos dos últimos mantuvieron remuneraciones equivalentes entre sí, durante todo el periodo de investigación.

A continuación se presenta la remuneración mensual, por concepto laboral, que percibían los integrantes del Cuerpo Técnico:

Periodo	Jorge Sampaoli	Jorge Desio y Sebastián Beccacece
03-12-2012 al 02-12-2013	USD \$ 37.500	USD \$ 18.750
03-12-2013 al 14-12-2014	USD \$ 52.500	USD \$ 26.250
15-12-2014 al 14-12-2015	USD \$ 145.833	USD \$ 72.917
15-11-2015-14-12-2016	USD \$ 59.234	USD \$ 29.784

En todas las fechas de negociación detectadas, las modificaciones efectuadas recayeron sobre todos los integrantes del Cuerpo Técnico, no reportándose ninguna ocasión en la que se negociase una modificación contractual que afectase solo a un miembro en forma individual.

La siguiente tabla, muestra un resumen de las fechas de aumentos de remuneración o modificación de condiciones que beneficiaron a los miembros del cuerpo técnico, dado que en la mayoría de las veces, los contratos de trabajo se negociaron en conjunto con los contratos de comercialización y licencia de derechos de imagen, se especifica si en cada ocasión ocurrieron ambos o solo uno de estos contratos:

Fechas	Contrato de Trabajo	Contrato de Comercialización y Licencia de Derechos de Imagen.
21-11-2012	✓	X
03-12-2012	✓	✓
03-12-2013	✓	✓
01-07-2014	X	✓
01-08-2014	✓	✓
01-05-2015	✓	✓
30-09-2015	✓	X
16-11-2015	✓	✓

Contratos de Comercialización y Licencia de Derechos de Imagen

El cuerpo técnico y la ANFP, celebraron seis contratos sobre Comercialización y Licencia de Derechos de Imagen, los cuales en la mayoría de las ocasiones se negociaron en conjunto con los aumentos de contrato de trabajo. En estos contratos, aparecen como partes contratantes por un lado las sociedades Alta Lake Investing, representada por Jorge Sampaoli; Greenboro Investors Limited, representada por Sebastián Beccacece; y Bay Investors LTD, representada por Jorge Desio; y por otro, aparece la ANFP.

Las tres sociedades señaladas estaban autorizadas para percibir no solamente los derechos de comercialización y licencia de imagen, sino que además, estas sociedades percibían los montos a que tenía derecho el cuerpo técnico por concepto de premios por resultados obtenidos por la selección nacional.

A continuación se presentan los montos mensuales por concepto de derechos de imagen, que percibían los integrantes del Cuerpo Técnico:

Periodo	Jorge Sampaoli	Jorge Desio y Sebastián Beccacece
03-12-2012 al 02-12-2013	USD \$ 37.500	USD \$ 18.750
03-12-2013 al 14-12-2014	USD \$ 52.500	USD \$ 26.250
15-12-2014 al 14-12-2015	USD \$ 93.333,3	USD \$ 46.666,67
15-12-2015 al 14-12-2016	USD \$ 105.833,3	USD \$ 52.916,67

A partir de la revisión documental, se logró evidenciar tres documentos denominados "Anexo Contrato de Comercialización y Licencia de Derechos de Imagen", de fecha 1 de julio de 2014, firmados entre la ANFP - representada por Sergio Jadue Jadue y Nibaldo Jaque Zúñiga- y las siguientes personas jurídicas constituidas en las Islas Vírgenes Británicas, respectivamente (ver Anexo 109):

- Alta Lake Investing Limited, representada por Jorge Sampaoli Moya;
- Greenboro Investors Limited, representada por Sebastián Beccacece; y,
- James Bay Investors Ltd., representada por Jorge Desio.

Dichos documentos hacen referencia a un Contrato de Comercialización de Imagen de fecha 31 de diciembre de 2012, posteriormente modificado el 3 de diciembre de 2013. En base a la documentación evidenciada, los anexos de contrato modifican nuevamente estos documentos legales de la siguiente manera:

- “[...] el Presidente de la Corporación en su representación pagará al Trabajador por prestaciones de servicios adicionales y de imagen el equivalente [...]” (sic) a USD\$200.000 en el caso de Alta Lake Investing Limited y USD\$100.000, a cada sociedad, en el caso de Greenboro Investors Limited y James Bay Investors Ltd.
- Asimismo, se detalla que “las obligaciones del titular como condición para acceder al pago serán copulativamente las siguientes” (sic):
 - La realización de un análisis detallado de la malla curricular de la carrera de Director Técnico profesional impartida por el INAF; y, una propuesta formal de las rectificaciones y modificaciones que se deben incorporar a dicha revisión, en base a la experiencia de los representantes de las sociedades como Seleccionador Nacional, Asistente del Seleccionador Nacional y Preparador Físico, respectivamente. Dicho informe deberá ser entregado y aprobado por el INAF durante el año 2014.
 - La realización de una clase magistral anual, de a lo menos dos horas de duración, a los técnicos, asistentes o preparadores físicos de Primera División o Primera B.
 - La realización de dos charlas o una charla, para Seleccionador Nacional y Asistente y Preparador Físico respectivamente, de a lo menos 45 minutos durante el 2014. Dichas charlas se podrán comercializar a empresas y los ingresos serán íntegramente para la ANFP.

En la revisión documental, estos tres anexos de contrato lograron ser evidenciados firmados por Sergio Jadue y Nibaldo Jaque. Se tuvieron a la vista, también, las firmas de Jorge Sampaoli y Sebastián Beccacece, mientras que la firma de Jorge Desio no logró ser evidenciada.

Más adelante, según comunicaciones electrónicas otorgadas por personal del departamento de Contabilidad de la ANFP, se evidenció un correo electrónico con fecha 3 de julio de 2014 enviado por el abogado externo Álvaro Rosenblut (Socio, Albagli Zalinasnik) a Rodrigo Grumberg y Leonel Galaz, con copia a Jorge Sampaoli, Sebastián Beccacece y Jorge Desio. En él se detalla el asunto “Facturas por Participación en Copa Mundial” (sic). En dicho correo se señala que contiene adjuntas “facturas correspondientes a los valores pactados por la participación en el Mundial” (sic) (ver Anexo 110).

A su vez, se evidenciaron tres documentos titulados Debit Note – Invoice con fecha 3 de julio de 2014 donde el destinatario es la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) (ver Anexo 111), con el siguiente detalle:

- Remitente Alta Lake Investing Limited, por el servicio “Anexo de Contrato de Comercialización y Licencia de Derechos de Imagen” (sic) y “Participación en la Copa Mundial de la FIFA Brasil 2014” (sic) por un total de USD\$200.000. Se indica que el pago debe ser realizado mediante transferencia electrónica a una cuenta del banco UBS AG, en Ginebra, Suiza.
- Remitente Greenboro Investors Limited, por el servicio “Anexo de Contrato de Comercialización y Licencia de Derechos de Imagen” (sic) y “Participación en la Copa Mundial de la FIFA Brasil 2014” (sic) por un total de USD\$100.000. Se indica que el pago debe ser realizado mediante transferencia electrónica a una cuenta del banco UBS AG, en Ginebra, Suiza.
- Remitente James Bay Investors Ltd., por el servicio “Anexo de Contrato de Comercialización y Licencia de Derechos de Imagen” (sic) y “Participación en la Copa Mundial de la FIFA Brasil 2014” (sic) por un total de USD\$100.000. Se indica que el pago debe ser realizado mediante transferencia electrónica a una cuenta del banco UBS AG, en Ginebra, Suiza.

Junto con esto, se evidenció comprobante de egreso N°68560 con fecha 19 de agosto de 2014 a la orden de Guíñazú Transfer Ltda., mediante cheque N°20806, por la suma total de CLP\$234.000.000 (ver Anexo 112). Dicho cheque fue cobrado por personal de Guíñazú en efectivo el 21 de agosto de 2014. El comprobante observado tiene por concepto "Pago Participación Copa del Mundo Brasil 2014 Cuerpo Técnico Selección Nacional" (sic), se evidencian las firmas del Contador General y el Gerente General, además de la firma y timbre de personal Guíñazú como receptor interesado.

En entrevista con el ex Vicerrector del INAF, indicó que nunca fue generado un informe formal en relación a una revisión de malla curricular de la carrera de Director Técnico en el INAF por miembros del Cuerpo Técnico. Respecto a charlas en general como parte de su cargo, se manifestó que Jorge Sampaoli no habría realizado más de tres charlas en el INAF, mientras que Sebastián Beccacece habría impartido una. A su vez, se señaló que nunca se realizaron charlas a los entrenadores de Primera División y Primera B por parte del Cuerpo Técnico.

En entrevista con personal de la Gerencia de Selecciones ANFP señaló que, en el contexto de los premios de la Copa Mundial de Fútbol Brasil 2014, Jorge Sampaoli se percató que los premios de los jugadores habían sido mayores que los del Cuerpo Técnico. Debido a esto, habría solicitado a Sergio Jadue el desembolso de un monto de USD\$200.000, que sería la diferencia entre los premios de los jugadores y el Cuerpo Técnico. Así, se habría llevado a cabo una negociación que implicara un servicio prestado por parte del Cuerpo Técnico. Respecto a la revisión de malla, el Sr. Correa manifestó nunca haber visto un informe formal, y expresó que Sebastián Beccacece y Jorge Desio también fueron incluidos en esta negociación.

Observaciones

A partir del análisis de los contratos del cuerpo técnico, es posible extraer las siguientes conclusiones:

- i) Existieron dos principales grupos de contratos celebrados entre la ANFP y el cuerpo técnico, los cuales consistieron en contratos de trabajo y contratos de Comercialización y Licencia de Derechos de Imagen.
- ii) Los Contratos de Trabajo fueron celebrados por la ANFP como empleadora y, Jorge Sampaoli Moya, Sebastián Beccacece y Jorge Desio, como trabajadores. Estos contratos fueron celebrados y/o modificados en siete oportunidades, aumentándose la remuneración mensual de los trabajadores en la mayoría de las negociaciones. A su vez, en cinco oportunidades fueron negociados y celebrados en conjunto con los contratos de Comercialización y Licencia de Derechos de Imagen.
- iii) Los contratos de Comercialización y Licencia de Derechos de Imagen fueron celebrados por la ANFP como parte pagadora, y las tres sociedades off-shore de los integrantes del cuerpo técnico, como beneficiarias. La figura utilizada para que estas sociedades recibiesen los derechos y premios a que tenían título los integrantes del cuerpo técnico, fue mediante una cesión de derechos efectuada por los integrantes del cuerpo técnico.
- iv) La figura utilizada por la ANFP y el cuerpo técnico, para efectos de que estos recibiesen su remuneración efectiva, generó en definitiva una contingencia tributaria que requirió de la contratación de servicios de asesoría para posteriormente cursar el pago de los impuestos adeudados.

10. Revisión de Contratos

Esta sección analiza tres grandes grupos de contratos no vinculados exclusivamente con Copa América según los términos del alcance de este informe: Contratos con proveedores y otros terceros, Contratos de la plana ejecutiva de la ANFP y, por último, Convenios de premios con jugadores.

Con el propósito de analizar los anteriores grupos de contratos, primero es necesario analizar los poderes de actuación de las personas que representaron a la ANFP o al COL 2015 en estos contratos. Además, en el caso de ciertos contratos de interés para esta auditoría forense, se consultaron las actas del Consejo de Presidentes, Directorio de la ANFP y del COL 2015, con el fin de verificar si la plana ejecutiva actuó sin informar a estos cuerpos de administración.

10.1 Revisión de Poderes

ANFP

Durante el período auditado, se otorgaron distintos poderes generales y un poder especial, los cuales se pasan a describir a continuación:

1) Poderes Generales

Sesión	General de Administración *Para actuación conjunta.	Orden de Subrogación *Ante ausencia de uno o cualquiera de los apoderados. Sin necesidad de justificar ante terceros.	Poder Gerente General *Operaciones mayores a 10 millones de pesos. Necesaria firma de un director.	Facultades Orden Judicial *Actuando indistintamente uno cuales quiera.
15-03-2011	Sergio Jadue Jadue y Cristián Varela Noguera.	Jorge Segovia Bonet (segundo vicepresidente), Nibaldo Jaque Zúñiga (secretario general) o por Alexander Kiblsky Fried (director).	Rodrigo Grümberg Landeros	Sergio Jadue Jadue, Nibaldo Jaque Zúñiga, Antonio Martínez Seguí, Jorge Fistonic Glasinovic, Cristián Varela Noguera y Alexander Kiblsky Fried,
17-03-2015	Sergio Jadue Jadue y Jaime Baeza Zet.	Antonio Martínez Seguí (segundo vicepresidente); Nibaldo Jaque Zúñiga (secretario general); Jorge Fistonic Glasinovic (tesorero); Cristian Varela Noguera (director) o por Alexander Kiblsky Fried (director).	Rodrigo Grümberg Landeros	No se señala.
05-01-2016	Arturo Salah Cassani y Andrés Fazio Molina *Ante operaciones mayores a UF 1000, es necesaria la firma de un tercer director.	Gaspar Goycoolea Vial (segundo vicepresidente); Sebastián Moreno González (Secretario General); Aldo Corradossi Balboni (Tesorero); Hugo Muñoz Basáez (director) y Juan Silva Aldunate (director)	Claudio Tessa Ferrado	Arturo Salah Cassani, Andrés Fazio Molina, Gaspar Goycoolea Vial, Sebastián Moreno González, Aldo Corradossi Balboni, Hugo Muñoz Basáez o Juan Carlos Silva Aldunate

ii) Poder Especial para operación con la banca

Otorgado en sesión de directorio de fecha 18 de diciembre del 2013, consistió en conferir poder especial a Jaime Rodrigo Grumberg Landeros, Gerente General, y a Oscar Fuentes Márquez, Secretario Ejecutivo, para que actuando conjuntamente, concurrieran en representación de la Asociación a la ejecución de todos los actos y a la celebración de todos los contratos que fuesen necesarios para el otorgamiento del financiamiento en favor de los clubes miembros de la ANFP.

Operación que finalmente se concretó, bajo el título de "Contrato de Apertura de Financiamiento", entre Banco Vizcaya Argentina, Chile (BBVA) y Banco Penta, como bancos partícipes; y la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, como deudor. Este contrato, de fecha 26 de diciembre de 2013, fue suscrito por los señores Grumberg y Fuentes, en representación de la ANFP.

COL 2015

Durante el periodo comprendido por esta auditoria Forense, el COL 2015 confirió poderes en tres oportunidades, los cuales se identifican en la siguiente tabla:

Sesión	Facultad de firmar y girar cheques	Poder general de administración	En el orden judicial
04-10-2013	Sergio Jadue Jadue	Jaime Rodrigo Grumberg Landeros	Oscar Fuentes Márquez
14-08-2014	Sergio Jadue Jadue.	Jaime Rodrigo Grumberg Landeros	Jaime Rodrigo Grumberg Landeros
04-10-2015	Jaime Rodrigo Grumberg Landeros	Jaime Rodrigo Grumberg Landeros	Jaime Rodrigo Grumberg Landeros

Observaciones

Es posible observar que los poderes otorgados por la ANFP a sus directivos y gerente general durante los años 2011 y 2015 son de carácter amplio. Por otro lado, no operó en los hechos el orden de subrogación de firmas, mediante el cual se requiere la actuación conjunta de dos directores siguiendo el orden de prelación expuesto ante la falta de alguno. Lo anterior, ya que no era necesario acreditar ante terceros la falta de algún director llamado a suscribir acuerdos ante ausencia. Además, el gerente general puede siempre obligar a la Asociación con la firma de cualquiera de los directores.

En cuanto al COL, los poderes entregados fueron aún más amplios, concentrándose en la etapa final, todas las atribuciones en la sola figura del gerente general.

i) Contratos con solo un representante

Del análisis general, se identificaron 24 contratos que fueron firmados por un solo representante de la ANFP, y de estos, **16 contratos que forman parte del periodo auditado**, encontrándose estos tanto ejecutados como no ejecutados. En todos estos casos, los montos comprometidos son mayores a CLP\$10.000.000, o en su defecto, no es posible saber de antemano el monto final, debiendo por tanto, haberse celebrado con al menos dos representantes.

Los contratos mencionados son los siguientes:

Fecha	Entidad	Proveedor	Contrato	Tipo	Representante ANFP
18-03-2014	ANFP	Codelco	Convenio de Colaboración	Ingreso	Sergio Jadue Jadue
19-06-2013	ANFP	EA Mexico	Acuerdo de marketing	Ingreso	Sergio Jadue Jadue

Fecha	Entidad	Proveedor	Contrato	Tipo	Representante ANFP
04-07-2013	ANFP	Electronic Arts Inc.	League License Agreement	Ingreso	Sergio Jadue Jadue
03-10-2014	ANFP	Full Play Group S.A	Contrato Partido Amistoso Chile-Bolivia	Egreso	Sergio Jadue Jadue
04-11-2013	ANFP	Full Play Group S.A	Organización de partidos amistosos	Ingreso	Sergio Jadue Jadue
25-07-2014	ANFP	Full Play Group S.A	Organización de partido amistosos	Egreso	Sergio Jadue Jadue
25-07-2014	ANFP	Full Play Group S.A	Organización de partidos amistosos. Con Uruguay.	Egreso	Sergio Jadue Jadue
25-07-2014	ANFP	Full Play Group S.A	Organización de Partido amistosos Chile-Haití	Ingreso	Firma sin nombre, al parecer de Sergio Jadue
09-04-2012	ANFP	Kenny Bus	Servicios de traslado de pasajeros	Egreso	Rodrigo Grümberg
29-08-2013	ANFP	Matchworld Football SA	Contrato Partido amistoso con España	Ingreso	Sergio Jadue Jadue
Sin fecha	ANFP	Moto Boy	Servicios de entrega	Egreso	Sergio Jadue Jadue
21-10-2011	ANFP	Ortúzar, Águila y Concha abogados	Defensa legal en juicio arbitral	Egreso	Rodrigo Grümberg
02-05-2014	ANFP	Pfeffer & Asociados Abogados	Contrato de Prestación de servicios profesionales (jurídicos)	Egreso	Rodrigo Grümberg
25-06-2015	ANFP	Servicios Legales Amalfi Limitada	Contrato de Prestación de servicios profesionales (jurídicos)	Egreso	Rodrigo Grümberg
08-10-2015	ANFP	Sociedad Chilena del Derecho de Autor	Contrato de Autorización de Ejecución Pública de Obras Musicales y fonogramas en Recintos e Instalaciones donde se Celebren Pruebas o competencias Deportivas.	Egreso	Rodrigo Grümberg
07-10-2015	ANFP	Fox Horan & Camerini LLP	Contrato de Servicios Profesionales. Defensa judicial en USA.	Egreso	Sergio Jadue Jadue

ii) Contratos con poder suficiente

En cuanto al resto de los contratos investigados, todos contaban con dos representantes, miembros del directorio, o en su defecto, el Gerente General más un miembro del directorio. En efecto, la mayoría de los contratos, son firmados por el ex-presidente Sergio Jadue y el ex-director Nibaldo Jaque; o por el ex-presidente Sergio Jadue y el ex-Gerente General Rodrigo Grümberg.

10.2. Revisión de Actas

Aspectos generales

A este respecto, se revisaron:

- 74 (setenta y cuatro) actas de Sesiones de Directorio de la ANFP;
- 54 (cincuenta y cuatro) actas de Sesiones del Consejo de Presidentes;
- 4 (cuatro) actas de Directorio del COL 2015.

Las anteriores suman un total de 132 actas. En particular, dicha revisión se focalizó en los contratos que por su importancia fueron discutidos en estas sesiones, como asimismo, el otorgamiento de poderes.

Limitaciones

En relación a las limitaciones de nuestra búsqueda, se hace presente que según el artículo 12 de los Estatutos de la ANFP, el Consejo de Presidentes debe sesionar ordinariamente al menos una vez al año en el mes de abril. A este respecto, se recibieron actas entre los años 2011 a 2015, constando todos los años la realización del mínimo de sesiones ordinarias. En cuanto a las sesiones extraordinarias del Consejo, dado que los estatutos no establecen ni un mínimo ni un máximo de este tipo de sesiones, no es posible aseverar que para esta auditoría forense se contó con todas las actas de este organismo.

En cuanto al Directorio de la ANFP, se recibieron actas de sesiones de Directorio entre los años 2011 al 2015. Por su parte, los estatutos establecen en su artículo 20 que el Directorio debe reunirse ordinariamente una vez cada quince días, no teniendo en nuestros registros ningún acta de sesión ordinaria de directorio que haya sido realizada durante los años 2013 y 2014. Aún más, durante el periodo que va desde abril a agosto del año 2013, no se contó con acta de sesión de Directorio de ningún tipo. En cuanto al año 2015, solo se proporcionó un acta de directorio ordinaria.

En cuanto a las sesiones extraordinarias del Directorio, al igual de lo que sucede con las sesiones del Consejo de Presidentes, dado que los estatutos no establecen ni un mínimo ni un máximo de este tipo de sesiones, no es posible aseverar que para esta investigación se contó con todas las actas extraordinarias de este organismo.

Observaciones

Del análisis de actas, fue posible identificar discusiones y menciones a distintas materias que, en el contexto de esta auditoría forense, resultaron relevantes para precisar el contexto de determinadas transacciones y la información a su respecto que fue transmitida a los distintos estamentos de la institución.

Así también, es posible señalar que las sesiones de Directorio del COL, se concentraron en el otorgamiento y revocación de poderes. Sin constar en estas, otros aspectos relevantes en relación a la celebración y organización de Copa América, con la sola excepción de la última sesión, de fecha 06 de julio de 2015, donde el Director Ejecutivo, René Rosas Bombin, dio cuenta de su gestión, encomendándosele la contratación de una auditoría externa, además de extinguir al COL dentro de su plazo estatutario.

A continuación, se presenta una tabla resumen de materias relevantes, indicándose si fueron o no discutidas e informadas en las sesiones de Directorio de la ANFP y el Consejo de Presidentes:

Materia	Consejo de Presidentes	Directorio de la ANFP
Repartición de excedentes CDF	✓	✓
Contrato de Financiamiento con la Banca	✓	✓
Prestamos en montos diferenciados a clubes	X	X
Contratos de Sponsors	✓	✓
Desarrollo de Aplicación Móvil App	✓	X
Contratación de abogados defensa Sergio Jadue	X	X
Figura del Venue Manager	✓	X
Inversiones e Inmobiliaria Virgoleo S.A	✓	X
Ganancias de los contratos negociados por SMAC	X	X
Complejo Deportivo Everton	X	X

10.3. Revisión de contratos

Contratos con proveedores y otros terceros

Metodología

Una vez requerida a la ANFP la entrega de los siguientes antecedentes:

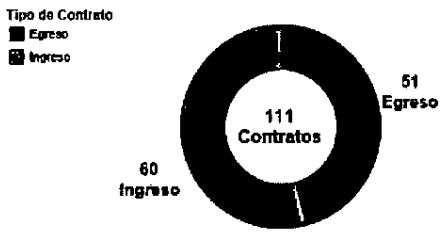
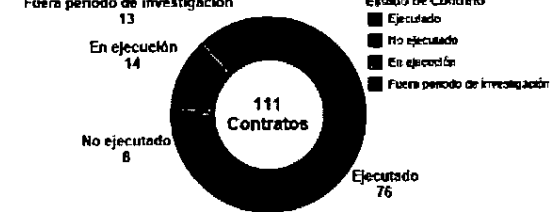
- Contratos firmados entre la ANFP y/o COL 2015 con empresas de comunicaciones (Canales o cadenas de Televisión, radios, otros medios, nacionales o internacionales).
- Contratos firmados entre la ANFP y/o COL 2015 con marcas deportivas, empresas de publicidad y sponsors.
- Contratos firmados entre la ANFP y/o COL 2015 con proveedores.
- Contratos firmados entre la ANFP y el cuerpo técnico de la selección Chilena de Fútbol.
- Contratos firmados entre la ANFP y la alta administración (Jefes, Subgerentes, Gerentes, directores).

Teniendo en consideración la relevancia de documentar relaciones contractuales y servicios contratados por la ANFP, especialmente en relación con terceros intermediarios y proveedores críticos para el funcionamiento de la organización o bien que por su cuantía son relevantes, la labor realizada consistió en el análisis de 111 contratos entregados por la Asociación, incluyendo sus anexos (*ver Anexo 113*). Como metodología de análisis, se crearon distintas categorías relevantes, con el objeto de procesar y clasificar la información principal contenida en los contratos, las cuales fueron:

- Nombre de las partes y RUT identificador
- Representantes y poderes
- Objeto del contrato
- Distinción si el contrato representa un Ingreso o Egreso para la ANFP
- Precio acordado
- Ingresos fijos y variables por concepto de contrato
- Egresos fijos y variables por concepto de contrato
- Modalidad de pago
- Vigencia
- Estado de ejecución según lo reportado en la contabilidad de la ANFP y el COL 2015.
- Montos facturados según registro del Libro de Ventas/Compras para cada parte que celebró contratos con la ANFP o el COL 2015.
- Diferencia entre lo acordado por contrato y los ingresos/egresos que figuran en contabilidad
- Observaciones (cláusulas con comentarios en particular, ausencia de firmas, anexos de contrato, etc.)

Clasificación General

A continuación se proporcionan las principales observaciones que es posible extraer del análisis de los 111 contratos anteriormente indicados:

Análisis General	Observaciones Generales
Cantidad total y tipo de contratos revisados (Jun 2013 - Dic 2015)  Tipo de Contrato ■ Ingreso ■ Egreso 60 Ingreso 51 Egreso 111 Contratos Estado de los Contratos revisados  Estado de Contrato ■ Ejecutado ■ No ejecutado ■ En ejecución ■ Fuera periodo de investigación 13 Fuera periodo de investigación 14 En ejecución 8 No ejecutado 76 Ejecutado 111 Contratos N° de Representantes de ANFP involucrados  N° de representantes ■ Dos representantes ■ Solo un representante ■ Sin representantes 9 Sin representantes 24 Solo un representante 76 Dos representantes 111 Contratos	- En la estadística general se encuentran considerados los contratos celebrados por SMAC en virtud de su contrato de Agencia. - Existen contratos que a pesar de reportar ingresos para la Asociación, también facultan algunos descuentos, a título de ajustes y/o compensaciones. - Gracias a esta clasificación general, fue posible identificar contratos que finalmente las partes no perseveraron, así como también contratos que no presentaban desviaciones entre lo acordado y lo reportado en los libros contables. - A su vez, se detectó contratos sobre los cuales la ANFP tenía porcentajes de participación por ventas de licenciarios, en los cuales del sólo análisis de los libros contables no es posible determinar si estos se cumplieron. - Se identificaron una serie de contratos que presentaban diferencias, respecto de los cuales se consultó sus comprobantes de egreso, aprobaciones y pagos verificados en cartolas bancarias. Gracias a esto, fue posible identificar algunas cuotas impagas de proveedores. - De los 24 contratos firmados con un solo representante, en 16 de estos, no comparecen contaban con poderes suficientes para obligar válidamente a la Asociación.

Contratos de Interés

En esta sección, se procederá a analizar cinco casos en forma particular, en razón de las sumas que involucraron durante el periodo bajo investigación o la relevancia del servicio prestado o contratado para la ANFP.

1. Megasports SpA

Antecedentes generales

Megasports SpA, es propiedad del grupo empresarial Bethia, que tiene presencia en más de 25 sectores económicos de la economía nacional. Bethia manifestó interés mediante negociación directa, sin licitación, de adquirir en exclusivo la totalidad de los derechos comerciales que se enmarcan dentro del proceso de partidos oficiales y amistosos del proceso clasificatorio para el Mundial de Rusia 2018 que se desarrollará entre los meses de Julio del 2014 a diciembre del 2018.

En este contexto, la administración a cargo del expresidente de la ANFP, Sergio Jadue, negoció un precontrato con el grupo Bethia, para efectos de presentarlo al Consejo de Presidentes de la ANFP, y lograr la autorización para esta operación. De esta forma, en sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre del año 2012, se obtuvo la aprobación en forma unánime para que el Directorio de la ANFP celebrara este contrato.

El Contrato

El contrato celebrado por la ANFP y Megasports consiste en un "Contrato de Compraventa de Explotación y Oferta Irrevocable de Adquisición de Derechos", de fecha 08 de enero del año 2013, suscrito por Sergio Jadue Jadue, Presidente del Directorio, y por Nibaldo Jaque, Director y Secretario del Directorio de la ANFP.

En relación con este contrato, se pudo evidenciar que dispone de cláusulas que detallan los derechos incluidos, así como también aquellos derechos expresamente excluidos de los derechos de explotación adquiridos por Megasports, además de rebajas y ajustes que la ANFP autoriza a realizar, en virtud de otros contratos vigentes con esta última organización. En relación con este último punto, además de la oferta irrevocable de adquisición de derechos sobre proveedores oficiales que SMAC tiene derecho a igualar, el Contrato coexiste con otros contratos firmados por la ANFP y terceras partes, reconocidos expresamente en su sección IV.

Observaciones:

- i) SMAC ejerció su derecho de Primera Negociación e Igualdad de Oferta, por los derechos derivados del Programa de Proveedores Oficiales de la Selección, celebrándose finalmente el día 30 de septiembre de 2014 un Addendum al Contrato de Agencia, reemplazando en lo sustantivo, el Contrato de Agencia firmado entre la ANFP y SMAC de fecha 22 de diciembre de 2011 y renovándolo en los términos ya abordados en la sección de SMAC.

2. Nike

Antecedentes generales

La ANFP hacia el año 2010 firmó un contrato de indumentaria deportiva con Puma, el cual duró cinco años, teniendo por fecha de vencimiento el 31 de julio de 2015. Asimismo, durante el periodo de vigencia del contrato, en el año 2014, la Asociación y Puma litigaron en sede arbitral por supuestos incumplimientos contractuales alegados por la Asociación. Finalmente en el mes de abril de 2015, se logró un acuerdo para finalizar el arbitraje y las demandas cruzadas que estaban presentadas a la época⁶.

⁶ Sesión Extraordinaria Consejo de Presidentes, de fecha 24 de abril de 2015. Páginas 2-3.

Licitación

Con posterioridad al término del contrato y acuerdo extrajudicial con Puma, y durante la vigencia del contrato con Megaspports, se llamó a una licitación cerrada, con fecha 19 de marzo del año 2015. La fecha para recibir las propuestas fue establecida hasta el 01 de abril del 2015.

De las exposiciones realizadas por el Gerente General, Jaime Rodrigo Grümberg, en la sesión extraordinaria de directorio de la ANFP, de fecha 17 de abril del 2015; y la sesión Extraordinaria de Consejo de Presidentes, de fecha 24 de abril de 2015; se informó que la propuesta presentada por Nike era la más atractiva tanto cuantitativa como cualitativamente, en consecuencia, en ambas sesiones se aprobó por unanimidad la adjudicación de derechos de vestimenta a la empresa Nike.

El Contrato

El Contrato de Patrocinio y Licencia, entre la FFCh-ANFP y Nike, fue suscrito con fecha 01 de agosto del año 2015, teniendo una vigencia de ocho años, extendiéndose por tanto hasta el 31 de julio del 2023.

El objeto del contrato es el suministro de calzado, indumentaria, equipamiento y accesorios a la ANFP y a la FECH, convirtiéndose Nike en patrocinador de ambas instituciones, las cuales acordaron usar de manera exclusiva los productos descritos y otorgar a Nike ciertos beneficios exclusivos de patrocinio y derechos de licencia minorista, de conformidad a lo estipulado en el contrato.

Fue posible observar que el Directorio de la ANFP se reservó una serie de aprobaciones en relación al uso específico de los pagos de Nike y para cambiar el uso de los fondos de un pago de Nike, después de que dicho pago esté hecho, debiendo el Directorio aprobar el cambio del uso, y comunicar a Nike de esta circunstancia.

Observaciones:

- i. En contabilidad figuran todos los ingresos mínimos garantizados.
- ii. Durante el periodo de revisión, no fue posible tener a la vista pagos por concepto de regalías.
- iii. Para el pago de los montos provenientes del Contrato de Nike, es necesaria la aprobación del Directorio de la ANFP sobre los usos que se darán a dichos montos, debiendo comunicar esta circunstancia a Nike un Auditor externo independiente.

3. Full Play Group (FPG)

Antecedentes generales

Full Play Group (FPG) es una compañía de origen argentino que tiene por objeto la organización de espectáculos, torneos y encuentros amistosos deportivos. En este contexto, la ANFP celebró una serie de contratos con FPG a propósito encuentros amistosos disputados por la Selección de Fútbol de Chile, de los cuales algunos representaron ingresos para la Asociación y otros implicaron compromisos de desembolsos de dinero.

Además, con fecha 24 de noviembre de 2011, la ANFP cedió sus derechos publicitarios a FPG hasta el término de las clasificatorias del mundial Brasil 2014, contrato que a pesar de encontrarse fuera del periodo de investigación, se incluye en el presente reporte por contener una obligación de pago dentro del periodo auditado.

Los socios de FPG, Mariano Jinkis y Hugo Jinkis, a la fecha de este informe, se encuentran acusados por el Departamento de Justicia (DOJ) en los Estados Unidos, en el marco de la investigación del caso FIFA por su presunta participación en una red de crimen organizado, tráfico de influencias y lavado de activos⁷.

⁷ *United States v. Jeffrey Webb, et al.* con fecha 22 de mayo de 2015

4. EA México y EA Inc.

Tanto EA México como EA Inc. son dos compañías pertenecientes a la cadena de marcas agrupadas bajo las siglas EA (Electronic Arts), que entre otras actividades, desarrollan servicios de soporte a la venta y distribución de productos de videojuegos, en conjunto con esquemas de publicidad y comercialización asociada.

En este contexto, EA celebró dos contratos con la ANFP, uno el 19 de junio de 2013, acuerdo de marketing, mediante su filial EA México; y otro el 04 de julio de 2013, contrato de licencia, con su filial EA Inc., con el objeto de que EA pudiese hacer uso de los nombres, diseños, marcas y estadísticas de la primera división del Campeonato Nacional chileno.

De la investigación, se pudo constatar que tanto EA México como EA Inc., presentaban cuotas impagas de sus respectivos contratos con la ANFP, por razones no imputables a EA sino que por falta de seguimiento administrativo interno de la ANFP.

A la fecha de cierre de este informe, el área de Marketing de la ANFP ya había iniciado actuaciones para concretar el cobro de dichos pagos.

5. Aste, Jaramillo y Celaya (AJC)⁸

I. Alcance y observaciones:

Basados en el alcance acordado para este capítulo, relativo al análisis de los contratos proporcionados por la ANFP suscritos con sus proveedores, se consideraron aspectos tales como:

- Nombre de las partes y RUT identificador
- Representantes y poderes
- Precio acordado
- Modalidad de pago
- Vigencia
- Montos facturados según registro del Libro de Compras de la ANFP
- Diferencia entre lo acordado por contrato y los ingresos/egresos que figuran en contabilidad
- Otros.

⁸ El análisis expuesto se refiere al proveedor de servicios legales Aste, Jaramillo y Celaya Ltda. (AJC), RUT N° 76.353.960-1, persona jurídica que facturó a la ANFP.

Asimismo, es pertinente señalar que durante el periodo revisado en la contabilidad de la ANFP, se registraron egresos para el proveedor AJC por un valor de CLP\$418.341.037, detallados en la tabla a continuación:

Tabla N° 1

Nombre	Fecha	Tipo	Comprobante	Factura	Total (CLP\$)
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	03-06-2013	Egr	71545	928	32.024.790
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	11-06-2013	Egr	70953	939	34.279.005
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	31-03-2014	Egr	80122	1297	117.617.800
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	17-04-2014	Egr	80123	1314	37.906.352
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	07-05-2014	Egr	76122	1335	11.908.825
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	01-07-2014	Egr	77716	1418	81.925.284
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	05-05-2015	Egr	84701	1802	7.433.841
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	05-05-2015	Egr	84702	1794	12.389.735
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	01-07-2015	Egr	85789	1884	6.246.155
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	24-09-2015	Egr	87025	1995	12.655.775
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	25-11-2015	Egr	88608	2078	63.953.475
TOTAL					418.341.037

Para la revisión del monto total de egresos del periodo revisado, correspondiente a CLP\$418.341.037 (de 11 facturas emitidas por AJC a la ANFP), Deloitte contó con los siguientes contratos, para propósitos del análisis:

a. Propuesta de servicios profesionales de fecha 22 de junio del 2011

AJC efectuó una propuesta escrita de trabajo y honorarios con fecha 22 de junio de 2011, con el fin de que dicha firma representase a la ANFP en el juicio de Tesorería Rol número 1870-2011. En razón de los servicios a prestar por AJC, la ANFP se obligaría a un pago de hasta UF 4.700, en base a los resultados obtenidos.

De la revisión del comprobante de egreso respectivo, y basados en la información complementaria proporcionada por personal de la ANFP, se estimó que la Factura N°1297 por CLP\$117.617.800 correspondería al honorario contingente, dado que consigna un monto similar a los honorarios antes señalados en este contrato proporcionado por la ANFP.

b. Propuesta de servicios profesionales suscrita por la ANFP el año 2015

A través de sus dirigentes Jaime Baeza y Cristián Varela, la ANFP aceptó por escrito una propuesta de servicios enviada por AJC, con el fin de asesorar a la Asociación sobre el pago del impuesto adicional no efectuado a dicha fecha, en relación con las sociedades off-shore de las que eran propietarios los integrantes del cuerpo técnico, señores Jorge Sampaoli, Sebastián Beccacece y Jorge Desio.

De la revisión del comprobante de egreso respectivo, se pudo observar que dicho pago corresponde al monto señalado en la Factura N°2078 de 25 de noviembre de 2015, por un valor de CLP\$63.953.475.

En virtud de lo anterior, con el mérito de los antecedentes recibidos como resultado de la etapa de requerimiento de información por Deloitte a la ANFP, se determinó que de los CLP\$418.341.037 señalados en la Tabla N°1, las facturas N°1297 y N°2078, por CLP\$117.617.800 y CLP\$63.953.475 respectivamente, se encontraban asociadas a los contratos recibidos por Deloitte de parte de la Asociación.

II. Otros antecedentes enviados por Aste, Jaramillo y Celaya (AJC)

Con fechas 31 de mayo y 1 de junio de 2016, respectivamente, el Sr. Christian Aste hizo llegar por intermedio de la ANFP y directamente a Deloitte, diversos antecedentes complementarios que fueron analizados de manera adicional al alcance de este informe.

En ellos se exponen diversos antecedentes entre las partes en relación con los servicios facturados durante el período revisado, distintos de aquellos recibidos con motivo de la etapa de requerimiento de información a la ANFP por Deloitte. No obstante, se procedió a revisar su relación con la facturación detallada en la Tabla N°1.

Entre los antecedentes acompañados en dichas comunicaciones, se encuentran:

a. Propuesta de servicios profesionales de fecha 10 de enero de 2013⁹

Propuesta dirigida a los Señores Sergio Jadue y Nibaldo Jaque, firmada por el Sr. Rodrigo Grumberg. En ella se detalla la prestación de servicios relacionados con el reconocimiento del IVA pagado al CDF en beneficio de los clubes, para lo cual AJC propone a la ANFP cuatro distintos servicios y sus correspondientes honorarios, según corresponde.

b. Correos electrónicos de fechas 10 y 15 de abril de 2014

Se trata de comunicaciones intercambiadas entre los Sres. Rodrigo Grumberg y Christian Aste, en las cuales se acuerda honorarios para (i) la representación administrativa y eventualmente judicial de la ANFP con motivo de la liquidación N°39 del SII y (ii) Operación Renta 2014.

Cabe mencionar un correo electrónico revisado en formato .pdf del Sr. Aste con fecha 4 de abril de 2014, en el cual éste señala enviar al Sr. Grumberg "para la remisión devuelta con la firma", una propuesta escrita de servicios profesionales¹⁰.

c. Correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2015

Enviado por el Sr. Rodrigo Grumberg a la auditora tributaria Karina Fuentealba, el primero instruye la coordinación con los Sres. Leonel Galaz y Juan Pablo Zúñiga, para efectos de dar curso a una asesoría con motivo de la Operación Renta 2015¹¹.

d. Correo electrónico de fecha 13 de abril de 2015

En este correo electrónico dirigido a los Sres. Óscar Fuentes, Rodrigo Grumberg y Nibaldo Jaque de la ANFP, el Sr. Aste enumera cuatro servicios legales y sus correspondientes honorarios, los que habrían sido objeto de acuerdo con esa Asociación, solicitando en esa comunicación la confirmación de los mismos a los directivos y al ejecutivo antes señalado¹².

Adicionalmente, cabe señalar que el Sr. Aste acompañó los siguientes documentos en relación con servicios prestados por AJC, cuya revisión se encuentra fuera del alcance de este capítulo:

- Informe de Término de Gestiones con fecha 27-01-2014
- Informe de Término de Gestiones con fecha 27-05-2014
- Documento Diagnóstico Tributario de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de Chile
- Instructivo Rendición Gastos Fútbol Joven.

⁹ Fecha no consignada en el documento enviado por el Sr. Aste, pero sí señalada en su correo electrónico de fecha 01-06-2016.

¹⁰ Esta propuesta no se tuvo a la vista entre los antecedentes enviados por el Sr. Aste.

¹¹ Entre los antecedentes enviados por el Sr. Aste, no se tuvo a la vista una propuesta escrita de dichos servicios profesionales.

¹² Entre los antecedentes enviados por el Sr. Aste, no se tuvo a la vista la aceptación escrita de estos honorarios por la ANFP.

- Presentación "2013. TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS INGRESOS ENTREGADOS POR LA ANFP A LOS CLUB DEPORTIVOS" (sic).

En conclusión, con el mérito de los antecedentes antes expuestos y sin que el análisis de este capítulo tenga por objeto evaluar los entregables o la calidad de los servicios prestados por AJC, es posible consignar el siguiente detalle de los CLP\$418.341.037 facturados a la ANFP durante el período revisado (ver información de Facturas en Tabla N°1):

1. Monto de facturación a la ANFP, asociado a propuestas descriptivas de servicios firmadas por la ANFP: CLP\$247.875.070 (ver puntos I.b y II.a):

- **Factura N°928** (diseño e implementación de una fórmula que permita a la ANFP distribuir sin contingencia civil ni tributaria, los ingresos que recibe por la administración de sus propios productos): CLP\$32.024.790.
- **Factura N°939** (i. diagnóstico tributario que incluya propuestas específicas y ii. seminario sobre el tratamiento que deben darle los clubes a los flujos que reciben desde la ANFP): CLP\$34.279.005.
- **Factura N° 1297** (diseño e implementación de estrategia de defensa que permita mejorar la posición judicial de la ANFP, y que se oriente a lograr un acuerdo global, que implique reconocerle a los clubes el crédito asociado a los impuestos pagados por CDF): CLP\$117.617.800.
- **Factura N° 2078** (asesorar a la Asociación sobre el pago del impuesto adicional no efectuado a dicha fecha, en relación con las sociedades off-shore de las que eran propietarios los integrantes del cuerpo técnico): CLP\$63.953.475.

2. Monto de facturación a la ANFP, asociado a una aceptación por escrito (correo electrónico) de honorarios, sin que se haya tenido a la vista una propuesta descriptiva de servicios: CLP\$144.130.196 (ver puntos II.b y II.c)

- **Factura N° 1314** (monto fijo por defensa ANFP frente a liquidación 39 SII, por UF 1600): CLP\$37.906.352.
- **Factura N° 1418** (monto variable por defensa ANFP frente a liquidación 39 SII, por UF 3400): CLP\$81.925.284.
- **Factura N° 1335** (Operación Renta 2014): CLP\$11.908.825.
- **Factura N° 1794** (Operación Renta 2015): CLP\$12.389.735.

3. Monto de facturación a la ANFP, asociado a honorarios propuestos por AJC por escrito (correo electrónico), sin que se haya tenido a la vista una aceptación escrita por parte de la ANFP, ni una propuesta descriptiva de servicios firmada (ver punto II.d): CLP\$26.335.771

- **Factura N°1802** (Informe Equipo Técnico/Sampaoli): CLP\$7.433.841.
- **Factura N°1884** (Copa América): CLP\$6.246.155.
- **Factura N°1995** (Copa América implementación recomendaciones): CLP\$12.655.775.

Contratos de la Plana Ejecutiva y Directorio de la ANFP

A este respecto se recibieron un total de 15 contratos con sus respectivos anexos y modificaciones, de la plana ejecutiva y del Directorio de la ANFP. Los contratos analizados correspondieron a diez por concepto de "Contrato de Trabajo" y cinco contratos por concepto de "Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios". Estos contratos fueron celebrados en diez fechas, entre los años 2007 al 2015, comprendiendo a 15 personas:

1. Alexander Kiblsky Fried
2. Antonio Martínez Seguí
3. Felipe Esteban Correa Rivera
4. Héctor Olave Vallejos
5. Hernán Arturo Saavedra Retamal
6. Jaime Baeza Zet
7. Jaime Rodrigo Grümberg Landeros
8. Jorge Fistonc Glasinovic
9. Jorge Hermógenes Reyes Villablanca
10. Juan Pablo Zúñiga Mena
11. Mirko Hamamé Velarde
12. Nibaldo Jaque Zúñiga
13. Oscar Fuentes Márquez
14. Rene Miguel Rosas Bombin
15. Sergio Elías Jadue Jadue

A modo general, estos contratos no tienen problemas de validez en cuanto a poder suficiente para obligar a la ANFP, ya que la mayoría de éstos son firmados por dos directores o en su defecto por el Gerente General, quien en operaciones menores a CLP\$10.000.000, puede obligar válidamente a la Asociación.

Sin perjuicio de lo anterior, se identificaron casos en las que aparece la firma de un solo director, en representación de la Asociación.

Teniendo en consideración lo señalado anteriormente, en la siguiente tabla se hace un detalle de los contratos celebrados y modificados, más relevantes, dentro del periodo de revisión:

Fecha	Trabajador	Objeto	Observaciones
01-04-2015	Sergio Elías Jadue Jadue	Contrato individual de trabajo	Cargo: Presidente Ejecutivo del Directorio de la ANFP y FFCh. Remuneración mensual: UF 216 Vigencia: 1 año renovable por periodos similares mientras sea Presidente de la ANFP y FFCh.
15-01-2015	Nibaldo Jaque Zúñiga	Contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios	Cargo: Miembro del Directorio Remuneración: UF 18 por sesión del Directorio con un tope de UF 54 mensuales, USD\$ 100 en concepto de viático por cada noche que pase fue de Chile en representación de ANFP y en el ejercicio de sus funciones. Vigencia: hasta 2019, o en cualquier momento si incumple con sus obligaciones. *Modificación del contrato de honorarios el 06-07-2015, modificando la cláusula décima de defensa y representación: ANFP correrá con todos los gastos de defensa y judiciales en caso de litigio originado en el desempeño de sus funciones como Director.
15-01-2015	Antonio Martínez Segui		
15-01-2015	Jaime Baeza Zet		
15-01-2015	Jorge Fistic Glasinovic		
15-01-2015	Alexander Kiblsky Fried		
01-05-2011	Oscar Fuentes Márquez	Contrato individual de trabajo	Cargo: Secretario Ejecutivo Remuneración mensual: CLP \$ 3.682.212, reajutable en los meses de junio y diciembre conforme al IPC. Bono de desempeño de cuatro sueldos brutos anualmente, de los cuales un sueldo bruto se pagará en cualquier caso y los tres restantes dependiendo del desempeño, que será determinado por el Directorio. Vigencia: indefinido *Modificación del contrato el 31-07-2014, que modifica el sueldo mensual en CLP \$ 7.143.283. **Modificación del contrato el 01-03-2015, que añade un valor de UF 90 en caso de que haya que pagarle indemnización. Este valor se paga además de la indemnización.

Fecha	Trabajador	Objeto	Observaciones
01-04-2007	Jaime Rodrigo Grümborg Landeros	Contrato individual de trabajo	Cargo: Gerente General - Subgerente de Estudios y Desarrollo para la Gerencia (antes) Remuneración mensual: CLP \$ 1.100.000, reajutable en los meses de junio y diciembre conforme al IPC. Vigencia: indefinido * Modificación del contrato el 29-07-2009, que modifica el cargo a Gerente de Administración y Finanzas, e incrementa el sueldo mensual de CLP \$ 3.209.083 y añade un sueldo bruto mensual y fracción si es superior a 6 meses con un tope de UF 90 como complemento a la indemnización en caso de que haya que pagarle indemnización al empleado. Además se le pagará un mes de desahucio equivalente a un sueldo bruto mensual. Este valor se paga además de la indemnización. Además, se le otorga un bono de desempeño anual equivalente a un sueldo bruto mensual. ** Modificación del contrato el 01-05-2011, que modifica el sueldo mensual de CLP \$ 3.834.040, además de incluir un Bono de desempeño de cuatro sueldos brutos anualmente, de los cuales un sueldo bruto se pagará en cualquier caso y los tres restantes dependiendo del desempeño, que será determinado por el Directorio. *** Modificación del contrato el 01-01-2012, que modifica el sueldo mensual de CLP \$ 5.200.000.
01-04-2007	Rene Miguel Rosas Bombin	Contrato de trabajo	Cargo: Subgerente de Competiciones Remuneración mensual: CLP \$ 1.500.000, reajutable en los meses de junio y diciembre conforme al IPC. Vigencia: indefinido * Modificación del contrato el 01-12-2008, que incrementa el sueldo mensual de CLP \$ 2.757.305 ** Modificación del contrato el 29-07-2009, que incrementa el sueldo mensual de CLP \$ 3.209.083 ***Modificación del contrato el 20-06-2015, que añade un valor de UF 90 en caso de que haya que pagarle indemnización. Este valor se paga además de la indemnización.

Convenios de Premios

En relación a los convenios de premios para deportistas, durante el periodo investigado, se hizo entrega de seis convenios de premios firmados por la ANFP en favor de los seleccionados de la Selección Nacional de Fútbol Absoluta, Sub 21 y Sub 20; los cuales se pasan a detallar a continuación:

Fecha	Parte	Objeto	Observaciones
10-11-2015	El grupo de jugadores que conforman el plantel de la selección Nacional Absoluta de Fútbol. Representados por: Claudio Bravo, Arturo Vidal, Gary Medel, Jean Beausejour y Gonzalo Jara.	Bono por premios-beneficios Partidos Clasificatorias "Rusia 2018".	Se establece premio a repartir por concepto de partidos ganados/empatados de local o visita. Premio de una suma total y única bajo la condición de que se obtenga el resultado de clasificar al mundial de Rusia 2018.
10-06-2015	El grupo de jugadores que conforman el plantel de la selección Nacional Absoluta de Fútbol. Representados por: Claudio Bravo, Arturo Vidal, Gary Medel y Alexis Sánchez.	Premios por Copa América 2015.	Se establecen premios por resultados, pasar la fase de grupos, acceder a los primeros lugares y por concepto de premio otorgado desde Puma a la FFCh.
09-01-2015	Grupo de jugadores que conforman plantel de la Selección Nacional de Fútbol de Chile Sub 20. Representados por: Sebastián Vegas y Cristian Cuevas.	Bono por premios-beneficios "Selección Nacional Sub 20" Sudamericano 2015.	Se pactaron premios totales por: * Clasificar al Panamericano. * Clasificar la Copa Mundial de Fútbol. * Por jugador, en caso de clasificar al Mundial y las Olimpiadas. * Por jugador, en el evento de ser campeones del torneo sudamericano.
09-09-2014	El grupo de jugadores que conforman el plantel de la selección Nacional Absoluta de Fútbol. Representados por: Claudio Bravo, Arturo Vidal, Gonzalo Jara y Gary Medel.	Acuerdo Premios por Amistosos periodo Septiembre 2014-Mundial de Rusia 2018.	En el mes de octubre de 2014, la ANFP se comprometió a pagar premios atrasados. Se pagará premio por jugador, en base a cada partido ganado.
14-05-2014	Grupo de jugadores que integran plantel nacional Sub 21.	Bono por premios-beneficios Selección Nacional Sub 21 "Torneo Esperanzas de Toulon-Francia".	Se pagará premio a cada jugador si se obtiene el título de campeón. ANFP pagará viáticos a cada jugador por noche pernoctada fuera de Chile y en representación del país.

VI. Control Interno

1. Debilidades de Controles Generales

En base a la revisión efectuada y las entrevistas a las distintas personas que participan de los procesos de:

- Proveedores (compra, contabilización, y pago)
- Ingresos (emisión y contabilización facturas de ventas, ventas entradas)
- Remuneraciones (selección y contratación personal, remuneraciones)
- Tesorería (revisión, aprobación y pago)

Pudimos detectar debilidades en la estructura de control interno en cada uno de los procesos mencionados. A continuación se indica el detalle del resultado de la revisión:

1.1. No existencia de procesos (flujogramación), procedimientos y políticas de actuación

Como resultado de nuestra investigación, pudimos constatar que la ANFP no tiene definido una estructura formal en los procesos que permita la correcta aplicación de los estándares de control interno y administración de riesgos que requiera la empresa.

Lo anterior expone a la organización a los siguientes riesgos:

- Incremento de la probabilidad de ocurrencia de errores relacionados con el registro, integridad, validez, presentación y valuación de la información registrada en los estados financieros.
- La no detección de posibles situaciones y escenarios de fraude y actos ilícitos.

El contar con flujogramación de procesos, procedimientos y políticas de actuación permitiría conseguir lo siguiente:

- Mantener interiorizado al personal respecto de las normas y procedimientos que deben aplicarse para ejecutar eficientemente las tareas que se le han encomendado.
- Facilitar la incorporación de nuevos empleados o el reemplazo de ellos en caso de ausencia obligada.
- Uniformar criterios adoptados en la ejecución de las tareas.
- Ordenar el flujo de información y mejorar la calidad de ésta.
- Facilitar la detección oportuna de posibles situaciones y escenarios de fraude.

Recomendamos formalizar los correspondientes procesos a través de un manual de procedimientos, el cual sea conocido por todos los empleados involucrados en los mismos.

1.2. No existencia de descripción de funciones, roles y responsabilidades

Observamos que la ANFP no posee un manual que describa las funciones, roles y responsabilidades de las áreas de remuneraciones, contabilidad y tesorería, el cual debería entregar la información básica relativa a:

- Un detalle de las responsabilidades específicas asignadas a cada uno de ellos.
- Las relaciones de trabajo entre los participantes de la organización.
- Las especificaciones del perfil profesional de quién ocupe los puestos, incluyendo una relación de las características de formación, experiencia y habilidad requeridas para desempeñar correctamente el cargo.

Implementar un manual de descripción de funciones, roles y responsabilidades que se encuentre permanentemente actualizado contribuiría a obtener, los siguientes beneficios:

- Conocer el ámbito de acción de cada función.
- Disponer de información escrita para la realización de capacitación de nuevos funcionarios o de aquellos que se cambien de área o cargo.
- Sustitución de empleados, ya sea por ausencias programadas y/o obligadas, evitando los costos no valorados en el entrenamiento correspondiente.
- Ayudar a los ejecutivos y personal a adquirir una mayor comprensión de sus cargos, mediante el análisis de sus deberes y responsabilidades.

En consideración a que las labores que desarrolla el personal operativo, son normalmente rutinarias y por ende es posible normalizarlas, sugerimos estudiar la factibilidad de preparar un manual de descripción de cargos operativos, en el cual se establezcan las relaciones de los puestos de trabajo dentro de la organización, la dependencia jerárquica de cada cargo, sus subordinados y los deberes y responsabilidades de todo el personal.

1.3. No existencia de segregación de funciones

No existe segregación funcional para el área financiera; ya que el tesorero y encargado de recursos humanos dependen directamente de contador general. El tesorero tiene la potestad de generar comprobantes de egresos (contabilizar), efectuar pagos, custodia total y única de todos los cheques, mientras que el encargado de recursos humanos genera el libro de remuneraciones que incluye reajustes de sueldos, bonos y asignaciones especiales. Estas funciones tienen la supervisión directa del contador general.

Esta situación difiere del objetivo de mantener un control interno efectivo que asegure plenamente el resguardo de sus activos, la compatibilidad de intereses y el control por oposición.

Recomendación:

- Efectuar una separación entre las áreas de contabilidad, tesorería y recursos humanos para que cada una de ellas sea un departamento independiente del otro.
- Efectuar una evaluación respecto de la segregación de funciones, que la supervisión y aprobación de las tres áreas, sea hecha por personas distintas.

1.4. No existencia de un área de Auditoría Interna

Observamos que la ANFP no cuenta con una función de evaluación de control interno independiente dentro de la organización. Dado el volumen de operaciones, regulaciones y la exposición pública de la asociación es aconsejable la creación de la función de auditoría interna, ya sea internamente o por medio de terceros especialistas, cuya finalidad sea controlar el grado de cumplimiento de los procedimientos establecidos.

El área de auditoría debería abarcar, entre otros, el examen y evaluación de:

- La protección de los activos de la Asociación.
- El uso eficiente y económico de los recursos.
- La confiabilidad e integridad de la información financiera y operativa.
- El cumplimiento total de las disposiciones reglamentarias relativas a la Asociación.
- Determinar las áreas con mayor riesgo tanto operacional como financiero.
- Implementar un plan de auditoría que contemple todas las áreas para una revisión vía rotación.

1.5. Cierre Estados Financieros

La ANFP no cuenta con un programa formal de cierre de los estados financieros que contenga un cronograma de las principales actividades con indicación de las fechas de término y responsables de cada actividad. La formalización y difusión de dicho programa permitiría:

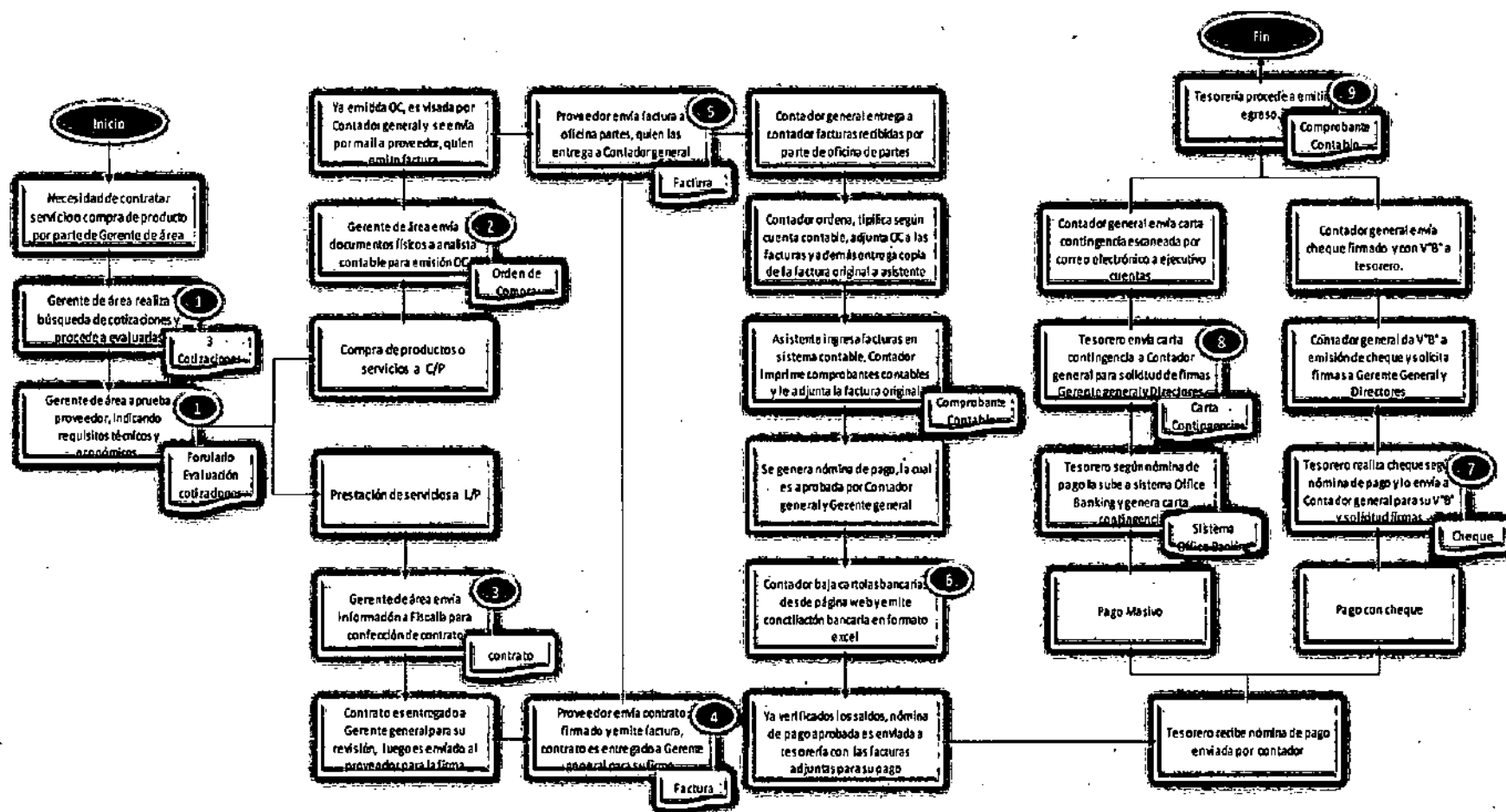
- Programar fechas de entrega de todos los análisis contables.
- Identificar oportunamente los requerimientos de información necesarios para cada actividad, considerando las fechas en que ésta se debe entregar.
- Identificar y dar prioridad a aquellas actividades de mayor complejidad.
- Designar, según la naturaleza y grado de complejidad de las actividades, al personal más idóneo para su ejecución.
- Controlar el grado de avance y cumplimiento a través del desarrollo del cronograma, facilitando la adopción de medidas en caso de atraso.

Considerando lo anterior el programa debería contener principalmente las siguientes actividades:

- Información que debe ser preparada por los distintos departamentos con indicación de la fecha de entrega al departamento de contabilidad.
- Revisión de análisis contables.
- Contabilización de ajustes de cierre, tales como cuentas devengadas de clientes, corrección monetaria, depreciación de activo fijo y determinación de provisiones, entre otros.
- Emisión de balances definitivos.

Recomendamos evaluar la situación planteada e implementar un programa formal de cierre, al menos trimestralmente, de los estados financieros.

2. Proceso Proveedores (Flujograma)



Controles del Proceso de Proveedores

Luego de lograr el entendimiento del proceso de proveedores y pruebas de eficacia operativa de sus controles, se identificaron los siguientes riesgos:

2.1. Búsqueda de cotizaciones para evaluación de compra

Observamos que no se ha definido un procedimiento de control para el proceso de compra, ya que las facturas de compras no cuentan con cotizaciones, necesarias para realizar la evaluación técnica y económica de la compra, lo que conlleva realizar transacciones con precios excesivos, compras innecesarias o compras no autorizadas.

Recomendamos implementar una política y procedimientos de compra, donde se soliciten obligatoriamente tres o más cotizaciones, reflejando los datos del proveedor y su firma para la evaluación, dejando evidencia de ello, como por ejemplo confección de check list y selección del proveedor.

De la revisión realizada entre los periodos de 01 de junio de 2013 y 31 de enero de 2016 podemos observar lo siguiente (ver Anexo 114):

Año Revisión	Nº Comprobante	Nº Factura	Proveedor	Monto factura (CLP\$)	Observaciones Existencia cotizaciones
2013	64656	885	Serv. Segur. Guard Security Ltda.	2.677.500	Sin cotización
	64677	1	Comerc. Marcelo Barraza EIRL	3.162.000	Con cotización
	64684	162	Degama Ases. Y Servicios Ltda.	1.737.400	Con cotización
	66549	231	Torres Morales y Cia. Ltda.	2.618.000	Con cotización
2014	67245	1422	Option Spa	20.000.000	Sin cotización
	68618	1218	Serv. Segur. Guard Security Ltda.	7.368.480	Sin cotización
	66823	109	Degama Ases. Y Servicios Ltda.	19.567.170	Con cotización
	69023	431	Nielsen Producciones Ltda.	2.011.000	Con cotización
2015	70673	368	Inversiones Solis y Oliver Ltda.	18.413.100	Sin cotización
	70174	98	Prod. Audiovisuales Ltda.	2.975.000	Sin cotización
	70258	33	Inver. Y Asesoría Kodesing Ltda.	86.298.800	Sin cotización
	70221	48	Agrícola y Constructora RMS Spa	9.342.095	Con cotización
	70308	528	Nielsen Producciones Ltda.	2.177.857	Con cotización
	71481	424	Carlos Jorge Bustos Morales	100.440.379	Con cotización

2.2. Órdenes de compra

Observamos la existencia de facturas de compras sin las correspondientes órdenes de compra, además, en las existentes no se especifica claramente el servicio prestado o el producto adquirido (cantidad y precio).

Recomendamos implementar un control para la emisión de estos documentos, verificando que cada transacción tenga adjunto su respectiva orden de compra indicando claramente el servicio o producto adquirido.

De la revisión realizada entre los periodos de 01 de junio de 2013 y 31 de enero de 2016 observamos lo siguiente:

Año Revisión	N°Comprobante	N°Factura	Proveedor	Monto factura (CLP\$)	Observaciones Existencia Orden de Compra
2013	64714	14	Agrícola y Constructora RMS Spa	8.512.360	Sin orden de compra
	64860	928	Aste Jaramillo y Celaya Ltda	32.024.790	Con orden de compra
	65204	32	Socialmente Spa	1.713.900	Con orden de compra
	65613	17	Agrícola y Constructora RMS Spa	6.178.222	Sin orden de compra
2014	66823	109	Serv. Segur. Guard Security Ltda.	19.567.170	Sin orden de compra
	67316	1297	Aste Jaramillo y Celaya Ltda	117.617.800	Sin orden de compra
	68589	78	Harry Silva Muñoz Pub. Eve. EIRL	4.962.300	Sin orden de compra
	68031	1480	Option Spa	60.000.000	Con orden de compra
2015	70170	355	Inversiones Solís y Oliver Ltda	18.444.075	Sin orden de compra
	70580	1825	Luis Eduardo Pinnola Vega	2.052.000	Sin orden de compra
	70308	528	Nielsen Producciones Ltda	2.177.857	Sin orden de compra
	71481	424	Carlos Jorge Bustos Morales	100.440.379	Con orden de compra
	71506	24	Servicios Legales Amalfi Ltda	8.000.000	Sin orden de compra
	72294	2078	Aste Jaramillo y Celaya Ltda	63.953.475	Sin orden de compra

2.3. Índice o inventario de contratos de proveedores

Observamos que el departamento de fiscalía no cuenta con un detalle de los contratos de proveedores que la ANFP ha firmado durante los últimos años (2013-2014-2015), por ende no se puede evidenciar las condiciones y que servicios contratados.

Recomendamos implementar un registro de todos los contratos firmados, indicando: nombre del proveedor, monto, servicio a prestar, fecha de validez del contrato, entre otros datos relevantes.

2.4. No existe procedimiento y niveles de aprobación definidos para la firma de contratos

Fuimos evidenciar que la ANFP no posee procedimiento y niveles de aprobación definidos para la firma de contratos.

Recomendamos redactar e implementar un procedimiento de niveles de aprobación que considere montos, tipo de servicios o productos, plazos entre otros.

2.5. Recepción de facturas de compra en oficina de partes

Observamos que no se ha implementado un procedimiento para el control de la recepción de facturas, ya sea por medios electrónicos, como aquellas manuales. Este procedimiento debería contemplar, al menos, que todas las facturas:

- Estén bien emitidas
- Se adjunte la documentación necesaria (orden de compra, orden de servicio, entre otros documentos)

De la revisión realizada entre los periodos de 01 de junio de 2013 y 31 de enero de 2016 observamos lo siguiente (ver Anexo 115):

Año Revisión	NºComprobante	NºFactura	Proveedor	Monto factura (CLP\$)	Observaciones Recepción Oficina de Partes
2013	66412	81	Degama Ases. Y Servicios Ltda.	13.508.880	Con recepción ofic. de partes
	66547	20	Agrícola y Constructora RMS Spa	18.457.178	Con recepción ofic. de partes
	66380	311	Leonidas Laoutari Escaff	4.978.908	Sin recepción ofic. de partes
	66680	1050	Serv. Segur. Guard Security Ltda.	5.712.000	Con recepción ofic. de partes
2014	66903	66	Harry Silva Muñoz Pub. Eve. EIRL	4.962.300	Sin recepción ofic. de partes
	67245	1422	Option Spa	20.000.000	Sin recepción ofic. de partes
	68329	295	Torres Morales y Cia. Ltda.	1.342.320	Con recepción ofic. de partes
	68597	163	Degama Ases. Y Servicios Ltda.	19.032.860	Sin recepción ofic. de partes
2015	70673	368	Inversiones Solís y Oliver Ltda.	18.413.100	Con recepción ofic. de partes
	70174	96	Proed. Audiovisuales Ltda.	2.975.000	Con recepción ofic. de partes
	71399	56	Ingen. Y Servicios CYC Ltda.	48.300.000	Sin recepción ofic. de partes
	72073	356	Degama Ases. Y Servicios Ltda.	23.267.475	Con recepción ofic. de partes
	72294	2078	Aste Jaramillo y Celaya Ltda.	63.953.475	Con recepción ofic. de partes

2.6. Conciliación Bancaria

Observamos que las conciliaciones bancarias son efectuadas en forma manual mediante una planilla Excel, sin que exista:

- Evidencia del preparador
- Evidencia del revisor
- Fecha de aprobación
- Período
- Cuenta corriente

La preparación manual de las conciliaciones bancarias y la utilización de archivos manuales implica que existan mayores riesgos en el registro, integridad y corte de las conciliaciones y una mayor utilización de recursos administrativos. Cabe mencionar además que no se cuenta con un formato estándar para las conciliaciones bancarias.

Recomendamos la automatización del proceso de conciliaciones bancarias, integrándola al sistema contable "Informat", lo que generará información íntegra, un correcto registro, optimización del recurso administrativo de la empresa. Además se recomienda que ésta sea revisada por el encargado del área, dejando evidencia de ello.

2.7. Libro de Control de Folios (cheques y formulario continuo) y arquezos de documentos

Observamos que la persona que custodia los cheques, no tiene un libro de control interno de folios (cheques y formulario continuo), tampoco se efectúan arquezos periódicos y sorpresivos de los documentos y valores mantenidos en custodia por una persona independiente al área de tesorería.

Recomendamos generar el libro control mencionado, como también implementar arquezos, establecer controles y chequeos por parte de personal independiente, dejando evidencia de ello, para las funciones de custodia, registro y depósito de los valores.

2.8. Revisión Nomina Proveedores (Office Banking)

No se ha definido un procedimiento de control, que considere efectuar una revisión detallada de la nómina de proveedores de contabilidad con nomina confeccionada por tesorería (sistema office banking).

Este procedimiento permitiría identificar diferencias que indiquen la ocurrencia de alguna irregularidad.

Recomendamos implementar el procedimiento de verificar y revisar que ambas nóminas de pago sean revisados por personas independientes al área que firmen dejando evidencia de su revisión.

2.9. Comprobantes Contables de Egresos

Observamos que existen comprobantes contables de egresos que no cuentan con evidencia de firmas de revisión. Sólo son aprobados por el contador general sin evidencia de firmas por parte del Gerente General, Gerente de Finanzas, Tesorero General, Directores o Presidente. Además, observamos que la documentación de respaldo (orden de compra, memo solicitud de servicios por el departamento solicitante) no siempre es archivada junto a los comprobantes contables, lo que significa que las operaciones no se encuentran debidamente respaldadas.

La revisión de los comprobantes contables, permite identificar posibles errores contenidos en dichos registros que pueden no ser detectados oportunamente.

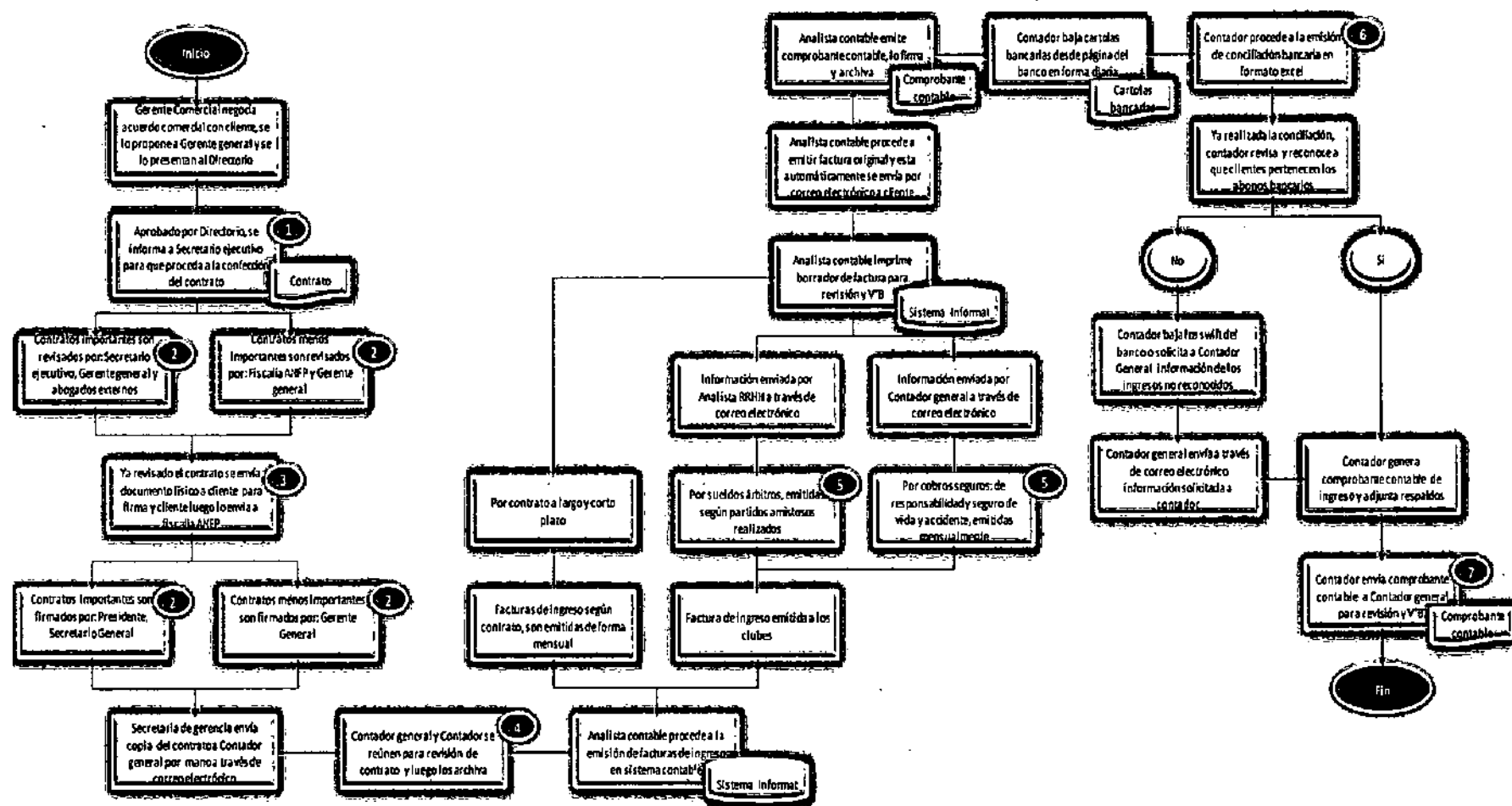
Recomendamos efectuar una correcta supervisión sobre los comprobantes contables verificando que éstos se encuentren bien generados, revisados y archivados con sus respectivos respaldos.

Dada la naturaleza e importancia de las faltas de controles antes descritos, recomendamos también establecer una política formal en el procedimiento de compras y adquisiciones de la empresa, haciendo alusión a quienes tienen la facultad de autorizar compras, especificar los montos hasta los cuáles tienen atribuciones, y la documentación requerida para la realización de las mismas (cotización y orden de compra).

De la revisión realizada entre los periodos de 01 de junio de 2013 y 31 de enero de 2016 observamos lo siguiente:

Año Revisión	N° Comprobante	Quien Aprueba	Observaciones Revisión Comprobantes Contables
2013	65883	Firmado por Contador Gral. (Leonel Galaz) y Gerente Finanzas (Rodrigo Grumberg)	Tiene adjunto documento de respaldo
	66485	Firmado por Contador Gral. (Leonel Galaz)	Tiene adjunto factura sin orden de compra
	65984	Firmado por Contador Gral. (Leonel Galaz) y Gerente Finanzas (Rodrigo Grumberg)	Tiene adjunto factura sin autorizaciones
	66487	Firmado por Contador General (Leonel Galaz)	Tiene adjunto factura sin autorizaciones
2014	66999	Comprobante de egreso sin firmas de autorización	Tiene adjunto factura sin orden de compra
	67107	Comprobante de egreso sin firmas de autorización	No tiene adjunto documentos de respaldo
	68137	Firmado por Contador Gral. (Leonel Galaz)	No tiene adjunto documentos de respaldo
	68728	Firmado por Contador Gral. (Leonel Galaz) y Gerente Finanzas (Rodrigo Grumberg)	Tiene adjunto documento de respaldo
2015	69726	Comprobante de egreso sin firmas de autorización	Tiene adjunto factura sin orden de compra
	70553	Firmado por Contador Gral. (Leonel Galaz)	Tiene adjunto documentos de respaldo
	70600	Firmado por Contador Gral. (Leonel Galaz)	Tiene adjunto factura sin orden de compra
	70460	Firmado por Contador Gral. (Leonel Galaz) y Gerente Finanzas (Rodrigo Grumberg)	Tiene adjunto documentos de respaldo
	71346	Comprobante de egreso sin firmas de autorización	Tiene adjunto documentos de respaldo

3. Proceso Ingresos (Flujograma)



Controles del proceso de Ingresos

Luego de realizar un entendimiento del proceso de ingresos y pruebas de eficacia operativa de sus controles, se identificaron los siguientes riesgos:

3.1. No existe aprobación de los acuerdos comerciales por parte de Directorio

No observamos evidencia de aprobación, por parte del Directorio, de los acuerdos comerciales presentados por el gerente comercial junto con el gerente general, lo que permitiría identificar si éstos fueron revisados y analizados previamente.

Recomendamos implementar una política y procedimientos de revisión para estos acuerdos comerciales, dejando evidencia de ello en los respectivos documentos.

3.2. No existe procedimiento y niveles de aprobación definidos para la firma de contratos

Pudimos evidenciar que la ANFP no posee procedimiento y niveles de aprobación definidos para la firma de contratos.

Recomendamos redactar e implementar un procedimiento de niveles de aprobación que considere montos, tipo de servicios o productos, plazos entre otros.

3.3. No existencia de índice o inventario contratos

Observamos que el departamento de fiscalía no cuenta con un detalle de los contratos de clientes que la ANFP ha firmado durante los últimos años (2013-2014-2015), por ende no se puede evidenciar las condiciones y servicios.

Recomendamos implementar un registro de todos los contratos firmados, indicando: nombre del cliente, monto, servicio a prestar, fecha de validez del contrato, entre otros datos relevantes.

3.4. No existen acuerdos formales entre la ANFP y los clubes

No observamos evidencia de un acuerdo formal entre los clubes y la ANFP, por el cobro de gastos incurridos en sueldos de los árbitros y el cobro de seguros por responsabilidad, vida y accidente, los cuales son cobrados a través de una factura de ventas.

Recomendamos establecer un acuerdo formal entre los clubes donde se establezcan los parámetros de cobros y periodicidad, para evitar cualquier riesgo de incumplimiento por ambas partes.

3.5. Comprobantes Contables de Ingresos

Observamos que existen comprobantes contables de ingresos que no cuentan con evidencia de firmas de revisión, solo son firmados por la persona que emite dicho documento. La revisión de los comprobantes contables, permite identificar posibles errores contenidos en dichos registros que pudieran no ser detectados oportunamente.

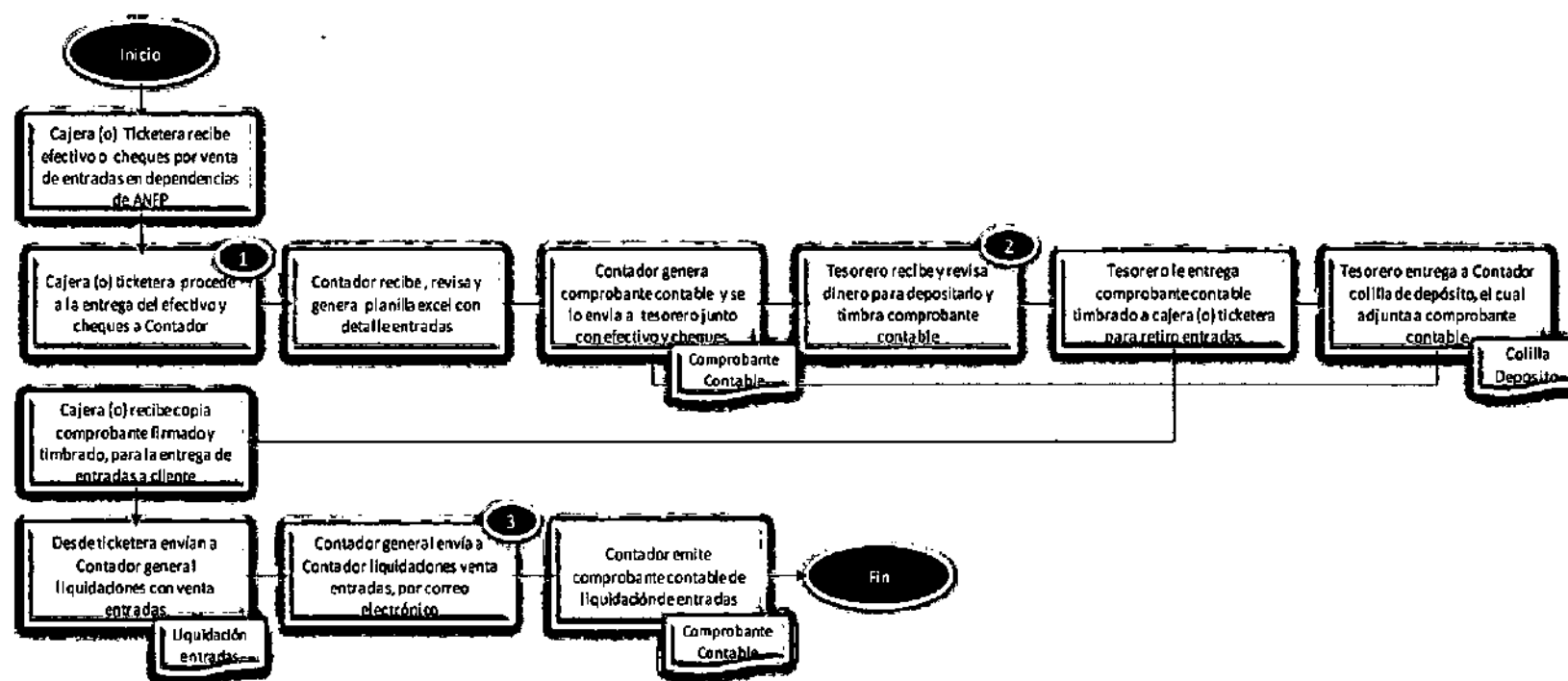
Dada la naturaleza e importancia de las faltas de controles antes descritos, recomendamos también establecer una política formal en el procedimiento de emisión, contabilización y revisión de las facturas de ventas, dejando evidencia de dicha acción.

Recomendamos efectuar una correcta supervisión sobre los comprobantes contables verificando que éstos se encuentren bien generados, revisados por un superior y archivados con sus respectivos respaldos.

De la revisión realizada entre los periodos de 01 de junio de 2013 y 31 de enero de 2016 observamos lo siguiente:

Año	Mes	N°	Observaciones
Revisión	Comprobante	Comprobante	Autorización Comprobante Contable
2013	Junio	10418	Comprobante contable se encuentra sin firma Contador general y Gerente general
	Junio	10434	Comprobante contable se encuentra sin firma Contador general y Gerente general
	Septiembre	10843	Comprobante contable se encuentra sin firma Contador general y Gerente general
	Septiembre	10904	Comprobante contable se encuentra sin firma Contador general y Gerente general
	Diciembre	11125	Comprobante contable se encuentra sin firma Contador general y Gerente general
	Diciembre	11139	Comprobante sin respaldos de boletas, solo detalle en Excel
2014	Mayo	11317	Comprobante contable se encuentra sin firma Contador general y Gerente general
	Mayo	11338	Comprobante contable se encuentra sin firma Contador general y Gerente general
	Agosto	11567	Comprobante contable se encuentra sin firma Contador general y Gerente general
	Agosto	11572	Comprobante contable se encuentra sin firma contador general y Gerente general
	Noviembre	11729	Comprobante contable se encuentra sin firma Contador general y Gerente general
	Noviembre	11697	Comprobante contable se encuentra sin firma Contador general y Gerente general
2015	Enero	11786	Comprobante contable se encuentra sin firma Contador general y Gerente general
	Enero	11824	Comprobante contable se encuentra sin firma Contador general y Gerente general
	Febrero	11832	Comprobante contable se encuentra sin firma Contador general y Gerente general
	Febrero	11837	Comprobante contable se encuentra sin firma Contador general y Gerente general
	Junio	11978	Comprobante contable se encuentra sin firma Contador general y Gerente general
	Junio	11986	Comprobante contable se encuentra sin firma Contador general y Gerente general
	Octubre	12174	Comprobante contable se encuentra sin firma Contador general y Gerente general

4. Proceso Venta Entradas (Flujograma)



Controles Proceso Venta de Entradas

Luego de lograr el entendimiento del proceso de venta de entradas y pruebas de eficacia operativa de sus controles, se identificaron los siguientes riesgos:

4.1. Verificación total de la recaudación de venta de entradas en dependencias de la ANFP

El área de contabilidad no ha establecido controles para poder verificar que el total recaudado por la venta diaria de las entradas realizadas en las instalaciones de la asociación sea el mismo que informa la ticketera, ya que no existe emisión de liquidación diaria por venta de las mismas.

La falta del control antes mencionado pudiera hacer incurrir en errores en la contabilización del ingreso real percibido.

Recomendamos establecer procedimientos de control respecto a la verificación de la información entregada por parte de la ticketera, con respecto a las ventas de entradas realizadas en las dependencias de la ANFP, dejando evidencia de quien prepara y revisa la información, previamente a su contabilización. Este procedimiento debiera considerar una periodicidad conforme al comportamiento normal del mercado y a la complejidad de este tipo de operaciones.

4.2. No existe control de aprobación de comprobantes contables

Observamos que los comprobantes contables emitidos por la venta de entradas en las dependencias de la asociación, por parte del área de contabilidad, sólo son firmados por quien los emite y el tesorero, que es quien recibe el efectivo y/o cheques de la venta.

Recomendamos establecer un control para la revisión de los ingresos percibidos por la venta de entradas, para que tanto el efectivo, cheques y comprobantes contables sean revisados por el encargado del área de contabilidad, dejando evidencia de su firma en el comprobante respectivo.

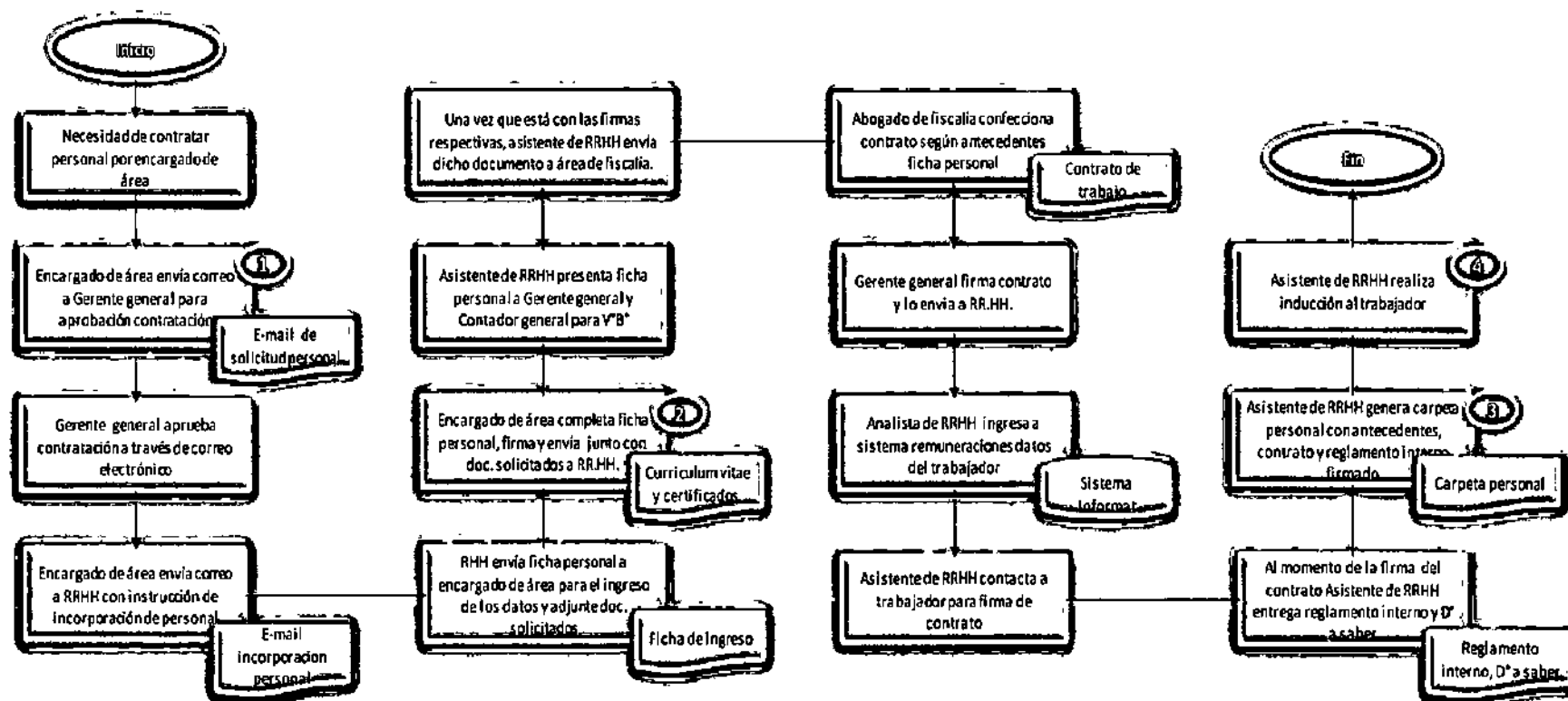
4.3. Verificación total de la recaudación por partido

El área de contabilidad, en conjunto con el área de Marketing de la ANFP, no ha establecido controles que permitan verificar que el total recaudado por venta de entradas, sea el informado por la ticketera a través de la emisión de las liquidaciones finales por cada evento realizado, de acuerdo al contrato firmado.

La situación anterior, podría inducir a errores en la contabilización de las liquidaciones de venta generadas en la misma empresa, por falta de controles asociados con el resguardo y confirmación de la integridad de la información.

Recomendamos, establecer procedimientos de control asociados a cuadraturas entre información proporcionada por la ticketera y los respaldos de ventas efectuados en la empresa con las respectivas revisiones del preparador y revisor correspondiente, previo a su contabilización.

5. Proceso Contratación de Personal (Flujograma)



Controles Proceso de Contratación Personal

Luego de lograr el entendimiento del proceso de contratación de personal y pruebas de eficacia operativa de sus controles, se identificaron los siguientes riesgos:

5.1. No existencia de personal encargado de selección y contratación de personal, en Departamento de Recursos Humanos

El departamento de recursos humanos no posee personal encargado de la selección y contratación de personal, ya que cada gerente de área se encarga de buscar y contratar al personal que necesita sin que un área distinta revise el proceso de contratación. Esta situación podría generar la contratación de personal no idóneo, de acuerdo a las características del cargo a desempeñar, como también informalidad en el proceso de contratación o potenciales conflictos de interés.

Recomendamos evaluar la implementación del cargo de encargado de selección y contratación de personal que permita formalizar, controlar y establecer responsabilidades para el proceso de selección y contratación del mismo.

5.2. Carpetas de personal incompletas

Observamos que las carpetas de personal se encuentran con documentación de ingreso incompleta de acuerdo a la solicitud inicial del proceso. Por ejemplo:

- Ficha de incorporación sin firmas de aprobación
- Sin fotocopia de cédula de identidad
- Sin curriculum vitae
- Sin certificados de nacimiento y/o antecedentes

Recomendamos establecer procedimientos formales y controles adecuados a las carpetas de personal para verificar que toda la documentación requerida se encuentre completa y firmada por las personas que corresponda.

5.3. Contratos desactualizados

Observamos que las modificaciones de contratos y emisión de anexos se encuentran sin autorización o, en algunos casos, inexistencia de estos documentos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N°11 del Código del Trabajo, las modificaciones a los contratos deben ser consignadas por escrito y firmadas por ambas partes, salvo aquellos aumentos derivados de reajustes legales de remuneraciones, los que podrán ser actualizados una vez al año. El incumplimiento de estas disposiciones, podría originar sanciones (multas) para la ANFP.

Recomendamos actualizar oportunamente los contratos de trabajo, cada vez que existan modificaciones a los mismos, con el objeto de evitar eventuales sanciones por parte del organismo fiscalizador.

De la revisión realizada entre los periodos de 01 de junio de 2013 y 31 de enero de 2016 observamos lo siguiente:

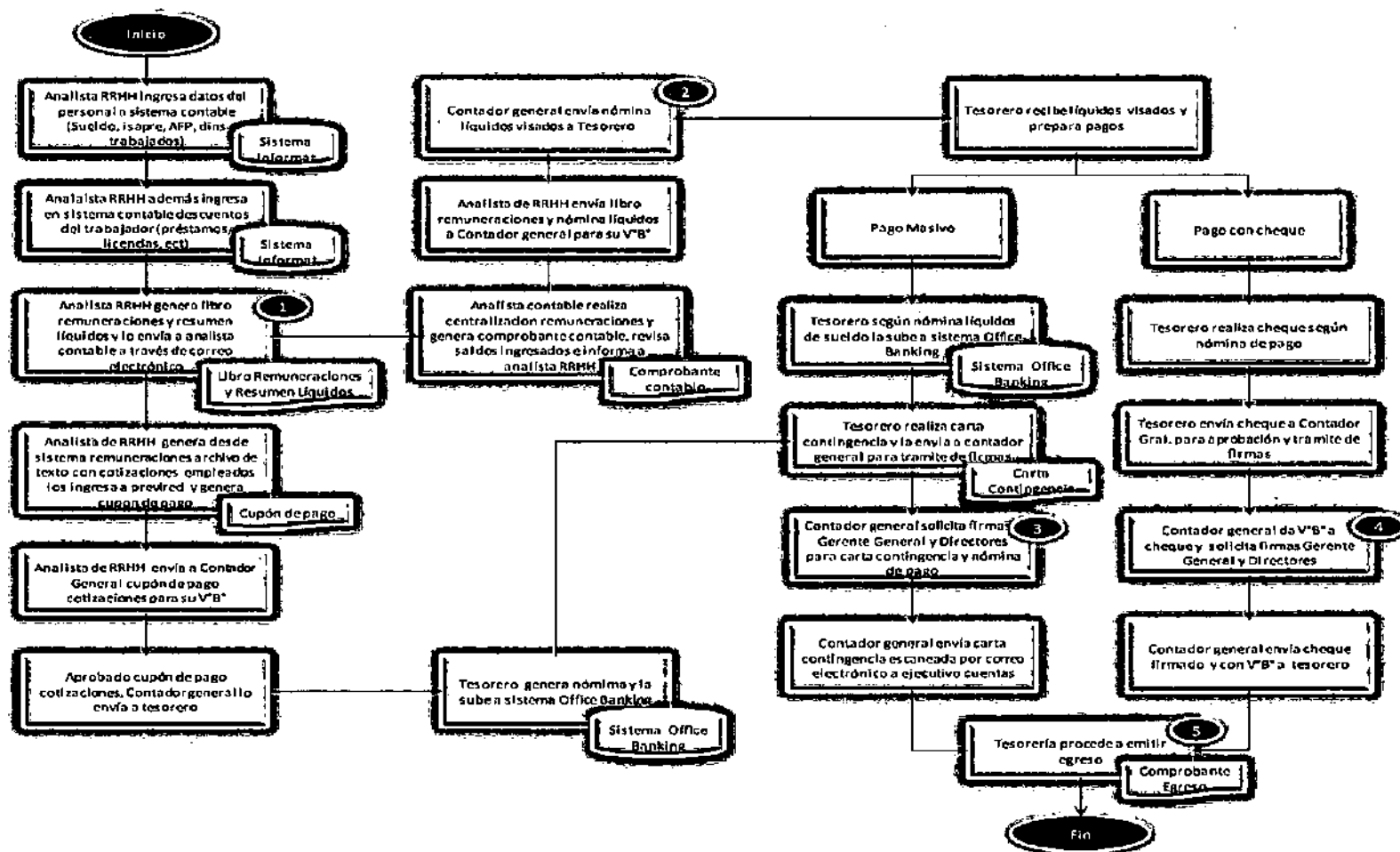
Nombre	Observaciones Revisión Carpetas de Personal
Oscar Fuentes Márquez	Existe anexo de contrato emitido con fecha 31-07-2014 firmado por empleador y trabajador ambos sin nombre
Jaime Grümberg Landeros	Al 31-01-2016 ocupa el cargo de Gerente general sin existir anexo de contrato
Rene Rosas	No observamos anexos de contratos con reajustes de sueldos a noviembre del 2015
Mauricio Etcheverry	No observamos anexos de contratos con reajustes de sueldos a noviembre del 2015
Leonel Galaz Quintana	Existe anexo de contrato emitido con fecha 31-07-2014 firmado por empleador y trabajador ambos sin nombre

5.4. No existencia de evidencia de procesos de inducción

Observamos que el departamento de recursos humanos no tiene establecido, de manera formal, una inducción al personal nuevo contratado. Tampoco cuenta con personal encargado de realizar tal función, ya esta acción es llevada a cabo por el encargado de recursos humanos, quien no deja evidencia de haber realizado la inducción.

Recomendamos establecer dicho procedimiento de manera formal, evidenciando la realización de esto.

6. Proceso de Remuneraciones (Flujograma)



Controles Proceso de Remuneraciones

Luego de lograr el entendimiento del proceso de remuneraciones y pruebas de eficacia operativa de sus controles, se identificaron los siguientes riesgos:

6.1. Centralización de remuneraciones y cotizaciones previsionales

Observamos que para efectuar la contabilización de remuneraciones y cotizaciones previsionales se realiza una serie de pasos de importación y exportación de información a través de planillas Excel, los que pueden inducir la comisión de errores en el cálculo y procesamiento de la data, afectando la validez, disponibilidad y oportunidad de la información contable.

La ANFP no cuenta con un sistema que permita el cálculo y centralización de las remuneraciones de forma automática.

Recomendamos automatizar el proceso de cálculo y centralización de las remuneraciones del personal de la organización.

6.2. No existencia de revisión del libro de remuneraciones y líquidos de sueldos

Observamos que no existe revisión íntegra del libro de remuneraciones y sueldos líquidos, lo que puede provocar el asumir riesgos de validez e integridad de la información de remuneraciones e incumplimiento de la legislación laboral. Del mismo modo, se podrían cometer errores en el cálculo y procesamiento de la data, afectando la validez, disponibilidad y oportunidad de la información contable.

Recomendamos impartir las instrucciones necesarias con el objeto de implementar procedimientos de preparación y revisión íntegra que permita identificar posibles errores contenidos en dichos registros, que pueden no ser detectados oportunamente.

6.3. Revisión nómina de remuneraciones (Office Banking)

Observamos que no se ha definido un procedimiento de control, que considere efectuar una revisión a la nómina de pago de sueldos que se efectúa en sistema office banking con nómina de líquidos de sueldo, ya que al solicitar las firmas respectivas, ésta es sólo firmada sin dejar evidencia de una revisión minuciosa entre ambas planillas. Este procedimiento permitiría identificar diferencias que indiquen la ocurrencia de alguna irregularidad.

Recomendamos implementar el procedimiento de verificar y revisar que ambas nóminas de pago sean revisadas por personas independientes al área, que firmen dejando evidencia de este acto.

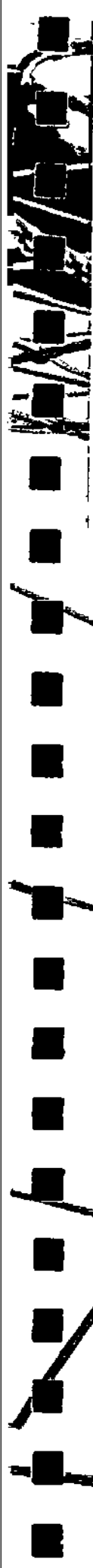
6.4. Comprobantes contables de egreso

Se realizó una revisión a los comprobantes contables por pago de remuneraciones donde observamos que existen respaldos de los comprobantes contables como nóminas de liquidos de remuneraciones que no cuentan con evidencia de firmas de revisión. La revisión de los comprobantes contables como de los respaldos, permite identificar posibles errores contenidos en dichos registros que pueden no ser detectados oportunamente.

Dada la naturaleza e importancia de las faltas de controles antes descritos, recomendamos también establecer una política formal en el procedimiento de revisión en la emisión de los comprobantes contables por pago de remuneraciones, dejando evidencia de dicha acción.

De la revisión realizada entre los periodos de 01 de junio de 2013 y 31 de enero de 2016 observamos lo siguiente:

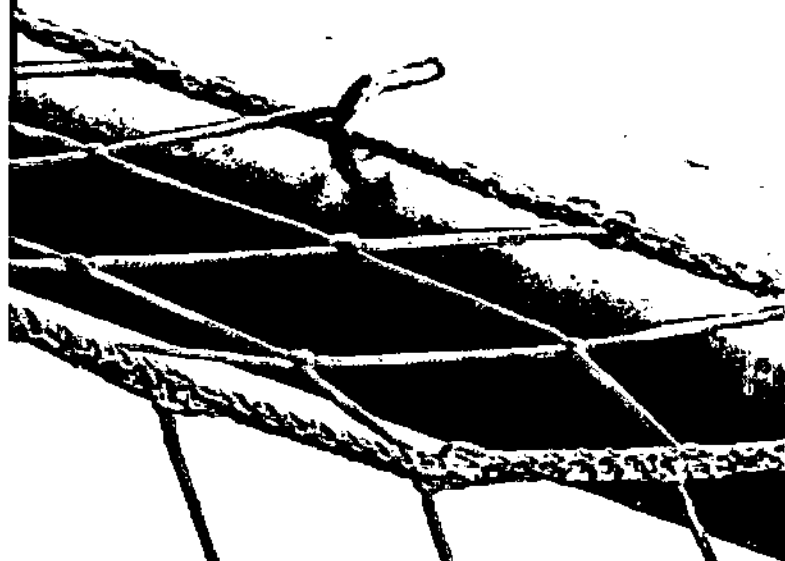
Año Revisión	Mes comprobante	Nº Comprobante	Observación Revisión Comprobantes Contables
2013	Julio	65067	Nómina de liquidos se encuentra sin firma de Contador general
2015	Febrero	66920	Nómina de liquidos se encuentra sin firma de Contador general
	Julio	71058	Nómina de liquidos se encuentra sin firma de Contador general
	Diciembre	72376	Nómina de liquidos se encuentra sin firma de Contador general



Deloitte.

Anexos Auditoría Forense
Asociación Nacional de Fútbol
Profesional

FAS | Forensic | Junio, 2016



Anexos Resultados Auditoria Forense

Anexo 1

Extracto de contrato de venta, recaudación y cobranza de boletos celebrado con fecha 10 de septiembre de 2012 entre ANFP y TicketPro S.A.

VIGESIMO SEGUNDO: Rebate.

Luego de realizada la liquidación final de cada espectáculo, TICKETPRO pagará al MANDANTE una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del valor recaudado por concepto de Cargo por Servicio a modo de rebate. Este valor será facturado por TICKETPRO al MANDANTE y de la cantidad a pagar será deducido el I.V.A.

Anexo 2

Extracto de contrato de venta de boletos y control de accesos Copa América 2015 celebrado con fecha 01 de noviembre de 2014 entre Asociación para la Organización de la Copa América del año 2015 y TicketPro S.A.

DECIMO SEGUNDO: Procedimientos Administrativos.

- e) TICKETPRO entregará al MANDANTE una participación de un 10% de su Cargo por Servicio neto, el cual será calculado en la liquidación correspondiente y pagado al MANDANTE luego de la entrega de la correspondiente factura.

Anexo 3

Extracto de contrato de venta de boletos y control de accesos celebrado con fecha 15 de septiembre de 2015 entre ANFP y Punto Ticket S.A.

ANEXO 1

Que forma parte integrante del

CONTRATO DE VENTA DE BOLETOS Y CONTROL DE ACCESOS

Descripción del Evento y Condiciones Específicas

- Cargo por servicio: 10%
- Costo de impresión: \$50 + IVA (Para todas las cortesías sobre 10.000 en cada partido).
- Rebate: 60%

Anexo 4

Egresos (pago de proveedores y honorarios), por tipo, desembolsados por el COL 2015

Tipos de gastos cuyo desembolso fue realizado por el COL 2015	Monto en CLP\$
GASTOS ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO	\$ 2.847.319.096
GASTOS CAMPOS ENTRENAMIENTO	\$ 297.567.087
GASTOS CEREMONIAS	\$ 657.818.062
GASTOS COMPETENCIAS	\$ 47.200.708
GASTOS COMUNICACIONES Y TI	\$ 468.324.436
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 137.831.212
GASTOS DE MARKETING	\$ 626.212.473
GASTOS ESTADIO	\$ 2.159.402.690
GASTOS ESTADIO VOLUNTARIOS	\$ 470.254.142
GASTOS GENERALES VARIOS	\$ 137.037.789
GASTOS IMPREVISTOS	\$ 50.362.331
GASTOS LEGALES Y OTROS	\$ 1.643.120
GASTOS SEGURIDAD ESTADIO	\$ 613.312.298
GASTOS SUELDOS	\$ 491.009.504
GASTOS TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 587.220.422
GASTOS TRANSPORTE AEREO	\$ 658.149.390
GTOS. ADMINIST. HONORARIOS	\$ 181.036.962
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 11.722.640
OTROS GASTOS	\$ 68.217.450
Total Gastos	\$ 10.511.641.812

Cheque N°21

Anverso Cheque

SERIE AC0018
000021-1
Av. L. Goyenchea 2800 P.7
LAS CONDES

Asociación Nacional
De Fútbol Profesional Anfp

\$ 40.000.000.-

SANTIAGO 14 ENO 2014

NAVAL DE TALCAHUANO S.A.D.P.

CUARENTA MILLONES

BBVA

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

TESORERO

000002510 5040320705000070650 02

Reverso Cheque

RECIBI DE DEPÓSITO

166685

16/06/2014

R. Fernando Rojas A.

Chile C.A.

Cheque N°17973

Anverso Cheque

SERIE DICC 0037973 487 700-024723 ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL \$ 25,000,000
BANDERA 140 P.15 SANTIAGO 017-0530 104 2010
PAGAR A LA ORDEN DE CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES CON 00/100 PESOS MIL
LA SUMA DE SEIS MILLORES Y CINCO CENTAVOS CON 00/100 PESOS MIL
Santander BANCO SANTANDER CHILE
ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
V=00017973 03703201000000024223 01

Reverso Cheque

CEGAR ESCOBAR RAMIREZ
CARGO DE JEFE DE CREDITO
BANCO SANTANDER CHILE
017-0530
Cuenta N° 7501 104
FONDO
VALORES
MONEDA
MONTO
9.782.221-7
GILBERTO ALONSO GARCIA

Cheques girados "al portador" y cobrados por terceros

Club: San Marcos de Arica

Cheque N°21173

Anverso Cheque

[illegible]

Reverso Cheque

Cables from C
Washington

PP CIA
66436608.

DATA #	V.
ATTENTION	
ACTIONS	
VALUES	
NDA	
INFO	
EJOTIA	

PP-66436608
2/25/70

Cheques girados "al portador" y cobrados por terceros

Club: Deportes Concepción

Cheque N°18679

Anverso Cheque

[illegible]

Reverso Cheque

12-21-1943 ✓
 Hijo de Sotomayor
 ADOLFO SOTOMAYOR

CLARK	187
FOOTLOS	
WANTO	
WALLES	
POONES	
FINAT	
LESTRA	

Cheque N°21701

Anverso Cheque

SERIE DOC 0021701 237 85-02122-3
SANTANDER 140 P.15
SANTAGO 11/02/2015
40,000,000
002-0320
254
10 de Febrero de 2015
PROBLEMA LA BANCHE DE PUEBLO GUERRE Y CUBAYEN SADE
LA QUINA DE CUARENTA MILLOYES 00.100.000.000
Santander
BANCO SANTANDER CHILE
600021705A 03703204000200202237
ASOC. NAC. DE ENTIBOL PROFESIONAL
P.A. ASOCIACION NACIONAL DE AUTOS SANTANDER
PRESIDENTE

Reverso Cheque

Endorsado en favor
de Adolfo Sánchez
11/02/2015
SANTANDER CAMARA 037 40427
11/02/2015
534830 13 00

Cheque N°19991

Anverso Cheque

SERIE DCC 0019991 086
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 42,000,000

027-0320
15 de Abril 2014

PAGAR A: INVERSA CORPA Y CIA. S.A.S.
LA ORDEN DE: CREDITA HILARIS (C/12)

LA SUMA DE: ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

Santander
DANIEL SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL
TESORERO

1000199914 037032000000024223

Reverso Cheque

00 50 944670
1000199914

CAJAS	VERA
ENTRADA	
FECHA	
VALORES	
FECHA	
LIMITE	
LECTOR	

2-41307

Anverso Cheque

SERIE DCC 0018134 021
 BANDERA 140 P.15
 SANTIAGO

ASOCIACION NACIONAL DE
 FUTBOL PROFESIONAL

037-0320
 704

17 DE Julio DE 2013

PAGA A
 LA ORDEN DE

LA SUMA DE

FUENTE BANC Y CREDITO CHIL
 DEBITO MILLONES DE PESOS CHILENOS *****
 TRANSFERENCIA EFECTUADA TRANSFERENCIA EFECTUADA PESOS 114
 TRANSFERENCIA EFECTUADA TRANSFERENCIA EFECTUADA PESOS 114

17 JUL 23
 CAJA 40
 BANCO SANTANDER CHIL

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL
 P.P. ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

0028134 0378320 00080024 2230

Reverso Cheque

46. 808 / 120-6

David Velazquez
Com - la de.

CALIV	EXTENSION	CONDOS	VALORES	FINA	MONTO	LECTORA
M				X	X	

VER
DARCEY CAYMANEN - CHMS
Telespina
ASISTENTE DAVID VELAZQUEZ

Cheque N°18155

Anverso Cheque

SERIE DCC 0018155 532
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

18 Julio 2013

PAGO A LA ORDEN DE
LA SUMA DE
DIEZ MILLONES DE PESOS N/L

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL
P.P. ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

00018155A 0370325A0101815524223

Reverso Cheque

16.809.120-6

Dord Veloso

Comprobante

18 Julio 2013

00018155A 0370325A0101815524223

Anverso Cheque

[illegible]

16 899120-6
DAVID
UTASO
CANULADO
Dep
02558369

CASA Nº	Vº
ENTRADA	
FONDOS	
VALORES	
FIRMA	
MONTA	
LECTURA	

Cheque N°17976

Anverso Cheque

SERIE DEC 0017976 245
BANDERA N° P.15
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

037-8820
13 de Junio 2011

PAGO A LA ORDEN DE
LA SEÑAL DE

CUENTA N° 02/11/11
BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL
P.R. ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
PRESIDENTE

000179764 037832840008024223

Reverso Cheque

1510227-1
Paula Tallatco

000179764 037832840008024223

JOSE SOULIERANS
PRESIDENTE
BANCO SANTANDER CHILE

CANT.	17976	VS
EXTENSION		
FONDO		
VALORES		
PRIMA		
MONTO		

Comprobante depósito Cheque N°21791

BOLETA DE DEPÓSITO

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

Cuenta N°: 17-5-69
Fecha: 17/3/2015
Depositar: Adolfo Sandoval
Depositar por: ANEP
Código: 28121307
FA- 1852602

TIPO DE DEPÓSITO: PASADO

MARQUE SÓLO UN CASILLERO POR BOLETA		DETALLE EFECTIVO	MONTOS	BANCO
☒	20 Efectivo	20.000	40.000	
☒	30 Documentos Mismo Banco	10.000		
☒	31 Documentos Otros Bancos	5.000		
☒	32 Vales Vista	2.000		
☒	33	1.000		
☒	34	500		
☒	35	100		
☒	36	50		
☒	37	10		
☒	38	5		
☒	39	1		
TOTAL DEPÓSITO		\$ 40.000		

CLIENTE

BOLETA DE DEPÓSITO

Comprobante depósito Cheque N°22176

BOLETA DE DEPÓSITO

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

Cuenta N°: 3-02614
Fecha: 01/5/2015
Depositar: Adolfo Sandoval
Depositar por: ANEP
Código: 3101844
FA- 1809664

TIPO DE DEPÓSITO: PASADO

MARQUE SÓLO UN CASILLERO POR BOLETA		DETALLE EFECTIVO	MONTOS	BANCO
☒	20 Efectivo	20.000	20.000	
☒	30 Documentos Mismo Banco	10.000		
☒	31 Documentos Otros Bancos	5.000		
☒	32 Vales Vista	2.000		
☒	33	1.000		
☒	34	500		
☒	35	100		
☒	36	50		
☒	37	10		
☒	38	5		
☒	39	1		
TOTAL DEPÓSITO		\$ 20.000		

CLIENTE

BOLETA DE DEPÓSITO

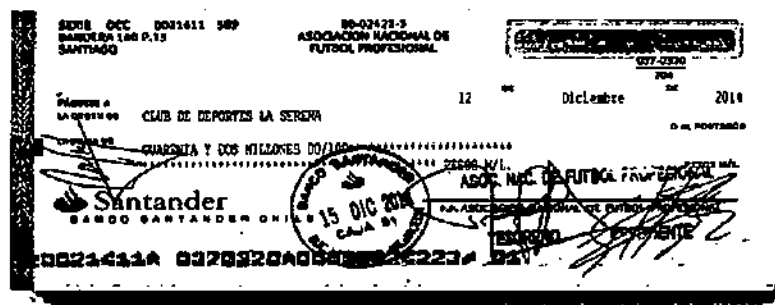
Anexo 9

Cheques girados "al portador" y cobrados por terceros

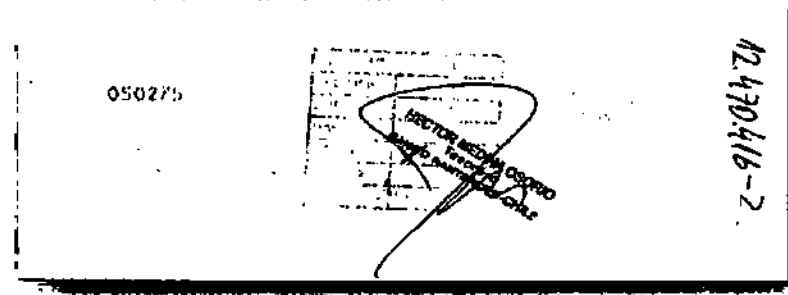
Club: Deportes La Serena

Cheque N°21411

Anverso Cheque



Reverso Cheque



Cheque N°21282

Anverso Cheque

SERIE DEC 0021282 129
 GANDERA 110 P.15
 SANTIAGO

80-02422-3
 ASOCIACION NACIONAL DE
 FUTBOL PROFESIONAL

\$ 40,000,000

037-0920

12 DE Noviembre DE 2011

U AL PORTADOR

PAYEE
 LA ORDEN DE NORTH CAPITAL S.A.

LA SUMA DE CUENTA MILONES 00/163

Santander
 BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

21021282A 0370328A0000000262234 01

Reverso Cheque

700 50 10000

CAL. N°	EXTENSION	FORNOS	VALORES	PRIMA	MONTIO	LECTORA

MATEL. TON 674 GARCIA

10737915-0

Ceate 2924

55298410

Cheque N°21134

Anverso Cheque

MONEDA DCC 0021134 335
BANDEJA 140 P.15
SANTIAGO

BO-02423-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

60,000.000

13 de Octubre 2014

AL PORTADOR

NORTH CAPITAL S.A.

SESENTA Y TRES MILLOES 000/1000

PESOS M/L

Santander

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

00021134* 0370320* 00000024223

Reverso Cheque

200608

MICHELLE RIVERO CASTILLO
Secretaria de Chusillos Select
Banco PATRIMONIO CHILE

83.6933.8
Historic
P6516310202e

Cheque N°21792

Anverso Cheque

SEITE OCC 0091792 410
 SANTER NA 180 P.15
 SANTIAGO

80-07433-9
 ASOCIACION NACIONAL DE
 FUTBOL PROFESIONAL

10,000,000
 027-0770

12 06 2015

PAID TO
 LA ENTIDAD DE NORTH CAPITAL S.A.

LA ENTIDAD DE NORTH CAPITAL S.A.

CARBONIA MILLONES 007,000

FECHA VAL.

PESOS MIL

Santander
 BANCO SANTANDER CHILE

00021792A 0370320A000000024223

Reverso Cheque

3316933-8

Francisco Reyes Riquelme

Verdadero

CAJA N°	VER
EXTENSION	
FONDOS	
PRIMA	
MONTOS	
LECTORA	

Anexo 10

Cheques girados a nombre de North Capital S.A. cobrados por terceros

Cheque N°21134

Anverso Cheque

CHEQUE N° 0021134 335
BANQUEA 140 P.13
SANTAGO

NO-07472-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

63,000,000

13 Octubre 2014

PAGAR A LA ORDEN DE NORTH CAPITAL S.A.

SESENTA Y TRES MILLENTOS 000/1000 PESOS M/L.

Santander

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

00021134 037032000000024223

Reverso Cheque

200608

PAQUELINE LINDO CASTILLO
Presidente de Consejo Banco
Santander Chile

83.6933.8
Módulo
PGL1510202.E

Cheque N°21282

Anverso Cheque

SERIE OCC 0001282 129
BANDERA TRÓPICO, S.A.
SANTAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 40,000,000

12 de Noviembre de 2014

AL PORTADOR

PROTESTA MILLONES COT/100

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

210212822 0370320000000242230100

Reverso Cheque

700 50 100 100

CALIFICACION	VER
EXTERIOR	
INTERIOR	
VALORES	
MONEDA	
LETRAS	

MANUEL MONTAÑA GARCIA
1073915-0
Cote 1997
5528841-0

Anverso Cheque

SERIE BCC 0021666 209
BANCA LA ORO P.18
SANTIAGO

80-03422-1
**ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL**

\$ 22.500,000
~~037-0000~~
~~209~~
de 2015

FACURA A
LA CLIENTE EN
MONEDA CAPITAL S.R.L.

CAPITAL Y RESERVAS DISPONIBLES POR EL EJERCICIO
DE CREDITO DEL MONEDERO NACIONAL CHILENO \$ 12.000.000.000 M/L.
MONTANTOS DE LOS PAGOS SE EFECTUARAN SEGUN PLAN.

Banco Santander Chile

BANCO SANTANDER CHILE

ASSOC. NAC. DE FUTBOL PROFESION
A.A. ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

Nº 0021666# 0370320A00080024223#

Reverso Cheque

Hugo Barrera, 1947
5.965.798-5

CLAVE	2408	VPS
EXTENSION		
FONDOS		
VALORES		
PREMIOS		
MONTOS	2	
LECTURA		

Beaumont

565010

Cheque N°21792

Anverso Cheque

SERIE DCE 0021792 410
 SANTIAGO 180 P.15
 SANTIAGO

00-00622-3
 ASOCIACION NACIONAL DE
 FUTBOL PROFESIONAL

40,000,000

12 94 15210 94 20.5

PAGO A LA ORDEN DE NORTH CARITAS S.A.

CREDITO MILITARE UC/100

Santander
 BANCO SANTANDER CHILE

00024792A 0370320A000080024223

Reverso Cheque

33169338
 Juanes Payera Lopez

Vpdp
 V no

CAJA N°	Vpdp
EXTENSION	
FONDO	
FIRMA	
MONTO	
LECTORA	

Anexo 11

Cheques girados "al portador" y cobrados por terceros

Club: Lota Schwager

Cheque N°21863

Anverso Cheque

SERIE DCC 0021863 795 80-026223-3
BANDERA 140 P.15 ASOCIACION NACIONAL DE
SANTIAGO FUTBOL PROFESIONAL

\$ 20,000,000

23 de Marzo de 2015

AL PORTADOR

LOTA SCHWAGER SACP

FRONTE NITROSOS 00/000

24 MAR 2015

TESORERO

200218634 037032041000026223-3

Reverso Cheque

10953036-1

Serge Antonio
del Camp Escara d

26/03/2015.

000204 03 00.

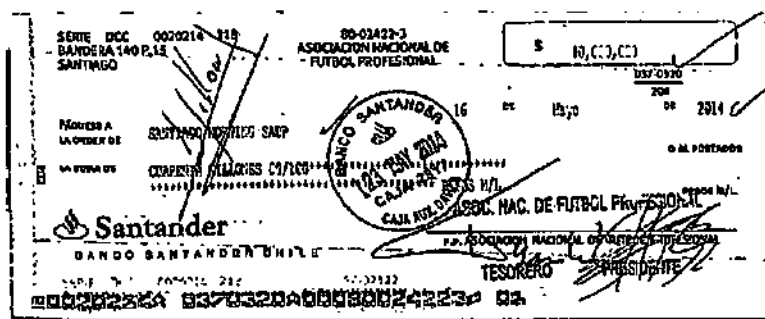
Anexo 12

Cheques girados "al portador" y cobrados por terceros

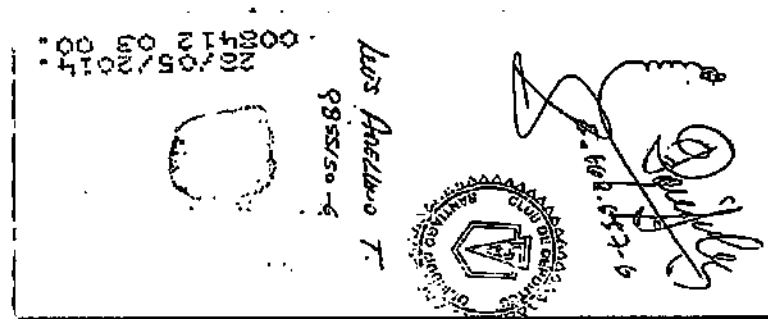
Club: Santiago Morning

Cheque N°20214

Anverso Cheque



Reverso Cheque



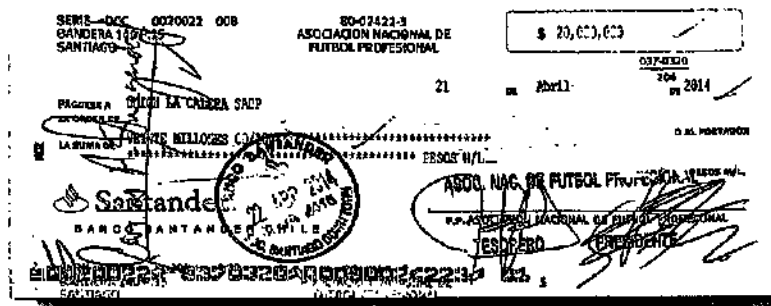
Anexo 13

Cheques girados "al portador" y cobrados por terceros

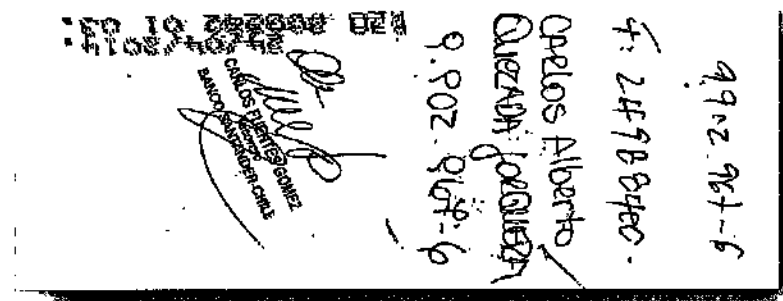
Club: Unión La Calera

Cheque N°20022

Anverso Cheque



Reverso Cheque



Cheque N°21862

Anverso Cheque

SERIE DEC 0021862 242
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

26,000,000

23 de Mayo 2015

PAGUERA A LA ORDEN DE UNION LA CAJERA SIDA

LA SUMA DE SEIS MIL Y SEISCIENTOS PESOS 000.000.000

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

16809120-6

Reverso Cheque

16809120-6

Dad Veloz Comlodo

CALIA	1/1/15	1/1/15
EXTENSION		
FUNDOS		
VALORES		
FINAN		
MONTO		
LECTOR		

16809120-6

Cheque N°21413

Anverso Cheque

SERIE OCC 0021413 108
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

NO-02425-6
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

12 DE Diciembre DE 2014

PAGUEN A
LA ORDEN DE
LA TENA DE

UNION LA CAVERA

SANTANDER
BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

0021413* 0370320*00000024223*

Reverso Cheque

34.10V
Pedro Castro R
2424

CALCULO	735	VR
LETRAS		
ONDOS		
ALORES		
SINIA		
MONTO	X	
LECTORA		

B7

Estimado H. Vendedor Rigo
A. 168 843-6

Cheque N°18133

Anverso Cheque

SERIE DCC 0018133 782
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02422-9
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 23,000,000

057-0320
204

17 DE Julio DE 2013

PAGARSE A
LA ORDEN DE
LA SUMA DE

UNION LA CAJENA

VEINTA MILLONES DE PESOS N/L

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL
P.A. ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

000181333 0370320400000024223

Reverso Cheque

CASA	7190	VIS.
INTER. ECTI		
FOJADO		
VALORES		
RECIBO		

RECEIVED
TERMINO
SANTANDER CHILE

95092189
JAN SILVA

Cheque N°20263

Anverso Cheque

SERIE DCC 0020263 152
BANDERA 1404.15
SANTIAGO

BO-02422-5
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

22 de Mayo de 2014

PRIMER A LA ORDEN DE UNION LA CALERA S.A.P.

LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS N/L.

ABOC. N.C. DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

0020263A 0278328A00000024223 03

Reverso Cheque

7040 SILVA
9302748-9

PEDRO ALVARO ESCOBAR
Jefe Servicio Clientes
BANCO SANTANDER CHILE

Anverso Cheque

SERIE DCC 0020095 690
 BANDERA 140 P.15
 SANTIAGO

BO-02422-3
 ASOCIACION NACIONAL DE
 FUTBOL PROFESIONAL

\$ 64.011.552

027-0320
 2004

15 DE JULIO DE 2014

PREMIER A
 LUGAR 00

UNIC LA FARRA S.A.P.

LA FARRA DE

SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS

15 JULIO 2014

7800. SAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

SANTANDER

BANCO SAN ANDRÉS CHILE

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO

PRESIDENTE

00200505 00200320 00000002 00000000

Reverso Cheque

9509728-9

Totho Silva
CAOOS CO

CALA Nº 18	EXTENSION
VBI	/
FONDOS	/
VALORES	/
FIRMA	/
MONTOS	/
RECEIPTA	/

Copy + Monto
Visto
Visto

Cheque N°20787

Anverso Cheque

SERIE DCC 0020787 340
BANDEJA 140 P.1
SANTAGO

80-07422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

13 de Agosto de 2014

PAGAR A
LA ORDEN DE UNION LA CAJERA SMO?

LA SUMA DE CINCOES MILLONES 00/100 PESOS M/L

8102 CHV
Santander

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL M/L

R.P. ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

0020787* 0370320A00000024223/ DA

Reverso Cheque

00003

CAJA 15	126	VP
EXTENSION		
FONDOS		
VALORES		
FIRMA		
MONTOS		
SECCIONA		

9509348-9

Cheque N°21047

Anverso Cheque

SERIE DCC 0021047 334
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

33,629,000
097-0120
204
29 de Septiembre 2014

PAGAR A LA ORDEN DE
CENTRO LA CAJON

LA SUMA DE
TREINTA MILLONES 00/100

SANTOVALER
BANCO SANTANDER CHILE

0021047 0370320400030024223 02

Reverso Cheque

126304498/
Jes. Mery
V. B. Ejecutivo
Pedro Castro
Rubio
J. Mery

Cheque N°21489

Anverso Cheque

SERIE DCC 0021489 302
BANDERA 540 P.15
SANTIAGO

90-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

20,000.000

16 DE Diciembre DE 2014

PAGO A LA ORDEN DE UNION LA CALERA SADP

DIEZ MILLONES 00/100

SAATCHI & SAATCHI

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

0021489A 0370320A00000024223# 03

Reverso Cheque

SECTOR	MONTOS	FECHA	VALORES	FONDOS	EXTENSION	CALIFICACION

BANCO SANTANDER

*Sino cumple
pase todo*

Cheque N°21490

Anverso Cheque

SERIE DCC 0021490 962
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

5.000.000

16 de Diciembre de 2014

PAGO A LA ORDEN DE
SEÑOR LA CALERA S.A.P.

CINCO MILLONES 00/10000 PESOS M/L.

Saxander
SERVO SANTANDER CH. CAJAS

0021490* 0370320*000000024223*

Reverso Cheque

EXTENSION	VALORES	FECHA	MONTO	LECTORA
3	1			

R-158574

Saxander
Empaque
pedu

Cheque N°21491

Anverso Cheque

SERIE DCC 0021491 788
 BANDERA 140 P.15
 SANTIAGO

80-02422-3
 ASOCIACION NACIONAL DE
 FUTBOL PROFESIONAL

10,000,000

16 Diciembre 2014

UNION LA CALERA SADP

PAGUESE A
 LA ORDEN DE DIEZ MILLONES 00/100

LA SUMA DE PESOS M/L.

Santander
 BANCO SANTANDER CHILE

0021491A 0370820100080024223 03

Reverso Cheque

EXTENSION	13	57
FONDOS		
VALORES		
FECHA		
MONTOS		

158527

LUIS BAZAYAN
 BANCO SANTANDER

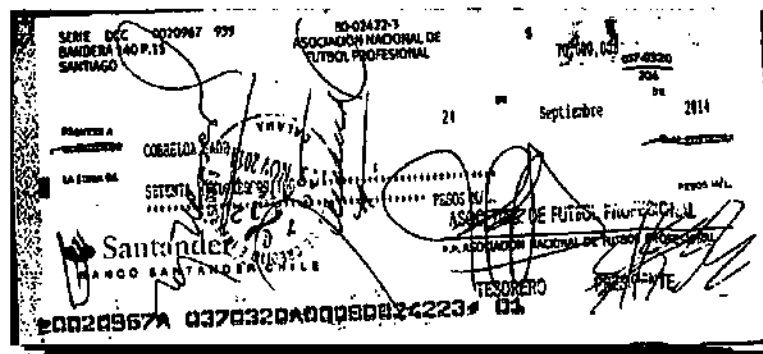
Schino padre para

Anexo 14

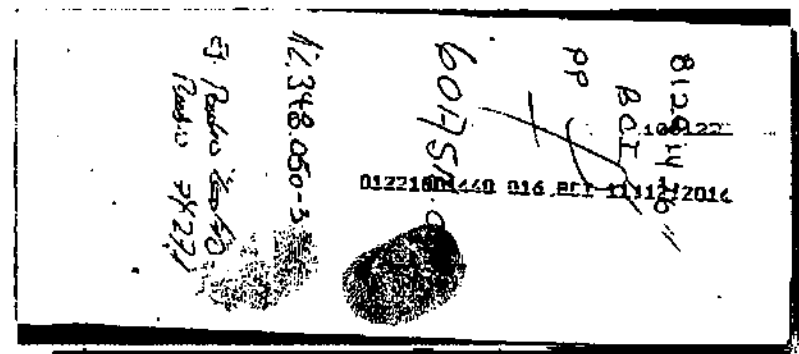
Cheque nominativo, no cruzado, cobrado por tercero (RUT: 12.348.050-3)

Cheque N°20967

Anverso Cheque



Reverso Cheque



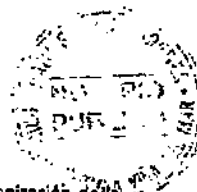
Anexo 15

Acuerdo entre la Asociación para la Organización de la Copa América y Everton Viña del Mar SADP

Acuerdo entre Asociación para la Organización de la Copa América

y

Everton de Viña del Mar SADP



En Santiago, a 29 de septiembre de 2014, comparecen la Asociación para la Organización de la Copa América, RUT 65.075.718-1, representada por su director ejecutivo, don René Miguel Rosas Bonvin, cédula nacional de identidad número 7.320.447-k, todos domiciliados en Avenida Quilín 5635, comuna de Peñalolén, Santiago, y Everton de Viña del Mar SADP, RUT 76.682.700-4, representado por su presidente, don Antonio Reynaldo Bloise Ramos, cédula nacional de identidad número 8.457.205-5, domiciliados en Avenida 2 Norte 561, comuna de Viña del Mar, quienes vienen en acordar lo siguiente:

Primero

Que la construcción del Complejo Deportivo de Everton (CDE), en Refiaca Alto, constará de dos canchas oficiales de pasto natural, de 105 x 68 metros, con riego tecnificado; una cancha de pasto sintético, de 95 x 70 metros, con su correspondiente iluminación; un camarín estándar FIFA, con todos los requerimientos del cuaderno de cargos de la Copa América Chile 2015; cuatro camarines adicionales para divisiones juveniles; casino con terraza; gimnasio; zona de entrenamiento outdoor; oficinas; estacionamientos para 100 vehículos, y cierre perimetral para las zonas expuestas.

Segundo

Que todo lo necesario para que este Centro de Entrenamiento de Everton (CDE) sea utilizado como complejo deportivo durante el desarrollo de la Copa América de Chile 2015, su construcción deberá estar finalizada antes del 11 de mayo de 2015.

Tercero

Que para la construcción del Centro de Entrenamiento a utilizar en Copa América, la Organización se compromete a entregar los siguientes flujos, en los plazos indicados:

- 10 de octubre de 2014, la suma de \$35.800.000;
- 10 de diciembre de 2014, la suma de \$ 178.471.000;
- 10 de enero de 2015, la suma de \$173.471.000;
- 10 de febrero de 2015, la suma de \$ 162.471.000;
- 10 de marzo de 2015, la suma de \$ 140.000.000;
- 10 de abril de 2015, la suma de \$ 47.079.000,

Total = \$737.292.000.

Cuarto

Que Everton de Viña del Mar se compromete a lo siguiente:

-Financiar el 10% del costo del proyecto de la construcción del Centro de Entrenamiento (CDE), por un total de \$81.921.000, que se pagará el 10 de mayo de 2015.

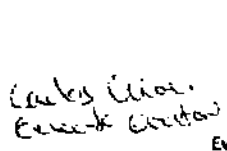
-Entregar en forma exclusiva a la Asociación para la Organización de la Copa América, el Centro de Entrenamiento Everton (CDE), para que sea utilizado como centro de entrenamiento de la Copa América Chile 2015, entre el 11 de mayo de 2015 y el 4 de julio de 2015.

-Facilitar este recinto, previa solicitud a Everton de Viña del Mar, en cada oportunidad que se requiera como centro de entrenamiento o recinto para disputa de partidos amistosos de selecciones de Chile.

-Entregarle prioridad a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), previa solicitud a Everton de Viña del Mar con su debida antelación, para que se utilice las canchas del Centro de Entrenamiento Everton (CDE) cuando sea necesario para la realización de partidos válidos por la competencia nacional de fútbol joven o fútbol femenino de la ANFP.



René M. Rosas B.
Organización Copa América



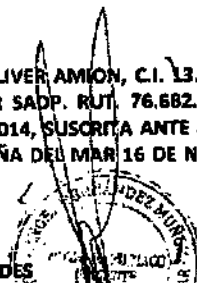
Carlos Oliva
Everton de Viña del Mar S.A.D.P.



Antonio Gloise R.
Everton de Viña del Mar S.A.D.P.

AUTORIZO LA FIRMA DE DON CARLOS RODRIGO OLIVER AMION, C.I. 13.991.226-9, EN REPRESENTACION DE EVERTON DE VIÑA DEL MAR S.A.D.P. RUT. 76.682.700-4, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 10-04-2014, SUSCRITA ANTE DON MARCOS DIAZ LEON, NOTARIO PÚBLICO DE VALPARAÍSO. VIÑA DEL MAR 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

RAUL FARREN PAREDES



Anexo 16

Cuotas del Canal del Fútbol (CDF)

Concepto	Fecha	Monto CLPS
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 06 AÑO 2013	05-06-2013	1.600.362.600
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 07 AÑO 2013	03-06-2013	1.589.632.800
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 08 AÑO 2013	01-08-2013	1.830.259.200
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 09 AÑO 2013	03-09-2013	1.820.911.800
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 10 AÑO 2013	02-10-2013	1.827.764.400
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 11 AÑO 2013	05-11-2013	1.832.165.400
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 12 AÑO 2013	03-12-2013	1.819.621.200
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 01 AÑO 2014	21-01-2014	2.100.000.000
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 02 AÑO 2014	10-02-2014	1.960.020.000
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 03 AÑO 2014	07-03-2014	2.250.000.000
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 04 AÑO 2014	03-04-2014	2.250.000.000
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 05 AÑO 2014	06-05-2014	1.949.846.400
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 06 AÑO 2014	05-06-2014	1.953.750.600
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 07 AÑO 2014	04-07-2014	1.949.387.400
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 08 AÑO 2014	04-08-2014	1.943.895.600
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 09 AÑO 2014	04-09-2014	1.937.588.400
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 10 AÑO 2014	06-10-2014	1.931.076.000
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 11 AÑO 2014	06-11-2014	1.932.690.600
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 12 AÑO 2014	03-12-2014	1.926.253.800
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 01 AÑO 2015	08-01-2015	2.500.000.000
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 02 AÑO 2015	10-02-2015	2.160.291.400
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 03 AÑO 2015	06-03-2015	2.500.000.000
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 04 AÑO 2015	06-04-2015	2.500.000.000
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 05 AÑO 2015	06-05-2015	2.169.125.800
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 06 AÑO 2015	03-06-2015	2.176.507.600
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 07 AÑO 2015	03-07-2015	2.160.021.400
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 08 AÑO 2015	05-08-2015	2.152.742.200
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 09 AÑO 2015	07-09-2015	2.124.764.800
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 10 AÑO 2015	02-10-2015	2.132.713.600
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 11 AÑO 2015	06-10-2015	2.133.172.600
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 12 AÑO 2015	07-10-2015	2.115.541.600
TOTAL CUOTA EXTRAORDINARIA N° 13 -2015	29-12-2015	2.120.542.000
CUOTA EXTRAORDINARIA N° 14 AÑO 2015	06-01-2016	2.750.000.000
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 03 DE 10 AÑO 2013	20-06-2013	270.367.200
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 04 DE 10 AÑO 2013	20-06-2013	269.740.800
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 05 DE 10 AÑO 2013	20-08-2013	279.088.200
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 06 DE 10 AÑO 2013	16-09-2013	272.235.600
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 07 DE 10 AÑO 2013	21-10-2013	267.834.600
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 08 DE 10 AÑO 2013	20-11-2013	280.378.800
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 09 DE 10 AÑO 2013	20-12-2013	286.210.800
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 10 DE 10 AÑO 2013	21-01-2014	289.980.000
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 01 DE 10 AÑO 2014	22-04-2014	300.153.600

Concepto	Fecha	Monto CLP\$
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 02 DE 10 AÑO 2014	23-05-2014	296.249.400
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 03 DE 10 AÑO 2014	26-06-2014	300.612.600
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 04 DE 10 AÑO 2014	22-07-2014	306.104.400
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 05 DE 10 AÑO 2014	21-08-2014	312.411.600
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 06 DE 10 AÑO 2014	23-09-2014	318.924.000
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 07 DE 10 AÑO 2014	22-10-2014	317.309.400
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 08 DE 10 AÑO 2014	24-11-2014	323.746.200
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 09 DE 10 AÑO 2014	23-12-2014	331.646.400
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 10 DE 10 AÑO 2014	21-01-2015	339.708.600
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 01 DE 10 AÑO 2015	21-04-2015	330.874.200
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 02 DE 10 AÑO 2015	22-05-2015	323.492.400
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 03 DE 10 AÑO 2015	22-06-2015	339.978.600
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 04 DE 10 AÑO 2015	22-07-2015	347.257.800
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 05 DE 10 AÑO 2015	25-08-2015	375.651.124
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 06 DE 10 AÑO 2015	21-09-2015	367.286.400
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 07 DE 10 AÑO 2015	21-10-2015	366.827.400
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 08 DE 10 AÑO 2015	26-11-2015	384.458.400
CUOTA TELEVISION CANAL DEL FUTBOL 09 DE 10 AÑO 2015	22-12-2015	379.458.000
TOTAL		76.678.635.724

Cheque N°21281

Anverso Cheque

SERIE DOC 0071291 434
BANDEJA 140 P.15
SANTAGO

BO-02423-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 11.676.774

11 de Noviembre de 2011

PAGO A LA ORDEN DE
ABRAMON SAELENIS S.A.

OFICINA MILITARES SUBSECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
SISTEMA Y CENTRO GO/1001

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

Sanander

SAO SANTIAGO ONI

ESCRIBO PRESIDENTE

20021201A 0370320A0000000242230 01

Reverso Cheque

10.915.135-1

66.506.11-5

15.676.774-2

5.709.94

EXTENSION	
PUNOS	
VALORES	
ENTRA	
GRAN	
LECTORA	

10.915.135-1

66.506.11-5

15.676.774-2

5.709.94

Cheque N°21657

Anverso Cheque

SERIE OCC 0021657 630
BANDEJA 140P.13
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACIÓN NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

2,203,597

097-0630
204
DE
2015

27 DE Enero

AL PORTADOR

PAGAR A
LA ORDEN DE

LA SUMA DE

CUENTOS NOVENA Y
SETE 007200

PESES MIL

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

RENTES S/L

Santander
BANCO SANTANDER

0021657A 0370320A0000002223

Reverso Cheque

9683838-7

2200000

CAL Y 260	TF
EXTENSION	
FONDOS	
VALORES	
FINELA	
MONTA	
LECTORA	

2200000

Cheque N°21673

Anverso Cheque

SEMPRE OCC 0021673 459 90-02437-3
 BANQUELA 140 P.13 ASOCIACION NACIONAL DE
 SANTIAGO FUTBOL PROFESIONAL

14,318,286

10 de Febrero de 2015

PÁGUESE A LA ORDEN DE JORGE CASTILLO S.A.

LA CUBA DE

QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L.

Santiago

BANCO SANTANDER CH. SUC. LA SERENA

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

000216734 03703204000000242234 11

Reverso Cheque

Plato Bancario Pasa
 5.965.798-4

CALIFICACION	EXTENSION	RENDIDOS	VALORES	ESTIMA	ADJUNTO	LECTURA

ben kumar

Jorge Castillo

Rubio

265002

Anexo 18

Aportes a clubes relacionados a contratos de la ANFP e Ingresos Copa América

Megasport (anticipo contrato), cuota extraordinaria N°2 contrato con Megavisión

Al monto asignado a cada club, eran descontados préstamos o anticipos solicitados con anterioridad por los clubes, los cuales se encontraban adeudados a la fecha de asignación de cada aporte.

Asignación del Aporte: En primera instancia, se contabiliza un comprobante de traspaso, en el cual se registra el "cargo" del gasto (cuenta contable N°43110305, gastos cadetes, desarrollo futbol) por CLP\$3.200.000.000 y abono a las cuentas corrientes de cada club (por concepto de préstamos/anticipos y flujo de salida). Ver 1.1 comprobante contable de Traspaso N°1332 con fecha 18-03-2014.

Descuentos: Corresponden a préstamos o anticipos solicitados con anterioridad por los clubes.

Flujo de salida: Este monto refleja el valor neto del aporte asignado a cada club "menos" (-) los "préstamos o anticipos" no enterados por los clubes los cuales serán descontados de este aporte, desde la cuenta corriente de la ANFP hacia cada club. La transacción fue realizada mediante office banking del banco Santander por un monto total de CLP\$2.665.000.000. Ver 1.2 comprobante contable de Egreso N°67236 con fecha 18-03-2014.

N°	Origen	Aporte \$	Préstamos/ Anticipos \$	Flujo salida \$
1	Megasports (anticipo contrato)	3.200.000.000	535.000.000	2.665.000.000
Total		3.200.000.000	535.000.000	2.665.000.000

Comprobante contable de Traspaso N°1332

Cuenta	Nombre Cuenta	Glosa	Imputación	Debe	Haber
43110305	G.TOS CADETES, DESARROLL FUTBOL	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014		3.200.000.000	
11050001	CTAS.CTES. ARICA	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	11		80.000.000
11050002	CTAS.CTES. IQUIQUE	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	52		100.000.000
11050005	CTAS.CTES. COBRESAL	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	55		100.000.000
11050006	CTA.CTES.COPIAPO (R.ATACAMA)	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	56		100.000.000
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	57		20.000.000
11050012	CTAS.CTES. SAN LUIS	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	12		100.000.000
11050013	CTAS.CTES. U.LA CALERA	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	13		55.000.000
11050014	CTAS.CTES. STGO.WANDERERS	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	14		100.000.000
11050015	CTAS.CTES. EVERTON	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	15		100.000.000
11050016	CTAS.CTES. U.SAN FELIPE	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	16		100.000.000
11050018	CTAS.CTES. AUDAX ITALIANO	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	18		100.000.000
11050019	CTAS.CTES. COLO COLO	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	19		100.000.000
11050020	CTAS.CTES. MAGALLANES	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	20		100.000.000
11050021	CTAS.CTES. PALESTINO	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	21		100.000.000
11050022	CTAS.CTES. U.ESPAÑOLA	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	22		100.000.000
11050023	CTAS.CTES. U. CATOLICA	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	23		100.000.000
11050024	CTAS.CTES. U.DE CHILE	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	24		100.000.000
11050026	CTAS.CTES. O'HIGGINS	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	26		100.000.000
11050029	CTAS. CTES. CURICO UNIDOM	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	29		100.000.000
11050030	CTAS.CTES. RANGERS	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	30		100.000.000
11050032	CTAS.CTES. ÑUBLENSE	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	32		100.000.000
11050003	CTAS.CTES. COBRELOA	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	53		100.000.000
11050033	CTAS.CTES. CONCEPCION	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	33		70.000.000
11050035	CTAS.CTES. HUACHIPATO	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	35		100.000.000
11050037	CTAS.CTES. LOTA SCHWAGER	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	37		100.000.000
11050047	CTAS.CTES. STGO.MORNING	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	47		100.000.000
11050049	CTAS. CTES. UNION TEMUCO	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	49		40.000.000
11050050	CTAS.CTES. U.DE CONCEPCION	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	50		100.000.000
11050051	CTA.CTE. NAVAL DE TALCAHUANO	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	51		80.000.000
11050052	CTA. CTE. BARNECHEA	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014			100.000.000
11050004	CTAS.CTES. ANTOFAGASTA	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	10		100.000.000
11050008	CTAS.CTES. COQUIMBO U.	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	8		100.000.000
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	57		80.000.000
11050013	CTAS.CTES. U.LA CALERA	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	13		45.000.000
11050041	CTAS.CTES. TEMUCO	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	41		60.000.000
11050001	CTAS.CTES. ARICA	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	11		20.000.000
11050051	CTA. CTE. NAVAL DE TALCAHUANO	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	51		20.000.000
11050033	CTAS.CTES. CONCEPCION	CONTABILIZA CUOTA 2 MEGAVISON CLUBES 2014	33		30.000.000
Total				3.200.000.000	3.200.000.000

Comprobante contable de Egreso N°67.236

Cuenta	Nombre	Glosa	Imputación	Debe	Haber
11050019	CTAS.CTES. COLO COLO	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	19	100.000.000	-
11050024	CTAS.CTES. U.DE CHILE	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	24	100.000.000	-
11050023	CTAS.CTES. U. CATOLICA	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	23	100.000.000	-
11050015	CTAS.CTES. EVERTON	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	15	100.000.000	-
11050022	CTAS.CTES. U.ESPAÑOLA	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	22	100.000.000	-
11050018	CTAS.CTES. AUDAX ITALIANO	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	18	100.000.000	-
11050026	CTAS.CTES. O'HIGGINS	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	26	100.000.000	-
11050021	CTAS.CTES. PALESTINO	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	21	100.000.000	-
11050003	CTAS.CTES. COBRELOA	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	53	100.000.000	-
11050032	CTAS.CTES. ÑUBLENSE	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	32	100.000.000	-
11050035	CTAS.CTES. HUACHIPATO	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	35	100.000.000	-
11050013	CTAS.CTES. U.LA CALERA	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	13	55.000.000	-
11050005	CTAS.CTES. COBRESAL	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	55	100.000.000	-
11050030	CTAS.CTES. RANGERS	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	30	100.000.000	-
11050050	CTAS.CTES. U.DE CONCEPCION	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	50	100.000.000	-
11050002	CTAS.CTES. IQUIQUE	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	52	100.000.000	-
11050047	CTAS.CTES. STGO.MORNING	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	47	100.000.000	-
11050052	CTA. CTE. BARNECHEA	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	-	100.000.000	-
11050016	CTAS.CTES. U.SAN FELIPE	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	16	100.000.000	-
11050029	CTAS. CTES. CURICO UNIDOB	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	29	100.000.000	-
11050049	CTAS. CTES. UNION TEMUCO	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	49	40.000.000	-
11050001	CTAS.CTES. ARICA	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	11	80.000.000	-
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	57	20.000.000	-
11050020	CTAS.CTES. MAGALLANES	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	20	100.000.000	-
11050037	CTAS.CTES. LOTA SCHWAGER	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	37	100.000.000	-
11050033	CTAS.CTES. CONCEPCION	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	33	70.000.000	-
11050012	CTAS.CTES. SAN LUIS	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	12	100.000.000	-
11050014	CTAS.CTES. STGO.WANDERERS	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	14	100.000.000	-
11050006	CTA.CTES.COPIAPO (R.ATACAMA)	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	56	100.000.000	-
11020550	BANCO SANTANDER ANFP	CUOTA MEGAVISION 02 2014 CLUBES	-	-	2.665.000.000
				2.665.000.000	2.665.000.000

Comprobante Contable de Egreso N°67.236

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL	
COMPROBANTE DE EGRESO N° 67.236	
S 2.665.000.000	
A LA ORDEN DE :	CUOTA MEGAVISION 02 2014
LA SUMA DE :	DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES
CHEQUE N° :	TRANSFERENCIA BANCO SANTANDER CTA.CTE. 80-02422-3 PESOS M/L
EN CONCEPTO DE :	PAGO CUOTA MEGAVISION 02 2014 FOLIO N° 3718156 FECHA DE PAGO 21-03-2014
110.50.000 CTA.CTE. CLUBES	
110.20.550 BANCO SANTANDER ANFP S	
SANTAGO, 18 DE MARZO 2014	
CONTADOR GENERAL	GERENTE FINANZAS
GERENTE GENERAL	TESORERO
PRESIDENTE	
FIRMA INTERESADO	
R.U.T. N°	

DEBE	HABER
2.665.000.000	
	2.665.000.000
2.665.000.000	2.665.000.000

Monto total abonado a los clubes mediante transferencia office banking (Banco Santander)

Comprobante de Recepción
Pago a Proveedores

Fecha de Generación: 20/03/2014 Fecha de Recepción: 20/03/2014
Hora de Generación: 12:17 Hora de Recepción: 12:17

Empresa: ASOC NAC DE FUTBOL PROF Rut: 70.061.200-6 Folio: 3718156
Número: 125 Glosa: Cargo Automático en Cuenta
Banco: BCO SANTANDER-CHILE

Fecha de Pago	Cantidad Registros	Monto	Estado	Fecha Estado
20/03/2014	28	2.665.000.000	Por Validar	20/03/2014

Medios de Provisión

Número de Cuenta	Número Serie Doc.	Monto	Fecha
000000000080024223		2.665.000.000	21/03/2014

Antecedentes sujetos a confirmación

Flujo de salida detallado por club, pago de nómina office banking (Banco Santander)

		Santander Office Banking		PAGO DE PROVEEDORES		20-03-2014	
						1 DE 2	
CLIENTE: 70-081-200-8		ABOC NAC DE FUTBOL PROF		FECHA PAGO: 21/03/2014			
NOMINA: 125				ESTADO: Enviado Vendedor			
NO.	RENT	NOMBRE DIRECCION	FORMA DE PAGO SUCURSAL DOCUMENTO	BANCO NO. CUENTA VALOR DOCUMENTO	COMUNA	CUIDAD	MONTO
1	70-349-238-8	SEAFIN Y ALBA S.A.	Abogado en Comercio Chile Banco	SCOTIABANK, RUB NOMBRE ABOG			\$100.000.000
			00000002	000000000070141130			\$100.000.000
2	70-836-148-2	AREA AREA S.A.	Abogado en Comercio Chile Banco	BANCO DE CHILE			\$100.000.000
			00000002	000000000010032700			\$100.000.000
3	70-872-448-6	CELESTON S.A.P.	Abogado en Comercio Chile Banco	BANCO SANTANDER CHILE			\$100.000.000
			00000002	000000000061207284			\$100.000.000
4	70-642-208-6	EXPORTER DE VELA DEL MAR	Abogado en Comercio Chile Banco	BANCO SANTANDER CHILE			\$100.000.000
			00000002	00000000000010030			\$100.000.000
5	70-363-688-6	UNION DEL VELA S.A.P.	Abogado en Comercio Chile Banco	BANCO SANTANDER CHILE			\$100.000.000
			00000002	000000000062074612			\$100.000.000
6	70-678-248-2	ALBA H. ALBA LA FLORES	Abogado en Comercio Chile Banco	BANCO DE CHILE			\$100.000.000
			00000002	000000000006120300			\$100.000.000
7	70-417-128-8	CHOCOLATE S.A.P.	Abogado en Comercio Chile Banco	BANCO SANTANDER CHILE			\$100.000.000
			00000002	00000000004763779			\$100.000.000
8	70-349-828-8	PALESTINO S.A.P.	Abogado en Comercio Chile Banco	SCOTIABANK			\$100.000.000
			00000002	000000000000157000			\$100.000.000
9	70-528-548-2	COMARCA S.A.P.	Abogado en Comercio Chile Banco	BANCO DE CHILE			\$100.000.000
			00000002	00000000001291430			\$100.000.000
10	70-678-148-8	EXPORTER DE VELA DEL MAR	Abogado en Comercio Chile Banco	SCOTIABANK, RUB NOMBRE ABOG			\$100.000.000
			00000002	000000000070257130			\$100.000.000
11	70-252-488-8	CLUB DEPORTIVO BLANCO S.A.P.	Abogado en Comercio Chile Banco	BANCO DE CHILE			\$100.000.000
			00000002	000000000027141131			\$100.000.000
12	70-371-708-3	EXPORTER DE VELA DEL MAR	Abogado en Comercio Chile Banco	BANCO DE CHILE			\$55.000.000
			00000002	000000000012904100			\$55.000.000
13	70-608-408-5	CLUB DE DEPORTIVO COMARCA	Abogado en Comercio Chile Banco	BANCO DE CHILE			\$100.000.000
			00000002	000000000007205571			\$100.000.000
14	70-138-888-3	RODRIGO S.A.P.	Abogado en Comercio Chile Banco	BANCO DE CHILE			\$100.000.000
			00000002	000000000010030010			\$100.000.000
15	70-081-428-6	SANTANDER CHILE	Abogado en Comercio Chile Banco	BANCO DE CHILE			\$100.000.000

Anticipo flujo Copa América, cuota extraordinaria N°3 contrato Megavisión

Al monto asignado a cada club eran descontados préstamos o anticipos solicitados con anterioridad por los clubes, los cuales se encontraban adeudados a la fecha de asignación del aporte.

Asignación del Aporte: En primera instancia se contabiliza un comprobante de traspaso, en el cual se registra el "cargo" en cuenta de activo (cuenta contable N° 11041910, anticipo futuras utilidades) por CLP\$3.200.000.000 y abono a las cuentas corrientes de cada club (por concepto de préstamos/anticipos y flujo de salida). Ver 2.1 comprobante contable de Traspaso N°1553 con fecha 09-10-2014.

Descuentos: Corresponden a préstamos o anticipos solicitados con anterioridad por los clubes.

Flujo de salida: Este monto refleja el valor neto del aporte asignado a cada club "menos" (-) los "préstamos o anticipos" no enterados por los clubes los cuales serán descontados de este aporte. Observamos flujos de salida desde la cuenta corriente de la ANFP hacia cada club, transacción realizada mediante office banking del banco Santander por un monto total de CLP\$2.517.599.914. Ver 2.2 comprobante contable de Egreso N°69007 con fecha 09-10-2014.

N°	Origen	Aporte	Préstamos/ Anticipos	(c) Flujo salida
2	Anticipo flujo Copa América	3.200.000.000	682.400.086	2.517.599.914
Total		3.200.000.000	682.400.086	2.517.599.914

Comprobante contable de Traspaso N°1553

Cuenta	Nombre	Glosa	Imputación	Debe	Haber
11041910	ANTICIPO FUTURAS UTILIDADES	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)		3.200.000.000	-
11050002	CTAS.CTES. IQUIQUE	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	52	-	100.000.000
11050003	CTAS.CTES. COBRELOA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	53	-	18.880.000
11050004	CTAS.CTES. ANTOFAGASTA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	10	-	97.760.000
11050005	CTAS.CTES. COBRESAL	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	55	-	100.000.000
11050006	CTA.CTES.COPIAPO (R.ATACAMA)	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	56	-	97.760.000
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	57	-	40.520.000
11050012	CTAS.CTES. SAN LUIS	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	12	-	96.959.914
11050013	CTAS.CTES. U.LA CALERA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	13	-	50.000.000
11050014	CTAS.CTES. STGO.WANDERERS	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	14	-	100.000.000
11050015	CTAS.CTES. EVERTON	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	15	-	100.000.000
11050016	CTAS.CTES. U.SAN FELIPE	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	16	-	100.000.000
11050018	CTAS.CTES. AUDAX ITALIANO	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	18	-	100.000.000
11050019	CTAS.CTES. COLO COLO	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	19	-	100.000.000
11050020	CTAS.CTES. MAGALLANES	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	20	-	100.000.000
11050021	CTAS.CTES. PALESTINO	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	21	-	100.000.000
11050022	CTAS.CTES. U.ESPAÑOLA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	22	-	100.000.000
11050023	CTAS.CTES. U. CATOLICA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	23	-	100.000.000
11050024	CTAS.CTES. U.DE CHILE	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	24	-	100.000.000
11050026	CTAS.CTES. O'HIGGINS	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	26	-	100.000.000
11050029	CTAS. CTES. CURICO UNIDOB	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	29	-	100.000.000
11050030	CTAS.CTES. RANGERS	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	30	-	100.000.000
11050032	CTAS.CTES. RUBLENSE	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	32	-	100.000.000
11050035	CTAS.CTES. HUACHIPATO	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	35	-	100.000.000
11050037	CTAS.CTES. LOTA SCHWAGER	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	37	-	67.760.000
11050039	CTAS. CTES. IBERIA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	39	-	100.000.000
11050041	CTAS.CTES. TEMUCO	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	41	-	53.280.000
11050047	CTAS.CTES. STGO.MORNING	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	47	-	95.520.000
11050050	CTAS.CTES. U.DE CONCEPCION	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	50	-	95.520.000
11050052	CTA. CTE. BARNECHEA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	-	-	44.160.000
11050052	CTA. CTE. BARNECHEA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	-	-	20.000.000
11050052	CTA. CTE. BARNECHEA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	-	-	30.000.000
11050052	CTA. CTE. BARNECHEA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	-	-	3.600.000
11041870	VAL x COBRAR TRASLADO MUNDIAL	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	-	-	2.240.000
11041870	VAL x COBRAR TRASLADO MUNDIAL	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	-	-	2.240.000
11050003	CTAS.CTES. COBRELOA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	53	-	10.000.000
11050003	CTAS.CTES. COBRELOA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	53	-	70.000.000
11041870	VAL x COBRAR TRASLADO MUNDIAL	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	-	-	1.120.000
11050013	CTAS.CTES. U.LA CALERA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	13	-	30.000.000
11050013	CTAS.CTES. U.LA CALERA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	13	-	20.000.000
11041870	VAL x COBRAR TRASLADO MUNDIAL	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	-	-	4.480.000
11050001	CTAS.CTES. ARICA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	11	-	57.476.000
11050001	CTAS.CTES. ARICA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	11	-	38.044.000
11041870	VAL x COBRAR TRASLADO MUNDIAL	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	-	-	2.240.000
11041870	VAL x COBRAR TRASLADO MUNDIAL	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	-	-	2.240.000
11041870	VAL x COBRAR TRASLADO MUNDIAL	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	-	-	2.240.000
11041870	VAL x COBRAR TRASLADO MUNDIAL	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	-	-	2.240.000
11050008	CTAS.CTES. COQUIMBO U.	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	8	-	50.000.000
11050008	CTAS.CTES. COQUIMBO U.	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	8	-	25.000.000
11050008	CTAS.CTES. COQUIMBO U.	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	8	-	25.000.000
11041870	VAL x COBRAR TRASLADO MUNDIAL	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	-	-	6.720.000
11050041	CTAS.CTES. TEMUCO	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	41	-	40.000.000
11041870	VAL x COBRAR TRASLADO MUNDIAL	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	-	-	4.480.000
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	57	-	25.000.000
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	57	-	30.000.000
11041870	VAL x COBRAR TRASLADO MUNDIAL	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	-	-	2.240.000
11050037	CTAS.CTES. LOTA SCHWAGER	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	37	-	30.000.000
11050033	CTAS.CTES. CONCEPCION	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	33	-	91.040.000
11041870	VAL x COBRAR TRASLADO MUNDIAL	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	-	-	8.960.000
11050012	CTAS.CTES. SAN LUIS	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	12	-	2.546.917
11050012	CTAS.CTES. SAN LUIS	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	12	-	1.367.752
11050012	CTAS.CTES. SAN LUIS	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	12	-	140.984
11050012	CTAS.CTES. SAN LUIS	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	12	-	224.400
11050012	CTAS.CTES. SAN LUIS	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	12	535.828	-
11050012	CTAS.CTES. SAN LUIS	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	12	704.139	-
11041870	VAL x COBRAR TRASLADO MUNDIAL	CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 MEGAVISION (APORTE F.JOVEN)	-	-	2.240.000
				3.201.239.967	3.201.239.967

Comprobante contable de Egreso N°69.007

Cuenta	Nombre	Glosa	Imputación	Debe	Haber
11020550	BANCO SANTANDER ANFP	CUOTA MEGAVISION		682.400.086	-
11050019	CTAS.CTES. COLO COLO	CUOTA MEGAVISION	19	100.000.000	-
11050024	CTAS.CTES. U.DE CHILE	CUOTA MEGAVISION	24	100.000.000	-
11050023	CTAS.CTES. U. CATOLICA	CUOTA MEGAVISION	23	100.000.000	-
11050052	CTA. CTE. BARNECHEA	CUOTA MEGAVISION		44.160.000	-
11050022	CTAS.CTES. U.ESPAÑOLA	CUOTA MEGAVISION	22	100.000.000	-
11050018	CTAS.CTES. AUDAX ITALIANO	CUOTA MEGAVISION	18	100.000.000	-
11050026	CTAS.CTES. O'HIGGINS	CUOTA MEGAVISION	26	100.000.000	-
11050021	CTAS.CTES. PALESTINO	CUOTA MEGAVISION	21	100.000.000	-
11050004	CTAS.CTES. ANTOFAGASTA	CUOTA MEGAVISION	10	97.760.000	-
11050003	CTAS.CTES. COBRELOA	CUOTA MEGAVISION	53	18.880.000	-
11050032	CTAS.CTES. ÑUBLENSE	CUOTA MEGAVISION	32	100.000.000	-
11050035	CTAS.CTES. HUACHIPATO	CUOTA MEGAVISION	35	100.000.000	-
11050013	CTAS.CTES. U.LA CALERA	CUOTA MEGAVISION	13	50.000.000	-
11050005	CTAS.CTES. COBRESAL	CUOTA MEGAVISION	55	100.000.000	-
11050014	CTAS.CTES. STGO.WANDERERS	CUOTA MEGAVISION	14	100.000.000	-
11050050	CTAS.CTES. U.DE CONCEPCION	CUOTA MEGAVISION	50	95.520.000	-
11050002	CTAS.CTES. IQUIQUE	CUOTA MEGAVISION	52	100.000.000	-
11050047	CTAS.CTES. STGO.MORNING	CUOTA MEGAVISION	47	95.520.000	-
11050015	CTAS.CTES. EVERTON	CUOTA MEGAVISION	15	100.000.000	-
11050016	CTAS.CTES. U.SAN FELIPE	CUOTA MEGAVISION	16	100.000.000	-
11050029	CTAS. CTES. CURICO UNIDOB	CUOTA MEGAVISION	29	100.000.000	-
11050041	CTAS.CTES. TEMUCO	CUOTA MEGAVISION	41	53.280.000	-
11050030	CTAS.CTES. RANGERS	CUOTA MEGAVISION	30	100.000.000	-
11050020	CTAS.CTES. MAGALLANES	CUOTA MEGAVISION	20	100.000.000	-
11050039	CTAS. CTES. IBERIA	CUOTA MEGAVISION	39	100.000.000	-
11050037	CTAS.CTES. LOTA SCHWAGER	CUOTA MEGAVISION	37	67.760.000	-
11050012	CTAS.CTES. SAN LUIS	CUOTA MEGAVISION	12	96.959.914	-
11050006	CTA.CTES.COPIAPO (R.ATACAMA)	CUOTA MEGAVISION	56	97.760.000	-
11020980	BANCO BBVA	CUOTA MEGAVISION		-	3.200.000.000
				3.200.000.000	3.200.000.000

Comprobante Contable de Egreso N°69.007

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL	
COMPROBANTE DE EGRESO	N° 69.007
\$	3.200.000.000
CONCEPTO DE :	CUOTA EXTRAORDINARIA MEGAVISION N° 2
	TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES.-
	PESOS MIL
	TRANSFERENCIA BANCO BBVA CTA.CTE. 0504-0018-0100047015
	PAGO CUOTA EXTRAORDINARIA N° 2 DE MEGAVISION
DEBE 2.517.599.918 682.400.086 3.200.000.000	HABER 3.200.000.000
5.200.000.000	3.200.000.000
08 DE OCTUBRE 2014	
PRESIDENTE	TESORERO
SECRETARIO GENERAL	FIRMA INTERESADO
FIRMA INTERESADO	FIRMA INTERESADO

Monto total abonado a los clubes mediante transferencia (Banco BBVA)

PROVEEDORES :

Registro Banco:

(1)=	
(2)=	
(3)=	
(4)=	
(6)=	
Total MB	= 0
Total MB	= 0

Registros Otros Bancos:

Cta. Cte.	(1)=	29
Cta. Ahorro	(2)=	
Vales Vista	(3)=	
Cta. en Línea	(4)=	
Vale Vista Físico	(6)=	
Cantidad Total Op	=	29
Total Monto Op	=	3.200.000.000

Abonos Otros Bancos	=	29	Monto	=	3.200.000.000
Abonos BBVA	=		Monto	=	0
Vales Vista BBVA	=		Monto	=	0
Totales	=	29	Total Monto	=	3.200.000.000

MP_CUOTA MEGAVISION.txt

C:\Users\Soporte\Desktop\BBVA\

GRATULA

DEPOSITO

Flujo de salida detallado por club, pago de nómina (Banco BBVA)

Archivo

Estado Archivo

ALOC. NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
 0504-0018-01000017041
 10/10/2014

Servicio
 Monto Total
 Total Registros

100000000
 1.000.000,00
 1

CANTIDAD DE MONEDA

Abonos DEVA
 0
 0

Registros
 Monto Total

0
 0

Valores Vales en Contabilidad Electrónica

Abonos a Otros Bancos
 29
 1.000.000.000

Registros
 Monto Total

0
 0

Valores Vales Papeles

Orden de Pago
 0
 0

0
 0

Orden	Nombre Beneficiario	Modalidad Pago	Tipo Documento	Nº Doc	Concepto	Importe
0004	PROVINCIAL CURICO UNIDO	Cuenta Corriente	Factura	1	MEDIANERON	12.000.000
0004	ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL	Cuenta Corriente	Factura	1	MEDIANERON	400.000.000
0004	CLUB DEPORTIVO HUACHIPATO	Cuenta Corriente	Factura	1	MEDIANERON	100.000.000
0004	DEPORTES UNION CALERA SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	MEDIANERON	80.000.000
0004	CLUB DE DEPORTES COBRERAL	Cuenta Corriente	Factura	1	MEDIANERON	400.000.000
0004	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	Cuenta Corriente	Factura	1	MEDIANERON	80.000.000
0004	SANTIAGO WANDERERS	Cuenta Corriente	Factura	1	MEDIANERON	100.000.000
0004	LOTA SCHWABER SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	MEDIANERON	100.000.000
0004	CRUZADOS SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	MEDIANERON	80.000.000
0004	UNION TEMUCO SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	MEDIANERON	100.000.000
0004	ROJINEGRO SACP	Cuenta Corriente	Factura	2	MEDIANERON	40.000.000
0004	DEPORTIVO LO BARRIO SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	MEDIANERON	40.000.000

Flujo de salida detallado por club, pago de nómina (Banco BBVA)

UNION SAN FELIPE SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	MEGAFON	106.471.123
COBRELOS SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	MEGAFON	14.885.421
INVERSIONES E INMOBILIARIA SAN	Cuenta Corriente	Factura	1	MEGAFON	17.723.123
AUDAX ITALIANO LA FLORIDA SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	MEGAFON	10.622.823
SAN LUIS DE QUILLOTA SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	MEGAFON	10.622.823
EVERTON DE VINA DEL MAR SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	MEGAFON	10.622.823
DEPORTIVO MUELENSE SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	MEGAFON	10.622.823
AZUL AZUL SA	Cuenta Corriente	Factura	1	MEGAFON	10.622.823
TIERRA DE CAMPEONES SA	Cuenta Corriente	Factura	1	MEGAFON	10.622.823
CLUB DEPORTES COPAPO SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	MEGAFON	10.622.823
DEPORTES MAGALLANES SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	MEGAFON	10.622.823
PALESTINO SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	MEGAFON	10.622.823
BLANCO Y NEGRO SA	Cuenta Corriente	Factura	1	MEGAFON	10.622.823
SANTIAGO MORNING SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	MEGAFON	10.622.823

Abono realizado a terceros:
Club Deportes Antofagasta abonado a
Inversiones e Inmobiliaria Santa Elena.

Imprimir Descargar Volver

Copa América, cuota extraordinaria N°1 Copa América 2015

Al monto asignado a cada club eran descontados préstamos o anticipos solicitados con anterioridad por los clubes, los cuales se encontraban adeudados a la fecha de asignación del aporte.

Asignación del Aporte: En primera instancia se contabiliza un comprobante de traspaso, en el cual se registra el "cargo" en cuenta de activo (cuenta contable N° 11041910, anticipo futuras utilidades) por CLP\$3.200.000.000 y abono a las cuentas corrientes de cada club (por concepto de préstamos/anticipos y flujo de salida). Ver 3.1 comprobante contable de Traspaso N° 1682, con fecha 13-04-2015.

Descuentos: Corresponden a préstamos o anticipos solicitados con anterioridad por los clubes.

Flujo de salida: Este monto refleja el valor neto del aporte asignado a cada club "menos" (-) los "préstamos o anticipos" no enterados por los clubes, los cuales serán descontados de este aporte. Observamos flujos de salida desde la cuenta corriente de la ANFP hacia cada club:

Transacción realizada mediante transferencia banco BBVA" por un monto total de CLP\$1.621.279.903. Ver 3.2 comprobante contable de Egreso N° 70113, con fecha 10-04-2015.

Transacción realizada mediante transferencia banco BBVA" por un monto total de CLP\$1.134.967.997 Ver 3.3 comprobante contable de Egreso N° 70106, con fecha 10-04-2015.

N°	Origen	Aporte	Préstamos/ Anticipos	(c) Flujo salida
3	Copa América	3.200.000.000	443.752.100	2.756.247.900
Total		3.200.000.000	443.752.100	2.756.247.900

Comprobante contable de Traspaso N°1682

Cuenta	Nombre	Glosa	Imputación	Debe	Haber
11041910	ANTICIPO FUTURAS UTILIDADES	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	11	3.200.000.000	-
11050001	CTAS. CTES. ARICA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	52	-	27.476.000
11050002	CTAS. CTES. IQUIQUE	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	53	-	99.438.000
11050003	CTAS. CTES. COBRELOA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	53	-	91.720.818
11050004	CTAS. CTES. ANTOFAGASTA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	10	-	62.571.144
11050005	CTAS. CTES. COBRESAL	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	55	-	99.664.900
11050006	CTA. CTES. COPIAPO (R. ATACAMA)	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	56	-	99.485.000
11050007	CTAS. CTES. LA SERENA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	57	-	3.529.520
11050008	CTAS. CTES. LA SERENA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	57	-	96.470.480
11050009	CTAS. CTES. COQUIMBO U.	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	8	-	55.332.937
11050010	CTAS. CTES. SAN LUIS	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	12	-	49.480.700
11050011	CTAS. CTES. U. LA CALERA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	13	-	50.000.000
11050012	CTAS. CTES. STGO. WANDERERS	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	14	-	100.000.000
11050013	CTAS. CTES. EVERTON	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	15	-	100.000.000
11050014	CTAS. CTES. U. SAN FELIPE	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	16	-	99.158.300
11050015	CTAS. CTES. AUDAX ITAUANO	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	18	-	100.000.000
11050016	CTAS. CTES. COLO COLO	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	19	-	100.000.000
11050017	CTAS. CTES. MAGALLANES	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	20	-	100.000.000
11050018	CTAS. CTES. PALESTINO	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	21	-	100.000.000
11050019	CTAS. CTES. U. ESPAÑOLA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	22	-	100.000.000
11050020	CTAS. CTES. U. CATOLICA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	23	-	99.080.600
11050021	CTAS. CTES. U. DE CHILE	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	24	-	100.000.000
11050022	CTAS. CTES. O'HIGGINS	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	26	-	100.000.000
11050023	CTAS. CTES. CURICO UNIDOM	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	29	-	70.000.000
11050024	CTAS. CTES. RANGERS	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	30	-	65.680.950
11050025	CTAS. CTES. ÑUBLENSE	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	32	-	100.000.000
11050026	CTAS. CTES. CONCEPCION	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	33	-	50.000.000
11050027	CTAS. CTES. HUACHIPATO	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	35	-	97.083.900
11050028	CTAS. CTES. LOTA SCHWAGER	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	37	-	49.001.800
11050029	CTAS. CTES. STGO. MORNING	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	47	-	28.508.592
11050030	CTAS. CTES. UNION TEMUCO	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	49	-	50.000.000
11050031	CTAS. CTES. U. DE CONCEPCION	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	50	-	66.958.900
11050032	CTA. CTE. BARNECHEA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	50	-	50.000.000
11050033	CTAS. CTES. U. CATOLICA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	23	-	436.600
11050034	CTAS. CTES. U. CATOLICA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	23	-	284.000
11050035	CTAS. CTES. U. CATOLICA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	23	-	198.800
11050036	CTA. CTE. BARNECHEA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	50	-	50.000.000
11050037	CTAS. CTES. ANTOFAGASTA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	10	-	7.101.868
11050038	CTAS. CTES. ANTOFAGASTA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	10	-	175.200
11050039	CTAS. CTES. ANTOFAGASTA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	10	-	30.118.500
37510500	OTROS ING. OPERAC., VARIOS	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	53	-	33.788
11050040	CTAS. CTES. COBRELOA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	53	-	510.000
11050041	CTAS. CTES. COBRELOA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	53	-	382.086
11050042	CTAS. CTES. COBRELOA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	53	-	741.500
11050043	CTAS. CTES. COBRELOA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	53	-	175.200
11050044	CTAS. CTES. COBRELOA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	53	-	3.524.856
11050045	CTAS. CTES. COBRELOA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	53	-	209.390
11050046	CTAS. CTES. COBRELOA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	53	-	2.736.150
11050047	CTAS. CTES. HUACHIPATO	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	35	-	1.305.000
11050048	CTAS. CTES. HUACHIPATO	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	35	-	373.600
11050049	CTAS. CTES. HUACHIPATO	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	35	-	385.000
11050050	CTAS. CTES. HUACHIPATO	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	35	-	852.000
11050051	CTAS. CTES. U. LA CALERA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	13	-	50.000.000
11050052	CTAS. CTES. COBRESAL	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	55	-	123.400
11050053	CTAS. CTES. COBRESAL	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	55	-	191.700
11050054	CTAS. CTES. ARICA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	11	-	72.524.000
11050055	CTAS. CTES. U. DE CONCEPCION	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	50	-	32.668.900
11050056	CTAS. CTES. U. DE CONCEPCION	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	50	-	372.600
11050057	CTAS. CTES. IQUIQUE	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	52	-	562.000
11050058	CTAS. CTES. STGO. MORNING	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	47	-	1.491.408
11050059	CTAS. CTES. STGO. MORNING	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	47	-	70.000.000
11050060	CTAS. CTES. COQUIMBO U.	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	8	-	3.245.263
11050061	CTAS. CTES. COQUIMBO U.	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	8	-	979.400
11050062	CTAS. CTES. COQUIMBO U.	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	8	-	2.961.000
11050063	CTAS. CTES. COQUIMBO U.	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	8	-	1.460.000
11050064	CTAS. CTES. COQUIMBO U.	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	8	-	278.300
11050065	CTAS. CTES. COQUIMBO U.	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	8	-	320.100
11050066	CTAS. CTES. COQUIMBO U.	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	8	-	3.860.000
11050067	CTAS. CTES. COQUIMBO U.	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	8	-	1.563.000
11050068	CTAS. CTES. COQUIMBO U.	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	8	-	30.000.000
11050069	CTAS. CTES. U. SAN FELIPE	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	16	-	179.000
11050070	CTAS. CTES. U. SAN FELIPE	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	16	-	442.700
11050071	CTAS. CTES. U. SAN FELIPE	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	16	-	220.000
11050072	CTAS. CTES. CURICO UNIDOM	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	29	-	30.000.000
11050073	CTAS. CTES. TEMUCO	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	41	-	50.000.000
11050074	CTAS. CTES. RANGERS	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	30	-	1.884.850
11050075	CTAS. CTES. RANGERS	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	30	-	2.434.200
11050076	CTAS. CTES. RANGERS	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	30	-	30.000.000
11050077	CTAS. CTES. LOTA SCHWAGER	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	37	-	998.200
11050078	CTAS. CTES. LOTA SCHWAGER	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	37	-	30.000.000
11050079	CTAS. CTES. LOTA SCHWAGER	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	37	-	20.000.000
11050080	CTAS. CTES. CONCEPCION	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	33	-	50.000.000
11050081	CTAS. CTES. SAN LUIS	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	12	-	128.800
11041810	DOCUMENTOS A FECHA POR COBRAR	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	12	-	49.514.784
11050082	CTAS. CTES. SAN LUIS	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	12	-	390.900
11050083	CTAS. CTES. SAN LUIS	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	12	-	50.000.000
11050084	CTA. CTES. COPIAPO (R. ATACAMA)	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	16	-	515.000
11041810	DOCUMENTOS A FECHA POR COBRAR	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	12	-	49.514.784
11050089	CTAS. CTES. IBERIA	CUOTA EXTRA N°1 2015 COPA AMERICA	39	-	970.432
				3.200.000.000	3.200.000.000

Comprobante contable de Egreso N°70.113

Cuenta	Nombre	Glosa	Imputación	Debe	Haber
11020550	BANCO SANTANDER ANFP	CUOTA COPA AMERICA		345.585.359	-
11050035	CTAS. CTES. HUACHIPATO	CUOTA COPA AMERICA	35	97.083.900	-
11050050	CTAS. CTES. U. DE CONCEPCION	CUOTA COPA AMERICA	50	66.958.900	-
11050014	CTAS. CTES. STGO. WANDERERS	CUOTA COPA AMERICA	14	100.000.000	-
11050023	CTAS. CTES. U. CATOLICA	CUOTA COPA AMERICA	23	99.080.600	-
11050049	CTAS. CTES. UNION TEMUCO	CUOTA COPA AMERICA	49	50.000.000	-
11050022	CTAS. CTES. U. ESPAÑOLA	CUOTA COPA AMERICA	22	100.000.000	-
11050026	CTAS. CTES. O'HIGGINS	CUOTA COPA AMERICA	26	100.000.000	-
11050004	CTAS. CTES. ANTOFAGASTA	CUOTA COPA AMERICA	10	62.571.144	-
11050018	CTAS. CTES. AUDAX ITALIANO	CUOTA COPA AMERICA	18	100.000.000	-
11050015	CTAS. CTES. EVERTON	CUOTA COPA AMERICA	15	100.000.000	-
11050024	CTAS. CTES. U. DE CHILE	CUOTA COPA AMERICA	24	100.000.000	-
11050020	CTAS. CTES. MAGALLANES	CUOTA COPA AMERICA	20	100.000.000	-
11050021	CTAS. CTES. PALESTINO	CUOTA COPA AMERICA	21	100.000.000	-
11050019	CTAS. CTES. COLO COLO	CUOTA COPA AMERICA	19	100.000.000	-
11020980	BANCO BBVA	CUOTA COPA AMERICA		-	1.621.279.903
				1.621.279.903	1.621.279.903

Comprobante contable de Egreso N°70.106

Cuenta	Nombre	Glosa	Imputación	Debe	Haber
44010240	GTOS. S. NAC. ADULTA CONCENT. JPD	SERV. SEGURIDAD J. P. D		540.000	-
11062100	IVA CREDITO FISCAL	SERV. SEGURIDAD J. P. D		102.600	-
21030100	PROVEEDORES VARIOS	SERV. SEGURIDAD J. P. D	779889904	-	642.600
11050029	CTAS. CTES. CURICO UNIDOB	CUOTA COPA AMERICA	29	70.000.000	-
11050013	CTAS. CTES. U. LA CALERA	CUOTA COPA AMERICA	13	50.000.000	-
11050005	CTAS. CTES. COBRESAL	CUOTA COPA AMERICA	55	99.684.900	-
11050007	CTAS. CTES. LA SERENA	CUOTA COPA AMERICA	57	3.529.520	-
11050001	CTAS. CTES. ARICA	CUOTA COPA AMERICA	11	27.476.000	-
11050037	CTAS. CTES. LOTA SCHWAGER	CUOTA COPA AMERICA	37	49.001.800	-
11050030	CTAS. CTES. RANGERS	CUOTA COPA AMERICA	30	65.680.950	-
11050052	CTA. CTE. BARNECHEA	CUOTA COPA AMERICA		50.000.000	-
11050016	CTAS. CTES. U. SAN FELIPE	CUOTA COPA AMERICA	16	99.158.300	-
11050003	CTAS. CTES. COBRELOA	CUOTA COPA AMERICA	53	91.720.818	-
11050008	CTAS. CTES. COQUIMBO U.	CUOTA COPA AMERICA	8	55.332.937	-
11050012	CTAS. CTES. SAN LUIS	CUOTA COPA AMERICA	12	49.480.700	-
11050007	CTAS. CTES. LA SERENA	CUOTA COPA AMERICA	57	96.470.480	-
11050032	CTAS. CTES. ÑUBLENSE	CUOTA COPA AMERICA	32	100.000.000	-
11050002	CTAS. CTES. IQUIQUE	CUOTA COPA AMERICA	52	99.438.000	-
11050006	CTA. CTES. COPIAPO (R. ATACAMA)	CUOTA COPA AMERICA	56	99.485.000	-
11050047	CTAS. CTES. STGO. MORNING	CUOTA COPA AMERICA	47	28.508.592	-
11020980	BANCO BBVA	CUOTA COPA AMERICA		-	1.134.967.997
				1.135.610.597	1.135.610.597

74 Deloitte

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL
COMPROBANTE DE EGRESO




Nº 70.113

\$ 1.621.279.903

A LA ORDEN DE : CUOTA COPA AMERICA 2015-
LA SUMA DE : MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES.- PESOS M/L
CHEQUE Nº : TRANSFERENCIA BANCO BBVA CTA.CTE. 0504-0016-0100047045
EN CONCEPTO DE : CUOTA 01 COPA AMERICA

	DEBE	HABER
110.50.000 CTA.CTE. CLUBES	1.275.694.544	
110.50.550 BANCO SANTANDER ANFP \$	345.585.359	
110.20.980 BANCO BBVA ANFP \$		1.621.279.903
SANTIAGO, 13 DE ABRIL 2015. N.º 1.621.279.903	1.621.279.903	1.621.279.903

CONTADOR	SECRETARIO GENERAL	SECRETARIO GENERAL	TESORERO	PRESIDENTE

FIRMA INTERESADO

SALTO Nº

Monto total abonado a los clubes mediante transferencia (Banco BBVA)

Resumen PROVEEDORES :					
Registros Vistro Banco:		Registros Otros Bancos:			
Cta. Cte.	(1)-	Cta. Cte.	(1)- 15		
Cta. Ahorro	(2)-	Cta. Ahorro	(2)-		
Vales Vista	(3)-	Vales Vista	(3)-		
Cta. en Línea	(4)-	Cta. en Línea	(4)-		
Vale Vista Físico	(6)-	Vale Vista Físico	(6)-		
Cantidad Total MB	=	0	Cantidad Total OB	=	15
Total Monto MB	=	0	Total Monto OB	=	1.621.279.903
Caratula :					
Registros Ahorros Otros Bancos	=	15	MONTO	=	1.621.279.903
Registros Ahorros BBVA	=		MONTO	=	0
Registros Vales Vista BBVA	=		MONTO	=	0
Registros Totales	=	15	Total Monto	=	1.621.279.903
Archivo : PAP_CUOTA 01 COPA AMERICA 07.cxc					
Ruta : C:\Users\G\SopORTE\Desktop\BBVA\					
CARATULA		TRANSFERIR		CÓPIAR	

Flujo de salida detallado por club, pago de nómina (Banco BBVA)

1042075							
16 420 107-4	EYE-ON-LE VIVA DEL MAR BAP	Cuenta Corriente	FACIL	+	CUOTA DE COPA AMERICANA	100 000 000	
16 420 149-7	AZUL AZUL SA	Cuenta Corriente	FACIL	+	CUOTA DE COPA AMERICANA	100 000 000	
06 213 170-6	REPORTERES MAGALLANES BAP	Cuenta Corriente	FACIL	+	CUOTA DE COPA AMERICANA	100 000 000	
16 367 011-4	PREFECTURA BAP	Cuenta Corriente	FACIL	+	CUOTA DE COPA AMERICANA	100 000 000	
06 05 1 230-8	GUAYMAS Y CA BAP SA	Cuenta Corriente	FACIL	+	CUOTA DE COPA AMERICANA	100 000 000	

Signature	Date or year	Version

[Illegible handwritten notes]

Monto total abonado a los clubes mediante transferencia (Banco BBVA)

Resumen Proyecciones :			
Registros Miembro Banco:		Registros Otros Bancos:	
Cta. Cte.	(1)=	Cta. Cte.	(1)= 17
Cta. Ahorro	(2)=	Cta. Ahorro	(2)=
Vales Vista	(3)=	Vales Vista	(3)=
Cta. en Línea	(4)=	Cta. en Línea	(4)=
Vale Vista Físico	(5)=	Vale Vista Físico	(5)=
Cantidad Total MB	=	Cantidad Total OB	= 17
Total Monto MB	=	Total Monto OB	= 1.134.967.997
Carpetas :			
Registros Abonos Otros Bancos	=	17	Monto = 1.134.967.997
Registros Abonos BBVA	=		Monto = 0
Registros Vales Vista BBVA	=		Monto = 0
Registros Totales	=	37	Total Monto = 1.134.967.997
Archivo : PAP_QUOTA 01 COPA AMERICA.CAT			
Ruta : C:\Users\Saborce\Desktop\BBVA\			

Flujo de salida detallado por club mediante pago de nómina (Banco BBVA)

Detalle Archivo ADMINISTRACIÓN FAVORITOS

Exión automática

Datos de Cobecers			
Actividad presentada en la sesión			
s de Seguridad en sesión será directiva			
tr 1 segundos			
Derechos de Cobecers			
Cuenta de Cargo:	0604-0018-0102047045	Monto Total:	1,134,667,667
Fecha Pago:	10/04/2015	Total Registros:	17
Nombre Archivo,		CUOTA 01 COPA AMERICA	
Resumen de Registros			
Abonos BBVA		Valen Visa en Cuenta Electrónica	
Registros:	0	Registros:	0
Monto Total:	0	Monto Total:	0
Abonos a Otros Bancos		Valen Visa / Otros	
Registros:	17	Registros:	0
Monto Total:	1,134,667,667	Monto Total:	0
Orden de Pago			
Registros:	0		
Monto Total:	0		

Rol Beneficiario	Nombre Beneficiario	Modalidad Pago	Tipo Documento	Nº Doc	Descripción	Monto
85.752.943-6	PROVINCIAL CURCO UNDO	Cuenta Corriente	Factura	1	CUOTA 01 MEGAVISION	73,000,000
76.301.730-3	DEPORTES UNION CALERA SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	CUOTA 01 MEGAVISION	63,000,000
70.664.450-6	CLUB DE DEPORTES COMERCIA	Cuenta Corriente	Factura	1	CUOTA 01 MEGAVISION	69,004,920
70.002.890-1	SINDICATO INTEREMPRESA DE FUTE	Cuenta Corriente	Factura	1	CUOTA 01 MEGAVISION	3,830,570
76.007.872-7	SAN MARCOS DE ARICA	Cuenta Corriente	Factura	1	CUOTA 01 MEGAVISION	87,476,020
75.008.851-4	LOTA SCHWABER SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	CUOTA 01 MEGAVISION	46,001,820
76.110.023-3	ROQUEROS SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	CUOTA 01 MEGAVISION	66,000,950
76.183.000-6	CLUB DEPORTIVO LO BARNEDICHA SA	Cuenta Corriente	Factura	1	CUOTA 01 MEGAVISION	66,000,830
76.003.050-1	UNION SAN FELIPE SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	CUOTA 01 MEGAVISION	69,148,980
76.023.345-3	CORSELOS SACP	Cuenta Corriente	Factura	1	CUOTA 01 MEGAVISION	81,725,870

http://www.bv.com.ar/huSCUOPONdo_mil_webinar/MPEE/OPERACION/RECIBO_PORTAL/LOCALES/CL

23

Flujo de salida detallado por club mediante pago de nómina (Banco BBVA)

14524

70 001 070-4	DOCLIANO UNITED SACP	Cuenta Corriente	Faltante	1	CUOTA 01 MEDIANIVISION	\$6 232.927
70 000 400-4	SAR LUIS DE GUILLOTIA SACP	Cuenta Corriente	Faltante	1	CUOTA 01 MEDIANIVISION	\$6 682.780
75 000 120-4	CLUB DEL DEPORTES LA BENDITA SACP	Cuenta Corriente	Faltante	1	CUOTA 01 MEDIANIVISION	\$6 476.450
70 000 197-4	DEPORTIVO HUMBERTO SACP	Cuenta Corriente	Faltante	1	CUOTA 01 MEDIANIVISION	100.000.000
70 000 170-4	TIERRA RE CAMPEONES SA	Cuenta Corriente	Faltante	1	CUOTA 01 MEDIANIVISION	\$6 402.000
95 000 140-4	CLUB DEPORTES COPIAPO SACP	Cuenta Corriente	Faltante	1	CUOTA 01 MEDIANIVISION	\$6 435.000
00 000 040-4	SPRINTING MORNING SACP	Cuenta Corriente	Faltante	1	CUOTA 01 MEDIANIVISION	\$1 000.000

2

Impresso	Discreet	Yellow
----------	----------	--------

- [Configuración Recomendada](#)
- [Seguridad](#)
- [Políticas de Privacidad](#)

Nike (anticipo contrato), distribución bono por firma con Nike.

Al monto asignado a cada club eran descontados préstamos o anticipos solicitados con anterioridad por los clubes, los cuales se encontraban adeudados a la fecha de asignación del aporte.

Asignación del Aporte: En primera instancia se contabiliza un comprobante de traspaso, en el cual se registra el "cargo" en cuenta de activo (cuenta contable N° 11041910, anticipo futuras utilidades) por CLP\$2.026.948.414.- y abono a las cuentas corrientes de cada club (por concepto de préstamos/anticipos y flujo de salida). Ver 4.1 comprobante contable de Traspaso N°1764, con fecha 25-08-2015.

Descuentos: Corresponden a préstamos o anticipos solicitados con anterioridad por los clubes.

Flujo de salida: Este monto refleja el valor neto del aporte asignado a cada club "menos" (-) los "préstamos o anticipos" no enterados por los clubes, los cuales serán descontados de este aporte. Observamos flujos de salida desde la cuenta corriente de la ANFP hacia cada club, transacción realizada mediante transferencia banco Santander, por un monto total de CLP\$1.309.837.155. Ver 4.2 comprobante contable de Egreso N° 71215, con fecha 25-08-2015.

N°	Origen	Aporte	Préstamos/ Anticipos	(c) Flujo salida
4	Copa América	2.026.948.414	717.111.259	1.309.837.155
Total		2.026.948.414	717.111.259	1.309.837.155

Comprobante contable de Traspaso N°1764

Cuenta	Nombre	Glosa	Imputación	Debe	Haber
11041910	ANTICIPO FUTURAS UTILIDADES	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN		2.026.948.414	-
11050001	CTAS.CTES. ARICA	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	11	-	28.700.429
11050003	CTAS.CTES. COBRELOA	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	53	-	58.884.966
11050004	CTAS.CTES. ANTOFAGASTA	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	10	-	33.223.638
11050005	CTAS.CTES. COBRESAL	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	55	-	63.342.138
11050006	CTAS.CTES. COPIAPO (R.ATACAMA)	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	56	-	63.342.138
11050012	CTAS.CTES. SAN LUIS	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	12	-	61.578.498
11050014	CTAS.CTES. STGO.WANDERERS	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	14	-	63.342.138
11050015	CTAS.CTES. EVERTON	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	15	-	59.750.378
11050016	CTAS.CTES. U.SAN FELIPE	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	16	-	63.341.138
11050018	CTAS.CTES. AUDAX ITALIANO	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	18	-	63.157.538
11050019	CTAS.CTES. COLO COLO	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	19	-	62.421.329
11050020	CTAS.CTES. MAGALLANES	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	20	-	63.342.138
11050021	CTAS.CTES. PALESTINO	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	21	-	43.342.138
11050022	CTAS.CTES. U.ESPAÑOLA	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	22	-	62.902.138
11050023	CTAS.CTES. U. CATOLICA	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	23	-	62.744.318
11050024	CTAS.CTES. U.DE CHILE	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	24	-	63.342.137
11050029	CTAS.CTES. CURICO UNIDOM	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	29	-	48.828.770
11050032	CTAS.CTES. ÑUBLENSE	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	32	-	63.342.138
11050033	CTAS.CTES. CONCEPCION	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	33	-	3.342.138
11050033	CTAS.CTES. CONCEPCION	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	33	-	60.000.000
11050035	CTAS.CTES. HUACHIPATO	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	35	-	60.902.738
11050039	CTAS.CTES. IBERIA	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	39	-	63.342.138
11050050	CTAS.CTES. U.DE CONCEPCION	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN	50	-	29.979.898
11050052	CTA. CTE. BARNECHEA	CONTABILIZA CUOTA NIKE UF 80.650 DESARROLLO F.JOVEN		-	63.342.138
11050019	CTAS.CTES. COLO COLO	DERECHOS FEDERATIVOS	19	-	920.808
11050001	CTAS.CTES. ARICA	DERECHOS FEDERATIVOS	11	-	1.052.352
11050002	CTAS.CTES. IQUIQUE	DERECHOS FEDERATIVOS	52	-	3.342.138
11050029	CTAS.CTES. CURICO UNIDOM	DERECHOS FEDERATIVOS	29	-	10.721.200
11050030	CTAS.CTES. RANGERS	DERECHOS FEDERATIVOS	30	-	2.104.704
11050023	CTAS.CTES. U. CATOLICA	FACTURAS TANDEM	23	-	220.100
11050023	CTAS.CTES. U. CATOLICA	FACTURAS TANDEM	23	-	377.720
11050012	CTAS.CTES. SAN LUIS	FACTURAS TANDEM	12	-	887.500
11050012	CTAS.CTES. SAN LUIS	FACTURAS TANDEM	12	-	876.140
11050022	CTAS.CTES. U.ESPAÑOLA	FACTURAS TANDEM	22	-	440.000
11050018	CTAS.CTES. AUDAX ITALIANO	FACTURAS TANDEM	18	-	184.600
11050035	CTAS.CTES. HUACHIPATO	FACTURAS TANDEM	35	-	454.400
11050035	CTAS.CTES. HUACHIPATO	FACTURAS TANDEM	35	-	1.985.000
11050013	CTAS.CTES. U.LA CALERA	DERECHOS FEDERATIVOS	13	-	26.292.339
11050050	CTAS.CTES. U.DE CONCEPCION	FACTURAS TANDEM	50	-	360.040
11050050	CTAS.CTES. U.DE CONCEPCION	FACTURAS TANDEM	50	-	333.700
11050047	CTAS.CTES. STGO.MORNING	FACTURAS TANDEM	47	-	164.720
11050047	CTAS.CTES. STGO.MORNING	FACTURAS TANDEM	47	-	362.100
11050047	CTAS.CTES. STGO.MORNING	FACTURAS TANDEM	47	-	184.600
11050015	CTAS.CTES. EVERTON	FACTURAS TANDEM	15	-	1.692.640
11050015	CTAS.CTES. EVERTON	FACTURAS TANDEM	15	-	1.899.120
11050008	CTAS.CTES. COQUIMBO U.	FACTURAS TANDEM	8	-	11.613.800
11050016	CTAS.CTES. U.SAN FELIPE	FACTURAS TANDEM	16	-	1.000
11050029	CTAS.CTES. CURICO UNIDOM	FACTURAS TANDEM	29	-	3.792.168
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	FACTURAS TANDEM	57	-	40.000
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	FACTURAS TANDEM	57	-	6.155.328
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	FACTURAS TANDEM	57	-	81.386
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	FACTURAS TANDEM	57	-	146.000
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	FACTURAS TANDEM	57	-	3.945.900
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	FACTURAS TANDEM	57	-	182.500
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	FACTURAS TANDEM	57	-	2.694.000
11050003	CTAS.CTES. COBRELOA	FACTURAS TANDEM	53	-	172.000
11050003	CTAS.CTES. COBRELOA	FACTURAS TANDEM	53	-	422.907
11050003	CTAS.CTES. COBRELOA	FACTURAS TANDEM	53	-	197.100
11050003	CTAS.CTES. COBRELOA	FACTURAS TANDEM	53	-	3.665.165
11050026	CTAS.CTES. O'HIGGINS	ABONO A PRESTAMOS	26	-	63.342.138
11050021	CTAS.CTES. PALESTINO	ABONO A PRESTAMOS	21	-	20.000.000
11050013	CTAS.CTES. U.LA CALERA	ABONO A PRESTAMOS	13	-	37.049.799
11050002	CTAS.CTES. IQUIQUE	ABONO A PRESTAMOS	52	-	60.000.000
11050047	CTAS.CTES. STGO.MORNING	ABONO A PRESTAMOS	47	-	62.630.718
11050008	CTAS.CTES. COQUIMBO U.	ABONO A PRESTAMOS	8	-	51.728.338
11050041	CTAS.CTES. TEMUCO	ABONO A PRESTAMOS	41	-	63.342.138
11050030	CTAS.CTES. RANGERS	ABONO A PRESTAMOS	30	-	61.237.434
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	ABONO A PRESTAMOS	57	-	50.097.024
11041810	DOCUMENTOS A FECHA POR COBRAR	A.PTO MONTT CH/66933		-	62.225.825
11050004	CTAS.CTES. ANTOFAGASTA	MULTAS	10	-	30.118.500
37510300	OTROS ING. OPERAC., MULTAS	MULTA S.ARICA		-	33.589.357
11050050	CTAS.CTES. U.DE CONCEPCION	MULTAS	50	-	32.668.500
11041810	DOCUMENTOS A FECHA POR COBRAR	A.PTO MONTT CH/66934		-	1.116.313
				2.026.948.414	2.026.948.414

Comprobante contable de Egreso N°71.215

Cuenta	Nombre	Glosa	Imputación	Debe	Haber
11050019 CTAS.CTES. COLO COLO	CUOTA NIKE A CLUBES		19	62.421.329	-
11050024 CTAS.CTES. U.DE CHILE	CUOTA NIKE A CLUBES		24	63.342.137	-
11050023 CTAS.CTES. U. CATOUCA	CUOTA NIKE A CLUBES		23	62.744.318	-
11050012 CTAS.CTES. SAN LUIS	CUOTA NIKE A CLUBES		12	61.578.498	-
11050022 CTAS.CTES. U.ESPAÑOLA	CUOTA NIKE A CLUBES		22	62.902.138	-
11050018 CTAS.CTES. AUDAX ITALIANO	CUOTA NIKE A CLUBES		18	63.157.538	-
11050021 CTAS.CTES. PALESTINO	CUOTA NIKE A CLUBES		21	43.342.138	-
11050035 CTAS.CTES. HUACHIPATO	CUOTA NIKE A CLUBES		35	60.902.738	-
11050005 CTAS.CTES. COBRESAL	CUOTA NIKE A CLUBES		55	63.342.138	-
11050001 CTAS.CTES. ARICA	CUOTA NIKE A CLUBES		11	28.700.429	-
11050014 CTAS.CTES. STGO.WANDERERS	CUOTA NIKE A CLUBES		14	63.342.138	-
11050050 CTAS.CTES. U.DE CONCEPCION	CUOTA NIKE A CLUBES		50	29.979.898	-
11050015 CTAS.CTES. EVERTON	CUOTA NIKE A CLUBES		15	59.750.378	-
11050016 CTAS.CTES. U.SAN FELIPE	CUOTA NIKE A CLUBES		16	63.341.138	-
11050029 CTAS.CTES. CURICO UNIDOM	CUOTA NIKE A CLUBES		29	48.828.770	-
11050020 CTAS.CTES. MAGALLANES	CUOTA NIKE A CLUBES		20	63.342.138	-
11050039 CTAS.CTES. IBERIA	CUOTA NIKE A CLUBES		39	63.342.138	-
11050052 CTA.CTE. BARNECHEA	CUOTA NIKE A CLUBES			63.342.138	-
11050003 CTAS.CTES. COBRELOA	CUOTA NIKE A CLUBES		53	58.884.966	-
11050032 CTAS.CTES. RUBLENSE	CUOTA NIKE A CLUBES		32	63.342.138	-
11050006 CTA.CTES.COPIAPO (R.ATACAMA)	CUOTA NIKE A CLUBES		56	63.342.138	-
11020550 BANCO SANTANDER ANFP	CUOTA NIKE			1.309.837.155	-
11050004 CTAS.CTES. ANTOFAGASTA	CUOTA NIKE A CLUBES		10	33.223.638	-
11050033 CTAS.CTES. CONCEPCION	CUOTA NIKE A CLUBES		33	63.342.138	-
				1.309.837.155	1.309.837.155

Comprobante Contable de Egreso N°71.215

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL				
COMPROBANTE DE EGRESO			N°	71.215
 		\$	1.309.837.155	
A LA ORDEN DE :	CUOTA NIKE			
LA SUMA DE :	MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.- PESOS M/L			
CHEQUE N° :	TRANSFERENCIA BANCO SANTANDER CTA.CTE. 80-02422-3			
EN CONCEPTO DE :	PAGO CUOTA NIKE CLUBES FOLIO 485669 FECHA DE PAGO 25 DE AGOSTO.			
110.50.000 CTA.CTE. CLUBES			DEBE	HABER
			1.309.837.155	
110.20.550 BANCO SANTANDER ANFP \$				1.309.837.155
SANTIAGO, 25 DE AGOSTO 2015.-			1.309.837.155	1.309.837.155
CONTADOR	GERENTE FINANCIAS	GERENTE GENERAL	TESORERO	PRESIDENTE
				FIRMA INTERESADO
				R.U.T. 09

Flujo de salida detallado por club mediante pago de nómina (Banco Santander)

25/08/2015

BANCO SANTANDER-CHILE

Detalle de Nómina

Fecha: 25/08/2015
Hora: 15:35:28

ASOC NAC DE FUTBOL PROF
70.081.200-8

Número de Folio: 4855690
Fecha de pago: 26/08/2015

\$ 1.309.837.455.-

ABONOS EN CUENTAS DEL BANCO

Correlativo detalle	Modalidad Abono	Rut Beneficiario	Nombre Beneficiario	Cuenta Corriente Beneficiario	Estado Abono	Fecha Uti. Actualización	Monto Abono
3	Abono en Cuenta Banco Santander-Chile	78.072.489-8	CRUZADOS SADP	0-000-0320726-4	ABONADO	25/08/2015	62.744.318,00
5	Abono en Cuenta Banco Santander-Chile	78.363.880-1	UNION ESPANOLA SADP	0-000-6207481-2	ABONADO	25/08/2015	62.902.138,00
14	Abono en Cuenta Banco Santander-Chile	78.082.700-4	EVERTON DE VIÑA DEL MAR SADP	0-000-0561988-6	ABONADO	25/08/2015	58.750.378,00
17	Abono en Cuenta Banco Santander-Chile	98.913.170-6	DEPORTES MAGALLANES SADP	0-000-6204130-7	ABONADO	25/08/2015	63.342.138,00
20	Abono en Cuenta Banco Santander-Chile	99.514.840-1	COMERCIAL TANGERINE SA	0-000-0650411-5	ABONADO	25/08/2015	80.000.000,00

ABONOS EN CUENTAS DE OTROS BANCOS

Correlativo detalle	Modalidad Abono	Rut Beneficiario	Nombre Beneficiario	Cuenta Corriente Beneficiario	Banco Destino	Estado Abono	Fecha Uti. Actualización	Monto Abono
1	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	99.586.730-8	BLANCO Y NEGRO SA	0-000-7014313-0	SCOTIABANK SUD AMERICAN	ABONADO	25/08/2015	82.421.379,00
2	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	78.638.140-2	AZUL AZUL SA	0-000-1068800-8	BANCO DE CREDITO E INVE	ABONADO	25/08/2015	63.342.137,00
4	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	78.680.400-8	SAN LUIS DE QUILLOTA SADP	0-000-4815130-1	BANCO DE CREDITO E INVE	ABONADO	25/08/2015	61.578.496,00
6	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	78.670.340-3	AUDAX ITALIANO LA FLORIDA SADP	0-000-0874380-9	BANCO DE CHILE	ABONADO	25/08/2015	63.157.538,00
7	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	99.586.020-9	PALESTINO SADP	0-000-0215388-0	CORP BANCA	ABONADO	25/08/2015	43.342.138,00

8	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	78.818.630-9	INVERSIONES EN INMOBILIARIA SANTA ELENA	0-000-3408046-2	BANCO DE CREDITO E INVE	ABONADO	25/08/2015	33.223.838,00
---	--------------------------------	--------------	---	-----------------	-------------------------	---------	------------	---------------

9	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	70.252.400-8	CLUB DEPORTIVO HUACHIPATO	0-000-7288834-0	SCOTIABANK SUD AMERICAN	RECHAZADO	25/08/2015	80.902.738,00
10	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	70.868.400-8	CLUB DE DEPORTES COCHESAC	0-000-7203587-1	BANCO DE CREDITO E INVE	ABONADO	25/08/2015	63.342.138,00
11	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	78.002.872-7	SAN MARCOS DE ARICA	0-010-0062964-8	BANCO DEL ESTADO DE CH	ABONADO	25/08/2015	28.700.428,00
12	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	78.028.820-4	SANTIAGO WANDERERS	0-000-4573482-4	BANCO DE CREDITO E INVE	ABONADO	25/08/2015	43.342.138,00

Abono realizado a terceros:
Club Deportes Antofagasta
abonado a Inversiones e
Inmobiliaria Santa Elena.

Flujo de salida detallado por club mediante pago de nómina (Banco Santander)

BANCO SANTANDER-CHILE									
25/3/2015	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	73.273.000-2	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	0-022-5005630-2	BANCO DE CHILE	ABONADO	25/03/2015	29.979.533,00	
13	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	75.503.050-1	UNION SAN FELIPE SADP	0-005-2025730-2	BANCO DE CHILE	ABONADO	25/03/2015	63.341.138,00	
15	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	65.762.040-5	PROVINCIAL CURICO UNIDO	0-000-2003400-6	CORP BANCA	ABONADO	25/03/2015	48.825.772,00	
16	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	70.165.777-0	DEPORTE IBERIA SADP	0-023-0004210-3	BANCO DE CHILE	ABONADO	25/03/2015	63.342.138,00	
18	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	70.034.400-4	FUERZA GARRAY CORAZON SADP	0-000-3119701-5	CORP BANCA	ABONADO	25/03/2015	3.342.138,00	
19	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	70.183.006-6	CLUB DEPORTIVO LO BARNECHEA SADP	0-000-3034856-8	CORP BANCA	ABONADO	25/03/2015	63.342.138,00	
21	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	70.528.540-2	COBRELOA SADP	0-000-8129142-6	BANCO DE CREDITO E INVE	ABONADO	25/03/2015	58.834.908,00	
22	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	70.039.100-6	DEPORTIVO NUBLENSE SADP	0-000-7026743-8	SCOTIABANK SUD AMERICAN	ABONADO	25/03/2015	63.342.138,00	
23	ABONOS EN CTAS DE OTROS BANCOS	69.829.140-8	CLUB DEPORTES COPIAPO SADP	0-000-1407970-4	BANCO DE CREDITO E INVE	ABONADO	25/03/2015	63.342.138,00	
24									

Nota: Información provisoria sujeta a confirmación por parte del Banco.

COMPLETO

Aporte de Copa América, cuota extraordinaria N°3 Copa América 2015

Al monto asignado a cada club eran descontados préstamos o anticipos solicitados con anterioridad por los clubes, los cuales se encontraban adeudados a la fecha de asignación del aporte.

Asignación del Aporte: En primera instancia se contabiliza un comprobante de traspaso, en el cual se registra el "cargo" en cuenta de activo (cuenta contable N°11041910, anticipo futuras utilidades) por CLP\$2.080.000.000.- y abono a las cuentas corrientes de cada club (por concepto de préstamos/anticipos y flujo de salida). Ver 5.1 *comprobante contable de Traspaso 1790, con fecha 02-10-2015.*

Descuentos: Corresponden a préstamos o anticipos solicitados con anterioridad por los clubes.

Flujo de salida: Este monto refleja el valor neto del aporte asignado a cada club "menos" (-) los "préstamos o anticipos" no enterados por los clubes los cuales, serán descontados de este aporte. Observamos flujos de salida desde la cuenta corriente de la ANFP hacia cada club, transacción realizada mediante transferencia banco Santander, por un monto total de CLP\$1.698.092.459.- Ver 5.2 *comprobante contable de Egreso N° 71563, con fecha 02-10-2015.*

N°	Origen	Aporte	Préstamos/ Anticipos	(c) Flujo salida
5	Aporte de copa América	2.080.000.000	381.907.541	1.698.092.459
Total		2.080.000.000	381.907.541	1.698.092.459

Comprobante contable de Traspaso N° 1790

Cuenta	Nombre	Glosa	Imputación	Debe	Haber
11041910	ANTICIPO FUTURAS UTILIDADES	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC		2.080.000.000	-
11050001	CTAS.CTES. ARICA	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	11	-	65.000.000
11050002	CTAS.CTES. IQUIQUE	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	52	-	58.809.882
11050003	CTAS.CTES. COBRELOA	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	53	-	65.000.000
11050004	CTAS.CTES. ANTOFAGASTA	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	10	-	65.000.000
11050005	CTAS.CTES. COBRESAL	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	55	-	65.000.000
11050006	CTA.CTES.COPIAPO (R.ATACAMA)	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	56	-	65.000.000
11050008	CTAS.CTES. COQUIMBO U.	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	8	-	56.728.338
11050012	CTAS.CTES. SAN LUIS	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	12	-	64.779.900
11050014	CTAS.CTES. STGO.WANDERERS	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	14	-	64.756.400
11050015	CTAS.CTES. EVERTON	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	15	-	64.273.880
11050016	CTAS.CTES. U.SAN FELIPE	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	16	-	63.075.629
11050018	CTAS.CTES. AUDAX ITALIANO	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	18	-	65.000.000
11050019	CTAS.CTES. COLO COLO	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	19	-	64.735.598
11050020	CTAS.CTES. MAGALLANES	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	20	-	65.000.000
11050021	CTAS.CTES. PALESTINO	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	21	-	63.943.700
11050022	CTAS.CTES. U.ESPAÑOLA	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	22	-	63.950.000
11050023	CTAS.CTES. U. CATOLICA	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	23	-	64.758.500
11050024	CTAS.CTES. U.DE CHILE	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	24	-	64.429.188
11050026	CTAS.CTES. O'HIGGINS	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	26	-	64.191.760
11050029	CTAS.CTES. CURICO UNIDOM	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	29	-	64.758.500
11050030	CTAS.CTES. RANGERS	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	30	-	55.000.000
11050032	CTAS.CTES. ÑUBLENSE	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	32	-	65.000.000
11050033	CTAS.CTES. CONCEPCION	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	33	-	55.000.000
11050035	CTAS.CTES. HUACHIPATO	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	35	-	63.929.000
11050039	CTAS.CTES. IBERIA	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	39	-	53.630.046
11050044	CTAS.CTES. PUERTO MONTT	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	44	-	65.000.000
11050049	CTAS.CTES. UNION TEMUCO	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	49	-	58.342.138
11050050	CTAS.CTES. U.DE CONCEPCION	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC	50	-	65.000.000
11050052	CTA.CTE. BARNECHEA	CONTABILIZA CUOTA EXTRAORDINARIA N°3 COPA AMERIC		-	59.000.000
11050019	CTAS.CTES. COLO COLO	DERECHOS FEDERATIVOS	19	-	264.402
11050002	CTAS.CTES. IQUIQUE	DERECHOS FEDERATIVOS	52	-	6.190.118
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	FACT TRAVEL	57	-	40.238
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	FACT TRAVEL	57	-	392.501
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	FACT TRAVEL	57	-	27.326
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	FACT TRAVEL	57	-	462.003
11050007	CTAS.CTES. LA SERENA	ABONO A PRESTAMOS	57	-	64.077.932
11050008	CTAS.CTES. COQUIMBO U.	ABONO A PRESTAMOS	8	-	8.271.662
11050012	CTAS.CTES. SAN LUIS	FACT TRASL.TANDEM	12	-	220.100
11050013	CTAS.CTES. U.LA CALERA	FACT TRASL.TANDEM	13	-	64.991.000
11050013	CTAS.CTES. U.LA CALERA	FACT TRASL.TANDEM	13	-	9.000
11050014	CTAS.CTES. STGO.WANDERERS	FACT TRASL.TANDEM	14	-	243.600
11050015	CTAS.CTES. EVERTON	FACT TRASL.TANDEM	15	-	463.620
11050015	CTAS.CTES. EVERTON	FACT TRASL.TANDEM	15	-	262.500
11050016	CTAS.CTES. U.SAN FELIPE	FACT TRASL.TANDEM	16	-	1.924.371
11050021	CTAS.CTES. PALESTINO	FACT TRASL.TANDEM	21	-	1.056.300
11050022	CTAS.CTES. U.ESPAÑOLA	FACT TRASL.TANDEM	22	-	1.050.000
11050023	CTAS.CTES. U. CATOLICA	FACT TRASL.TANDEM	23	-	241.500
11050024	CTAS.CTES. U.DE CHILE	FACT TRASL.TANDEM	24	-	243.600
11041100	FACTURAS POR COBRAR	PARTIDOS AMISTOSOS	768381402	-	327.212
11050026	CTAS.CTES. O'HIGGINS	FACT TRASL.TANDEM	26	-	808.240
11050029	CTAS.CTES. CURICO UNIDOM	FACT TRASL.TANDEM	29	-	241.500
11050030	CTAS.CTES. RANGERS	ABONO PRESTAMOS	30	-	10.000.000
11050035	CTAS.CTES. HUACHIPATO	FACT TRASL.TANDEM	35	-	1.071.000
11050039	CTAS.CTES. IBERIA	DERECHOS FEDERATIVOS	39	-	11.369.954
11050047	CTAS.CTES. STGO.MORNING	ABONO A PRESTAMOS	47	-	55.000.000
11050041	CTAS.CTES. TEMUCO	SALDO CUOTA INCORP	49	-	6.657.862
11050052	CTA.CTE. BARNECHEA	ARRIENDO ESTADIO		-	6.000.000
11050047	CTAS.CTES. STGO.MORNING	ABONO PRESTAMOS	47	-	10.000.000
11050033	CTAS.CTES. CONCEPCION	ABONO PRESTAMOS	33	-	10.000.000
				2.080.000.000	2.080.000.000

Comprobante contable de Traspaso N° 71.563

Cuenta	Nombre	Glosa	Imputación	Debe	Haber
11050019	CTAS.CTES. COLO COLO	CUOTA 03 COPA AMERICA	19	64.735.598	-
11050024	CTAS.CTES. U.DE CHILE	CUOTA 03 COPA AMERICA	24	64.429.188	-
11050023	CTAS.CTES. U. CATOLICA	CUOTA 03 COPA AMERICA	23	64.758.500	-
11050012	CTAS.CTES. SAN LUIS	CUOTA 03 COPA AMERICA	12	64.779.900	-
11050022	CTAS.CTES. U.ESPAÑOLA	CUOTA 03 COPA AMERICA	22	63.950.000	-
11050018	CTAS.CTES. AUDAX ITALIANO	CUOTA 03 COPA AMERICA	18	65.000.000	-
11050026	CTAS.CTES. O'HIGGINS	CUOTA 03 COPA AMERICA	26	64.191.760	-
11050021	CTAS.CTES. PALESTINO	CUOTA 03 COPA AMERICA	21	63.943.700	-
11050004	CTAS.CTES. ANTOFAGASTA	CUOTA 03 COPA AMERICA	10	65.000.000	-
11050035	CTAS.CTES. HUACHIPATO	CUOTA 03 COPA AMERICA	35	63.929.000	-
11050005	CTAS.CTES. COBRESAL	CUOTA 03 COPA AMERICA	55	65.000.000	-
11050001	CTAS.CTES. ARICA	CUOTA 03 COPA AMERICA	11	65.000.000	-
11050014	CTAS.CTES. STGO.WANDERERS	CUOTA 03 COPA AMERICA	14	64.756.400	-
11050050	CTAS.CTES. U.DE CONCEPCION	CUOTA 03 COPA AMERICA	50	65.000.000	-
11050002	CTAS.CTES. IQUIQUE	CUOTA 03 COPA AMERICA	52	58.809.882	-
11050015	CTAS.CTES. EVERTON	CUOTA 03 COPA AMERICA	15	64.273.880	-
11050008	CTAS.CTES. COQUIMBO U.	CUOTA 03 COPA AMERICA	8	56.728.338	-
11050016	CTAS.CTES. U.SAN FELIPE	CUOTA 03 COPA AMERICA	16	63.075.629	-
11050029	CTAS. CTES. CURICO UNIDOM	CUOTA 03 COPA AMERICA	29	64.758.500	-
11050049	CTAS. CTES. UNION TEMUCO	CUOTA 03 COPA AMERICA	49	58.342.138	-
11050030	CTAS.CTES. RANGERS	CUOTA 03 COPA AMERICA	30	55.000.000	-
11050020	CTAS.CTES. MAGALLANES	CUOTA 03 COPA AMERICA	20	65.000.000	-
11050039	CTAS. CTES. IBERIA	CUOTA 03 COPA AMERICA	39	53.630.046	-
11050052	CTA. CTE. BARNECHEA	CUOTA 03 COPA AMERICA		59.000.000	-
11050003	CTAS.CTES. COBRELOA	CUOTA 03 COPA AMERICA	53	65.000.000	-
11050032	CTAS.CTES. ÑUBLENSE	CUOTA 03 COPA AMERICA	32	65.000.000	-
11050006	CTA.CTES.COPIAPO (R.ATACAMA)	CUOTA 03 COPA AMERICA	56	65.000.000	-
11020550	BANCO SANTANDER ANFP	CUOTA 03 COPA AMERICA			1.698.092.459
				1.698.092.459	1.698.092.459

Monto total abonado a los clubes mediante transferencia (Banco Santander)

Comprobante de Recepción

Pago a Proveedores

Fecha de Generación: 02/10/2015 Fecha de Recepción: 02/10/2015
Hora de Generación: 10:14 Hora de Recepción: 10:14

Empresa: ASOC NAC DE FUTBOL PROF Rut: 70 061.200-6 Folio: 4950543
Nómina: 753 Glosa: Cargo Automático en Cuenta
Banco: BCO SANTANDER-CHILE

Fecha de Pago	Cantidad Registros	Monto	Estado	Fecha Estado
03/10/2015	27	1 698 002 459	Por Validar	02/10/2015

Medios de Provisión

Documento	Número de Cuenta	Número Serie Doc.	Monto	Fecha
	000000000000024223		1 698 002 459	03/10/2015

Antecedentes sujetos a confirmación

Flujo de salida detallado por club mediante pago de nómina (Banco Santander)



PAGO DE PROVEEDORES

03-10-2015

1 DE 2

CLIENTE: PD 081 250-6

ASOC MAC DE FUTBOL PROF

FECHA PAGO: 03/10/2015

NÓMINA: 753

ESTADO: Enviado Vendedor

No.	RUT	NOMBRE DIRECCION	FORMA DE PAGO SUCURSAL DOCUMENTO	BANCO NO. CUENTA VALOR DOCUMENTO	CORALIMA CIUDAD	MONTO
1	00 428 236-6	BLANCO Y MORALES A	Admon en Cuentas Corrientes Banco	ESTADISTICA DE LA ASOCIACION		\$46 735 500
			00000001	000000000000000000000000		\$46 735 500
2	76 816 140-2	448 AM (S.A)	Admon en Cuentas Corrientes Banco	BANCO DE LA UNION		\$46 429 188
			00000002	000000000000000000000000		\$46 429 188
3	76 872 468-4	IN FANCOR S.A.	Admon en Cuentas Corrientes Banco	BANCO DE LA UNION		\$64 750 500
			00000002	000000000000000000000000		\$64 750 500
4	76 885 484-6	SAN ALONSO DE QUILLAY A S.A.	Admon en Cuentas Corrientes Banco	BANCO DE LA UNION		\$64 779 000
			00000002	000000000000000000000000		\$64 779 000
5	76 562 684-1	LACOR S.A. (S.A.)	Admon en Cuentas Corrientes Banco	BANCO DE LA UNION		\$63 950 000
			00000002	000000000000000000000000		\$63 950 000
6	76 670 340-2	ALBADELLA S.A. (S.A.)	Admon en Cuentas Corrientes Banco	BANCO DE LA UNION		\$65 093 000
			00000002	000000000000000000000000		\$65 093 000
7	76 417 120-4	AMOROSO S.A.	Admon en Cuentas Corrientes Banco	BANCO DE LA UNION		\$64 191 700
			00000002	000000000000000000000000		\$64 191 700
8	09 549 020-4	PHILIPPO S.A.	Admon en Cuentas Corrientes Banco	COMERCIAL		\$63 841 700
			00000002	000000000000000000000000		\$63 841 700
9	76 646 936-6	INVESTIMIENTOS Y DESARROLLO	Admon en Cuentas Corrientes Banco	BANCO DE LA UNION		\$65 093 000
			00000002	000000000000000000000000		\$65 093 000
10	76 425 120-1	CLUB DEPORTES ANTOFAGASTA	Admon en Cuentas Corrientes Banco	INVESTIMIENTOS Y DESARROLLO		\$63 929 000
			00000002	000000000000000000000000		\$63 929 000
11	76 658 484-5	DEPORTES ANTOFAGASTA	Admon en Cuentas Corrientes Banco	BANCO DE LA UNION		\$65 093 000
			00000002	000000000000000000000000		\$65 093 000
12	76 658 484-5	DEPORTES ANTOFAGASTA	Admon en Cuentas Corrientes Banco	BANCO DE LA UNION		\$65 093 000
			00000002	000000000000000000000000		\$65 093 000
						\$64 750 000
						\$65 093 000
						\$65 093 000

Abono realizado a terceros:
Club Deportes Antofagasta
abonado a Inversiones e
Inmobiliaria Santa Elena.

Flujo de salida detallado por club mediante pago de nómina (Banco Santander)



PAGO DE PROVEEDORES

02-10-2015

2 OF 2

CLIENTE: 70 041 200-9

ASSOC NAC DE FUTBOL PROF

FECHA PAGO: 03/10/2015

NOMINA: 753

ESTADO: **Enviado Vendedor**

[illegible]

Abono realizado a terceiros: Bamechea
 abonado a FaserOne S.A.

Anexo 19

Detalle Tabla N°1: Listado de personas asociadas a gastos de Deportes Concepción

Listado de Gastos Fuerza Garra y Corazón		
Tipo de gasto	Registro en contabilidad	Monto CLP\$
Viajes - Traslados	Adolfo Sabando	16.703.189
Viajes - Traslados	Agencia Turismo	50.000
Viajes - Traslados	Alberto Failace	9.464.850
Viajes - Traslados	Alberto Paila	58.936
Viajes - Traslados	Aldair Muñoz	820.636
Viajes - Traslados	Antonio Zarach	177.007
Viajes - Traslados	Brian Cortes	354.445
Viajes - Traslados	Briones Agustí	352.757
Viajes - Traslados	Camila Dupuy	2.505.346
Viajes - Traslados	Carlos Dolezal	238.386
Viajes - Traslados	Carlos Kletnic	929.136
Viajes - Traslados	Cohen Haidee	905.842
Viajes - Traslados	Delegación Concepción	45.128.581
Viajes - Traslados	Diego Romero	264.538
Viajes - Traslados	Eduardo Polnoroff	502.179
Viajes - Traslados	Elliot Chakeji	812.666
Viajes - Traslados	Enrique Martorelli	1.969.684
Viajes - Traslados	Enzo Ruiz	313.288
Viajes - Traslados	Evelyn Otero	577.023
Viajes - Traslados	Francisco Mend	234.693
Viajes - Traslados	Gabriel Avalos	430.447
Viajes - Traslados	Irene Locatelli	938.209
Viajes - Traslados	Javier Molina	1.002.263
Viajes - Traslados	Jeremias Israe	63.470
Viajes - Traslados	Joel Estay	149.498
Viajes - Traslados	Jorge Cerrado	1.732.728

Listado de Gastos Fuerza Garra y Corazón

Tipo de gasto	Registro en contabilidad	Monto CLP\$
Viajes - Traslados	Jose Merino	538.740
Viajes - Traslados	Juan Pablo	126.940
Viajes - Traslados	Karen Arebalo	1.964.255
Viajes - Traslados	Ludmila Quiroz	415.618
Viajes - Traslados	Luis Alegria	140.932
Viajes - Traslados	Luis Polnoroff	11.279.379
Viajes - Traslados	M.Fernandez	438.240
Viajes - Traslados	M.Rodriguez	448.838
Viajes - Traslados	Miguel Cuellar	341.549
Viajes - Traslados	Miriam Eliasag	998.316
Viajes - Traslados	Nibaldo Jaque	4.050.280
Viajes - Traslados	Pablo Tallarico	7.874.819
Viajes - Traslados	Pedro Sabando	162.728
Viajes - Traslados	Raphael Ribeir	1.309.543
Viajes - Traslados	Raul Sabando	2.037.982
Viajes - Traslados	Rodrigo Burgos	705.356
Viajes - Traslados	Sebastian Roja	370.972
Viajes - Traslados	Sergio Perez	1.023.018
Viajes - Traslados	Victor Toledo	460.396
Viajes - Traslados	Wilma Abarca	614.476
Viajes - Traslados	Yicel Cordoba	2.271.134
Viajes - Traslados	No Identificado	56.791.733
Factoring	FactorOne S.A.	30.000.000
Factoring	Comercial Valores Factor	10.246.510
Hotelería	Hotelería	40.189.199
Otros gastos	ANFA	10.294.146
Otros gastos	Carlos Muños	127.293
Otros gastos	Claudio Inostrosa	86.396
Otros gastos	Diego Alvear	345.584

Listado de Gastos Fuerza Garra y Corazón		
Tipo de gasto	Registro en contabilidad	Monto CLP\$
Otros gastos	Gonzalo Torres	129.594
Otros gastos	Jeferson Orellana	129.594
Otros gastos	Robert Guzman	129.594
Otros gastos	Inscripción F.Solar	320.680
Otros gastos	Boris Aravena	12.375.000
Otros gastos	Hector Nunez	591.250
Otros gastos	No Identificado	494.432
Clubes	Pago Arriendo Bamechea	7.572.172
Clubes	Deuda Bamechea	6.774.370
Sueldos	No Identificado	7.830.000
Pase Jugadores	Pase Jugadores	1.085.000
Seguros	No Identificado	1.009.328
Total		310.775.183

Anexo 20

Cheques "al portador" emitidos a Fuerza, Garra y Corazón SADP

Cheque N°17481

Anverso Cheque

SERIE DCC 0017481 978
BANDERA 140 P.15
SANTAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 33,000.00

10 de Abril de 2013

PAGAR A LA ORDEN DE FUERZA GARRA Y CORAZON SADP

VEINTITR MILLONES CON CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M.L.

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL
P.A. ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

00017481A 0370320*0000000242237 00

Reverso Cheque

16.809.206

31.97.015

Corpenco

11.02.2013

Paula Talloneo

CAJAL	11/11	VB
EXTENSION		
FONDO		
VALORES		
FECHA		
MONTA	X	1

Cheque N°17976

Anverso Cheque

SERIE DCC 0017976 245
BANDERA 140 P.15
SANTAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 10,000.00

11 de Junio de 2013

PAGAR A LA ORDEN DE FUERZA GARRA Y CORAZON SADP

DIEZ MIL PESOS M.L.

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL
P.A. ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

00017976A 0370320*0000000242237 00

Reverso Cheque

15.10.2013

Paula Talloneo

CAJAL	11/11	VB
EXTENSION		
FONDO		
VALORES		
FECHA		
MONTA	X	1

Cheque N°19991

Anverso Cheque

SERIE DCC 0019991 986
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 43,000.00

15 de Abril de 2014

PAGAR A LA ORDEN DE
LA SUMA DE CUARENTA Y TRES MIL PESOS

AL PORTADOR

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

0020533 037032000000024230 02

Reverso Cheque

00 00 924 TO
4105/7072

LECTOR	MONTO	FECHA	VALIDEZ	FECHAS	EXTENSION	CARTE

12/04/14-2

Cheque N°20533

Anverso Cheque

SERIE DCC 0020533 453
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 10,000.00

10 de Mayo de 2014

PAGAR A LA ORDEN DE
LA SUMA DE DIEZ MIL PESOS

AL PORTADOR

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

0020533 037032000000024230 02

Reverso Cheque

00 00 12300
00 00 041200

Dr. Fergé Coma Longon
Cta Cte
Corporación
13/11/2016

Cheque N°21412

Anverso Cheque

SERIE OCC 0021412 828
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

BO-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 50,000,000

13 00

11/02/2015

PAGAR A FUERZA GUERRA Y CORAZON S.A.P.

LA ORDEN DE

LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES 00/100

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

TEJERERO PRESIDENTE

0021412A 03703204000000024223

Reverso Cheque

00 51 919200

11/02/2015

534230 13 00

0021412A 03703204000000024223

31497015

Cheque N°21701

Anverso Cheque

SERIE OCC 0021701 237
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

BO-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 10,000,000

10

11/02/2015

PAGAR A FUERZA GUERRA Y CORAZON S.A.P.

LA ORDEN DE

LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES 00/100

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

TEJERERO PRESIDENTE

0021701A 03703204000000024223

Reverso Cheque

00 51 919200

11/02/2015

534230 13 00

0021701A 03703204000000024223

31497015

Cheque N°21791

Anverso Cheque

SERIE OCC 0021791 AAA
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02172-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 40,000,000

12 de Marzo de 2015

PAGAR A LA ORDEN DE FUERZA GARRA Y CORAZON S.A.P.

CINCUENTA MILLONES

Santander

17 MAR 2015

0370320A00000000242230 02

Reverso Cheque

16 808120/6

David Velazquez Gonzalez

CALIA N°	21791	178
EXTENSION		
FONDOS		
VALORES		
PRIMA		
ADJUTO		
LECTURA		

14/03/2015

14 MAR 2015

Cheque N°42

Anverso Cheque

SERIE AC0018
000042-0

0504-0018-0100047015
Asociacion Nacional
De Futbol Profesional Anfp

\$ 50.000.000.-

10 ABR 2015

PAGAR A LA ORDEN DE FUERZA GARRA Y CORAZON S.A.P.

CINCUENTA MILLONES

BBVA

0003/0420A 5040320A0010000420450 01

Reverso Cheque

120211/2

Anexo 21

Revisión de documentación provista por estudio de Abogados Barahona Castillo Bonacic (BCB)

La documentación fue entregada a través de dos archivadores, color café oscuro, marca BUHO, con separación de 4 viñetas en el interior cada archivador, con indicación del periodo al cual corresponde el gasto.

Los archivadores recibidos fueron revisados en su totalidad según el siguiente detalle:

Archivador 1

Planilla Excel con descripción de gastos incurridos por FGC

Ingreso ¹	CLP\$40.000.000
Gastos de sueldos, leyes sociales, gastos hotel, según Excel adjunto	CLP\$39.363.248
Diferencia	CLP\$636.752

Como respaldo del ingreso se observó fotocopias de cheques de FGC, comprobante de transferencia realizada desde titular Fuerza Garra y Corazón S.A.D.P. y correo Gmail para asistente@sabando.cl informando pago de cotizaciones previsionales de Fuerza Garra y Corazón S.A.D.P.

Imágenes de cheques de FGC: CLP\$16.389.214

Correo cotizaciones previsionales: CLP\$6.149.016

Comprobante de transferencias realizadas por concepto de sueldo a personas potencialmente empleados de Fuerza Garra y Corazón S.A.D.P.: CLP\$16.825.018

En base a nuestra revisión, parte de los documentos señalados en el párrafo anterior reflejan pagos de gastos que potencialmente podrían vincularse a Fuerza Garra y Corazón S.A.D.P. El monto correspondiente asciende a CLP\$22.974.034, quedando una diferencia por respaldar de CLP\$17.025.966.

Planilla Excel con descripción de gastos incurridos

Ingreso ²	CLP\$10.000.000
Gastos de sueldos, leyes sociales, gastos hotel, según Excel adjunto	CLP\$9.112.490
Diferencia	CLP\$887.510

¹ Se evidenció ingresos por total de \$40.000.000 que fueron depositados directamente en la cuenta corriente de Fuerza Garra y Corazón S.A.D.P.

² Se evidenció ingresos por total de \$10.000.000 que fueron depositados directamente en la cuenta corriente de Fuerza Garra y Corazón S.A.D.P.

Como respaldo del monto de CLP\$10.000.000 descrito como ingreso en los documentos aportados, se incluyen fotocopias de cheques de FGC indicando como beneficiario a Entel PCS, fotocopias de cheques de FGC emitidos a personas no identificadas y pago de remuneraciones a potenciales personas vinculadas a Fuerza Garra y Corazón S.A.D.P.

Imágenes de cheques de Fuerza Garra y Corazón: CLP\$3.861.190

Remuneraciones, se adjunta listado de nómina con fecha de cargo al banco, con detalle de potenciales trabajadores: CLP\$5.001.300

En base a nuestra revisión, parte de los documentos señalados en el párrafo anterior reflejan pagos de gastos que potencialmente podrían vincularse a Fuerza Garra y Corazón S.A.D.P. El monto correspondiente asciende a CLP\$8.862.490, quedando una diferencia por respaldar de CLP\$1.137.510.

Se adjunta documento titulado "Comprobante ingreso" sin folio, con logo Deportes Concepción, firma de responsable y beneficiario, de fecha 14-06-2013. Donde se especifica lo siguiente (sic):

Detalle	Valor CLP\$
Cheque cobrado desde la cta. de Adolfo para pago sueldos plantel, fondos a rendir en efectivo, imposiciones, girado por la ANFP	\$ 40.000.000
Se giraron \$25.850.185 en efectivo desde la cta. de Adolfo para gastos del club, anticipos, pagos hoteles, soldadores, compras y otros más se pagaron cosas directas de Adolfo. Según Respaldo.	\$ 25.850.185
Diferencia	\$ 14.149.815

El documento titulado "Comprobante ingreso" cuenta con los siguientes documentos adjuntos:

Fotocopia de cartola bancaria N°54 cuenta corriente Adolfo Sabando N° 62-55836-9 entre fecha 31-05-2013 y 28-06-2013.

Fotocopia comprobantes de transferencias bancarias donde en algunos casos no es posible identificar desde qué cuenta corriente se emite el pago. Dicho pago únicamente refleja al Sr. Adolfo Sabando como emisor y no se determina si los destinatarios están vinculados a FGC.

Detalle de cotizaciones canceladas donde no es posible identificar listado de personas o potenciales trabajadores vinculados a FGC.

Según revisión y análisis, se adjunta detalle de los documentos clasificados con respaldo y sin respaldo.

Descripción del gasto	Documentación con Respaldo	Documentación sin Respaldo
Comprobante transferencia a Carolina Rojas Alcaíno de cta cte 6255836 Adolfo Sabando		\$ 1.500.000
Comprobante transferencia a Adolfo Sabando cta cte 163643795		\$ 945.449
Comprobante transferencia a Adolfo Sabando cta cte 163643795		\$ 877.390
Comprobante transferencia a Jose Merino Diaz de cta cte 6255836 Adolfo Sabando		\$ 200.000
Comprobante transferencia a Jorge Larenas de cta cte 6255836 Adolfo Sabando		\$ 200.000
cartola N°39 devolución ptmo plantel cuenta corriente N°31197015 fecha 28-06-2013	\$ 10.000.000	
Comprobante transferencia a Raul Rebolledo cta cte 14209782		\$ 500.000
Comprobante transferencia a Sociedad Hotelera Terrano de cta cte 6255836 Adolfo Sabando		\$ 1.401.976
Sueldo Boris Aravena (sin liquidación de sueldo)		\$ 1.025.000
Comprobante transferencia a Jorge Larenas de cta cte 6255836 Adolfo Sabando		\$ 500.000
Pago Cotizaciones cliente Fuerza Garra y Corazon por Raul Sabando	\$ 7.880.871	
Respaldo Previred FGC, sin detalle de trabajadores, pero indica cuanto cancelo por fonasa e Isapre	\$ 2.933.447	
Documento Egreso por concepto de contrato imagen y arriendo sin detalle, sin respaldo		\$ 5.568.300
Liquidaciones de Sueldo planilla excel		
TOTAL	\$ 20.814.318	\$ 12.718.115

Se adjunta documento titulado "Comprobante ingreso" sin folio, con logo Deportes Concepción, firma de responsable y beneficiario, de fecha 17-07-2013 al 19-07-2013 en que se especifica lo siguiente (sic):

Detalle	Valor (CLP\$)
Cheque cobrado desde la cta. de Adolfo para pago sueldos plantel, fondos a rendir en efectivo, imposiciones, girado por la ANFP	\$ 30.000.000
	\$ 10.000.000
Se giraron \$23.500.602 en efectivo desde la cta. de Adolfo para gastos del club, anticipos, pagos y otros más se pagaron cosas directas de Adolfo. Según Respaldo. Mas pago leyes sociales por \$7.076.389.	\$ 30.576.991
Diferencia	\$ 9.423.009

El documento titulado "Comprobante ingreso" cuenta con los siguientes documentos adjuntos:

Planilla Excel con listado de jugadores y cuerpo técnico con potenciales pagos en efectivo en julio de 2013.

Fotocopia de cartola bancaria N°55 cuenta corriente Adolfo Sabando N° 62-55836-9 entre fecha 28-06-2013 y 31-07-2013.

Fotocopia comprobantes de transferencias bancarias donde en algunos casos no es posible identificar desde qué cuenta corriente se emite el pago. Dicho pago únicamente refleja al Sr. Adolfo Sabando como emisor y no se determina si los destinatarios están vinculados a FGC.

Liquidaciones de sueldos de potenciales trabajadores vinculados a FGC del mes de junio de 2013

Detalle de cotizaciones canceladas donde no es posible identificar listado de personas o potenciales trabajadores vinculados a FGC, solo se visualiza entidad receptora (Isapre Cuprum, Hábitat, Modelo, Banmédica entre otras).

Planillas de Previred donde se visualiza el pago de FGC con detalle de potenciales trabajadores. No fue posible cruzar dichas planillas con el detalle de cotizaciones canceladas, ya que no se visualiza detalle de los trabajadores en dichas cotizaciones.

Se adjuntan documentos titulados "Documento egreso" sin folio, sin fecha, con logo de Deportes Concepción, firma de responsable y beneficiario (sólo firma sin nombre) por gastos de concepto "contrato de imagen", "arriendo" y "diferencia contrato", donde no se evidencia factura o boleta por el gasto.

Según revisión y análisis, se adjunta detalle de los documentos clasificados con respaldo y sin respaldo³:

Descripción del gasto	Documentación con Respaldo	Documentación sin Respaldo
Comprobante Transferencia cuenta corriente Adolfo Sabando a Leonel Crisostomo Solar		\$ 70.000
Comprobante Transferencia cuenta corriente Adolfo Sabando a Jorge Ignacio Manduca		\$ 1.170.000
Comprobante Transferencia cuenta corriente Adolfo Sabando a Yocelin Torres Aravena		\$ 1.058.600
Comprobante Transferencia Abono FGC, no identifica destinatario en cartola Bancaria		\$ 2.050.000
Comprobante Pago Cotizaciones sin identificación de trabajadores por los que se cancela		\$ 7.076.389
Comprobante Transferencia cuenta corriente Adolfo Sabando a Csori Linderman		2975000
Comprobante Transferencia cuenta corriente Adolfo Sabando a Walter Arrigorriaga		\$ 1.050.000
Liquidaciones de sueldo de potenciales trabajadores vinculados a FGC	\$ 8.276.010	
Previred de empresa Fuerza Garra y Corazon con detalle de potenciales trabajadores vinculados a FGC	\$ 5.795.951	
Documento Egreso por concepto de contrato imagen y arriendo sin detalle, sin respaldo		\$ 9.755.900
TOTAL	\$ 14.071.961	\$ 25.205.889

Se adjunta cartola bancaria, sin poder determinar número de cuenta corriente y ni titular, de fecha entre 23-09-2013 y 30-09-2013, donde se visualiza ingreso por CLP\$30.000.000 con fecha 27-09-2013, potencialmente reflejando cartola de Fuerza Garra y Corazón. Cabe destacar que las imágenes de cheques fueron relacionadas con la cartola bancaria a través del número de dichos cheques.

El ingreso cuenta con los siguientes documentos adjuntos:

Fotocopia imágenes de cheques

Según revisión y análisis, se adjunta detalle de los documentos clasificados con respaldo y sin respaldo:

Descripción del gasto	Documentación con Respaldo	Documentación sin Respaldo
Imágenes de cheques de FGC visualizados en cartola que potencialmente sería cartola de FGC por la visualización del giro de los cheques.	\$ 13.925.900	
Imágenes de cheques de FGC no visualizadas en cartola bancaria.		\$ 16.881.258
TOTAL	\$ 13.925.900	\$ 16.881.258

Además, se observó documento titulado "Documento ingreso" reflejando CLP\$40.000.000 depositados en cuenta corriente de FGC, donde las fotocopias de documentos adjuntados como respaldos, correspondían a imágenes de cheques. Para estas imágenes no fue posible identificar la fecha de emisión del cheque ni evidenciar documentos de respaldo, tales como facturas o boletas que respaldaran la naturaleza del gasto, para así poder vincularlo con Fuerza Garra y Corazón.

³ Cabe señalar que, relacionado a la revisión de los comprobantes de transferencias bancarias a personas naturales identificadas según el análisis como documentos sin respaldo, se debe clarificar en revisión más profunda lo siguiente:

- No tenemos información de las personas a las cuales se les transfirió ni su potencial vínculo con Fuerza Garra y Corazón.
- En base a la revisión de los documentos, no se logró determinar la naturaleza específica de las transferencias.

Archivador 2

Se adjunta documento titulado "Comprobante ingreso" sin folio, con logo Deportes Concepción, firma de responsable y beneficiario, de fecha 18-08-2014, donde especifica lo siguiente (sic):

Detalle	Valor CLP\$
Cheque cobrado desde la cta. de Adolfo para pago sueldos plantel, arriendo departamentos en efectivo, girado por la ANFP	\$ 40.000.000
Se giraron \$35.628.880 la diferencia se pagaron gastos directos del club según respaldos.	\$ 35.628.880
Diferencia	\$ 4.371.120

El ingreso cuenta con los siguientes documentos adjuntos:

Fotocopia de cartola bancaria donde no se visualiza número de cartola ni se observa cuenta corriente relacionada, de fechas entre 13-08-2014 y 28-08-2014. Se identifica ingreso por CLP\$40.000.000 con fecha 18-08-2014.

Fotocopia de cartola bancaria donde no se visualiza número de cartola ni se observa cuenta corriente relacionada, de fechas entre 12-08-2014 y 19-08-2014. Se identifica ingreso por CLP\$35.628.880, con comprobante de depósito a cuenta N°31197015 titular FGC SADP.

Fotocopia comprobantes de transferencias bancarias correspondientes a arriendos donde no es posible identificar concepto de éste, sin facturas o boletas adjuntas.

Pago de sueldos a través de transferencias bancarias a potenciales trabajadores vinculados a FGC.

Detalle de cotizaciones canceladas donde no fue posible asociar listado de personas como vinculadas a FGC.

Según revisión y análisis, se adjunta detalle de los documentos clasificados con respaldo y sin respaldo:

Descripción del gasto	Documentación con Respaldo	Documentación sin Respaldo
Cheque emitido a Jose Merino Diaz por FGC sin respaldo del pago (boleto-factura u otro)		\$ 13.500.000
Cheque emitido a Sociedad Hotelera Terrano Ltda. por FGC sin respaldo de factura o boleto del servicio		\$ 3.663.207
Transferencias bancarias por concepto pago arriendos		\$ 930.000
Transferencias bancarias por concepto pago sueldos sin liquidaciones de sueldo de potenciales trabajadores vinculados a FGC		\$ 15.212.364
Pago electrónico por concepto pago cotizaciones de potenciales trabajadores vinculados a FGC	\$ 3.937.382	
Total Gastos del mes FGC	\$ 3.937.382	\$ 33.305.571

Se adjunta documento titulado "Comprobante ingreso" sin folio, con logo Deportes Concepción, con firma de responsable y beneficiario, de fecha 12-02-2015, donde especifica lo siguiente (sic):

Detalle	Valor CLP\$
Cheque cobrado desde la cta de Adolfo para pago sueldos plantel, viajes, arriendo departamentos en efectivo, girado por la ANFP	\$ 40.000.000
Se giraron \$25.080.000 y cheque de \$5.100.000 en efectivo desde la cuenta de Adolfo más se pagó desde la cuenta Previred leyes sociales por \$5.259.602.	\$ 35.439.602
Diferencia	\$ 4.560.398

El ingreso cuenta con los siguientes documentos adjuntos:

Se adjunta detalle en planilla Excel con listado de gastos incurridos indicando un gasto total de \$40.245.446.

Fotocopia de cartola bancaria sin poder determinar número de cartola ni cuenta corriente asociada, de fechas entre 10-02-2015 y 17-02-2015. Se identifica ingreso por CLP\$40.000.000 con fecha 11-02-2015.

Fotocopias comprobantes de transferencias bancarias correspondientes a arriendos, sin ser posible identificar concepto de éste, sin factura o boleta adjunta.

Pago de sueldos a través de transferencia bancaria de potenciales trabajadores vinculados a FGC.

Detalle de cotizaciones canceladas donde no fue posible asociar listado de personas como vinculadas a FGC.

Fotocopia de transferencias por pagos de suministros básicos (agua) donde no adjunta boleta o factura del gasto.

Se adjuntan documentos titulados "Documento egreso" sin folio, sin fecha, con logo de Deportes Concepción y firma de responsable y beneficiario (sólo firma sin nombre) por gastos de concepto "contrato de imagen", "arriendo" y "diferencia contrato", sin evidenciar factura o boleta asociada al gasto.

Según revisión y análisis, se adjunta detalle de los documentos clasificados con respaldo y sin respaldo⁴:

Descripción del gasto	Documentación con Respaldo	Documentación sin Respaldo
Transferencias bancarias por concepto pago arriendos sin respaldo de factura o boleta		1.550.000
Transferencia bancaria por concepto hosting Deportes Concepcion sin respaldo de factura o boleta		85.181
Transferencia bancaria por concepto abono factura 2240 Server indica numero de factura pero no la adjunta		500.000
Transferencia bancaria por concepto pago factura 239 freikystem indica numero de factura pero no la adjunta		119.000
Transferencia bancaria por concepto saldo BH 27, reja seguridad oficina indica numero de boleta pero no la adjunta		60.200
Transferencia bancaria por concepto pago factura 101145 indica numero de factura pero no la adjunta		178.500
Transferencia bancaria por concepto para compras partido 14 febrero		67.000
Transferencia bancaria por concepto saldo estadia plantel, reemplaza cheque 4950		450.000
Transferencia bancaria por concepto cuota 1 finiquito, reemplaza cheque 4848		967.610
Transferencia bancaria por concepto diferencia sueldo enero 15		700.000
Transferencias bancarias por concepto saldo sueldo enero 2015		1.911.000
Según detalle en excel entregado existen pagos en efectivo por concepto pago isapre jud y ct		1.439.330
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto pago cuenta agua Nonguen		702.660
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto pago anticipo sueldos enero 2014		17.862.120
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto pago sueldos enero 2014		4.435.000
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto pago luz Nonguen		233.600
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto pago telefonos Nonguen		205.118
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto pago arriendo estadio Huaipeñ		559.325
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto pago cuota 1 finiquito Franco Mendoza		400.000
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto pago compras viaje sub 15 y sub 16		500.000
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto pago abono cheque 3991222 SM producciones		425.000
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto deposito para pago cheque 4942 sin boleta o factura		422.000
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto compras partido San Luis		60.000
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto pago resonancia magnetica Sergio Perez		210.000
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto pago factura 61431 mas propina		246.800
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por propinas estadia plantel profesional		20.000
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto pago factura 3728		380.000
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto traslado tribunal ANTP		20.000
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto pago factura traslado futbol joven Pullman Bus		178.500
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto pago factura 19911673 compra balones escuela de futbol		99.900
Pago electronico por concepto pago cotizaciones con detalle de potenciales trabajadores vinculados a FGC	5.259.602	
Total Gastos del mes FGC	5.259.602	34.985.844

⁴ Cabe señalar que, relacionado a la revisión de los comprobantes de transferencias bancarias a personas naturales identificadas como documentos sin respaldo:

- No se pudo determinar información de los destinatarios de las transferencias ni potenciales vínculos con Fuerza Garra y Corazón.
- En base a la revisión de los documentos, no se logró determinar la naturaleza específica de las transferencias.

Se adjunta documento titulado "Comprobante ingreso" sin folio, con logo Deportes Concepción y firma de responsable y beneficiario, de fecha 17-03-2015, donde especifica lo siguiente (sic):

Detalle	Valor
Cheque cobrado desde la cta. de Adolfo para pago sueldos plantel, viajes, arriendo departamentos en efectivo, imposiciones, girado por la ANFP	\$ 40.000.000
Se giraron \$24.029.084 en efectivo desde la cuenta de Adolfo más se pagó desde la cuenta Previred leyes sociales por \$3.670.916 más \$9.400.000 se transfirieron a la cuenta de FGC.	\$ 37.100.000
Diferencia	\$ 2.900.000

El ingreso cuenta con los siguientes documentos adjuntos:

Se adjunta detalle en planilla Excel con listado de gastos incurridos donde indica que gasto un total de CLP\$39.238.491.

Fotocopia de cartola bancaria sin poder determinar número de cartola ni cuenta corriente asociada, de fechas entre 11-03-2015 y 20-03-2015. Se identifica ingreso por CLP\$40.000.000 con fecha 17-03-2015.

Fotocopia de cartola bancaria N°60 cuenta corriente N°31197015 FGC, de fecha 31-3-2015. Se identifica ingreso por CLP\$9.400.000, con fecha 18-03-2015.

Fotocopia comprobantes de transferencias bancarias correspondientes a arriendos donde no es posible identificar concepto de éste, sin facturas o boletas adjuntas.

Pago de sueldos a través de transferencia bancaria a potenciales trabajadores vinculados a FGC.

Detalle de cotizaciones canceladas donde no fue posible asociar listado de personas como vinculadas a FGC.

Fotocopia de transferencias por pagos de suministros básicos (agua) donde no adjunta boleta o factura del gasto.

Se adjuntan documentos titulados "Documento egreso" sin folio, sin fecha, con logo incorporado de Deportes Concepción, firma de responsable y beneficiario (sólo firma sin nombre), por gastos por concepto "contrato de imagen", "arriendo" y "diferencia contrato", sin evidenciar factura o boleta asociada al gasto.

Documento con detalle de rendición de cuentas de Jose Merino Diaz, donde se indica haber cancelado sueldos, gastos de estacionamiento y suministros básicos de agua y luz.

Según revisión y análisis, se adjunta detalle de los documentos clasificados con respaldo y sin respaldo⁵ :

Descripción del gasto	Documentación con Respaldo	Documentación sin Respaldo
Transferencias bancarias por concepto pago arriendos sin respaldo de factura o boleta, no se especifica concepto del arriendo		1.190.000
Transferencias bancarias por concepto pago abono sueldos febrero 2014		10.200.000
Transferencias bancarias por concepto pago sueldos febrero 2014 no adjunta liquidaciones de sueldo de las personas a quienes les cancelo.		11.948.298
Transferencias bancarias por concepto pago luz y telefono Nonguen sin factura o boleta que respalde el gasto		326.296
Transferencias bancarias por concepto pago hosting deportes Concepcion		83.181
Transferencias bancarias por concepto pago boleta de servicios enero 15 no adjunta boleta		350.000
Transferencias bancarias por concepto pago BH Cynthia Arevalo no adjunta boleta del gasto		200.000
Transferencias bancarias por concepto pago servicio escuela Hualpen enero 201, sin respaldo del gasto (factura o boleta)		200.000
Según detalle en excel entregado existe pago por concepto pago Leyton Sota Consultores Ltda, no se visualiza factura o boleta por el gasto		1.300.000
Según detalle en excel entregado existe pago por concepto devolucion prestamo pago estadio Adolfo Sabando, no justifica el gasto del prestamo		600.000
Según detalle en excel entregado existe pago por concepto pago cuenta agua Essbio no adjunta boleta o factura del servicio		751.510
Según detalle en excel entregado existe pago por concepto pago sueldos enero Isaac y Jose Castillo, Jose Merino no adjunta liquidacion de sueldo		173.000
Según detalle en excel entregado existe pago por concepto compra dolares abono sueldo febrero extranjeros rendido Jose Merino no adjunta liquidaciones de sueldo		4.401.000
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto pago sueldo febrero rendido Jose Merino no adjunta liquidaciones de sueldo		818.000
Según detalle en excel entregado existe pago en efectivo por concepto pago imposiciones enero 2015 jugadores y Cotizacion previsionales no adjunta comprobantes de previred		6.697.206
Total Gastos del mes FGC		39.238.491

Se adjunta documento titulado "Comprobante ingreso" sin folio, con logo Deportes Concepción, con firma de responsable y beneficiario, de fecha 22-05-2015, donde especifica lo siguiente (sic):

Detalle	Valor
Cheque cobrado desde la cta. de Adolfo para pago sueldos plantel, fondos a rendir en efectivo, imposiciones, girado por la ANFP.	\$ 30.000.000
Se giraron \$30.000.000 en efectivo desde la cuenta de Adolfo para gastos del club sueldos e isapres.	\$ 30.000.000
Diferencia	\$ -

⁵ Cabe señalar que, relacionado a la revisión de los comprobantes de transferencias bancarias a personas naturales identificadas como documentos sin respaldo:

- No se pudo determinar información de los destinatarios de las transferencias ni potenciales vínculos con Fuerza Garra y Corazón.
- En base a la revisión de los documentos, no se logró determinar la naturaleza específica de las transferencias.

El ingreso cuenta con los siguientes documentos adjuntos:

Se adjunta detalle en planilla Excel con listado de gastos incurridos indicando un gasto total de CLP\$30.044.982.

Fotocopia de cartola bancaria N°77, cuenta corriente personal del Sr. Adolfo Sabando N°62-55836-9, de fechas entre 30-04-2015 y 29-05-2015, reflejando ingreso por CLP\$30.000.000 con fecha 22-05-2015.

Fotocopia de cartola bancaria N°62, cuenta corriente FGC N°31197015, de fecha 29-05-2015, reflejando ingreso por CLP\$28.000.000 con fecha 22-05-2015. En relación al punto anterior, se produce una diferencia de CLP\$2.000.000 entre el ingreso originado desde la ANFP y el traspaso a la cuenta corriente de FGC.

Fotocopia de comprobantes de transferencias bancarias correspondientes a arriendos, devolución de dinero por préstamo, pago de agua, luz y hosting Deportes Concepción, donde no es posible determinar concepto del gasto ni visualizar factura o boleta adjunta.

Pago de sueldos a través de transferencia bancaria a potenciales trabajadores vinculados a FGC.

Detalle de cotizaciones canceladas a potenciales trabajadores vinculados a FGC.

Fotocopia de transferencias por pagos de suministros básicos (agua) donde no se adjunta boleta o factura del gasto.

Se adjuntan archivos titulados "Documento egreso" sin folio, sin fecha, con logo de Deportes Concepción, con firma de responsable y beneficiario (sólo firma sin nombre) por gastos por concepto "contrato de imagen", "arriendo" y "diferencia contrato", donde no se evidenció factura o boleta asociada.

Según revisión y análisis, se adjunta detalle de los documentos clasificados con respaldo y sin respaldo⁶:

Descripción del gasto	Documentación con Respaldo	Documentación sin Respaldo
Liquidaciones de sueldo firmadas por personas potencialmente trabajadoras de FGC según CCOSTO asignado en la liquidación.	\$ 28.170.338	
Pago de cotizaciones previsionales (Previred) de potenciales trabajadores de FGC.	\$ 3.692.077	
Documento Egreso por concepto de contrato imagen y arriendo sin detalle, sin respaldo		\$ 6.920.000
Comprobantes de transferencias bancarias sin respaldo de factura o boleta por gastos de suministros básicos, devolución de pago agua, devolución de prestamos, pagos por hosting deportes concepcion		\$ 15.730.574
TOTAL	\$ 31.862.415	\$ 22.650.574

⁶ Cabe señalar que, relacionado a la revisión de los comprobantes de transferencias bancarias a personas naturales identificadas como documentos sin respaldo:

- No se pudo determinar información de los destinatarios de las transferencias ni potenciales vínculos con Fuerza Garra y Corazón.
- En base a la revisión de los documentos, no se logró determinar la naturaleza específica de las transferencias.

Resumen de Análisis

En base a la revisión de la documentación recibida, fue posible observar que, de un total de CLP\$350.000.000, un monto correspondiente a CLP\$90.000.000 habrían ingresado a Fuerza Garra y Corazón, mientras que CLP\$260.000.000 a la cuenta corriente del Sr. Adolfo Sabando.

En base al análisis realizado a los CLP\$90.000.000, fue posible observar lo siguiente:

Resumen del Analisis Deposito FGC	
Monto ingresado en cuenta corriente FGC desde la ANFP.	\$ 90.000.000
Monto vinculado a pago de potenciales gastos asociados a FGC	\$ 31.836.524
Monto que no es posible vincular a gastos de FGC.	\$ 58.163.476

En base al análisis realizado a los CLP\$260.000.000, fue posible observar lo siguiente:

Resumen del Analisis	
Monto Adolfo SabandoTotal informado por estudio de abogados bcb	\$ 260.000.000
Documentos con respaldo	\$ 96.239.163
Gastos sin respaldo archivador 1	\$ 54.805.262
Gastos sin respaldo archivador 2	\$ 109.529.906
Total a justificar	\$ 164.335.168

Anexo 22

Extractos de contratos celebrados entre ANFP y SMAC

Extracto Contrato Agente Comercial

3.1.1. SMAC pagará a la ANFP una suma garantizada (en adelante la Suma Garantizada") equivalente a veintiún mil Unidades de Fomento (UF21.000) más IVA. La Suma Garantizada será pagadera en doce cuotas iguales y sucesivas

3.1.2. Adicionalmente a la Suma Garantizada y condicionado a que SMAC suscriba cinco contratos de PROVEEDOR OFICIAL con PARTES CONTRATANTES conforme lo establecido en el apartado C) del ANEXO 1.2., SMAC pagará a la ANFP por el quinto contrato de PROVEEDOR OFICIAL suscrito, el equivalente al valor de referencia de UF 5.000 por año establecido por la ANFP para dicho cupo.

Extracto Contrato Partidos Amistosos

CUARTA: CONTRAPRESTACION:

4.1. Las Partes acuerdan y convienen que SMAC pagará a la ANFP por la totalidad de los derechos objeto de este Contrato de Organización el equivalente a Cincuenta y un mil quinientas Unidades de Fomento (U.F. 51.500) más IVA. Dicho monto corresponde a siete (7) Amistosos Fecha FIFA valuados a razón de Cinco mil treinta y dos Unidades de Fomento (U.F. 5.032) más IVA cada uno; y a trece (13) Amistosos NO FIFA valuados a razón de Un mil doscientos cincuenta y dos Unidades de Fomento (U.F. 1.252) más IVA cada uno.

4.2. La contraprestación establecida en el apartado 4.1 precedente será pagada por SMAC a la ANFP en treinta (36) cuotas mensuales, iguales y sucesivas, a partir del 15 de enero de 2013, por un monto de Un mil Trescientas noventa y dos Unidades de Fomento (U.F. 1.392) más IVA cada una, todos los días 15 de cada mes o primer día hábil subsiguiente si cualquiera de ellos

4.4. Adicionalmente a la contraprestación establecida en esta Cláusula CUARTA, apartado 4.1., SMAC pagará a la ANFP lo siguiente:

4.4.1. Respecto de los Amistosos No FIFA disputados en el territorio de la República de Chile el equivalente al diez por ciento (10%) de la recaudación neta de cada partido. Entiéndese por recaudación neta de cada Partido al resultante de deducir a la recaudación bruta o total del Partido los gastos inherentes al mismo (en adelante los "Gastos Deducibles"), entre ellos IVA sobre recaudación; gastos de alquiler de estadio; gastos del personal operativo dispuesto por la ANFP, SMAC y/o un tercero designado por la organización; honorarios de árbitros, gastos de traslados, hospedaje, alimentación, cachet de la Selección Rival, y gastos de traslado, hospedaje y alimentación de la Selección Mayor cuando el evento tuviera lugar fuera de la Región Metropolitana, Quinta (V) y/o Sexta (VI) Región, siendo dicha enumeración meramente enunciativa y no taxativa.

4.4.2. Respecto de los Amistosos Fecha FIFA disputados en el territorio de la República de Chile el equivalente al quince por ciento (15%) de la recaudación neta de cada Partido. Entiéndase por recaudación neta de cada Partido al resultante de deducir a la recaudación bruta o total del mismo los Gastos Deducibles.

Extracto Contrato Renovación Agente Comercial (Renovación "Programa de Proveedores Oficiales")

3.1.1. SMAC pagará a la ANFP la cantidad de Setenta y dos mil trescientos treinta y nueve coma quince Unidades de Fomento (U.F. 72.339,15.-) más IVA (en adelante el "Precio"). Queda expresamente entendido y convenido que el Precio es la total, única y definitiva contraprestación de cargo de SMAC por los derechos de explotación del Programa de Proveedor Oficial y la comercialización del cupo máximo de seis (6) empresas a incorporar en dicha categoría de Proveedor Oficial conforme lo establecido en el Contrato y su Anexo 4 que se integra al presente Addendum N° 1 a todos sus efectos..

Anexo 23

Revisión de gastos deducibles Partidos Amistosos

RUT Proveedor	Nombre Proveedor	Fecha	N° Factura	Monto en CLP\$	Descripción servicio	Verificado con respaldos
96.940.320-K	Operaciones Integrales Coquimbo Ltda	16-01-2013	10399	\$ 9.312.810	Servicios de alojamiento y consumos	Si
12.576.667-8	Aldo Diaz Araya	16-01-2013	B.H-6	\$ 830.000	Control sistema acceso y validadores SCAM	Si
76.138.016-8	Gonzalez y Molina Ltda	15-01-2013	140	\$ 1.933.750	Servicio de vigilancia y custodia	Si
99.544.140-3	Royal Santiago Hotel S.A.	29-01-2013	266395	\$ 4.251.546	Servicios de alojamiento y consumos	Si
76.159.671-3	Katto Eventos E.I.R.L	28-01-2013	150	\$ 7.922.040	Servicios de seguridad	Si
79.615.590-6	Rosselot y Figueroa Ltda	20-01-2013	100416	\$ 105.000	Arriendo de camioneta	Si
76.099.354-9	Sitrisa S.A.	22-01-2014	503	\$ 8.092.000	Arriendo pantallas LED y módulos	Si
96.940.320-K	Operaciones Integrales Coquimbo Ltda	23-01-2014	18290	\$ 10.385.031	Servicios de alojamiento y consumos	Si
76.254.902-6	Administradora Hotelera La Serena SPA	23-01-2014	1824	\$ 4.778.500	Servicios de alojamiento y consumos	Si
76.138.016-8	Gonzalez y Molina Ltda	22-01-2014	208	\$ 5.442.465	Servicio de vigilancia y custodia	Si
6.937.075-6	Carlos Alberto Rojas Castex	22-01-2014	3801	\$ 1.520.000	Traslado de Selección Chilena	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	02-06-2014	162	\$ 8.400.210	Servicios de controles	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	02-06-2014	163	\$ 19.032.860	Servicios de seguridad	Si
10.121.593-8	Gonzalo Javier Valencia Yaederlund	05-06-2014	89	\$ 10.653.170	Implementación gráficas y supervisión marcas	Si
76.616.150-7	Systems S.A.	05-06-2014	5852	\$ 2.338.951	Implementación de conectividad	Si
76.190.526-0	Nielsen Producciones Ltda	04-06-2014	392	\$ 10.503.238	Implementación de gráficas y coctel	Si

RUT Proveedor	Nombre Proveedor	Fecha	Nº Factura	Monto en CLP\$	Descripción servicio	Verificado con respaldos
76.310.080-4	O&B Group Park S.A.	27-05-2014	2450	\$ 2.142.000	Administración estacionamientos	Si
76.099.354-9	Sitrisa S.A.	26-05-2014	583	\$ 8.211.000	Arriendo pantallas e implementación LED	Si
76.087.186-9	Sociedad de Inversiones Papudo Ltda	09-06-2014	276	\$ 3.570.000	Producción partido Chile vs Egipto	Si
76.011.754-4	Transporte Natai Ltda	13-06-2014	1738	\$ 3.095.000	Traslado selección de Egipto	Si
61.107.000-4	Instituto Nacional de Deportes Chile	10-11-2014	6901	\$ 35.067.540	Cancela liquidación partido Chile vs Egipto	Si
10.528.903-0	Viviana Rivera Villalobos	09-06-2014	206	\$ 6.902.000	Arriendo vallas de seguridad	Si
85.633.900-9	Travel Security S.A.	28-05-2014	1347474	\$ 2.498.023	Traslado árbitros	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	09-06-2014	166	\$ 11.552.520	Servicios de seguridad	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	09-09-2014	167	\$ 5.107.480	Servicios de control y monitores	Si
96.622.320-0	Hotelera Luz SPA	06-06-2014	113131	\$ 22.190.722	Servicios de alojamiento y consumos	Si
96.622.320-0	Hotelera Luz SPA	30-06-2014	113449	\$ 10.554.888	Servicios de alojamiento y consumos	Si
76.099.354-9	Sitrisa S.A.	28-05-2014	583	\$ 8.211.000	Arriendo pantallas e implementación LED	Si
76.087.186-9	Sociedad de Inversiones Papupo Ltda	02-07-2014	279	\$ 2.261.000	Partido Chile vs Irlanda	Si
10.528.903-0	Viviana Rivera Villalobos	09-06-2014	207	\$ 5.474.000	Arriendo vallas de seguridad	Si
61.107.000-4	Instituto Nacional de Deportes Chile	05-03-2015	6979	\$ 12.555.480	Uso estadio Elias Figueroa	Si
79.616.150-7	I Systems S.A.	15-10-2014	5866	\$ 2.787.784	Implementación de conectividad	Si
76.257.266-4	Producciones Paulo Velásquez Tolosa E.I.R.L	17-10-2014	36	\$ 2.796.500	Círculo cerrado televisión transmisión previa y partido	Si
76.222.074-1	PZP Publicidad Ltda	02-10-2014	425	\$ 5.712.000	Estáticos de 5x1 mt y estáticos de 6x1 mt	Si
89.533.280-9	Inmobiliaria Nueva Miramar S.A.	27-10-2014	No aplica	\$ 18.469.990	Rendición servicios de alojamiento y consumos	Si
89.533.280-9	Inmobiliaria Nueva Miramar S.A.	27-10-2014	No aplica	\$ 677.781	Rendición servicios de alojamiento y consumos	Si

RUT Proveedor	Nombre Proveedor	Fecha	Nº Factura	Monto en CLP\$	Descripción servicio	Verificado con respaldos
76.157.903-7	Importaciones Nancy Urzúa Matamala E.I.R.L.	13-10-2014	783	\$ 8.439.864	Servicio de instalación estadio Elías Figueroa	Si
78.485.180-K	Troquener Servicios Gráficos Ltda	10-10-2014	60	\$ 1.130.500	Torres de iluminación, con traslados ida y regreso	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	20-10-2014	199	\$ 10.563.630	Servicios de seguridad	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	20-10-2014	200	\$ 3.540.250	Servicios de controles	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	20-10-2014	201	\$ 1.047.200	Servicios especiales selección Perú	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	20-10-2014	202	\$ 523.600	Servicios especiales selección Chilena	Si
61.107.000-4	Instituto Nacional del Deporte	05-03-2015	6978	\$ 7.175.805	Uso Estadio Elías Figueroa partido Chile vs Perú	Si
76.060.682-0	Los Pinos Comercializadora Ltda	10-10-2014	1387	\$ 2.142.000	Arriendo vallas de seguridad	Si
6.937.075-6	Carlos Rojas Castex	15-10-2014	3624	\$ 1.180.000	Servicio de transporte selección Chile y Bolivia	Si
8.709.101-5	Mauricio Etcheverry	03-10-2014	No aplica	\$ 39.000.000	Rendición de USD\$65.000 traslados selección Perú	Si
79.616.150-7	I Systems S.A.	15-10-2014	5867	\$ 2.956.284	Implementación de conectividad	Si
76.257.266-4	Producciones Paulo Velásquez Tolosa E.I.R.L.	17-10-2014	37	\$ 3.808.000	Círculo cerrado televisión transmisión previa y partido	Si
76.222.074-1	PZP Publicidad Ltda	02-10-2014	425	\$ 11.424.000	Estáticos de 5x1 mt y estáticos de 6x1mt	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	20-10-2014	203	\$ 8.194.340	Servicios de seguridad	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	20-10-2014	204	\$ 5.616.800	Servicios de controles	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	20-10-2014	205	\$ 1.380.400	Servicios especiales selección Chilena	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	20-10-2014	206	\$ 360.800	Servicios especiales selección Bolivia	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	20-10-2014	207	\$ 1.527.960	Servicios adicionales Chile vs Bolivia	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	20-10-2014	209	\$ 404.600	Servicios llegada y salida aeropuerto selección Chile	Si
96.940.320-K	Operaciones Integrales Coquimbo Ltda	14-10-2014	760	\$ 11.680.890	Servicios de alojamiento y consumos	Si

RUT Proveedor	Nombre Proveedor	Fecha	N° Factura	Monto en CLP\$	Descripción servicio	Verificado con respaldos
76.254.902-6	Administradora Hotelera La Serena SPA	15-10-2014	4790	\$ 8.340.098	Servicios de alojamiento y consumos	Si
76.060.682-0	Los Pinos Comercializadora Ltda	10-10-2014	1387	\$ 2.142.000	Arriendo vallas de seguridad	Si
77.018.550-5	Guiñazu Transfers Ltda	09-10-2014	64589	\$ 60.224.000	Pago 1ra cuota de USD\$100.000 (Beneficiario Full Play)	Si
77.018.550-5	Guiñazu Transfers Ltda	03-10-2014	No aplica	\$ 53.655.000	Chárter de la Federación Boliviana de Fútbol	Si
77.186.870-3	Jorge Claro e Hijos Ltda	26-11-2014	3356	\$ 1.090.000	Traslados en Concepción de selección Chile y Venezuela	Si
76.011.754-4	Transportes Natai Ltda	19-11-2014	1876	\$ 2.850.000	Traslado selección de Venezuela	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	27-11-2014	234	\$ 3.052.350	Servicios de apoyo en Talcahuano	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	25-11-2014	236	\$ 1.047.200	Servicios llegada y salida aeropuerto selección Chilena	Si
76.222.074-1	PZP Publicidad Ltda	11-11-2014	460	\$ 2.380.000	Traslado e instalaciones estáticos	Si
76.272.182-1	Santo Marketing BTL Ltda	12-11-2014	151	\$ 1.054.485	Factura de acuerdo a presupuesto N°SB 234	Si
79.616.150-7	I Systems S.A.	24-11-2014	5871	\$ 3.262.189	Implementación de conectividad	Si
76.360.678-3	Hotelera Cordillera Luz SPA	20-11-2014	775	\$ 2.290.824	Servicios de alojamiento y consumos	Si
76.360.678-3	Hotelera Cordillera Luz SPA	26-11-2014	835	\$ 943.016	Servicios de alojamiento y consumos	Si
10.121.593-8	Gonzalo Valencia Yaederlund	01-12-2014	101	\$ 7.131.394	Implementación de marcas	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	25-11-2014	237	\$ 10.293.500	Servicios de controles y monitores	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	25-11-2014	238	\$ 17.747.660	Servicios de seguridad	Si
76.190.526-0	Nielsen Producciones Ltda	21-11-2014	456	\$ 5.444.548	Producción de coctel VIP partido Chile vs Uruguay	Si
76.902.000-4	Comercial Blanco y Negro Ltda	17-11-2014	7	\$ 83.300.000	Mínimo garantizado arriendo estadio	Si
76.902.000-4	Comercial Blanco y Negro Ltda	24-11-2014	9	\$ 11.084.493	Gastos operacionales partido Chile vs Uruguay	Si
79.616.150-7	I Systems S.A.	24-11-2014	5870	\$ 2.886.199	Implementación de conectividad	Si

RUT Proveedor	Nombre Proveedor	Fecha	N° Factura	Monto en CLP\$	Descripción servicio	Verificado con respaldos
76.257.266-4	Producciones Paulo Velasquez Tolosa E.I.R.L	19-11-2014	40	\$ 2.356.200	Circuito cerrado televisión transmisión previa y partido	Si
76.222.074-1	PZ Publicidad Ltda	20-11-2014	471	\$ 1.338.155	Traslado e instalaciones estáticos	Si
76.360.678-3	Hotelera Cordillera Luz SPA	24-11-2014	812	\$ 7.333.439	Servicios de alojamiento y consumos	Si
76.360.678-3	Hotelera Cordillera Luz SPA	26-11-2014	836	\$ 3.084.302	Servicios de alojamiento y consumos	Si
10.528.903-0	Viviana Rivera Villalobos	11-12-2014	243	\$ 6.878.200	Arriendo vallas de seguridad	Si
76.360.678-3	Hotelera Cordillera Luz SPA	12-02-2015	1535	\$ 39.501.217	Servicios de alojamiento y consumos	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	08-01-2015	259	\$ 5.355.000	Servicios	Si
95.714.000-9	Claro Servicios Empresariales S.A.	25-01-2015	1514470	\$ 1.285.813	Servicios de conectividad a internet	Si
76.087.186-9	Sociedad de Inversiones Papupo Ltda	08-04-2015	318	\$ 297.500	Producción partido Chile vs USA	Si
76.272.182-1	Santo Marketing BTL Ltda	03-02-2015	15	\$ 64.439	Pulseras plásticas VIP Chile vs USA	Si
76.272.182-1	Santo Marketing BTL Ltda	01-04-2015	25	\$ 190.223	Discos estacionamientos Chile vs USA	Si
76.257.266-4	Producciones Paulo Velasquez Tolosa E.I.R.L	01-02-2015	54	\$ 2.796.500	Circuito cerrado televisión transmisión previa y partido	Si
No aplica	United States Soccer Federation	28-01-2015	13169	\$ 52.970.000	Presentación selección nacional de USA	Si
79.616.150-7	I Systems S.A.	08-06-2015	5891	\$ 2.963.522	Implementación de conectividad	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	09-06-2015	320	\$ 18.730.600	Partido amistoso Chile vs El Salvador	Si
99.520.220-4	Inversiones y Servicios E-Group S.A.	26-06-2015	27432	\$ 4.165.000	Servicios Backstage	Si
76.216.089-7	Blanca Schefer Jara Aseos E.I.R.L	08-09-2015	175	\$ 833.000	Servicios prestados Estadio Nacional	Si
76.216.089-7	Blanca Schefer Jara Aseos E.I.R.L	08-09-2015	176	\$ 2.975.000	Servicios prestados Estadio Nacional	Si
76.115.456-7	Constructora Inegetec Ltda	21-10-2015	148	\$ 6.937.700	Retiro y traslado rejas en Estadio Nacional	Si
76.219.345-0	Degama Seguridad y Servicios Ltda	14-09-2015	350	\$ 17.302.600	Partido amistoso Chile vs Paraguay	Si

RUT Proveedor	Nombre Proveedor	Fecha	N° Factura	Monto en CLP\$	Descripción servicio	Verificado con respaldos
10.528.903-0	Viviana Rivera Villalobos	10-09-2015	284	\$ 14.156.240	Arriendo vallas de seguridad	Si
76.360.678-3	Hotelera Cordillera Luz SPA	23-09-2015	3468	\$ 22.482.730	Servicios de alojamiento y consumos	Si
11.228.296-3	Isabel Lagos Ossandon	14-10-2015	15	\$ 2.677.500	Despacho de casacas partido Chile vs Paraguay	Si
76.100.928-1	Magnetika S.A.	23-09-2015	222	\$ 416.500	Sistema de audio, iluminación en estadio Nacional	Si
76.237.019-0	Maxi Mobility Chile II SPA	07-09-2015	3445	\$ 1.491.343	Servicios Transporte	Si
76.483.231-0	Nielsen BTL Ltda	11-09-2015	24	\$ 9.313.238	Servicios partido Chile vs Paraguay	Si
76.483.231-0	Nielsen BTL Ltda	11-09-2015	25	\$ 1.056.720	Extras partido Chile vs Paraguay	Si
61.107.000-4	Instituto Nacional de Deportes Chile	17-11-2015	7144	\$ 22.416.500	Cancela liquidación partido Chile vs Paraguay	Si
Total				\$ 929.053.140		

Anexo 24

Resúmenes de Honorarios profesionales de Leonidas Laoutari

RESUMEN DE HONORARIOS PROFESIONALES POR TRABAJOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION MAYO 2014

ARCHIVO LILY	ejecutado	UF 15
OFICINA MAURICIO	ejecutado	UF 40
NUEVA COCINA PRESIDENCIA	ejecutado	UF 40
MATRIZ DE AGUA POTABLE INAF	ejecutado	UF 60
COORDINAC. SISTEMA DE AUDIO SALA DE PRENSA	en ejecución	UF 50
IMPERMEABILIZACION DORMITORIOS JPDURAN	ejecutado	UF 40
ILUMINACION CANCHAS QUILIN	ejecutado	UF 30
FILTRACION DUCHAS FERNANDO RIERA	ejecutado	UF 35
TRABAJOS CAMARINES QUILIN	por ejecutar	UF 50
REGULARIZACION AMPLIACION COMEDORES INAF	ejecutado	UF 150
SERVIDORES SECTOR PRESIDENCIA	ejecutado	UF 40
PROYECTO TALLER MANTENCION QUILIN	en ejecución	UF 110
REMODELACION CAMARINES JPDURAN	ejecutado	UF 40
SUPERVISION ASFALTO ESTACIONAM. QUILIN	ejecutado	UF 20
TRABAJOS MENORES VARIOS	en ejecución	UF 40

VALOR TOTAL	UF 760 + impuestos
-------------	--------------------

FORMA DE PAGO :

Mayo de 2014 = UF 190
Junio de 2014 = UF 190
Julio de 2014 = UF 190
Agosto de 2014 = UF 190

LEONIDAS LAOUTARI-ESCAFF
arquitecto

**RESUMEN DE HONORARIOS PROFESIONALES
POR TRABAJOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION
A PARTIR DE OCTUBRE DE 2014**

SALDO PRESUPUESTO SEPTIEMBRE 2014	ejecutado	UF 60
PREPARACION INFORME EISTU	ejecutado	UF 20
REPARACION CUBIERTA FERNANDO RIERA	en ejecución	UF 40
CAMBIO INSTALACION ELECTRICA CAMARIN INAF	en ejecución	UF 10
REPARACION GRIETA ESTRUCTURAL PASILLO	ejecutado	UF 15
PRESUPUESTO I.T.O. OBRA EXTRAORDINARIA AMPLIACION	ejecutado	UF 384
SUPERVISION FUGA GAS CALDERA	ejecutado	UF 10
ESTUDIO INSTALACION ELECTRICA BODEGA CASINO	en ejecución	UF 10
ESTUDIO REUBICACION CALEFONT CASINO	en ejecución	UF 15
ASESORIAS VARIAS	ejecutado	UF 30

VALOR TOTAL	UF 594 + impuestos
--------------------	---------------------------

CALENDARIO DE PAGO :

Febrero de 2015	= UF 148,5
Marzo de 2015	= UF 148,5
Abril de 2015	= UF 148,5
Mayo de 2015	= UF 148,5

LEONIDAS LAOUTARI ESCHAFF
arquitecto

PRESUPUESTO DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL ARQUITECTO

El presente presupuesto se refiere a trabajos en la Sede Quilín y en Juan Pinto Durán, ejecutados y en ejecución, por el arquitecto.

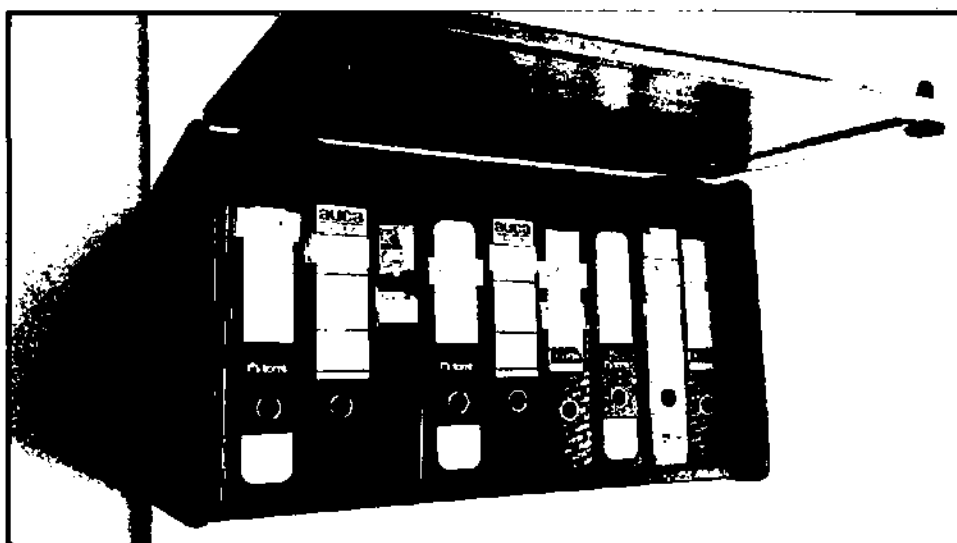
1.-	Proyecto de Remodelación y supervisión de oficina y baño del Gerente de Selecciones JPD	UF 35
2.-	Proyecto y supervisión de sistema de alcantarillado sector Guardias JPD	UF 40
3.-	Proyecto de Arquitectura y coordinación con proyectos de ingeniería, de camarines y bodega Sub 20 Quilín	UF 200
4.-	Proyecto y supervisión de la remodelación de dormitorios y baños para Seleccionados JPD	UF 184
5.-	Levantamiento y anteproyecto de remodelación dormitorios existentes, y tercer piso dormitorios Seleccionados JPD	UF 100
6.-	Proyecto y supervisión de remodelación casa Arbitros Quilín	UF 70
7.-	Asesorías varias en Quilín, Juan Pinto Durán y Sede Fernando Riera	UF 85
8.-	Supervisión montaje Ascensor INAF	UF 50

VALOR TOTAL	UF 654 + Imptos.
-------------	------------------

El presente presupuesto es válido por un periodo de 12 meses, a partir de la fecha de emisión.

Anexo 25

Documentación relacionada a entregables de Leonidas Laoutari



Anexo 26

Certificado de Recepción definitiva de Obra Menor con fecha 07 de enero de 2014

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

☒ AMPLIACIÓN MENOR A 100 M² ☒ MODIFICACIÓN ☐ ART. 8.2.5 COCUC

DIRECCIÓN DE OBRAS - LA MUNICIPALIDAD DE: HUECHURABA

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ URBANO ☐ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
023
FECHA
07 ENE 2014
ROL B.U.
7039-1

VISTOS:

- Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144 y su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y arrolado correspondiente al expediente S.R.O.O.M. 5.2.5. y 6.2.6. N° 513 de fecha 03/12/2013
- El Informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha de fecha
- Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 6.1.4. y 9.2.9. N° 319/2012
- Los documentos exigidos en el Art. 5.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

- Gratificar Certificado de Recepción Definitiva de la obra destinada a **RESIDENCIAL - VIVIENDA** ubicada en calle/avenida/camino **PAINEO** Lote N° **1** manzana **E** localidad o loteo **BARRIO STA ROSA DE HUECHURABA** sector **ZONA Z10 RESIDENCIAL (STA ROSA-STA CLARA)** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por este D.O.M. que forman parte del presente certificado.
- Dejar constancia que la obra que se recibe **PIERDE** los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959
- Dejar constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
- Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

5.- Individualización del Propietario

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	
SERGIO JADUE JADUE	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	

6.- INDIVIDUALIZACIÓN DE PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	
SERGIO JADUE JADUE	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	
LEONIDAS LAUTARI ESCAFF	
NOMBRE DEL CALCULISTA	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	
LEONIDAS LAUTARI ESCAFF	
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE	

CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCION

7.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

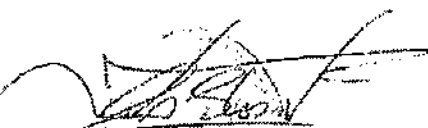
PERMISO QUE SE RECIBE	NUMERO	FECHA	SUPERFICIE
PERMISO DE OBRA MENOR	7	28/01/2013	41,34 m2

8. ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN

CON DOCUMENTOS ADJUNTOS
☒ Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
☒ Declaración de Arquitecto que indica que la obra se ha construido en conformidad al Permiso de Obra Menor y a la O.G.U.C. y L.G.U.C.
☒ Informe de Medidas de Gestión y Control de Calidad
☒ Certificado de inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 S.E.C. n° 838175 de fecha 21/10/2013
☐ Libro de Obras

NOTAS:

- 1.- La presente Recepción Definitiva TOTAL de Obra Menor corresponde a una ampliación de 41,34 m2.
- 2.- La presente Recepción Definitiva Total de Obra Menor contempla:
La habitación en primer piso corresponde a 20,55 m2 y en segundo piso corresponde a 20,79 m2 sumando 41,34 m2. Los que se suman a la vivienda original tipo B-A de 132,04 m2, resultando una superficie total de 173,38 m2 construidos.

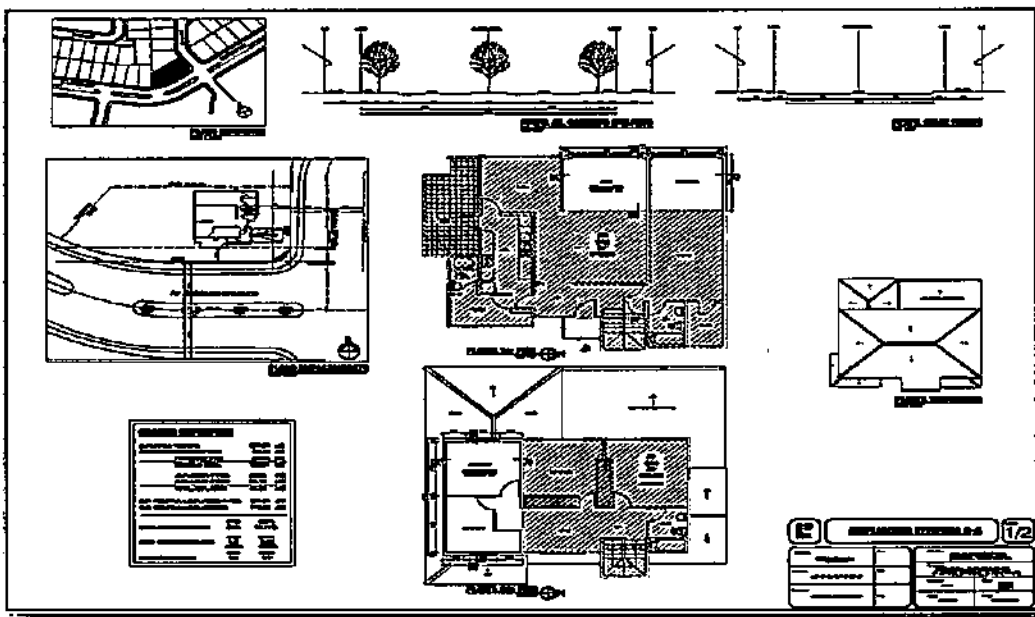
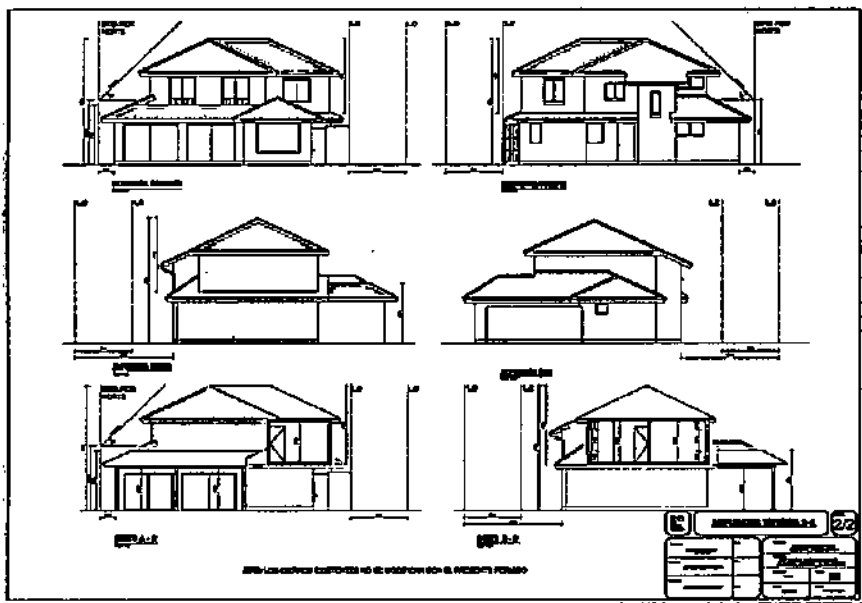

JONATHAN ARÁMBE BARIC
 ARQUITECTO
 CONTROL DE OBRAS - DOM HUECHURABA


RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

RCG / JAB / jeb

Anexo 27

Digitalización de planos realizada por personal asociado a Infraestructura ANFP



Anexo 28

Informe ingresos y antecedentes municipales ANFP generado por consultora externa (diciembre de 2015)



Santiago, Diciembre de 2015

Informe ingresos y antecedentes municipales ANFP

Quilín N° 5633

En relación con la propiedad donde se ubica la ANFP y el INAF, se realizó un levantamiento de los diferentes ingresos y permisos solicitados para la propiedad en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Peñalolén, se obtuvieron los siguientes antecedentes:

- Permiso de edificación N° 145/1993 (Edificio ANFP).
- Permiso de edificación N° 144/2000 (Edificio INAF).
- Expediente ingresado para Permiso de edificación de ampliaciones N° 385/2015 (Edificio ANFP).
- Acta de observaciones de expediente N° 385/2015 (17 de Agosto de 2015).
- Certificado de Informaciones previas N° 1146/2015 (10 DE Diciembre de 2015).
- Certificado de Numero 2836/2015 (10 de diciembre de 2015).
- Informe de estado de urbanización N° 81 /2015 (10 de diciembre de 2015).
- Certificado de afectación a utilidad pública N° 2136/2015 (10 de diciembre de 2015).
- Oficio ORD. ALC. N° 1200/234 (17 de Noviembre de 2014). Ilustre Municipalidad de Peñalolén. Materia, observaciones de respuesta al informe vial básico "Regularización instalaciones ANFP".
- Oficio ORD. SM/AGD/N° 002970 (22 de Abril de 2015), Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región Metropolitana, Materia, devolución del estudio análisis vial básico del proyecto "Regularización Instalaciones ANFP", en la comuna de Peñalolén.

En el análisis de la información recabada podemos constatar que las instalaciones construidas en la propiedad ubicada en Av. Quilín N° 5633 no tienen recepción final de las obras, contando solo con, Permiso de edificación N° 145/1993 (Edificio ANFP), Permiso de edificación N° 144/2000 (Edificio INAF) y expediente en trámite ingresado para Permiso de edificación de ampliaciones N° 385/2015 (Edificio ANFP) en estatus de plazo vencido para desarchivo según acta de observaciones N° 385/2015 (17 de Agosto de 2015) ya que cuenta con observaciones pendientes que tienen relación con Estudio de Impacto al Transporte Urbano EISTU.

Luego de reunimos con la arquitecta revisora Ana Valenzuela de la Dirección de Obra de la Municipalidad de Peñalolén, nos solicitó visitar el ministerio de transporte y telecomunicaciones para verificar el estatus del informe EISTU presentado por empresa consultora Ingenier contratada por la ANFP (Ingeniero Diego Edwards) informándonos dicho ministerio que a la fecha (18.12.2015) no se ha ingresado Estudio de Impacto al

Miller estudio de Arquitectura / patricia@millerestudio.cl / max@millerestudio.cl
Fonos +56 9 28498267 / +56 9 9741455

Transporte Urbano EISTU por parte de la empresa Ingenier , solo existe un ingreso N° 14297 (22 de Abril 2015) Estudio análisis Vial Básico proyecto "regularización instalaciones ANFP" que fue devuelto a la empresa el 22 de abril del 2015 junto con la emisión del informe ORD.ASM/AGD/N° 002970 que solicita el ingreso del proyecto EISTU que corresponda y que de cumplimiento a la resolución exenta N° 3004/2004 del ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba la metodología para elaborar y evaluar estudios de impacto sobre el sistema de transporte urbano (EISTU).

Nos contactamos con la oficina Ingenier y solicitamos información respecto del estatus del informe solicitado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en el informe ORD.ASM/AGD/N° 002970. Nos indican que no hay argumentos técnicos para solicitar estudio vial EISTU por lo que les pedimos redactaran una carta dirigida al Ministerio pidiendo una respuesta formal por escrito y con argumentos técnicos del porqué de la solicitud de un informe EISTU. Estamos a la espera de una respuesta, comprometida para la última semana de marzo.

conclusión

Entre los temas que consideramos irregulares está el excesivo tiempo de tramitación del Permiso de Edificación (5 años) de las obras existentes sin permiso y de las obras de remodelación y ampliación ejecutadas en el año 2013. ANFP e INAF y la cantidad de ingresos (5), sin obtener permisos de edificación solicitados, encontrándonos con observaciones sin responder respecto del último ingreso, citaciones al Juzgado de policía local de Peñalolén y un proceso judicial con sentencia de fecha Octubre de 2015 de ejecutar Orden de demolición a las construcciones existentes.

Otro tema que nos parece además que no corresponde es que para la obtención de un permiso de edificación de una ampliación de esta cantidad de metros cuadrados, se pida un estudio de Impacto Vial. La ANFP incluso con seis ampliaciones no constituye un impacto a las vías de transporte público como para solicitar este estudio. Los hechos indican que se contrató en el año 2014 un estudio vial básico, se presentó en el ministerio de transporte y fue rechazado, solicitando que se amplié la medición a un estudio EISTU sin dar argumentos técnicos de la solicitud de esta ampliación, contando hoy con esta observación como requerimiento para la obtención de permiso de Edificación al nuevo expediente ingresado en febrero de 2016.

Estamos a la espera de la respuesta formal del ministerio de transporte para dirigimos al ministro y al director de obras de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén para solicitar que se desista de esta solicitud y se entregue el permiso de edificación solicitado y así regularizar las construcciones existentes.

Amador Nechme N° 3744 (Complejo Fernando Riera)

En relación con la propiedad donde se ubica el Complejo Deportivo Fernando Riera, se realizó un levantamiento de los diferentes ingresos y permisos solicitados para la propiedad en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Macul, se obtuvieron los siguientes antecedentes:

- Permiso de edificación N° 72/1999 (08 de Septiembre de 1999).
- Recepción Final Parcial N° 35/2000 (04 de Abril de 2000).
- Se solicitó Certificado de Informaciones Previas que será entregado el 24.12.2015
- Se solicitó Factibilidad de Agua y Alcantarillado que será entregado el 01.01.2016

El Permiso de edificación y la recepción final permitieron y aprobaron la construcción del equipamiento deportivo y camarines de 64,80 m².

En conversación con la arquitecto Patricia Verdugo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Macul nos solicita regularizar a la brevedad las construcciones deportivas que no cuentan con permiso ni recepción de esta DOM. El hotel Fernando Riera no cuenta con los permisos de edificación pertinentes y a la fecha la propiedad ha sido notificada con dos partes emitidos por el departamento de fiscalización de obras de la municipalidad de Macul. Citando al gerente general de la ANFP, Señor Rodrigo Grunberg, al juzgado de policía local de Macul para responder por las siguientes infracciones, Construir y dar uso a construcciones deportivas que no cuentan con Permiso ni Recepción, infringiendo los Artículos N° 116 y N° 145 de la LG.UyC.

En repetidas ocasiones se solicitó por parte de la ANFP la ampliación de plazos para la presentación del expediente de regularización de las obras ejecutadas, contando a la fecha con un plazo de 45 días corridos desde el 27 de Noviembre de 2015, según documento de la D.O.M. N° 1841 emitido por la dirección de obras de Macul. El plazo se extiende hasta el 11 de Enero del año 2016. Se debe mencionar que al contar con el plazo mencionado deberían quedar nulos los partes cursados.

Amador Nechme N° 3547 (Complejo Juan Pinto Duran)

En relación con la propiedad donde se ubica el Complejo Deportivo Juan Pinto Duran, se realizó un levantamiento de los diferentes ingresos y permisos solicitados para la propiedad en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Macul, detectándose que la propiedad no cuenta con Permisos ni Recepciones finales de las construcciones existentes, se solicitaron los siguientes antecedentes:

- Se solicitó Certificado de Informaciones Previas que será entregado el 24.12.2015.
- Se solicitó Factibilidad de Agua y Alcantarillado que será entregado el 01.01.2016.

Miller estudio de Arquitectura/ patricia@millerestudio.cl, max@millerestudio.cl /
Fonos +56 9 78498267 +56 9 97414555



Santiago, Diciembre de 2015

En conversación con la arquitecto Patricia Verdugo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Macul nos solicita regularizar a la brevedad las construcciones deportivas que no cuentan con permiso ni recepción de esta D.O.M. Las construcciones de Pinto Juan Pinto Duran 1 no cuentan con los permisos de edificación pertinentes.

Es importante mencionar que las propiedades donde se emplazan los complejos deportivos Juan Pinto Duran y Fernando Riera tienen un solo ROL de Avalúo N° 9089-04, por lo que al ser una sola propiedad separada por una calle, Amador Neghme, toda notificación y citación afecta a ambas propiedades.

Por lo tanto, hay plazo hasta el 11 de Enero del año 2016 para presentar los antecedentes necesarios para la regularización las construcciones existentes en el complejo. Plazo que se puede extender presentando una nueva solicitud mencionando que hemos solicitado antecedentes para iniciar el proceso de regularización.

Se solicitó ampliación de plazo, se nos otorgó ingresando expedientes el día 23 de Febrero de 2016 y estamos a la espera de observaciones a nuestro ingreso

Cabe mencionar que está en proceso de licitación la construcción de nuevas oficinas en sector de portería de acceso al recinto y en proceso de proyecto están la ampliación del Gimnasio y el sector de atención de familiares en sector de pérgola.

Conclusiones

Nos parece importante mencionar que la dirección de obras de Macul no contaba al momento de nuestra llegada con antecedentes de todas las construcciones existentes solo permiso y recepción para las construcciones de un camarín 64,80 m2, emitiendo 3 citaciones al juzgado de policía local de Macul por contar con construcciones ejecutadas sin permiso de edificación. Emitiendo orden de clausura que no se hace efectiva ya que se ingresa expediente que se encuentra en trámite a la espera de revisión y entrega de observaciones por parte de la D.O.M.

Patricia Sánchez Miñer
Arquitecto ICA 6466

Miller estudio de Arquitectura/ patricia@millerestudio.cl, maria@millerestudio.cl /
Fonos +56 9 76498267 +56 9 97414555

Anexo 29

Total egresos, desde la ANFP, asociados a boletas de honorarios del Sr. Lacutari entre el 09 de mayo de 2011 y el 28 de octubre de 2015

LACUTARI		Control Cuentas Corrientes Mes: Agosto 2015				PÁGINA : 1	
		250.31.400 = HONORARIOS POR PLAZO				FOLIO : 15/11/2015	
		0489501-3 = LEONIDAS LACUTARI ESCOFF				PCN : 1005447	
		[Desde el 01-01-2011 Hasta el 30-11-2015]					
Fecha Deposito	Cuota Cuenta	Tipo	Clase de Operacion	Número Docu	Fecha Vencido	Debitos	Creditos Saldo al 31-11-2015
						Saldo Al 31-11-2010	2.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO GUBER	000000	01-01-2011	4,000,000.00	4,000,000.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	10,119,663.00	10,119,663.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	3,601,650.00	3,601,650.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	3,301,650.00	3,301,650.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	3,602,100.00	3,602,100.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	3,627,000.00	3,627,000.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	3,642,451.00	3,642,451.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	5,910,702.00	5,910,702.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	6,066,762.00	6,066,762.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	4,670,320.00	4,670,320.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	6,062,735.00	6,062,735.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	4,693,690.00	4,693,690.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	3,664,550.00	3,664,550.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	3,664,550.00	3,664,550.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	3,334,000.00	3,334,000.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	3,334,000.00	3,334,000.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	3,334,000.00	3,334,000.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	6,664,000.00	6,664,000.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	6,344,000.00	6,344,000.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	5,724,000.00	5,724,000.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	6,354,000.00	6,354,000.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	6,419,200.00	6,419,200.00
01-01-2011	000000	- Dep	B/110 HONORARIO AMF	000000	01-01-2011	0.00	0.00

0.0.0.0.0.

Cartela Contas Correntes Mes de Agosto 2015

PAGINA : 7
FECHA : 15/11/2015
PGM : [COMENT]

218.30.400 - ENCARGOS DO BARRA
0000000-1 - LEONIAS LACOMI ESCOFF
[Data de 01-01-2011 hasta el 30-11-2015]

Fecha Ingresa	Numero Ingresa	Tipo	Clase de Operacion	Numero Escrio	Fecha Vencido	Debitos	Credito Saldo al 30-11-2015
11-01-2011	000000	Egr	B/100 ASQUITECO	000000	22-01-2011	4,432,955.00	4,432,955.00
11-01-2011	000000	Egr	L. LACOMI ASQUITECO	000000	22-01-2011		4,432,955.00
11-01-2011	000000	Com	L. LACOMI ASQUITECO	000000	02-02-2011		190,000.00 CR
11-01-2011	000000	Egr	RENTAS DE 2011	000000	30-02-2011	190,000.00	0.00
11-01-2011	000000	Egr	B/119 ASQUITECO	000000	24-03-2011	5,452,150.00	6,452,150.00
11-01-2011	000000	Com	L. LACOMI ASQUITECO	000000	24-03-2011		0.00
11-01-2011	000000	Egr	B/116 ASQUITECO	000000	24-03-2011	4,465,135.40	4,465,135.40
11-01-2011	000000	Com	L. LACOMI ASQUITECO	000000	24-03-2011		0.00
11-01-2011	000000	Egr	B/111 ASQUITECO	000000	21-11-2011	4,465,135.40	6,465,135.40
11-01-2011	000000	Com	LEONIAS LACOMI	000000	21-11-2011		0.00
11-01-2011	000000	Egr	AGUINALDAS PERSONAL ASPE	000000	11-12-2011	380,000.00	380,000.00
11-01-2011	000000	Com	AGUINALDAS PERSONAL ASPE	000000	11-12-2011		0.00
11-01-2011	000000	Com	B/112 ASQUITECO	000000	21-01-2012	4,931,691.00	4,931,691.00 CR
11-01-2011	000000	Egr	B/112 ASQUITECO	000000	21-01-2012	4,931,691.00	0.00
11-01-2011	000000	Egr	B/113 LEONIAS LACOMI	000000	12-03-2012	3,510,000.00	3,510,000.00
11-01-2011	000000	Egr	B/114 LEONIAS LACOMI	000000	12-03-2012	5,422,135.00	6,510,135.00
11-01-2011	000000	Com	LEONIAS LACOMI	000000	31-03-2012		3,413,215.00
11-01-2011	000000	Egr	B/115 ASQUITECO	000000	31-03-2012	5,036,945.00	6,520,135.00
11-01-2011	000000	Com	B/116 ASQUITECO	000000	10-03-2014		5,029,135.00
11-01-2011	000000	Com	B/116 ASQUITECO	000000	10-03-2014		0.00
11-01-2011	000000	Com	B/117 ASQUITECO	000000	23-04-2014	5,066,135.00	5,066,135.00 CR
11-01-2011	000000	Egr	B/117 ASQUITECO	000000	23-04-2014	5,066,135.00	0.00
11-01-2011	000000	Com	B/118 ASQUITECO	000000	10-05-2014	4,533,085.00	4,533,085.00 CR
11-01-2011	000000	Egr	B/118 ASQUITECO	000000	10-05-2014	4,533,085.00	0.00
11-01-2011	000000	Egr	B/119 ASQUITECO	000000	27-05-2014	4,564,496.00	4,564,496.00
11-01-2011	000000	Com	B/119 ASQUITECO	000000	27-05-2014		0.00
11-01-2011	000000	Egr	B/120 ASQUITECO	000000	27-05-2014	4,571,385.00	4,571,385.00
11-01-2011	000000	Com	B/120 ASQUITECO	000000	27-05-2014		0.00
11-01-2011	000000	Egr	B/121 ASQUITECO	000000	26-05-2014	4,571,385.00	4,571,385.00
11-01-2011	000000	Com	B/121 ASQUITECO	000000	26-05-2014		0.00
11-01-2011	000000	Egr	L. LACOMI ASQUITECO	000000	11-09-2014	190,000.00	190,000.00
11-01-2011	000000	Com	B/122 LEONIAS LACOMI	000000	30-09-2014		0.00
11-01-2011	000000	Egr	B/123 LEONIAS LACOMI	000000	07-10-2014	3,064,052.00	3,064,052.00
11-01-2011	000000	Com	L. LACOMI ASQUITECO	000000	07-10-2014		0.00
11-01-2011	000000	Egr	B/124 ASQUITECO	000000	17-10-2014	3,064,052.00	3,064,052.00
11-01-2011	000000	Com	LEONIAS LACOMI	000000	17-11-2014		0.00
11-01-2011	000000	Egr	B/125 ASQUITECO	000000	26-11-2014	3,114,135.00	3,114,135.00
11-01-2011	000000	Com	L. LACOMI ASQUITECO	000000	26-11-2014		0.00
11-01-2011	000000	Egr	B/126 ASQUITECO	000000	12-12-2014	380,000.00	380,000.00
11-01-2011	000000	Com	B/126 ASQUITECO	000000	12-12-2014		0.00
11-01-2011	000000	Egr	B/127 ASQUITECO	000000	14-12-2014	2,570,523.00	2,570,523.00
11-01-2011	000000	Com	B/127 ASQUITECO	000000	14-12-2014		0.00
11-01-2011	000000	Egr	B/127 ASQUITECO	000000	27-01-2015	3,563,085.00	3,563,085.00
11-01-2011	000000	Com	B/127 ASQUITECO	000000	27-01-2015		0.00
11-01-2011	000000	Com	RENTAS DE ASQUITECO	000000	24-02-2015	3,793,192.00	3,793,192.00 CR
11-01-2011	000000	Egr	B/128 L. LACOMI	000000	24-02-2015	3,793,192.00	0.00
11-01-2011	000000	Com	L. LACOMI ASQUITECO	000000	20-03-2015		3,793,192.00 CR
11-01-2011	000000	Egr	B/129 ASQUITECO	000000	20-03-2015	3,793,192.00	0.00

00000000

LEONIDAS LACOUTARI ENERO : AGOSTO 2015

FECHA : 15/11/2015
PCN : [CON457]

210.306.000 = MONEDERARIOS POR PAGAR
00000000-3 = LEONIDAS LACOUTARI ENERO
(Desde el 01-01-2015 Hasta el 31-11-2015)

Fecha Cuenta	Número Cuenta	Tipo	Glosa de Operación	Número Docu	Fecha Vencido	Debitos	Creditos Saldo al 30-11-2015
14-01-2015	070101	- Bor	B/330 ARQUITECTO	000330	14-01-2015	3,793,092.00	3,793,092.00
14-01-2015	000000	- Cos	LEONIDAS LACOUTARI ARQUITECTO	000330	14-01-2015		3,793,092.00
14-01-2015	000000	- Cos	B/330 ARQUITECTO	000331	14-01-2015		3,793,092.00 CR
14-01-2015	070424	- Egr	B/331 ARQUITECTO	000331	14-01-2015	3,793,092.00	0.00
14-01-2015	000392	- Cos	B/332 ARQUITECTO	000332	14-01-2015		3,095,206.00
14-01-2015	070425	- Egr	B/332 ARQUITECTO	000332	14-01-2015	3,095,206.00	0.00
14-01-2015	000421	- Cos	B/333 ARQUITECTO	000333	14-01-2015		3,105,735.00
14-01-2015	071013	- Egr	B/333 ARQUITECTO	000333	14-01-2015	3,105,735.00	0.00
14-01-2015	000740	- Cos	B/334 LEONIDAS LACOUTARI	000334	14-01-2015		3,121,266.00
14-01-2015	071012	- Egr	B/334 LEONIDAS LACOUTARI	000334	14-01-2015	3,121,266.00	0.00
14-01-2015	000717	- Cos	LEONIDAS LACOUTARI	071338	14-01-2015		200,000.00
14-01-2015	000718	- Egr	LEONIDAS LACOUTARI	071338	14-01-2015	200,000.00	0.00
14-01-2015	000810	- Cos	B/335 ARQUITECTO	000335	14-01-2015		3,137,173.00
14-01-2015	071425	- Egr	B/335 ARQUITECTO	000335	14-01-2015	3,137,173.00	0.00
14-01-2015	000984	- Cos	B/336 ARQUITECTO	000336	14-01-2015		3,155,665.00
14-01-2015	071980	- Egr	B/336 ARQUITECTO	000336	14-01-2015	3,155,665.00	0.00
*** Totales Analisis						210,306,000.00	210,306,000.00

Anexo 30

Correos electrónicos enviados por Gerente General y Socio Mayoritario de LDS Ingeniería y Construcciones Ltda. a Gerencia ANFP

De: leonel lorenzo Duhalde Soto (mailto:leonelduhalde@hotmail.com)

Enviado el: lunes, 21 de marzo de 2016 11:57

Para: Claudio Tessa <ctessa@anfchile.cl>

Asunto: RE: Informe y Solicitud de Pagos Por Trabajos en Proyecto Extensión de Oficinas de Quilín de la ANFP

Estimado Señor

Me permito, antes que nada saludarlo cordialmente y a la vez, agradecerle su importante respuesta para nuestra empresa, por motivos personales, no pude contestar antes este correo, con respecto, al Proyecto de las Obras de Ampliación de las Oficinas de Quilín.

Durante esta jornada, en otro correo, le hare llegar un informe, de como nació o la génesis de estos trabajos, de la forma, como el Arquitecto de la ANFP, nos hizo participa de este Proyecto, de como lo quiso llevar y de como, nos dejo sin respuestas, después de tramitamos mas de un año y algo mas.

Para su información, no contamos con presupuestos iniciales, porque el Señor Arquitecto, de la ANFP, Leónidas Laoutari E., nunca nos entrego el Proyecto Completo Definido, me refiero a Planos, Itemizados, Proyectos Eléctricos, Proyectos Sanitarios, Proyectos de Clima, Planos Estructurales, Partidas de Terminaciones etc.(Probablemente nunca los tuvo).

Estas Obras, se fueron haciendo en el camino, cada día, que pasaba, nos encontrábamos con cambios radicales, ideas nuevas etc., solo contábamos, con un monto por parte de la FIFA de USD 450.000 mil dólares, con nuestra experiencia en Construcciones, con el personal idóneo y con el compromiso, de parte del Señor Leónidas Laoutari E., de que una vez terminadas las Obras, nos reuniríamos para definir y terminar el Proyecto en el valor final, de existir diferencias con el monto aportado por la FIFA, en favor de la Constructora, estos dineros serian cancelados, por la ANFP, para su información, durante este tiempo, recibimos anticipos, de la FIFA y de la ANFP, para continuar con estas Obras.

Lamentablemente, por motivos que desconozco, el Señor Leónidas Laoutari E., desde la fecha de entrega de las Obras, mes de Agosto de 2014, nos tramito hasta el mes de Septiembre de 2015, durante este lapso de tiempo, nos indicaba, que el estaba revisando, cada una de las partidas de los cinco presupuestos, nos indicaba que estaba cubriendo, midiendo etc., para llegar a los presupuestos finales y así, poder cancelar lo real según el.

Finalmente, su revisión, llevo a su fin y en el mes de Septiembre 2015, le envió un correo, a nuestro Arquitecto del Proyecto, señor Erik Inostroza, indicándole que ya tenía, los presupuestos finales y que iniciaría, el proceso interno, con la Administración de la ANFP, para cancelar las diferencias, a nuestra Constructora.

Desde el mes de Septiembre a Diciembre de 2015, nos indico, que la ANFP había cambiado de Gerente de Finanzas, que por eso, no estaban los dineros disponibles, ya que el nuevo Gerente, se estaba informando de su trabajo.

Así nos mantuvo, hasta fines de Diciembre de 2015, cuando vía teléfono celular, le indica a nuestro Arquitecto, señor Erik Inostroza S., que por motivos personales, debía salir de la ANFP, para dedicarse a su temas personales y que todos los antecedentes, de los dineros adicionales, que nos pertenecen, quedaban en manos del Señor Jorge Tropa, y que esta persona junto al señor Rodrigo Grumberg, nos resolverían estos problemas.

Lamentablemente, esto no ocurrió y desconocemos, si estas personas existen en la actual ANFP, es por eso, mi explicación, esperando su comprensión y ayuda, para lo cual, reuniremos todos los antecedentes, que contamos, para adarar estos trabajos y justificar, que la ANFP, nos debe esta importante suma de dinero.

Esperando su comprensión y apoyo, le saluda cordialmente

Leonel Duhalde Soto
Gerente General
Construcciones Duhalde
LDS Ingeniería & Construcciones Ltda
Soc.Agríc.Forestal e Inversiones Nathra Ltda
Telefonofax 23134781 Celular B 2898928
www.construccionesduhalde.cl
leonelduhalde@hotmail.com
lduhaldes@yahoo.es

From: ctessa@anfpcnile.cl

Date: Mon, 29 Feb 2016 13:42:10 -0300

Subject: RE: Informe y Solicitud de Pagos Por Trabajos en Proyecto Extensión de Oficinas de Quilín de la ANFP

To: leonelduhalde@hotmail.com; arquitectos@efis.cl; karina_duhalde@yahoo.es

Estimado Leonel:

Buenas tardes, espero que se encuentre bien, hemos revisados los antecedentes con que cuenta nuestra Asociación respecto de las obras de ampliación de la sede de la ANFP, más los antecedentes que usted nos proporcionó para poder dilucidar los dineros y costos involucrados en esta obra.

Al respecto le pediría si es posible que nos envíe el presupuesto original de adjudicación Itemizado, con el mayor detalle posible, considerando metros cuadrados, metros lineales, metros cúbicos, unidades, etc. Y lo mismo para el presupuestos de obras adicionales. Esto con el fin de presentar los antecedentes con mayor claridad al Directorio. Quedamos a la espera de su respuesta.

Saludos,

Claudio Tessa Ferrada
Gerente General Corporativo
+562 28101807

De: leonel lorenzo Duhalde Soto [mailto:leonelduhalde@hotmail.com]

Enviado el: martes, 09 de febrero de 2016 11:42

Para: tessa@anfchile.cl; Erik Inostroza Soto <amquitectos@efs.cl>; Karina Andrea Duhalde Avendaño <karina_duhalde@yahoo.es>

Asunto: Informe y Solicitud de Pagos Por Trabajos en Proyecto Extensión de Oficinas de Quilín de la ANFP

Estimado Don Claudio

Buenos días, el motivo de este correo, es para informarle a usted, como nuevo Gerente General de la ANFP, de los trabajos que realizamos como empresa, en las oficinas de Avenida Quilín.

Nuestra empresa, desde el año 2013 al 2014, construyó varias dependencias en la ANFP. Contratados por la FIFA y con la Administración y Supervisión de la Asociación Nacional de Fútbol. Levamos a cabo, el Proyecto denominado "Extensión de las Oficinas de Quilín de la ANFP".

Para lo cual, se firmo el respectivo contrato y las formas de cancelación de este proyecto, eran en tres pagos, para su información, el dinero que aportó la FIFA, para este Proyecto, fueron USD 460.000 mil dólares, los que debían pagarse en USD 46.000 (10 %) al iniciar los trabajos, en USD 368.000 (80 %) mil dólares en la mitad del Proyecto y los últimos, USD 46.000 (10 %), se recibirían después de un año, de la fecha de entrega de estas Obras, como concepto de garantía por estos, la fecha oficial de entrega de las Obras, fue el día 16 de Agosto de 2015.

Como toda Obra, de esta envergadura, tiene muchas partidas que no se consideraron al principio, o mejor dicho, en el andar del Proyecto, fueron saliendo nuevas necesidades, lo que se tradujo en obras adicionales y sus costos respectivos. Por lo cual, el monto de USD 460.000 mil dólares, no fueron lo suficiente, para cubrir el Proyecto completo, lo cual dio como resultado, que al día de hoy, esos dineros, aun están pendientes de cancelación.

Las razones, por las cuales, la anterior Administración de la ANFP y su Arquitecto encargado de este proyecto, señor Leónidas Laoutari E., desconocemos, ya que durante mas de un año, nos tubo sin respuestas, las explicaciones hacia nuestro Arquitecto, encargado de este Proyecto, eran, que el estaba revisando y analizando cada una de las partidas realizadas y que una vez definidas estas, nos gestionaría, el pago respectivo de los dineros adicionales.

El día, 4 de Septiembre de 2015, don Leónidas Laoutari E, Arquitecto de la ANFP, le envía un correo a nuestro Arquitecto, señor Erik Inostroza Soto, indicándole, que ya termino la revisión de los presupuestos, incluso le hace llegar, un informe con los montos finales por sectores y que con esta información, iniciaría el trámite interno con el Directorio de la ANFP, para que se cancelen estos dineros.

Lamentablemente esto no ocurrió, el Señor Laoutari, no hizo ninguna gestión de pago, hasta el día, que se fue de las oficinas de la ANFP, dejándonos absolutamente inciertos, con lo que ocurriría, con nuestros dineros a futuro.

Señor Tessa, para explicarle un poco mejor, de esta situación, le adjunto un archivo, con un informe general, de los dineros del contrato por los Trabajos de Quilín, de los dineros recibidos y de los dineros, que al día de hoy, 9 de Febrero de 2016, aun siguen impagos, por parte de la ANFP, además adjunto, el Certificado de Entrega oficial de las Obras, por parte de nuestra empresa.

Esperando, tener con usted , una excelente acogida y una verdadera solución a este problema, le saluda muy cordialmente.

Quedamos esperando sus comentarios, gracias.

Leonel Duhalde Soto
Gerente General
Construcciones Duhalde
LDS Ingeniería & Construcciones Ltda
Soc.Agric.Forestal e Inversiones Nativa Ltda
Telefonofax 23134781 Celular 8 2898928
www.construccionesduhalde.cl
leonelduhalde@hotmail.com
lduhaldes@yahoo.es

Max. Sanchez Miller
Arquitecto ICA 6563
Lorena 1.212, Providencia, Stgo.
+5692 22743402 / +569 97414555

Miller
ARQUITECTOS

Anexo 31

Asignación de porcentaje de honorarios de consultor en Programa Goal por Estudios y Desarrollo ANFP

De: Rodrigo Laoutari [mailto:rlaoutari@anfpchile.cl]

Enviado el: lunes, 10 de diciembre de 2012 16:37

Para: 'Daniela Loyola' <dloyola@anfpchile.cl>

Asunto: RE: Swift codes

Son U\$D 32.000 para consultor

El total del proyecto son U\$D 400.000

Tenemos que pedir el 10% de cada proyecto.

Constructor U\$D 36.800

Constructor U\$D 3.200

Rodrigo Laoutari A. - Sub Gerente Estudio y Desarrollo

ANFP - FFCH / T: 56-2-8101800

Av. Quilín 5635-Peñalolén-Santiago-Chile

www.anfp.cl



De: Daniela Loyola [mailto:dloyola@anfpchile.cl]

Enviado el: lunes, 10 de diciembre de 2012 16:23

Para: 'Rodrigo Laoutari'

Asunto: RE: Swift codes

Rodrigo,

Me falta los valores en dólares del pago del consultor (Fernando Riera Bauza).- y con ellos podré sumar el total del proyecto los USD368.000 + _____.

Saludos,

De: Rodrigo Laoutari [<mailto:rlaoutari@anfpchile.cl>]
Enviado el: Lunes, 10 de Diciembre de 2012 15:16
Para: 'Daniela Loyola'
Asunto: Swift codes

Dani, te adjunto el formato y datos para Nublense, solo falta completar los datos de las direcciones de cada sucursal.
Hay que hacer lo mismo para FRB

CONSULTOR LEONIDAS LAOUTARI: U\$D

Bank name: BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
Bank adress: PRINCIPE DE GALES 7056, LA REINA, SANTIAGO
Account holder: LEONIDAS LAOUTARI ESCAFF
Account number/Iban: 29765382
Swift code: CREDCLRM

Rodrigo Laoutari A. - Sub Gerente Estudio y Desarrollo
ANFP - FFCH / T: 56-2-8101800
Av. Quilín 5635-Peñalolén-Santiago-Chile
www.anfp.cl



Anexo 32

Documentos emitidos por personas naturales y jurídicas en el contexto del Programa Goal

LÉONIDAS RUBÉN LAOUTARI ESCAFF ARQUITECTO R.U.T. 6.889.509-3 LAS BALANDRAS Nº 883 Teléfono: 8-330 4732 COMUNA: EL QUISCO		Boletas de Honorarios Nº 000307	
Fecha: <u>14 de Junio de 2013</u>			
Señor(es): <u>FEDERACION DE FUTBOL DE CHILE</u>			
Dirección: <u>AVENIDA QUELON 12 5625</u>		Giro: <u>OTRAS ASOCIACIONES</u>	
Comuna: <u>PEÑALOLEN</u>		Ciudad: <u>SAUTAGO</u> R.U.T. <u>82.596.400-2</u>	
Por atención profesional:			
<u>REMEDIACION CONSERVACION DEPORTIVO</u>			
<u>FEDERACION PISA PAUSA</u>			
<u>105.28.800</u>			
		TOTAL \$ <u>14.222.500</u>	
		% Retención \$ <u>-</u>	
		Total a pagar \$ <u>14.222.500</u>	
ORIGINAL: CLIENTE			

Miguel Cervera 2855
Vila Jazs Alencari
Fon 2812 47 81
Cel. 08 299 89 28
Ponte Aho, Santiago
www.construccioneduhaida.cl

Nº 00973

STELLA FLORIDA
HA VIGENCIA EMISION
A EL 31 DICIEMBRE 2014

19 JUNIO 2013

FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CHILE

Avonlin No 5635

Page: 2501400-2 Country: PEDALOLEN

City: SANTIAGO

AGRADECIMIENTOS

Fono:

045

Forma de Pago:

DEBE

[illegible]

R.U.T.: 8 281 659-8
FACTURA
N° 31017

SECRET
 REF ID: A66004
 MAY 17 1964

[illegible]

Boletas de Honorarios

ARQUITECTO

R.U.T.: 4 889,509.3

Nº 000322

LAS BALANDRAS N° 685

Telefono: 0 - 330 4732

COMUNA: EL QUISCO

Fecha: 21 de Mayo de 1964

Senior(es): FELIX "VIA" OLIVEROS "JUAN" AGUIRRE #104

Dirección: ITA - 8 BGU BATA Giro: _____

Comuna: _____ Ciudad: _____ R.U.T.: _____

Por atención profesional

Por servicios profesionales		
Honorarios de \$ 1.360.000 -		\$ 1.360.000 -
Banco Compañía S.A. R.U.T. 7.347.836-4 - Maipo 9415 - Fono. 448 0758 - Santiago		
TOTAL \$		
% Retención \$		
Total a pagar \$		\$ 1.360.000 -
Firma		

— 24 —
 — 25 —
 — 26 —
 — 27 —
 — 28 —
 — 29 —
 — 30 —
 — 31 —
 — 32 —
 — 33 —
 — 34 —
 — 35 —
 — 36 —
 — 37 —
 — 38 —
 — 39 —
 — 40 —
 — 41 —
 — 42 —
 — 43 —
 — 44 —
 — 45 —
 — 46 —
 — 47 —
 — 48 —
 — 49 —
 — 50 —
 — 51 —
 — 52 —
 — 53 —
 — 54 —
 — 55 —
 — 56 —
 — 57 —
 — 58 —
 — 59 —
 — 60 —
 — 61 —
 — 62 —
 — 63 —
 — 64 —
 — 65 —
 — 66 —
 — 67 —
 — 68 —
 — 69 —
 — 70 —
 — 71 —
 — 72 —
 — 73 —
 — 74 —
 — 75 —
 — 76 —
 — 77 —
 — 78 —
 — 79 —
 — 80 —
 — 81 —
 — 82 —
 — 83 —
 — 84 —
 — 85 —
 — 86 —
 — 87 —
 — 88 —
 — 89 —
 — 90 —
 — 91 —
 — 92 —
 — 93 —
 — 94 —
 — 95 —
 — 96 —
 — 97 —
 — 98 —
 — 99 —
 — 100 —

TOTAL \$

100% Retención \$

Total a page 5

ORIGINAL: CLIENTE

D

M. J. Griffin, M. A. Griffin, S. R. Griffin
M. J. Griffin, M. A. Griffin, S. R. Griffin
M. J. Griffin, M. A. Griffin, S. R. Griffin
M. J. Griffin, M. A. Griffin, S. R. Griffin
M. J. Griffin, M. A. Griffin, S. R. Griffin

N

FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION
FIFA - STASSE 70, PC Box 8044 Zurich

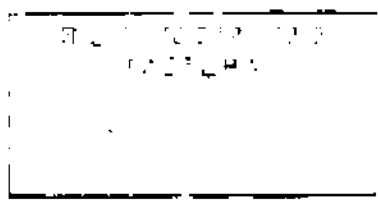
61 5th

[illegible]

IDS Ingenieria & Construcciones Limitada



Const. de Edificios
Preparación de Proyectos
Mantenimiento



Suc, 31 Agosto 2015

FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION
FIFA - STRASSE 20, P.O. Box 8044 ZÜRICH

CANTIDAD

PROYECTO URMIL, EXTENSION DEL EDIFICIO

11.837.000

SALDO RETENIDO, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DE LAS OBRAS

CHF) 46.000 (PAGO CONJUNTO A PEDRO CHILERO SELLER CONVENIO CANADA, CON FECHA 31 AGOSTO DE 2015) CON IVA INCLUIDO

SON TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS
NUEVE MIL PESOS -
CANCELADO

20.712.352
14.1 9.074.748
29.787.100

Nombre

Apellido

El presente vale como depósito en el caso de ser necesario para el pago de los honorarios de los servicios profesionales.

El presente vale como depósito.

El presente vale como depósito para el pago de los honorarios de los servicios profesionales.

Anexo 33

Identificación del Sr. Gabriel Artigues como Gerente de Sede en Concepción (Memoria Final Copa América Chile 2015)

8 | ORGANIZACIÓN

Directorio Asociación Nacional de Fútbol Profesional 2015

Presidente:	Sergio Jadue Jadue
Primer Vicepresidente:	Jaime Baeza Zet
Segundo Vicepresidente:	Antonio Martínez Segui
Secretario General:	Nibaldo Jaque Zúñiga
Tesorero:	Jorge Fistonic Glasinovic
Director:	Cristián Varela Noguera
Director:	Alex Kiblsky Fried

Organización Copa America Chile 2015

Director Ejecutivo:	René M. Rosas B.
---------------------	------------------

Gerentes de Sede

Antofagasta:	Cristian Puebla
La Serena:	Ricardo Artal
Viña del Mar & Valparaíso:	Yamal Rajab
Rancagua:	Waldo Correa
Concepción:	Gabriel Artigues
Temuco:	José Gajardo

Anexo 34

Muestra de comprobantes de egresos y facturas emitidas por Virgoleo, asociadas a "Asesorías Profesionales" y "Asesorías Adicionales"

ASOCIACION PARA LA ORGANIZACION DE LA COPA AMERICA 2015	
CÓMPROBANTE DE EGRESO	Nº 196
COPA AMERICA Chile 2015	\$ 3.065.000
A LA ORDEN DE :	INVERSIONES E INMOBILIARIA VIRGOLEO S.A.
LA SUMA DE :	TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL-
CHEQUE Nº :	196 BANCO BEVA CTA. CTE. 0504-0018-0100049124
EN CONCEPTO DE :	PAGO FACTURA 35 SEDE CONCEPCION (ASESORIA PROFESIONAL)
210.80.100 PROVEEDORES RUT: 99.512.430-0	DEBE 3.065.000
FACTURA 35 3.065.000	HABER
110.20.980 BANCO BEVA COL COPA AMERICA \$	3.065.000
SANTIAGO, 14 DE ENERO 2015	3.065.000 3.065.000
CONTADOR GENERAL	DIRECTOR COMERCIAL
CLIENTE CENTRAL	PRESENCIA COPA AMERICA
PRESENCIA	CIERRE INICIAL
16 ENE 2015	

ASOCIACION PARA LA ORGANIZACION DE LA COPA AMERICA 2015

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº

213

COPA AMERICA
Chile 2015



\$ 3.135.000

A LA ORDEN DE : INVERSIONES E INMOBILIARIA VIRIDLEO S.A.

LA SUMA DE : TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL-

CHEQUE Nº : 214 PESOS M/A
BANCO BBVA CIA LTD. 0104-0018-0100049076

EN CONCEPTO DE : PAGO FACTURA DE COPA AMERICA (ASESORIAS)

210.30.100 PROVEEDORES RUT: 99.512.430-0

110.20.980 BANCO BBVA COL COPA AMERICA S

SANTIAGO, 27 DE ENERO 2015.-

CFDI	PAJERO
3.135.000	
	3.135.000
3.135.000	3.135.000

CORTADOR GENERAL	GERENTE FINANZAS	GERENTE GENERAL	DIRECTOR ORO COPA AMERICA	PRESIDENTE

FIRMA INTERESADO

RUT: 99.512.430-0

[Handwritten signature]
210.30.100

INVERSIONES E INMOBILIARIA VIRGOLEO S.A.

ASesoramiento EMPRESARIAL Y DE GESTION

AV. EL BOSQUE SUR 379 - 11
PROVIDENCIA - SANTIAGO

RUT: 99.512.430-0

FACTURA DE VENTAS Y SERVICIOS

NO AFECTOS O EXENIDOS DE IVA

Nº 036

LA SANTIAGO

LUGAR	DIA	MES	AÑO
Santiago	26	01	15

Fecha: 26/01/15
Destinatario: Asesoría Profesional Ltda
Código: 1635
Cuenta: Ventas
RUT: 99.512.430-0
Orden de Compra: 001
Fecha de Emisión: 26/01/15
Código de Pago: 001

Por la siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	TOTAL
	Asesoría Profesional Educación por el mes de Enero 01/15		2.125.000.-
	CANCELADO		
	Asesoría Profesional Educación por el mes de Enero 01/15		2.125.000.-
	TOTAL		2.125.000.-

RECEBÍ: _____

RECEBÍ: _____

RECEBÍ: _____

RECEBÍ: _____

ORIGINAL: CLIENTE

Anexo 35

Borrador de contrato "Cambio de Uso de Suelo" entre CyC Ltda. y ANFP con fecha 25 de noviembre de 2013

CONTRATO DE COMISIÓN Y GESTIÓN

INGENIERIA Y SERVICIOS CYC LTDA.

y

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

En Santiago, a 25 de noviembre de 2013, entre don **RODRIGO ANDRES CISTERNAS NAZAR**, cédula de identidad N° 13.684.870-4, chileno, veterinario, en su calidad de Gerente y representante legal de **INGENIERIA Y SERVICIOS C Y C LIMITADA**, Rut 76.160.648-4, ambos domiciliados en avenida Carlos Antúnez N° 2072, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante el "Gestor" y don **SERGIO ELIAS JADUE JADUE**, cédula de identidad N° 13.539.049-6, factor de comercio, en su calidad de Presidente y representante legal de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL DE CHILE ANFP**, Rut 70.081.200-5, ambos domiciliados en avenida Quilín 5635, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, en adelante el "Cliente", ambos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas indicadas y exponen que han acordado suscribir el siguiente contrato de Comisión y Gestión.

PRIMERO: El Cliente declara en este acto que es dueño del terreno ubicado en Avenida Quilín 5635, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana.

SEGUNDO: El Gestor declara tener una dilatada y amplia experiencia en el desarrollo e implementación de proyectos de ingeniería, especialmente en el área inmobiliaria y de urbanización.

TERCERO: El Cliente contrata los servicios profesionales del Gestor para estudiar y presentar todas las solicitudes, formularios, antecedentes técnicos y legales en conformidad con la Ley General de Urbanismo y Construcción, Plano Regulador y demás normas legales o administrativas que correspondan, reunir y acompañar la documentación requerida en tiempo y forma, recibir todos los trámites y gestiones necesarias ante instituciones municipales, públicas, especialmente Secretaría Regional Ministerial, o instituciones de otra naturaleza con competencia en esta materia a fin de obtener el cambio de uso de suelo del terreno indicado en la cláusula primera.

CUARTO: El Cliente pagará al Gestor por los servicios contratados un honorario de US\$300.000 americanos (trescientos mil dólares) más impuestos, el valor en pesos chilenos que dicha moneda tenga a la fecha del pago efectivo. La referida cantidad se pagará sujeta a la condición que la institución que corresponda dicte la resolución autorizando el cambio de uso de suelo. En el evento que tal resolución rechace el indicado cambio de uso de suelo, el Cliente no tendrá obligación de pago alguno.

QUINTO: Las partes declaran expresamente que el presente contrato sólo está circunscrito a las gestiones especificadas en la cláusula tercera y que el valor del honorario señalado en la cláusula anterior representará el pago total y único de sus servicios y que por ningún concepto se devengarán honorarios adicionales.

SEXTO: La vigencia de este contrato se extenderá por todo el tiempo necesario para la resolución íntegra de las gestiones encomendadas, dictación de resoluciones respectivas y pago del saldo condicional adeudado si procediera.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan confidencialidad absoluta de las negociaciones realizadas entre ellos, lo cual implica prohibición de divulgar en forma escrita o verbal y por cualquier medio de materias de este contrato, documentación, información personal de las partes, económica y financiera, planes de negocios y cualquier otra información que diga relación con este contrato, salvo que dicha información sea requerida por autoridad competente.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus tribunales de justicia.

INGENIERIA Y SERVICIOS CYC LTDA.
RODRIGO CISTERNAS NAZAR

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
SERGIO ELIAS JADUE JADUE

Anexo 36

Contrato "Asesorías de Marketing y Disputa Judicial" entre ANFP y CyC Ltda. con fecha 29 de diciembre de 2014

CONTRATO DE ASESORIA DE MARKETING Y OTROS.



En la ciudad de Santiago a 29 de diciembre de 2014, se ha celebrado el siguiente contrato de asesoría entre: la **ASOCIACION NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL**, en adelante "ANFP", representada por su Presidente don Sergio Jadue Jadue, chileno, casado, empresario, cédula de identidad N° 13.539.049-6, y don Nibaldo Jaque Zúñiga, chileno, divorciado, empresario, cédula de identidad N° 9.787.821-8, todos con domicilio en Av. Quilín N° 5635, comuna de Peñalolén, Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante "La ANFP"; y Ingeniería y Servicios C y C Ltda., en adelante indistintamente "CyC Ltda.", representada por su Gerente General don Rodrigo Cisterna Nazar, chileno, cédula de identidad N° 13.684.870-4, ambos con domicilio en Carlos Antúnez 2072, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana. Las partes acuerdan celebrar el presente contrato de asesoría, en adelante el "Contrato", con los términos y condiciones que se establecen a continuación:

1.- Considerando:

1.1. Que la ANFP es el estamento deportivo que regula oficialmente en Chile las distintas competencias y actividades oficiales del fútbol profesional, de acuerdo a la normativa de la FIFA y programa el calendario oficial de actividades oficiales de la ANFP con respecto al deporte del fútbol profesional en Chile.

1.2. Por su parte, CyC Ltda. es una empresa especializada en marketing y asesoría deportivas entre sus principales giros.

1.3. Que en virtud de lo precedentemente indicado las partes acuerdan suscribir el presente Contrato de asesoría, según los términos y condiciones que se establecen a continuación:

[Circular stamp of the ANFP with a signature across it]

2.- Objeto.

2.1. La ANFP otorga a CyC Ltda., quien acepta, la tarea de realizar asesorías y estudios de marketing, comerciales y estrategias deportivas entre otros relacionados directamente con la disputa judicial que la ANFP tiene con el patrocinador/licenciatario de Indumentaria deportiva de la Selección Nacional "PUMA".

3.- Costo del servicio.

3.1. Como contraprestación por los servicios prestados por CyC Ltda. a la ANFP, conforme al presente Contrato, la ANFP le pagará la suma de **US\$ 10.000** (Diez mil dólares) a la firma del contrato, y **US\$70.000** (setenta mil dólares), fijo pagaderos y equivalente en moneda nacional el día que se certifique el término de la etapa probatoria del juicio materia del contrato a satisfacción de la ANFP.

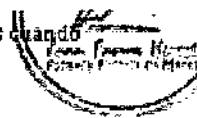
3.2. A su vez en el evento que se obtenga sentencia firme y ejecutoriada favorable para las pretensiones de la ANFP, esta última deberá pagar un 10% de lo que se obtenga en la sentencia favorable en favor de la ANFP. Se entenderá por favorable la circunstancia que Puma sea condenado al pago de prestaciones. No se pagará nada en caso que la ANFP deba pagar alguna suma de dinero aunque sea menor a la condena de Puma.

4. Vigencia del contrato.

[Handwritten signature]

El presente Contrato se encontrará vigente desde el día de su suscripción y hasta el día en que se dicte sentencia definitiva, firme y ejecutoriada, en el litigio objeto del

contrato. Entendiéndose extinguida la relación contractual entre las partes cuando esto suceda.



5. Obligaciones.

5.1. CyC Ltda. realizará semanalmente el levantamiento de la información requerida para preparar las distintas estrategias probatorias en el litigio objeto del juicio reuniéndose a lo menos 1 vez por semana con los abogados que representan a la ANFP en el juicio.

5.2. CyC Ltda. deberá entregar un informe detallado de todas las materias objeto del contrato a los abogados y representantes de la ANFP, para una defensa jurídica diligente y responsable, cumpliendo siempre con los plazos establecidos por los abogados y las etapas judiciales del litigio. Debiendo concurrir a las reuniones requeridas para entregar la explicación de los indecisos.

5.3. Este contrato prohíbe expresamente la posibilidad de cesión alguna de la información contenida en los informes, y asesorías. Una vez finalizada esta asesoría todos los documentos quedarán en poder de la ANFP.

6. Confidencialidad.

Las Partes deberán mantener los términos del presente Contrato en estricta confidencialidad en todo momento, a excepción de la divulgación que sea exigida por la ley.

7. Notificaciones:

Todas las notificaciones que deban ser enviadas a las Partes suscriptoras del presente instrumento, serán por escrito y enviadas por correo certificado al domicilio de la parte correspondiente, indicado en el presente instrumento o

FR

aquella dirección que la parte indique por escrito a la otra. Las notificaciones serán consideradas como diligenciadas 48 horas después de su despacho, de acuerdo con las disposiciones de este despacho.

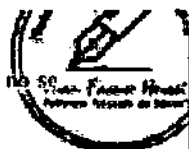
8. Ley aplicable y arbitraje.

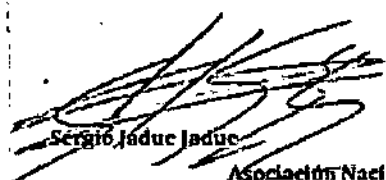
8.1. El presente Contrato se registrará e interpretará en conformidad a la legislación de la República de Chile.

8.2. Cualquiera duda o dificultad que se suscite entre las partes, con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, resolución o validez del presente Contrato, así como la determinación de la procedencia y monto de las indemnizaciones a que su incumplimiento diera lugar, será resuelta cada vez por un árbitro arbitrador, sin forma de juicio, en contra de cuyas resoluciones no procederá recurso alguno.

8.3 El Árbitro arbitrador será designado de común acuerdo por las partes y a falta de acuerdo será designado conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. que estuviese vigente, cuyas disposiciones son conocidas por las partes. Las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los que se encuentren en la nómina del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Será suficiente para acreditar la falta de acuerdo de las partes, el sólo mérito de la solicitud escrita de cualquiera de ellas ante la Cámara de Comercio de Santiago A.G., pidiendo la designación del árbitro arbitrador. En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, renunciando las partes expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. En prueba de conformidad las partes celebran este Contrato en el lugar y fecha arriba mencionados.

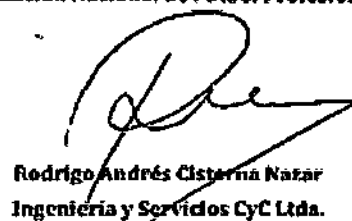
Las personerías de los representantes que suscriben el presente Contrato no se insertan por ser conocidas por las partes.




Sergio Jadue Jadue


Nivaldo Jadue Zúñiga

Asociación Nacional de Fútbol Profesional


Rodrigo Andrés Cisterna Nazar
Ingeniería y Servicios CyC Ltda.

AUTORIZO LAS FIRMAS, DEL ANVERSO, PREVIA RATIFICACIÓN DE LOS SEÑORES, SERGIO ELÍAS JADUE JADUE, C.N.I.D. Nº 13.539.049-8; Y, NIBALDO ALFREDO JADUE ZÚÑIGA, C.N.I.D. Nº 9.787.821-8, AMBOS EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL. SANTIAGO, 30 DE MARZO DE 2015.-jov





Anexo 37

"Informe de Asesoría de Marketing y Otros" con fecha 01 de julio de 2015

INFORME DE ASESORIA DE MARKETING Y OTROS

Santiago, 01 de Julio de 2015

1.- Capítulo Uno

En esta reunión, nos juntamos con directivos de la ANFP, quienes nos exponen su problema de manejo del contrato de indumentaria deportiva con la empresa puma y se discute el contenido general del contrato, de los derechos y de los problemas que han tenido hasta la fecha para hacer cumplir sus derechos comerciales, cobrar los royalty y recibir un servicio de acuerdo al detalle del contrato.

En este contexto se propone y acuerda una agenda de trabajo para asesorar a la ANFP en dos áreas específicas, principalmente:

A.- estudiar en detalle el actual contrato con la empresa puma, ayudar a determinar si se ha cumplido este de buena manera o no y cuáles derechos no se han cumplido.

B.- si se determina un cumplimiento parcial del contrato con puma, asesorar el proceso de negociación de los derechos no cumplidos y/o ayudar a negociar la mejor manera de exigir el cumplimiento de lo no cumplido.

2.- Capítulo Dos

De acuerdo a la primer reunión, nuestro equipo se concentro en estudiar en detalle el contrato actual entre la empresa puma y la ANFP.

Según nuestra opinión hay una gran parte de los derechos que puma no ha cumplido. El primer punto es determinar porque no se ha hecho efectivo todo lo contenido en la presentación, que se adjunto a las bases de la licitación. Esta presentación esta contenida en el contrato, cuando se hace referencia a que todo documento adjunto forma parte integral del contrato. Para esto se entrega el dato desconocido por la ANFP del notario donde estos documentos se encuentran en custodia. De esta manera pueden hacerse exigibles inmediatamente estos derechos. Según nuestra opinión hay al menos US\$ 1 millón de dólares en derechos no cobrados. Estos derechos hacen referencia a campañas de marketing conjunta para potencial el producto selección nacional, inicio del museo del futbol chileno, derechos a jugadores históricos, etc.

El segundo aspecto muy importante para la ANFP es determinar el plazo máximo de negociación con puma. Para poder tener cubierto cualquier emergencia antes de la copa américa en junio de 2015. Según nuestra opinión, cualquier negociación no debe pasar del mes de marzo de 2015, esto basado en los tiempos mínimos de desarrollo de una colección básica de prendas para vestir a la selección, en dos juegos de camisetas y vestimenta de entrenamiento.

El tercer aspecto que se entrega a la ANFP es fundamental para el manejo de la negociación con la empresa puma. La actual camiseta ya lleva mas de un año a la venta y puma espera lanzar una nueva camiseta para la copa américa probablemente en diciembre para las ventas de navidad o en marzo de 2015. Sin el permiso oficial y escrito de la ANFP, la empresa no puede comenzar el proceso de desarrollo. Si la empresa no vende una nueva camiseta esto sería desastroso económicamente para ellos. Para esto requiere la autorización de la ANFP. Es decir, esta autorización entrega todo el poder negociador a la asociación nacional de fútbol. Mientras mas tiempo pasa, la empresa puma no podrá obtener sus autorizaciones internas, ni cumplir con su propio proceso de desarrollo. Con esto mientras la ANFP no autorice a puma a confeccionar su próxima camiseta oficial, ellos están en una posición muy mala para negociar.

3.- Capítulo Tres

se revisa en detalle la presentación con derechos adicionales entregada por puma, adjunta a las bases de la licitación del contrato. Esta claro que estos derechos no se han cumplido por la empresa puma.

Adicionalmente se revisan los incumplimientos detallados en un listado elaborado por la ANFP, básicamente en lo referido a calidad de los productos entregados y momentos de entrega. Puntos culminantes del mal servicio es la entrega de camisetas de otro país. La idea es determinar si con estos incumplimientos hay una base suficiente para romper el contrato entre puma y la ANFP y por lo tanto presionarlos a cumplir de buena manera el contrato actual.

Se revisa la información contable entregada por puma a la ANFP, para determinar si el porcentaje pagado por puma esta en correcta relación con lo obligado por el contrato. Hasta la fecha solo se han pagado los derechos mínimos contenidos en el contrato. Esto en opinión de la ANFP puede constituir un ocultamiento de información, que determina el porcentaje a pagar. los argumentos de la empresa puma sobre la forma de determinar las cantidades vendidas y por lo tanto el porcentaje a pagar, constituyen en nuestra opinión una flagrante ocultación de información, dado el sistema de información de venta y contabilidad con la que cuenta la empresa. El tener que haber recurrido a empresas que auditen esta información es una

demonstración mas de como la empresa a ocultado información. Todos estos procesos de entrega de información estaban descritos en el contrato.

En nuestra opinión, todos estos datos constituyen una base fuerte para pedir a la empresa puma que cumpla inmediatamente con sus obligaciones o la ANFP utilizara todas las herramientas legales a su disposición para obligarlos a esto.

4.- Capítulo Cuatro

Durante esta reunión se discutió la posición de la ANFP en general y la posibilidad contenida en el contrato de negociación via un arbitro designado para estos efectos con un mecanismo contenido en el mismo contrato. Como abordar la información con el y hasta donde llevar este proceso de cara a la fecha actual, la capacidad de desarrollar una colección de nuevas prendas con un nuevo proveedor y la existencia de grandes premios por participación exitosa en copa américa. Estos premios están contenidos en el contrato actual con la empresa puma.

En nuestra opinión, dado el actual escenario lo mejor es mantener la presión via opinión publica, usar la negociación con el arbitro para que puma cumpla con todas sus obligaciones actualmente en deuda y apostar a los premios contenidos en el actual contrato y en paralelo negociar un nuevo proveedor desde el fin de la copa américa 2015. Esta claro que la posición actual de la ANFP es de mucha fortaleza con todos los antecedentes que posee actualmente. Por esta razón es vital llevar adelante una serie de reuniones entre la ANFP y la empresa puma, para declarar las posiciones, requerir el cumplimiento de las obligaciones no cumplidas y hacer ver el poder de negociación actual. El mecanismo de negociación previo para la renovación del actual contrato debe comenzar cuanto antes, para poder dejar la vía libre de cualquier otra negociación con el resto de las empresas del rubro.



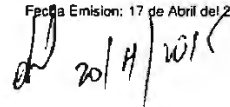
Rodrigo Andrés Cisterna Nazar

Ingeniería y Servicios CyC Ltda.

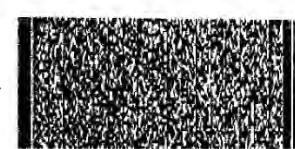
Anexo 38

Factura Electrónica N°54 emitida por Ingeniería y Servicios CyC Ltda.

84068

INGENIERIA Y SERVICIOS C Y C LIMITADA Giro: INGENIERIA Y SERVICIOS DIEGO SILVA 1254 - CONCHALI eMail: INFO@ING-CYC CL Telefono:	R.U.T.: 76.160.648 - 4 FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA Nº 54
SEÑOR(ES): ASOC NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL R.U.T.: 70.081.200 - 6 GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. DIRECCION: AVDA QUILIN 5635 COMUNA: PENALOLEN CIUDAD: Santiago CONTACTO:	S.I.I. - SANTIAGO NORTE Fecha Emision: 17 de Abril del 2015 

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Asesoria Asesoria en Marketing deportivo de acuerdo a contrato, valor Dolar 625	1	6.250.000			6.250.000
IMPUESTO ADICIONAL \$						0
EXENTO \$						6.250.000
TOTAL \$						6.250.000



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

45040210

Anexo 39

Carta con fecha 11 de mayo de 2015, refiriendo rechazo y devolución de factura N°55

Santiago, 11 de mayo de 2015

Señores
INGENIERIA Y SERVICIOS C Y C LIMITADA
Presente

Ref.: Rechazo y devolución factura N°55

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 N° 2, de la Ley 19.983 el rechazo y devolución de la factura N°55, en efecto y de acuerdo a lo estipulado en dicho contrato, según el punto "3.1. Como contraprestación por los servicios prestados por CyC Ltda. a la ANFP, conforme al presente Contrato, la ANFP le pagará la suma de US\$ 10.000 (Diez mil dólares) a la firma del contrato, y US\$70.000 (setenta mil dólares), fijo pagaderos y equivalente en moneda nacional el día que se certifique el término de la etapa probatoria del juicio materia del contrato a satisfacción de la ANFP.

Se debe considerar que:

1. En lo marcado en negrita están los US 70.000, los que se pagaban bajo la condición que se "certifique el término de prueba";
2. Es decir, para que correspondan debió haber transcurrido y terminar y rendir pruebas.
3. El juicio terminó en avenimiento y no se abrió el término de prueba.

Por lo anterior, en nuestro concepto y de acuerdo a lo estipulado en el contrato, el honorario correspondiente debiera ser de USD 10.000

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Rodrigo Grumberg Landeros
Gerente General

Anexo 40

"Contrato de Asesoría de Marketing y Otros", entre ANFP e Ingeniería y Servicios CyC Ltda, con fecha 10 de mayo de 2015

CONTRATO DE ASESORIA DE MARKETING Y OTROS.

En la ciudad de Santiago a 10 de mayo de 2015, se ha celebrado el siguiente contrato de asesoría entre la **ASOCIACION NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL**, en adelante "**ANFP**", representada por su Presidente don Sergio Jadue Jadue, chileno, casado, empresario, cédula de identidad N° 13.539.049-6, y su Secretario General don Nibaldo Jaque Zúñiga, chileno, divorciado, empresario, cédula de identidad N° 9.787.821-8, todos con domicilio en Av. Quilín N° 5635, comuna de Pedalón, Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante "**La ANFP**"; y Ingeniería y Servicios CyC Ltda., en adelante indistintamente "**CyC Ltda.**", representada por su Gerente General don Rodrigo Cisterna Naza, chileno, cédula de identidad N° 13.684.870-4, ambos con domicilio en Carlos Antún 2072, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana. Las partes acuerdan celebrar el presente contrato de asesoría, en adelante el "**Contrato**", con los términos y condiciones que se establecen a continuación:

Primera.- Antecedentes Generales. Que la ANFP es el organismo deportivo que regula oficialmente en Chile las distintas competencias y actividades oficiales del fútbol profesional, de acuerdo a la normativa de la FIFA y programa el calendario oficial de actividades oficiales de la ANFP con respecto al deporte del fútbol profesional en Chile. Por su parte, CyC Ltda. es una empresa especializada en marketing y asesoría deportivas entre sus principales giros.

Que en virtud de lo precedentemente indicado las partes acuerdan suscribir el presente Contrato de asesoría, según los términos y condiciones que se establecen a continuación:

SEGUNDO. Objeto. La ANFP otorga a CyC Ltda., quien acepta, la tarea de realizar asesorías y estudios de marketing, comerciales y estrategias deportivas.

TERCERO. Honorarios. Como contraprestación por los servicios prestados por CyC Ltda. a la ANFP, conforme al presente Contrato, la ANFP le pagará la suma de **US\$70.000** (setenta mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica), pagaderos y equivalente en moneda nacional al valor de la fecha del presente contrato, dentro de los 15 días siguientes al recibo del informe objeto del presente contrato y la facturación correspondiente por el total de los honorarios.

CUARTO. Vigencia del contrato. El presente Contrato se encontrará vigente desde el día de su suscripción y hasta el día en que CyC Ltda., Entregue un informe definitivo y final de toda la estrategia, planes de trabajo y conclusiones definitivas acorde con el objeto propuesto en este contrato, el que no podrá ser posterior al 05 de agosto del 2015.

QUINTO. Obligaciones. CyC Ltda. Realizará mensualmente el levantamiento de la información requerida para preparar las distintas estrategias reuniéndose a lo menos 1 vez por mes con las personas designadas por la ANFP para el cumplimiento de este contrato. CyC Ltda. deberá entregar un informe detallado de todas las materias objeto del contrato a los representantes de la ANFP, para los objetivos del contrato, cumpliendo siempre con los plazos establecidos por la ANFP. Debiendo concurrir a las reuniones requeridas para entregar las explicaciones de los informes.

Este contrato prohíbe expresamente la posibilidad de cesión alguna de la información contenida en los informes, y asesorías. Una vez finalizada esta asesoría todos los documentos quedarán en poder de la ANFP.

SEXTO. Confidencialidad. Las Partes deberán mantener los términos del presente Contrato en estricta confidencialidad en todo momento, a excepción de la divulgación que sea exigida por la ley.

SEPTIMO. No Representación. La relación entre las partes no será considerada como una asociación o sociedad, ni tampoco se considerarán recíprocamente como agentes, mandatarios o empleados el uno del otro para ningún efecto legal.

OCTAVO. Independencia laboral de las partes. CyC Ltda., se constituye como único empleador del personal que ocupe para llevar a cabo su negocio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, le deriven frente a dicho personal, liberando a la ANFP de cualquier responsabilidad laboral al respecto. En caso de ser condenada la ANFP al pago de prestaciones o multas deberán ser reembolsadas por CyC Ltda, autorizando irrevocablemente para ser repetir en contra de CyC Ltda.

Las partes dejan constancia de que el presente contrato no genera vínculo alguno de subordinación o dependencia, respecto de quienes ejecutan las labores contratadas por cada una de ellas, así como de los personeros que concurren a la celebración de este contrato, razón por la cual no existe obligación laboral ni previsional entre las partes.

Las partes no serán responsables, en modo alguno, por las obligaciones laborales y previsionales que la otra parte tenga con su propio personal, no obstante la interacción que el personal de ambas partes pueda tener con motivo del presente contrato.

NOVENO. Notificaciones. Todas las notificaciones que deban ser enviadas a las Partes suscriptoras del presente instrumento, serán por escrito y enviadas por correo certificado al domicilio de la parte correspondiente, indicado en el presente instrumento o aquella dirección que la parte indique por escrito a la otra.

DECIMO. Ley aplicable y arbitraje. El presente Contrato se regirá e interpretará en conformidad a la legislación de la República de Chile. Cualquiera duda o dificultad que se suscite entre las partes, con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, resolución o validez del presente Contrato, así como la determinación de la procedencia y monto de las indemnizaciones a que su incumplimiento diera lugar, será resuelta cada vez por un árbitro arbitrador, sin forma de juicio, en contra de cuyas resoluciones no procederá recurso alguno.

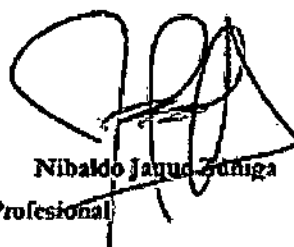
El árbitro arbitrador será designado de común acuerdo por las partes y a falta de acuerdo será designado conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. que estuviese vigente, cuyas disposiciones son conocidas por las partes. Las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los que se encuentran en la nómina del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Será suficiente para acreditar la falta de acuerdo de las partes, el sólo mérito de la solicitud escrita de cualquiera de ellas ante la Cámara de Comercio de Santiago A.G., pidiendo la designación del árbitro arbitrador. En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno,

renunciando las partes expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. En prueba de conformidad las partes celebran este Contrato en el lugar y fecha arriba mencionados. Las personerías de los representantes que suscriben el presente Contrato no se insertan por ser conocidas por las partes.

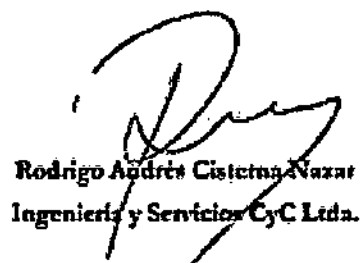


Sergio Jadue Jadue

Asociación Nacional de Fútbol Profesional



Nibaldo Jaque Zúñiga



Rodrigo Andrés Cisterna Nazar
Ingeniería y Servicios CyC Ltda.

Anexo 41

Factura Electrónica N°56 emitida por Ingenieria y Servicios CyC Ltda.

INGENIERIA Y SERVICIOS C Y C LIMITADA Ofc: INGENIERIA Y SERVICIOS DIEGO SILVA 1254 - CONCEPCIÓN eMail: INFO@ING-CYC.CL Teléfono:		R.U.T.: 76.180.848 - 4 FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA N° 56	
SEÑOR(ES): ASOC NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL R.U.T.A: 70.081.200 - 8 GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. DIRECCION: AVDA OULIN 5635 COMUNA: PEÑALCÉN CIUDAD: Santiago CONTACTO:		S.L. - SANTIAGO NORTE Fecha Emisión: 02 de Septiembre del 2015	

Código	Descripción	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.	%Desc.	Valor
	Asesoría Asesorías y estudios de Marketing, comerciales y estrategias deportivas, según contrato. Valor Dólar 600.	1	48.300.000			48.300.000
						
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0 EXENTO \$ 48.300.000 TOTAL \$ 48.300.000						

Tintre Electrónico S9
 Res.28 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

45040 210


 04.09.15

Anexo 42

Orden de Compra Merchandising (bufandas, gorros y orejeras)

ASOCIACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA COPA AMÉRICA
 PERÚ: 15.078.781-4
 AVENIDA QUEMAY 8031
 COMUNA: PUEBLO
 MONTE: 22-10-1999



ORDEN DE COMPRA

77

A LA ORDEN DE: MODAL ALUMNA PUBLICO Y PRIVADO LTDA.
 RUT: 26.371.200-7
 DIRECCION:

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DETALLE	VALOR
20.000	1.250	BUFANDA ACRILICA FULL COLORE	25.000.000
20.000	1.800	GORRO DE LANA TEJIDO NACIONAL BORCADO	36.000.000
20.000	1.800	OREJERA PVC POLAR FULL COLOR	36.000.000
SE SON PRESUPUESTO FIRMADA POR LOS COTIZACION N°			
C.COSTO: COPA AMERICA			
NOTA:			
NO SE RECIBIRAN LAS FACTURAS SIEMPRE NO VERIFICAR ACOMPANAR CON COPIA DE ESTA ORDEN CONDICIONES DE PAGO 30 DIAS DESDE EL MOMENTO DE RECEPCION DE FACTURA			

SUB TOTAL EXENTO
 DESCUENTO
 SUB-TOTAL
 I.V.A. 10%
 TOTAL

266.790.000
 266.790.000
 26.679.000
 293.469.000

[Firma]
 CONTRADOR GENERAL



SANTIAGO, 11 DE MARZO 2014.

SUB TOTAL EXENTO	266.790.000
DESCUENTO	
SUB-TOTAL	266.790.000
I.V.A. 10%	50.690.100
TOTAL	317.480.100

Anexo 43

Cotización Final de Nicolás Abusada Publicidad y Textiles Ltda. ("Syros Publicitaria E.I.R.L.") por merchandising (bufandas, gorros y orejeras)

SYROS

COTIZACIÓN
COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

SEÑORES:

RENE ROSAS - ALVARO MUÑOZ - JUAN PABLO GORDANO

ANFP - COPA AMERICA 2015

CANTIDAD	DETALLE PRODUCTO IMPORTADO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
30.000	BUFANDA ALPACA Y LULA JACUARD DORADO	\$ 3.200	\$ 960.000
30.000	GORRO DE LANA, TEJIDO NACIONAL BORDADO	\$ 1.600	\$ 480.000
30.000	OREJERA PUCUOLAR PUCUOT, PULPUNT, PULI COLOR	\$ 1.600	\$ 480.000
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA			\$ 1.920.000

Plazo de Entrega: 50% 15 DE ABRIL / 50% RESTANTE 30 DE ABRIL
Valores de la Cotización: \$ 000 / Pago: 50% Anticipo / 50% 30 DIAS.

DATOS ORDEN DE COMPRA

RAZON SOCIAL: NICOLAS ABUSADA PUBLICIDAD Y TEXTILES LIMITADA
RUT: 76.921.300-7
GIRO: COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR
DIRECCION: RIO DE JANEIRO 418, RECOLETA, SANTIAGO
FONO: 227325393

Maquinaria: Syros Publicitaria E.I.R.L. RUT: 76.921.300-7
COTIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR POR ENCARGO: RIO DE JANEIRO 418
FONO: 227325393 / CONTACTO: COMERCIALIZADORA
WWW.COMERCIALIZADORA.COM
SANTIAGO - CHILE

Propuesta comercial de servicios "Comercial Partner Limitada"



partner
merchandising & gifts

www.partnerchile.cl

Carla M. I. Romero
2014-2017




*imagen referencial




- Bufanda acrílica
- Tamaño: 145 x 15
- Logo: 1 color ambas caras
- **Packing:** Bolsa plástica
- Cantidad: 30.000 unidades
- Tiempo de producción: 50 días aprox.

partner. **extended!** **WWW** **partnerchile.cl** **partnergift.cl**



- Gorro polar 210 g
- Tamaño: Adulto estándar
- Logo bordado 1 color, ambas caras
- Packing: Bolsa plástica
- Cantidad: 50.000 unidades
- Tiempo de producción: 50 días aprox.



partner.
COMERCIAL S.A.

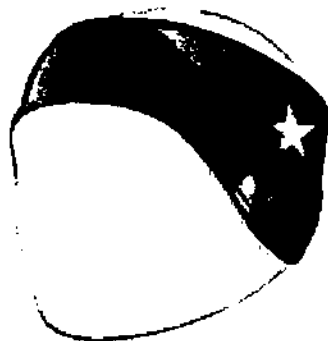
es la ideal!

WWW

partnerchile.cl
partnergift.cl



- Orejeras de polar 210 g
- Tamaño: 56 x 10 cm
- Logo 1 color
- Packing: Bolsa plástica
- Cantidad: 50.000 unidades
- Tiempo de producción: 50 días aprox.



partner.
COMERCIAL S.A.

es la ideal!

WWW

partnerchile.cl
partnergift.cl



Condiciones generales

- Valor unitario, no incluye IVA
- Plazos de entrega: 90 días marítimo aprox. - 20 días aéreo aprox. (sujeto a volumen de producción, catástrofes naturales, contingencias sociales, económicas y políticas)
- Validez de cotización: 10 días corridos.
- Las muestras serán costo de cliente y serán reembolsados una vez cursada la orden de compra.
- La devolución del producto será efectiva sólo en caso de presentar fallas de fábricas.
- Valores en base cantidad estipulada por ítem. Para cantidades diferentes se enviará nueva cotización.

partner.
merchandising e ideas

es la idea

www

partnerchile.cl
partnergift.cl

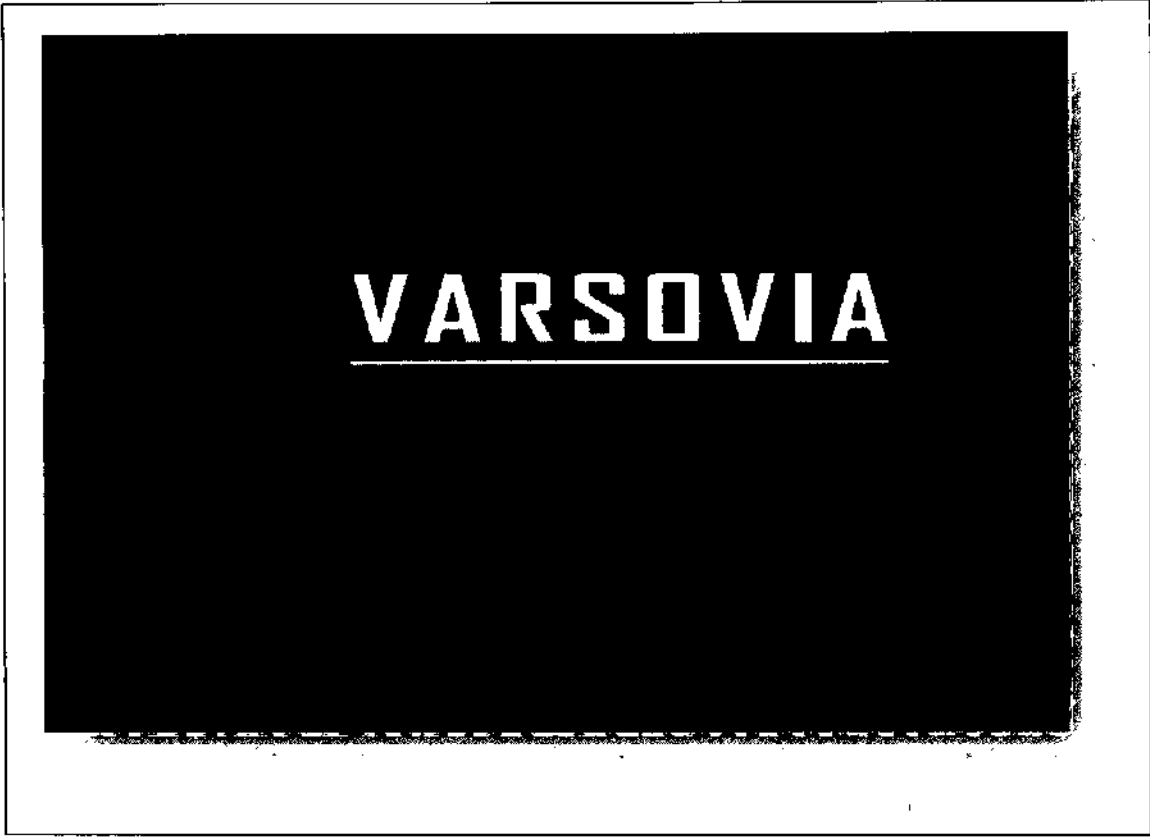


partner
merchandising e ideas

www.partnerchile.cl

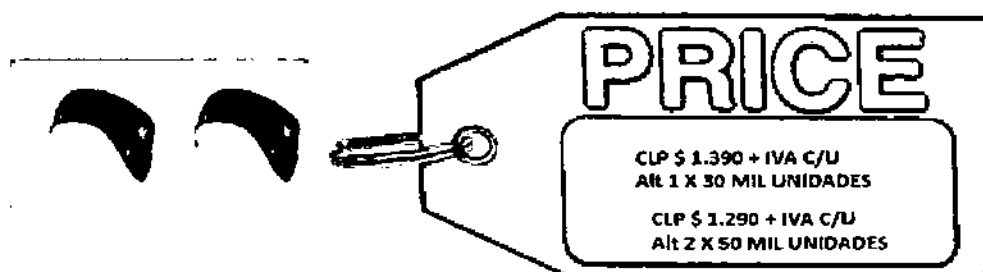
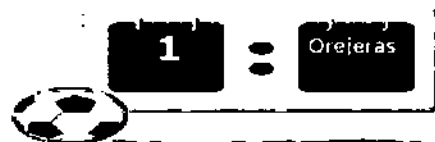
Valores en base cantidad

estipulada por ítem





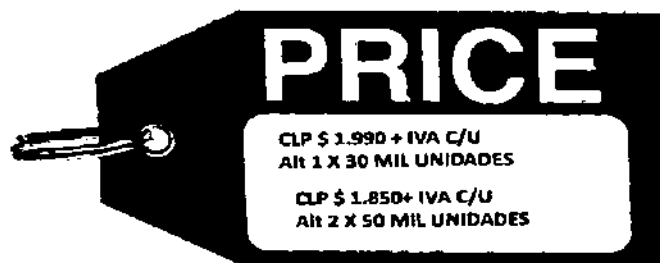
*Propuestas de Productos
Copa América 2015*



Orejas
material: mutispandex
Size: 25x12cm
Print: 1 Logo on 1 position



★ **VARSOVIA**
PROMOCIONES

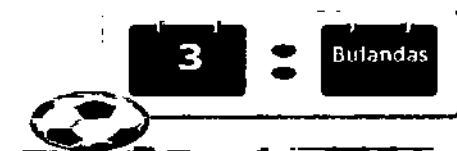


Gorro

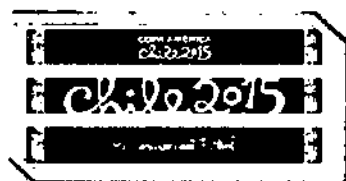
Material: 50% wool+50% polyester

Size: 20cm

Print: 1 Logo on 2 position



★ **VARSOVIA**
PROMOCIONES



Bufanda

material: 30% wool+70% polyester

Size: 130x18cm

Print: 1Logo on 2 position

* Incluye impresión de 2 diseños distintos (1 por lado)

4

:

Paraguas





PRICE

CLP \$ 3.500 + IVA C/U
Alt 1 X 30 MIL UNIDADES

CLP \$ 3.300 + IVA C/U
Alt 2 X 50 MIL UNIDADES

★ **VARSOVIA**
PROMOCIONES

VARSOVIA

Anexo 44

Información de inventario en containers provista por personal ANFP

1990 911	M	BANDERAS PAISES	Copa America: Bolivia, Argentina, El Salvador, Jamaica, Venezuela, Colombia, Ecuador, Paraguay, Uruguay
1990 914	12	BANDERAS COMERCIALES	
1990 915	11	PTONERDE (OTOGRAFIA)	
1990 916	11	BOLSO NEGRO	COPA AMERICA
1990 917	11	BANDERA FAIR PLAY	
1990 918	1	BANDERA COMERCIAL	
1990 919	127	CARPETA AZUL	COPA AMERICA
1990 920	126	CARPETA AZUL	COPA AMERICA
1990 921	600	ORQUETA AZUL	
1990 922	600	ORQUETA AZUL	
1990 923	600	ORQUETA AZUL	
1990 924	600	ORQUETA AZUL	
1990 925	600	ORQUETA AZUL	
1990 926	600	ORQUETA AZUL	
1990 927	600	ORQUETA AZUL	
1990 928	600	ORQUETA AZUL	
1990 929	600	ORQUETA AZUL	
1990 930	600	ORQUETA AZUL	
1990 931	600	ORQUETA AZUL	
1990 932	600	ORQUETA AZUL	
1990 933	600	ORQUETA AZUL	
1990 934	600	ORQUETA AZUL	
1990 935	600	ORQUETA AZUL	
1990 936	600	ORQUETA AZUL	
1990 937	600	ORQUETA AZUL	
1990 938	600	ORQUETA AZUL	
1990 939	600	ORQUETA AZUL	
1990 940	600	ORQUETA AZUL	
1990 941	600	ORQUETA AZUL	
1990 942	600	ORQUETA AZUL	
1990 943	600	ORQUETA AZUL	
1990 944	600	ORQUETA AZUL	
1990 945	600	ORQUETA AZUL	
1990 946	600	ORQUETA AZUL	
1990 947	600	ORQUETA AZUL	
1990 948	600	ORQUETA AZUL	
1990 949	600	ORQUETA AZUL	
1990 950	600	ORQUETA AZUL	
1990 951	600	ORQUETA AZUL	
1990 952	600	ORQUETA AZUL	
1990 953	600	ORQUETA AZUL	
1990 954	600	ORQUETA AZUL	
1990 955	600	ORQUETA AZUL	
1990 956	600	ORQUETA AZUL	
1990 957	600	ORQUETA AZUL	
1990 958	600	ORQUETA AZUL	
1990 959	600	ORQUETA AZUL	
1990 960	600	ORQUETA AZUL	
1990 961	600	ORQUETA AZUL	
1990 962	600	ORQUETA AZUL	
1990 963	600	ORQUETA AZUL	
1990 964	600	ORQUETA AZUL	
1990 965	600	ORQUETA AZUL	
1990 966	600	ORQUETA AZUL	
1990 967	600	ORQUETA AZUL	
1990 968	600	ORQUETA AZUL	
1990 969	600	ORQUETA AZUL	
1990 970	600	ORQUETA AZUL	
1990 971	600	ORQUETA AZUL	
1990 972	600	ORQUETA AZUL	
1990 973	600	ORQUETA AZUL	
1990 974	50	BOLSO NEGRO	
1990 975	50	BOLSO NEGRO	
1990 976	50	BOLSO NEGRO	
1990 977	50	BOLSO NEGRO	
1990 978	50	BOLSO NEGRO	
1990 979	50	BOLSO NEGRO	
1990 980	250	GORRO AZUL	
1990 981	250	GORRO AZUL	
1990 982	250	GORRO AZUL	
1990 983	250	GORRO AZUL	

CODIGO	CANTIDAD	TIPO	MODELO	MARCA
1000 916	23	BOLSO ROJO	COPA AMERICA	
1000 917	23	BANDERA GARRA PLAT		
1000 918	1	BANDERA CONMERCE		
1000 919	137	CARPETA AZUL	COPA AMERICA	
1000 920	126	CARPETA AZUL	COPA AMERICA	
1000 921	400	CARPETA AZUL		
1000 922	400	CARPETA AZUL		
1000 923	400	CARPETA AZUL		
1000 924	400	CARPETA AZUL		
1000 925	400	CARPETA AZUL		
1000 926	400	CARPETA AZUL		
1000 927	400	CARPETA AZUL		
1000 928	400	CARPETA AZUL		
1000 929	400	CARPETA AZUL		
1000 930	400	CARPETA AZUL		
1000 931	400	CARPETA AZUL		
1000 932	400	CARPETA AZUL		
1000 933	400	CARPETA AZUL		
1000 934	400	CARPETA AZUL		
1000 935	400	CARPETA AZUL		
1000 936	400	CARPETA AZUL		
1000 937	400	CARPETA AZUL		
1000 938	400	CARPETA AZUL		
1000 939	400	CARPETA AZUL		
1000 940	400	CARPETA AZUL		
1000 941	400	CARPETA AZUL		
100 1045	400	CARPETA AZUL		
100 1058	400	CARPETA AZUL		
100 1057	400	CARPETA AZUL		
100 1058	400	CARPETA AZUL		
100 1059	400	CARPETA AZUL		
100 1060	400	CARPETA AZUL		
100 1061	400	CARPETA AZUL		
100 1062	400	CARPETA AZUL		
100 1063	400	CARPETA AZUL		
100 1064	400	CARPETA AZUL		
100 1065	400	CARPETA AZUL		
100 1066	400	CARPETA AZUL		
100 1067	400	CARPETA AZUL		
100 1068	400	CARPETA AZUL		
100 1069	400	CARPETA AZUL		
100 1070	400	CARPETA AZUL		
100 1071	400	CARPETA AZUL		
100 1072	400	CARPETA AZUL		
100 1073	400	CARPETA AZUL		
100 1074	50	BOLSO ROJO		
100 1075	50	BOLSO ROJO		
100 1076	50	BOLSO ROJO		
100 1077	50	BOLSO ROJO		
100 1078	50	BOLSO ROJO		
100 1079	50	BOLSO ROJO		
100 1080	250	GOITRO AZUL		
100 1081	250	GOITRO AZUL		
100 1082	250	GOITRO AZUL		
100 1083	250	GOITRO AZUL		

1000 860	110	ELFANDA AZUL	
1000 861	110	ELFANDA AZUL	
1000 862	110	ELFANDA AZUL	
1000 863	110	ELFANDA AZUL	
1000 864	110	ELFANDA AZUL	
1000 865	110	ELFANDA AZUL	
1000 865	110	ELFANDA AZUL	
1000 866	110	ELFANDA AZUL	
1000 868	110	ELFANDA AZUL	
1000 869	110	ELFANDA AZUL	
1000 870	110	ELFANDA AZUL	
1000 871	110	ELFANDA AZUL	
1000 871	110	ELFANDA AZUL	
1000 871	110	ELFANDA AZUL	
1000 874	110	ELFANDA AZUL	
1000 875	110	ELFANDA AZUL	
1000 876	110	ELFANDA AZUL	
1000 877	110	ELFANDA AZUL	
1000 878	110	ELFANDA AZUL	
1000 879	110	ELFANDA AZUL	
1000 880	110	ELFANDA AZUL	
1000 881	110	ELFANDA AZUL	
1000 881	110	ELFANDA AZUL	
1000 884	110	ELFANDA AZUL	
1000 885	110	ELFANDA AZUL	
1000 886	110	ELFANDA AZUL	
1000 887	110	ELFANDA AZUL	
1000 891	110	ELFANDA AZUL	
1000 891	110	ELFANDA AZUL	
1000 891	110	ELFANDA AZUL	
1000 891	110	ELFANDA AZUL	
1000 895	110	ELFANDA AZUL	
1000 895	110	ELFANDA AZUL	
1000 897	110	ELFANDA AZUL	
1000 898	110	ELFANDA AZUL	
1000 899	110	ELFANDA AZUL	
1000 900	110	ELFANDA AZUL	
1000 900	110	ELFANDA AZUL	
1000 901	20	ELFANDA AZUL	
1000 902	20	ELFANDA AZUL	
1000 903	20	ELFANDA AZUL	
1000 904	20	ELFANDA AZUL	
1000 905	20	ELFANDA AZUL	
1000 906	36	ELFANDA AZUL	
1000 907	8	ELFANDA AZUL	
1000 908	36	ELFANDA AZUL	
1000 909	137	ELFANDA AZUL	
1000 910	240	ELFANDA AZUL	ROPEJERA
1000 911	115	ELFANDA AZUL	
1000 912	390	ELFANDA AZUL	
1000 913	427	ELFANDA AZUL	
1000 914	7	ELFANDA AZUL	
1000 915	1	ELFANDA AZUL	

CODIGO	CANTIDAD	TIPO	DESCRIPCION	UNIDAD
1000 626	50	PIEDRAS PLASTICO METAL		
1000 626	52	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 626	52	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 627	505	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 628	26	CORTA VIENTOS NEGRO M	TALLA 3	AYE
1000 628	4	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 629	31	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 630	31	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 631	32	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 632	7	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 633	32	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 634	8	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 635	34	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 636	3	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 637	38	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 638	6	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 639	2	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 640	4	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 641	39	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 642	49	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 643	6	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 644	6	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 645	20	CORTA VIENTOS AZUL M	TALLA 3	AYE
1000 646	67	CORTA VIENTOS NEGRO M	TALLA 3	AYE
1000 647	50	CORTA VIENTOS NEGRO M	TALLA 3	AYE
1000 648	31	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 649	19	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 650	31	CORTA VIENTOS NEGRO M	TALLA 3	AYE
1000 651	59	CORTA VIENTOS NEGRO M	TALLA 3	AYE
1000 652	22	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 653	45	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 654	4	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 655	29	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 656	52	CORTA VIENTOS NEGRO M	TALLA 3	AYE
1000 657	39	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 658	38	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 659	47	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE
1000 660	21	PIEDRAS PLASTICO METAL	TALLA 3	AYE

CÓDIGO	CANTIDAD	TIPO	DESCRIPCION	UNIDAD
1000 804	25	CAJA TUCANTAS		
1000 805	25	CAJA TUCANTAS		
1000 806	25	CAJA TUCANTAS		
1000 807	25	CAJA TUCANTAS		
1000 808	25	CAJA TUCANTAS		
1000 809	25	CAJA TUCANTAS		
1000 810	25	CAJA TUCANTAS		
1000 811	25	CAJA TUCANTAS		
1000 812	25	CAJA TUCANTAS		
1000 813	25	CAJA TUCANTAS		
1000 814	25	CAJA TUCANTAS		
1000 815	25	CAJA TUCANTAS		
1000 816	25	CAJA TUCANTAS		
1000 817	25	CAJA TUCANTAS		
1000 818	25	CAJA TUCANTAS		
1000 819	25	CAJA TUCANTAS		
1000 820	25	CAJA TUCANTAS		
1000 821	25	CAJA TUCANTAS		
1000 822	25	CAJA TUCANTAS		
1000 823	25	CAJA TUCANTAS		
1000 824	25	CAJA TUCANTAS		
1000 825	25	CAJA TUCANTAS		
1000 826	25	CAJA TUCANTAS		
1000 827	25	CAJA TUCANTAS		
1000 828	25	CAJA TUCANTAS		
1000 829	25	CAJA TUCANTAS		
1000 830	25	CAJA TUCANTAS		
1000 831	25	CAJA TUCANTAS		
1000 832	25	CAJA TUCANTAS		
1000 833	25	CAJA TUCANTAS		
1000 834	25	CAJA TUCANTAS		
1000 835	25	CAJA TUCANTAS		
1000 836	25	CAJA TUCANTAS		
1000 837	25	CAJA TUCANTAS		
1000 838	25	CAJA TUCANTAS		
1000 839	25	CAJA TUCANTAS		
1000 840	25	CAJA TUCANTAS		
1000 841	25	CAJA TUCANTAS		
1000 842	25	CAJA TUCANTAS		
1000 843	25	CAJA TUCANTAS		
1000 844	25	CAJA TUCANTAS		
1000 845	25	CAJA TUCANTAS		
1000 846	25	CAJA TUCANTAS		
1000 847	25	CAJA TUCANTAS		
1000 848	25	CAJA TUCANTAS		
1000 849	25	CAJA TUCANTAS		
1000 850	25	CAJA TUCANTAS		
1000 851	25	CAJA TUCANTAS		
1000 852	25	CAJA TUCANTAS		
1000 853	25	CAJA TUCANTAS		
1000 854	25	CAJA TUCANTAS		
1000 855	25	CAJA TUCANTAS		
1000 856	25	CAJA TUCANTAS		
1000 857	25	CAJA TUCANTAS		
1000 858	25	CAJA TUCANTAS		
1000 859	25	CAJA TUCANTAS		
1000 860	25	CAJA TUCANTAS		

1000 641	18	PANTALÓN BUZO AZUL M	TALLA S	
1000 642	35	GORRAS NEGRO		
1000 643	18	PANTALÓN BUZO AZUL NEGRO M	TALLA S	
1000 644	49	SHORT AZUL M	TALLA XL	
1000 645	25	POLEAS PEQUE AZUL M	TALLA S	
1000 646	11	POLEAS PEQUE NEGRO M	TALLA S	
1000 647	16	POLEAS MORADAS M	TALLA L/S/M	
1000 648	9	POLEAS NEGRO M	TALLA S	
1000 649	18	POLEAS NEGRO M	TALLA M	
1000 650	12	PANTALÓN BUZO NEGRO M	TALLA M	
1000 651	2	PANTALÓN BUZO NEGRO M	TALLA L	
1000 652	39	COLERA AZUL / NEGRO M	TALLA XL	
1000 653	47	SHORT AZUL M	TALLA XL	
1000 654	52	SHORT AZUL M	TALLA S	
1000 655	20	SHORT AZUL M	TALLA S	
1000 656	7	SHORT AZUL M	TALLA M	
1000 657	50	SHORT AZUL M	TALLA L	
1000 658	18	MOCHILAS NEGRO	BA 4716	
1000 659	12	MOCHILAS NEGRO		
1000 660	11	MOCHILAS NEGRO		
1000 661	39	POLERONES CELESTES M	TALLA S	
1000 662	30	POLERONES CELESTES M	TALLA S	
1000 663	11	POLERONES CELESTES M	TALLA S	
1000 664	13	MOCHILAS NEGRO	BA 4716	
1000 665	12	MOCHILAS NEGRO	BA 4716	
1000 666	12	MOCHILAS NEGRO	BA 4716	
1000 667	12	MOCHILAS NEGRO	BA 4716	
1000 668	89	GORRAS NEGRO	ROCKEY	
1000 669	22	PANTALÓN BUZO AZUL M	TALLA XL	
1000 670	32	POLERONES CELESTES M	TALLA S	
1000 671	12	MOCHILAS NEGRO		
1000 672	12	GORRA VIKINGO NEGRO	TALLA XS	
1000 673	12	MOCHILAS NEGRO	BA 4716	
1000 674	1000	GALETAS MURCE	4-6 TALLA	
1000 675	9500	GALETAS MURCE	8-12 TALLA	
1000 676	6	ZAPATILLAS	REVOLUTION 2 PIEL TALLA 7-5	NIKE
1000 677	6	ZAPATILLAS	REVOLUTION 2 PIEL TALLA 7-5	NIKE
1000 678	6	ZAPATILLAS	REVOLUTION 2 PIEL TALLA 7-5	
1000 679	2	ZAPATILLAS	REVOLUTION 2 PIEL TALLA 6	
1000 680	4	ZAPATILLAS	REVOLUTION 2 PIEL TALLA 7	
1000 681	4	ZAPATILLAS	REVOLUTION 2 PIEL TALLA 9	
1000 682	6	ZAPATILLAS	REVOLUTION 2 PIEL TALLA 6-5	
1000 683	8	ZAPATILLAS	REVOLUTION 7 MBL TALLA S	
1000 684	8	ZAPATILLAS	REVOLUTION 7 MBL TALLA S-3	

1000 645	6	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 6,5
1000 646	9	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 6
1000 647	1	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 6,5
1000 648	6	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 7,5
1000 649	2	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 11
1000 650	1	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 60,5
1000 651	1	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 20,5
1000 652	2	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 6
1000 653	1	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 19,5
1000 654	3	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 9
1000 655	1	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 16,5
1000 656	3	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 6,5
1000 657	4	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 5
1000 658	4	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 6,5
1000 659	5	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 6,5
1000 700	5	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 7
1000 701	6	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 9
1000 702	6	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 7,5
1000 703	6	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 9
1000 704	6	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 6
1000 705	5	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 11
1000 706	1	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 7,5
1000 707	3	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 7
1000 708	6	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 7
1000 710	6	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 7
1000 711	6	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 7
1000 712	5	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 1
1000 713	6	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 6,5
1000 714	4	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 25
1000 715	6	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 8,5
1000 716	6	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 7
1000 717	4	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 7,5
1000 718	5	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 7,5
1000 719	3	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 6,5
1000 720	5	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 11
1000 721	1	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 11
1000 722	3	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 11
1000 723	3	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 11
1000 724	5	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 11,5
1000 725	6	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 7,5
1000 726	6	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 7
1000 727	6	ZAPATILLAS	REVOLUCION 1 MSL TALLA 6

1000 721	6	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 729	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 730	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 731	5	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 732	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 733	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 734	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 735	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 736	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 737	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 738	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 739	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 740	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 741	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 742	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 743	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 744	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 745	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 746	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 747	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 748	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 749	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 750	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 751	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 752	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 753	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 754	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 755	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 756	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 757	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 758	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 759	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 760	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 761	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 762	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 763	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 764	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 765	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 766	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 767	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 768	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 769	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	
1000 770	12	MOCHILAS NEGRAS	BA 4716	

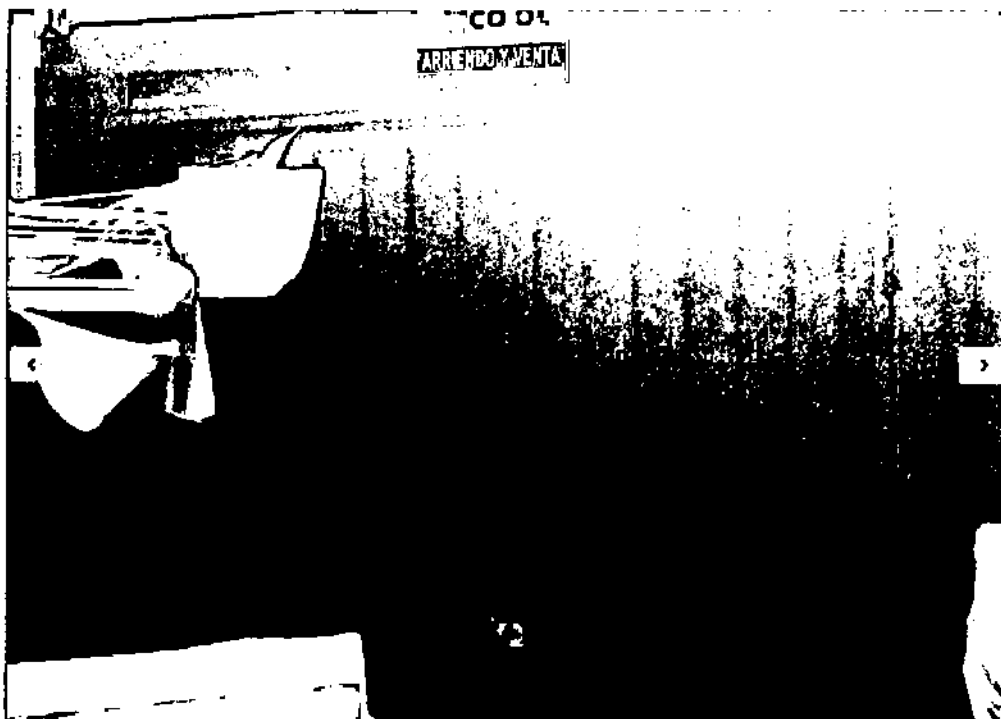
Anexo 45

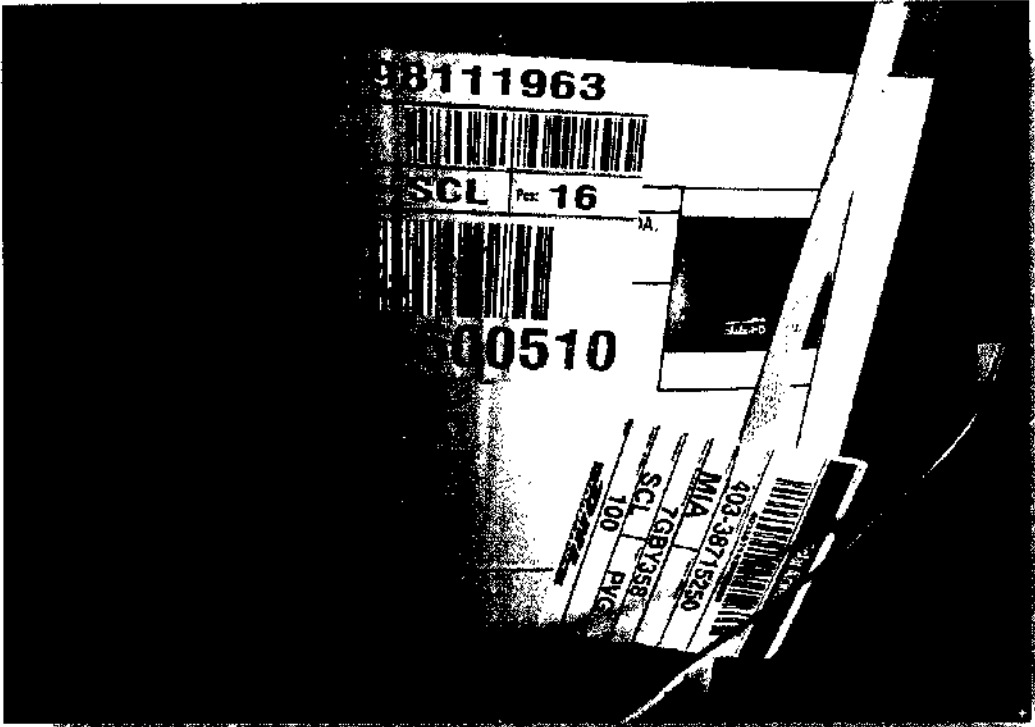
Productos de merchandising en *containers* ubicados en dependencias ANFP

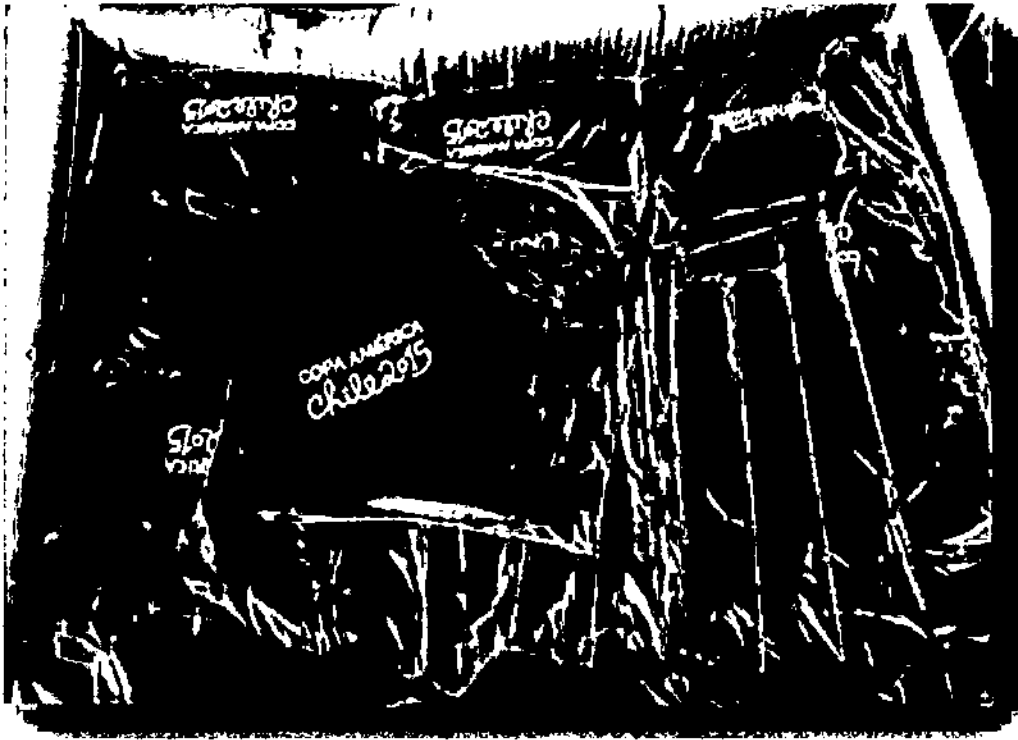


NICOLAS ABUSADA PUBLICIDAD Y TEXTILES LIMITADA.	
RUT 76.921.300-7	
RIO DE JANEIRO 418 RECOLETA SANTIAGO	
Item:	0115
Category:	Accessories
Code:	
Brand:	Copa Amazon
Color:	Blue
Quantity:	133 of 200
Dimensions:	120*170cm
Description:	Scarf (Bufanda)
Country of origin:	China
Weight:	18KG
Volume:	19KG
Measure:	80*40*40CM
Value:	150









Documentación asociada a pasajes aéreos emitidos a nombre del Sr. Nicolás Abusada facturados a la ANFP

196 Deloitte

Estimado

Le envío información solicitado

Tramo Santiago- Buenos Aires // Montevideo -Santiago LAN : USD 1356 + FEE (COMISIÓN AGENCIA)

Tramo Buenos Aires- Montevideo AEROUNEAS ARGENTINA : USD 333.59 +FEE (COMISION AGENCIA)

TOTAL : USD 1690.-

Ciudad de Salida	Ciudad de Llegada	¿Escala? (Ida y vuelta)	Fecha de Salida	Fecha de Llegada	Valor total del pasaje
Santiago	Buenos Aires		10feb2015	10feb2015	
Buenos Aires	Montevideo		12feb2015	12feb2015	
Montevideo	Santiago		13feb2015	13feb2015	
					1690 USD

Contrato no firmado entre ANFP y Transportes Australis S.A. y Anexo 1 "Itinerario y Fechas"

Transportes Aurrerá S.A.

•

Asociación Nacional de Fútbol Profesional

En Santiago de Chile a 3 de Junio de 2014, entre Transportes Australs S. A., sociedad del giro de transporte aéreo de pasajeros y de carga, Rut N° 76.253.662-, representada por su gerente general, don Pablo Varquez, cédula de identidad N° 7.813.1152, ambos con domicilio en Avenida El Condor N° 11.300, oficina 52, comuna de Vitacura, Chile, en adelante "Transportadora", denominada como "el Transportador", por una parte, y por la otra, la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, A.N.F.P., inscrita en el Registro de derecho privado, domiciliada en Avenida Santa Rosa de Lima 199, Peñalolén, Santiago, Chile, en adelante "Asociación", que es un sujeto casado, empresario, con hijos, con cédula de identidad N° 7.813.121.8, todos con el domicilio legal en Calle El Condor N° 11.300, oficina 52, comuna de Vitacura, Chile, en adelante "El Cliente", quienes se someten a las condiciones de servicio de transporte aéreo de pasajeros y de carga, que se detallan a continuación:

1.- El presente contrato tiene vigencia desde el día 1º de mayo de 2014 hasta el día 31 de octubre de 2014.

1

Para efectos de este contrato, las partes han acordado las siguientes definiciones:

- a) Aeronave: Es el material de vuelo que empleará el Transportador para cumplir este contrato, en este caso Avión Marca PIPER/ PA-31T, placa patente CC-P28, N° de serie 31T-7820020. El cliente declara estar en pleno conocimiento de las condiciones de la aeronave, esto es: dimensiones y distribución, así como la especialidad de la misma, manifestando en este acto su total conformidad con lo anterior.
- b) Capacidad total de aeronave: Son los asientos que el transportista pone a disposición de "el cliente", que conforme con este contrato está compuesto por 6 asientos y el espacio de carga necesario para el transporte del equipaje de los mismos.
- c) Código Aeronáutico: El Código Aeronáutico vigente en la República de Chile.
- d) Condiciones generales de transporte del Transportador: Conjunto de normas que el transportista aéreo que realiza Transportes Aeronáuticos está obligado a por las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la aviación comercial en Chile y el Contrato de Transporte.
- e) Convenio del Montevideo: Convenio sobre la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional, 1929, promulgado por el D. F. M. 1930, y el Convenio de Ginebra sobre el Transporte Aéreo Internacional, 1948, que se aplican entre sí y con el D. F. M. 1930.

SEGUNDO: OBJETO Y PRECIO.

Por medio del presente instrumento Transportes Australis S.A. pone a disposición de "el cliente" la capacidad total de la aeronave singularizada en la cláusula precedente y se obliga a llevar a cabo el transporte aéreo de los pasajeros que éste previamente designe, en los vuelos no regulares con sus fechas tentativas indicadas detallados en el Anexo 1 de este contrato, obligándose "el cliente" a pagar por tal disponibilidad y por el servicio de transporte aéreo el precio de US\$ 4.500 por hora con un mínimo de 30 horas de vuelo con combustible incluido en este precio (cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Las Partes acuerdan que el transporte se efectuará para la ruta, fechas y condiciones de salida y arribo especificadas en el Anexo 1 de este contrato, las cuales podrán modificarse de común acuerdo entre las partes.

El pago del precio del presente contrato se efectuará considerando las horas de vuelo, pagando el Cliente al Transportador en este acto en dinero efectivo la suma de US \$ 67.500 (sesenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) a título de anticipo del 50% de los servicios objeto de este contrato, declarando el Transportista recibirlo a su más entera y total conformidad.

El 50% restante de los servicios objeto de este contrato ascendente a la suma de US \$ 67.500 (sesenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), o el mayor valor de horas que se devenguen por el transporte, deberán ser pagados por el cliente a más tardar el día 16 de julio de 2014, una vez terminada la prestación de servicios pactados; fecha esta última en que también se deberán pagar todos los servicios extraordinarios detallados en el número Uno de la

a Transportes Australis S.A., quien evaluará la factibilidad técnica de los mismos.

QUINTO: COSTOS, RESTITUCIONES E INDEMNIZACIONES

1. El precio del chárter incluye el costo del combustible, aceite y mantenimiento de la aeronave, salarios, pagos por vuelo y viáticos de la tripulación.

El "Cliente", pagará las tasas de estacionamiento y de hangar, tasas de aterrizaje, de servicios de tierra y costos de despacho de la aeronave

El "Cliente" asume la obligación de tener permanentemente un representante en la ciudad de origen y de destino del vuelo contratado (cualquiera sea el país) y que este representante tenga facultades y medios suficientes para atender las necesidades de los pasajeros durante todo el tiempo que tome la llegada y salida del vuelo y la estadía de éstos en la ciudad de origen o destino, como también su transporte. En caso de aterrizajes no programados en ciudades distintas a las de origen y destino, el "cliente" deberá designar a un representante que coordine la atención, traslado, alimentación y alojamiento, si fuere necesario, de los pasajeros en ese lugar por todo el tiempo que tome dicha parada no programada.

2. En caso que se produzcan cambios en el itinerario o atrasos en la salida o llegada de un vuelo o conexiones, Transportes Australis S.A. no estará obligado a asumir o pagar los mayores costos que pudieren tener los pasajeros por estas circunstancias.

3. En lo que atañe a la responsabilidad de Transportes Australis S.A., por los pasajeros transportados, sin perjuicio de que no existe relación contractual con éstos, se deja establecido que el Transportador cuenta con seguros vigentes que operarán conforme a las condiciones y limitaciones de responsabilidad establecidos en el Código Aeronáutico y el Convenio de Montreal, según corresponda, situación que es conocida y aceptada expresamente por el cliente.

4. Cualquier otro tipo de incumplimientos por responsabilidad de los pilotos, que no digan relación con los vuelos u operación de la aeronave, tendrán asociados una multa, evaluada anticipadamente por las partes en US\$15.000 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América).

SEXTO: PRESENTACIÓN EN AEROPUERTOS Y DOCUMENTACIÓN

"El cliente" asume la obligación de presentar a los pasajeros en los aeropuertos de salida con una anticipación no inferior a dos horas al inicio programado del vuelo en caso de servicios internacionales y de una hora para los servicios nacionales.

Además, "el cliente" se responsabiliza porque todos los pasajeros cuenten con la documentación, visas y autorizaciones necesarias para las llegadas y salidas de los lugares de destino contratados. El Transportista podrá rechazar unilateralmente el embarque y subida a bordo de un pasajero que carezca de la documentación necesaria para el viaje.

"El cliente" deberá entregar, al menos 48 horas antes de la salida del vuelo, la distribución de los asientos del respectivo vuelo.

"El cliente" exime de toda responsabilidad al Transportista y asume las correspondientes obligaciones en caso de incumplimiento.

SEPTIMO: EQUIPAJE

El peso máximo de equipaje permitido por cada pasajero y los cargos por sobrepeso será determinado por "el Transportador". El equipaje que se transporte conforme a este acuerdo se considerará aceptado para el transporte sin declaración de valor y por tanto las indemnizaciones en caso de extravío se limitarán a los máximos legales.

OCTAVO: RESPONSABILIDAD.

El "cliente" declara conocer y aceptar que las horas indicadas en los horarios de vuelo son aproximadas y en ningún caso están garantizadas. Por tanto, el Transportador tiene derecho a modificar el itinerario, a variar la duración del viaje, recorrido del mismo, escalas, a reducir el peso máximo del equipaje y/o reducir el número de asientos.

NOVENO: DOCUMENTOS DE TRÁFICO.

El Transportador emitirá documentos de tráfico de acuerdo a los requerimientos, prácticas y procedimiento del Transportador y "el cliente" se obliga a cooperar en proveer toda la información necesaria

relativa a pasajeros y mercancías a tiempo para rellenar y completar tales documentos.

DÉCIMO: AUTORIDAD DEL COMANDANTE DE LA AERONAVE.

De acuerdo con el Código Aeronáutico, el comandante de la aeronave tendrá completa autoridad con respecto a los pasajeros, equipaje y carga transportada y su distribución, así como para decidir si efectúa o no un vuelo; dónde debería aterrizar, y "el cliente" aceptará todas sus decisiones como inapelables y finales.

DÉCIMO PRIMERO: LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.

1. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago de Chile.

2. Serán tribunales competentes para conocer de todos los asuntos derivados de este contrato, su cumplimiento, terminación e interpretación, los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago de Chile.

PERSONERIAS

La personería de don Pablo Vargas Contreras para representar a Transportes Australis S.A. consta en escritura pública de fecha 3 de diciembre de 2011, extendida en la Notaría de don Juan Facuse Heresi.

La personería de don Sergio Jadue Jadue y don Rodrigo Grumberg Landeros para representar a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional consta en la escritura pública de fecha 29 de abril de 2011, extendida en la Notaría Santiago de don Juan Facuse Heresi.

El presente acuerdo se suscribe en dos ejemplares idénticos, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Transportes Australis S.A.

ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL
PROFESIONAL

Pablo Vargas Contreras
Director

Sergio Jadue Jadue
Presidente

Nibaldo Jadue Zúñiga
Secretario General
rut: 9.787.821-8

ANEXO 1
ITINERARIO Y FECHAS

Aeronave CC-PZB

10/6/2014 SCEL-SBFI

Despegando desde Santiago a las 9:00 local.
Aterrizando en Foz de Iguazu aproximadamente a las 14:30 local.

10/6/2014 SBFI-SBBH

Despegando desde Foz de Iguazu a las 16:00 local.
Aterrizando en Belo Horizonte a las 19:30 local.

11/6/2014 SBBH-SBCY

Despegando desde Belo Horizonte a las 10:00 local.
Aterrizando en Curitiba aproximadamente a las 12:30 local.

12/6/2014 SCDA-SBCY

Despegando de Iquique a las 12:00 local.
Aterrizando en Curitiba aproximadamente a las 16:30 local.

12/6/2014 SBCY-SBGR

Despegando desde Curitiba a las 17:30 local.
Aterrizando en São Paulo aproximadamente a las 22:30 local.

12/6/2014 SBGR-SBCY

Despegando desde São Paulo a las 23:00 local.
Aterrizando en Curitiba aproximadamente a las 1:30 local.

14/6/2014 SBCY-SBCB

Despegando desde Curitiba a las 11:00 local.
Aterrizando en Cabo Frio aproximadamente a las 16:30 local.

16/6/2014 SBCB-SBBH

Despegando desde Cabo Frio a las 9:00 local.
Aterrizando en Belo Horizonte aproximadamente a las 10:15 local.

16/6/2014 SBBH-SBRI

Despegando desde Belo Horizonte a las 11:00 local.
Aterrizando en Rio de Janeiro aproximadamente a las 12:00 local.

20/6/2014 SBBH-SBSP

Despegando desde Belo Horizonte a las 11:00 local.
Aterrizando en São Paulo aproximadamente a las 12:30 local.

20/6/2014 SBSP-SBCB

Despegando desde São Paulo a las 13:00 local.
Aterrizando en Cabo Frio aproximadamente a las 14:30 local.

22/6/2014 SBCB-SBSP

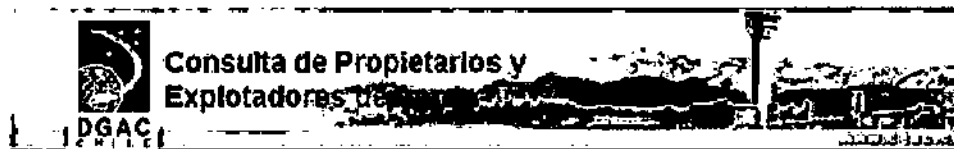
Despegando desde Cabo Frio a las 16:00 local.
Aterrizando en São Paulo aproximadamente a las 17:30 local.

Anexo 48

Formulario Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) con referencia a aeronave Piper PA-31T propiedad de Transportes Australis S.A.

3/29/2016

Formulario de Consulta de Aeronaves



Ingreso Matricula CC:

Estado ASIGNADA

Matricula CC-PZB

Uso PARTICULAR

Marca PIPER

Modelo PA-31T

Nro. Serie 31T-7820020

Propietario TRANSPORTES AUSTRALIS S.A.

Operador TRANSPORTES AUSTRALIS S.A.

Anexo 49

Extracto de Constitución de Asesorías e Inversiones Los Espinos Limitada

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2008/DO 31/05/2008
SOCIEDAD CONSTITUCION 2008

EXTRACTO

Verónica Torrealba Costabal, Notario Suplente del Titular de la 33ª Notaría de Santiago, Iván Torrealba Acevedo, oficio Huérfanos Nº 979, Of. 501, Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 22 de mayo de 2007, ante mí, Alberto Eguiguren Correa y Asesorías e Inversiones Imahue Limitada, ambos domiciliados en Roger de Flor 2736, piso 6, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. Razón social: "Asesorías e Inversiones Los Espinos Limitada". Objeto: (a) La prestación de toda clase de servicios y asesorías profesionales y técnicas en el área inherente a la economía, derecho, finanzas y gestión, ya sea con sus recursos propios o a través de terceros, lo que incluye la evaluación de proyectos, la prestación de servicios y asesorías financieras, económicas, legales y de gestión y, en general, consultorías tanto a empresas privadas como a instituciones del sector público, nacionales o extranjeras; (b) La inversión mobiliaria e inmobiliaria, para sector público, nacionales o extranjeras; (b) La inversión mobiliaria e inmobiliaria, para lo cual podrá comprar, vender, permutar, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles, bienes raíces, derechos constituidos sobre bienes raíces, darlos en arrendamiento y percibir sus rentas; acciones, bonos, pagarés, cuotas de fondos mutuos y/o de inversión, u otros valores mobiliarios o títulos de renta o inversión. Administración y uso de la razón social: Corresponderá al socio Alberto Eguiguren Correa. Capital: \$1.000.000, que los socios aportan, enteran y pagan en este acto, contado y dinero efectivo, de la siguiente manera: Alberto Eguiguren Correa \$990.000, que representa el 99% del capital, y Asesorías e Inversiones Imahue Limitada \$10.000, que representa un 1% del capital. Capital íntegramente pagado. Duración: 10 años a contar de esta fecha, renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos, forma señalada escritura. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de sucursales o agencias que se establezcan en país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 22 de mayo 2008.

DOE
BASE DE DATOS DEL DIARIO DIGITAL

Facturas emitidas por Transportes Australis S.A. a ANFPAuditoría Forense 205

AUSTRALIS S.A.
 TRANSPORTES, TERRESTRE O MARITIMO
 VIAJEROS Y CARGA
 LAS CONDES N° 11.289 - OF. 82
 COMUNA VIÑA DEL MAR

R.U.T.: 76.253.462-2
FACTURA
N° 000002 *Y1Y20*

511 - SANTIAGO ORIENTE
 FECHA VENCIDA HASTA 31 DICIEMBRE 2014

DE: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014
 PARA: ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
 DIRECCION: AREA QUELON SPMS
 CARGO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
 RUBRO DE DESPACHO: CONDICIONES DE VENTA

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
770	ABONDO ABONDO MARCA PERU/PARTY PLACA PARTITECO PERU N° 8000 870-90000 DETALLE ABONDO: DESDE EL 10 DE JUNIO DEL 2014 - HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2014 REMITE A UN ABONDO TOTAL US\$ 800 000 TAC 800000		770 000 000

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico y no tiene validez legal.

NETO: 770 000 000
 IVA: 11 700 000
 TOTAL: 781 700 000

ES AUSTRALIS S.A.
TRANSPORTE TERRESTRE O MARITIMO
DE PASAJEROS Y CARGA
BOGOTAS CONDES N° 11.380 - OF. 62
CON UNA VENTURA

R.U.T.: 76.253.462-2
FACTURA

N° 000003
81421

S.I.T. - SANTAGO ORIENTE
FECHA VIGENCIA (MINIMO HASTA 1° DICIEMBRE 2014)

SANTAGO **8** **SEPTIEMBRE** **DE 20**
SEÑOR/ES: **ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL** **10 091 200-4**
DIRECCION: **AVDA. QUELIN 1746** **PEÑALCLEN**
GRO: **ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N° C7**
QUITA DE DESPACHO: **CONSEJO DE VENTAS**

Por la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	44016400			
	REBOLBO DE DATOS			
	SEGUN 7/2184 COMERCIAL E INVERSIONES PANAMERICAN CHILE LTDA			644.800
	SEGURO SEGURO 800 MINUTOS VIGENCIA 1 AÑO			925.820
	SEGURO SEGURO 200 MINUTOS VIGENCIA 1 MES			
	SEGUN 7/21379 COMERCIAL E INVERSIONES PANAMERICAN CHILE LTDA			290.000
	ALQUILADO TELEFONO SATELITAL SEGURO 04-04-2014 A 04-07-2014			19.252
	ALQUILADO TELEFONO SATELITAL SEGURO PROPORCIONAL			
	Nota: Un millón dieciséis mil y cuatrocientos ochenta y cinco pesos.			
	NETO \$			1.869.872
	19% IVA \$			355.265
	TOTAL \$			2.225.137

Impresión: 2013-09-08 10:00:00 - 10:00:00 - 10:00:00

Anexo 51

Copia de contrato firmado entre ANFP y Transportes Australis S.A.

Contrato de Transporte de Pasajeros en Vuelo Chárter

Transportes Australis S.A.

y

Asociación Nacional de Fútbol Profesional

En Santiago de Chile a 3 de Junio de 2014, entre Transportes Australis S. A., sociedad del giro de transporte aéreo de pasajeros y de carga, Rut N° 76.253.462-2, representada por su gerente general, don pablo Vargas, cédula de identidad N° 7.813.1152, ambos con domicilio en Avenida Las Condes N° 11.380, oficina 62, comuna de Vitacura, Chile, en adelante indistintamente denominada como "el Transportador", por una parte; y por la otra, la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, Rut N° 70.081.200-6, corporación de derecho privado, domiciliada en Avda. Quilín n° 5635, comuna de Peñalolén, Santiago, Chile, representada por don Sergio Jadue Jadue, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad n° 13.539.040-1 y don Nibaldo Jaque Zuñiga, chileno, divorzado, empresario, Rut 9.787.821-8, todos con el mismo domicilio, en adelante también denominada como "el cliente", quienes han convenido el siguiente contrato de transporte de pasajeros en vuelo chárter o no regular, el que se registrá por el presente contrato, el Código Aeronáutico, el Convenio de Montreal cuando corresponda, y las demás disposiciones que le sean aplicables:

2

PRIMERO: DEFINICIONES.

Para efectos de este contrato, las partes han acordado las siguientes definiciones:

- a) Aeronave: Es el material de vuelo que empleará el Transportador para cumplir este contrato, en este caso Avión Marca PIPER/ PA-31T, placa patente CC-PZB, N° de serie 31T-7820020. El cliente declara estar en pleno conocimiento de las condiciones de la aeronave, esto es: dimensiones y distribución, así como la espacialidad de la misma, manifestando en este acto su total conformidad con lo anterior.
- b) Capacidad total de aeronave: Son los asientos que el transportista pone a disposición de "el cliente", que conforme con este contrato está compuesto por 6 asientos y el espacio de carga necesario para el transporte del equipaje de los mismos.
- c) Código Aeronáutico: El Código Aeronáutico vigente en la República de Chile.
- d) Condiciones generales de transporte del Transportador: Conjunto de normas que rigen el transporte aéreo que realiza Transportes Australis S.A., compuesto por las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la aviación comercial en Chile y por el contrato de transporte.
- e) Convenio de Montreal: El Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional de 1999, promulgado por el D.S. N° 56/2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- f) Itinerario: es la ruta aérea que se sigue para llegar de un punto a otro.

SEGUNDO: OBJETO Y PRECIO.

Por medio del presente Instrumento Transportes Australis S.A. pone a disposición de "el cliente" la capacidad total de la aeronave singularizada en la cláusula precedente y se obliga a llevar a cabo el transporte aéreo de los pasajeros que éste previamente designe, en los vuelos no regulares con sus fechas tentativas indicadas detallados en el Anexo 1 de este contrato, obligándose "el cliente" a pagar por tal disponibilidad y por el servicio de transporte aéreo el precio de US\$ 4.500 por hora con un máximo de 30 horas de vuelo con combustible incluido en este precio (cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Las Partes acuerdan que el transporte se efectuará para la ruta, fechas y condiciones de salida y arribo especificadas en el Anexo 1 de este contrato, las cuales podrán modificarse de común acuerdo entre las partes.

El pago del precio del presente contrato se efectuará considerando las horas de vuelo, pagando el Cliente al Transportador en este acto en dinero efectivo la suma de US \$ 67.500 (sesenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) a título de anticipo del 50% de los servicios objeto de este contrato, declarando el Transportista recibirlo a su más entera y total conformidad.

El 50% restante de los servicios objeto de este contrato ascendente a la suma de US \$ 67.500 (sesenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), o el mayor valor de horas que se devenguen por el transporte, deberán ser pagados por el cliente a más tardar el día 15 de Julio de 2014, una vez terminada la prestación de servicios pactados; fecha esta última en que también se deberán pagar todos los servicios extraordinarios detallados en el número Uno de la

cláusula Quinta del presente contrato contra presentación documentada de dichos gastos.

Para efectos de determinar el cómputo de las horas y su pago efectivo, las horas serán registradas de acuerdo a la bitácora de la aeronave registrada por la tripulación de la misma, la cual será ratificada en señal de aceptación con la firma de algún representante que el cliente designe al efecto.

Mediante el pago del precio, en los términos pactados en este contrato, "el cliente" adquiere el derecho a utilizar la capacidad total de la aeronave para el transporte aéreo de pasajeros, siempre que con ello no se afecte la integridad del material de vuelo, la seguridad del vuelo, la ley, el orden público y las buenas costumbres.

TERCERO: AERONAVE, TRIPULACION Y SEGUROS

1. Transportes Australis S.A. colocará a disposición de "el cliente" la Aeronave con la tripulación y equipo completo para cumplir con los viajes
2. El Transportador tendrá, durante toda la vigencia del contrato, la facultad de reemplazar unilateralmente la Aeronave destinada al chárter por una aeronave adecuada para el transporte contratado.
3. Será de costo y cargo del Transportador tomar y mantener vigente durante el cumplimiento del presente contrato los

seguros de responsabilidad y de casco exigidos por la normativa nacional.

4. Para vuelos internacionales, será de costo y cargo de Transportes Australis S.A. obtener las autorizaciones de los gobiernos y autoridades necesarias para efectuar el transporte de pasajeros a los destinos acordados en el Anexo 1.
5. El Cliente, se encargará del alojamiento de los 2 pilotos en el complejo Toca Raposa 1, además de la alimentación de los mismos.
6. La base de operaciones será la ciudad de Belo Horizonte, en el aeropuerto de Pampulla.

CUARTO: CAMBIOS EN EL ITINERARIO.

Las partes acuerdan que el itinerario, así como la hora de salida y/o llegada de cada vuelo podrá sufrir variaciones sin responsabilidad para Transportes Australis S.A. cuando deriven de caso fortuito, fuerza mayor y causas inherentes a aeronáutica, como meteorológicas, algún impedimento o restricción por parte de la autoridad aeronáutica, mantenimiento no programado y otras eventualidades de fuerza mayor que impidan cumplir con las fechas, destinos y/u horarios planificados.

Cuando fuere "el cliente" quien desee introducir cambios al itinerario detallado en el Anexo 1, deberá previa y oportunamente proponérselo

a Transportes Australis S.A., quien evaluará la factibilidad técnica de los mismos.

QUINTO: COSTOS, RÉSTITUCIONES E INDEMNIZACIONES

1. El precio del charter incluye el costo del combustible, aceite y mantenimiento de la aeronave, salarios, pagos por vuelo y viáticos de la tripulación.

El "Cliente", pagará las tasas de estacionamiento y de hangar, tasas de aterrizaje, de servicios de tierra y costos de despacho de la aeronave.

El "Cliente" asume la obligación de tener permanentemente un representante en la ciudad de origen y de destino del vuelo contratado (cualquiera sea el país) y que este representante tenga facultades y medios suficientes para atender las necesidades de los pasajeros durante todo el tiempo que tome la llegada y salida del vuelo y la estadía de éstos en la ciudad de origen o destino, como también su transporte. En caso de aterrizajes no programados en ciudades distintas a las de origen y destino, el "cliente" deberá designar a un representante que coordine la atención, traslado, alimentación y alojamiento, si fuere necesario, de los pasajeros en ese lugar por todo el tiempo que tome dicha parada no programada.

2. En caso que se produzcan cambios en el itinerario o atrasos en la salida o llegada de un vuelo o conexiones, Transportes Australis S.A. no estará obligado a asumir o pagar los mayores costos que pudieren tener los pasajeros por estas circunstancias.

3. En lo que atañe a la responsabilidad de Transportes Australls S.A., por los pasajeros transportados, sin perjuicio de que no existe relación contractual con éstos, se deja establecido que el Transportador cuenta con seguros vigentes que operarán conforme a las condiciones y limitaciones de responsabilidad establecidos en el Código Aeronáutico y el Convenio de Montreal, según corresponda, situación que es conocida y aceptada expresamente por el cliente.

4. Cualquier otro tipo de incumplimientos por responsabilidad de los pilotos, que no digan relación con los vuelos u operación de la aeronave, tendrán asociados una multa, evaluada anticipadamente por las partes en US\$15.000 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América).

SEXTO: PRESENTACIÓN EN AEROPUERTOS Y DOCUMENTACIÓN

"El cliente" asume la obligación de presentar a los pasajeros en los aeropuertos de salida con una anticipación no inferior a dos horas al inicio programado del vuelo en caso de servicios internacionales y de una hora para los servicios nacionales.

Además, "el cliente" se responsabiliza porque todos los pasajeros cuenten con la documentación, visas y autorizaciones necesarias para las llegadas y salidas de los lugares de destino contratados. El Transportista podrá rechazar unilateralmente el embarque y subida a bordo de un pasajero que carezca de la documentación necesaria para el viaje.

"El cliente" deberá entregar, al menos 48 horas antes de la salida del vuelo, la distribución de los asientos del respectivo vuelo.

"El cliente" exime de toda responsabilidad al Transportista y asume las correspondientes obligaciones en caso de incumplimiento.

SEPTIMO: EQUIPAJE

El peso máximo de equipaje permitido por cada pasajero y los cargos por sobrepeso será determinado por "el Transportador". El equipaje que se transporte conforme a este acuerdo se considerará aceptado para el transporte sin declaración de valor y por tanto las indemnizaciones en caso de extravío se limitarán a los máximos legales.

OCTAVO: RESPONSABILIDAD.

El "cliente" declara conocer y aceptar que las horas indicadas en los horarios de vuelo son aproximadas y en ningún caso están garantizadas. Por tanto, el Transportador tiene derecho a modificar el itinerario, a variar la duración del viaje, recorrido del mismo, escalas, a reducir el peso máximo del equipaje y/o reducir el número de asientos.

NOVENO: DOCUMENTOS DE TRÁFICO.

El Transportador emitirá documentos de tráfico de acuerdo a los requerimientos, prácticas y procedimiento del Transportador y "el cliente" se obliga a cooperar en proveer toda la información necesaria

relativa a pasajeros y mercancías a tiempo para rellenar y completar tales documentos.

DÉCIMO: AUTORIDAD DEL COMANDANTE DE LA AERONAVE.

De acuerdo con el Código Aeronáutico, el comandante de la aeronave tendrá completa autoridad con respecto a los pasajeros, equipaje y carga transportada y su distribución, así como para decidir si efectúa o no un vuelo; dónde debería aterrizar, y "el cliente" aceptará todas sus decisiones como inapelables y finales.

DÉCIMO PRIMERO: LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.

1. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago de Chile.

2. Serán tribunales competentes para conocer de todos los asuntos derivados de este contrato, su cumplimiento, terminación e interpretación, los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago de Chile.

PERSONERÍAS.

La personería de don Pablo Vargas Castro, para representar a Transportes Australs S.A., consta en escritura pública de fecha 3 de Diciembre de 2012, extendida en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de don Sergio Jadue Jadue y don Rodrigo Grímberg Landeros para representar a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional consta en la escritura pública de fecha 29 de abril de 2011, extendida en la Notaría Santiago de don Juan Facuse Harezi.

El presente acuerdo se suscribe en dos ejemplares idénticos, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Transportes Australs S.A.

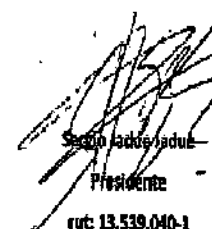


Pablo Vargas Castro

Director

rut: 7.813.115-1

ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL



Sergio Jadue Jadue

Presidente

rut: 13.539.040-1

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL
PROFESIONAL



Nilsa Jadue Zúñiga

Secretario General

rut: 9.787.821-8

Anexo 52

Listado de pasajeros en archivo Excel tentativo provisto por representante de Transportes Australis S.A.

Día	Origen	Destino	Hora	Pasajeros	RUT
11 de junio	Belo Horizonte (Pampulha)	Cuiabá (Marescal Rondón)		Alejandro Montoya	10.737.915-0
				Yamal Rajab	13.905.549-7
				Patricio Jerez	8.010.883-4
				Jose Luis Pino	8.029.017-9
				Marco Antonio Alfaro Maulen	12.507.873-7
				Cuerpo Técnico 2	Cuerpo Técnico 2
12 de junio	Sao Paulo (Congonhas)	Cuiabá (Marescal Rondón)	00.00 horas aprox.	Sergio Jadue	13.539.049-6
				Nibaldo Jaque	9.787.821-8
				Cristian Varela	6.872.284-5
				Alfredo Asfura	3.511.100-k
				Jose Antonio Acosta	13.434.045-2
16 de junio	Belo Horizonte (Pampulha)	Río de Janeiro (Guarulhos o Santos Dumont)		Manuel Ojeda	16.093.613-4
				Felipe Passi	16.653.186-1
				Patricio Jerez	8.010.883-4
				Jose Luis Pino	8.029.017-9
				Marco Antonio Alfaro Maulen	12.507.873-7
				Cuerpo Técnico 2	Cuerpo Técnico 2
20 de junio	Belo Horizonte (Pampulha)	Sao Paulo		Manuel Ojeda	16.093.613-4
				José Antonio	16213601-1
				Patricio Jerez	8.010.883-4
				Jose Luis Pino	8.029.017-9
				Marco Antonio Alfaro Maulen	12.507.873-7
				CT2	CT2

Anexo 53

Correos electrónicos y afiche respecto a las fechas de evento "La Ruta de la Copa"

From: Rocco Inserrato <rinserrato@anfchile.cl>
Sent: jueves, 28 de abril de 2016 15:29
To: Litvak Jankelevich, Jonathan (CL - Santiago); Mirko Hamame
Subject: RE: Fechas Trophy Tour

La copa o la gira de la copa por regiones? En el caso de ser lo segundo, es correcto.

Saludos

De: Litvak Jankelevich, Jonathan (CL - Santiago) [<mailto:litvak@DELOITTE.com>]
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 15:25
Para: Rocco Inserrato <rinserrato@anfchile.cl>; Mirko Hamame <mhamame@anfchile.cl>
Asunto: RE: Fechas Trophy Tour

Muchas gracias por su respuesta.

Finalmente, ¿la Copa empezó el 28 de agosto de 2015 y terminó el 10 de noviembre de 2015?

Saludos cordiales,

JLJ

From: Rocco Inserrato [<mailto:rinserrato@anfchile.cl>]
Sent: jueves, 28 de abril de 2016 14:50
To: Litvak Jankelevich, Jonathan (CL - Santiago) <litvak@DELOITTE.com>; Mirko Hamame <mhamame@anfchile.cl>
Subject: RE: Fechas Trophy Tour

Acá van las finales corroboradas con el fan page:

Isla de Pascua: 10 de Noviembre
Pta Arenas: 13 de octubre
Pto Montt: 10 de octubre
Temuco: 8 de octubre
Conce: 2 y 3 octubre
Chillán: 29 de septiembre
Talca: 26 de septiembre
Coquimbo: 13 y 14 septiembre
Antofagasta: 10 de septiembre
Iquique: 6 de septiembre
Arica: 2 septiembre
Copiapó: 28 y 29 agosto

LA RUTA DE LA COPA
CHILE CAMPEÓN
COPA AMÉRICA 2015

- 1 COPIAPO
23-29 DE AGOSTO
- 2 ARICA
30 DE AGOSTO - 5 DE SEPTIEMBRE
- 3 IQUIQUE
6 DE SEPTIEMBRE - 12 DE SEPTIEMBRE
- 4 ANTOFAGASTA
13 DE SEPTIEMBRE - 19 DE SEPTIEMBRE
- 5 LA SERENA
20 DE SEPTIEMBRE - 26 DE SEPTIEMBRE
- 6 VINA DEL MAR
27 DE SEPTIEMBRE - 3 DE OCTUBRE
- 7 TALCA
4 DE OCTUBRE - 10 DE OCTUBRE
- 8 CHILLAN
11 DE OCTUBRE - 17 DE OCTUBRE
- 9 CONCEPCIÓN
18 DE OCTUBRE - 24 DE OCTUBRE
- 10 TEMUCO
25 DE OCTUBRE - 31 DE OCTUBRE
- 11 PUERTO MONTT
1 DE NOVIEMBRE - 7 DE NOVIEMBRE
- 12 PUNTA ARENAS
8 DE NOVIEMBRE - 14 DE NOVIEMBRE
- 13 ANTARTICA
15 DE NOVIEMBRE - 21 DE NOVIEMBRE
- 14 ISLA DE PASCUA
22 DE NOVIEMBRE - 28 DE NOVIEMBRE

La Ruta de la Copa Chile Campeón y la Copa América 2015 serán continuadas en la Copa América 2016. Más información en www.lanrutadelacopa.cl

Anexo 54

Consolidación en planilla Excel del proceso de cotización con productoras para evento "La Ruta de la Copa"

	COMPARATIVO TROPHY TOUR		
	TRICIKLO	COOL MKT	PROKART
Inicio	27-jul	10-ago	21-jul
Termino	16-ago	18-oct	18-ago
Ciudades	15	16	18 + 2
Carpa	no	no	si
Traslados ANFP	no	no	si
Valor 1	108.968.040	211.897.280	327.266.326
Valor 2		303.352.800	388.245.558

Anexo 55

Correo electrónico del Sr. Carlos Jorge Bustos Morales (Socio, COOLMKT) con propuesta de su empresa asociada a la producción del evento "La Ruta de la Copa"

----- Mensaje reenviado -----

De: Fernanda Essus <fessus@anson.cl>

Fecha: 10 de julio de 2015, 9:26

Asunto: RE: Propuesta Coolmkt

Para: "Carlos Bustos (Coolmkt)" <carlos@coolmkt.cl>, mhamame@anfchile.cl

Cc: CHRISTIAN VIDAL <billy@coolmkt.cl>, fernanda@coolmkt.cl

Mirko,

Según lo acordado envío texto explicativo de la activación.

Hemos desarrollado el concepto "La copa se mira y se toca", con el objetivo de llevar a todo Chile y de que la mayor cantidad posible de chilenos sea capaz de tocar y/o mirar la Copa, y de esta forma hacerse parte del logro alcanzado por nuestra Selección.

- Llegaremos a 18 Ciudades
- Recorreremos más de 23.000 kms
- Viajaremos durante 10 semanas
- Estaremos 2 días en cada ciudad

La activación tiene su eje principal en un stand que conoceremos con Centro de Exhibición el cual tendrá su puntapié inicial en Copiapó, en el cual invitamos a los chilenos a vivir la experiencia de tocar, mirar, disfrutar y fotografiarse con la Copa, con la creación de una especie de Fan Fest, donde la gente tendrá a posibilidad además de encontrar objetos valiosos de este acontecimiento como pósters, pelotas, botines, etc utilizados por sus ídolos, y al mismo tiempo llevarse un recuerdo (en caso de así quererlo) y adquirir merchandising de la selección. Todo en un ambiente controlado, con seguridad, familiar y cercano. Cabe mencionar que el stand mismo donde se situará la copa, lo mismo que el fan fest de salida, estará cercado por vallas papales de 2 mts, para evitar cualquier inconveniente. El stand puede ser implementado tanto outdoor como indoor.

Para aquellas personas que no estén en alguna de las ciudades donde instalaremos el centro de exhibición y con el afán de que todo Chile tenga la posibilidad de estar cerca de este Orgullo Nacional, recorreremos las ciudades pequeñas, e interiores con el Copa Móvil, vehículo especialmente acondicionado con una cúpula transparente y que recorrerá las ciudades lentamente, en aquellos días de montaje y traslado del stand principal.

Adicionalmente a lo anterior y como hoy la tecnología forma parte de nuestras vidas, se implementará una aplicación para smartphones y un sitio web donde entregaremos toda la información relacionada con la ruta, la ubicación, la galería de foto y videos de las activaciones en las distintas ciudades, todo con una actualización diaria y presencia en redes sociales. Cabe mencionar que este sitio podrá ser linkado a la página de la selección, con lo cual se generará tráfico, se aumentarán los usuarios, y las descargas desde y hacia ese sitio considerablemente.

Con un evento de esta magnitud, esperamos trabajar estrechamente y de la mejor manera en conjunto con las Municipalidades asociadas, con Carabineros y con el Gobierno Regional, para de esta manera asegurar que todo se desarrolle en la ubicación más adecuada, de la forma más tranquila y con la mejor seguridad que un logro como este merece.

Desde ya quedamos abiertos a cualquier pregunta, comentario y/o sugerencia.

Cabe mencionar que el trayecto de la Copa en el mapa que se muestra en el video no es el original (ver carta Gantt) sino solo fue hecho de esta manera para efectos gráficos.

Además debo mencionar que las especificaciones técnicas para el montaje del stand se enviarán ASAP pero no debieran ser un impedimento para la correcta implementación del proyecto.

Muchas gracias

Saludos

Fernanda

De: Carlos Bustos (Coolmkt) [mailto:carlos@coolmkt.cl]
Enviado el: viernes, 10 de julio de 2015 5:35
Para: mhamame@banfpchile.cl
CC: 'CHRISTIAN VIDAL'; fernanda@coolmkt.cl; fessus@anson.cl
Asunto: Propuesta Coolmkt

Estimado Mirtó:

Según lo conversado, adjunto links para descarga de nuestra propuesta "LA RUTA DE LA COPA", que comenzará en Copiapó.

Dropbox: <https://www.dropbox.com/s/qr1fiir8dbmkkp/La%20Ruta%20de%20la%20Copa%20-%20COOLMKT.mp4?dl=0>

Wetransfer:

<https://www.wetransfer.com/downloads/840fc50f35e83a477473c23c37b0864b20150710081138/25dd32300190ec62f7a3cc31f80e1ef1b20150710081138/b565a0>

En esta propuesta creamos el "COPA MÓVIL", el cual recorrerá las capitales regionales de nuestro país, permitiendo a muchos chilenos, no solo observar, si no que, poder tocar y hasta tomarse una fotografía junto al mayor logro del fútbol chileno.

Simultáneamente, instalaremos en cada ciudad, un "CENTRO DE EXHIBICIÓN" de la copa, donde mostraremos los mejores momentos de la roja en esta copa, pantallas dispuestas en el interior del recinto, goles, estadísticas, fotografías y además un contador digital de personas visitantes, etc., también de un sector dedicado a grandes pasajes en la historia de nuestra selección nacional.

A su vez, adjunto planillas Excel, presupuesto final, carta Gantt, desarrollo y puesta en marcha del proyecto.

Estamos a tu disposición para dudas o consultas.

Saludos,

Saludos,



Carlos Bustos
Producción
Móvil-45 9 887 6642
copamovil@gmail.cl
www.copamovil.cl
Las 100 mejores 1987
Región de Valparaíso
Representación SCL

Anexo 56

Presupuesto de COOLMKT acordado a ser pagado por la ANFP y los auspiciadores de la Selección Chilena de Fútbol de Chile y respaldo de e-mails respectivos

COOL PRESUPUESTO				
Cliente		18 EVENTOS		
ANFP				
Proyecto				
LA RUTA DE LA COPA				
DESCRIPCION	VALOR UNIT.	UND.	DIAS / CANT.	TOTAL
TECNICA				
AUDIO COMPLETO	210.000	1	18	3.780.000
ILUMINACION PERIMETRAL Y ESCENARIO	220.000	1	16	3.520.000
LCD 42" CON REEL DE LA CAMPAÑA CA2015	15.000	7	16	1.680.000
ENERGIA Y GENERADOR	120.000	1	16	1.920.000
RADIOS INTERCOM	2.000	20	18	720.000
SUBTOTAL				11.620.000
RRHH				
PRODUCTOR GRAL	70.000	1	47	3.290.000
ASISTENTES PRODUCCION	40.000	4	47	7.520.000
DISEÑOS	600.000	2	1	1.200.000
ANFITRIONES	45.000	2	47	4.230.000
SEGURIDAD (local)	25.000	10	47	11.750.000
MULTIMEDIA/COMUNITY MANAGER	50.000	1	47	2.350.000
VIDEO CAMAROGRAFOS	70.000	1	47	3.290.000
MONTAJES Y DESMONTAJES	40.000	4	47	7.520.000
CHOFERES	50.000	3	47	7.050.000
SUBTOTAL				48.200.000

RECURSOS MATERIALES (IMPLEMENTACION)				
IMPLEMENTACION ESCENARIO COPA SEGUN RENDER	4.160.000	1	1	4.160.000
TARIMA ESCENARIO CON PASTO SINTETICO	1.680.000	1	1	1.680.000
VALLAS ESTATICOS (PASA GANADO) 1,2 M X 8 M CON GRAFICAS	226.000	30	1	6.780.000
CIERRE PERIMETRAL 100 MTS LINEALES CON GRAFICAS TIRO Y RETIRO (SEGURIDAD)	30.000	100	1	3.000.000
PANELES GRAFICOS EXTERIORES (BANDERAS 5X1 MTS)	75.000	30	1	2.250.000
ARCO EN TRUSS BIENVENIDA CON GRAFICA	3.640.000	1	1	3.640.000
VITRINAS EXHIBICION TIPO MUSEO	360.000	6	1	2.160.000
MUEBLES BRANDEADOS LCD PARA SPOTS MARCAS	360.000	6	1	2.160.000
ARCO EN TRUSS BIENVENIDA CON GRAFICA	3.640.000	1	1	3.640.000
SEÑALETICAS VARIAS	50.000	10	1	500.000
FONDOS DE PRENSA 3 X 2,3 MTS	320.000	3	1	960.000
CARPAS PRODUCCION, STORE Y ROJAS	380.000	3	1	1.140.000
CUPULA EN VIDRIO LAMINADO (COPA MOVIL)	2.200.000	1	1	2.200.000
CARPAS INFLABLES	1.000.000	2	15	30.000.000
VALLAS PAPALES (BACK UP) 60 MTS	3.000.000	1	1	3.000.000
SUBTOTAL				67.270.000

LOGISTICA				
BENCINAS Y PEAJES AUTOMOVILES	22.000	1	47	1.034.000
BENCINAS Y PEAJES CAMION Y VAN	35.000	1	47	1.645.000
ARRIENDO VEHICULOS LIVIANOS	30.000	1	47	1.410.000
ARRIENDO VEHICULOS PESADOS	65.000	1	47	3.055.000
ALOJAMIENTOS STAFF	45.000	6	47	12.690.000
ALIMENTACION STAFF	20.000	12	47	11.280.000
VARIOS E IMPREVISTOS	50.000	1	47	2.350.000
VESTUARIO STAFF	35.000	12	4	1.680.000
BRANDING VEHICULOS OFICIALES	650.000	1	1	650.000
GPS ESPECIALES DE MONITOREOS COPA Y VEHICULO 3 MESES	100.000	1	1	100.000
AEREOS STAFF NORTE	350.000	6	1	5.700.000
AEREOS STAFF SUR	200.000	13	1	5.700.000
PREPRODUCCION 2 SEMANAS Y VISITAS TECNICA	1.800.000	1	1	1.800.000
SUBTOTAL				49.094.000
MULTIMEDIA				
COMUNITY MANAGER OFICIAL CON INFORMES DIA	600.000	1	2	1.200.000
APP ANDROID Y IOS	1.750.000	1	1	1.750.000
VIDEO RESUMEN POR LOCACION	220.000	15	1	3.300.000
VIDEO RESUMEN FINAL	220.000	1	1	220.000
SUBTOTAL				6.470.000
EXTRAS				
SEPARADORES DE FILA ANFP	55.000	15	1	825.000
TICKETS 4/0 DATA VARIABLE	30	5.000	17	2.550.000
REPARACION CAMARIN (PLETEADO Y TINPURAS)	960.000	1	1	960.000
SUBTOTAL				4.335.000
TOTALES				186.989.000
FEE AGENCIA				22.438.680

VALOR MAS IVA

GRUPO BETHIA

1ra OC monto \$125.000.000 + IVA a nombre de:

COOLMKT SPA

76532939-6

LA BRABANZON 2766 OF 502,

PROVIDENCIA

SANTIAGO

GIRO: AGENCIA DE PUBLICIDAD

ANFP

2da OC monto \$84.403.680 + IVA a nombre de:

CARLOS BUSTOS MORALES

10004237-1

LA BRABANZON 2766 OF 502,

PROVIDENCIA

SANTIAGO

GIRO: PRODUCCION DE EVENTOS



Pablo Silva <pablo.silva@megaspots.cl>

RV: PPTO VTA

16 minutos

Mirko Harneval <mharnaval@copacola.cl>
Para: Pablo Silva <pablo.silva@megaspots.cl>

7 de agosto de 2013, 9:43

Acabo de resaltar el PC

Va nuevo presupuesto

ANFP pagara 35.000.000, por lo tanto cada marca debe pagar 49.000.000.

Quedo atento

Mirko Harneval M.

Gerente de Marketing y Comercial

+562 28101826



Av. Coste 500, Providencia, Santiago de Chile

Teléfono: +562 2 810 1826

ANFP Chile



PPTO LA RUTA DE LA COPA 15 EVENTOS 50 DIAS VENTA.ve
T57K

Pablo Silva <pablo.silva@megaspots.cl>
Para: Mackenna Ranco Arturo Jose <amackenn@copa.cl>, Macarena Mathews <mmathew@copa.cl>, Anibal Silva <anibalsilva@copacola.cl>, Carolina Auzel Selman <cauzel@copacola.cl>, Claudia Radrigan De La Barra <Claudia.Radrigan@copacola.cl>, Romero Diaz Maria Paula <romero@copacola.cl>, William Veloso Vasquez <william.veloso@copacola.cl>, Alfredo Mahana <amahana@copacola.cl>, Bahr Mardones Felipe Ignacio <FBahr@copa.cl>

7 de agosto de 2013, 10:03

Estimados

Mando mail de la ANFP con el presupuesto oferta.

ARTURO MACKENNA R.

ORIENTE DE MANA CERRAL

PERUAMERICA A MORE 8000

QUELIMEL, SANTIAGO

96-2 242 7573

amackenn@copa.cl

De: Bahr Mardones Felipe Ignacio <fbahr@copa.cl>

Enviado el: viernes, 07 de agosto de 2013 11:11 a.m.

Para: Pablo Silva; Mackenna Ranco Arturo Jose; Mathews Grandela Macarena; Anibal Silva; Carolina Auzel Selman; Claudia Radrigan De La Barra; Romero Diaz Maria Paula; William Veloso Vasquez; Alfredo Mahana
Asunto: RE: RV: PPTO VTA

[El texto de este correo]

Esta comunicación (incluidos sus anexos) es información confidencial, dirigida exclusivamente a su destinatario, quien deberá resguardar la confidencialidad. Queda prohibida la divulgación, modificación, reproducción o uso de la información aquí contenida por cualquier otra persona que no sea su destinatario. Si Ud. ha recibido este mail por error, le agradeceremos nos lo informe a la brevedad respondiendo a este e-mail a la dirección del remitente, destruya las copias y por favor, borrar de su sistema el mensaje recibido.

This message (including any attachments) constitutes Confidential Information, and is intended for the exclusive use of the named addressee, who shall preserve its confidentiality. Readers of this message other than the intended recipient are forbidden to disseminate, modify, distribute or reproduce this message. If you have received this email in error please notify us immediately by replying to the sender of this message, discard any copies, and delete this message from your system.

Pablo Silva <pablo.silva@megaspots.cl>

7 de agosto de 2013, 18:44

Para: Mackenna Ranco Arturo Jose <amackenn@copa.cl>

Co: Bahr Mardones Felipe Ignacio <FBahr@copa.cl>, Mathews Grandela Macarena <mmathew@copa.cl>, Anibal Silva <anibalsilva@copacola.cl>, Carolina Auzel Selman <cauzel@copacola.cl>, Claudia Radrigan De La Barra <Claudia.Radrigan@copacola.cl>, Romero Diaz Maria Paula <romero@copacola.cl>, William Veloso Vasquez <william.veloso@copacola.cl>, Alfredo Mahana <amahana@copacola.cl>

Estimados

Aun falta algunas marcas en opinar por lo que les pido tener claridad de todos el lunes AM para dar respuesta a la ANFP

Atte

Arturo

Quedamos atentos a sus comentarios y al estancarse todos de acuerdo en la propuesta, nos desbentamos reunir una vez más para abordar los detalles finales de la actividad.

W0254125

Fredrick Bahr

Des: Pedro Silva (mailto:pedro.silva@nps.gov)

Enviado el viernes, 07 de agosto de 2015 10:01

Para: Mercedes Rocco Arturo Joss; Mariana Matthews; Ariel Siro; Grullm Agust Salmont; Claudia Rodriguez De La Sierra; Romero Oñez Marta Paula; Wilson Velasco Viquez; Alfredo Molano; Luis Maldonado
Ref: Correo

Assumptions: Perfectly Elastic Demand

ಪ್ರಧಾನ ಮಂತ್ರಿಗಳ ಸಭೆಯಲ್ಲಿ

[illegible]

These measures in the two judicial systems only may not be sufficient to speed up the judicial process. It may have reached a point where it is necessary to consider other measures.

7 de agosto de 2013, 13:00

Ergebnisse

Conociendo a profundidad mejor a Felipe y me sumo a la protesta.

Współczesne

三



CERVECERIA CQU

AN UNPUBLISHED WORK OF THE NATIONAL ARCHIVES
 PRESIDENT JOHN F. KENNEDY
 OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
 DEPARTMENT OF DEFENSE
 WASHINGTON, D.C. 20301-5000

10/15

iii

Carolina Auzad Selman <cauzad@sodimac.cl> 7 de agosto de 2015, 20:05
 Para: Mackenna Ronco Arturo Jose <amacken@ccu.cl>, Bahr Mardones Felipe Ignacio <FBahr@entel.cl>
 Pablo Silva <pablo.silva@megasperts.cl>, Matthews Graciela Macarena <mmathews@ccu.cl>, Anibal Silva <anibal.silva@grinch.cl>
 <anibal.silva@grinch.cl>, Claudio Rodríguez De La Barra <Claudio.Rodriguez@companca.cl>, Romero Díez María Paula <mmromero@entel.cl>, William Veloso Vasquez <william.veloso@companca.cl>, Alfredo Mahana <amahana@coca-cola.com>, Barbara Cerón Rabaca <bceron@sodimac.cl>, Trinidad Bergsted Valdes <tbergsted@sodimac.cl>

Me sumo también a la propuesta de Felipe y 25 millones me parece bastante más razonable.

Saludos

Carola Auzad S. | Gerente Marketing Chile

Gerente de Marketing

(553) 27301301 | cauzad@sodimac.cl



De: Mackenna Ronco Arturo Jose [mailto:amacken@ccu.cl]

Enviado el viernes, 07 de agosto de 2015 13:04

Para: Bahr Mardones Felipe Ignacio; Pablo Silva; Matthews Graciela Macarena; Anibal Silva; Carolina Auzad Selman; Claudio Rodríguez De La Barra; Romero Díez María Paula; William Veloso Vasquez Alfredo Mahana

[Mensaje eliminado por el remitente]

[Mensaje eliminado por el remitente]

Pablo Silva <pablo.silva@megasperts.cl> 10 de agosto de 2015, 8:54
 Para: Carolina Auzad Selman <cauzad@sodimac.cl>
 Cc: Mackenna Ronco Arturo Jose <amacken@ccu.cl>, Bahr Mardones Felipe Ignacio <FBahr@entel.cl>
 Matthews Graciela Macarena <mmathews@ccu.cl>, Anibal Silva <anibal.silva@grinch.cl>, Claudio Rodríguez De La Barra <Claudio.Rodriguez@companca.cl>, Romero Díez María Paula <mmromero@entel.cl>, William Veloso Vasquez <william.veloso@companca.cl>, Alfredo Mahana <amahana@coca-cola.com>, Barbara Cerón Rabaca <bceron@sodimac.cl>, Trinidad Bergsted Valdes <tbergsted@sodimac.cl>

Estimados

Aun me falta la postera de Coca Cola y Compañía, necesito esto antes de las 11:00, ya que hay directorio en la ANFP y se contará el tema

Saludos

Pablo

[Mensaje eliminado por el remitente]

Pablo Silva envió este correo electrónico el:

10 de agosto de 2015, 11:50

Esta comunicación (incluyendo sus anexos) es Información Confidencial, dirigida exclusivamente a su destinatario, quien deberá resguardar la confidencialidad. Queda prohibida la divulgación, modificación, reproducción o uso de la información aquí contenida por cualquier otra persona que no sea su destinatario. Si Ud. ha recibido este mail por error, le agradeceremos nos lo informe a la brevedad respondiendo a este e-mail o a la dirección del remitente, destruya los copios y por favor, borrar de su sistema el mensaje recibido.

This message (including any attachments) contains Confidential Information, and is intended for the exclusive use of the named addressee, who shall preserve its confidentiality. Readers of this message other than the intended recipient are forbidden to disseminate, modify, distribute or reproduce this message. If you have received this email in error please notify us immediately by replying to the sender of this message, destroy any copies, and delete this message from your system.

Pablo Silva <pablo.silva@megasperts.cl> 10 de agosto de 2015, 11:52
 Para: Carolina Auzad Selman <cauzad@sodimac.cl>, Matías Rodríguez <matrodriguez@coca-cola.com>
 Cc: Mackenna Ronco Arturo Jose <amacken@ccu.cl>, Bahr Mardones Felipe Ignacio <FBahr@entel.cl>
 Matthews Graciela Macarena <mmathews@ccu.cl>, Anibal Silva <anibal.silva@grinch.cl>, Claudio Rodríguez De La Barra <Claudio.Rodriguez@companca.cl>, Romero Díez María Paula <mmromero@entel.cl>, William Veloso Vasquez <william.veloso@companca.cl>, Alfredo Mahana <amahana@coca-cola.com>, Barbara Cerón Rabaca <bceron@sodimac.cl>, Trinidad Bergsted Valdes <tbergsted@sodimac.cl>

[Mensaje eliminado por el remitente]

Matías Rodríguez <matrodriguez@coca-cola.com> 10 de agosto de 2015, 12:02
 Para: Pablo Silva <pablo.silva@megasperts.cl>, Carolina Auzad Selman <cauzad@sodimac.cl>
 Cc: Mackenna Ronco Arturo Jose <amacken@ccu.cl>, Bahr Mardones Felipe Ignacio <FBahr@entel.cl>
 Matthews Graciela Macarena <mmathews@ccu.cl>, Anibal Silva <anibal.silva@grinch.cl>, Claudio Rodríguez De La Barra <Claudio.Rodriguez@companca.cl>, Romero Díez María Paula <mmromero@entel.cl>, William Veloso Vasquez <william.veloso@companca.cl>, Alfredo Mahana <amahana@coca-cola.com>, Barbara Cerón Rabaca <bceron@sodimac.cl>, Trinidad Bergsted Valdes <tbergsted@sodimac.cl>

Pablo,

Seguendo el espíritu de lo conversado en la última reunión, Coca-Cola se suma a la propuesta de Felipe Bahr, aportando 25 millones de pesos.

Saludos,

Matías

From: Pablo Silva [mailto:pablo.silva@megasperts.cl]

Sent: Monday, August 10, 2015 11:53 AM

To: Carolina Auzad Selman; Matías Rodríguez

Cc: Mackenna Ronco Arturo Jose; Bahr Mardones Felipe Ignacio; Matthews Graciela Macarena; Anibal Silva; Claudio Rodríguez De La Barra; Romero Díez María Paula; William Veloso Vasquez; Alfredo Mahana; Barbara Cerón Rabaca; Trinidad Bergsted Valdes

Subject: RE: RV: PPTD VTA

2023 PRESENTATION NOTICE

Claudia Rodriguez

Bar: Pabdo Sitya + pabdo a'itha (Pabdo a'itha + a'itha)

Cei: Magdalena Romero Ayuno Jose Zambrano@cei.cl, Berta Mendonces Felipe Igaritis @FBIGaritis.cl,
 Paula Gabriela Grendes Mecanica @mimacion@cei.cl, Anibal Silva @anilsilva@cei.cl, Romero Diaz Madia
 Madia @romero.diaz@cei.cl, William Velasco Vazquez @william.velasco@cei.cl, Alfredo Marham
 @anahuma@cei.cl, Eudimar Cuero Ribbeba @eudimarribbeba@cei.cl, Thelma Stangsted Valdes
 @stangsted@cei.cl, Melius Rodriguez @meliusrodriguez@cei.cl, Carolina Rueda German
 @carolinarueda@cei.cl

Estamos de acuerdo en la propuesta de MM\$ 25, para que actuemos como grupo porque somos los "Anfitriones de la Fiesta" pero tal como se ha convenido en las reuniones, insistimos en asegurar la experiencia que viviran las personas que asistan a esta gira.

Clayton Koppelman

ENVIADO EM: JARUA, 10 DE AGOSTO DE 2015 12:07

París: Pablo Soto; Carolina Auld Simón
C.C. Mackenna Rocco Arturo Jasso; Einar Mardones Felipe Ignacio Matthews Graciela Macarena; Arbol
Soto; Claudia Rebolgan De La Barrá; Romero Díaz María Paula; William Velasco Vazquez; Alfredo Mejares;
Barbara Cerón Itabaci; Thirskard Banstead Valdez

Ello indica el alto nivel de la Conferencia de Estrasburgo, donde se reunieron los representantes de los Estados miembros de la Unión Europea, así como los representantes de los Estados no miembros de la Unión Europea, así como los representantes de los Estados no miembros de la Unión Europea, así como los representantes de los Estados no miembros de la Unión Europea.

[illegible]

Documentación interna asociada a facturas del Sr. Carlos Bustos Morales como persona natural y con logo COOLMKT emitidas a la ANEP

FORM 100-1 (Rev. 1-25-60)					TC 9034871	
REPORT OF PERSONAL AND FINANCIAL ACTIVITY					DATE	
NAME (Last, First, Middle Initial)					DATE	
ADDRESS (Street, City, State, Zip)					DATE	
OCCUPATION (Employer, Title)					DATE	
SOURCES OF INCOME (List all sources)					DATE	
DETAILS OF INCOME (List all income)					DATE	
DETAILS OF EXPENSES (List all expenses)					DATE	
DETAILS OF ASSETS (List all assets)					DATE	
DETAILS OF LIABILITIES (List all liabilities)					DATE	
DETAILS OF OTHER INFORMATION (List all other information)					DATE	

Papo Cuotas
 Torre Copra Andrica
 Papo Cuotas

SUMMARY					DATE	
TOTAL INCOME					DATE	
TOTAL EXPENSES					DATE	
TOTAL ASSETS					DATE	
TOTAL LIABILITIES					DATE	
TOTAL OTHER INFORMATION					DATE	

sel ca fya 17353769-7
 [Signature]

CONCEP ANFP

86322



CARLOS JORGE BUSTOS
MORALES

Dir: VTA DE ART. PUBLICITARIOS, PROD. DE
EVENTOS Y MARKET., SPORT SERV. S.
LA BRABANZON 2780 RM - PROVIDENCIA
MAIL: CARLOS@COOLART.CL Telefono: 8

R.U.T.: 10.004.237 - 1

FACTURA ELECTRONICA

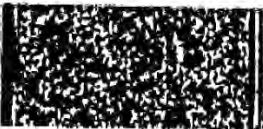
Nº 422

S.L. - SANTIAGO ORIENTE

Fecha Expirm, 19 de Agosto del 2015

3440780

REPORCE: ASOC NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
R.U.T.: 70.081.200 - 6
GRUPO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES R.C.P.
DIRECCION: AVDA OMBUN 5635
COMUNA: PENALOLEN CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO: RODRIGO IBERRATO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impuesto Adic.	%Desc.	Valor
	PRODUCCION ANFP PRODUCCION DE ACTIVIDAD CON AUSPICIADORES SELECCION CHILENA RECEPCION, CATERING, TECNICA Y FOTOS COPA AMERICA	1	1.380.178			1.380.178
45063100						
						
						
Trabaja Electrónico 88						
Rat 88 de 2005 Verifique documento: www.afl.cl						
MONTD NETO \$ 1.380.178						
I.V.A. 19% \$ 262.233						
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0						
TOTAL \$ 1.642.400						

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
 DIRECCION - AVDA. OZUNA 47 8815
 CORONA : FORTALEZA
 TEL: 72 81 2884
 FONO: 8112 1332 FAX: 811488



ORDEN DE COMPRA

8.109

A LA ORDEN DE : COCA COLA
 RUT : 1
 PARA : COMPRAS DE BEBIDAS

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DETALLE	C.C.	CODIGO	VALOR
		ENTREGA DE BEBIDAS EN VENTAS POR VOS PRODUCCION DE ACTIVIDAD CON ALUMNOS SELECCION CHILENA RECEPCION Y FOTO COPIA ANTICIPA CONTOS PARA FACTURACION ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL DIRECCION - AVDA. OZUNA 47 8815 CORONA : FORTALEZA TEL: 72 81 2884 FONO: 8112 1332 FAX: 811488 ORD. COMP. EXTERIOR PO. ADJUNTAR ORDEN DE COMPRA A FACTURA. RECIBI PRESUPUESTO (ENTREGA AGRADO) C.C. CODIGO : 8112 1332 NOTA : NO SE RECIBIRAN LAS FACTURAS SI NO VIERAN ASIGNADAS CON COPIA DE ESTA ORDEN CONDICIONES DE PAGO 30 DIAS			1.226.171

SUB TOTAL EXENTO
 SUB-TOTAL
 IVA 19 %
 TOTAL

1.226.171

TOTAL
 1.459.204

[Handwritten signature]
 CONTADOR GENERAL



ELABORADO EN ABOGADO 8115



MEMORANDUM 277

A : Sr. Rodrigo Grumberg - Gerente General (I)
DE : Sr. Milko Hamamé V. - Gerente de Marketing y Comercial
REF. : COOL MKT

FECHA: 3 de agosto de 2015

Por medio de la presente, solicito enviar orden de compra a COOL MKT por suma de \$ 1.380.176 MÁS IVA bajo el concepto Producción de actividad con Auspiciadores Selección Chilena (Recepción y foto Copa América)

Enviar orden de compra a: Carlos Bustos carlos@coolmkt.cl

CARGO a SELECCIÓN (4)

03/08/15
P/K

Se adjunta cotización correspondiente.



Gerente de Marketing y Comercial

COOL**RESUMEN****MISMA 35 PAX**

DESCRIPCION	VALOR UNIT.	CANT	TOTAL
AUDIO APOYO	80.000	1	80.000
ILUMINACION PERIMETRAL Y DECORATIVA	130.000	1	130.000
CATERING SEGUN DETALLE	28.000	25	700.000
KIT FOTOGRAFICO ESTUDIO	160.000	1	160.000
FOTO IMPRESAS DIGITALES 13 X 18	1.980	35	69.300
POST PRODUCCION FOTOS	45.000	1	45.000
MESAS DE APOYO	12.000	4	48.000
SUBTOTAL			1.232.300
FEE AGENCIA			147.876
TOTAL			1.380.176

BUFFET DE QUESOS, ENCURTIDOS Y FRUTOS SECOS• **QUESOS**

QUESO BIFE, QUESO CAMEMBERT, QUESO AZUL, QUESO GRUYERE, QUESO TOMA, QUESO CREMA

• **FRUTOS SECOS**

ALMENDRAS, NUEZ, MARI COCO, FRAMBUESAS, ACEITUNAS RELENAS

• **ENCURTIDOS**

JAMON SERRANO, SALMON APUMADO, BONO RASLER

SUSHI

California Roll

Roll Especial Pata

Roll Especial Salmon

Roll Especial

Hosonaki

Temaki

Maki

Sashimi

FRUTOS SECOS





CARLOS JORGE BUSTOS MORALES
C/R: VTA DE ART. PUBLICITARIOS, PROD. DE
EVENTOS Y MARKET, EXPORT SERV S
LA SANJUAN 2700 S33 - PROVIDENCIA
MMR, CARLOS@COOLART.CL Telefono: 2

R.U.T.: 10.004.237 - 1
FACTURA ELECTRONICA
N° 424

S.A. - SANTIAGO ORIENTE

SEÑORES: ASOC NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
R.U.T.: 20.061.000 - 8
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION: AVDA O'HAIN 5626
COMUNA: PENALOLEN CLIENTE: SANTIAGO
CONTACTO: RODRIGO INSERRATO

Fecha Emisión: 21 de Agosto del 2013

86499

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor
	PRODUCCION ANFP PRODUCCION LA RUTA DE LA COPA AMERICA POR CHILE TECNICA, FRM, REQUISOS MATERIALES IMPLEMENTACION, LOGISTICA ESTADIAS TRANSPORTE ALIMENTACION STAFF DO PERSONAS, MULTIMEDIA TODO SEGUN PRESUPUESTO ENVIADO	1	\$4.453.680	\$4.453.680

45063700



MONTA NETO	\$	4.453.680
I.V.A. 19%	\$	1.126.289
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	100.445.979

Timbre Electrónico SII

Rev. 06 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

667450/72764: Del 03/03 - \$ 34.357,55

Anexo 58

Correo electrónico enviado con fecha 3 de marzo de 2016 por personal de la Unidad de Control Financiero ANFP a personal de Tesorería ANFP

David Velasquez

De: Sebastián Pieper
Enviado el: Jueves, 3 de marzo de 2016 11:17
Para: David Velasquez
CC: Leonel Galaz; Claudio Tesse; Juan Pablo Jiménez
Asunto: Revalidación Cheque - Carlos Bustos

David,

Hay que revalidar el egreso n° 71481.

Se renegoció con el proveedor y se tienen que girar cheques de la siguiente forma:

11 de Marzo de 2016 \$36.000.000.-

31 de Marzo de 2016 \$15.000.000.-

29 de Abril de 2016 \$25.000.000.-

31 de Mayo de 2016 \$26.082.788.-

Atte.,

Sebastián Ignacio Pieper Hamozau
Unidad de Control Financiero
ANFP-FCF
Av Quillín 5635, Peñalén, Santiago, Chile
Tel: +562 2910 1843
Cel: +569 91581396
www.anfp.cl



RESPECTAMOS EL MEDIO AMBIENTE. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es casa de todos.
PLEASE, RESPECT THE ENVIRONMENT. Think twice before printing this e mail. Environmental protection is by our hands.

CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que nos lo informe y proceda a su eliminación.
CONFIDENTIALITY: The information contained in this message is confidential and for the exclusive use of its addressee. If you have received this message by error, please notify us and delete it from your system.

Egreso correspondiente a la primera cuota de la deuda entre ANFP y COOLMKT SpA

Auditoria Forense 235

Evaluación App Móvil ANFP

Por Leo Prieto

Análisis de dos alternativas de propuestas para desarrollar la App Móvil para la ANFP.

Acerca del Evaluador

Leo Prieto es un desarrollador de proyectos en internet, pionero de esta industria en América Latina con más de 20 años de experiencia. Funda su primera empresa dedicada al desarrollo de proyectos web en 1995, llamada ImageMaker. Ha desarrollado la plataforma en línea de empresas como Copec, Bci, LAN y Entel, incluyendo su versión móvil — desarrollando la primera versión móvil de Bci tan temprano como 1999. Actualmente está dedicado a su tercera empresa, **Bistazeta**, la red de medios digitales independientes más popular de América Latina con más de 8 millones de lectores mensuales, incluyendo comunidades como **FayerWayer**, **NepVerde** y **Ferplai**.

Ha dictado conferencias sobre el estado actual y futuro de internet en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Perú, República Checa y Uruguay, incluso compartiendo escenario con presidentes de Chile y Colombia. Ha sido nombrado **Emprendedor del Año en América Latina** (AméricaEconomía, 2012), **MKTG BEST en Marketing Digital** (Chile, 2013), **Emprendedor Global Endeavor** (2009), **100 Jóvenes Líderes** (2008), entre otros reconocimientos.

Acerca de la Evaluación

A pedido de la ANFP se revisaron dos propuestas para el desarrollo de la App Móvil de la ANFP, proveniente de las empresas DigEvo y Option. Se solicitó revisar la Factibilidad Técnica, Plazos de Desarrollo, Forma de Comercialización (comparando la opción de Publicidad versus Suscripción), Mantenimiento y "Upgrades" (y la viabilidad de la escalabilidad en el futuro), la Experiencia de Uso y la utilización de "Buenas Prácticas" acordes al estado actual del desarrollo tecnológico.

Esta evaluación se realizó únicamente en base a las propuestas entregadas en PDF por ambas compañías, adicionalmente a una reunión con Mirko Hamame donde fue planteada la necesidad y expectativas de la ANFP de dicha solución.

Resumen Ejecutivo

La importancia de tener una solución móvil de excelencia hoy es de máxima prioridad. En Betazeta notamos la tendencia en 2010, desarrollando una experiencia optimizada para móviles y tablets. El resultado es que hoy, tres años después, se multiplicó 10 veces nuestra audiencia desde móviles, llegando a ser un 40% de nuestra audiencia total. Una cifra 6 veces superior al promedio de tráfico móvil en la región, lo que demuestra que la demanda por experiencias móviles optimizadas es ampliamente superior a la oferta actual.

Tanto DigEvo como Option ofrecen suficientes evidencias al respecto con estadísticas del crecimiento de su uso en la región, con argumentos que declaran el foco y experiencia previa de cada una de estas empresas. Sin embargo ambas empresas demuestran formas de abordarlo bastante diferentes.

DigEvo demuestra abordar el problema desde el punto de vista tecnológico, mientras que Option demuestra abordar el problema desde un punto de vista de "experiencia de uso". En más años dedicados a esta industria, concuerdo con la visión de Option.

Hoy la tecnología es un *commodity*. Hay múltiples alternativas de software, hardware e infraestructura para resolver un problema. Al desarrollar una App se deben utilizar las mismas herramientas provistas por Apple o Google, lo que no permite mayor diferenciación tecnológica y dónde entra en juego la diferenciación por experiencia de uso. La conexión con la tecnología ha dejado de ser algo técnico y ha pasado a ser algo emocional: Si resuelve el problema de forma fácil, rápida, eficiente, y más encima lo hace de forma atractiva y entretenida, termina por generar un hábito y una preferencia en los usuarios. Esto es el resultado de enfocarse en la "experiencia de uso".

En ambas propuestas la factibilidad técnica es positiva sin hacer promesas imposibles. De igual forma los plazos de entrega en ambas propuestas son prácticamente idénticos, siendo más claro en la propuesta de Option una visión que va más allá de la simple construcción y entrega del software, y se ofrece abordar el proyecto como "socios" con visión a largo plazo. Esto también habla positivamente sobre la intención de una mantención constante, algo obligatorio en el mundo digital, ya que su constante cambio y evolución, requiere estar adaptándose a diario.

Hay una diferencia en ambas propuestas donde DigEvo aborda la alternativa de monetizar vía pagos únicos o suscripciones mientras que Option aborda profundamente la opción de rentabilizar a través de la publicidad. Es mi opinión que ambas vías deben convivir, generando ingresos por más de un canal. Por lo tanto la mejor solución es una suma de ambas propuestas de ingresos.

Aunque ambas propuestas son técnicamente muy similares, y tanto la capacidad como la experiencia de ambas empresas en esta industria también lo es, la diferencia en la forma de abordar el proyecto y el énfasis expuesto sobre la experiencia de uso me hace llegar a la conclusión que la mejor alternativa para desarrollar una App para la ANFP es la propuesta de Option.

Factibilidad Técnica

La propuesta de ambas empresas propone soluciones tecnológicas viables. En el caso de DigEvo detallan de forma extensa sus capacidades tecnológicas y el "stack" de elementos que entregarán la funcionalidad, sin embargo no hacen mención específica de las tecnologías propias que utilizarán para los distintos roles. Aunque esto no es estrictamente necesario (múltiples herramientas pueden entregar la misma solución), si se agradece que Option declare de forma específica qué tecnología utilizarán para las bases de datos y servidores. Esta última empresa no lo detalla de forma extensa, pero sí lista todo el grupo de tecnologías que utilizarán.

En el caso de DigEvo es tan extenso el detalle de su plataforma tecnológica, que incluso incluye cosas que no aplican. Por ejemplo hablan de soportar más de 4.000 dispositivos homologados, sin embargo esta propuesta es para una App para iOS (iPhone) y Android, por lo que sólo se requiere homologación para un milésimo de esos dispositivos. Tal como ellos mismos declaran, al soportar un grupo de los smartphones más populares, aseguran el correcto funcionamiento con el 80% del mercado de teléfonos inteligentes. Esto se debe a que ellos ofrecen una "Plataforma DigEvo", una base común que utilizan para todas sus soluciones móviles. Esto no aporta valor a las necesidades de la ANFP ya que en vez de ser una solución a medida, ajustada a las necesidades específicas, es una solución común ajustada para este caso.

Option resume en una sola lámina la selección de tecnologías que serán utilizadas para este proyecto. En esa lámina aparecen descriptos desde el proveedor de infraestructura (Amazon Web Services, actualmente el líder mundial en infraestructura de servidores), hasta los motores para los servidores y las bases de datos. Destaca de forma positiva la elección de NodeJS y MongoDB, dos tecnologías modernas que permitan realizar consultas complejas y entregarlas de forma eficientes a miles de usuarios de forma simultánea.

Plazos de Desarrollo y Mantenición

Este punto es muy similar en ambas propuestas. Tanto Option como DigEvo proponen plazos similares de 2 meses para la primera versión, y una segunda etapa de 2 meses adicionales para la funcionalidad restante.

En el caso de Option se presenta un calendario de desarrollo a largo plazo, aunque hay una imprecisión en los meses (probablemente un error en el PDF entregado). La propuesta se entiende como un desarrollo constante con mejoras de forma continúa. Esta propuesta de desarrollo es lo esperado en mi opinión, ya que el éxito de este proyecto no se define en su día de lanzamiento, más bien en una mejora continúa a lo largo del tiempo.

Mientras tanto en la opción de DigEvo se proponen planes de "soporte", que incluyen una cantidad de horas específica para "mantenciones o cambios". Si bien esto es tradicional para una fábrica de software, para una App uno espera un plan a largo plazo y no sólo una propuesta de entrega y soporte.

Forma de Comercialización

Hay dos formas de monetizar que han sido exitosas en soluciones digitales, ambas incluidas en las alternativas propuestas: Suscripción (dónde el usuario paga de una vez o de forma repetitiva por tener acceso a servicios especiales), o Publicidad (dónde se vende el auspicio o espacios publicitarios a marcas de terceros).

La alternativa de Suscripción se ve en la propuesta de DigEvo y la Publicidad se encuentra presentada por Option. Es mi opinión que se deben abordar ambas vías: Suscripción o pagos específicos por contenido o acceso especial, sin eliminar los auspicios o venta de Publicidad siempre que no reduzca ni invada la experiencia de los usuarios.

Experiencia de Uso y Buenas Prácticas

Es mi opinión que esto es lo más importante y lo que asegura el éxito del proyecto. La tecnología que se use no difiere mucho, ya que para desarrollar para iOS (iPhone) se deben usar las herramientas de Apple y para desarrollar para Android se deben utilizar las herramientas de Google. Ambas empresas deben usar las mismas herramientas. Sin embargo, es la forma que se aborden estas herramientas, la "experiencia de uso" planteada para resolver las necesidades e intereses de los usuarios, lo que más importa.

Es aquí donde Option destaca con creces por sobre DigEvo. Desde un comienzo en la propuesta de Option se aborda la experiencia del usuario, la necesidad a resolver y como hacer una experiencia aún más personal e inmersiva. Donde la App se adapta a los intereses del usuario (por ejemplo, su equipo favorito), o le permite interactuar con partidos en vivo (con funcionalidad que sólo podrá existir en la App, agregando valor a la transmisión televisiva). Incluso únicamente la propuesta de Option plantea dos Apps diferentes, una para la ANFP y los Clubes, y otra para la Federación de Fútbol de Chile y la Selección. Mientras que la propuesta de DigEvo se concentra en describir su stack tecnológico, su experiencia y sólo muestra un par de wireframes y un mockup de la App misma — e incluso lo que se alcanza a ver no adopta ninguna de las buenas prácticas siendo utilizadas hoy.

Esta falta en la propuesta de DigEvo es grave. Aplicaciones de Fútbol hay muchas, incluso varias que muestran los partidos de clubes chilenos minuto a minuto — y vendrán más en el futuro. Para lograr que la App de la ANFP se convierta en la preferida de las personas, es precisamente una mejor experiencia de uso lo que va a causar la diferencia. El uso de servicios de SMS o de pagos "in-App" no son la diferencia — eso es hoy un commodity, cualquiera puede ofrecer eso. En la experiencia de uso estará la diferencia entre el éxito y el fracaso del proyecto.

Anexo 61

Cotización Option SpA enviada por el Sr. Fernando Oliver a Sr. Rodrigo Grumberg con copia a Sr. Nibaldo Jaque



Santiago, 1 de Diciembre 2013

Difores
ANFP
Avenida Quilín 5635 Peñalolén - Santiago, CHILE.
Presente

Ref: Cotización

Según lo conversado, la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (en adelante "ANFP") y Option SpA (en adelante "Option") han concertado las condiciones para el desarrollo de las aplicaciones para sistema operativo iOS y Android Smartphone "Liga Nacional" y "Mundial 2014" (en adelante "las Aplicaciones") según el siguiente detalle:

ANFP se compromete a pagar \$100.000.000 de pesos a fecha 2 de Diciembre 2013 para desarrollar las Aplicaciones antes descrita, y realizando el siguiente formato de pago a Option:

- 3.1 Primer Pago - 2 de Diciembre 2013 por \$20.000.000
- 3.2 Primer Pago - 2 de Enero 2014 por \$20.000.000
- 3.3 Primer Pago - 2 de Febrero 2014 por \$20.000.000
- 3.4 Primer Pago - 2 de Marzo 2014 por \$20.000.000
- 3.5 Primer Pago - 2 de Abril 2014 por \$20.000.000

Por la presente y en representación de la ANFP, vengo en aceptar las condiciones señaladas y manifestar nuestra voluntad de cumplir en todos los términos acordados.

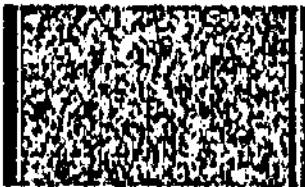
Agradeciendo la confianza, te saluda atentamente,

Fernando Oliver Inarrázaqui
Gerente General
Option SpA

OPTION SPA
www.option.cl
ROSAL 377 OFICINA F
SANTIAGO CHILE
SANTIAGO STOCKHOLM LIMA

Anexo 62

Facturas emitidas por Option SpA por concepto "Desarrollo Aplicación Mundial Brasil 2014 y Campeonatos Nacionales"

 OPTION SPA Ciro: SERVICIOS DE INGENIERIA Pisco 377 F - SANTIAGO eMail: CONTACT@OPTIONTI.COM Telefono: 2 6330003		R.U.T.: 76.019.453-0 FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA Nº 1422				
CLIENTE: ASOC NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL RUT: 76.031.200-6 CATEGORIA: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. DIRECCION: AVDA OUELIN 5635 CORREO: PENALDIEN CIUDAD: SANTIAGO CONTACTO:		S.I.L. - SANTIAGO CENTRO Fecha Emisión: 20 de Marzo del 2014				
Cantidad	Descripción	Cantidad	Precio	Importe Antes de Desc.	Importe Después de Desc.	Valor
1	Servicio Desarrollo Desarrollo Aplicaciones Móviles ANFP Mundial y Liga (Nacional) (correspondiente al 25% del total)	1	20.000.000	20.000.000		20.000.000
 Verificación Electrónica Para más detalles visite el sitio: www.claf.cl		IMPUESTO ADICIONAL \$ 0 EXENTO \$ 20.000.000 TOTAL \$ 20.000.000				

Factura N° 123456789



OPTION SPA
 S.A. SERVICIOS DE INGENIERIA
 SANTIAGO
 RUT 123456789-0
 TELEFONO 23456789

RUT 123456789-0

**FACTURA NO AFECTA O
 EXENTA ELECTRONICA**

N° 1234

RECEPCION ASOCIACION DE INGENIEROS PROFESIONALES
 RUT 123456789-0
ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES S.C.P.
 DIRECCION AVDA QUEMADA 1565
 COMUNA PENALLEN SANTIAGO
CONTACTO

SANTIAGO CENTRO

Fecha Emision: 28 de Abril de 2014

78749

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Servicio de Mantenimiento Cableado Apagado en Sala de Servidores Cableado en Sala de Servidores Correspondiente al 50% del total	1	Unidad	60.000.000	60.000.000

124016600

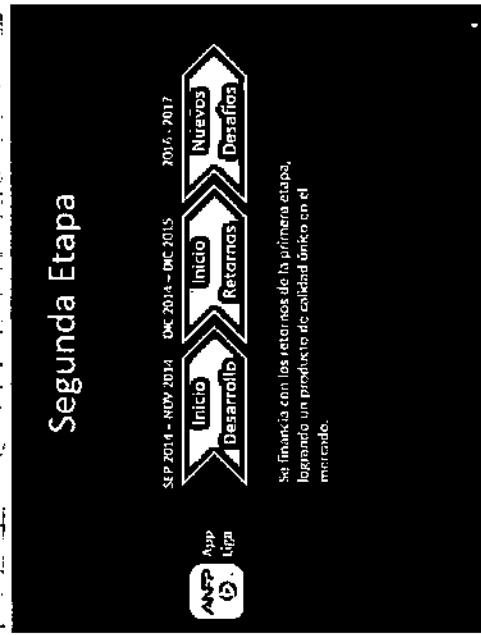
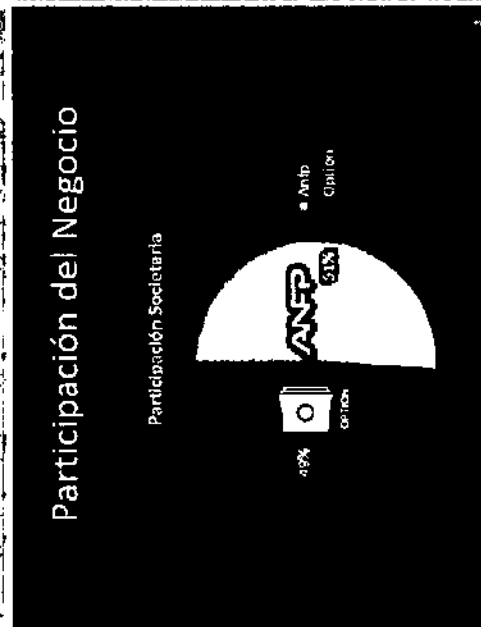
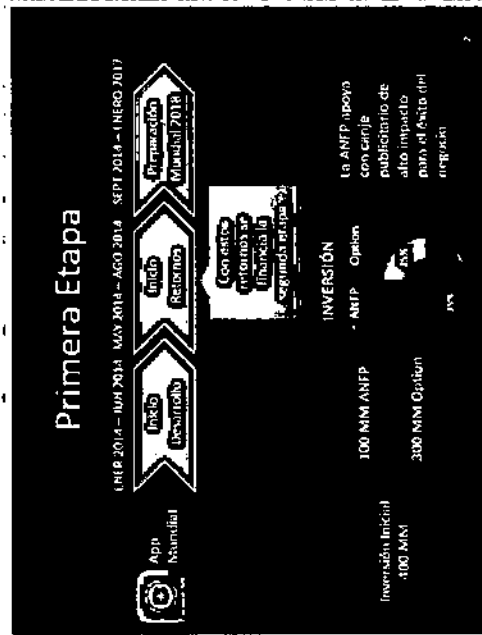
Referencia:
 Orden Compra N° 7597 de 2014-03-21

Factura Electrónica E1
 Fecha de Emisión: 28 de Abril de 2014

IMPORTE TOTAL	0
EXENTO	60.000.000
TOTAL	60.000.000

Anexo 63

Presentación indicando segunda etapa, correspondiente a aplicación móvil "App Liga"



Anexo 64

Informe Final Option SpA detallando resultados de la aplicación "La Roja Oficial-Mundial Brasil 2014"



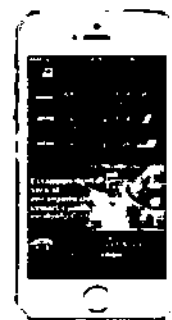
Informe Final:
La Roja Oficial, Brasil 2014
y
Plan de Desarrollo 2014 - 2018







1. La Roja Oficial: Objetivos



MOBILE



TABLET

Links de Descarga

[Google Play](#) [App Store](#)

El objetivo de la aplicación era generar un "engagement" entre el fanático de la Roja y la Roja en su participación del mundial 2014 y la generación de ingresos por medio de la venta de publicidad a sponsors.

Para ello, se realizó diariamente:

- Contenido único
- Estrategias de descargas.
- Redes Sociales.
- Notificaciones al celular de noticias destacadas y de partidos.
- Timeline en tiempo real mezclada con twitter

Por estas razones, en sólo cuatro semanas se lograron casi 100 000 descargas y quedó en número UNO de aplicaciones deportivas en iOS y Android.







2. Hitos relevantes

Número UNO deportiva clasificación tanto en Android como en iOS

40.500
Descargas
iOS

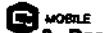
53.500
Descargas
Android

94.000
Clasificación




Fuente: Google Play metrics app store - iTunes representative app store



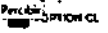




3. Problemas del área comercial de la ANFP

Tal como se indicó en la página anterior y como se verá en las siguientes, las proyecciones iniciales fueron cumplidas a cabalidad por Option: se desarrolló un producto de calidad que logró ser número UNO dentro de las aplicaciones deportivas en el Mundial y que además hubiese generado los ingresos comprometidos al inicio del proyecto.

El gran problema radicó en que el área comercial de la ANFP:

- I. No le prestó la debida atención a este nuevo producto y salió a ofrecerlo a los Sponsor actuales y nuevos, sólo unas semanas antes del inicio del Mundial. La recepción de los gerentes de marketing de dichas empresas al conocer el producto fue realmente positiva, pero a última hora no se pudo concretar nada, aún cuando contaba con el material con meses de anterioridad. (hay todo un respaldo de comunicaciones con la asistencia de parte de Option para avanzar en la venta y difusión de la Apps, sin resultados)
- II. El compromiso de la ANFP era precisamente utilizar los canales publicitarios para difundir la aplicación de manera potente, semanas previas al mundial. Finalmente sólo se mostró un video de unos cuantos segundos en un partido amistoso. Con la difusión adecuada se pudo multiplicar en 4 la cantidad de descargas.
- III. Lo presupuestado era que con la generación de recursos de la Apps en el mundial, se autofinanciaban los otros proyectos, y con los resultados obtenidos no hubiese habido problema alguno. Lamentablemente esto no sucedió por una responsabilidad ajena a Option y hoy es fundamental contar con los recursos necesarios para ejecutar el plan de desarrollo 2014/2018 con proyectos que generarán importantes ingresos a la ANFP.






4. Ingresos dejados de Percibir

60.000.000
Impresiones Totales

X

USD 15 x GPM
Precio por mil
Impresiones

=

USD\$ 900.000
(Utilidad: USD\$ 700.000)

Fuente: Football - Mobile ads platform (considerando 4 sponsors) - empresa simul.



5. Comparativo Estimación v/s Real

Ingreso Sponsors App	Estimación Inicial Octubre 2013	Real	Diferencia	Diferencia
Escenario Normal	M\$	M\$	M\$	%
App La Roja Brasil 2014	504.201	495.000	-9.201	-2%

Si comparamos los flujos estimados de ingresos de las evaluaciones iniciales, el escenario Normal, con una desviación sólo del 2%, es el que más se aproxima a los que pudo haber obtenido la aplicación la Roja en el mundial 2014, con un escenario muy conservador de 4 Sponsors dispuestos a pagar el precio de mercado de las Mil impresiones (15 USD). De haber tenido la difusión y venta a sponsors comprometida por la ANFP, los resultados hubiesen sido mayores aun. Con ello se validan los flujos de ingresos esperados.



7. Flujos Estimado de los proyectos.

A continuación, los flujos esperados de la aplicación Liga Nacional, Copa América, Eliminatorias y Mundial 2018.

Ingresos por Apps de Fútbol Nacional y Selección	2014	2015	2016	2017
Número de Smartphones en Chile*	7.428.850	10.289.570	13.944.750	18.000.000
Proporción de Personas con Internet en el País y que tienen Smartphone	\$ 254.695	\$ 406.640	\$ 464.226	\$ 5.520.000
Número de Impresiones / Escenario Optimista (2014)	80.299.900	111.526.970	141.968.870	172.800.000
Número de Impresiones / Escenario Realista (2014)	58.202.535	77.783.620	99.874.130	120.960.000
Número de Impresiones / Escenario Pesimista (2014)	40.144.930	53.463.300	70.999.950	86.400.000
Ingreso Sponsors App (Escenario Realista)	245	396	456	540
Apps (Proyecto Aseguras, Venta Entradas, Merchandising, Otros)	\$	\$	\$	\$
App / Liga Nacional (Sponsors)	\$ 579.070	\$ 579.070	\$ 579.070	\$ 579.070
App La Roja / Copa América	\$ 288.088			
App La Roja / App's FIFA Confederations	\$ 234.714	\$ 234.714	\$ 234.714	\$ 234.714
Total Ingresos	\$ 999.128	\$ 836.784	\$ 813.784	\$ 1.127.554
Costos	\$ 230.184	\$ 230.184	\$ 230.184	\$ 230.184
Margen	\$ 768.944	\$ 606.600	\$ 583.600	\$ 897.370
Margen acumulados	\$ 768.944	\$ 1.375.554	\$ 1.959.154	\$ 2.856.524

*Según proyecciones operativas de Enfoque 2014-2015

Debido a los tiempos de desarrollo de la App / Liga Nacional, si el proyecto inicia el Lunes 28 de Julio 2014, la primera versión pública estaría lista el 1 de Diciembre del 2014, tanto para Android como IOS, vale decir que estará 100% operativo para el inicio del torneo en Enero de 2015. A su vez la App Copa América estará terminada en Febrero de 2015.



8. Requerimiento de recursos para cumplir objetivos

El requerimiento de recursos para desarrollar la Apps Liga nacional es el que se muestra en la tabla a continuación. La generación de recursos de esta aplicación financia los Costos de Desarrollo de la Apps Copa América y Apps Eliminatorias Rusia 2018.

Lo planificado era que con el excedente de la Apps La Roja Brasil 2014, se generaban los recursos necesarios para financiar los costos de desarrollo de la Apps Liga Nacional, no obstante por las razones expuestas, no fue posible.

Costos Desarrollo	M\$
Desarrollo Versión Android	83.224
Desarrollo iOS	83.224
Desarrollo Sitio Web	26.776
Desarrollo MW Fanáticos	26.776
SubTotal	220.000





9. Consideraciones finales para el éxito del proyecto



1. Es fundamental contar con los recursos necesarios para comenzar el desarrollo de las aplicaciones este lunes 28 de julio y cumplir los plazos planificados.
2. Es fundamental contar una contraparte en la ANFP que se comprometa con el proyecto y no suceda lo del Apps de Brasil 2014.
3. Option se involucrará directamente en la gestión comercial de las Apps, y liderará el proceso de venta para cumplir las proyecciones. Ya hay grandes compañías contactadas que están interesadas para la Apps Liga Nacional, con lo que las proyecciones son muy auspiciosas.
4. La validación de las proyecciones de la Apps de Brasil 2014 aumentan la certeza de que las ventas y utilidades de este producto son ciertas y sostenidas hasta el año 2018. Además la rentabilidad sobre la inversión inicial la hacen que sea un área de negocios muy atractiva.
5. Hay nuevos nichos de negocios como merchandising, venta de tickets e incluso de apuestas, que está en etapa de estudio jurídico, que pueden ser desarrollados y que hacen aun más atractivo el negocio.

OPTION CL



Informe Final: La Roja Oficial, Brasil 2014 y Plan de Desarrollo 2014 - 2018

OPTION CL ANFP

Anexo 65

Informe Técnico "Observaciones al 'Informe Final App La Roja y Plan de Desarrollo'" generado por Inversiones Pentaurus SpA (Vigaworks)

ESTRATEGIA DIGITAL
DISEÑO DE APLICACIONES WEB



VIGAWORKS

Observaciones al "Informe Final App La Roja y Plan de Desarrollo"

Santiago, 31 Julio de 2014

Solicitante:
Rodrigo Grünberg

Antecedentes:
Se solicita una opinión técnica relativa al Informe Final "App La Roja y Plan de Desarrollo" presentado por la empresa Opéon a la ANFP.

Temas Técnicos de la APP:
Hay dos tipos de temas técnicos relacionados al área de desarrollo de la aplicación:

- a) Métricas de Uso (cuál fue el comportamiento de los usuarios, con miras a identificar grado de utilidad, permanencia y satisfacción, aspectos que indudablemente impactan directamente sobre cualquier nuevo desarrollo o estrategia de marketing futura).

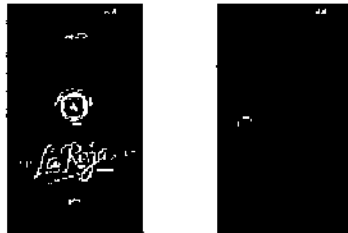
Al respecto nuestras observaciones:

- Solo se menciona el número de descargas en ambas plataformas, pero éste es un indicador muy pobre porque depende de diversos factores principalmente ajenos al desarrollo mismo (por ejemplo una mención en los medios puede representar miles de descargas simultáneas en una sola hora, pero ello no es un logro de la app, sino de la estrategia de comunicación). La labor de todo equipo informático es realizar un monitoreo sobre el comportamiento del usuario frente a su producto. En este sentido se echan de menos las métricas importantes que determinan el real análisis técnico, tales como:
- Qué estrategia de desarrollo se aplicó para capturar base de datos.
 - Cuántos segmentos de usuarios se identificaron, y a través de qué canales llegaron.
 - Como se comportaron los usuarios en relación a:
 - Tiempo de utilización de la app, antes, durante y después de los partidos de la selección.
 - Cuántos usuarios utilizaron la app más de una vez, más de cinco veces, más de diez, etc.
 - Qué sección de la app fue la más utilizada.
 - Cuáles fueron los rangos horarios de mayor uso.

- b) **Evaluación Calidad de Desarrollo** (Es el análisis relacionado a la usabilidad o experiencia de uso buscada, que apunta a determinar si la aplicación estuvo bien diseñada y desarrollada en función de la optimización de los recursos).

Al respecto nuestras principales observaciones:

- No se indican modificaciones hechas a la app (release), de manera que desde su lanzamiento no se hicieron updates de mejora. Esto es preocupante, porque no existe la aplicación "técnicamente" perfecta, y es parte del proceso de supervisión y mejora continua el descubrir aspectos perfectibles que deben necesariamente involucrar algunas actualizaciones.
- Siguiendo la línea anterior, se evidencian fallos a la calidad del producto. Por ejemplo, la app contiene una pantalla de arranque tipo splash que tarda más de 10 segundos en pasar a la pantalla de inicio. Esto hace lento el inicio de uso para el usuario. Lo mismo ocurre con la información que en ella aparece, todo se recupera desde internet lo que imposibilita el uso de la aplicación en zonas sin dicha conexión.



- Para toda la información que es constante y que se mantiene en el tiempo siempre se recomienda usar la memoria interna del dispositivo para almacenar información a través de una base de datos SQLite de manera local, la cual se actualice automáticamente o según preferencia del usuario, sincronizando el servidor remoto a la base de datos local a través de internet.

Temas técnicos del Marketing

En lo relacionado a la estrategia comunicacional y de marketing que acompaña normalmente un producto, podemos dar un par de opiniones:

- Es cierto que el impacto comercial por ingresos percibidos pudo ser mucho mayor de haberse desarrollado un Plan de Marketing con más tiempo y en conjunto con varias de las acciones descritas. Sin embargo, las estimaciones presentadas son arriesgadas y arbitrarias, toda vez que no se menciona ningún análisis de mercado que justifique las mismas. Es imposible estimar con precisión cuánto fueron los ingresos que se dejaron de ganar sin establecer antes una relación entre variables tales como: tamaño



- y características del mercado, y las métricas completas de Uso de la aplicación, que debieron haber dado información más que suficiente para la optimización y mejora continua del producto.
- Al diseñar y desarrollar una aplicación móvil que acompaña una estrategia de marketing, el diseño debe contar con funcionalidades y características clave que permitan realizar diversos experimentos de manera subliminal. En este sentido no se observó un desarrollo orientado a generar estos experimentos. Es difícil por lo tanto visualizar en la app una intencionalidad de estrategia comercial con miras a corto, mediano y largo plazo.

Atte.,

Daniel Vena Mena
Director Ejecutivo
Rev. Pentaurus/Vigaworks
daniel.vena@vigaworks.com
+569 6740 9267

Anexo 66

Correo electrónico donde se visualiza que al Sr. Fernando Oliver disminuye el presupuesto por la aplicación Liga Nacional

De: Nibaldo Jaque [mailto:nibaldojaque@anfpchile.cl]
Enviado el: miércoles, 03 de septiembre de 2014 13:36
Para: Rodrigo Grunberg
Asunto: Re: App Campeonato Nacional

Que cierre primero y le pasas la plata

Enviado desde mi iPad

El 03-09-2014, a las 13:28, Fernando Oliver <foliver@optionti.com> escribió:

Estimados,

Junto con saludarlos quisiera realizar algunos comentarios con respecto a la propuesta revisada la semana pasada.

- 1) Revisando los presupuestos, puedo ajustar los trabajos a 180 MM manteniendo los tiempos de trabajo actuales.
- 2) Necesito cobrar o en su defecto factorizar el primer pago de 55 MM, con ello puedo moverme operativamente estos meses.
- 3) El saldo restante, se puede realizar en dos pagos iguales a 30 y 60 días.

Con todos estos puntos, puedo mantener las metas inicialmente establecidas y aprovechar los tiempos actuales para cerrar con los sponsors.

Saludos Cordiales,

Fernando Oliver Irrazaval
Gerente General
Option
+56 2 6338095 / Rosal 377 Of. F Santiago
CHILE
www.option.cl
Lima / Stockholm / Santiago



Anexo 67

Correo electrónico donde se visualiza respuesta del Sr. Nibaldo Jaque ante consulta del Sr. Grumberg respecto a cotización de servicios con otra empresa

De: Nibaldo Jaque (mailto:njaque@anfchile.cl)
Enviado el: miércoles, 3 de septiembre de 2014 14:30
Para: rodrigo grumberg <rgrumberg@anfchile.cl>
Asunto: Re: App Campeonato Nacional

Este ya te funciona en el mundial, el costo es después de tener verificado la capacidad técnica
No ganamos plata por inoperancia nuestra
Negocialo y no sigan haciendo pelotudeces

Enviado desde mi iPhone

El 03-09-2014, a las 13:42, "rodrigo grumberg" <rgrumberg@anfchile.cl> escribió:

Pedimos otra cotización con los mismos requerimientos a otra empresa.

Anexo 68

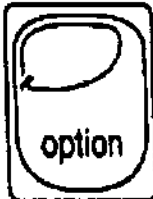
Facturas emitidas por Option SpA por concepto "Servicio Desarrollo Campeonato Nacional y Copa América"

 OPTION SPA Giro: SERVICIOS DE INGENIERIA Pisco 377 F - SANTIAGO eMail: CONTABILIDAD@OPTIONTL.COM Telefono: 2 6358895		R.U.T.: 76.018.453 - 0 FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA Nº 1728				
Technology & Innovation SEÑORES: ASOC NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL R.U.T.: 70.081.200 - 6 GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P DIRECCION: AVDA O'HIGGINS 5635 COMUNA: PENALOLEN CIUDAD: SANTIAGO CONTACTO: Mario Hazaña		S.J.L. - SANTIAGO CENTRO Fecha Emisión: 29 de Agosto del 2014 <i>10435</i>				
Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe Adic.	% Desc.	Valor
	Servicio Desarrollo Campeonato Nacional y Copa América Pago 14	1	55.000.000			55.000.000
						IMPUESTO ADICIONAL \$ 0 EXENTO \$ 55.000.000 TOTAL \$ 55.000.000
Timbre Electrónico SA Pas 06 de 2005 Verifique documento: www.af.cl						
Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Partes: _____ Firma: _____ "El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a la disposición 14 del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.963, acredita que la entrega de mercancías o servicios(s) prestado(s) fue(s) a la(s) rectitud(es)"						
						CEDIBLE

10435

10435

Factoring Mercurit SA 4.12.2015



OPTION SPA
 Ofi: SERVICIOS DE INGENIERIA
 Rosal 577 F - SANTIAGO
 eMail: CONTABILIDAD@OPTIONTL.COM
 Telefono: 2 6338095

R.U.T.: 76.019.453 - 0

**FACTURA NO AFECTA O
 EXENTA ELECTRONICA**

Nº 1861

Technology & Innovation

SEÑOR(ES): ASOC NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
 R.U.T.: 70.081.200 - 8
 GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
 DIRECCION: AVDA O'HIGGINS 5635
 COMUNA: PENALOLEN CIUDAD: SANTIAGO
 CONTACTO:

S.L. - SANTIAGO CENTRO

Fecha Emision: 15 de Octubre del 2014

82010

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe Adic.	% Desc.	Valor
	Servicio Desarrollo Campeonato Nacional y Copa América Page 2/4	1	\$5.000.000			\$5.000.000
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0						
EXENTO \$ 55.000.000						
TOTAL \$ 55.000.000						



Título Electrónico SI

Por 86 de 2005 Verifique documento: www.afud



43040600



OPTION SPA

Giro: SERVICIOS DE INGENIERIA

Rosal 377 F - SANTIAGO

eMail: CONTABILIDAD@OPTIONTL.COM

Teléfono: 2 6338095

Technology & Innovation

SEÑOR(ES): ASOC NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

R.U.T.: 70.001.200 - 8

GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

DIRECCION: AVDA OVALIN 5885

COMUNA: PEÑALOLEN

CIUDAD: SANTIAGO

CONTACTO:

R.U.T.: 76.019.453 - 0

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

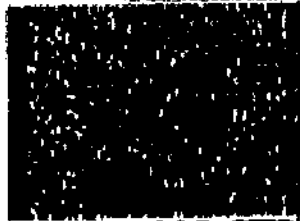
Nº 1923

S.L.L. - SANTIAGO CENTRO

Fecha Emisión: 18 de Noviembre del 2014

Pro

Código	Descripción	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.	%Desc.	Valor
	Servicio Desarrollo Campeonato Nacional y Copa América Page 3/4	1	35.000.000			35.000.000
IMPUESTO ADICIONAL \$						0
EXENTO \$						35.000.000
TOTAL \$						35.000.000



Factura Electrónica SII

Por 88 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl



77



OPTION SPA

Circ: SERVICIOS DE INGENIERIA

Rosal 577 F - SANTIAGO

Mail: CONTABILIDAD@OPTIONTI.COM

Teléfono: 2 8338085

Technology & Innovation

SEÑORES: ASOC NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

R.U.T.: 70.881.800 - 6

GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

DIRECCION: AVDA O'HIGGINS 5835

COMUNA: PENALOLÉN

CUIDAD: SANTIAGO

CONTACTO:

R.U.T.: 76.019.453 - 0

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

82684 N° 2004

S.LI. - SANTIAGO CENTRO

Fecha Emisión: 11 de Diciembre del 2014

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Alícuota Adic.	% Desc.	Valor
	Servicio Desarrollo Campeonato Nacional y Copa América. Pago 4/4	1	35.000.000			35.000.000
IMPUESTO ADICIONAL						\$ 0
EXENTO						\$ 35.000.000
TOTAL						\$ 35.000.000


Título Electrónico BII
Res.86 de 2006 Verifique documento: www.a1.cl

130.40.600.



Comprobante contable N°80435 de compras donde se evidencia que la factura N°1728 fue contabilizada en la cuenta contable "Cta Cte. Col Copa América"

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

52

1. The first part of the document is a header section containing the following information:

- 1. The first part of the document is a header section containing the following information:

Anexo 70

Borrador de Contrato donde se evidencia un precio por "Soporte y Mantenimiento" de USD\$15.000 mensuales por periodo indefinido

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES

En Santiago de Chile, a 30 de enero del año 2014, entre la sociedad "Opilion SpA" (en adelante el "Prestador"), rol único tributario N° 76.019.453-0, giro servicios de ingeniería, debidamente representada por don Fernando Ernesto Oliver Irarrázaval, chileno, soltero, Ingeniero, cédula nacional de identidad N° 13.951.830-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rosal 377 oficina F, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, [completar nombre] (en adelante el "Cliente"), Rut N° [completar], en adelante también "[completar]", representada por [completar], Rut N° [completar] ambos domiciliados en [completar], Santiago, se ha convenido el siguiente acuerdo comercial y contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

El "Cliente" y el "Prestador" han acordado las condiciones para el desarrollo de las aplicaciones para sistema operativo iOS y Android Smartphone "ANFP, Campeonato Nacional" (en adelante "ANFP") y "La Roja, Mundial 2014" (en adelante "La Roja") (ambas en conjunto en adelante "las Aplicaciones") según el siguiente detalle:

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del desarrollo de las aplicaciones objeto del presente contrato comenzó el 1 de diciembre de 2013 y culminará el día 1 de diciembre del 2014. La aplicación "La Roja" se entregará el 10 de Mayo del 2014 y la aplicación "ANFP" tendrá una primera publicación el 10 de Enero 2015 y una segunda versión será publicada el 10 de Diciembre 2015.

TERCER: PRECIO Y FORMA DE PAGO

3.1 El precio por el desarrollo del Proyecto asciende a la suma única y total \$280.000.000 (doscientos ochenta millones de pesos) (el "Precio").

3.2 El precio se desglosa en \$100.000.000. (cien millones de pesos) correspondientes al desarrollo de "La Roja" y \$180.000.000. Correspondientes al pago de "ANFP"

3.3 El Pago del proyecto, será de forma porcentual

Los \$280.000.000 que el Cliente pagará a al Prestador se estructurarán de la siguiente manera:

- Primer Pago - 2 de Diciembre 2013 por \$20.000.000
- Segundo Pago - 2 de Enero 2014 por \$20.000.000
- Tercer Pago - 2 de Mayo 2014 por \$60.000.000
- Cuarto Pago - 2 de Septiembre 2014 por \$55.000.000
- Quinto Pago - 2 de Noviembre 2014 por \$55.000.000
- Sexto Pago - 2 de Diciembre 2014 por \$35.000.000
- Séptimo Pago - 2 de Enero 2015 por \$35.000.000

El Prestador deberá otorgar la Factura de prestación de servicios profesionales, en conformidad de las disposiciones legales vigentes previo a la fecha acordada.

El Cliente se obliga a pagar el Precio en la forma y plazos estipulados en el presente contrato

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

5.2 El Prestador deberá proveer la totalidad de los desarrolladores (personal calificado) necesarios para el adecuado desarrollo e implementación del Proyecto, en forma y tiempo.

5.3 El Prestador deberá desarrollar el Proyecto conforme a los términos y condiciones establecidos en este Instrumento y en el Anexo 2.1, los que se computarán a partir de la Fecha de Inicio del proyecto.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

El Cliente se obliga a entregar la información que solicite el Prestador en forma oportuna para el desarrollo del Proyecto, y a colaborar de buena fe para el cumplimiento de los plazos del mismo.

SÉPTIMO: SOPORTE Y MANTENCIÓN

La aplicación ANFP considerará un contrato de soporte y mantención que tomará vigencia a partir del 01 de Marzo de 2015, con el objeto de resolver problemas en la aplicación, en específico bugs que no hayan sido identificados en la etapa de QA, modificaciones, mantención de contenido actualizado e información de partidos, en conclusión todo lo que resulte necesaria para el correcto funcionamiento de la aplicación. El contrato de soporte y mantención no permite el desarrollo de nuevas funcionalidades.

El precio acordado para cubrir estas funciones es de 15.000USD mensuales por un periodo indefinido.

OCTAVO: NUEVAS VERSIONES Y/O DESARROLLOS

El desarrollo se limita a lo estipulado y el Cliente deberá solicitar al Prestador una nueva estimación para la realización de nuevos desarrollos.

En el caso de la aplicación "La Roja" se define que el costo de las modificaciones para el Mundial 2018 será de 180.000USD. Y su mantención por los meses que sea mantenido tendrá un valor de 10.000USD mensual.

Para constancia firman:

Fernando Ernesto Oliver (carrazava)

p.p. "Option SpA"

C.I. N°

[COMPLETAR]

p.p. "COMPLETAR"

C.I. N°

ALFRED J.

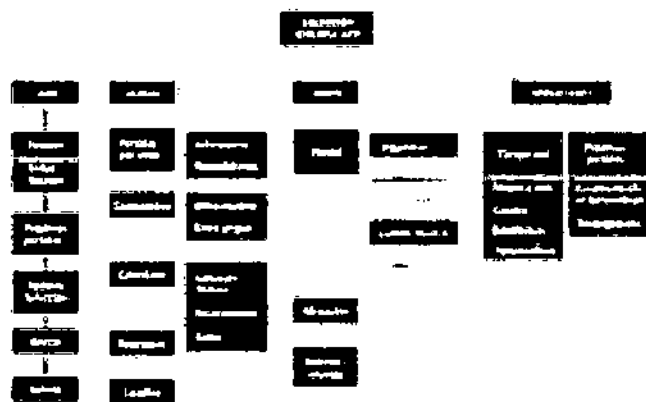
Términos, Plazos y Condiciones de la Prestación de Servicios App "Atonda! 2014"

PRIMERO: GÉNERALIDADES

- 1.1. "Mundial 2014" es una aplicación para dispositivos móviles con sistema operativo Android e IOS que permitirá a sus usuarios acceder a contenido exclusivo del mundial 2014 ofrecida por ANFP.
- 1.2. La Aplicación permite ver en tiempo real e histórico todas las estadísticas de la Selección Chilena con distintos equipos y en cada Partido del Mundial.
- 1.3. La aplicación contempla entre sus funcionalidades: Alertas de noticias, Trivia / Premios, Comparativos y probabilidades, Interactividad con fanáticos.

SEGUNDO: NAVEGACIÓN

NAVEGACIÓN



TERCERO: ETAPAS DE DESARROLLO

La propuesta entregada por el Presiado incluye el detalle y desglose de etapas y que se entiendo formar parte integrante de este instrumento para todos los efectos a que hubiere lugar.

CUARTO: Garantía.

El periodo de garantía será de 03 meses, el cual se contará a partir del momento que el Cliente confirme la aceptación del Proyecto, y el mismo comprenderá la solución de cualquier problema técnico que pudiere afectar al Proyecto, durante el periodo de garantía, salvo aquellos que se deriven de hechos que constituyan culpa o dolo del Cliente.

En caso de que el software presente problemas, el Cliente notificará al prestador del problema, a más tardar, dentro de las próximas 12 horas desde que se verificó, el Prestador estará obligado a responder sobre el inconveniente y entregar una solución oportuna.

ANEXO 2

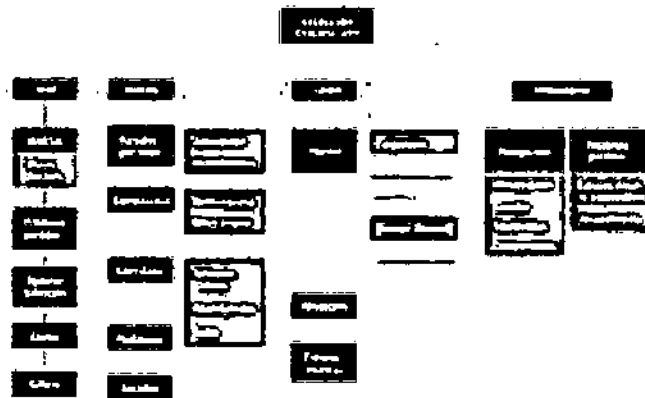
Términos, Plazos y Condiciones de la Prestación de Servicios App "Liga Chilena"

PRIMERO: GENERALIDADES

- 1.2. "Liga Chilena" es una aplicación para dispositivos móviles con sistema operativo Android e iOS que permitirá a sus usuarios acceder a contenido exclusivo del Campeonato Nacional.
- 1.3. La Aplicación permite ver en tiempo real e Histórica todas las estadísticas de los equipos de primera A y primera B.
- 1.3. La aplicación permite al usuario elegir a su club y la aplicación se orienta, utilizándolo como protagonista del campeonato.
- 1.4. La aplicación contempla entre sus funcionalidades: Alertas de noticias, Trivia / Premios, Comparativos y probabilidades, Interactividad con fanáticos, Interacciones con cada partido en tiempo real.

SÉGUNDO: NAVEGACIÓN

NAVEGACIÓN



TERCERO: ETAPAS DE DESARROLLO

La propuesta entregada por el Prestador incluye el detalle y desglose de etapas y que se entiende formar parte integrante de este instrumento para todos los efectos a que hubiere lugar.

CUARTO: Garantía

El periodo de garantía será de 03 meses, el cual se contará a partir del momento que el Cliente confirme la aceptación del Proyecto, y el mismo comprenderá la solución de cualquier

problema técnico que pudiere afectar al Proyecto, durante el periodo de garantía, salvo aquellos que se deriven de hechos que constituyan culpa o dolo del Cliente.

En caso de que el software presente problemas, el Cliente notificará al prestador del problema, a más tardar, dentro de las próximas 12 horas desde que se verificó, el Prestador estará obligado a responder sobre el inconveniente y entregar una solución oportuna.

Anexo 71

Estimación y desglose de horas a consumir por Option SpA en base a tarifa de 1,2 UF la hora

Costos Desarrollo	Detalle	HH	Precio (UF)	
Aplicación La Roja Copa America	Desarrollo Versión Android	640	768	
	Desarrollo Versión iOS	640	768	
Aplicación Liga Nacional	Desarrollo Versión Android	1280	1536	
	Desarrollo iOS	1280	1536	
	Desarrollo Versión 2 iOS	480	576	
	Desarrollo Versión 2 Android	480	576	
			0	
	Desarrollo Contenido (grafica, contenido, vide	2560	3072	PRECIO HORA 1,2
	Desarrollo MW Foothub	2080	2496	PRECIO UF (ESA FECH 23000
	SubTotal	9440	11328	260544000
Costos Soporte Mantenición Mensuales	Detalle	Month	One Time	
Infraestructura	Servidores AMAZON (octubre 2014)	2500		
Estadísticas	Tiempo Real Historica Data Factory	800		
Contenido	Periodista interno football	1200		
Campañas Marketing	Facebook pagos Ads, Google, Banners		600	
Software	Mantenion / Soporte	3800		
	SubTotal	8300		
Costos Totales				

Anexo 72

Contrato entre ANFP y Amalfi con fecha 10 de junio de 2015

Contrato de Prestación de Servicios Legales

Entre

Asociación Nacional de Fútbol Profesional

y

Servicios Legales Amalfi Limitada

En Santiago de Chile, a 10 de junio de 2015, entre la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL** (en adelante **ANFP**), Rol Único Tributario N°70.081.200-6, representada por don **Rodrigo Grumberg**, Gerente General, RUT 13.272.811-9, ambos domiciliados en Avda. Quilín N°5635, comuna de Peñalolén; por una parte; y por la otra **SERVICIOS LEGALES AMALFI LIMITADA** (en adelante **AMALFI**), rol único tributario N°76.149.209-8, representada para estos efectos por don **José Pablo Forteza Gómez**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Kennedy N°5454, oficina 902, comuna de Vitacura, Santiago, se acuerda la celebración del presente Acuerdo de Prestación de Servicios Legales:

1° Alcance. AMALFI estará obligada a asesorar legalmente al Directorio y al Presidente de la ANFP, don Sergio Jadue Jadue, en lo que dice relación con la investigación llevada a cabo por la Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica y que dice relación con irregularidades y/o eventuales delitos que se habrían cometido al interior de la Federación Internacional de Fútbol Amateur (en adelante FIFA). Dicha asesoría comprende necesariamente la coordinación con el estudio de abogados que defenderán los intereses de la ANFP, de la Federación de Fútbol de Chile, de don Sergio Jadue Jadue, como así también de cualquier otro funcionario o empleado de la ANFP que pudiera verse involucrado en la investigación criminal a la que se ha hecho referencia. Se deja expreso por las partes que esta asesoría legal continuará velando por los intereses y representará a todos aquellos directivos, funcionarios o empleados de la ANFP, aunque en el futuro alguno de ellos deje de pertenecer o trabajar en la ANFP.

2° Honorarios. Los honorarios que la ANFP pagará a AMALFI se determinarán en base a horas efectivamente trabajadas, cuyo valor será de 16 Unidades de Fomento por hora.

Los profesionales que participarán en la prestación de servicios objeto de este Contrato serán los señores **José Pablo Forteza Gómez** y **Matías Insunza Tagle**, sin perjuicio de la delegación de sus funciones que pudieren realizar para casos excepcionales.

3° Validez. Las partes dejan constancia que el presente Contrato ha comenzado a surtir efectos con anterioridad a esta fecha, específicamente el día 27 de mayo de 2015, y tendrá una duración por todo el periodo que dure la investigación a la que se hizo referencia en la cláusula primera, a menos que se ponga término anticipado al presente documento por cualquiera de las partes.

4° Pago de Facturas. ANFP acuerda pagar todas las facturas a AMALFI dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de la respectiva factura. Los servicios se facturarán mensualmente, con las horas trabajadas hasta el último día del mes anterior.

5° Entrega de Información. Para la prestación de los servicios señalados en el presente Contrato, la ANFP deberá proporcionar a AMALFI acceso oportuno a los datos, documentos y antecedentes que sean necesarios para cumplir adecuadamente las labores encomendadas.

6° Veracidad Información / Autoridades. AMALFI prestará sus servicios conforme a los hechos y antecedentes entregados por la ANFP y no verificará la veracidad y confiabilidad de dicha información.

7° Difusión. Uso de la asesoría y Confidencialidad. AMALFI no divulgará la información a la que acceda en razón de la prestación de los servicios a que se refiere el presente documento, a menos que la ANFP consienta en ello o lo autorice expresamente o cuando sea requerido por los tribunales de justicia competentes o las autoridades administrativas o regulatorias, en el marco de sus atribuciones legales.

8° Documento único y completo. Los términos estipulados en el presente instrumento constituyen el documento único y completo del acuerdo suscrito entre ANFP y AMALFI.

9° Legislación Aplicable. Los términos estipulados en el presente instrumento se regirán por y se sujetarán a las leyes de Chile. Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago para todos los efectos legales a que haya lugar. El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

José Pablo Forteza Gómez

p.p. Servicios Legales Amalfi Limitada

Rodrigo Grumberg
Gerente General
Asociación Nacional de Fútbol Profesional

Anexo 73

Contrato entre ANFP y Amafi con fecha 25 de junio de 2015

Contrato de Prestación de Servicios Legales

Entre

Asociación Nacional de Fútbol Profesional

y

Servicios Legales Amafi Limitada

En Santiago de Chile, a 25 de junio de 2015, entre la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL** (en adelante ANFP), Rol Único Tributario N°70.081.200-6, representada por don Rodrigo Grumberg, Gerente General, RUT 13.272.611-9, ambos domiciliados en Avda. Quilín N°5635, comuna de Peñalolén; por una parte; y por la otra **SERVICIOS LEGALES AMAFI LIMITADA** (en adelante "AMAFI"), rol único tributario N°75.149.209-8, representada para estos efectos por don José Pablo Forteza Gómez, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Kennedy N°5454, oficina 902, comuna de Vitacura, Santiago, se acuerda la celebración del presente Acuerdo de Prestación de Servicios Legales:

1° Alcances. AMAFI estará obligada a asesorar legalmente al Directorio y al Presidente de la ANFP, don Sergio Jadue Jadue, en lo que tiene relación con la investigación llevada a cabo por la Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica y que tiene relación con irregularidades y/o eventuales delitos que se habrían cometido al interior de la Federación Internacional de Fútbol Amateur (en adelante FIFA). Dicha asesoría comprende necesariamente la coordinación con el estudio de abogados que defenderán los intereses de la ANFP, de la Federación de Fútbol de Chile, de don Sergio Jadue Jadue, como así también de cualquier otro funcionario o empleado de la ANFP que pudiera verse involucrado en la investigación criminal a la que se ha hecho referencia. Se deja expresa por las partes que esta asesoría legal continuará velando por los intereses y representará a todos aquellos directivos, funcionarios o empleados de la ANFP, aunque en el futuro alguno de ellos deje de pertenecer o trabajar en la ANFP.

2° Honorarios. Los honorarios que la ANFP pagará a AMAFI se determinarán en base a horas efectivamente trabajadas, cuyo valor será de 6 Unidades de Fomento por hora.

Los profesionales que participarán en la prestación de servicios objeto de este Contrato serán los señores José Pablo Forteza Gómez y Matías Insaurza Tagle, sin perjuicio de la delegación de sus funciones que pudieran realizar para casos excepcionales.

3° Validez. Las partes dejan constancia que el presente Contrato ha comenzado a surtir efectos con anterioridad a esta fecha, específicamente el día 27 de mayo de 2015, y tendrá una duración por todo el período que dure la investigación a la que se hizo referencia en la cláusula primera, a menos que se ponga término anticipado al presente documento por cualquiera de las partes.

4° Pago de Facturas. ANFP acuerda pagar todas las facturas a AMALFI dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de la respectiva factura. Los servicios se facturarán mensualmente, con las horas trabajadas hasta el último día del mes anterior.

5° Entrega de información. Para la prestación de los servicios señalados en el presente Contrato, la ANFP deberá proporcionar a AMALFI acceso oportuno a los datos, documentos y antecedentes que sean necesarios para cumplir adecuadamente las labores encomendadas.

6° Veracidad Información / Autoridades. AMALFI prestará sus servicios conforme a los hechos y antecedentes entregados por la ANFP y no verificará la veracidad y confiabilidad de dicha información.

7° Difusión, Uso de la asesoría y Confidencialidad. AMALFI no divulgará la información a la que acceda en razón de la prestación de los servicios a que se refiere el presente documento, a menos que la ANFP consienta en ello o lo autorice expresamente o cuando sea requerido por los tribunales de justicia competentes o las autoridades administrativas o regulatorias, en el marco de sus atribuciones legales.

8° Documento único y completo. Los términos estipulados en el presente instrumento constituyen el documento único y completo del acuerdo suscrito entre ANFP y AMALFI.

9° Legislación Aplicable. Los términos estipulados en el presente instrumento se regirán por y se sujetarán a las leyes de Chile. Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago para todos los efectos legales a que haya lugar. El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.



José Pablo Forteza Gómez

p.p. Servicios Legales Amalfi Limitada

Anexo 74

Contrato entre ANFP y Amalfi con fecha 20 de octubre de 2015

Contrato de Prestación de Servicios Legales

entre

Asociación Nacional de Fútbol Profesional

y

Servicios Legales Amalfi Limitada

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL** (en adelante **ANFP**), Rol Único Tributario N°70.081.200-6, representada por don **Rodrigo Grumberg Landeros**, y en su calidad de Gerente General de la referida corporación, RUT 13.272.811-9, ambos domiciliados en Avda. Quilín N°5635, comuna de Peñalolén; por una parte; y por la otra **SERVICIOS LEGALES AMALFI LIMITADA** (en adelante "**AMALFI**"), rol único tributario N°76.149.209-8, representada para estos efectos por don **José Pablo Forteza Gómez**, RUT 11.472.086-0, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Kennedy N°5454, oficina 902, comuna de Vitacura, Santiago, se acuerda la celebración del presente Acuerdo de Prestación de Servicios Legales:

1° Alcance. AMALFI estará obligada a asesorar legalmente al Directorio y al Presidente de la ANFP, don Sergio Jadue Jadue como así también a cualquier directivo, funcionario y/o empleado de la ANFP en lo que dice relación con la investigación iniciada por la Fiscalía Regional Oriente de la Región Metropolitana y que dice relación con el informe emitido en su oportunidad por la Unidad de Análisis Financiero del Gobierno de Chile, investigación que actualmente se encuentra a cargo del Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Las Condes, don José Ignacio Reyes Klenner, bajo RUC 1500854728-6.

Dicha asesoría comprende la defensa ante el Ministerio Público, el respectivo Juzgado de Garantía y, en caso de ser necesario, de los Tribunales Superiores de Justicia, defensa que abarca tanto a la ANFP, a la Federación de Fútbol de Chile, de don Sergio Jadue Jadue, como así también de cualquier otro funcionario y/o empleado de la ANFP que pudiera verse involucrado en la investigación criminal a la que se ha hecho referencia. Se deja expresa

constancia por las partes que esta asesoría legal continuará velando por los intereses y representará a todos aquellos directivos, funcionarios o empleados de la ANFP, aunque en el futuro alguno de ellos deje de pertenecer o trabajar en o para la ANFP.

2° Honorarios. Las partes han acordado que los honorarios que la ANFP pagará a AMALFI serán los siguientes:

- 1) Un honorario a todo evento, equivalente a la suma de UF 1000 (mil unidades de fomento), y;
- 2) Un premio equivalente a UF 1000 (mil unidades de fomento), el que se devengará en favor de AMALFI, en el evento que la causa singularizada en la cláusula primera del presente contrato de honorarios termine sin que ningún directivo, funcionario o empleado de la ANFP, sea objeto de formalización de la investigación por parte del Ministerio Público.
- 3) En el evento que algún directivo, funcionario y/o empleado de la ANFP sea objeto de formalización de la investigación, los honorarios serán fijados por las partes de común acuerdo.

Los profesionales que participarán en la prestación de servicios objeto de este Contrato serán los señores José Pablo Forteza Gómez y Matías Insunza Tagle, sin perjuicio de la delegación de sus funciones que pudieren realizar para casos excepcionales.

3° Validez. Las partes dejan constancia que el presente Contrato ha comenzado a surtir efectos con anterioridad a esta fecha, específicamente en el mes de septiembre del presente año, y tendrá una duración por todo el período que dure la investigación a la que se hizo referencia en la cláusula primera, a menos que se ponga término anticipado al presente documento por cualquiera de las partes.

4° Pago de Facturas. ANFP acuerda pagar las facturas a AMALFI dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de la respectiva factura.

5° Entrega de información. Para la prestación de los servicios señalados en el presente Contrato, la ANFP deberá proporcionar a AMALFI acceso oportuno a los datos, documentos y antecedentes que sean necesarios para cumplir adecuadamente las labores encomendadas.

6° Veracidad Información / Autoridades. AMALFI prestará sus servicios conforme a los hechos y antecedentes entregados por la ANFP y no verificará la veracidad y confiabilidad de dicha información.

7° Difusión, Uso de la asesoría y Confidencialidad. AMALFI no divulgará la información a la que acceda en razón de la prestación de los servicios a que se refiere el presente documento, a menos que la ANFP consienta en ello o lo autorice expresamente o cuando sea requerido por los Tribunales de Justicia competentes o las autoridades administrativas o regulatorias, en el marco de sus atribuciones legales.

8° Documento único y completo. Los términos estipulados en el presente instrumento constituyen el documento único y completo del acuerdo suscrito entre la ANFP y AMALFI.

9° Legislación Aplicable. Los términos estipulados en el presente instrumento se regirán por y se sujetarán a las leyes de Chile. Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago para todos los efectos legales a que haya lugar. El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Rodrigo Groomberg Landeros para comparecer en representación de la ANFP, como también la de don Matías Insunza Tagle para comparecer en representación de AMALFI, no se inserta por ser conocida por los comparecientes.

José Pablo Forteza Gómez

p.p. Servicios Legales Arnalfi Limitada

Rodrigo Grumberg
Gerente General
Asociación Nacional de Fútbol Profesional

Anexo 75

Carta firmada por el Sr. José Pablo Forteza remitida al Sr. Óscar Fuentes con fecha 25 de junio de 2015



Los Firmes y sus respectivos
José Pablo Forteza y César
Núñez Irizarry Egido
Firma: José Pablo Forteza
Firma: César Núñez Irizarry

47273868-

Santiago, 25 de junio de 2015

Señor
Oscar Fuentes Márquez
Secretario Ejecutivo
ANFP
PRESENTE

Ref: Respuesta a solicitud

Estimado Oscar:

De acuerdo a vuestra solicitud de fecha 23 de junio último, vengo en adjuntar a la presente los siguientes documentos:

- 1) Informe de gestión de viaje realizado a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica entre los días 17 a 20 del presente año. En dicho viaje, se sostuvieron dos reuniones con la firma de abogados Chaffetz Lindsey LLP, en las cuales se elaboraron el memorándum y plan de trabajo que se adjunta al presente.
- 2) 3 Propuestas de honorarios de tres de los estudios de abogados a los que visitamos en nuestro viaje anterior y que son las siguientes: a) King & Spalding LLP, b) Sherman & Sterling LLP, y, c) Chaffetz Lindsey LLP.
- 3) Memorándum y propuesta de trabajo elaborado en conjunto con la firma de abogados Chaffetz Lindsey LLP, durante el último viaje realizado a la ciudad de Nueva York.

Kennedy 5454, oficina 902, Viacuna 1 | Fono: (562) 2133081 | www.insunza.cl | Santiago - 7630556 - Chile

4) Borrador de contrato de prestación de servicios profesionales enviado por la firma Chaffetz Lindsey LLP.

5) Contrato de honorarios por asesorías legales con la sociedad "Servicios Legales Amalfi Ltda."


José Pablo Forteza Gómez

Anexo 76

Propuesta de Honorarios de Shearman & Sterling LLP

Información privilegiada y confidencial

Investigación de la FIFA¹
Borrador de Presupuesto/Plan de trabajo
Para la ANFP y otras asociaciones miembro y presidentes de
las asociaciones de la CONMEBOL

Manuel A. Orillac
Mark Lanpher
Christopher LaVigne
John Nathanson
Shearman & Sterling LLP
5 de junio de 2015

¹ Traducción del documento original en inglés

I. Introducción

El propósito de esta presentación es de detallar el alcance propuesto de nuestra representación de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional ("ANFP") de Chile, Sergio Jadue (su presidente), posiblemente otras asociaciones e integrantes de la Confederación Sudamericana de Fútbol ("CONMEBOL"), y para la propia CONMEBOL. Además, este análisis incluye un presupuesto estimado por ese trabajo. Tal como se explica a continuación, dado que contamos con datos/información limitada en relación con las acusaciones que figuran en la Acusación recientemente enmendada en los Estados Unidos, nuestro presupuesto y plan de trabajo deben considerarse preliminares y sujetos a discusión.

II. Contratación propuesta

Inicialmente, el asesor jurídico de la ANFP se comunicó con nosotros en nombre de la asociación y su presidente. Luego, el asesor jurídico nos informó que nuestra representación posiblemente podría extenderse para incluir a los presidentes de varias asociaciones sudamericanas de fútbol. Estos presidentes incluyen a las personas a quienes es posible que se haga referencia en *Enríquez Linares v. Jeffrey Webb, et al.*, 15 Cr. 252 (RJD), una Acusación formal emitida la semana pasada en el Distrito Este de Nueva York. Sobre la base de la reunión que sostuvimos el viernes 29 de mayo y conversaciones posteriores, entendimos que es posible que este grupo, o "conjunto", de personas quiera contratar a uno o dos asesores jurídicos de Estados Unidos. Estamos interesados en la posibilidad de trabajar en este caso y, a continuación, detallamos un plan de trabajo y presupuesto propuesto para la representación de los presidentes de una o más asociaciones.

No obstante, dados los cuestionamientos detallados en la Acusación y nuestra opinión colectiva sobre los siguientes pasos que probablemente adoptaría el Departamento de Justicia (Department of Justice, "DOJ"), consideramos que tiene sentido que la propia CONMEBOL contrate abogados estadounidenses para: (1) comprender plenamente los fundamentos de hecho en que se basan las acusaciones del DOJ; (2) evaluar los riesgos potenciales que ella afronta y sus derechos en el proceso penal; y (3) responder a próximas solicitudes o requerimientos del DOJ.

Cabe destacar que consideramos que tal representación de la CONMEBOL puede incluir la representación de aquellas asociaciones de la CONMEBOL y sus presidentes que acepten ser asesorados conjuntamente. Consideramos que un rol más global tiene ventajas muy significativas. Tendremos acceso a la información tanto a partir de la CONMEBOL como de sus miembros, lo que nos permitirá comprender los hechos de manera más integral. Podremos difundir de manera eficaz la información entre las diversas personas interesadas respetando el secreto profesional entre el abogado y el cliente. Podremos desarrollar una estrategia conjunta, en la medida en que sea adecuado. Y seremos capaces de hacerlo de manera mucho más eficiente que si cada entidad y persona contratara a un abogado por separado.

Alternativamente, en la medida que la CONMEBOL desee contratar a su propio abogado, estaremos dispuestos a asesorar bien a la CONMEBOL de manera independiente o a un grupo de asociaciones y sus presidentes participantes, sin incluir a la CONMEBOL. Consideramos que

esta segunda posibilidad presenta muchas de las mismas ventajas prácticas detalladas y evita las dificultades relacionadas con el hecho de que posiblemente no todas las asociaciones de la CONMEBOL deseen formar parte de una representación conjunta.

Por supuesto, a medida que el asunto progresa, es posible que surjan conflictos entre uno o más de estas entidades o personas, independientemente del grupo de entidades y personas que estamos asesorando, lo cual podría requerir la contratación de abogados adicionales para las personas implicadas. Al inicio, necesitaríamos por lo tanto celebrar un acuerdo con cada una de las entidades y personas, en el cual estas reconocerán la posibilidad de que puedan surgir conflictos entre ellas y que Shearman & Sterling tendría (en ausencia de renuncias a derechos adecuadas a las circunstancias) la obligación de poner fin a la representación de aquellas entidades o personas que son objeto de tales conflictos; dicho contrato sería un requisito independiente de que representantes a las asociaciones y a las personas, o solamente a las personas. En la medida en que representemos a presidentes, lo haremos hasta que se desarrolle un conflicto entre uno o más de ellos, en cuyo caso les brindaremos asistencia para que puedan identificar a un nuevo abogado. Posteriormente, asistiríamos a dichos abogados, en la medida en que sea adecuado, por ejemplo compartiendo información que hayamos desarrollado durante nuestra representación del grupo.

Consideramos que nuestra representación de la CONMEBOL y/o de ciertas asociaciones y sus presidentes que estén de acuerdo con recibir una representación conjunta redundará en beneficios para todo el grupo y resultará en un trabajo más eficiente y menos costoso por una serie de razones:

- Primero, basados en las asociaciones incluídas en la Acusación y en nuestra experiencia colectiva como ex fiscales federales, consideramos que la CONMEBOL y sus asociaciones necesitan un abogado estadounidense que les asista respecto al procedimiento pendiente en Estados Unidos. La Acusación menciona frecuentemente a la CONMEBOL (incluyendo sus asociaciones y determinados funcionarios actuales y ex funcionarios), a describe como protagonista central de este caso.¹ La Acusación formal también caracteriza a la FIFA y a sus federaciones como "víctimas" de este fraude (Acusación § 73). Esto puede concederles ciertos "derechos de víctima" a la CONMEBOL y/o sus asociaciones, que pueden ejercerse en los procedimientos penales pendientes en contra de determinados acusados y que deberían evaluarse. El DOJ también continúa investigando este asunto, lo que puede generar acusaciones adicionales relacionadas con la CONMEBOL y sus asociaciones, incluso algunas relacionadas con sus controles internos. Esto, a su vez, podría derivar en posibles medidas legales en

¹ La Acusación formal afirma, por ejemplo, que los funcionarios de la CONMEBOL estuvieron involucrados en soborno desde principios de la década de 1990 hasta la actualidad, y que ellos ocultos privaron a la CONMEBOL y a sus federaciones de sus derechos a recibir "servicios honestos y justos" por parte de sus funcionarios. Las imputaciones en particular incluyen a Nicolás Leoz (el ex presidente de la CONMEBOL), quien según se alega a un sociólogo que se comportó a la década de 1990 para la renovación de los derechos comerciales asociados con el torneo correspondiente a la Copa América (Acusación § 81) y a una agrupación de empresas que recibió más de \$100 millones en sobornos a ciertos funcionarios de alto rango de la CONMEBOL, en 2011 (Acusación § 249).

contra de la CONMEBOL (o sus federaciones) que podrían requerir de servicios legales para investigar los hechos y asesorar.

- Segundo, prevemos que el DOJ eventualmente solicitará o requerirá documentos o información a la CONMEBOL y sus asociaciones en relación con las acusaciones que se mencionan en la Acusación. Es probable que el DOJ haya obtenido información de testigos colaboradores, registros de bancos estadounidenses/extranjeros y/o la FIFA. Dado que la investigación del DOJ es ahora pública, es lógico que el DOJ proceda ahora con tales solicitudes. Los abogados que representen a la CONMEBOL, y a sus asociaciones responderán a tales solicitudes y negociarán su alcance.
- Tercero, y en relación con los puntos anteriores, sugerimos que los abogados estadounidenses y locales realicen algunas indagaciones limitadas sobre las acusaciones relacionadas con la CONMEBOL, formalizadas en la Acusación, en particular aquellas que implican a funcionarios actuales de la CONMEBOL. El alcance de tal investigación se determinará de mutuo acuerdo y se adaptará en función de la disponibilidad de los registros pertinentes. Esto ayudará a evaluar los riesgos potenciales a qué se exponen la CONMEBOL y sus asociaciones en relación a las acusaciones que figuran en la Acusación (medidas iniciales, investigaciones adicionales de organismos reguladores estadounidenses, etc.), a orientar su postura ante el DOJ y organismos reguladores extranjeros, y a formular sus declaraciones públicas en relación con este caso.
- Cuarto, contar con un abogado estadounidense que represente a la CONMEBOL y a sus federaciones y funcionarios permitirá, en última instancia, conservar recursos y será la manera más eficiente para manejar la representación de un grupo de individuos. Esto nos permitirá diseñar una estrategia conjunta y, cuando corresponda, mantener la comunicación con nuevos abogados independientes que se sumen al proceso y obtener información sobre el modo en que los individuos pretenden manejar sus casos particulares. Por supuesto, es completamente posible que nunca se impute a muchos funcionarios u otros individuos y que estos, en última instancia, no necesiten un abogado independiente.

A. Representación de la CONMEBOL y/o de ciertas asociaciones

Nuestro plan de trabajo al asesoramos a la CONMEBOL y/o a ciertas de sus asociaciones se enfocará en lo siguiente: (1) interacción con el DOJ y otros organismos reguladores estadounidenses en relación a cualquier solicitud presentada a la CONMEBOL, sus asociaciones o funcionarios; (2) trabajo con el abogado local para investigar/realizar indagaciones respecto de las acusaciones presentes en la Acusación; (3) asesoramiento a la CONMEBOL y sus asociaciones sobre los riesgos potenciales y cualquier derecho legal que se pueda articular en los procedimientos estadounidenses; (4) representación de los funcionarios de la CONMEBOL, durante el transcurso de la investigación del DOJ (sujeta a nuestra previa exposición sobre conflictos); y (4) asistencia/trabajo con los abogados que eventualmente representen a cualquier funcionario/asociado de la CONMEBOL por separado.

En este momento, se presentan muchas variables desconocidas respecto a esta contramedida; por consecuencia todo presupuesto debe considerarse preliminar y sujeto a cambios. Muchos de las "tareas" identificadas a continuación, por ejemplo, dependen completamente de medidas que el DOJ puede o no adoptar, y de la estrategia adoptada por la CONMEBOL y sus asociaciones. Tales medidas del DOJ incluyen la emisión de solicitudes a la CONMEBOL o sus federaciones, la imputación en procesos de carácter penal de los funcionarios de la CONMEBOL y, en última instancia, en procesos de extradición. De manera similar, antes de iniciar cualquier tipo de investigación limitada en su nombre, necesitaríamos su acuerdo sobre sus objetivos, teniendo en cuenta la necesidad de controlar los costos legales, y comprender los hechos clave de la manera más eficaz y diligente. Hemos desglosado nuestro presupuesto propuesto en diversas "tareas". Muchas de ellas se superponen, de manera que podremos aprovechar nuestro trabajo realizado en ciertas "tareas" para reducir el tiempo dedicado a otras.²

Al igual que hacemos con todos nuestros asuntos de delitos de cuello blanco (*white collar crime*), diseñaremos a este caso un equipo capacitado. Nuestro equipo principal incluirá a Manuel Orillas, un socio con amplia experiencia en asuntos de América Latina, y a una combinación de socios especializados en temas penales: John Nathanson (quien se desempeñó como fiscal federal en el Distrito Este de Nueva York, donde las imputaciones están pendientes), Mark Langley (quien se desempeñó como fiscal federal en el Distrito Sur de Nueva York), y Christopher LaVigne (quien también se desempeñó como fiscal federal en el Distrito Sur de Nueva York), aparte de otros abogados más jóvenes según sea necesario. Facturaremos mensualmente sobre la base de nuestras tarifas horarias. Las estimaciones que se presentan a continuación reflejan una tarifa por hora combinada estimada de \$750/h, lo cual refleja un descuento del 10 % respecto de nuestras tarifas estándar (socios: \$950-\$1295; asociados: \$445-\$835).

Tal se demuestra en los anexos a este análisis, consideramos que nuestro equipo de socios es ideal para manejar este caso, dado que hemos manejado investigaciones/defensas similares anteriormente y, además, contamos con una amplia experiencia reciente en equipos de abogados de los Estados Unidos (United States Attorney's Office) para los Distritos Este y Sur de Nueva York. En un caso penal dinámico y de alto perfil como éste, es fundamental contar con un equipo con profunda experiencia para que aborde los problemas excepcionales que, a menudo, surgen en asuntos penales transfronterizos. Nuestro equipo cumple con todas estas características.

- John Nathanson: antes de unirse a Shearman & Sterling, el Sr. Nathanson se desempeñó como fiscal durante ocho años en la Oficina de Abogados del Distrito de Manhattan y en el Distrito Este de Nueva York. Mientras se encontraba en el Distrito Este de Nueva York, el Sr. Nathanson fue miembro de la unidad de Fraude de Valores y Negocios (Business and Securities Fraud) y supervisor de la unidad de Delitos Comerciales (General

² Esta estimación no incluye nuestros gastos (como, por ejemplo, viajes) en aquellos de las empresas de contabilidad fuera de borders que pudieran asistir en nuestro proceso de revisiones/auditorías de registros financieros. Evaluaremos la necesidad de utilizar dichos servicios una vez que discutamos con los clientes la naturaleza de la documentación y registros que están a disposición y deben ser analizados.

Crímenes). El Sr. Nathanson enseñó una amplia variedad de delitos financieros, incluso fraudes de valores, compra o venta de acciones por parte de una persona con información privilegiada dentro de una empresa, fraudes contables y fraudes bancarios. El Sr. Nathanson también participó en extraditaciones de ciudadanos extranjeros en relación con uno de sus encausamientos por fraude de valores. En Shearman & Sterling, el Sr. Nathanson se enfoca en la defensa de empresas y personas en investigaciones y encausamientos penales y regulatorios, y en la realización de investigaciones internas. Entre otras cosas, el Sr. Nathanson ha representado a Citigroup en su investigación interna de un fraude de \$400 millones en su empresa subsidiaria mexicana, Banamex, y ha representado a Todd Newman, durante el juicio y la apelación exitosa de su caso relacionado con la compra o venta de acciones por parte de una persona con información privilegiada dentro de una empresa, que se ha convertido en el procedimiento más importante en esta área.

- **Mark Lapher:** antes de unirse a Shearman & Sterling, el Sr. Lapher se desempeñó como fiscal federal para la Oficina de Abogados de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York y como abogado de ejecución para la Comisión de Mercados y Valores de Estados Unidos (United States Securities and Exchange Commission). Como fiscal, el Sr. Lapher se enfocó en el delito organizado y encausó diversos casos en los que se alegaron extorsiones, sobornos y corrupción. Por su trabajo como fiscal, el fiscal general de Estados Unidos le otorgó al Sr. Lapher el premio John Marshall Award correspondiente a Juicio de Litigación en 2011, y en 2010, el Sr. Lapher recibió el Premio al Fiscal del Año de la Fundación de Cumplimiento de la Ley Federal (Federal Law Enforcement Foundation) por un caso de extorsión y soborno contra el liderazgo de uno de los sindicatos más importantes de la ciudad de Nueva York. En Shearman & Sterling, el Sr. Lapher representa a empresas y personas en investigaciones y encausamientos penales y regulatorios, con un enfoque en investigaciones internas transfronterizas. Entre otras representaciones, el Sr. Lapher actualmente está realizando una investigación interna sobre acusaciones de soborno y corrupción en nombre del consejo de una empresa pública de Chile, y recientemente finalizó una investigación interna de acusaciones de soborno en nombre de una empresa estatal de Brasil.
- **Christopher LaVigne:** antes de unirse a Shearman & Sterling, el Sr. LaVigne prestó servicios como fiscal federal en el Distrito Sur de Nueva York entre 2005 y 2013. Mientras se encontraba en el Distrito Sur de Nueva York, el Sr. LaVigne prestó servicios en el Grupo de Trabajo contra el Fraude de Valores y Bienes (Securities & Commodities Fraud Task Force) y en la Unidad Internacional de Terrorismo y Narcóticos (Terrorism & International Narcotics Unit). Como fiscal federal, el Sr. LaVigne se hizo cargo de algunos de los encausamientos penales internacionales de más alto perfil de la oficina, incluido de casos relacionados con la corrupción extranjera en África y delitos relativos a terrorismo/narcóticos en Medio Oriente. Como fiscal federal, el Sr. LaVigne también desarrolló una amplia experiencia en el litigio de asuntos relacionados con la extradición/expulsión que implicó a diversos países extranjeros, incluso Hong Kong y países en América del Sur y África. El Sr. LaVigne también ha encausado diversos delitos relacionados con el fraude de valores y ha realizado diversos juicios por jurado.

Información privilegiada y confidencial
5 de junio de 2015

incluso aquellos relativos al fraude de valores y la corrupción extranjera. En Shearman and Sterling, el Sr. LaVigne se enfoca en defensas de crímenes de cuello blanco y en la realización de investigaciones internas. Junto con el Sr. Nathanson, el Sr. LaVigne ha representado a Citigroup en su investigación interna de un fraude de \$400 millones en su subsidiaria mexicana, Banamex, y también con respecto a una unidad de seguridad personal en Banamex. En 2014, una publicación legal nacional reconoció al Sr. LaVigne como uno de los cinco "protagonistas en ascenso" a nivel nacional en el área de defensa de crímenes de cuello blanco.

Investigación interna limitada de las acusaciones que figuran en la Acusación formal; tal como se indicó anteriormente, el alcance preciso de esta línea de trabajo se acordará con el cliente. A continuación, se presenta una propuesta para una un ejemplo de investigación limitada inicial:	
• Búsqueda/revisión de documentos relevantes (inclusive documentos financieros) relacionados con las acusaciones del DOJ	100-200 (según la accesibilidad de los documentos relevantes, la cantidad de documentos pertinentes y el alcance acordado; este ejercicio se realizará de manera conjunta con el abogado local)
• Preparación para entrevistas/realización de entrevistas a testigos en relación con las acusaciones del DOJ	100-200 (según la cantidad de testigos y su disposición para reunirse con nosotros)
• Preparación de informes sobre los hallazgos de la investigación	50-100
Cantidad total de horas: Total de honorarios (aplicando tarifa combinada):	250-500 \$188,000 - \$375,000

NY200311611641

7

Respuesta a las solicitudes del DOJ de información/asistencia (incluso solicitudes de documentos o entrevistas con testigos). Tales solicitudes podrían realizarse oficialmente mediante autoridades locales o, de manera informal, al abogado	
• Revisión de las solicitudes del DOJ/negociación del alcance de las solicitudes con el DOJ • Posible esfuerzo para impugnar de las solicitudes del DOJ • Trabajo con el abogado local en busca de documentos pertinentes para las solicitudes del DOJ, revisión de documentos posiblemente relevantes y organización de su producción • Preparación de los testigos para las entrevistas del DOJ y asistencia a las entrevistas de los testigos	20-40 (según la cantidad de solicitudes del DOJ) 30-60 (según la jurisdicción en la que se presente la solicitud) 150-350 (según la cantidad de solicitudes del DOJ, la ubicación de los documentos y la cantidad de documentos pertinentes; este tiempo puede reducirse considerablemente con el trabajo que realizamos como parte de las investigaciones limitadas [Tarea 1]) 50-100 (según la cantidad de solicitudes de entrevistas del DOJ; si los testigos aceptan ser entrevistados y las cantidades de documentos relacionados con el testigo)
Cantidad total de horas:	250-550 (esta cantidad puede reducirse según el trabajo realizado para la Tarea 1)
Total de honorarios (aplicando tarifa combinada):	\$100,000 - \$410,000

Representación de los funcionarios de la CONMEBOL en los procedimientos previos al juicio (Incluso hasta la extradición)	
• Consulta/entrevista al funcionario individual de la CONMEBOL. • Preparación del funcionario individual para la entrevista del DOJ/asistencia a la entrevista del DOJ • Impugnación de cualquier pedido de congelación de activos • Impugnación de cualquier solicitud de extradición	10-20 horas 20-40 horas (según si el funcionario acepta someterse a la entrevista del DOJ) 50-100 horas (según los fundamentos de hecho para la congelación de activos y los datos que obtengamos mediante nuestra investigación) 100-200 horas (según la jurisdicción desde la que se solicita la extradición; algunas jurisdicciones no permiten testimonios de oídas en los procedimientos de extradición, lo cual puede aumentar el tiempo de respuesta. Consultaremos al abogado local de esa jurisdicción)
Cantidad total de horas:	180 - 360
Total de honorarios (aplicando tarifa combinada):	\$135,000 - \$270,000

En caso de que se extradite a algún funcionario de la CONMEBOL a los Estados Unidos y podamos continuar representando a la CONMEBOL y al funcionario, nuestro presupuesto propuesto será el que se presenta a continuación.

B. Representación de los funcionarios de la CONMEROL en un caso penal

Nuestro presupuesto propuesto para la representación del presidente individual de una asociación miembro en los procedimientos previos al juicio (incluso hasta la extradición) será el que se detalló anteriormente para la Tarea 3. En la medida en que representemos a los presidentes de varias asociaciones, el costo se multiplicará, pero se realizarán economías significativas en el costo con cada representación individual adicional, dado que hay ciertos trabajos realizados para una persona que pueden usarse en la representación de otra. También hay que tener en cuenta que para las representaciones penales individuales requerimos múltiples por el servicio contratado, aspectos que podemos negociar con el cliente individual.

En el caso de que el presidente de alguna asociación miembro sea extraditado a los Estados Unidos, hemos establecido nuestro presupuesto propuesto a continuación (para un solo funcionario). Pero esta situación en particular, existe una serie de opciones para los acusados penales, que necesitaremos analizar con el cliente en particular. Según cuál sea la opción que el cliente prefiera, los costos podrían variar drásticamente. Si, por ejemplo, el cliente desea declararse culpable a cambio de recibir una sentencia menor, nuestro presupuesto será considerablemente inferior. En cambio, si el cliente desea presentar mociones y llevar el caso a juicio, nuestros costos podrían aumentar, según la duración/complejidad del juicio. Además, nuestro presupuesto no incluye los costos asociados correspondientes a las apelaciones penales que el cliente desee presentar.

Representación posterior a la imputación penal	
Antes del juicio: deliberación con el cliente, revisión de las pruebas suministradas por el DOJ	200-400 horas (según el volumen del descubrimiento de pruebas proporcionado por el DOJ, cualquier pérdida de moción que presentemos dada la naturaleza de las imputaciones y si el cliente pretende reunirse con el DOJ y cooperar en algún procedimiento en curso)
Antes del juicio: práctica de mociones	100-200 horas (toda práctica de moción dependerá de la naturaleza de los cargos imputados y de la función de nuestro cliente en la presunta conspiración)
Antes del juicio: reunión con el DOJ, participación en negociaciones entre el fiscal y el acusado	20-100 horas (este tiempo podría variar drásticamente, según si el cliente desea cooperar con las autoridades estadounidenses o declararse culpable sin solicitar prácticas de moción a cambio de recibir una sentencia menor)

NYB0057014181541

30

Información privilegiada y confidencial
5 de junio de 2018

• Juicio: preparación para el juicio, realización del juicio	500-1000 horas (este tiempo podría variar según la duración del juicio, nuestra capacidad para recopilar evidencia a fin de brindar asistencia en la defensa y el volumen de información previa al juicio que recibamos)
Cantidad total de horas:	1700 - 3500
Total de honorarios (aplicando tarifa combinada):	\$1.275,000 - \$2.600,000

NYNOC33446184.1

11

Anexo 77

Comprobante de egreso N°71506 de fecha 25 de septiembre de 2015

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL		No.: 071506	
INGRESO CON CHEQUE			
		\$ 24,000,000	
A LA ORDEN DE : SERVICIOS LEGALES APLATI LTDA			
LA SUMA DE : VEINTE Y CUATRO MILLONES 00/100***** ***** PESOS M/L.			
CHEQUE No. : 023023	BANCO : BANCO SANTANDER ANPP	76149209-8	
EN CONCEPTO DE : PAGO FACTURAS ANPP y ASESORIA LEGAL			
		DEBE	HABER
110-20.550 BANCO SANTANDER ANPP	SERVICIOS LEGALES ANPP		24,000,000
210-30.100 PROVEEDORES VARIOS	7/22 ASESORIA LEGAL 761492098	8,000,000	
210-30.100 PROVEEDORES VARIOS	8/23 ASESORIA LEGAL 761492098	8,000,000	
210-30.100 PROVEEDORES VARIOS	7/24 ASESORIA LEGAL 761492098	8,000,000	
25 Septiembre 2015		24,000,000	24,000,000
AL	SECRETARIO	CONTADOR	TESORERO
77		PRESIDENTE	
		Depositar	
		FIRM. Y RUB. INTERASAC	
		02 Octubre	
		Bice	

Anexo 78

Facturas emitidas por Servicios Legales Amalfi Ltda. por "Asesoría legal según contrato de fecha 25 de junio de 2015"

PAGADO A:

CONCEPTO

SERVICIOS LEGALES AMALFI LIMITADA

Giro: SERVICIOS Y ASESORIAS LEGALES
Avenida Kennedy 5454 902 - VITACURA
email: TRAIL@MVSUNZA.CL Telefono: 2 6714685

R.U.T.: 78.149.209 - 8

FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA

Nº 22

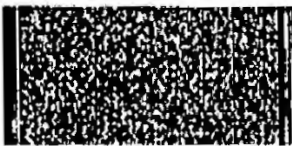
SEÑOR(ES): ASOC NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
R.U.T.: 70.081.200 - 0
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION: AVDA OLIVERA 5535
CORALINA PENALOLEN CIUDAD: Santiago
CONTACTO:

S.I.L. - SANTIAGO ORIENTE

Fecha Emisión: 01 de Septiembre del 2015

45040210

Código	Descripción	Cantidad	Precio	%Impsto Adc.	%Desc.	Valor
	Asesoría Legal de acuerdo a Contrato de fecha 25 de junio de 2015.	1	8.000.000			8.000.000
IMPUESTO ADICIONAL \$						0
EXENTO \$						8.000.000
TOTAL \$						8.000.000



Timbro Electrónico SI

Res. 90 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

Giro: SERVICIOS Y ASESORIAS LEGALES
Avenida Kennedy 6454 902 - VITACURA
MAIL: TRAIL@INSUNZACL Telefono: 2 6714685

№ 23

Fecha Emisión: 01 de Septiembre del 2015

450 40210

288 Deloitte

**SERVICIOS LEGALES AMALFI
LIMITADA**

Giro: SERVICIOS Y ASESORIAS LEGALES
Avenida Kennedy 5454 902 - VITACURA
eMail: IRAL@INSUNZALCL Telefono : 2 6714685

R.U.T.: 76.149.209 - 8

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

Nº 24

SEÑORES: ASOC NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
R.U.T.: 70.081.200 - 8
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION: AVDA CUMILIN 5835
COMUNA PENALOLEN CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Fecha Emisión: 01 de Septiembre del 2015

45040210

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.	%Desc.	Valor
	Asesoría Legal de acuerdo a contrato de fecha 25 de junio de 2015.	1	8.000.000			8.000.000
						
Timbre Electrónico SII						
Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl						
IMPUESTO ADICIONAL						\$ 0
EXENTO						\$ 8.000.000
TOTAL						\$ 8.000.000

Anexo 79

Memorando N°48 de fecha 7 de septiembre 2015 haciendo referencia a "Facturas Servicios Legales Amalfi"



MEMORANDO 48

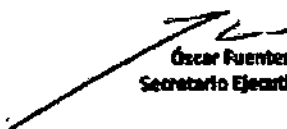
A : Sr. Rodrigo Grumberg – Gerente General.
DE : Sr. Óscar Fuentes M. – Secretario Ejecutivo.
REF. : Facturas Servicios Legales Amalfi
FECHA : Santiago, 07 de septiembre de 2015.

Por medio de la presente, solicito cancelar cancelar facturas a nombre de SERVICIOS LEGALES AMALFI, correspondiente a Asesoría Legal.

Detalle:

Factura N° 22	\$8.000.000.-
Factura N° 23	\$8.000.000.-
Factura N° 24	\$8.000.000.-

Atentamente,


Óscar Fuentes Márquez
Secretario Ejecutivo - Abogado



QFM/ods

Anexo 80

Correo electrónico enviado por el Sr. Leonel Galaz a Sr. Óscar Fuentes solicitando "algún tipo de liquidación" respecto a honorarios asociados a Amalfi Ltda.

Leonel Galaz Q.

De: Leonel Galaz Q. <lgalaz@anfpchile.cl>
Enviado el: viernes, 11 de septiembre de 2015 10:12
Para: Óscar Fuentes (ofuentes@anfpchile.cl)
Asunto: Contrato AMALFI

Estimado Oscar,

A través de memorándum N° 48 de fecha 07-09-2015, se remitieron a este departamento facturas 22, 23 y 24 por un monto de \$ 8.000.000 c/u, de la empresa "Servicios Legales Amalfi Ltda.", al revisar contrato suscrito con fecha 25-06-2015, en el punto 2° dice que los honorarios serán de 6 UF por hora, por lo delicado de la situación, creo que debiera venir algún tipo de liquidación.

Oscar, en relación al contrato, está firmado solamente por José Pablo Fortaleza Gómez, creo importante la firma de la ANFP y como último alcance, en el punto N° 1 habla de la "Federación Internacional de Fútbol Amateur", debiendo ser "Federación Internacional de Fútbol Asociado",

Saludos,

Leonel Galaz Quintana
Contador General
+56228101817



Av. Coste 833, Pudahuel, Santiago de Chile

Teléfono: +562 2010 1300



Anexo 81

Comprobante de egreso N°71703 con fecha 14 de octubre de 2015

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL No.: 0071703

PAGO CON CHEQUE

MONTO: \$ 30.499.596

LA DEBE DE: **SERVICIOS LEGALES ASISTE SPA**

LA DEBE DE: **TRINITY MILANOS CREDITINGOS JORDITA Y JORDI MIL**
CONTINENTE FUERTE Y SEÑ 00/100*** PAGO N°1**

MONTO N°: **75197** MONTO: **GRUPO EMPRESAS ENT 7519705-6**

EN CONCEPTO DE: **PAGO FACTURAS 01-10 ASISTE LEGAL**

		DEBE	HABER
751.34.550 GRUPO EMPRESAS ENT	SERVICIOS LEGALES ASISTE		30.499.596
751.31.100 PROYECTOS VARIOS	07/01 ASISTE LEGAL 751452012	5.001.211	
751.31.100 PROYECTOS VARIOS	07/01 ASISTE LEGAL 751452012	25.414.210	
14 OCTUBRE 2015		30.499.596	30.499.596

CONTADOR	GERENTE GENERAL	GERENTE GENERAL	TESORERO	PRESIDENTE

FECHA: 14 OCTUBRE 2015

SANTANDER SANTIAGO

SETE DCE 0071703 SPA

BANQUERA SAOP.13

SANTIAGO

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

14 de Octubre 2015

SERVICIOS LEGALES ASISTE SPA

TRINITY MILANOS CREDITINGOS JORDITA Y JORDI MIL

CONTINENTE FUERTE Y SEÑ 00/100*** PAGO N°1**

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

Santander

BANCO SANTANDER CHILE

00223192A 00270328A00080024223A 02

TESORERO PRESIDENTE

Anexo 82

Documento Engagement Agreement entre Chaffetz Lindsey LLP, la ANFP y el Sr. Sergio Jadue

CHAFFETZ LINDSEY LLP MARTIN J. AUERBACH, ESQ.

June 24, 2013

VIA EMAIL.

Mr. Sergio Jadue
Presidente
Asociación Nacional de Fútbol Profesional - Chile
Av. Quilín 3635
Petaluma, Santiago
Chile

Asociación Nacional de Fútbol Profesional - Chile
Av. Quilín 3635
Petaluma, Santiago
Chile

Re: Engagement Agreement for Chaffetz Lindsey LLP/Martin Auerbach

Dear Mr. Jadue and ANFP:

Chaffetz Lindsey LLP (the "Firm") and Martin Auerbach (collectively "co-counsel") are pleased to provide legal services to Asociación Nacional de Fútbol Profesional - Chile ("ANFP") and Mr. Sergio Jadue (each individually the "Client" or collectively as "Clients") in connection with the indictment in and ongoing investigation related to *United States v. Webb, et al.* (the "FIFA Indictment") in the "Engagement".

We have prepared this Engagement Letter, as required by New York law, and our attached standard Terms of Engagement, to specify the scope of our Engagement and to set forth our practices and policies on fees, billing, collection, conflicts, and other material terms of the Engagement.

Scope of the Representation

The scope of the Engagement is to provide legal advice and representation to the Clients in connection with the FIFA Indictment and potential proceedings against either or both of them arising from the same subject matter.

We represent each of ANFP and Mr. Jadue. Our representation of Mr. Jadue and payment of our fees incurred in the course of this representation are not dependent upon his being employed by ANFP and will continue regardless of whether Mr. Jadue remains employed by ANFP.

CHAFFETZ LINDSEY LLP, NEW YORK, NEW YORK, 10017-1099, TEL: (212) 312-6550 FAX: (212) 312-6551 WWW: CHAFFETZLINDSEYLLP.COM

Mr. Sergio Jadue/Asociación Nacional de Fútbol Profesional - Chile
June 24, 2015
Page 3

All fees and expenses will be invoiced by Chaifetz Lindsey LLP, and those invoices will include the fees and expenses related to work performed by the Firm and by Martin Auerbach. We will direct our invoices to ANF at the address you provide.

Although we will direct all invoices to ANF, ANF and Mr. Jadue are jointly and severally liable for payment of our fees.

We require an initial payment of \$125,000 to begin work on this matter. The balance of \$125,000 would be due 30 days after the date of the initial payment.

Potential Conflicts - Disclosure and Waiver

Based on the information available to us at this time, we do not believe that receiving joint instructions from the Clients involves a conflict of interest. This is because the Clients currently share a commonality of interest in a successful defense against allegations in the FIFA indictment. Both Clients recognize and agree that they have a mutual interest in jointly instructing Chaifetz Lindsey LLP and Martin Auerbach.

However, the Clients acknowledge the risk that there may come a time in the future when their interests and/or objectives diverge, such that a potential conflict of interest may arise. As such, the Clients acknowledge and accept the following:

- Confidentiality disclosed to the Firm and/or Martin Auerbach by any one of the Client pursuant to this Joint Engagement cannot be withheld from the other Client to the Engagement.
- Any privileged communications between any one Client and the Firm (while protected from disclosure as to any party who is not a Client) will not be considered privileged as to the other Client. Therefore, each Client recognizes and agrees that, in any future dispute that may arise between them, no Client will be able to assert the attorney-client privilege against the other Client with respect to any privileged communications made in the course of the Engagement while both parties remain Clients. Each Client recognizes the right to employ separate counsel now, or at any later time.
- We cannot act on conflicting instructions. The Clients therefore agree to provide us with a consistent set of instructions as to the Engagement.
- Both Clients recognize and agree that the Firm may not be able to act for either of them in any future dispute between the two of them arising out of the issues involved in the Engagement.
- Should a divergence of objectives arise among the Clients over the course of the Engagement, we will have to address the resulting conflict through further disclosure and potentially through waiver of such conflict. If the resulting conflict cannot be resolved

1001 Avenue of the Americas, 29th Floor, New York, New York 10022-1097 (212) 213-1300 FAX: (212) 213-1301 www.chaifetzlindsey.com

Mr. Sergio Jadue/Asociación Nacional de Fútbol Profesional - Chile
June 24, 2013
Page 4

through waiver or otherwise, that one or both of either Chaffetz Lindsey or Mr. Anshel must withdraw from the representation of one or both of the Clients.

* * *

If the contents of this letter and the attached Terms of Engagement meet with your approval and accurately reflect your understanding of this agreement with the Firm, please sign this Engagement Letter as well as page 3 of the Terms of Engagement attached below, and return the documents to me by mail, pdf, or facsimile.

Thank you again for choosing Chaffetz Lindsey and Martin Anshel to assist you. We value the opportunity to work with you and your team and look forward to resolving this matter expeditiously.

Sincerely,

Anshel Salomon

Martin J. Anshel

cc: Peter Chaffetz/Juanita Fernandez

Terms agreed:

ASOCIACIÓN NACIONAL DE
FÚTBOL PROFESIONAL

By: _____

Title: _____

Dated: _____

SERGIO JADUE

By: _____

Title: _____

Dated: _____

Attach. Schedule A
Terms of Engagement

Encl. Work Plan Page 1

DEL PITY MENA, NEW YORK, NEW YORK, 10117 | FAX: (212) 512-8861 | AND (212) 512-8862 | WWW.CHAFFETZLINSLEY.COM

Anexo 83

Documento Terms of Engagement asociado a Chaffetz Lindsey LLP

CHAFFETZ LINDSEY LLP MARTIN J. AUERBACH, ESQ.

TERMS OF ENGAGEMENT

We appreciate your decision to retain Chaffetz Lindsey LLP (the "Firm") as your legal counsel. Our plan is to provide you with legal services of the highest quality. To achieve this, it is important that we and our clients share an understanding of the basis on which we provide our services. This document explains the policies and practices that apply to our Engagement.

1. *Scope of Engagement*

Our representation is limited to the matter identified as the "Engagement" in the accompanying letter (the "Engagement Letter") and you understand that the Firm is not your general counsel. We would be pleased to consider representing you in other matters designated by you. However, for any new matters, we must first confirm that we will be able to expand the scope of the Engagement as you request, and then provide you with written confirmation as to our agreement. Unless otherwise agreed in writing, the terms set forth in these Terms of Engagement shall apply to any new matter.

In all matters in which we represent you, we will provide services of a strictly legal nature. You will not rely on us for business, investment, or accounting advice, nor to assess the character or creditworthiness of persons with whom you may deal. You will provide us with the factual information and materials we require to perform the services contemplated by the Engagement.

2. *Charges for Legal Services*

As agreed, our fees for professional services for this Engagement are set out in the attached Engagement Letter.

3. *Costs and Disbursements*

Our agreement as to costs and expenses is reflected in the attached Engagement Letter.

4. *Retention of other experts and lawyers in other jurisdictions*

During the course of the Engagement, it may be necessary to retain one or more experts outside the firm, such as accountants, consultants, or counsel in other jurisdictions. We will discuss this with you at the appropriate time, including who might be suitable and the costs likely to be involved.

535 FIFTH AVENUE, NEW YORK, NEW YORK, 10017 | PHONE: (212) 512-6665 | FAX: (212) 512-6666 | WWW.CHAFFETZLINDSEY.COM

Mr. Sergio Jadue
Asociación Nacional de Fútbol Profesional - Chile
June 24, 2015
Page 2

Because there are privileges that may apply to services that an attorney requests from a third party, it may be advisable for the Firm to assume responsibility for hiring such experts, with your prior consent. You will be obligated to pay directly the invoices for the fees and expenses of such experts, whether they are retained by the Firm or by you.

5. *Billing*

Our practice is to bill on a monthly basis for the fees and other costs and disbursements incurred in the preceding month. Our invoices are due upon receipt. If you have any questions regarding an invoice, please raise them with the partner responsible for the matter as soon as possible. In the event that you question any of the charges on an invoice, we expect you to pay all undisputed amounts.

6. *Confidentiality*

In order for us to provide you with the best services, it is essential for you to provide us with all factual information reasonably relevant and material to the subject matter of our Engagement. We, as lawyers, have an ethical obligation to preserve the confidences and secrets of our clients. That duty is one we regard with the utmost seriousness and, subject to any overriding legal obligation on us, we will keep all documents and information which we receive as a result of acting for you confidential.

7. *Conflicts of Interest*

Conflicts of interest will be addressed in the manner discussed in the attached Engagement Letter.

8. *Retention of Records*

Absent a legal duty or other obligation to retain records associated with the Engagement for a longer period, the Firm currently expects to retain files (whether in paper or electronic form) relating to the Engagement for no longer than seven years after the matter is completed. Unless we agree otherwise, we will then dispose of the files without further notification to you.

9. *Copyrights*

Original materials which we generate for our clients are protected by copyright, which belongs to Chaflitz Lindsey LLP. The fee you pay for our work entitles you to make use of those documents for the purposes for which they were obtained. You do not, however, obtain ownership of the copyright in our work product unless we specifically agree to this in writing.

10. *No Representations*

You should know that we cannot make any promises or guarantees to you concerning the outcome of the matter for which you have retained us, and nothing in the Engagement Letter or Terms of Engagement will be construed as such a promise or guarantee. If the matter does not go forward or reach a successful conclusion for any reason, you are still directly responsible for all fees and disbursements charged by the Firm in the Engagement. Additionally, your obligation to pay our fees and disbursements will not be affected by any agreement that you may have with another party to pay your legal fees and costs or any failure by that party to comply with such agreement.

11. *Termination*

We hope and trust that our relationship with you will be mutually satisfactory. Nevertheless, you are free to terminate our Engagement at any time, unless judicial approval is required for us to withdraw, in which event we agree not to oppose such withdrawal. Subject to any applicable rule of law, we may terminate our Engagement to represent you if you fail to honor the terms of our Engagement or if, in our professional judgment, we are unable to continue the representation consistent with our ethical obligations. Notwithstanding any such termination, you will remain liable to pay all of our fees and charges incurred up to the date of termination.

Our attorney-client relationship will be terminated upon our completion of the specific services that you have retained us to perform. If you later retain us to perform further or additional services, our attorney-client relationship will be revived, subject to these and any supplemental terms of the new Engagement. The fact that we may inform you from time to time of developments which may be of interest to you, by newsletter or otherwise, should not be understood to be a renewal of an attorney-client relationship. Moreover, we have no obligation to inform you of such developments in the law unless we are specifically engaged in writing to do so.

12. *Applicable Law; Dispute Resolution*

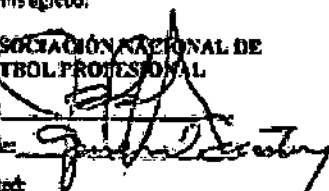
This Engagement agreement, and any disputes arising out of or relating to the Engagement, will be governed by and construed in accordance with the laws of the State of New York. In the event there are any disputes regarding our invoices, you may be entitled to require arbitration under a procedure established in New York State for resolution of certain fee disputes pursuant to Part 137 of the Rules of the Chief Administrator, New York Unified Court System. We will provide copies of those rules to you at your request. Except to the extent required by such Rules, any dispute or claim arising out of or in any way relating to the Firm's representation of you in connection with this Engagement or otherwise (including, without limitation, any claim of malpractice or breach of contract) will be finally settled by arbitration administered by the American Arbitration Association's International Centre for Dispute Resolution ("ICDR") under its International Arbitration Rules, and judgment on the award may be entered in any court having jurisdiction thereof. The place of arbitration will be New York City, New York.

Mr. Sergio Jadue/Asociación Nacional de Fútbol Profesional - Chile
June 24, 2013
Page 4

Submission of any dispute or claim to arbitration will not deprive either party of its right to seek a remedy or damages from the arbitration tribunal that would be available in a New York court. Copies of the American Arbitration Association's International Arbitration Rules can be provided upon request.

Terms agreed:

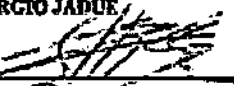
ASOCIACIÓN NACIONAL DE
FÚTBOL PROFESIONAL

By: 

Title: General Secretary

Dated: _____

SERGIO JADUE

By: 

Title: President

Dated: _____

300 FIVE AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10017-2180 | (212) 267-1000 | FAX (212) 217-6910 | WWW.CHARTEREDACCOUNTANTS.COM

Anexo 85

Correo electrónico de fecha 13 de julio de 2015 enviado por Sr. José Pablo Forteza al Sr. Óscar Fuentes con copia a Srta. Claudia Díaz



Leonel Galaz Guilman, -
Comité General
Asociación Nacional de Fútbol Profesional - ANFP
(+562) 26201512
Av. Quilín 3835, Pudahuel, Santiago, Chile
www.anfp.cl



¡Síguenos!

De: rodrigo grumborg [mailto:rodrigo@anfpchile.cl]
Enviado el: martes, 14 de julio de 2015 9:58
Para: Leonel Galaz Q.
Asunto: RV: PAGO ABOGADOS NY

De: Oscar Fuentes Marquez [mailto:ofuentes@anfpchile.cl]
Enviado el: martes, 14 de julio de 2015 7:30
Para: Rodrigo Grumborg
CC: Sergio Jadue; Nibaldo Jadue; Mauricio Etcheverry
Asunto: Fwd: PAGO ABOGADOS NY

Rodrigo, te adjunto el número de cuenta para el adelanto de los US 20.000, por favor, trata de hacerlo hoy y me confirmas para avisar.

Saludos,
Óscar

Inicio del mensaje reenviado:

De: José Pablo Forteza <jforteza@insurpa.cl>
Fecha: 13 de julio de 2015, 21:12:31 GMT-3
Para: Oscar Fuentes <ofuentes@anfpchile.cl>
Cc: Claudia Díaz <cdiaz@anfpchile.cl>
Asunto: PAGO ABOGADOS NY

Óscar,

Tal como te lo comenté, los abogados de USA necesitan un anticipo de US\$ 20.000 para costear el viaje que realizarán a nuestro país la semana del 21/7.

Dicha suma debe ser depositada en la siguiente cuenta

Citibank, N.A.

Account Name: Charfetz Lindsey LLP

2

Account Number: 9994771880

SWIFT Code: CITIUS33

ABA Number: 021000089

Saludos cordiales,

JFF

Anexo 86

Correo electrónico con fecha 14 de julio de 2015 enviado por el Sr. Óscar Fuentes Márquez al Sr. Rodrigo Grumberg



Leonel Gáez Delmaro, -
Comisario General
Asociación Nacional de Fútbol Profesional - ANFP
(+562) 26121817
de Quilón 1601, Pudahuel, Santiago, Chile
www.anfp.cl



¡Síguenos!



De: rodrigo.grumberg [mailto:rodrigo.grumberg@anfpchile.cl]
Enviado el: martes, 14 de julio de 2015 9:58
Para: Leonel Gáez G.
Asunto: RV: PAGO ABOGADOS NY

De: Oscar Fuentes Márquez [mailto:ofuentes@anfpchile.cl]
Enviado el: martes, 14 de julio de 2015 7:30
Para: Rodrigo Grumberg
Cc: Sergio Jadue; Néstor Jadue; Mauricio Etcheberry
Asunto: Pwd: PAGO ABOGADOS NY

Rodrigo, te adjunto el número de cuenta para el adelanto de los US 20.000, por favor, trata de hacerlo hoy y me confirmas para avisar.

Saludos,
Óscar

Inicio del mensaje reenviado:

De: José Pablo Forteza <jforteza@ins.cl>
Fecha: 13 de julio de 2015, 21:12:31 GMT-3
Para: Oscar Fuentes <ofuentes@anfpchile.cl>
Cc: Claudia Díaz <cdiaz@anfpchile.cl>
Asunto: PAGO ABOGADOS NY

Óscar,

Tal como te lo comenté, los abogados de USA necesitan un adelanto de US\$ 20.000 para costear el viaje que realizarán a nuestro país la semana del 21/7.

Dicha suma debe ser depositada en la siguiente cuenta

Cibank, N.A.

Account Name: Chaffetz Lindsey LLP

2

Account Number: 0984771880

SWIFT Code: CITIUS33

ABA Number: 021000089

Saludos cordiales,

IPF

Anexo 87

Correo electrónico de fecha 14 de julio de 2015 reenviado por Sr. Rodrigo Grumberg a Sr. Leonel Galaz



Leonel Galaz Quintana -
Concedido General
Asociación Nacional de Fútbol Profesional - ANFP
(+562) 26101337
Av. Quilín 5433, Puente Alto, Santiago, Chile
www.anfp.cl



¡Síguenos!



De: rodrigo grumberg [mailto:rodrigo@anfpchile.cl]
Enviado el: martes, 14 de julio de 2015 9:58
Para: Leonel Galaz Q.
Asunto: RV: PAGO ABOGADOS NY

De: Oscar Fuentes Marquez [mailto:ofuentes@anfpchile.cl]
Enviado el: martes, 14 de julio de 2015 7:30
Para: Rodrigo Grumberg
CC: Sergio Jadue; Nibaldo Jaque; Mauricio Etcheverry
Asunto: Fwd: PAGO ABOGADOS NY

Rodrigo, te adjunto el número de cuenta para el adelanto de los US 20.000, por favor, trata de hacerlo hoy y me confirmas para avisar.

Saludos,
Oscar

Inicio del mensaje reenviado:

De: José Pablo Forteza <jforteza@insuqra.cl>
Fecha: 13 de julio de 2015, 21:12:31 GMT-5
Para: Oscar Fuentes <ofuentes@anfpchile.cl>
Cc: Claudia Díaz <cdiaz@anfpchile.cl>
Asunto: PAGO ABOGADOS NY

Oscar,

Tal como te lo comenté, los abogados de USA necesitan un anticipo de US\$ 20.000 para costear el viaje que realizarán a nuestro país la semana del 21/7.

Dicha suma debe ser depositada en la siguiente cuenta

CIBank, N.A.

Account Name: Chaffetz Lindsay LLP

2

Account Number: 5994771880

SWIFT Code: CITIUS33

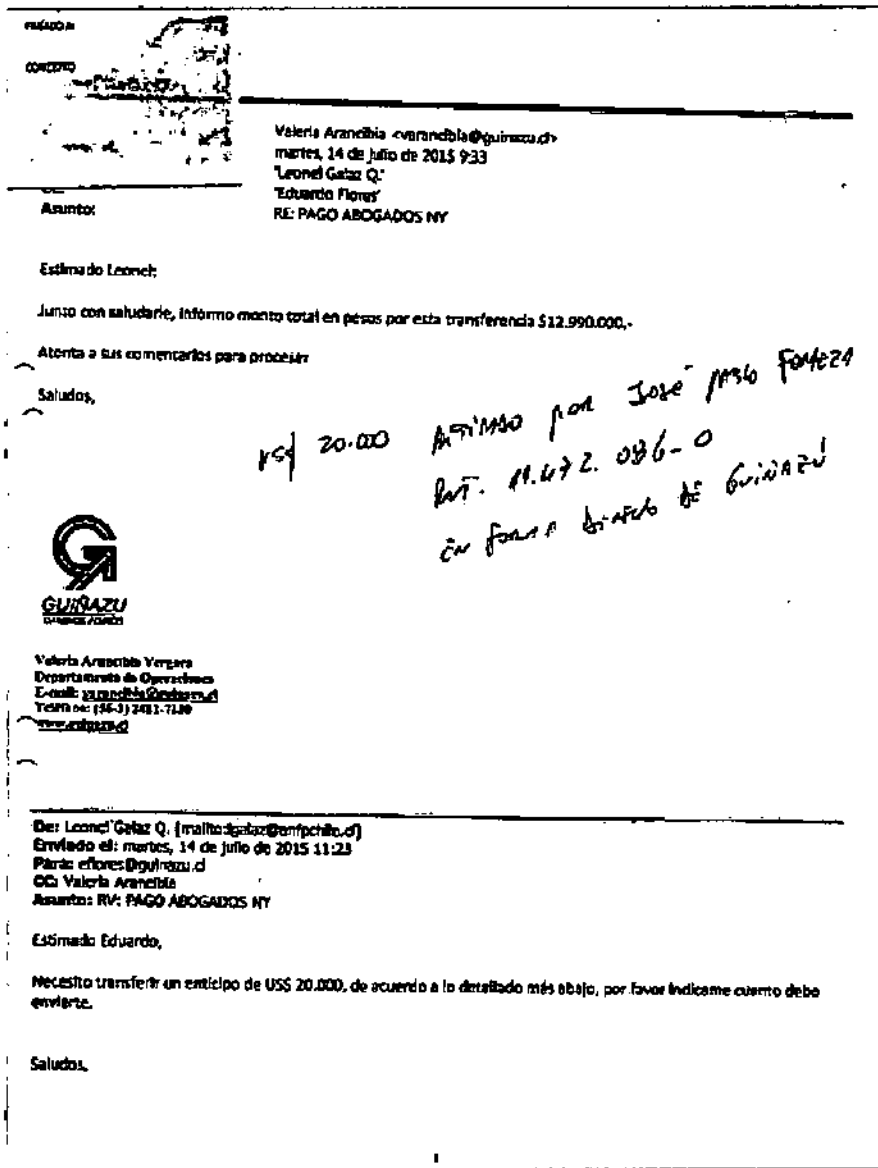
ABA Number: 021000089

Saludos cordiales.

JPF

Anexo 88

Correo electrónico de fecha 14 de julio de 2015 reenviado por Sr. Leonel Galaz a personal de Guifazu Transfer Ltda.





Leonel Gálvez Galatena -
Concedor General
Asociación Nacional de Fútbol Profesional - ANFP
(+562) 28103817
Av. O'Higgins 5635, Pudahuel, Santiago, Chile
www.anfp.cl



¡Síguenos!



De: Rodrigo Grumberg [mailto:rgumberg@anfpchile.cl]
Enviado el: martes, 14 de julio de 2015 9:58
Para: 'Leonel Gálvez Q.'
Asunto: RV: PAGO ABOGADOS NY

De: Oscar Fuentes Marquez [mailto:ofuentes@anfpchile.cl]
Enviado el: martes, 14 de julio de 2015 7:30
Para: Rodrigo Grumberg
Cc: Sergio Jadue; Nibaldo Jadue; Mauricio Etcheverry
Asunto: fwd: PAGO ABOGADOS NY

Rodrigo, te adjunto el número de cuenta para el adelanto de los US 20.000, por favor, trata de hacerlo hoy y me confirmas para avisar.

Saludos,
Óscar

Inicio del mensaje reenviado:

De: José Pablo Forteza <jforteza@insura.cl>
Fecha: 13 de julio de 2015, 23:12:31 GMT-3
Para: Oscar Fuentes <ofuentes@anfpchile.cl>
Cc: Claudia Díaz <cdiaz@anfpchile.cl>
Asunto: PAGO ABOGADOS NY

Óscar,

Tal como te lo comenté, los abogados de USA necesitan un anticipo de US\$ 20.000 para costear el viaje que realizarán a nuestro país la semana del 21/7.
Dicha suma debe ser depositada en la siguiente cuenta

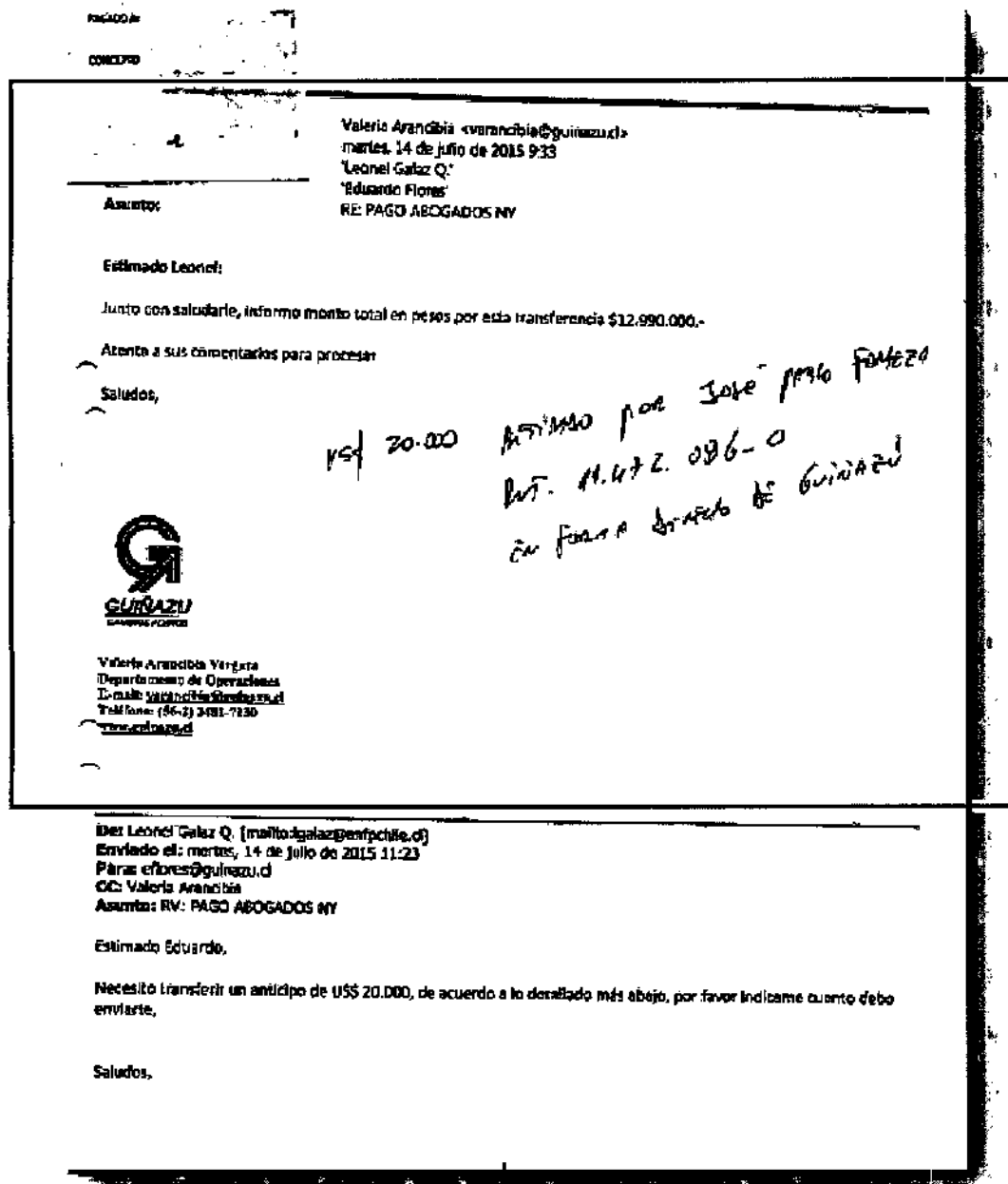
Citibank, N.A.

Account Name: Chaffetz Lindsey LLP

2

Anexo 89

Correo electrónico de fecha 14 de julio de 2015, reflejando leyenda escrita a mano "USD20.000 retirado por José Pablo Forteza Rut 11.472.086-0 en forma directo de Guinazu"





Leonel Gálvez Quirozana -
Contador General
Asociación Nacional de Fútbol Profesional - ANFP
(+562) 28100817
Av. Quilín 9635, Peñalolén, Santiago, Chile
www.anfp.cl



¡Síguenos!



De: Rodrigo Grumberg (rgrumberg@anfpchile.cl)
Enviado el: martes, 14 de julio de 2015 9:58
Para: Leonel Gálvez Q.
Asunto: RV: PAGO ABOGADOS NY

De: Oscar Fuentes Marques (ofuentes@anfpchile.cl)
Enviado el: martes, 14 de julio de 2015 7:30
Para: Rodrigo Grumberg
CC: Sergio Ardue; Nibaldo Jaque; Mauricio Etcheverry
Asunto: Fwd: PAGO ABOGADOS NY

Rodrigo, te adjunto el número de cuenta para el adelanto de los US 20.000, por favor, trata de haberlo hoy y me confirmas para avisar.

Saludos,
Óscar

Inicio del mensaje reenviado:

De: José Pablo Forteza <jforteza@insura.cl>
Fecha: 13 de julio de 2015, 21:12:31 GMT-3
Para: Oscar Fuentes <ofuentes@anfpchile.cl>
Cc: Claudia Díaz <cdiaz@anfpchile.cl>
Asunto: PAGO ABOGADOS NY

Óscar,

Tal como te lo comenté, los abogados de USA necesitan un anticipo de US\$ 20.000 para costear el viaje que realizarán a nuestro país la semana del 21/7.

Dicha suma debe ser depositada en la siguiente cuenta

Citibank, N.A.

Account Name: Chaffetz Lindsey LLP

2

Anexo 90

Correo electrónico de fecha sábado 18 de julio de 2015 enviado por Sr. José Pablo Forteza a un destinatario no identificado

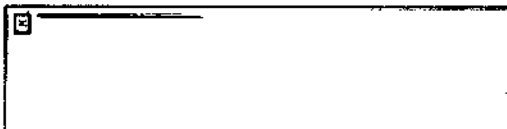
Caro Pablo
De: Oscar Fuentes (oscarofuentes@anfpchile.cl)
Enviado el: sábado, 18 de julio de 2015 15:14
Para: José Pablo Forteza
CC: Valerio Arandibia; Leonel Galaz Q.; Eduardo Flores; Rodrigo Grumberg
Asunto: Re: COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA

Estimados, por favor, saquemos esto el lunes temprano, tenemos visita de los colegas el martes.

Además, debemos aprovisionar la mitad de los honorarios (125.000) ideal pagarlos cuando ellos estén acá



Oscar Fuentes Márquez
Secretario Ejecutivo
ANFP-FFCM (+569) 2810-1820
Av Quilín 5635, Peñalolén, Santiago, Chile
www.anfp.cl



Caro Pablo
El 18-07-2015, a las 14:13, José Pablo Forteza <jforteza@insuza.cl> escribió:

Estimados, atendido que no se logró hacer la transferencia necesito los us\$ 20.000 en efectivo lo mas temprano posible para enviarlo a NY. Por favor avisenme a que hora me podrían tener el efectivo y donde debo retirarlo. Tengo como plazo las 11:00 de la mañana del lunes para transferir.

Muchas gracias,
JPF

El 17-07-2015, a las 11:08, Valerio Arandibia <varandibia@guinazu.cl> escribió:

Estimado José Pablo

Anexo 91

Correo electrónico de fecha 18 de julio de 2015 enviado por Sr. Óscar Fuentes a Sr. José Pablo Forteza

Leonel Galaz Q.

De: José Pablo Forteza <jforteza@insunza.cl>
Enviado el: lunes, 20 de julio de 2015 12:59
Para: 'Valeria Arancibia'; 'Óscar Fuentes'
CC: 'Leonel Galaz Q.'; 'Eduardo Flores'; 'Rodrigo Grumberg'
Asunto: RE: COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA

Perfecto, voy saliendo, mas pueden mandar la dirección por favor.

Saludos,

José Pablo Forteza Gómez

Abogado



Av. Kennedy 5474, of 902

Vitacura, Santiago, Chile

Fon: 56 2 2133063

www.insunza.cl

De: Valeria Arancibia <madroxarancibia@guinazu.cl>
Enviado el: lunes, 20 de julio de 2015 9:11
Para: 'Óscar Fuentes' <ofuentes@antpchile.cl>; 'José Pablo Forteza' <jforteza@insunza.cl>
CC: 'Leonel Galaz Q.' <lgalaz@antpchile.cl>; 'Eduardo Flores' <eflores@guinazu.cl>; 'Rodrigo Grumberg' <rgrumberg@antpchile.cl>
Asunto: RE: COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA

Pueden pasar a retirar los dólares a partir de las 9:30 hrs.

Atenta a sus comentarios

Saludos,



Valeria Arancibia Vergara
Departamento de Operaciones
Email: varancibia@guinazu.cl
Teléfono: (56-2) 2481-7170
www.guinazu.cl

De: Oscar Fuentes Márquez [mailto:ofuentes@anfp.cl]

Enviado el: sábado, 18 de junio de 2015 15:14

Para: José Pablo Forteza

CC: Valeria Arandibia; Leonel Galar Q.; Eduardo Flores; Rodrigo Grumberg

Asunto: Re: COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA

Estimados, por favor, saquemos esto el lunes temprano, tenemos visita de los colegas el martes.

Además, debemos aprovisionar la mitad de los honorarios (\$25.000) ideal pagarlos cuando ellos estén así



(20-000)
VCJ 200.000 el 21.194 17/3/2015

Oscar Fuentes Márquez

Secretario Ejecutivo

ANFP-PPCH (+569) 2810-1820

Av Quilín 5635, Peñaolén, Santiago, Chile

www.anfp.cl



El 18-07-2015, a las 14:13, José Pablo Forteza <jforteza@inspago.cl> escribió:

Estimados, atendido que no se logró hacer la transferencia necesito los us\$ 20.000 en efectivo lo mas temprano posible para enviarlo a NY. Por favor avisar me a que hora me podrían tener el efectivo y donde debo retirarlo. Targo como plazo las 11:00 de la mañana del lunes para transferir.

Muchas gracias,

JPF

El 17-07-2015, a las 11:08, Valeria Arandibia <varandibia@anfp.cl> escribió:

Estimado José Pablo

Adjunta lo solicitado.

Saludos,

<delacc003.jpg>
Victoria Asunción Vázquez
Departamento de Operaciones
Correo: vicvazquez@guimazul.d
Teléfono: (56-2) 2481-7130
www.guimazul.d

De: Nora Jorquera [mailto:norajorquera@guimazul.d]
Enviado el: viernes, 17 de julio de 2015 10:59
Para: vicvazquez@guimazul.d
Asunto:

SE ENVIA LO SOLICITADO,

NORA,

<TRANSFERENCIA_.pdf>

Anexo 92

Correo electrónico de fecha 20 de julio de 2015 enviado por personal Guínazu al Sr. Óscar Fuentes y al Sr. José Pablo Forteza

De: Valeria Arancibia [mailto:varancibia@guinazu.cl]
Enviado el: lunes, 20 de julio de 2015 9:11
Para: 'Óscar Fuentes' <ofuentes@anfchile.cl>; 'José Pablo Forteza' <jforteza@insunza.cl>
CC: 'Leónel Galaz G.' <lgalaz@anfchile.cl>; 'Eduardo Flores' <eflores@guinazu.cl>; 'Rodrigo Grumberg' <rgrumberg@anfchile.cl>
Asunto: RE: COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA

Pueden pasar a retirar los dólares a partir de las 9:30 hrs.

Atenta a sus comentarios

Saludos,



Valeria Arancibia Vergara
Departamento de Operaciones
E-mail: varancibia@guinazu.cl
Teléfono: (56-2) 2481-7430
www.guinazu.cl

Anexo 93

Correo electrónico de fecha 20 de julio de 2015 enviado por Sr. José Pablo Forteza a personal Guñazu y a Sr. Óscar Fuentes con copia a Sres. Leonel Galaz y Rodrigo Grumberg

Leonel Galaz Q.

De: José Pablo Forteza <jforteza@insunza.cl>
Enviado el: lunes, 20 de julio de 2015 BS9
Para: 'Valeria Arandibia'; 'Óscar Fuentes'
CC: 'Leonel Galaz Q.'; 'Eduardo Flores'; 'Rodrigo Grumberg'
Asunto: RE: COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA

Perfecto, voy saliendo, me quedan mandar la dirección por favor.

Saludos,

José Pablo Forteza Gómez

Abogado



Av. Kennedy 5454, of. 902

Vitacura, Santiago, Chile

Fono: 562.2133083

www.insunza.cl

Anexo 94

Comprobante de egreso N°71037 con cheque N°22685 de fecha 21 de julio de 2015 a la orden de Guinazu Transfer Ltda.

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL		No.: 071037		0022685								
EGRESO CON CHEQUE												
		\$ 81,750,000										
A LA ORDEN DE : GUINAZU TRANSFERS LTDA												
LA SUMA DE : OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL 00/100*												
PESOS M/L.												
CHEQUE No.:	022685	BANCO:	BANCO SANTANDER AHTF									
EN CONCEPTO DE : TRANSFERO US\$ 125.000 A CADA JUGADOR EXTRANJERO												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DEBE</th> <th>HABER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>110.20.350 BANCO SANTANDER AHTF</td> <td>GUINAZU TRANSFERS LTD</td> </tr> <tr> <td>110.10.200 CABA EN MONEDA EXTRANJERA</td> <td>US\$ 125.000 GUINAZU</td> </tr> <tr> <td>81,750,000</td> <td>81,750,000</td> </tr> </tbody> </table>			DEBE	HABER	110.20.350 BANCO SANTANDER AHTF	GUINAZU TRANSFERS LTD	110.10.200 CABA EN MONEDA EXTRANJERA	US\$ 125.000 GUINAZU	81,750,000	81,750,000
DEBE	HABER											
110.20.350 BANCO SANTANDER AHTF	GUINAZU TRANSFERS LTD											
110.10.200 CABA EN MONEDA EXTRANJERA	US\$ 125.000 GUINAZU											
81,750,000	81,750,000											
21 Julio 2015		81,750,000 81,750,000										
C. E. J.	GERENTE FINANZAS	GERENTE GENERAL	TESORERO	PRESTADOR								
		FIRMA Y RUT INTERESADO 153367404-										

Anexo 95

Comprobante de egreso N°71.194 de fecha 17 de agosto de 2015 a la orden del Sr. José Pablo Forteza Gómez, sin firmas de autorización

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL				
COMPROBANTE DE EGRESO			N°	71.194
 			\$	71.400.000
A LA ORDEN DE :	JOSE FORTEZA GOMEZ			
LA SUMA DE :	SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL-			
CHEQUE N° :	EFFECTIVO		CAJA MONEDA EXTRANJERA US\$	PESOS M/L
EN CONCEPTO DE :	PAGO US\$ 105.000 ASESORIA LEGAL			
			DEBE	HABER
490.40.210 GASTOS GENERALES LEGALES US \$ 105.000 TC \$ 680			71.400.000	
110.10.200 CAJA MONEDA EXTRANJERA EURO US \$ 105.000 TC \$ 680				71.400.000
SANTIAGO, 17 DE AGOSTO 2015-			71.400.000	71.400.000
CONTADOR GENERAL	GERENTE FINANZAS	GERENTE GENERAL	TESORERO	PRESIDENTE
				FIRMA INTERESADO R.J.T. M.P.

Anexo 96

Comprobante de egreso N°71.194 de fecha 17 de agosto de 2015 a la orden de Sr. José Pablo Forteza Gómez, el cual contiene la leyenda escrita a mano "José Pablo Forteza G.", una firma, "Rut 11.472.086-0, 18/8/15"

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL									
COMPROBANTE DE EGRESO	N° 71.194								
	71.400.000								
									
A LA ORDEN DE	JOSÉ FORTEZA GÓMEZ								
LA SUMA DE	SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL-								
CHEQUE N°	EFFECTIVO CASH MONEDA EXTRANJERA US\$ MON N/A								
EN CONCEPTO DE	PAGO US\$ 105.000 ASESORIA LEGAL								
450.40.210 GASTOS GENERALES LEGALES ! US \$ 105.000 TC \$ 680	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DEBE</th> <th>HABER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>71.400.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>71.400.000</td> </tr> <tr> <td>71.400.000</td> <td>71.400.000</td> </tr> </tbody> </table>	DEBE	HABER	71.400.000			71.400.000	71.400.000	71.400.000
DEBE	HABER								
71.400.000									
	71.400.000								
71.400.000	71.400.000								
<i>Handwritten:</i> José Pablo Forteza G. <i>Handwritten signature:</i> <i>Handwritten:</i> 11.472.086-0 <i>Handwritten:</i> 18/8/15									
110.10.200 CASH MONEDA EXTRANJERA FUENTE US \$ 105.000 TC \$ 680									
SANTIAGO, 17 DE AGOSTO 2015.-									
<table border="1"> <tr> <td>CONTADOR GENERAL</td> <td>GERENTE FINANZAS</td> <td>GERENTE TECNICA</td> <td>TELEFONO</td> <td>PRESENTE</td> </tr> </table>	CONTADOR GENERAL	GERENTE FINANZAS	GERENTE TECNICA	TELEFONO	PRESENTE	FIGURA INTERESADO RUT: N°			
CONTADOR GENERAL	GERENTE FINANZAS	GERENTE TECNICA	TELEFONO	PRESENTE					

Anexo 97

Solicitud de terminación de contrato con fecha 24 de noviembre de 2015



Santiago, November 24, 2015

Mr. Martin J. Auerbach
And Chaffetz Lindsey LLP
505 Fifth Avenue, New York, 10017
USA

Dear mister Auerbach,

We would like to thank your law firm, for the legal counseling given to Asociación Nacional de Fútbol Profesional de Chile (ANFP). Nevertheless based on the terms of engagement, we would like to terminate our contract according to clause number 11, which stipulates the termination, given to the client the freedom to terminate the engagement at any time.

Lastly I would like to take this opportunity to assure you that the ANFP did not reveal the terms of this contract based on the confidentiality clause set in this engagement.

Best regards,



Óscar Fuentes Márquez
Secretario Ejecutivo

Anexo 98

Solicitud de Informe Final con fecha 30 de noviembre de 2015



Santiago, November 30, 2015

Mr. Martin J. Auerbach
And Chaffetz Lindsey LLP
505 Fifth Avenue, New York, 10017
USA

Dear Mr. Auerbach,

We kindly ask your law firm, based on the termination of contract with your office, for a final report of all the legal counseling given to Asociación Nacional de Fútbol Profesional de Chile (ANFP) during the time we had this relationship with your company.

We request this report as soon as possible, in the interest of our board of directors.

Best regards,


Oscar Fuentes Márquez
Secretario Ejecutivo

A circular stamp of the ANFP. The outer ring contains the text "ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL DE CHILE". The inner circle contains the text "SECRETARIO EJECUTIVO" and a small star at the bottom.

Comprobante de egreso con fecha 15 de octubre de 2015, N°71716 con cheque N°23199 a la orden de Guiñazu Transfer

Auditoria Forense 323

Anexo 100

Correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2015, enviado por Sr. Leonel Galaz a personal de Guiñazú, con asunto "TRANSFERENCIA ABOGADOS"

De: Leonel Galaz Q. (mailto:lgalaz@anipchile.cl)
Enviado el: Viernes, 16 de octubre de 2015 15:39
Para: eflares@guinazu.cl
CC: Valeria Arancibia
Asunto: TRANSFERENCIA ABOGADOS

Eduardo,

Necesito transferir con suma urgencia US\$ 50.000, según documento adjunto, es necesario que enviemos algún documento hoy, por favor puedes echarme una manito,

Saludos,

Leonel Galaz Quintana
Contador General
+56228101817

~~\$ 50.000~~
\$ 453.000

Anexo 101

Correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2015, enviado por personal de Guinazú a Sr. Leonel Galaz, con asunto "RE: TRANSFERENCIA ABOGADOS"

PARADO A:

CONCEPTO

Valeria Arancibia <varancibia@guinazu.cl>
viernes, 16 de octubre de 21 15 16:10
"Leonel Galaz Q."
RE: TRANSFERENCIA ABOGADOS

Estimado Leonel

Junto con saludarle, informo el monto en pesos por esta transferencia \$34.377.000

Atenta a sus comentarios para procesar

Saludos,



Valeria Arancibia Vergara
Departamento de Operaciones
Email: varancibia@guinazu.cl
Teléfono: (56-2) 3491-7130
www.guinazu.cl

Handwritten notes:
16/10/2015
Ved cosas
Arancibia EE. W.

Anexo 102

Memorando interno N°56 referente al tema "Pago Fox Horan & Camerini" con fecha 15 de octubre de 2015



MEMORANDO 56

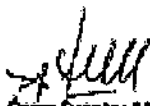
A : Sr. Rodrigo Grumberg - Gerente General.
DE : Sr. Óscar Fuentes M. - Secretario Ejecutivo.
REF. : Pago Fox Horan & Camerini
FECHA : Santiago, 15 de octubre de 2015.

Por medio de la presente, adjunto oficio de Fox Horan & Camerini.

Detalle Cuentas:

Monto : US\$50.000.-
JP Morgan Chase
ABA : 021000021
SWIFT CHASUS33
NOLA Account #6300335320
Credit : Jadue

Atentamente,


Óscar Fuentes Méndez
Secretario Ejecutivo - Abogado



OFM/cds

Anexo 103

Carta acuerdo entre Fox Horan & Camerini LLP y Sr. Sergio Jadue con fecha 7 de octubre de 2015

FOX HORAN & CAMERINI LLP

825 THIRD AVENUE
NEW YORK, NEW YORK 10022

ATTORNEYS AND COUNSELLORS
AT LAW

WILLIAM M. BRODNY
PARTNER

TELEPHONE: (212) 486-6666
TELECOPIER: (212) 486-8383
(212) 709-0240

EMAIL: WMBRODNY@FOXHL.COM

Personal and Confidential

October 7, 2015

Sergio Jadue Jadue
c/o Insunza Abogados
Avenida Kennedy-Vitacura
Santiago 7630586
Chile

Re: *United States v. Jeffrey Webb, et al.*
15 CR 0252 (RJD)(RML)
Eastern District of New York

Dear Mr. Jadue:

We understand that you wish to retain our firm to represent you with respect to the investigation now being conducted by the United States Attorney for the Eastern District of New York in conjunction with the Federal Bureau of Investigation and the Internal Revenue Service related to allegations similar to those contained in the above-captioned indictment.

As your attorneys are aware, our firm and my partner Ezequiel A. Camerini in particular, have for a very long time advised and represented individuals and entities with ties to Argentina and other Latin American countries. In that connection, our firm already represents the investment advisor named in § 90 of the indictment as having been used to manage a portfolio of investments. We expect that other such individuals or entities may seek our representation in the future. No information provided to date by our investment advisor client relates to you in any way. We do not represent any individual or entity named in the indictment.

In the interest of full disclosure, we note that we represented FIFA in litigation brought by MasterCard in 2006 concerning the award of the sponsorship to Visa for the 2010 and 2014 World Cups. During the injunction hearing in that case, Chuck Blazer was a witness for FIFA. At no time did we represent Mr. Blazer personally.

Sergio Jachue Jodue

October 7, 2015

Page 2 of 3

We will be pleased to represent you vis-a-vis the U.S. Attorney's investigation. During this phase of the matter, and subject to information we are not yet privy to, we estimate that our fees will probably not exceed \$100,000. It is our policy to receive a retainer which we hold in its entirety in our regular operating account until the conclusion of our representation. In this case, we ask that you deposit \$50,000 to serve as the retainer. Any funds in excess of our final invoice will be returned to you. We will bill you monthly, and you agree to pay our invoices within thirty days.

If any formal criminal charges are preferred against you and we are asked to enter a formal Notice of Appearance in court as your attorneys, we will require a separate, additional fee agreement and retainer to be mutually agreed upon.

Mr. Camerini and I will be primarily responsible for your matter, but, if necessary, we may call upon other lawyers and paralegals of the firm to assist us. Mr. Camerini's hourly rate is \$725 per hour and mine is \$600. The rates of other lawyers range from \$460 to \$625 for partners; from \$300 to \$375 for associates; and from \$130 to \$200 for paralegals. The foregoing rates are subject to adjustment from time to time. It is important to understand that time spent will include telephone and personal conferences with you and among assigned firm personnel, legal research, conferences, meetings, preparation and review of necessary documents and correspondence.

You are responsible for payment of all expenses and disbursements incurred on your behalf, which may include, but are not limited to, investigator's services; jury experts; photocopying and facsimile charges; court fees; travel expenses; consultants' fees; filing fees; long distance telephone calls; courier and messenger expenses; and computer research charges.

You have the right to terminate this engagement at any time, with or without cause, subject to payment of any final billings. Conversely, we reserve the right to withdraw from the engagement and from representing you, subject to the ethical restriction imposed upon us by the applicable Rules of Professional Responsibility, if you fail to cooperate, fail to make timely payments as required pursuant to this letter, or ask us to take any position or action that in our good-faith opinion requires or permits our withdrawal because of professional duties imposed upon us by the applicable Rules of Professional Responsibility. If we seek to terminate this engagement for any reason, we will give you reasonable notice.

This letter represents the entire agreement between you and Fox Moran & Camerini, LLP. By signing below, you acknowledge that this letter has been carefully reviewed and its contents understood and that you agree to be bound by all of its terms and conditions. No change or waiver of any of the provisions of this letter shall be binding on either you or on us unless the change is in writing and signed by both parties.

Sergio Jadue Jadue
October 7, 2015
Page 3 of 3

If you agree with the terms of our retention stated above, please sign and return this letter along with your payment in the amount of \$50,000. You may wire your retainer to:

JPMorgan Chase
ABA: 021000021
SWIFT CHASUS33
IOLA Account # 6300335320
Credit: Jadue

Sincerely yours,



William M. Brodsky

I have reviewed and agree to the foregoing terms of engagement of Fox Horan & Camerini LLP. I desire and consent to the engagement of Fox Horan & Camerini LLP as attorneys for the purposes and to the extent described in this letter.



Sergio Jadue Jadue

Date: _____

Anexo 104

Copia de documento denominado "Transferencia Saliente" con fecha 16 de octubre de 2015

TRANSFERENCIA SALIENTE

560

GUINAZU TRANSFER

FECHA Y HORA DEL EQUIPO: 16/10/2015 18:23:01

IMPORTE A PAGAR: 50.000,00
COMISION LOCAL: 40,00
COMISION DESTINO: 0,00
IMPORTE A GIRAR: 50.040,00

COFONO DE SEGURIDAD

1973535

ORDENANTE

APELLIDO/NOMBRE: ASOCIACION NAC. FUTBOL PROFESIONAL
PROFESION/GIRO: ASOCIACION
FECHA NACIMIENTO: 01/01/2000
DOCUMENTO: 70081200-6
DIRECCION: AV. QUILIN 5435
LOCALIDAD/PROV: CHILE
PAIS: CHILE
TELEFONO (S): 23975000

BENEFICIARIO

APELLIDO/NOMBRE: FOX MORAN & CAMERINI LLP
IDENTIFICACION:
DIRECCION: 825 THIRD AVENUE
LOCALIDAD/PROV: NEW YORK - NEW YORK 1001 L
PAIS: USA
TELEFONO (S): 212-4801800
ZONA/CORRESP/SUC: WT ENVIADA

BANCO BENEFICIARIO

BANCO: JP MORGAN CHASE
AGENCIA: USA
CUENTA: 6300391520
ABA/SWIFT: 021 000 021 / CHASUS33
DESCRIP. CUENTA: CREDIT JADUE
OBSERVACIONES:



BANCO INTERMEDIARIO

BANCO:
AGENCIA:
CUENTA:
ABA/SWIFT:
DESCRIP. CUENTA:
OBSERVACIONES:

16/10/2015

CUENTA: 537

NRO. MOVIM:

1973535

Factura de Guiñazu Transfer con fecha 22 de octubre de 2015

Auditoria Forense 331

Anexo 106

Copia de comprobante de egreso N°71.804 de fecha 28 de octubre 2015 a la orden de ANFP por CLP\$35.000.000 en efectivo por concepto de "Pago USD\$50.000 Gastos Generales Administración Legales"

COPIA

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL			
COMPROBANTE DE EGRESO		N°	71.804
		\$	25.000.000
A LA ORDEN DE :	ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL		
LA SUMA DE :	TREINTA Y CINCO MILLONES.-		
CHEQUE N° :	EFECTIVO		PAGO N/A
EN CONCEPTO DE :	PAGO USD \$50.000 GASTOS LEGALES		
		DÉBITO	CRÉDITO
450.40.310 GASTOS GENERALES ADMINISTRACION LEGALES USD 50.000 TC \$ 700		25.000.000	
110.10.200 CAJA MONEDA EXTRANJERA USD USD 50.000 TC \$ 700			25.000.000
SANTIAGO, 28 DE OCTUBRE 2015.-		25.000.000	25.000.000
CONTADOR	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SECRETARÍA
		FIRMA INTERSACIO	
		R.U.S. N°	

Pasajes emitidos a solicitud de la ANFP (Giratur y Travel Security)

Auditoria Forense 333

[illegible]

Factura	Nº REQ/CO	Passajero	Requisitos	Ruta	Fecha de Salida	Fecha de Retorno
FA025654	P0001783464	FUENTES OSCAR	045-9384669938	SANTIAGOART MIA MADRID A SUAREZ SANTIAGOART	11/11/2015	15/11/2015
FA091230	P0001800648	FUENTES OSCAR	045-9384669938	NEW YORK JFL MADRID A SUAREZ SANTIAGOART MIA	11/11/2015	15/11/2015
FA0968125	P0001800648	FUENTES OSCAR	045-9771245168	MADRID A SUAREZ SANTIAGOART MIA	11/11/2015	15/11/2015

Total Gasto CLP	Total Gasto USD
6.012.576	8.907.52
3.014.718	4.356.53
45.815	65.45
8.073.106	11.329.00

**ANEXO CONTRATO DE COMERCIALIZACION Y LICENCIA DE
DERECHOS DE IMAGEN**

En Santiago de Chile, a 01 de julio del año 2014, comparecen por una parte la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL**, en lo sucesivo indistintamente la "ANFP", R.U.T N° 70.081.200-6, representada por su presidente don **Sergio Jadue Jadue**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número N° 13.272.811-9 y su Secretario General **Héctor Jaque Zúñiga**, chileno, Ingeniero, divorciado, casado, ambos domiciliados en Avenida Quilín N° 5636, comuna de Peñalolén; y, por la otra, la sociedad **ALTA LAKE INVESTING LIMITED**, constituida y vigente en conformidad a la legislación de las Islas Vírgenes Británicas, representada por don **Jorge Sampaoli Moya**, argentino, técnico de fútbol, divorciado, cédula de identidad de extranjeros N° 22.716.420-4, ambos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 130, piso 25, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la "Titular"; y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 31 de diciembre del año 2012, las partes comparecientes suscribieron un Contrato de Comercialización de Imagen, en virtud del cual se cedieron derechos de imagen entre el Técnico y la ANFP, en adelante indistintamente el "Contrato". El Contrato fue modificado mediante Anexo suscrito entre las partes con fecha 3 de Diciembre del año 2013. En este acto y por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar nuevamente el Contrato, en los términos que se indican en las cláusulas siguientes, modificaciones todas que tendrán efecto y vigencia a partir de esta fecha.

SEGUNDO: Se acuerda modificar la cláusula tercer del Contrato, referida a la compensación, agregando un literal 3.3, del siguiente tenor, manteniendo el resto de la cláusula sin cambios:

"y) Adicionalmente, el Presidente de la Corporación en su representación pagará al Trabajador por prestaciones de servicios adicionales y de imagen el equivalente a US 200.000 (doscientos mil dólares norteamericanos).

Las obligaciones del titular como condición para acceder al pago serán copulativamente las siguientes:

1.- Realizar un análisis detallado de la malla curricular de la carrera de Director Técnico profesional impartida por el Instituto

Nacional del Fútbol (INAF); y una propuesta formal de las rectificaciones y modificaciones que se deben incorporar con el objeto de fortalecer y mejorar la metodología de enseñanza basada en la experiencia del titular en el ejercicio de su función de seleccionador nacional. El informe se deberá entregar y aprobar por el INAF durante el año 2014. El INAF, podrá usar en sus dipticos o informaciones la imagen del técnico y el informe que se entregará para los fines de promocionar la carrera y destacar que participó en el diseño de la maya curricular.

ii. Realizar o participar personalmente una clase magistral por año a los técnicos de primera y primera B, mientras sea técnico de la selección chilena de fútbol adicional de las otras charlas a que se obligó con anterioridad. La clase durara a lo menos 2 horas en las instalaciones que informe con 10 días de anticipación al empleador, las que se podrá anunciar con la imagen del técnico.

iii. Realizar o participar personalmente en dos charlas durante el presente año (2014) de a lo menos 45 minutos cada una, en las instalaciones que informe con 10 días de anticipación la ANFP. Las charlas se podrán comercializar a las empresas y los ingresos serán íntegramente para la ANFP, quien podrá anunciar con la imagen del técnico*.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente anexo, continuarán plenamente vigentes y con efecto, las cláusulas y estipulaciones del contrato suscrito entre las partes y referido en la cláusula primera de este instrumento.

DÉCIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en tres (3) ejemplares originales del mismo contenido, tenor y data, quedando uno de ellos en poder del titular, quien firma en señal de haberlo recibido.



Sergio Jadue Jadue

pp. ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL



Nibaldo Jaques Zúñiga,



JORGE SAMPAOLI MOYA
Titular



**ANEXO CONTRATO DE COMERCIALIZACION Y LICENCIA DE
DERECHOS DE IMAGEN**

En Santiago de Chile, a 01 de julio del 2014, comparecen por una parte la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL**, en lo sucesivo indistintamente la "ANFP", R.U.T N° 70.081.200-6, representada por su presidente don **Sergio Jadue Jadue**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número N° 13.539.049-6 y su **Ribaldo Jaque Zúñiga**, chileno, Ingeniero, divorciado, ambos domiciliados en Avenida Quilín N° 5636, comuna de Peñalolén; y, por la otra, la sociedad **GREENBORO INVESTORS LIMITED**, constituida y vigente en conformidad a la legislación de las Islas Virgenes Británicas, representada por don **Sebastián Beccacece**, argentino, técnico de fútbol, casado, cédula de identidad de extranjeros N° 22.729.054-4, ambos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 130, piso 25, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la "Titular"; y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 31 de diciembre del año 2012, las partes comparecientes suscribieron un Contrato de Comercialización de Imagen, en virtud del cual se cedieron derechos de imagen entre el Técnico y la ANFP, en adelante indistintamente el "Contrato". El Contrato fue modificado mediante Anexo suscrito entre las partes con fecha 3 de Diciembre del año 2013. En este acto y por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar nuevamente el Contrato, en los términos que se indican en las cláusulas siguientes, modificaciones todas que tendrán efecto y vigencia a partir de esta fecha.

SEGUNDO: Se acuerda modificar la cláusula tercer del Contrato, referida a la compensación, agregando un literal 3.3, del siguiente tenor, manteniendo el resto de la cláusula sin cambios:

"(c) Adicionalmente, el Presidente de la Corporación en su representación pagará al Trabajador por prestaciones de servicios adicionales y de imagen el equivalente a US 100.000 (cien mil dólares norteamericanos).

Las obligaciones del titular como condición para acceder al pago serán copulativamente las siguientes:

i.- Realizar un análisis detallado de la malla curricular de la carrera de Director Técnico profesional impartida por el Instituto Nacional del Fútbol (INAF); y una propuesta formal de las rectificaciones y modificaciones que se deben incorporar con el objeto de fortalecer y mejorar la metodología de enseñanza basada en la experiencia del titular en el ejercicio de su función de asistente del seleccionador nacional. El informe se deberá entregar y aprobar por el INAF durante el año 2014. El INAF, podrá usar en sus dípticos o informaciones la imagen del asistente técnico y el informe que se entregará para los fines de promocionar la carrera y destacar que participó en el diseño de la malla curricular.

ii. Realizar o participar personalmente una clase magistral por año a los técnicos o asistentes de primera y primera B, mientras sea asistente técnico de la selección chilena de fútbol, adicional de las otras charlas a que se obligó con anterioridad. La clase durará a lo menos 2 horas en las instalaciones que informe con 10 días de anticipación el empleador, las que se podrá anunciar con la imagen del titular.

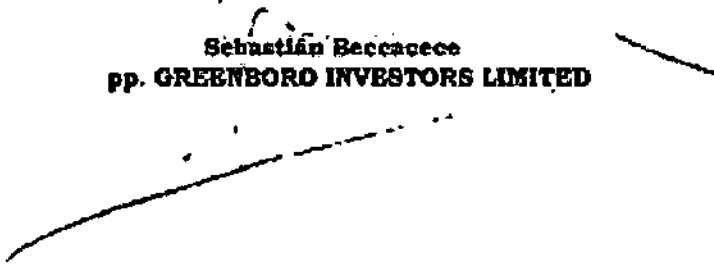
iii. Realizar o participar personalmente en dos charlas durante el presente año (2014) de a lo menos 45 minutos cada una, en las instalaciones que informe con 10 días de anticipación la ANFP. Las charlas se podrán comercializar a las empresas y los ingresos serán íntegramente para la ANFP, quien podrá anunciar con la imagen del titular.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente anexo, continuarán plenamente vigentes y con efecto, las cláusulas y estipulaciones del contrato suscrito entre las partes y referido en la cláusula primera de este instrumento.

9161

DÉCIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en tres (3) ejemplares originales del mismo contenido, tenor y data, quedando uno de ellos en poder del titular, quien firma en señal de haberlo recibido.

 
Sergio Jadue Jadue Nivaldo Jadue Zúñiga
pp. ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL


Sebastián Baccareco
pp. GREENBORO INVESTORS LIMITED

**ANEXO CONTRATO DE COMERCIALIZACION Y LICENCIA DE
DERECHOS DE IMAGEN**

En Santiago de Chile, a 01 de julio del año 2014, comparecen por una parte la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL**, en lo sucesivo indistintamente la "ANFP", R.U.T N° 70.081.200-6, representada por su presidente don **Sergio Jaque Jadue**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número N° 83.272.811-9 y su Gerente General don **Nibaldo Jaque Zúñiga**, chileno, Ingeniero, divorciado, ambos domiciliados en Avenida Quillín N° 5636, comuna de Peñalolén; y, por la otra, la sociedad **JAMES HAY INVESTORS LTD.**, constituida y vigente en conformidad a la legislación de las Islas Virgenes Británicas, representado por don **Jorge Desio**, argentino, preparador físico, casado, cédula de identidad de extranjeros N° 22.717.581-8, ambos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 130, piso 25, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la "Titular", y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 31 de diciembre del año 2012, las partes comparecientes suscribieron un Contrato de Comercialización de Imagen, en virtud del cual se cedieron derechos de imagen entre el Técnico y la ANFP, en adelante indistintamente el "Contrato". El Contrato fue modificado mediante Anexo suscrito entre las partes con fecha 3 de Diciembre del año 2013. En este acto y por el presente Instrumento, las partes acuerdan modificar nuevamente el Contrato, en los términos que se indican en las cláusulas siguientes, modificaciones todas que tendrán efecto y vigencia a partir de esta fecha.

SEGUNDO: Se acuerda modificar la cláusula tercer del Contrato, referida a la compensación, agregando un literal 3.3, del siguiente tenor, manteniendo el resto de la cláusula sin cambios:

"(c) Adicionalmente, el Presidente de la Corporación en su representación pagará al Trabajador por prestaciones de servicios adicionales y de imagen el equivalente a US 100.000 (cien mil dólares norteamericanos).

Las obligaciones del titular como condición para acceder al pago serán copulativamente las siguientes:

i.- Realizar un análisis detallado de la malla curricular de la carrera de Director Técnico profesional impartida por el Instituto Nacional del Fútbol (INAF), y una propuesta formal de las rectificaciones y modificaciones que se deben incorporar con el objeto de fortalecer y mejorar la metodología de enseñanza basada en la experiencia del titular en el ejercicio de su función de Preparador Físico (PF) de la selección nacional. El informe se deberá entregar y aprobar por el INAF durante el año 2014. El INAF, podrá usar en sus diptícos o informaciones la imagen del titular y el informe que se entregará para los fines de promocionar la carrera y destacar que participó en el diseño de la malla curricular.

ii. Realizar o participar personalmente una clase magistral por año a los técnicos o asistentes o Preparadores Físicos de primera y primera B, mientras sea asistente técnico de la selección chilena de fútbol, adicional de las otras charlas a que se obligó con anterioridad. La clase durará a lo menos 2 horas en las instalaciones que informe con 10 días de anticipación el empleador, las que se podrá anunciar con la imagen del titular.

iii. Realizar o participar personalmente en una charla durante el presente año (2014) de a lo menos 45 minutos cada una, en las instalaciones que informe con 10 días de anticipación la ANFP. La charla se podrán comercializar a las empresas y los ingresos serán íntegramente para la ANFP, quien podrá anunciar con la imagen del titular.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente anexo, continuarán plenamente vigentes y con efecto, las cláusulas y estipulaciones del contrato suscrito entre las partes y referido en la cláusula primera de este instrumento.

DÉCIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en tres (3) ejemplares originales del mismo contenido, tenor y data, quedando uno de ellos en poder del titular, quien firma en señal de haberlo recibido.



Sergio Jadue Jadue

PR. ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

Empleador



Nivaldo Joaquín Zúñiga

JORGE DESIO
Trabajador

Anexo 110

Correo electrónico con fecha 3 de julio de 2014

SANTIAAGO, Chile
JUEVES, 3 DE JULIO DE 2014

Asunto:
Datos adjuntos:

Alvaro Rosenblut <AROSENBUT@az.cl>
Jueves, 03 de julio de 2014 15:27
Rodrigo grumbert; Leonel Galaz Q.
Jorgedecio; Sebastian Becarroz; Jorge Sampaoli
Facturas por Participación en Cope Mundial
Factura 023 - Guerinboro July, 2014_ - Variable.pdf; Factura 023 - James Bay July, 2014_ - Variable.pdf; Factura 023 - Alta Liza July, 2014_ - Variable.pdf

Rodrigo,

Adjunto facturas correspondientes a los valores pactados por la participación en el Mundial.

Saludos,

Alvaro Rosenblut
Socio | Partner
arosenblut@az.cl
V-card
(56 2) 2 4456000
(56 2) 2 4456059

Miraflores 130, piso 25
Santiago, Chile
www.az.cl

AZ Albagli
Zalinasnik

Anexo 111

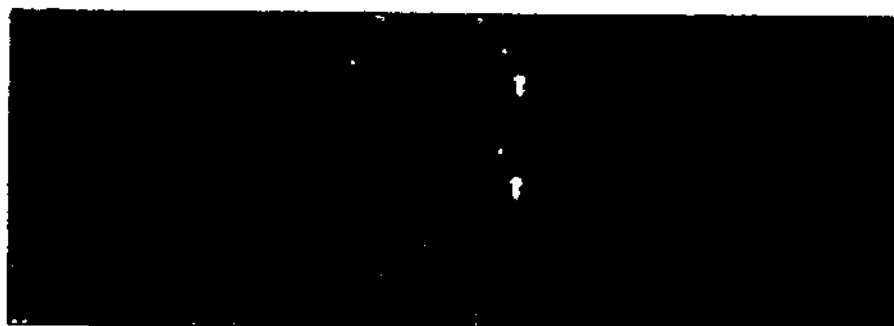
Documentos titulados Debit Note – Invoice con fecha 3 de julio de 2014 con ANFP como destinatario

ALTA LAKE INVESTING LIMITED
E.A. Creque Building, Main Street,
Road Town, Tortola,
British Virgin Islands

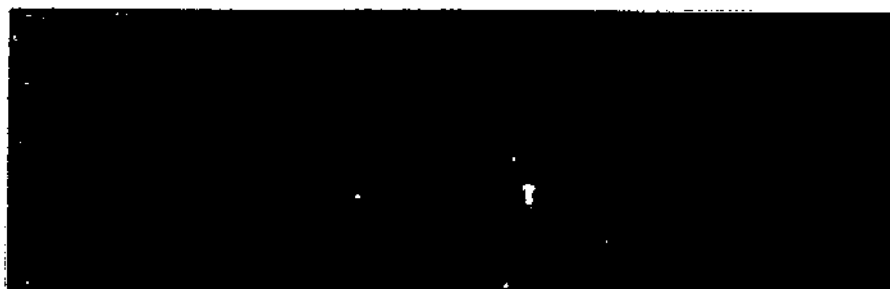
DEBIT NOTE - INVOICE



Service for:

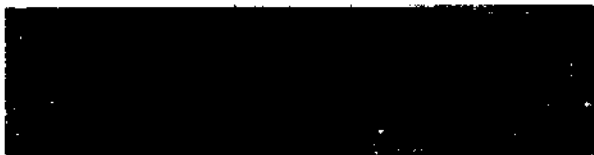


TOTAL BALANCE FOR THIS DEBIT NOTE: 

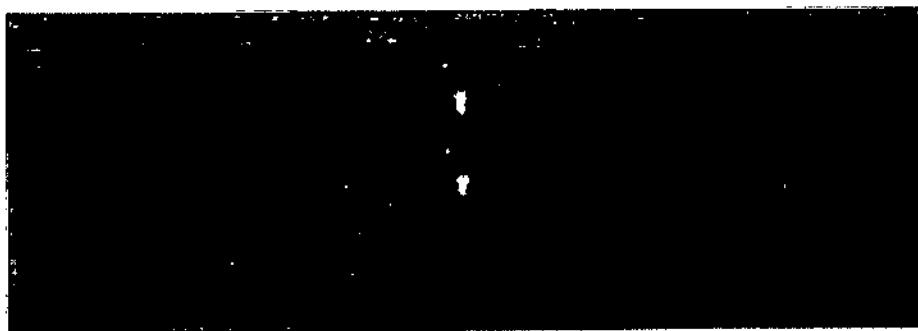


GREENBORO INVESTORS LIMITED
E.A. Creque Building, Main Street,
Road Town, Tortola,
British Virgin Islands

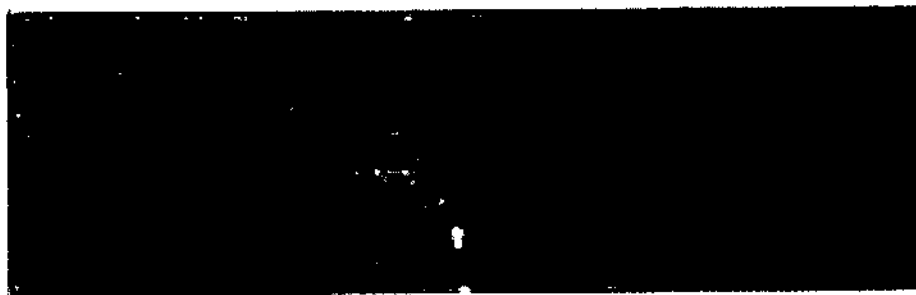
DEBIT NOTE - INVOICE



Service for:

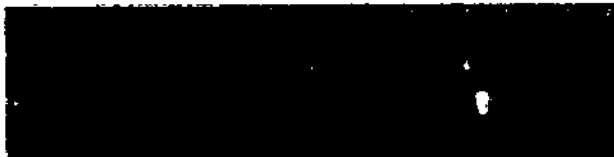


TOTAL BALANCE FOR THIS DEBIT NOTE:

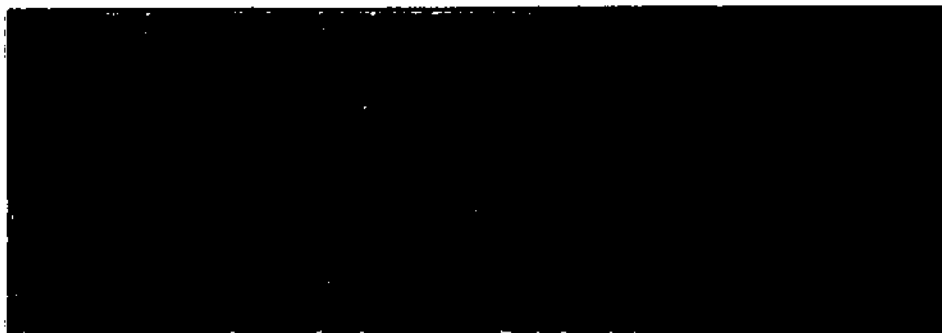


JANE BAY INVESTORS LTD.
E.A. Craque Building, Main Street,
Road Town, Tortola,
British Virgin Islands

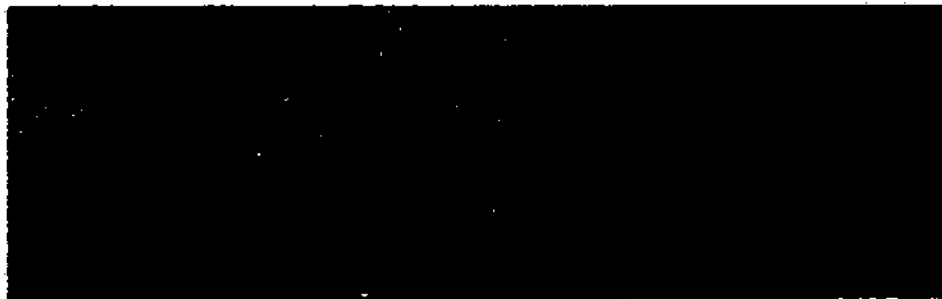
DEBIT NOTE - INVOICE



Service for:



TOTAL BALANCE FOR THIS DEBIT NOTE: 



Anexo 112

Comprobante de egreso N°68560 con fecha 19 de agosto de 2014

ASOCIACION NACIONAL DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES		No.: 068560	
EGRESO CON CHEQUE		\$ 234,004,000	
LA ORDEN DE :	GIRESA TRANSFER LTD		
LA SUMA DE :	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLORES COT/BO***** PESES K/L		
CHEQUE No. :	000006	BANCO :	BANCO SANTANDER AMF
EN CONCEPTO DE :	PAGO PARTICIPACION QUIN DEL PERIODO 2014 CUANDO TRICHO SELECCION NACIONAL		
110.20.550 BANCO SANTANDER AMF GIRESA TRANSFER LTD 140.10.270 OFIC. G. PAC. DISEÑO TECNICA PARY MERDIA COR. YCA.		DEBE	ERER
		234,004,004	234,004,000
19 Agosto 2014		234,004,000	234,004,000
LA GENERAL	GERENTE FINANCIAS	GERENTE GENERAL	PRESIDENTE DIRECTOR INTERNO

Anexo 113

Listado de contratos y anexos entre la ANFP y terceras partes sujetos a revisión

Ítem	Fecha	Entidad	Proveedor	Tipo	Vigencia	Estado
1	Sin fecha	ANFP	Moto Boy	Egreso	Indefinido	Ejecutado
2	Sin fecha	ANFP	US Soccer Federation	Egreso	Terminado una vez disputado el partido.	Ejecutado
3	07-02-2006	ANFP	Canal 13	Ingreso	Partidos eliminatorias mundial Sudáfrica 2010	Fuera periodo de investigación
4	01-01-2010	ANFP	Havas Media Chile	Egreso	Hasta que finalizara el torneo de clausura 2011.	Ejecutado
5	30-04-2010	ANFP	Ugalde y García (abogados)	Egreso	Terminado una vez canceladas las sumas adeudadas.	Fuera periodo de investigación
6	11-08-2010	ANFP	Coca-Cola Chile S.A	Ingreso	31-12-2014	Ejecutado
7	17-08-2010	ANFP	Cervecera CCU Chile Ltda.	Ingreso	Hasta 31-12-2014	Ejecutado
8	20-08-2010	ANFP	Entel PCS Telecomunicaciones	Ingreso	Hasta 31-12-2014	Ejecutado
9	03-09-2010	ANFP	Puma	Ingreso	31-07-2015	Ejecutado
10	01-11-2010	ANFP	Havas Media Chile	Egreso	Hasta 31-12-2014	Ejecutado
11	21-12-2010	ANFP	Banco de Chile	Ingreso	Hasta 31-12-2014	Ejecutado
12	24-01-2011	ANFP	Full Play Group S.A	Ingreso	Hasta el término de las clasificatorias Mundial Brasil 2014.	Ejecutado
13	25-01-2011	ANFP	Panini Chile S.A	Ingreso	31-12-2015	Ejecutado
14	26-04-2011	ANFP	Sport Advisors	Egreso	Hasta 30-04-2012	Fuera periodo de investigación
15	25-05-2011	ANFP	Principal Airlines Chile S.A	Egreso	Terminado una vez ejecutado	Fuera periodo de investigación
16	25-05-2011	ANFP	Principal Airlines Chile S.A	Egreso	Terminado una vez ejecutado	Fuera periodo de investigación
17	02-06-2011	ANFP	Productos Torres S.A	Ingreso	4 años con posibilidad de renovación.	Ejecutado
18	06-06-2011	ANFP	Principal Airlines Chile S.A	Egreso	Terminado una vez ejecutado	Fuera periodo de investigación
19	22-06-2011	ANFP	Aste, Jaramillo y Celaya	Egreso	Terminado una vez ejecutado	Ejecutado
20	24-06-2011	ANFP	CANAL 13 SPA	Ingreso	Hasta cumplimiento integro de todas las obligaciones.	Fuera periodo de investigación
21	02-08-2011	ANFP	Samsung Electronics Chile Ltda	Ingreso	Hasta el 31-12-2014	Ejecutado
22	17-08-2011	ANFP	Petrobras Chile Distribución Limitada	Ingreso	Hasta término torneo clausura 2011	Fuera periodo de investigación

Ítem	Fecha	Entidad	Proveedor	Tipo	Vigencia	Estado
23	28-09-2011	ANFP	SOFITEL	Egreso	Terminado una vez ejecutado	Fuera periodo de investigación
24	21-10-2011	ANFP	Ortuzar, Aguila y Concha abogados	Egreso	Terminado una vez ejecutado	Ejecutado
25	01-12-2011	ANFP	H13 Publicidad Ltda.	Egreso	Hasta 31-12-2012. Después de esta fecha indefinido	Ejecutado
26	22-12-2011	ANFP	Santa Mónica Advances Limitada	Ingreso	Hasta 31-12-2014	Ejecutado
27	30-01-2012	ANFP	Canal 13	Ingreso	La del contrato de 24-06-2011. Es decir, hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones.	Fuera periodo de investigación
28	19-03-2012	ANFP	Petrobras Chile Distribución Limitada	Ingreso	Hasta último partido de campeonato 1ª División del año 2012.	Fuera periodo de investigación
29	09-04-2012	ANFP	KENNY BUS	Egreso	Terminado una vez ejecutado	Ejecutado
30	28-05-2012	ANFP	Representaciones Canontex Ltda.	Ingreso	31-12-2014	Ejecutado
31	30-06-2012	SMAC	Productos Fernández S.A	Ingreso - SMAC	31-12-2014	Ejecutado
32	13-07-2012	SMAC	Procter & Gamble Chile Limitada	Ingreso - SMAC	31-12-2015	Ejecutado
33	27-07-2012	ANFP	Fundación Deportistas por un sueño	Egreso	6 partidos de las clasificatorias al mundial 2014	No ejecutado
34	27-07-2012	ANFP	Servicios de Televisión Canal del Fútbol Limitada	Ingreso	Hasta último partido copa Chile 2016.	Ejecutado
35	04-09-2012	ANFP	Guard Security Limitada	Egreso	1 año. Con posibilidad de renovación.	Ejecutado
36	07-09-2012	SMAC	Newco Motor Chile S.A	Ingreso - SMAC	31-12-2014	Ejecutado
37	10-09-2012	ANFP	TicketPro S.A	Ingreso	18-10-2012 (renovación por un año sujeta a servicio satisfactorio)	Ejecutado
38	26-09-2012	ANFP	Santa Mónica Advances Limitada	Ingreso	01-01-2018	Ejecutado
39	28-09-2012	ANFP	Deutscher Fußball-Bund	Ingreso	Terminado una vez ejecutado	Ejecutado
40	03-11-2012	ANFP	Holmes & Amaral	Egreso	2 años	No ejecutado
41	01-01-2013	ANFP	Visión Global Sport Ltda.	Ingreso	Hasta 31-12-2014	Ejecutado
42	08-01-2013	ANFP	Megasports SpA	Ingreso	Hasta 31-12-2018	Ejecutado
43	29-01-2013	ANFP	Tring Services Chile Limitada	Egreso	3 meses	Ejecutado
44	20-02-2013	ANFP	Santa Mónica Advances Limitada	Egreso	01-12-2012	Ejecutado
45	01-03-2013	ANFP	Comercializadora Skinfactory Limitada	Ingreso	Hasta 31-12-2014	Ejecutado
46	01-04-2013	ANFP	Full Play Group S.A	Ingreso	Una al día y otra el 19-04-2013	Fuera periodo de investigación

Ítem	Fecha	Entidad	Proveedor	Tipo	Vigencia	Estado
47	01-04-2013	ANFP	Torres Morales y Compañía Ltda.	Egreso	Un año (con prórroga automática y periodos sucesivos)	Ejecutado
48	30-04-2013	ANFP	Corporación deportiva municipal de Temuco	Ingreso	Terminado una vez cumplido el pago	Fuera periodo de investigación
49	02-05-2013	ANFP	Socialmente SPA	Egreso	Hasta 10-11-2013	Ejecutado
50	02-05-2013	ANFP	UPM Asesorías y Servicios Limitada	Egreso	Vigencia de 12 meses + renovación automática por 6 meses.	Ejecutado
51	30-05-2013	SMAC	Procter & Gamble Chile Limitada	Ingreso - SMAC	30-06-2016	En ejecución
52	18-06-2013	ANFP	H13 Publicidad Ltda.	Egreso	Indefinido	En ejecución
53	19-06-2013	ANFP	EA Mexico	Ingreso	31-12-2014 (según contrato principal)	Ejecutado
54	04-07-2013	ANFP	Electronic Arts Inc.	Ingreso	31-12-2014	Ejecutado
55	10-07-2013	SMAC	Supermercados Montserrat S.A.C	Ingreso - SMAC	31-12-2013 (con renovación automática hasta 31-12-2014)	Ejecutado
56	08-08-2013	ANFP	S3D Spa	Ingreso	Hasta 01-09-2016	Ejecutado
57	28-08-2013	ANFP	Titanio S.A.	Ingreso	Hasta el 31-12-2015	Ejecutado
58	29-08-2013	ANFP	Matchworld Football SA	Ingreso	Terminado una vez ejecutado	Ejecutado
59	27-09-2013	SMAC	Procter & Gamble Chile Limitada	Ingreso - SMAC	Falta hoja contrato. No fue posible determinar su vigencia.	En ejecución
60	30-10-2013	ANFP	Inversiones y Asesorías Kodesing Ltda.	Egreso	Hasta 31-12-2014	Ejecutado
61	04-11-2013	ANFP	Full Play Group S.A	Ingreso	Terminado una vez cumplido encargo (19-11-2013)	Ejecutado
62	25-11-2013	ANFP	Ingeniería y Servicios CyC Ltda.	Egreso	Indefinido	No Ejecutado
63	05-12-2013	ANFP	Sindicato interempresa de futbolistas profesionales de Chile y Colegio de Técnicos profesionales de Chile A.G	Egreso	Terminado una vez cumplido el pago	Ejecutado
64	10-12-2013	ANFP	Sociedad Productos Fernández	Ingreso	1 año	Ejecutado
65	10-01-2014	ANFP	Mario Alexis Moreno Trujillo	Ingreso	Indefinido	En ejecución
66	07-02-2014	SMAC	Tándem Cometa S.A	Ingreso - SMAC	14-02-2016	En ejecución
67	03-03-2014	ANFP	TicketPro S.A	Ingreso	1 año	Ejecutado
68	12-03-2014	ANFP	Producciones Audiovisuales Ltda.	Egreso	01-01-2016	Ejecutado
69	14-03-2014	ANFP	Tándem S.A	Egreso	31-12-2018	En ejecución
70	14-03-2014	ANFP	Tándem S.A	Egreso	30-06-2015	Ejecutado
71	18-03-2014	ANFP	Codelco	Ingreso	Terminado una vez ejecutado	Ejecutado

Item	Fecha	Entidad	Proveedor	Tipo	Vigencia	Estado
72	28-03-2014	ANFP	Sociedad Comercializadora Prodigital Limitada	Ingreso	Hasta 31-08-2014	Ejecutado
73	31-03-2014	ANFP	Innovaciones en cobre S.A	Ingreso	31-12-2014	No ejecutado
74	02-05-2014	ANFP	Pfeffer & Asociados Abogados	Egreso	Hasta término del encargo	Ejecutado
75	13-05-2014	ANFP	Sky Airlines S.A	Egreso	Terminado una vez cumplido el pago	No ejecutado
76	03-06-2014	ANFP	Transportes Australis S.A	Egreso	Una vez cumplida las obligaciones. 07/2014	Ejecutado
77	31-06-2014	ANFP	Desarrollo e Inversión ZhuAmerican Ltda.	Ingreso	31-12-2014	Ejecutado
78	04-07-2014	ANFP	Ideal S.A	Ingreso	31-12-2015	Ejecutado
79	07-07-2014	ANFP	Demarka S.A	Ingreso	31-12-2014	Ejecutado
80	25-07-2014	ANFP	Full Play Group S.A	Egreso	01-11-2014	Ejecutado
81	25-07-2014	ANFP	Full Play Group S.A	Egreso	01-11-2014	Ejecutado
82	25-07-2014	ANFP	Full Play Group S.A	Ingreso	Terminado una vez ejecutado	Ejecutado
83	01-08-2014	ANFP	Sociedad Productos Fernández S.A	Ingreso	Copa Chile edición-2014-2015	Ejecutado
84	01-08-2014	ANFP	Sociedad Productos Fernández S.A	Ingreso	Hasta Dic-2014	Ejecutado
85	29-09-2014	COL	Evarton de Viña del Mar SADP	Egreso	04-07-2015	Ejecutado
86	03-10-2014	ANFP	Full Play Group S.A	Egreso	Terminado una vez cumplido encargo. Oct-2014	Ejecutado
87	24-10-2014	ANFP	Cervecería CCU Chile Ltda.	Ingreso	Hasta término Copa Chile 2014-2015	Ejecutado
88	01-11-2014	COL	TicketPro S.A	Ingreso	Hasta el término de Copa América 2015	Ejecutado
89	29-12-2014	ANFP	Ingeniería y Servicios CyC Ltda.	Egreso	Hasta día que se dicte sentencia definitiva	No ejecutado
90	30-12-2014	ANFP	Santa Mónica Advances Limitada	Ingreso	Hasta 31-12-2018	Ejecutado
91	Año 2015	ANFP	Aste, Jaramillo y Celaya	Egreso	Terminado una vez ejecutado	Ejecutado
92	01-01-2015	ANFP	Visión Global Sport Ltda.	Ingreso	31-12-2016	En ejecución
93	05-01-2015	ANFP	Solis y Oliver Ltda.	Egreso	Hasta 31-12-2015	Ejecutado
94	07-01-2015	ANFP	Fox International Channels Chile Limitada	Ingreso	Hasta 31-12-2017	No ejecutado
95	30-01-2015	SMAC	La Araucana C.C.A.F	Ingreso - SMAC	31-12-2018	En ejecución
96	feb-15	ANFP	INSTAT SPORT	Egreso	Hasta 25-02-2016	No ejecutado
97	17-03-2015	ANFP	Full Play Group S.A	Ingreso	Terminado una vez ejecutado	Ejecutado
98	23-03-2015	ANFP	Inelsur SpA	Egreso	01-06-2015	Ejecutado
99	09-04-2015	ANFP	Multimúsica S.A	Egreso	Finalizado una vez efectuado el pago	Ejecutado

Ítem	Fecha	Entidad	Proveedor	Tipo	Vigencia	Estado
100	may-15	ANFP	BTG Pactual	Egreso	Indefinido hasta presentación de propuesta.	No ejecutado
101	10-05-2015	ANFP	Ingeniería y Servicios CyC Ltda.	Egreso	Hasta entrega informe comprometido(no posterior a 05-08-2015)	Ejecutado
102	02-06-2015	ANFP	Claro Servicios Empresariales	Egreso	Hasta término Copa América 2015.	Ejecutado
103	24-06-2015	ANFP	Chaffetz Lindsey LLP - Martin Auerbach, ESQ	Egreso	Mientras dure investigación en USA	En ejecución
104	25-06-2015	ANFP	Servicios Legales Amalfi Limitada	Egreso	Periodo de investigación del encargo	Ejecutado
105	01-08-2015	ANFP	Nike European Operations Netherlands B.V	Ingreso	Hasta 31-07-2023	Ejecutado
106	03-08-2015	ANFP	Bulnes, Urrutia y Bustamante Abogados Ltda.	Egreso	Finalizado una vez ejecutado el encargo	Ejecutado
107	10-08-2015	ANFP	Ramiro Mendoza Zúñiga	Egreso	Periodo de ejecución del encargo	Ejecutado
108	20-08-2015	ANFP	Panini Chile S.A	Ingreso	31-12-2020	En ejecución
109	15-09-2015	ANFP	Punto Ticket S.A.	Ingreso	30-08-2018	En ejecución
110	07-10-2015	ANFP	Fox Horan & Camerini LLP	Egreso	Mientras dure investigación en USA	En ejecución
111	08-10-2015	ANFP	Sociedad Chilena del Derecho de Autor	Egreso	Plazo de un año, prorrogable tácitamente por periodos iguales y sucesivos de un año.	En ejecución

Anexos Control Interno

Anexo 114

Testing Proveedores

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total CLP\$	Nº de Egreso	Comprobante de Egreso (Si / No)	Aprobación Contable (Si / No)	Contrato (Si / No)	Aprobación Documento (Si / No)	Timbre Oficina de Partes (Si / No)	Existe documento de respaldo (Si / No)	Orden de Compra (Si / No)	Respaldo describe compra o servicio (Si / No)
UPM ASESORIAS Y SERVICIO LIMITADA	02-05-2013	1.700.813	64.815	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
UPM ASESORIAS Y SERVICIO LIMITADA	02-05-2013	819.177	64.815	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
UPM ASESORIAS Y SERVICIO LIMITADA	03-05-2013	1.950.598	64.815	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	27-05-2013	8.512.360	64.714	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	31-05-2013	1.041.547	64.752	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	31-05-2013	578.340	64.752	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
UPM ASESORIAS Y SERVICIO LIMITADA	01-06-2013	1.184.500	64.815	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	03-06-2013	0.000.000	64.714	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	03-06-2013	32.024.790	64.800	Si	No	Si	No	No	Si	No	No
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	05-06-2013	3.570.000	64.713	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	11-06-2013	34.279.005	65.256	Si	Si	Si	No	No	Si	No	No
TICKETPRO S.A	20-06-2013	1.357.780	65.070	Si	No	Si	No	No	No	No	No aplica
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	20-06-2013	4.952.300	64.866	Si	No	Si	No	No	Si	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	20-06-2013	473.025	64.866	Si	No	Si	No	No	Si	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	21-06-2013	3.608.000	65.029	Si	Si	Si	No	No	No	No	No aplica
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	21-06-2013	5.712.000	65.029	Si	Si	Si	No	No	No	No	No aplica

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total CLPS	Nº de Egreso	Comprobante de Egreso (Si/No)	Aprobación Contable (Si/No)	Contrato (Si/No)	Aprobación Documento (Si/No)	Timbre Oficina de Partes (Si/No)	Existe documento de respaldo (Si/No)	Orden de Compra (Si/No)	Respaldo describe compra o servicio (Si/No)
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	21-06-2013	2.677.500	65.029	Si	Si	Si	No	No	No	No	No aplica
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	21-06-2013	7.776.650	64.978	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	30-06-2013	642.600	64.982	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	30-06-2013	1.121.873	64.982	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
UPM ASESORIAS Y SERVICIO LIMITADA	01-07-2013	1.182.968	64.981	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	02-07-2013	3.570.000	64.977	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SOCIALMENTE SPA	02-07-2013	1.713.900	65.204	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	10-07-2013	178.500	65.060	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	22-07-2013	3.808.000	65.159	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	22-07-2013	5.712.000	65.159	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	22-07-2013	2.677.500	65.159	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	25-07-2013	401.625	65.169	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	25-07-2013	149.750	65.159	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	25-07-2013	2.737.000	65.477	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
UPM ASESORIAS Y SERVICIO LIMITADA	01-08-2013	16.356.814	65.723	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
UPM ASESORIAS Y SERVICIO LIMITADA	01-08-2013	1.188.230	65.003	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	06-08-2013	3.570.000	65.477	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
UPM ASESORIAS Y SERVICIO LIMITADA	09-08-2013	588.193	65.603	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	21-08-2013	3.608.000	65.393	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	21-08-2013	5.712.000	65.393	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total CLP\$	N° de Egreso	Comprobante de Egreso (Si / No)	Aprobación Contable (Si / No)	Contrato (Si / No)	Aprobación Documento (Si / No)	Tímbr Oficina de Partes (Si / No)	Existe documento de respaldo (Si / No)	Orden de Compra (Si / No)	Respaldo describe compra o servicio (Si / No)
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	21-08-2013	2.677.500	65.393	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	28-08-2013	15.118.688	65.734	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
SOCIALMENTE SPA	02-09-2013	1.728.225	65.721	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
UPM ASESORIAS Y SERVICIO LIMITADA	02-09-2013	1.192.830	65.650	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	04-09-2013	870.188	65.573	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	04-09-2013	148.750	65.573	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	05-09-2013	3.570.000	65.885	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	23-09-2013	5.712.000	65.751	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	23-09-2013	3.808.714	65.751	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	23-09-2013	2.677.500	65.751	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	24-09-2013	9.812.740	65.883	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
MARIA MARTINEZ OLEA	30-09-2013	2.856.000	66.004	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
MARIA MARTINEZ OLEA	30-09-2013	1.600.000	66.004	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
MARIA MARTINEZ OLEA	30-09-2013	5.416.000	66.004	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
MARIA MARTINEZ OLEA	30-09-2013	1.109.556	66.004	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	30-09-2013	481.950	65.939	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	30-09-2013	449.820	65.939	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	30-09-2013	89.250	65.939	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	03-10-2013	3.570.000	65.885	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	16-10-2013	4.962.300	65.984	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total CLP\$	Nº de Egreso	Comprobante de Egreso (Si / No)	Aprobación Contable (Si / No)	Contrato (Si / No)	Aprobación Documento (Si / No)	Timbre Oficina de Partes (Si / No)	Existe documento de respaldo (Si / No)	Orden de Compra (Si / No)	Respaldo describe compra o servicio (Si / No)
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	17-10-2013	2.618.000	66.549	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	22-10-2013	5.712.000	66.051	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	23-10-2013	3.808.000	66.051	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	23-10-2013	2.677.000	66.051	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	23-10-2013	13.508.880	66.412	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	24-10-2013	489.800	66.412	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	24-10-2013	499.800	66.412	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	24-10-2013	499.800	66.412	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	30-10-2013	789.862	66.322	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	30-10-2013	1.842.120	66.322	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SOCIALMENTE SPA	05-11-2013	1.740.375	66.485	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
INVER.Y ASESORIA KODESING LTDA	11-11-2013	2.902.744	66.631	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
LUIS EDUARDO PINNOLA VEGA	16-11-2013	1.028.000	66.785	Si	No	No	No	No	No	No	No aplica
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	18-11-2013	19.457.178	66.547	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	18-11-2013	4.962.300	66.357	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	21-11-2013	5.712.000	66.487	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	21-11-2013	3.808.000	66.487	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	21-11-2013	2.677.500	66.497	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
LUIS EDUARDO PINNOLA VEGA	23-11-2013	1.028.000	66.785	Si	No	No	No	No	No	No	No aplica
LUIS EDUARDO PINNOLA VEGA	01-12-2013	513.000	66.785	Si	No	No	No	No	No	No	No aplica

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total CLP\$	N° de Egreso	Comprobante da Egreso (Si / No)	Aprobación Contable (Si / No)	Contrato (Si / No)	Aprobación Documento (Si / No)	Timbre Oficina de Partes (Si / No)	Existe documento de respaldo (Si / No)	Orden de Compra (Si / No)	Respaldo describe compra o servicio (Si / No)
LUIS EDUARDO PINNOLA VEGA	01-12-2013	513.000	65.795	Si	No	No	No	No	No	No	No aplica
LUIS EDUARDO PINNOLA VEGA	02-12-2013	100.000	66.795	Si	No	No	No	No	No	No	No aplica
SOCIALMENTE SPA	03-12-2013	1.742.850	66.761	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	03-12-2013	1.384.267	66.497	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	03-12-2013	297.500	66.497	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
UPM ASESORIAS Y SERVICIO LIMITADA	04-12-2013	110.618	66.218	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
LUIS EDUARDO PINNOLA VEGA	08-12-2013	1.064.000	66.795	Si	No	No	No	No	No	No	No aplica
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE EIRL	12-12-2013	4.962.300	66.487	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
LUIS EDUARDO PINNOLA VEGA	20-12-2013	532.000	66.795	Si	No	No	No	No	No	No	No aplica
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	23-12-2013	5.712.000	66.680	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	23-12-2013	3.808.000	66.680	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	23-12-2013	2.677.500	66.680	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	31-12-2013	1.666.218	66.807	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	31-12-2013	287.500	66.907	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	04-01-2014	4.100.740	66.999	Si	No	Si	Si	Si	No	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	06-01-2014	19.567.170	66.823	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	09-01-2014	3.570.000	66.947	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
UPM ASESORIAS Y SERVICIO LIMITADA	07-01-2014	3.547.331	66.772	Si	Si	Si	No	No	Si	Si	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	09-01-2014	3.570.000	66.947	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	14-01-2014	3.570.000	66.947	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total CLPS	Nº de Egreso	Comprobante de Egreso (Si/No)	Aprobación Contable (Si/No)	Contrato (Si/No)	Aprobación Documento (Si/No)	Timbre Oficina de Partes (Si/No)	Existe documento de respaldo (Si/No)	Orden de Compra (Si/No)	Respaldo describe compra o servicio (Si/No)
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	14-01-2014	10.000.000	66.903	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	15-01-2014	4.962.300	66.903	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
SOCIALMENTE SPA	03-02-2014	1.758.000	67.107	Si	No	Si	No	No	No	No	No
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	11-02-2014	11.255.377	67.226	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	19-02-2014	4.962.300	67.072	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
SOCIALMENTE SPA	03-03-2014	1.763.250	67.388	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	03-03-2014	18.341.827	67.403	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	14-03-2014	6.624.492	67.402	Si	Si	No	Si	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	17-03-2014	10.000.000	67.273	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	17-03-2014	4.962.300	67.282	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
OPTION SPA	20-03-2014	20.000.000	67.245	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
OPTION SPA	21-03-2014	20.000.000	67.296	Si	Si	No	No	No	Si	Si	Si
UPM ASESORIAS Y SERVICIO LIMITADA	21-03-2014	458.570	67.537	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	24-03-2014	374.660	67.282	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	31-03-2014	117.617.800	67.316	Si	Si	Si	No	No	Si	No	No
PROED.AUDIOVISUALES LTDA	01-04-2014	11.900.000	67.662	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	01-04-2014	3.887.136	67.537	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	01-04-2014	6.583.140	68.146	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
SOCIALMENTE SPA	02-04-2014	1.770.750	67.642	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
UPM ASESORIAS Y SERVICIO LIMITADA	08-04-2014	2.414.570	67.798	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total CLP\$	N° de Egreso	Comprobante de Egreso (Si / No)	Aprobación Contable (Si / No)	Contrato (Si / No)	Aprobación Documento (Si / No)	Tímbr Oficina de Partes (Si / No)	Existe documento de respaldo (Si / No)	Orden de Compra (Si / No)	Respaldo describe compra o servicio (Si / No)
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	17-04-2014	9.610.440	68.032	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	17-04-2014	7.692.160	68.032	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	17-04-2014	37.906.352	67.536	Si	Si	Si	No	No	Si	No	No
OPTION SPA	24-04-2014	60.000.000	68.031	Si	Si	No	No	No	Si	Si	Si
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	25-04-2014	2.885.512	67.779	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	25-04-2014	2.583.966	67.996	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	28-04-2014	6.424.096	68.180	Si	Si	No	Si	No	No	No	Si
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	28-04-2014	4.807.838	68.615	Si	Si	No	Si	No	No	No	Si
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	28-04-2014	2.162.230	68.615	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	29-04-2014	3.570.000	67.681	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	29-04-2014	1.065.764	68.329	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	05-05-2014	3.423.630	67.829	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	07-05-2014	11.908.825	67.799	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
UPM ASESORIAS Y SERVICIO LIMITADA	13-05-2014	2.908.949	67.753	Si	Si	Si	No	No	Si	Si	Si
PROED.AUDIOVISUALES LTDA	13-05-2014	2.975.000	68.402	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	14-05-2014	1.342.320	68.329	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	14-05-2014	773.024	68.329	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
MULTIMUSICA S.A	22-05-2014	24.990.000	68.008	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	22-05-2014	7.037.660	68.615	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	22-05-2014	2.933.350	68.615	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total CLP\$	Nº de Egreso	Comprobante de Egreso (Si / No)	Aprobación Contable (Si / No)	Contrato (Si / No)	Aprobación Documento (Si / No)	Timbre Oficina de Partes (Si / No)	Existe documento de respaldo (Si / No)	Orden de Compra (Si / No)	Respaldo describe compra o servicio (Si / No)
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	22-05-2014	2.656.080	68.615	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	22-05-2014	699.720	68.615	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	22-05-2014	1.555.330	68.958	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	22-05-2014	2.339.350	68.958	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	23-05-2014	2.498.476	68.517	Si	Si	No	Si	No	No	No	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	23-05-2014	5.807.200	68.517	Si	Si	No	Si	No	No	No	Si
MULTIMUSICA S.A	28-05-2014	23.335.900	68.276	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	31-05-2014	7.368.480	68.618	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	02-06-2014	8.400.210	68.597	Si	Si	No	Si	No	No	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	02-06-2014	19.032.860	68.597	Si	Si	No	Si	No	No	No	Si
NIELSEN PRODUCCIONES LTDA	04-06-2014	17.724.634	68.100	Si	Si	No	No	No	Si	Si	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	08-06-2014	11.552.520	68.597	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	08-06-2014	5.107.480	68.597	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	23-06-2014	4.308.990	68.859	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	25-06-2014	4.962.300	68.178	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	01-07-2014	91.925.284	68.403	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
SOCIALMENTE SPA	04-07-2014	1.801.950	68.512	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
INVER.Y ASESORIA KODESING LTDA	09-07-2014	3.005.651	68.587	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	18-07-2014	4.209.744	68.958	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	21-07-2014	4.962.300	68.356	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total CLP\$	N° de Egreso	Comprobante de Egreso (Si / No)	Aprobación Contable (Si / No)	Contrato (Si / No)	Aprobación Documento (Si / No)	Timbre Oficina de Partes (Si / No)	Existe documento de respaldo (Si / No)	Orden de Compra (Si / No)	Respaldo describe compra o servicio (Si / No)
CONTRUCCION CARLOS URETA EIRL	04-08-2014	2.939.300	68.958	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	04-08-2014	1.178.100	68.732	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	04-08-2014	1.047.200	68.732	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	04-08-2014	952.000	68.732	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	04-08-2014	690.200	68.732	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	13-08-2014	4.962.300	68.589	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
CONTRUCCION CARLOS URETA EIRL	19-08-2014	2.881.811	68.586	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	27-08-2014	1.664.560	68.957	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	27-08-2014	2.072.302	68.957	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
OPTION SPA	29-08-2014	55.000.000	69.394	No	No	No	No	Si	Si	No	Si
TRANSPORTES AUSTRALIS S.A	08-09-2014	44.145.817	69.715	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
TRANSPORTES AUSTRALIS S.A	08-09-2014	92.398.233	69.715	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
TRANSPORTES AUSTRALIS S.A	08-09-2014	1.294.401	69.715	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	12-09-2014	4.962.300	68.813	No	No	Si	No	No	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	02-10-2014	423.045	69.121	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SOCIALMENTE SPA	06-10-2014	1.812.750	69.107	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
NIELSEN PRODUCCIONES LTDA	06-10-2014	2.011.100	69.023	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
TANDEM S.A.	06-10-2014	6.703.000	69.026	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si
TANDEM S.A.	06-10-2014	7.038.300	69.314	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
SERVICIOS LEGALES AMALFI LTDA	13-10-2014	17.434.534	69.112	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total CLP\$	Nº de Egreso	Comprobante de Egreso (Si / No)	Aprobación Contable (Si / No)	Contrato (Si / No)	Aprobación Documento (Si / No)	Timbre Oficina de Partes (Si / No)	Existe documento de respaldo (Si / No)	Orden de Compra (Si / No)	Respaldo describe compra o servicio (Si / No)
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	14-10-2014	4.862.300	69.108	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
NIELSEN PRODUCCIONES LTDA	15-10-2014	647.521	69.313	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
OPTION SPA	15-10-2014	55.000.000	69.705	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	20-10-2014	10.563.630	69.316	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	20-10-2014	3.540.250	69.316	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	20-10-2014	8.194.340	69.316	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	20-10-2014	5.816.800	69.316	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	22-10-2014	6.514.547	69.118	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	22-10-2014	4.360.503	69.118	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	22-10-2014	2.801.682	69.118	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
TANDEM S.A.	05-11-2014	17.912.070	69.314	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
NIELSEN PRODUCCIONES LTDA	10-11-2014	194.327	69.313	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
OPTION SPA	11-11-2014	35.000.000	70.325	No	No	No	No	No	No	No	Si
NIELSEN PRODUCCIONES LTDA	16-11-2014	178.500	69.505	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	18-11-2014	4.862.300	69.301	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
OPTION SPA	18-11-2014	35.000.000	69.981	No	No	No	No	No	No	No	Si
NIELSEN PRODUCCIONES LTDA	21-11-2014	5.444.548	69.313	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	23-11-2014	3.062.350	69.624	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	25-11-2014	1.047.200	69.624	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	25-11-2014	10.293.500	69.624	Si	Si	No	No	No	No	No	Si

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total CLPS	Nº de Egreso	Comprobante de Egreso (Si / No)	Aprobación Contable (Si / No)	Contrato (Si / No)	Aprobación Documento (Si / No)	Timbre Oficina de Partes (Si / No)	Existe documento de respaldo (Si / No)	Orden de Compra (Si / No)	Respaldo describe compra o servicio (Si / No)
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	28-11-2014	3.998.560	68.726	Si	No	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	28-11-2014	297.500	69.551	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	01-12-2014	3.570.000	69.726	Si	No	Si	No	No	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	03-12-2014	856.800	69.726	Si	No	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	03-12-2014	1.140.615	69.551	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	04-12-2014	4.901.943	69.382	Si	Si	No	Si	No	No	No	Si
TANDEM S.A.	09-12-2014	7.696.650	69.604	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
TANDEM S.A.	09-12-2014	12.247.000	69.604	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
HARRY SILVA MUÑOZ PUB.EVE.EIRL	15-12-2014	4.952.300	69.542	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
NIELSEN PRODUCCIONES LTDA	16-12-2014	22.773.874	69.505	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	22-12-2014	2.901.682	69.551	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	22-12-2014	6.514.547	69.551	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	22-12-2014	4.360.503	69.551	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
HAVAS MEDIA CHILE S.A	22-12-2014	4.760.000	71.411	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
HAVAS MEDIA CHILE S.A	22-12-2014	4.760.000	71.411	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	02-01-2015	1.566.338	69.726	Si	No	Si	Si	Si	No	No	Si
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	05-01-2015	890.620	69.607	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	05-01-2015	160.650	69.709	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	05-01-2015	208.250	69.709	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
CONSTRUCCION CARLOS URETA EIRL	05-01-2015	750.890	69.709	Si	Si	No	No	No	No	No	Si

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total CLPS	Nº de Egreso	Comprobante de Egreso (Si / No)	Aprobación Contable (Si / No)	Contrato (Si / No)	Aprobación Documento (Si / No)	Timbre Oficina de Partes (Si / No)	Existe documento de respaldo (Si / No)	Orden de Compra (Si / No)	Respaldo describe compra o servicio (Si / No)
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	06-01-2015	433.755	69.726	Si	No	Si	Si	Si	No	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	30-01-2015	17.747.680	69.726	Si	No	No	No	No	Si	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	14-01-2015	566.226	69.709	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	15-01-2015	1.011.500	69.709	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
HAVAS MEDIA CHILE S.A	15-01-2015	4.760.000	71.411	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
INVERSIONES SOLIS Y OLIVER LTA	20-01-2015	18.444.075	70.170	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
CONTRUCCION CARLOS URETA EIRL	27-01-2015	221.340	69.709	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
PROED.AUDIOVISUALES LTDA	31-01-2015	2.975.000	70.174	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
INVERSIONES SOLIS Y OLIVER LTA	02-02-2015	18.413.100	70.673	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SOCIALMENTE SPA	05-02-2015	1.841.475	69.915	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
SOCIALMENTE SPA	03-03-2015	1.840.950	70.140	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
TANDEM S.A.	03-03-2015	55.746.500	70.224	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	05-03-2015	4.862.300	69.915	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
PROED.AUDIOVISUALES LTDA	10-03-2015	2.975.000	70.174	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
PROED.AUDIOVISUALES LTDA	11-03-2015	2.975.000	70.174	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	23-03-2015	6.574.547	70.066	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	23-03-2015	4.360.503	70.066	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	23-03-2015	2.901.682	70.066	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SOCIALMENTE SPA	01-04-2015	1.846.875	70.272	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
TANDEM S.A.	01-04-2015	88.641.250	70.573	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total CLP\$	N° de Egreso	Comprobante de Egreso (Si / No)	Aprobación Contable (Si / No)	Contrato (Si / No)	Aprobación Documento (Si / No)	Timbre Oficina de Partes (Si / No)	Existe documento de respaldo (Si / No)	Orden de Compra (Si / No)	Respaldo describe compra o servicio (Si / No)
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	06-04-2015	509.320	70.132	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
PROED.AUDIOVISUALES LTDA	07-04-2015	2.975.000	70.174	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	09-04-2015	9.342.095	70.221	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	16-04-2015	6.128.500	70.553	Si	Si	No	No	No	Si	Si	Si
NIELSEN PRODUCCIONES LTDA	16-04-2015	2.177.857	70.308	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si
INGEN.Y SERVICIOS CYC LTDA	17-04-2015	6.250.000	70.220	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
INVER.Y ASESORIA KODESING LTDA	22-04-2015	86.298.800	70.258	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	22-04-2015	4.569.600	70.553	Si	Si	No	No	No	Si	Si	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	22-04-2015	3.189.200	70.553	Si	Si	No	No	No	Si	Si	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	22-04-2015	6.050.644	70.553	Si	Si	No	No	No	Si	Si	Si
MULTIMUSICA S.A	28-04-2015	38.080.000	70.386	No	No	Si	No	No	No	No	Si
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	05-05-2015	7.433.841	70.460	Si	Si	Si	No	No	Si	No	No
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	05-05-2015	12.389.735	70.460	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
SOCIALMENTE SPA	06-05-2015	1.856.925	70.540	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
TANDEM S.A.	11-05-2015	8.202.200	70.692	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
TANDEM S.A.	11-05-2015	77.523.100	71.197	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	22-05-2015	6.514.547	70.555	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	22-05-2015	4.360.503	70.555	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	22-05-2015	2.901.682	70.555	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
MULTIMUSICA S.A	27-05-2015	28.940.800	70.548	No	No	Si	No	No	No	No	Si

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total CLP\$	Nº de Egreso	Comprobante de Egreso (Si / No)	Aprobación Contable (Si / No)	Contrato (Si / No)	Aprobación Documento (Si / No)	Timbre Oficina de Paises (Si / No)	Existe documento de respaldo (Si / No)	Orden de Compra (Si / No)	Respaldo describe compra o servicio (Si / No)
SOCIALMENTE SPA	01-06-2015	1.868.175	70.920	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	01-06-2015	2.493.050	71.185	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	01-06-2015	3.998.400	71.165	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
PROD.AUDIOVISUALES LTDA	03-06-2015	2.975.000	71.154	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	05-06-2015	1.190.000	71.725	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	05-06-2015	2.775.675	71.725	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	05-06-2015	3.570.000	71.725	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	14-06-2015	4.902.300	70.788	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	14-06-2015	565.250	70.788	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
ING.ELECTRICA Y CONSTRUCCION	17-06-2015	96.277.183	70.950	Si	Si	No	Si	No	No	No	Si
TANDEM S.A.	17-06-2015	7.012.000	71.196	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
TANDEM S.A.	17-06-2015	64.065.250	71.197	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
MULTIMUSICA S.A	23-06-2015	3.219.079	71.395	No	No	Si	No	No	No	No	Si
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	01-07-2015	6.245.155	71.049	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	02-07-2015	5.418.060	70.987	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	08-07-2015	3.570.000	71.725	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	08-07-2015	7.040.834	71.725	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	08-07-2015	3.699.186	71.725	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	08-07-2015	4.613.761	71.725	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	08-07-2015	2.390.000	71.725	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total CLP\$	N° de Egreso	Comprobante de Egreso (Si / No)	Aprobación Contable (Si / No)	Contrato (Si / No)	Aprobación Documento (Si / No)	Timbre Oficina de Partes (Si / No)	Existe documento de respaldo (Si / No)	Orden de Compra (Si / No)	Respaldo describe compra o servicio (Si / No)
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	16-07-2015	4.962.300	71.023	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	24-07-2015	7.052.518	71.092	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
SERV.SEGUR.GUARD SECURITY LTDA	24-07-2015	4.719.920	71.092	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si
LUIS EDUARDO PINNOLA VEGA	24-07-2015	684.000	71.346	Si	No	No	No	No	No	No	Si
LUIS EDUARDO PINNOLA VEGA	26-07-2015	2.050.000	71.346	Si	No	No	No	No	No	No	Si
CARLOS JORGE BUSTOS MORALES	29-07-2015	1.661.240	71.391	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
LUIS EDUARDO PINNOLA VEGA	31-07-2015	684.000	71.346	Si	No	No	Si	Si	No	No	Si
ING.ELECTRICA Y CONSTRUCCION	10-08-2015	2.023.000	71.468	Si	Si	No	No	No	No	No	Si
CARLOS JORGE BUSTOS MORALES	13-08-2015	1.642.409	71.481	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
CARLOS JORGE BUSTOS MORALES	21-08-2015	100.440.379	71.481	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	24-08-2015	2.493.050	71.451	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	24-08-2015	2.493.050	71.451	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	24-08-2015	2.493.050	71.451	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	24-08-2015	2.493.050	71.451	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
AGRICOLA Y CONSTRUCTORA RMS SPA	24-08-2015	4.986.100	71.451	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
SERVICIOS LEGALES AMALFI LTDA	01-09-2015	8.000.000	71.506	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
SERVICIOS LEGALES AMALFI LTDA	01-09-2015	8.000.000	71.506	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
SERVICIOS LEGALES AMALFI LTDA	01-09-2015	8.000.000	71.506	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
INGEN.Y SERVICIOS CYC LTDA	02-09-2015	48.300.000	71.399	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	15-09-2015	17.302.600	72.064	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total CLP\$	Nº de Egreso	Comprobante de Egreso (Si / No)	Aprobación Contable (Si / No)	Contrato (Si / No)	Aprobación Documento (Si / No)	Timbre Oficina de Partes (Si / No)	Existe documento de respaldo (Si / No)	Orden de Compra (Si / No)	Respaldo describe compra o servicio (Si / No)
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	24-08-2015	12.555.775	71.476	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
SOCIALMENTE SPA	08-10-2015	1.901.400	72.033	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
TORRES MORALES Y CIA LIMITADA	07-10-2015	654.500	71.734	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	13-10-2015	4.962.300	71.835	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	13-10-2015	475.000	71.835	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	15-10-2015	9.228.450	72.073	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	15-10-2015	3.862.225	72.073	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
DEGAMA SEGURIDAD Y SERV.LTDA.	15-10-2015	23.267.475	72.073	Si	Si	No	Si	Si	No	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	18-11-2015	4.962.300	72.223	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
HARRY SILVA MUNOZ PUB.EVE.EIRL	18-11-2015	475.000	72.223	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si
ASTE JARAMILLO Y CELAYA LTDA	25-11-2015	63.853.475	72.284	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si

Anexo 115

Testing de Honorarios

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total CLP\$	N° de Egreso	Comprobante de Egreso (Sí / No)	Aprobación Contable (Sí / No)	Contrato (Sí / No)	Aprobación Documento (Sí / No)	Timbre Oficina de Partes (Sí / No)	Existe documento de respaldo (Sí / No)	Orden de Compra (Sí / No)	Describe compra o servicio (Sí / No)
MARIA ARIAS ARAYA	11-07-2013	323.600	64.969	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
MARIA ARIAS ARAYA	11-07-2013	323.600	64.969	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
MARIA ARIAS ARAYA	11-07-2013	161.800	64.969	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
MARIA ARIAS ARAYA	11-07-2013	323.600	64.969	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
ALFREDO ASFURA MANSUR	25-07-2013	2.500.000	65.039	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
MARIA ARIAS ARAYA	02-09-2013	323.600	65.544	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
MARIA ARIAS ARAYA	02-09-2013	647.201	65.544	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
LEONIDAS LAOUTARI ESCAFF	23-10-2013	4.465.338	65.910	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
LEONIDAS LAOUTARI ESCAFF	27-11-2013	4.481.017	66.380	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
ALFREDO ASFURA MANSUR	27-11-2013	2.500.000	66.365	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
PATRICIO BORRONI GUTIERREZ	20-01-2014	1.000.000	66.815	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
PATRICIO BORRONI GUTIERREZ	20-01-2014	1.000.000	66.815	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
LEONIDAS LAOUTARI ESCAFF	28-01-2014	4.999.698	66.888	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
MARIA ARIAS ARAYA	28-01-2014	323.600	66.889	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
MARIA ARIAS ARAYA	28-01-2014	323.600	66.889	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
OSCAR AYAYA ALVARADO	24-02-2014	874.917	67.022	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
OSCAR AYAYA ALVARADO	24-03-2014	874.917	67.256	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
LEONIDAS LAOUTARI ESCAFF	31-03-2014	5.036.845	67.317	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí
PATRICIO BORRONI GUTIERREZ	23-04-2014	1.881.616	67.557	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí

Nombre Proveedor	Fecha Comprobante	Total Cl. P5	N° de Egreso	Comprobante de Egreso (Si / No)	Aprobación Contable (Si / No)	Contrato (Si / No)	Aprobación Documento (Si / No)	Timbre Oficina de Partes (Si / No)	Existe documento de respaldo (Si / No)	Orden de Compra (Si / No)	Describe compra o servicio (Si / No)
PATRICIO BORRONI GUTIERREZ	23-04-2014	223.832	67.557	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si
LEONIDAS LAUTARI ESCAFF	18-05-2014	4.533.005	67.785	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
PATRICIO BORRONI GUTIERREZ	20-05-2014	1.907.696	67.793	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si
ALFREDO ASFURA MANSUR	04-06-2014	2.500.000	68.073	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
ALFREDO ASFURA MANSUR	27-06-2014	2.700.000	68.137	Si	Si	No	Si	No	No	No	No
MARIA ARIAS ARAYA	08-07-2014	485.400	68.233	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
LEONIDAS LAUTARI ESCAFF	29-07-2014	4.571.389	68.395	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
PATRICIO BORRONI GUTIERREZ	01-08-2014	3.600.000	68.440	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si
ALFREDO ASFURA MANSUR	25-08-2014	2.700.000	68.883	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
LEONIDAS LAUTARI ESCAFF	26-08-2014	4.577.877	68.888	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
PATRICIO BORRONI GUTIERREZ	29-08-2014	1.929.391	68.728	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si
LEONIDAS LAUTARI ESCAFF	27-10-2014	3.086.345	69.099	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
MARIA ARIAS ARAYA	12-11-2014	1.294.400	69.213	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
MARIA ARIAS ARAYA	12-11-2014	647.200	69.213	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
LEONIDAS LAUTARI ESCAFF	26-11-2014	3.114.185	69.287	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
PATRICIO BORRONI GUTIERREZ	04-12-2014	990.845	69.358	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si
ALFREDO ASFURA MANSUR	04-12-2014	2.700.000	69.362	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
OSCAR AYAYA ALVARADO	15-12-2014	350.000	69.411	Si	Si	No	Si	No	No	No	No
LEONIDAS LAUTARI ESCAFF	18-12-2014	3.570.929	69.460	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
OSCAR AYAYA ALVARADO	23-12-2014	927.365	69.488	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
PATRICIO BORRONI GUTIERREZ	28-12-2014	4.500.000	69.541	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si

Anexos Cheques "al portador" girados a Clubes

Club: Azul Azul S.A.

Cheque N°764

Anverso Cheque

SERIE CCC 0000764 776 051-00-05101-1 032-0330
BANQUERA 140 P.15 ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL 204
SANTIAGO *Slgo 24 de Agosto de 2013*

PAGAR A LA ORDEN DE AZUL AZUL S.A.
CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO 35/100 DOLARES
PROFESIONALES DE LA LIGA DE MONTAÑERÍA PAGO DE LA CATEGORÍA DE LA LIGA DE MONTAÑERÍA DE LA ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
Santander
BANCO SANTANDER CHILE
00000764 032032005100051035 01 002053043500

Reverso Cheque

Club Montañeros de Chile
Recd Azul S.A.
Cte. N° 1165324
Libro 502
Montañeros de Chile
PP

Club: Blanco y Negro S.A.

Cheque N°762

Anverso Cheque

SERIE CCC 0000762
BANQUERA 140 P.15
SANTIAGO

014 014 014 014
10/08/2013

US\$ 128.142,35

22 AGO 2013

PAGAR A LA ORDEN DE BLANCO Y NEGRO S.A.

CIENTO VEINTE Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 35/100

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

0000762 03703200051000510141 03 05 02 01234567

Reverso Cheque

PR Blanco y Negro S.A.
N° 03703200051000510141
CTA CTE

014 014 014 014
10/08/2013

03703200051000510141

Cheque N°22702

Anverso Cheque

SERIE DCC 00022702
BANQUERA 140 P.15
SANTIAGO

014 014 014 014
13/08/2015

\$ 150.750,524

Agosto 04 2015

PAGAR A LA ORDEN DE BLANCO Y NEGRO S.A.

CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y OCHO 150.750,524

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

00022702 037032000000000000000000 03 05 02 01234567

Reverso Cheque

PR Blanco y Negro S.A.
N° 037032000000000000000000
CTA CTE

014 014 014 014
13/08/2015

037032000000000000000000

CAMARA 014 <144>
13/08/2015
037032000000000000000000

Club: Club de Deportes La Serena SADP

Cheque N°19980

Anverso Cheque

SERIE DCC 0019980 425 80-02411-3
BANDERA 140 P.15 ASOCIACION NACIONAL DE
SANTIAGO FUTBOL PROFESIONAL

\$ 25.000,00

037-0320
204

15 de Abril de 2014

PAGAR A LA ORDEN DE CLUB DEPORTES LA SERENA SADP

LA SUMA DE VEINTE Y CINCO MILLORES COPES

ESOS N/L.

SANTANDER

BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

Reverso Cheque

021238 03 00
02/04/2014

83.169.338

Movido

VER	EXTENSION	INDICES	VALORES	FECHA	MONTA	LECTORA

Club: Club de Deportes Santiago Morning SADP

Cheque N°839

Anverso Cheque

SERIE CCC 0000839 432 051-00-05101-1
BANDERA 140 P.15 ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL
SANTIAGO PROFESIONAL

US\$ 125.000.-

037-0320
204

25 ABR 2014

PAGAR A LA ORDEN DE SANTIAGO MORNING SADP

LA SUMA DE CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100

SANTANDER

BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

Reverso Cheque

021238 03 00
02/04/2014

83.169.338

Movido

VER	EXTENSION	INDICES	VALORES	FECHA	MONTA	LECTORA

Cheque N°21924

Anverso Cheque

SERIE DCC 0021924 355
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 50,000,000

037-0320
204

21 de Abril de 2015

PAGAR A LA ORDEN DE SANTIAGO NORRIS

LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES Y DOS CENTAVOS

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
TESORERO PRESIDENTE

0021924 03703200000002223 02

Reverso Cheque

PP 500 /aving SADP
04-21924-4
11415 126-12
Antonio Jorgel Alvariz

CANTIDAD	50	000	000
EXTENSION	1	1	1
ESCRITOS	1	1	1
VALORES	1	1	1
MONTO	1	1	1
LECTORA	1	1	1

510634 13 00

Club: Club Dep. Soc. y Cult. Iberia SADP

Cheque N°20004

Anverso Cheque

SERIE DCC 0020004 238
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 342,000

037-0320
204

21 de Abril de 2014

PAGAR A LA ORDEN DE CLUB DEP. SOC. Y CULT. IBERIA

LA SUMA DE TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
TESORERO PRESIDENTE

0020004 03703200000002223 02

Reverso Cheque

PP Club Dep. Soc. y
Cult. Iberia.
2300499007
CTA CTE

007037 01 02

230490148 CHILE CAM STGO
R20002268970

Club: Club Deportes Huachipato SADP

Cheque N°21539

Anverso Cheque

SERIE OCC 0021539 000
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 36,759

29 DE Diciembre DE 2014

PAGAR A LA ORDEN DE CLUB DEPORTES HUACHIPATO

LA SUMA DE CIENTO Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L.

00/100

115 515

Santander

BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO

10022539A 0071320A00000024223

Reverso Cheque

115 515

00/100

115 515

10022539A 0071320A00000024223

Club: Club Deportes Naval SADP

Cheque N°17483

Anverso Cheque

SERIE DCC 0017483 497
BANDERA 140 P.15
SANTAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

10 de Abril 2013

PAGAR A
LA ORDEN DE
LA SUMA DE

UN MIL DE MILQUINIENTOS PESOS N/L

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL
P.R. ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

TEJERERO PRESIDENTE

00174834 0370320A000000242234

Reverso Cheque

100 50 3000 10

14241

16.665

Cobro un 312

CASA N°	EXTENSION	FORNOS	VALORES	FECHA	HONTO	LECTURA
				X		

OK. well

No. 953.938-4

José Guzmán
Ouren

Cheque N°17897

Anverso Cheque

SERIE DCC 0017897 735
BANDERA 140 P.15
SANTAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

4 de Junio 2013

PAGAR A
LA ORDEN DE
LA SUMA DE

UN MIL DE MILQUINIENTOS PESOS N/L

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL
P.R. ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

TEJERERO PRESIDENTE

00178974 0370320A000000242234

Reverso Cheque

100 50 3000 10

16.808120

Cobro un 312

CASA N°	EXTENSION	FORNOS	VALORES	FECHA	HONTO	LECTURA
				X		

OK. well

No. 808120-4

David Velazquez
Comilado

Club: Club Deportes Puerto Montt

Cheque N°47

Anverso Cheque

SERIE AC0013 000047-1 0504-0018-0100047045
Asociación Nacional De Fútbol Profesional Antp
Av. L. Oyarceches 2800 P.7 LAS COMDES
SANTIAGO 28 SEP 2015 \$ 5.493.802.-
504-0320 048
PAGO A LA ORDEN DE CLUB DE DEPORTES PUERTO MONTT
CINCO MILLONES CUATROSEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL
OCHOCIENTOS DOS.-
BBVA
ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL
TESORERO PRESIDENTE
8503/0011/0507551/07-10-2015/11-20/0504-0018-0100047045/00000455/ \$ 5.493.802 P.CH
3000473A 5040320001800042045 01

Reverso Cheque

75026021
Puen hualia
28 403
11 403

Cheque N°23070

Anverso Cheque

SERIE DCC 0023070 174 80-03422-3
BANCA 140 P.15 SANTIAGO ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
\$ 65.000.000 037-0320 304
PAGO A LA ORDEN DE CLUB DEPORTES PUERTO MONTT
SESENTA Y CINCO MIL PESOS W/L
Santander BANCO SANTANDER CHILE
ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL
TESORERO PRESIDENTE
00023070A 0370320001800042223 01

Reverso Cheque

114030611
116050

Club: Club Deportivo Lo Barnechea SADP

Cheque N°18408

Anverso Cheque

SERIE DCC 0018408 702
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

037-0120
204

23 de Agosto de 2012

PAGAR A LA ORDEN DE
LA SUMA DE

CINCO MILLOES CON NOVENA CIENTO Y CINCUENTA PESOS

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL
P.A. ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
TESORERO PRESIDENTE

0018408 03703200000026223

Reverso Cheque

0018408 03703200000026223

CLUB DEPORTIVO LO BARNECHEA SADP

CLUB DEPORTIVO LO BARNECHEA SADP

Cheque N°19978

Anverso Cheque

SERIE DCC 0019978 403
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

037-0120
204

15 de Abril de 2011

PAGAR A LA ORDEN DE
LA SUMA DE

QUINIENTOS MILLOES CON CINCUENTA PESOS

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL
P.A. ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
TESORERO PRESIDENTE

0019978 03703200000026223

Reverso Cheque

0019978 03703200000026223

CLUB DEPORTIVO LO BARNECHEA SADP

CLUB DEPORTIVO LO BARNECHEA SADP

Cheque N°20800

Anverso Cheque

SERIE DCC 0020800 757
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 59,650,000

017-0320
204
10 de Agosto de 2014

PAGO A LA ORDEN DE CLUB DEPORTIVO LO BANDERA SADP

LA SUMA DE CINCUENTA MIL NOVECIENTOS Y SEIS PESOS M.I.

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

00174804 037032040000000242230

Reverso Cheque

0020800 757
017-0320
204
017-0320
204
017-0320
204

PP. Ponceche
Cte Cte
26949568
Corporacion

Club: Club Deportivo Palestino SADP

Cheque N°17480

Anverso Cheque

SERIE DCC 0017480 425
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 3,000,000

017-0320
204
10 de April de 2013

PAGO A LA ORDEN DE PALESTINO SADP

LA SUMA DE TREINTA MIL PESOS M.I.

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

00174804 037032040000000242230

Reverso Cheque

0017480 425
017-0320
204
017-0320
204
017-0320
204

CLUB DEPORTIVO
PALESTINO
Cte Cte
3153980

40

Cheque N°17974

Anverso Cheque

SERIE DCI 0017974 726 60-02422-3
BANDERA 140 P.15 ASOCIACION NACIONAL DE
SANTIAGO FUTBOL PROFESIONAL \$ 8.000,00

13 de Junio 2013

PAGAR A LA ORDEN DE CERO CINCO MIL SETECIENTOS

LA SUMA DE VEINTE MIL DOLAROS

Santander
BANCO SANTANDER

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

Reverso Cheque

504781 04 00

Club Deportivo Palestino

0153980

027 Bmca

Club: Club San Luis de Quillota SADP

Cheque N°14

Anverso Cheque

SERIE AC0018 0504-0018-0100047045
000014-4 Asociacion Nacional
Av. L. Goyenechea 2600 P.7 De Futbol Profesional Anfp
LAS CONDES \$ 469.707.834.-

2 ENE 2014

SANTIAGO

SAN LUIS DE QUILLOTA SADP

CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CIENTOS TREINTA Y CUATRO

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

BBVA

TESORERO PRESIDENTE

Reverso Cheque

05041092350 016 BCI 01092014

88151307

San Luis de Quillota SADP

Cfo. Cte.

Club: Club Cobreloa SADP

Cheque N°761

Anverso Cheque

SERIE CCC 0000761 349
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

051-00-05101-1
ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL
PROFESIONAL

US\$ 122.111,35

097-0320
204

DE 22 AGO 2013 DE

PAGAR A LA ORDEN DE COBRELOA SADP

LA SUMA DE CIENTO VEINTE Y DOS MIL CIENTO ONCE 35/100

MONEDA DE RESERVA DE CHILE

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

00000761A 03703207051000510230 02 9942201133500

Reverso Cheque

COBRELOA S.A.D.P.
CITE US\$ 11023601
051-00-05101-1
22 AGO 2013

Club: Club Lota Schwager SADP

Cheque N°22

Anverso Cheque

SERIE AC0019 000022-3 0504-0018-0100047045
Av. L. Goyenchea 2500 P.7 LAS CONDES
Asociación Nacional De Fútbol Profesional Anfp \$ 40.000.000.-
504-0320 018
SANTIAGO 14 ENE 2016
PAGAR A LA ORDEN DE LOTA SCHWAGERS S.A.D.P.
LA CANTIDAD DE CUARENTA MILLONES.
O AL PORTADOR
BDVA
ASOC. NAC. DE FÚTBOL PROFESIONAL
TESORERO
PRESIDENTE
5000002230 504032000100047045 02

Reverso Cheque

0004294520
CHILE 2016
14012018 CHILE 2016
Lota Schwagers SADP
Cte. Chile
106-0056307

Cheque N°19521

Anverso Cheque

SERIE DCC 0019521 926 80-02422-3
BANDERA 140P.15 SANTIAGO ASOCIACION NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL \$ 3.872,103
007-0320 204
SANTIAGO 22 DE ENERO DE 2016
PAGAR A LA ORDEN DE CEBALLOS LOTA SCHWAGERS
LA SUMA DE TRES MILLONES OCHO CIENTOS VEINTI Y DOS MIL CINCO TRES
03/103
SANTANDER
ASOC. NAC. DE FÚTBOL PROFESIONAL
TESORERO
PRESIDENTE
00195210 00703200000000242230 02

Reverso Cheque

00 00 526610
195210
Lota Schwagers
Cte. Lota
106-0056307

Cheque N°23641

Anverso Cheque

SENTE DCC 0023641 858
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 10.000.000

017-0320
201

10 de Diciembre de 2015

PROMOTOR
LA COMISIÓN DE
LOTA RECREATIVA S.A.P.

VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CINCOCEINTOS PESOS N.A. DE FUTBOL PROFESIONAL
SEYONA Y KESTY CALLEJAS

Banco Santander

15/12/2015

017583 03 00

Reverso Cheque

10.000.000-6

15/12/2015

017583 03 00

OK por Honorario

g. Pedro

15/12/2015

017583 03 00

Club: Club Maipo Quilicura SADP

Cheque N°22039

Anverso Cheque

SERIE DCC 0022039 199
BANQUERA 140 P.13
SANTIAGO

NO-024223-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 456,000

22 de Julio de 2015

PAGAR A LA ORDEN DE MAIPO QUILICURA S.A.D.P.

LA SUMA DE CINCO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUATROCIENTOS

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

00022039A 0370320A00000022039 118

Reverso Cheque

REVALIDA CHEQUE CC

FECHA 21 JUL 2015

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO

Presidente

1961006002

0004365380
ACHILE10011
CHILE CAR STGO

Cheque N°22626,

Anverso Cheque

SERIE DCC 0022626 217
BANQUERA 140 P.13
SANTIAGO

NO-024223-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 2,750,000

9 de Julio de 2015

PAGAR A LA ORDEN DE MAIPO QUILICURA SADP

LA SUMA DE DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUATROCIENTOS

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

00022626A 0370320A00000022626 118

Reverso Cheque

REVALIDA CHEQUE CC

FECHA 21 JUL 2015

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO

Presidente

1961006002

0004365370
ACHILE10011
CHILE CAR STGO

Club: Club Malleco Unido

Cheque N°22824

Anverso Cheque

SERIE OCC 0022824 869
BANQUERA 140 P.15
SANTIAGO

20-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 1,000,000

BDO 037 CAMARA
08/09/15

27 de Agosto 2015

PAGUIER
LA ORDEN DE

LA SUMA DE

CLUB MALLECO UNIDO

Santander
BANCO SANTANDER

ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL

TESORERO PRESIDENTE

0022824 0370370 0022824 0370370

Reverso Cheque

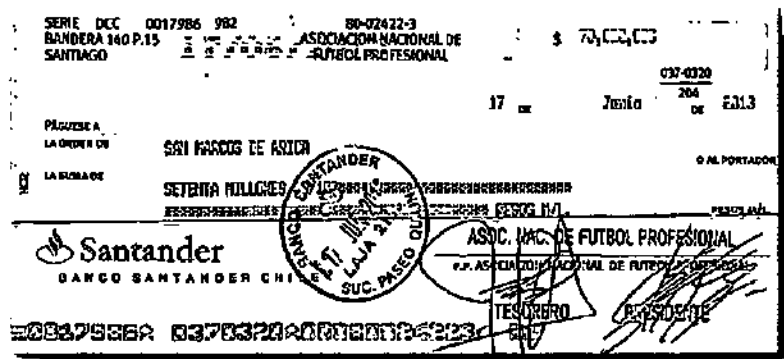
pp. Malleco Unido
cta cte
67238586
Malleco

BDO SANTANDER CAMARA 037 00330
08/09/2015
615409 13 00

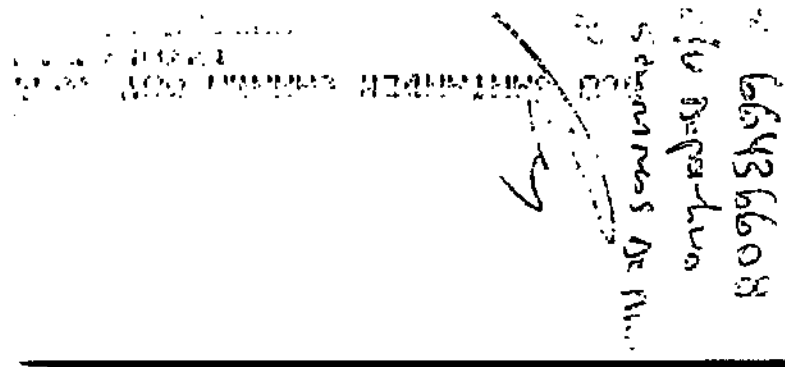
Club: Club San Marcos de Arica SADP

Cheque N°17986

Anverso Cheque

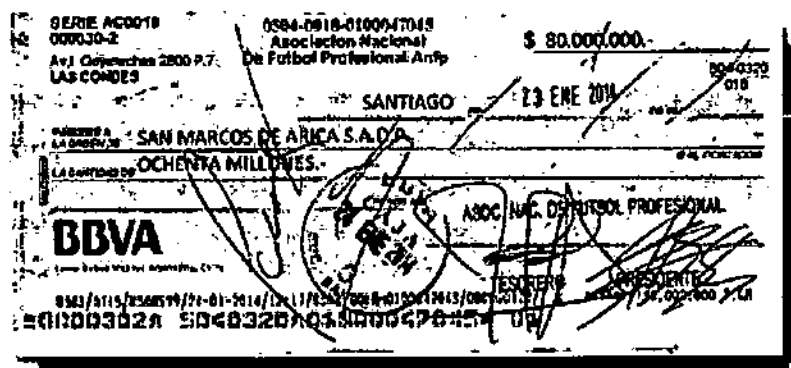


Reverso Cheque



Cheque N°30

Anverso Cheque



Reverso Cheque

Sin Imagen

Club: Tierra de Campeones SADP

Cheque N°19726

Anverso Cheque

SERIE OCC 0019726 274
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02422-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 5,995,436

037-0320
204
04 2014

PAGAR A TIERRA DE CAMPEONES SOCIEDAD ANONIMA

LA SUMA DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS N/L.

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL PESOS N/L.

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

00197266 03703204000000024223

Reverso Cheque

TIERRA DE CAMPEONES S.A.

12-6321291-00

F/46

F/46

F/46

CAMARA 000 2014/03/12 00000041

Cheque N°21790

Anverso Cheque

SERIE OCC 0021790 264
BANDERA 140 P.15
SANTIAGO

80-02673-3
ASOCIACION NACIONAL DE
FUTBOL PROFESIONAL

\$ 1,000,000

037-0320
204
04 2014

PAGAR A TIERRA DE CAMPEONES SOCIEDAD ANONIMA

LA SUMA DE UN MILLON PESOS N/L.

ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL PESOS N/L.

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

00217908 03703204000000026723

Reverso Cheque

TIERRA DE CAMPEONES S.A.

12-6321291-00

10000000 04/03/14 00000000

SECCION

Cheque N°49

Anverso Cheque

SERIE AC00188 CO 000049-6 0004-0018-000049043
 Asociación Nacional
 De Fútbol Profesional Antip
 AV. Goyeneche 2800 P.
 LAS CONDES

\$ 53.257.877.-

504-0330
 018

SANTIAGO 2 OCT 2015

PAGAR A LA ORDEN DE UNION LA CALERA S.A. DE

LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA
 Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE ASOC. NAC. DE FUTBOL PROFESIONAL

BBVA

0000496A 5040320A000000420450 00

Reverso Cheque

PRIMA

CL. C.P. N°

TELEFONO

RECEPCIÓN

93054066

10.000	00	01	00	02
2.000	00	05	00	00
500	00	00	00	00
TOTAL	12.500	00	00	00
NETAL	12.500	00	00	00

Oficina central

Rosario Norte 407
Las Condes, Santiago
Chile
Fono: (56) 227 287 000
Fax: (56) 223 749 177
deloittechile@deloitte.com

Regiones

Simón Bolívar 202
Oficina 203
Iquique
Chile
Fono: (56) 572 546 591
Fax: (56) 572 546 595
iquique@deloitte.com

Av. Grecia 860
Piso 3
Antofagasta
Chile
Fono: (56) 552 449 660
Fax: (56) 552 449 662
antofagasta@deloitte.com

Los Carrera 831
Oficina 501
Copiapó
Chile
Fono: (56) 522 524 991
Fax: (56) 522 524 995
copiapo@deloitte.com

Alvares 646
Oficina 906
Viña del Mar
Chile
Fono: (56) 322 882 026
Fax: (56) 322 975 625
vregionchile@deloitte.com

Chacabuco 485
Piso 7
Concepción
Chile
Fono: (56) 412 914 055
Fax: (56) 412 914 066
concepcionchile@deloitte.com

Quilota 175
Oficina 1107
Puerto Montt
Chile
Fono: (56) 652 268 600
Fax: (56) 652 288 600
puertomontt@deloitte.com

www.deloitte.cl

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en cerca de 184 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a que sus clientes alcancen el éxito desde cualquier lugar del mundo en donde operen. Los aproximadamente 200.000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser el modelo de excelencia.

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte será responsable de alguna pérdida sufrida por alguna persona que utilice esta publicación.

Deloitte © se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada limitada por garantía, de Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Por favor, vea en www.deloitte.com/cl acerca de la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido.